ÍNDICE SUPLEMENTO BOM 06 - JUNIO 2026

Boletín Oficial Municipal

BOM 06 - JUNIO 2026 - AÑO 14

Publicación extractada.
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
Dirección General de Registro y Legislación.

Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos 216 a 1473 ..... **Pág. 1 - 872**

Contratos 168 a 243 ..... **Pág. 873 - 1061**

Resoluciones 153 a 196 ..... **Pág. 1062 - 1160**

ÓRGANO DELIBERATIVO

Decretos HCD 176/178 a 180.....**Pág 1161 - 1165**

Resoluciones HCD 25 a 30.....**Pág 1166 - 1180**

Ordenanza HCD 10.912 a 10.931 ..... **Pág. 1181 - 1375**

DECRETOS	BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 01 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1845-S-2026; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: "Pavimentación en hormigón simple con cordones integrales" en calle Carlos Casares entre General Rudecindo Alvarado y Luis Braille, y en calle General Rudecindo Alvarado entre Carlos Casares y Carlos Tejedor del barrio Villa del Plata del Partido. La mencionada obra tiene como propósito conectar las arterias principales con las instituciones educativas E.E.P. N°15, E.E.S. N°28 y Jardin de Infantes N°908 y dar respuesta a una inmejorable oportunidad de desarrollo para la mayor asistencia por parte de la matricula estudiantil en casos de lluvias e inundaciones, a realizarse mediante el Fondo de Obras Públicas, establecido en el Artículo 381° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°10880/25;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Pública Nro.7/2026 1er.llamado, para el día 30 de junio de 2026 a las 11:00 hs. ---------- para la ejecución de obra: "Pavimentación en hormigón simple con cordones integrales" en calle Carlos Casares entre General Rudecindo Alvarado y Luis Braille, y en calle General Rudecindo Alvarado entre Carlos Casares y Carlos Tejedor del barrio Villa del Plata del Partido, según lo expuesto en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.51, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 5 a 63 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $143.400,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL ---------- CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $286.775.929,08 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y ---------- SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura ---------- General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1216 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Ser. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 01 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1873-S-2026, la Ordenanza N°10.869/2025 y el Decreto N°2531/2025; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación del servicio de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos domiciliarios en el Partido de Florencio Varela, que incluye la recolección, transporte y descarga en forma tradicional como también diferenciada mediante contenedores;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°10.869/2025, promulgada por Decreto N°2531/2025, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a Licitación Pública para contratar el servicio señalado ut supra, por razones de salubridad y esencialidad del servicio en el Partido;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Pública N°8/2026 1°llamado, para el día 30 de junio de 2026 a las 13:00 horas ---------- (Apertura del Sobre N°1: Antecedentes, documentación y plan de trabajo), para la contratación del servicio de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos domiciliarios en el Partido de Florencio Varela, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 27, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.9.01; correspondiendo imputar para el ejercicio 2026 la suma de $9.800.930.304,36; para los ejercicios 2027, 2028 y 2029 el importe de $19.601.860.608,72 en cada uno, y para el ejercicio 2030 la suma de $9.800.930.304,36.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 7 a 66 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $78.407.442,43 (PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUA- ---------- TROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $78.407.442.434,88 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL ---------- CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura ---------- General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1217 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificacion Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 01 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1254-S-2026; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la adquisición de 440 (cuatrocientas cuarenta) luminarias de tecnología LED de 200 watts con flujo luminoso de 28.600 LM., temperatura de color de 5.000 K, vida útil mínima de 50.000 hs., grado de protección IP65, con zócalo incorporado tipo NEMA de 5 o 7 pines apto para la telegestión y fotocontrol, completas con fuente de alimentación aptas para la vía pública, con el fin de mejorar el alumbrado público en distintos barrios de este Partido;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°43/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°43/2026 1er. llamado, a la firma: STRAND S.A. ---------- por la suma de $99.660.000,00 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico obrante a foja 84 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 85, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 26.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 2.9.3. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SVEA CONSTRUCCIONES S.A. ---------- por la suma de $4.985.200,00 y a STRAND S.A. por $5.000.000,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1218 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela, 01 JUN 2026

VISTO:

La factura B Nº 2466-69835937 por la suma de Pesos setecientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con cuarenta centavos ($ 768.551,40) emitida por la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. por la provisión del servicio de Datos Movistar Kite Platform, el que fuera oportunamente solicitado; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la prestación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos.

Que, en vista de la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
R.A.
1787

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. la factura B ---------- N.º 2466-69835937 por la suma de Pesos setecientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con cuarenta centavos ($ 768.551,40) por la provisión del servicio de Datos Movistar Kite Platform, correspondiente al periodo mayo 2026. ---

1219 26

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000; ----------Categoría Programática 16.01; Objeto del Gasto 3.1.4; Fuente de Financiamiento 1.1.0.----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ---------- Hacienda y por el Señor Subsecretario de Gobierno conforme Decreto Nº 769/26. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la Contaduría General y la Dirección General de Tesorería. -------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea. ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 1219 26

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
R.A.
MEP

Matías L. Schneeberger
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 01 JUN 2026

VISTO:

El pedido de Inscripción Definitiva en el Registro Comunal de Entidades de Bien Público formulado por el Centro de Jubilados y Pensionados "Nuevo Amanecer" con domicilio en la calle 931 A- Guamini Nº 1942, Barrio Las Margaritas, Localidad Bosques, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-2029-C-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad ha obtenido el Reconocimiento Provisorio a través del Decreto N° 1585/25;

Que, se ha cumplimentado el plazo estipulado para proceder a su Inscripción Definitiva;

Que según surge de las actuaciones de marras, la peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 971/85 que regula la organización y el funcionamiento de las Entidades de Bien Público;

Que, atento a lo expuesto, resulta procedente otorgar a la peticionante la Inscripción Definitiva, mediante el dictado del presente acto;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones inherentes a su cargo:

S.R.I
D.A

1220 26

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en forma definitiva en el Registro Comunal de Entidades de ----------Bien Público al Centro de Jubilados y Pensionados "Nuevo Amanecer" con domicilio en la calle 931 A- Guamini N° 1942, Barrio Las Margaritas, Localidad Bosques, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-2029-C-2025.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----------Hacienda y por los Señores Secretarios de Relaciones Institucionales y de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales que ---------- notificará con copia a la Entidad peticionante.----------

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea; archívese. ---------

1220 26

DECRETO N°

S.R.I
D.A

Alberto Oscar Nuñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Matías L. Schneeberger
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA 01 JUN 2026

1221 26

VISTO:

El trámite de Cambio de Titularidad de Fondo de Comercio, entre el señor **GERACITANO ANTONIO** y el señor **GERACITANO CARLOS DAMIAN**, en el **Expediente Administrativo Nº 4037-21415-G-1995 cuerpos I y II**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por el señor **GERACITANO ANTONIO,** se hallaba habilitado para el rubro **"TALLER DE AFINACION DEL AUTOMOTOR (III)"** conforme Decreto N°2931/09 obteniendo su respectivo certificado a fs.169;

Que, con fecha 02 de noviembre de 2015 mediante nota alcance Nº1/15 se solicita el cambio de titularidad de fondo de comercio entre el señor **GERACITANO ANTONIO** a favor del señor **GERACITANO CARLOS DAMIAN** (fs. 173);

Que, surge la viabilidad del cambio de titularidad (fs.196);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el diario local y en el Boletín Oficial y en (de fs.304 a 306 y fs. 340);

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral donde se constata buenas condiciones de funcionamiento para el rubro "**TALLER DE AFINACION (TIPO III)**" (fs. 342);

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en las Ordenanzas Nº597/81 y la N°9172/18 Artículo 11 inciso "b" y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el cambio de Titularidad de fondo de comercio del ---------- señor **GERACITANO ANTONIO** a favor del señor **GERACITANO CARLOS DAMIAN,** expediente administrativo **Nº4037-21415-G-1995 cuerpos I y II,** respecto a la explotación del Comercio con rubro "**TALLER DE AFINACION (TIPO III)**" teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.----------

ARTICULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre del nuevo titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTICULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTICULO 4º: Por intermedio de la Subdirección de Expedientes Administrativos, ---------- recaratúlese el expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.----------

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de ---------- Hacienda y por el señor Subsecretario de Gobierno conforme Decreto Nº769/26.----------

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, ---------- la Subsecretaría de Inspección General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

1221 26

DECRETO Nº: .....

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Matías L. Schneeberger
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 01 JUN 2026

VISTO:

El evento por la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, que llevará a cabo la Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental el día viernes 5 de junio de 2026, de 8 a 12 horas en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 "Rodolfo Walsh", sita en calle Bombero Voluntario Rubén A. Parrillo N°3023, barrio 9 de Julio de nuestro Partido, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Día Mundial del Medio Ambiente fue establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1972, para sensibilizar a la población y promover la acción climática y ecológica;

Que, el evento busca concientizar sobre los temas ambientales, promoviendo e impulsando el correcto uso de los recursos naturales;

Que, en nuestro Partido todos los años se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente, en las instituciones educativas, donde alumnos y alumnas realizan la Jura Ambiental, con el fin de comprometerse con el cuidado del Ambiente;

Que, en este marco la Municipalidad de Florencio Varela organiza todos los años diferentes eventos por el Día Mundial del Medio Ambiente, siendo intención del Titular del Departamento Ejecutivo declararlo de interés municipal;

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

POR ELLO:

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones que son propias de su cargo:

1222 26

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: ***DECLÁRESE*** de Interés Municipal, el evento por la celebración del Día ----------Mundial del Medio Ambiente, que llevará a cabo la Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental el día viernes 5 de junio de 2026, de 8 a 12 horas en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 "Rodolfo Walsh", sita en calle Bombero Voluntario Rubén A. Parrillo N° 3023, barrio 9 de Julio de nuestro Partido. ----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, el ---------- Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana; y el Señor Subsecretario de Gobierno conforme Decreto N° 769/26. ----------

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del ---------- Departamento Ejecutivo, las que brindarán la colaboración necesaria a través de sus respectivas dependencias. ----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ---------- para su difusión. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, **ARCHIVESE**. ---

DECRETO Nº: 1222 26

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificacion Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Matías E. Schneeberger
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varel
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 01 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1887-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la adquisición de 3 (tres) camiones con caja volcadora de 10m³ de capacidad, 0km, modelos 2026, chasis con cabina simple, con motor turbo diesel, de transmisión manual, necesarios para el normal desarrollo de las actividades dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a efectuarse mediante el Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal conforme al Decreto N°DECRE-2026-358-GDEBA-GPBA de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Pública N°9/2026 1er. llamado, para el día 03 de julio del cte. año a las 11:00 horas, para la adquisición de 3 (tres) camiones con caja volcadora de 10m³ de capacidad, 0km, modelos 2026, chasis con cabina simple, con motor turbo diesel, de transmisión manual; según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.03, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 4.3.2.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs.4 y de fojas 9 a 11 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $310.000,00 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $619.481.862,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Dirección General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 1223 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego M. Frejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 01 JUN 2026

VISTO:

El Decreto N° 1931/25, por el cual se designa al agente RAMOS LEANDRO NAHUEL, D.N.I. N° 44.382.521 en la categoría de Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Guardia Comunal; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se encuentra dentro del período de prueba legalmente establecido, artículo 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que, en virtud de que dicho agente no reúne los requisitos mínimos del perfil para desempeñar tareas en dicha área, se debe dejar sin efecto su nombramiento por el decreto mencionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dese de baja al agente RAMOS LEANDRO NAHUEL, - - - - - - D.N.I. N° 44.382.521, Leg. N° 11.684, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso a) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir de la notificación del presente acto. -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria - - - - - - de Hacienda, y por el Subsecretario de Gobierno conforme Decreto N° 769/26. -

////.-

SUBSECRETARIA RR.HH.

1224 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Contaduría General, la Subsecretaría de Recursos Humanos y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. - - - - - - - - - - - - - - - -

FLORENCIO VARELA, 02 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/5229/L/2016 cuerpos I, II y III; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en las Ordenanzas Nº 9989/22 y la N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1225 26

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/5229/L/2016 cuerpos I, II y III. – SUPERMERCADO A – CATEGORIA 2 (ALMACEN, FIAMBRERIA, CARNICERIA, VERDULERIA, ARTICULOS DE BAZAR, LIMPIEZA, PERFUMERIA, PAN EMBOLSADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS) VENTA DE CARBON MINORISTA (LIN XIUJUAN).----------

SECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y el señor Subsecretario de Gobierno conforme Decreto N° 769/26.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1225 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

Matías L. Schneeberger
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 04 JUN 2026

VISTO:

La Factura "C" N° 1040-00087805, con fecha 07 de mayo de 2026, emitida por la Asociación Argentina de Intérpretes - Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas, (AADI-CAPIF), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la factura mencionada, se requiere abonar a la Asociación Argentina de Intérpretes- Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas, los aranceles que se detallan a continuación: En concepto de aranceles por el pago de Derechos de Intérpretes y especifico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas (Ley 11.723) Decretos 1670/74 y 1671/74 del Poder Ejecutivo Nacional y Resolución 390/05 de S.M.C. del 09/12/05, correspondientes a: Usuario Música 438513-Municipalidad de Florencio Varela, Período Arancelado Enero 2026 y Febrero 2026, /Tipo de Cobro Continuos, por la suma de pesos setecientos veinte mil ($720.000,00) cada uno; resultando la sumatoria de todos los conceptos un total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil ($1.440.000,00);

Que, los eventos, espectáculos artísticos y de recreación, en los cuales se difunden fonogramas generan la obligación legal de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes;

Que, por lo expuesto, deviene necesario depositar la suma total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil ($1.440.000,00); mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos N° 13082-6-005-4, CBU N° 0070005420000013082640, CUIT 30-57444996-7, correspondiente al Banco Galicia;

Que, por la urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar con lo dispuesto por el Artículo 151 de la L.O.M. y el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Artículo 186 de la L.O.M.

POR ELLO:

El **Señor Intendente Municipal de Florencio Varela** en uso de atribuciones propias a su cargo:

DECRETA

Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación

ARTÍCULO 1°: Abónese a la Asociación Argentina de Intérpretes - Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (AADI-CAPIF), la suma total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil ($1.440.000,00); mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos N° 13082-6-005-4, CBU N° 0070005420000013082640, CUIT 30-57444996- 7, correspondiente al Banco Galicia. ----------

ARTÍCULO 2°: El mencionado gasto será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000; Categoría Programática: 42.01; Fuente de Financiamiento: 1.3.1; Objeto de Gasto: 3.5.9. ----------

1226 26

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Cultura, Deportes y Recreación, y de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías de Cultura, Deportes y Recreación y de Hacienda, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Tesorería, y de Registro y Legislación, a sus efectos. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO N°: 1226 26

Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA. 04 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/3542/G/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente la Sra. GONZALEZ FLAVIA ANABEL, inició el trámite de habilitación del comercio con rubro "Despacho de Pan" ubicado en calle Nicolás Rodríguez Peña Nº 461 entre calle Manuel Iglesias y calle Nuestras Malvinas, de la localidad San Juan Bautista de este Partido;

Que, durante la sustanciación del trámite de habilitación municipal, la titular fue notificada debidamente de los requisitos necesarios a fin de cumplir con la normativa vigente aplicable al rubro, para que el mismo sea autorizado;

Que, se verifican los reiterados incumplimientos de las actas de notificación obrantes a fojas 21, 29, 30, 33, 38, 42, 43, 45, 47, 48, 51 y 52, respecto a la documentación requerida para la obtención de habilitación correspondiente;

Que, se adjuntan actas de comprobación a fojas 34, 39, 46, 49 y 53, de las cuales se constatan incumplimientos a lo requerido en las actas referidas en el párrafo que antecede;

Que, a fojas 56 y 56vta. obra cédula de notificación de fecha 11 de diciembre de 2024 mediante la cual se notificó fehacientemente a la causante, que en un plazo improrrogable de 10 (diez) días debía acreditar la documentación requerida haciendo caso omiso a lo notificado;

Que, en mérito de las consideraciones expuestas anteriormente y dentro del marco normativo imperante aplicable al particular de marras, deviene procedente dictar el acto administrativo mediante el cual se desestime el trámite de habilitación iniciado a nombre de la Sra. GONZALEZ FLAVIA ANABEL en el marco del expediente administrativo Nº 4037-3542-G-2016.

Subsecretaría de Inspección General

A.B.

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 15 de la Ordenanza Nº 9172/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1227 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESESTIMESE el trámite de habilitación municipal del comercio ---------- perteneciente a la Sra. GONZALEZ FLAVIA ANABEL en el Expediente Administrativo Nº 4037-3542-G-2016 para la explotación del rubro "Despacho de Pan" ubicado en "calle Nicolás Rodríguez Peña Nº 461" entre calle Manuel Iglesias y calle Nuestras Malvinas de la localidad de San Juan Bautista de este Partido. ----------

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria ---------- de Hacienda y el Señor Subsecretario de Gobierno conforme Decreto Nº 769/26. ----------

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, ---------- la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº: 1227 26

Subsecretaría de Inspección General

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Matías L. Schneeberger
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 04 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-1842-S-2026; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la puesta en valor de calzada empedrada – etapa V, en Calle Jorge Newbery entre Av. San Martin (R.P. N°53) y 25 de Mayo de 1810, en el barrio Centro de este Partido. La obra tiene como objetivo mejorar y facilitar la transitabilidad vehicular y peatonal como también garantizar el óptimo escurrimiento de excesos de aguas pluviales en las calles mencionadas, a realizarse mediante el Fondo Vial Municipal según Ordenanza Fiscal e Impositiva N°10880/25;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.61/2026 1er.llamado, para el día 12 de junio de 2026 a las 10:45 hs. ---------- para la puesta en valor de calzada empedrada – etapa V, en Calle Jorge Newbery entre Av. San Martin (R.P N°53) y 25 de Mayo de 1810, en el barrio Centro de este Partido, según lo expuesto en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.56, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 4.2.2.03.81.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 5 a 43 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $60.410,00 (PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS ---------- DIEZ CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $120.804.980,40 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES ---------- OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS ----

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura ---------- General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1228 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 04 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1892-S-2026; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramientos de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como de transeúntes;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro. 62/2026 1er.llamado, para el día 12 de Junio de 2026 a las 11:00 hs. para la ejecución de obra "Mejoramiento de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado", en diferentes calles de distintos barrios del Partido, según lo expuesto en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.4.01.-

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 34 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $33.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $65.957.100,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1229 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

DECRETOS		BOM N° 06

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 04 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1893-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el reacondicionamiento y ejecución de instalación eléctrica en Jardin Municipal N°10 ubicado en el barrio San Juan del Partido, incluyendo en esta IV etapa la adquisición e instalación de 1 (una) bomba de agua de 1 HP y de 1 (un) aire acondicionado de 4500 frigorías, frio/calor. En el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.63/2026 1er.llamado, para el día 12 de Junio de 2026 a las 11:15 hs. para el reacondicionamiento y ejecución de instalación eléctrica en Jardin Municipal N°10 ubicado en el barrio San Juan del Partido, incluyendo en esta IV etapa la adquisición e instalación de 1 (una) bomba de agua de 1 HP y de 1 (un) aire acondicionado de 4500 frigorías, frio/calor, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objetos del Gasto 4.2.1.01.02., 4.3.7. y 4.3.1. ----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 12 a 37 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $24.450,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $48.811.878,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS). ---------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1230 26

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 04 JUN 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1677-S-2026, y

CONSIDERANDO,
Que, es necesaria la producción de concreto asfaltico en caliente a través de la operación de la planta asfáltica municipal CIBER KOMPAKT KP500, (Patrimonio N°38684), ubicada en calle 1236 N°330 del barrio Ingeniero Allan del Partido. Los trabajos consistirán en operar la planta asfáltica para producir concreto asfaltico en caliente con su correspondiente mantenimiento preventivo de los equipos;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.64/2026 1er.llamado, para el día 12 de junio de 2026 a las 11:30 hs. para la producción de concreto asfaltico en caliente a través de la operación de la planta asfáltica municipal CIBER KOMPAKT KP500, (Patrimonio N°38684), ubicada en calle 1236 N°330 del barrio Ingeniero Allan del Partido, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.9.07.-

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 4 a 24 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $58.100,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $116.160.000,00 (PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1231 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 04 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1891-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el reacondicionamiento de instalación eléctrica y ejecución de trabajos varios en Jardin de Infantes N°939 – Etapa I, ubicado en el barrio El Parque de la localidad de Ingeniero Allan del Partido. En el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.65/2026 1er.llamado, para el día 12 de Junio de 2026 a las 11:45 hs. para el reacondicionamiento de instalación eléctrica y ejecución de trabajos varios en Jardin de Infantes N°939 – Etapa I, ubicado en el barrio El Parque de la localidad de Ingeniero Allan del Partido, según lo expuesto en el Considerando.---

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 11 a 35 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $20.800,00 (PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $41.544.755,00 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1232 26

DIRECCION DE COMPRAS

Cra. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela, 08 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-5118-S-2022, el Decreto Municipal N° 547/2026, y la presentación efectuada por la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Fresno LDTA." con fecha 29 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 547/2026 se dispuso la rescisión del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 250/2023, correspondiente a la obra: "Terminación de 96 Viviendas en Barrio Pico de Oro", por exclusiva culpa de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Fresno LDTA.";

Que, contra dicho acto administrativo la Sra. Alicia Mirta Ayala, en representación de la citada Cooperativa, interpuso Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio mediante presentación de fecha 09 de abril de 2026;

Que, posteriormente, mediante presentación ingresada con fecha 29 de mayo de 2026, la recurrente manifestó expresamente su voluntad de retractarse de las manifestaciones vertidas en aquella presentación y solicitó dejar sin efecto en todos sus términos el recurso oportunamente interpuesto;

Que, de los términos de dicha presentación surge de manera inequívoca la voluntad de desistir de la impugnación administrativa promovida contra el Decreto N° 547/2026;

Que, el desistimiento formulado extingue la pretensión recursiva deducida, tornando abstracto el tratamiento de los agravios oportunamente planteados;

Secretaría de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana

Que, en consecuencia, corresponde tener por desistido el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Fresno LTDA.", sin que ello implique modificación alguna respecto de la validez, eficacia y ejecutoriedad del Decreto N° 547/2026;

1233 26

Que, ha tomado intervención la Dirección General de Dictámenes mediante Dictamen N° 71/2026, expidiéndose favorablemente respecto de la medida propiciada;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Téngase por desistido el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Fresno LTDA." contra el Decreto Municipal N° 547/2026, conforme la presentación efectuada con fecha 29 de mayo de 2026 incorporada al Expediente Administrativo N° 4037-5118-S-2022.----------

ARTICULO 2°: Declárase abstracto el tratamiento de los agravios contenidos en el recurso mencionado en el artículo precedente, en virtud del desistimiento expreso formulado por la recurrente.----------

ARTICULO 3°: Déjase establecido que el Decreto Municipal N° 547/2026 mantiene plena vigencia, validez y ejecutoriedad en todos sus términos, dándose por agotada la vía administrativa en los términos del artículo 14°, inciso 1°, apartado a) del Código Contencioso Administrativo -Ley N° 12.008 y modificatorias- de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTICULO 4°: Notifíquese el presente a la causante, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana.----------

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

Secretaría de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana

1233 26

ARTICULO 6°: Tomen conocimiento las áreas intervinientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno.----------

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplimentado que sea, archívese.----------

DECRETO N°: 1233 26

Secretaría de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/2267/B/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Decreto Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/2267/B/2025.- PAÑALERA (BLANCO SANTIAGO JOSE).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1234 26

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1234 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/1679/G/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 445/77 y la Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/1679/G/2025. – CARNICERIA ANEXO VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (GROPPOLI NICOLAS).----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1235 26

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1235 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Dano Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

El trámite de Cambio de Titularidad de Fondo de Comercio, entre el señor **CERULLO ESTEBAN JAVIER** y **BUNKERPRESS S.A**. en el **Expediente Administrativo Nº 4037-2300-C-2013 cuerpos I y II**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por el señor **CERULLO ESTEBAN JAVIER,** se hallaba habilitado para el rubro **"OFICINA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE IMPRENTA ANEXO CENTRO DE COPIADO (4 FOTOCOPIADORAS)"** conforme Decreto N°2198/13 obteniendo su respectivo certificado a fs.43;

Que, con fecha 30 de julio de 2015 mediante nota alcance Nº1/15 se solicita el cambio de titularidad de fondo de comercio a favor de **BUNKERPRESS S.A** (fs.56);

Que, surge la viabilidad del cambio de titularidad (fs.67);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y en el diario local (a fs.166 y 187);

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral (fs.192);

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 Artículo 11 inciso "c" y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el cambio de Titularidad de fondo de comercio de ---------- el señor **CERULLO ESTEBAN JAVIER** a favor de **BUNKERPRESS S.A.,** expediente administrativo **Nº4037-2300-C-2013 cuerpos I y II,** respecto a la explotación del Comercio con rubro **"OFICINA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE IMPRENTA ANEXO CENTRO DE COPIADO (4 FOTOCOPIADORAS)"** teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.----------

ARTICULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre de la nueva titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1236 26

ARTICULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTICULO 4º: Por intermedio de la Subdirección de Expedientes Administrativos, ---------- recaratúlese el expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.----------

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de -- ---------- Gobierno la Subsecretaría de Inspección General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----

DECRETO Nº: 1236 26

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS	BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-1854-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria el Servicio de Reparación de vehículo municipal, Patrimonio 20000, Dependiente del Corralón Municipal;

Que, a fojas 3 del mencionado expediente de la Dirección General de Servicios Públicos (Corralón) fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma BORTURO OSCAR ALEJANDRO la Compra Directa N°61/2026, en la suma de $12.500.000- (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) según el citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.-----

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1237 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Arq. Diego Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-1855-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el Servicio de Reparación de Vehículo Municipal, Patrimonio 45677, Dependiente del Corralón Municipal;

Que, a fojas 3 del mencionado expediente de la Dirección General de Servicios Públicos (Corralón) fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SERVI VIAL S.R.L. la Compra Directa N°60/2026, en la suma de $19,878,000.00- (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL) según el citado expediente administrativo.-

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.-----

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1238 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-1864-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria el Servicio de Reparación de vehículo municipal, Patrimonio 41303, Dependiente del Corralón Municipal;

Que, a fojas 5 del mencionado expediente de la Dirección General de Servicios Públicos (Corralón) fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma IVECAM S.A la Compra Directa N°62/2026, en la suma de $12,233,008.98- (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHO CON 98/100) según el citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.-----

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1239 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-1467-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramiento de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como transeúntes;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada Nº47/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada Nº47/2026 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $65.957.100,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 135 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 136, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.4.01.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: GESTIONES VIALES S.R.L. ---------- y a SERVI VIAL S.R.L. por la suma de $659.571,00 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, y por el Señor ---------- Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. -----

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1240 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Karina Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego Hurtrejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela, 08 JUN 2026

VISTO:

La nota presentada por la Agente Municipal Fernández Silvia Laura, D.N.I Nº 22.303.292, Legajo Municipal Nº4240; y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente mencionada atraviesa una delicada situación de salud, que afecta su calidad de vida y su condición de trabajo cotidiana;

Que, solicita el otorgamiento de una ayuda económica con carácter urgente, para solventar los gastos que demanda su salud;

Que, en virtud de la situación planteada, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo otorgar un subsidio.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones inherentes a su cargo:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese a la Agente Municipal Fernandez Silvia Laura, DNI Nº 22.303.292, Legajo Municipal Nº4240, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000) a los efectos mencionados en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°: El mencionado gasto será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000; Categoría Programática: 01.02.01; Fuente de Financiamiento: 1.1.0; Objeto de Gasto: 5.1.4.09 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL. ----------

SEC. GRAL. G. PÚB
M.G.

1241 26

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ---------- Hacienda y el Señor Secretario General de Gestión Pública, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento la Secretaría General de Gestión Pública, la Secretaría de Hacienda, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Tesorería y de Registro y Legislación, a sus efectos. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese y, cumplido que sea; ARCHIVESE. ----------

DECRETO N° 1241 26

SEC. GRAL. G. PÚB
M.G.

CHRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente RAGO MARCELA ALEJANDRA, quien se desempeña como Profesional Grado Hospital A por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, mediante la cual solicita la ampliación horaria;

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, reubicando a la agente como Profesional Grado Hospital A por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente RAGO MARCELA ALEJANDRA, Leg. N° 10.463, - - - - - -a partir del 01 de abril de 2026, como Profesional Grado Hospital A por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - -Hacienda, y de Salud, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

El Decreto N° 996/26, por el cual se dispuso la baja del agente municipal GOMEZ FERNANDEZ, Jorge Alfredo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha reiterado la evaluación psicolaboral del agente de mención, la cual concluye que el mismo puede continuar desempeñando tareas en la categoría y función en la cual fue designado;

Que, asimismo la Dirección General de Cementerio, dependencia en la cual el agente presta servicios, ha emitido un informe, mediante el cual deja constancia de su buen desempeño en las tareas habituales encomendadas;

Que, habiéndose considerado su situación el Departamento Ejecutivo ha decidido que continue prestando servicios en esta Comuna;

Que, por tal circunstancia corresponde subsanar la situación, dejando sin efecto el citado acto administrativo,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto el decreto N° 996/26 por el cual - - - - - - - se dispuso la baja del agente GOMEZ FERNANDEZ JORGE ALFREDO, Legajo N° 11.798.- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria - - - - - - - de Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente. -

////.-

SUBSEC. RR.HH.

1243 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios - - - - - Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Contaduría General, la Subsecretaría de Recursos Humanos y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal LUNA HILDA CAROLINA, en la cual solicita su reubicación de categoría por haber obtenido el título de Enfermera Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la documentación aportada y la función que cumpliría, se puede hacer lugar a lo solicitado, correspondiendo reubicarla como Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos de Sustancias, de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Salud, con carácter interino;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente municipal LUNA HILDA CAROLINA, Leg. - - - - - - - -N° 5751, como Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos de Sustancias, de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Salud, con carácter interino, a partir del 01 de abril de 2026.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - -Hacienda, y de Salud y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

Visto:

La actividad denominada "Turismo Social" a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales en articulación con la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, y;

Considerando:

Que, la misma se desarrollará mediante jornadas mensuales con el objetivo principal de poner al alcance de diferentes centros de jubilados la posibilidad de acceder al ocio turístico mediante diversos recorridos,

Que, dicha actividad se realizará el día viernes 26 de junio en el horario de 09:00 a 16:00 horas visitando el Barrio de La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, recorriendo los diferentes puntos turísticos de la misma,

Que, la visita a dicha ciudad podrá ser reprogramada por cuestiones climáticas y/o de organización,

Que, la intención de este gobierno Municipal es abarcar la totalidad de las manifestaciones culturales e institucionales que se llevarán adelante en nuestra comunidad.

Por ello:

EL **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo:

S.R.I
D.A

1245 26

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la actividad denominada ---------- "Turismo Social" la cual se realizará el día viernes 26 de junio del corriente año en el horario de las 09:00 a 16:00 horas visitando el Barrio de La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ----------

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----------Hacienda y por el Señor Secretario de Relaciones Institucionales. ----

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento las Secretarías de Relaciones Institucionales, ----------de Industria y Desarrollo Productivo y de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ----------para su divulgación en los medios de comunicación. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese y, Cumplimentado que sea; Archívese. ------

DECRETO Nº: 1245 26

S.R.I
D.A
4169

Alberto Oscar Nuñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-1853-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el Servicio de Reparación de Móvil Policial pertenecientes a la Guardia Comunal Patrimonio 64087;

Que, a fojas 4 del mencionado expediente de la Dirección General de Coordinación Presupuestaria fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SOSA JONATAN LEONEL la Compra Directa N° 59/2026, en la suma de $ 23.645.000.00.- (PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL) según el citado expediente administrativo. ----

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 16.04, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 3.3.2.---------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1246 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cra. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela, 08 JUN 2026

VISTO:

El reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público en su carácter Definitivo, otorgado mediante Decreto Nº 929/00 a la Sociedad De Bomberos Voluntarios De Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución tiene como misión la prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional en nuestra comunidad.

Que el normal desenvolvimiento de la misma y el cumplimiento de los fines previstos por la Sociedad De Bomberos Voluntarios De Florencio Varela, implican una serie de gastos de combustible, como así también, el mantenimiento y reparación de sus unidades, para una mejor prestación de servicios, en forma gratuita, a toda la población.

Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida por esa institución, es criterio de este Municipio no permanecer al margen de la misma disponiendo la entrega de una ayuda económica.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: *Otórguese, a la Sociedad De Bomberos Voluntarios De Florencio Varela, con sede en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2402, barrio Centro, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, en la persona de su presidente, el señor Sergio Omar García, D.N.I. N° 20.913.391, un subsidio por la suma total de Pesos Un Millón Cien Mil ($1.100.000,00), a los efectos de afrontar los gastos enunciados en el considerando.--*

ARTÍCULO 2°: *El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, será imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000; Categoría Programática 01.01; Fuente de Financiamiento 1.1.0; Objeto del Gasto .5.1.7.03 (SUBSIDIO BOMBEROS). ----------*

ARTÍCULO 3°: *La suma otorgada en el Artículo 1° del presente Decreto quedará sujeta a posterior rendición de cuentas ante la Dirección General de Rendiciones, otorgándose un plazo de treinta (30) días. ----------*

ARTÍCULO 4°: *El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda. ----------*

SECRETARÍA DE HACIENDA

1247 26

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 5°: *Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y de Gobierno, la Contaduría General, las Direcciones Generales de Tesorería, de Rendiciones y de Registro y Legislación.* ----------

ARTÍCULO 6°: *Regístrese, Comuníquese y, Cumplido que sea, Archívese.* ----------

DECRETO N°: 1247 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La nota presentada por el Licenciado Cristian Andrés Martínez, DNI Nº 29.541.694, Sensei 2do. DAN-FMJ/CAJ, quien representa a la Institución "Resiliencia Judo", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada nota solicita ayuda económica para solventar los gastos que demande costear la inscripción de treinta (30) estudiantes deportistas que participarán en el Torneo "Campeonato de Judo Abierto de la Ciudad de Buenos Aires 2026" y del "Cuarto Encuentro de Judo Síndrome de Down de la Ciudad de Buenos Aires 2026";

Que, dichos atletas representan a la "Escuela de Judo" con sede en el Polideportivo "La Patriada", sito en calle Av. Padre Obispo Jorge Novak, entre calles Bonn y Budapest, barrio Santa Rosa, de nuestro Partido;

Que, el citado Torneo se llevará a cabo en las instalaciones del Pabellón África del Parque Olímpico de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Avenida Coronel Roca N° 4170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de junio del corriente año;

Que, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo otorgar un subsidio.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo:

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese al Licenciado Cristian Andrés Martínez, DNI Nº 29.541.694, quien representa a la institución "Resiliencia Judo", un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00) a los efectos mencionados en el considerando del presente. ----------

1248 26

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000; Categoría Programática: 42.01; Fuente de Financiamiento: 1.3.1; Objeto de Gasto: 5.1.4.20----------

ARTÍCULO 3°: La suma otorgada en el artículo 1° del presente Decreto quedará sujeta a posterior rendición de cuentas ante la Dirección General de Rendiciones.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Cultura, Deportes y Recreación y de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Cultura, Deportes y Recreación y de Hacienda, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Rendiciones, de Tesorería, y de Registro y Legislación, a sus efectos. ----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 1248 26

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La nota presentada por la boxeadora Lucia de los Ángeles Ruiz, DNI Nº 35.110.151, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada nota solicita una ayuda económica para solventar los gastos que le demanda la adquisición de insumos necesarios para los entrenamientos y próxima pelea;

Que, con fecha 19 de junio del corriente, la deportista disputará una pelea por el "Titulo Argentino Supermosca" contra la ex campeona mundial Anahí López, que tendrá lugar en las instalaciones del Club Ciclista Juninense, sito en Av. Gral. José de San Martin N°570, de la localidad de Junin, Provincia de Buenos Aires ;

Que, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo otorgar un subsidio.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo:

DECRETA:

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

ARTÍCULO 1°: Otórguese a la boxeadora Lucia de los Ángeles Ruiz, DNI Nº 35.110.151, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00), a los efectos mencionados en el considerando del presente.--

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.22.000; Categoría Programática: 42.01; Fuente de Financiamiento: 1.3.1; Objeto de Gasto: 5.1.4.20----------

1249 26

ARTÍCULO 3°: La suma otorgada en el artículo 1° del presente Decreto quedará sujeta a posterior rendición de cuentas en el plazo de treinta (30) días, ante la Dirección General de Rendiciones. ----------

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Cultura, Deportes y Recreación y de Hacienda .----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones Generales de Rendiciones, de Tesorería, y de Registro y Legislación, a sus efectos ----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 1249 26

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 JUN 2026

VISTO

Las facturas "B" presentadas por la firma "Telecentro S.A", con N. º 0070-00883529, N.º 0070-00890048, N.º 0070-00896533 y N.º 0070-00902995, correspondiente al Cliente N. º 5919956 y con N. º 0070-00878707, N. º 0070-00885240, N. º 0070-00891739 y N. º 0070-00898207, correspondiente al Cliente N. º 6011730 y;

CONSIDERANDO

Que, por los Decretos de Afectación N° 1530/20, Nº 1544/20, Nº 1551/20, Nº 202/21, Nº 259/21, Nº 431/21, Nº 537/21, Nº 561/21, Nº 1059/21, Nº 1105/21, Nº 1228/21, Nº 1229/21, Nº 2079/21, Nº 60/22 y Nº 2945/24 se establecieron las líneas de teléfonos con "*Servicio de Internet Corporativo Plus" y "Servicio de Telefonía*" para el normal y eficiente desarrollo de las tareas en la Secretaría General de Gestión Pública y las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación, de Hacienda y de Salud.

1250 26

Que, los servicios mencionados, se han prestado en forma continua a satisfacción de las necesidades Municipales, siendo menester disponer el pago de las facturaciones presentadas, según detalle en Anexo I que forma parte integrante del presente, correspondiente a los meses de enero a abril de 2026 por un monto total de $ 34.433.188,95 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) por "*Servicio de Internet Corporativo Plus" y por "Servicio de Telefonía*" para el Cliente N. º 6011730 en las Secretarías mencionadas y por el "*Servicio de Internet Corporativo Plus*" para el cliente N. º 5919956, operativo en el Centro de Datos del primer piso del Edificio Central de la Municipalidad de Florencio Varela.

Que, al monto total del Cliente N. º 6011730, en el período desde enero a abril del corriente, se prorratea y no se incluyen los excedentes generados por servicios de multimedia, servicios de instalación (en concepto de restablecer servicios) y de los servicios de "Línea Telefonía Corporativa" no reconocidos por esta administración.

SMIT
MG
MG

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, la firma "TELECENTRO S.A" adeuda la gestión sobre la baja de servicios de "APP T PLAY", "T-PLAY", "Abono CATV ORO", "Adicional CATV ORO", "Decodificador" y de servicios de "Línea Telefonía Corporativa" no reconocidos con números: 21054126, 75427914, 20827292, 20965056, 20867799, 75410793, 21308547 y 75407175., generando una devolución, mediante -----

...///

Florencio Varela
Municipalidad

///...

bonificación especial y, por única vez, por el excedente de estos servicios durante el Ejercicio 2023, 2024 y 2025, y quedando como servicio contratado el "Servicio de Internet Corporativo Plus", a "Internet Empresas 300Mb-30M".

Que, la presentación de las Facturaciones de los períodos desde enero a abril del corriente, no cumplimentaron con su presentación en tiempo y forma por razones de generar continuos reclamos a la firma "TELECENTRO S.A", a los fines de lograr un acuerdo entre las partes.

Que, por las características y urgencia de contar con los servicios y considerando el grado de exclusividad del mismo, no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art. 186 de la L.O.M

POR ELLO

El señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

Artículo 1º. Abónese a la firma "TELECENTRO S.A", cuyos servicios se prestaron en las ---------- dependencias de la Secretaría General de Gestión Pública y las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación, de Hacienda y de Salud por la suma total de $ 34.433.188,95 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) en concepto de pago de los meses desde enero hasta abril de 2026, por la provisión de "Servicio de Internet Corporativo Plus" y "Servicio de Telefonía", conforme lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. ----------

Artículo 2º. El gasto demandado será imputado a la Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 ---------- Categoría Programática: 01.07 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - Objeto de Gasto: 3.4.6 "De Informática y Sistemas Computarizados" del presupuesto de gastos ---- vigentes. ----------

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de ---------- Gestión Pública, y las Señoras Secretarias de Hacienda, de Educación, de Salud y de Desarrollo Social. ----------

SMIT
MG

1250 26

...///

DECRETOS		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

///...

Artículo 4º. Tomen conocimiento la Secretaría General de Gestión Pública y las ------ ---------- Secretarías de Desarrollo Social, de Educación, de Hacienda y de Salud, las Subsecretarías de Modernización, Innovación y Tecnología, de Auditoría Interna, de Control y Gestión, la Contaduría General, las Direcciones Generales de Análisis Presupuestario, de Coordinación y Gestión, de Despacho, de Asistencia Directa, de Tesorería, y de Registro y Legislación. ----------

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1250 26

SMIT
MG
Mey

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CHRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo de 1810 Nº 2725 · Florencio Varela · C.P.1888 · Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237-1601 · www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

CLIENTE 6011730	FACTURACIÓN	TOTAL FACTURADO	PRORRATEO	TOTAL A PAGAR
ENERO	0070-00878707	$ 8,422,627.78	-$ 134,685.84	$ 8,287,941.94
FEBRERO	0070-00885240	$ 8,435,544.71	-$ 138,176.69	$ 8,297,368.02
MARZO	0070-00891739	$ 8,455,399.72	-$ 141,354.28	$ 8,314,045.44
ABRIL	0070-00898207	$ 8,492,659.66	-$ 145,071.39	$ 8,347,588.27
	TOTAL	**$ 33,806,231.87**	-$ 559,288.20	**$33,246,943.67**

CLIENTE 5919956	FACTURACIÓN	TOTAL FACTURADO	PRORRATEO	TOTAL A PAGAR
ENERO	0070-00883529	$ 296,561.32	$ -	$ 296,561.32
FEBRERO	0070-00890048	$ 296,561.32	$ -	$ 296,561.32
MARZO	0070-00896533	$ 296,561.32	$ -	$ 296,561.32
ABRIL	0070-00902995	$ 296,561.32	$ -	$ 296,561.32
	TOTAL	**$ 1,186,245.28**	$ -	**$ 1,186,245.28**

EJERCICIO 2026	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL A PAGAR
CLIENTE N. º 6011730	$8,287,941.94	$ 8,297,368.02	$8,314,045.44	$ 8,347,588.27	$ 33,246,943.67
CLIENTE N. º 5919956	$ 296,561.32	$ 296,561.32	$ 296,561.32	$ 296,561.32	$ 1,186,245.28
TOTAL	**$8,584,503.26**	**$ 8,593,929.34**	**$8,610,606.76**	**$ 8,644,149.59**	**$ 34,433,188.95**

SMIT
MG

1250 26

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CHRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo de 1810 N° 2725 · Florencio Varela · C.P.1888 · Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237-1601 · www.varela.gob.ar

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 JUN 2026

Visto:

El **Expediente Administrativo N.º 4037-268-S-2022**, referido a la continuidad de la Resolución dictada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N.º 784/2020 y;

Considerando:

Que, la citada norma aprobó el plan de formación profesional y continua, con el objeto de estructurar e impulsar programas, proyectos y acciones, tendientes a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones laborales de trabajadoras y trabajadores, de conformidad con la demanda de los distintos sectores de la actividad económica, a los fines de aumentar las posibilidades de inserción laboral y/o mejorar la situación en el empleo;

Que, la Municipalidad de Florencio Varela, en su carácter de Institución responsable, presento su propuesta, al amparo de las actuaciones incoadas bajo el **EX -2020-74585970- APN-DGD#MT**, siendo aprobada por la Dirección Nacional de Formación Continua, a tenor de la **Resol-2021-298-APN-SE#MT de fecha 15 de marzo de 2021**;

Que, la Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo Municipal, en su calidad de referente, implementó la tercera y última etapa de capacitación, en el marco de la Línea de Certificación Sectorial "Componente de formación profesional y certificaciones de los cursos basados en competencias laborales" destinadas a los vecinos y vecinas inscriptos, mediante clases virtuales, perfeccionadas mediante la Plataforma Zoom, Meet y Classroom, dictadas por agentes municipales, fuera del horario habitual de la función pública de la secretaria, a partir del mes de julio y hasta el mes de octubre 2022; cuyo temario se refirió a: 1) Introducción a la Programación – Proyecto 42/860/26;

SIDP
FR
MEP

1251 26

Que, el crédito presupuestario disponible para solventar el gasto producto de la ejecución de la propuesta aprobada procedió de Fondos Afectados, conforme surgió del Artículo 3° de la Resolución **RESOL-2021-298-APN-SE#MT**, que autorizó a la Unidad de Coordinación Técnica del **Proyecto de Fomento del Empleo para Jóvenes -Préstamo BIRF 8464-AR-** a pagar, en concepto de una tercera y última cuota, la suma de pesos ciento cuatro mil seiscientos cincuenta ($104.650,00);

Que, si bien **la capacitación fue cumplida** en tiempo y forma, los fondos provenientes del por entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no fueron desembolsados oportunamente durante el ejercicio 2023. Dicho desembolso se efectivizó en el presente ejercicio, encontrándose los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N.º 0910038992, Sucursal N.º 1785 del Banco de la Nación Argentina, de titularidad de la Municipalidad de Florencio Varela;

Que, respecto a la modalidad de pago por las **clases virtuales dictadas** por agentes municipales, se realizó la inter consulta -con copia del expediente de marras- a la Relatoría actuante de la Delegación Zonal II, dependiente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, **a los efectos de evitar observaciones futuras**;

Que, en tal sentido, dicho órgano de control externo señalo que el pago resulta viable en los términos del **Artículo 22º de la Ordenanza Municipal N.º 9533/19** del Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela, cuya parte pertinente reza:"...*La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el trabajador en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será reglamentada conforme a la índole de la tarea a cumplir en horarios extraordinarios,...*";

SIDP
FR
MG

Que, atento a la viabilidad del gasto, es criterio del Titular del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el pertinente acto, a los fines de reglamentar

1251 26

el pago de dichas **tareas extraordinarias** por capacitaciones dictadas por los agentes municipales, cuya nomina obra a fojas 217 de las actuaciones de origen;

Por ello:

El **Intendente Municipal del Partido de Florencio Varela,** en función de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTICULO 1° **Autorizar** en carácter de Institución Responsable, conforme surge de ---------- la Resolución 2021-298-APN-SE#MT, el pago en concepto "**TAREAS EXTRAORDINARIAS"** por capacitaciones ejecutadas en el marco de la Línea de Certificación Sectorial "Componente de Formación Profesional y Certificaciones de Cursos basados en Competencias Laborales", a los siguientes agentes municipales, **Analía Fernanda AGUIRRE LURO,** Legajo Nº. 30299, la suma de pesos cincuenta mil seiscientos cincuenta ($ 50.650,00) y **Lucas Adrián JUAREZ** -Legajo Nº. 8773, la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000,00); al amparo de lo normado en el artículo 22º de la Ordenanza Municipal N.º 9533/19 del Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela. ----------

ARTÍCULO 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo ---------- que antecede será absorbido por la Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000; Categoría Programática: 16.03; Fuente de Financiamiento: 1.3.3; Objeto del Gasto 1.3.1.04.----------

ARTÍCULO 3º: **Refrendan** el presente decreto la señora Secretaria ---------- de Hacienda, y los señores Secretarios de Gobierno y de Industria y Desarrollo Productivo, respectivamente. ----------

SiDP
FR

1251 26

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento, las Secretarías de Hacienda, de Gobierno y ---------- de Industria y Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Recursos Humanos, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Análisis Presupuestario, Liquidación de Haberes y Patrimonio y de Tesorería, a sus efectos. -

ARTICULO 5º: Comunicar, por intermedio de la Subsecretaria de Auditoría Interna ---------- a la Delegación Zonal II, con asiento en Quilmes, dependiente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. ----------

ARTICULO 6º: Registrar, Comunicar; y Cumplido que sea ARCHIVAR. ----------

DECRETO N º: 1251 26

SIDP
FR
MG

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La nota enviada por la agente municipal DEVOLDER NATALIA NOEMI, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que la agente presenta Sumario Administrativo en proceso de resolución tramitándose en Expediente Administrativo N° 4037-2865-S-25;

Que dicha aceptación de renuncia debe ser aceptada en los términos del Art. 78 inc. b) de la Ordenanza Municipal 9533/19 y lo previsto en el Art. 14 inc. b) del Decreto Reglamentario 4161/96 de la Ley 10.430, por lo que coincidiendo con el mismo, se dicta el presente acto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - -DEVOLDER NATALIA NOEMI, Leg. N° 2311, D.N.I. N° 28.493.024, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 21 de abril de 2026.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - - -Hacienda, y de Salud y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

El telegrama enviado por la agente municipal PALERMO CAROLINA ESTEFANIS, mediante el cual presenta su renuncia al cargo subvencionado por la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires y que desempeña el Jardín Municipal N° 7, dependiente de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que siendo la Municipalidad de Florencio Varela el ente empleador, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - PALERMO CAROLINA ESTEFANIS, Leg. N° 7793, D.N.I. N° 36.065.470, quien se desempeña como Maestra Inicial y como personal subvencionado por la Provincia de Buenos Aires, en el Jardín Municipal N° 7, dependiente de la Secretaría de Educación, a partir del 01 de mayo de 2026.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de- - - - - - -Hacienda, y de Educación, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.471 y sus modificaciones que establece el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los alcances de la citada Ley, en su Artículo 8°, se establecen los grados de Asistente, Agregado, Hospital C, Hospital B y Hospital A de acuerdo a la antigüedad registrada por cada Profesional;

Que los Profesionales ingresan a la carrera con el grado de Asistente adquiriendo automáticamente los grados siguientes por cada 5 (cinco) años cumplidos hasta el máximo de 20 (veinte) años de antigüedad;

Que de acuerdo a ello, es necesario proceder a la reubicación de los profesionales que cumplan dichos requisitos;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Sec. Operativa

ARTÍCULO 1°.-Reubícase al personal profesional correspondiente a la Carre- - - - - -ra Profesional Hospitalaria, que se detalla, en la categoría, los grados y fechas que en cada caso se indica, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 10.471, y sus modificaciones:

1254 26 ////.-

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

Legajo	Apellido/s	Nombre/s	Código	Categoría	Desde
8224	ZANICHELLI	MARIANA	167	PROFESIONAL GRADO AGREGADO X 36	1/1/2026
7942	SCADUTO	CAMILA AILIN	233	PROFESIONAL GRADO AGREGADO X 44	1/2/2026
3921	SEGOVIA	LAURA LILIANA	233	PROFESIONAL GRADO AGREGADO X 44	1/2/2026
3959	REYES	KARINA ELIZABETH	233	PROFESIONAL GRADO AGREGADO X 44	1/2/2026
6557	ROMERO	MARIA FERNANDA	166	PROFESIONAL GRADO AGREGADO X 24	1/3/2026
8373	NAVARRO	KARINA BEATRIZ	167	PROFESIONAL GRADO AGREGADO X 36	1/3/2026

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a la - - - - - - - - - - Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - Categorías Programáticas: 01.01, y 23.01 - Objeto / Gasto: 1.1.1.08 "Carrera Profesional Hospitalaria" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.
- -

DECRETO N°: 1254 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa
RPA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela, 08 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-160-D-26, Caratulado: "Dirección de Medicina Laboral S/ Certificado presuntamente apócrifo presentado por la Agente Guanes Laura Natalia (Leg. 5344)", y

CONSIDERANDO:

1255 26

Que, los presentes obrados se inician a raíz del informe de fecha 13 de octubre de 2025 efectuado por la Dra. Viviana Ron, Directora de Medicina Laboral, dirigido a la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que: "Habiendo concurrido en el día de la fecha a este Servicio de Medicina Laboral, la agente GUANES LAURA NATALIA (Leg. 5344), dando cuenta que la misma se encontraba enferma y queriendo justificar ausencia por enfermedad, ante tal situación exhibe Certificado Médico expedido por la Dra. Eucary Lopez A., a quien por haber presentado la constancia antes descripta se le extiende licencia por enfermedad, justificando desde el 09 de octubre al 13 de octubre del 2025 inclusive, debiendo presentarse a trabajar el 14 de octubre de 2025, total de días usufructuados cuatro (4). Notando quien suscribe que la constancia no poseía membrete alguno que pudiera dar cuenta del lugar donde fuera asistida la Agente, por lo que se le pregunta, donde fue atendida, refiriendo la misma que se hizo atender en el Hospital de Solano, tomando nota de ello al reverso de la constancia. Por lo que se labra acta de estilo, la cual es refrendada por la agente y la profesional que la atendiera. Ante ello, tras llevar a cabo un análisis minucioso de la constancia medica presentada puede notar la Dra. Ron Viviana Rosa,

Dirección de Sumarios
MF
DRC
MG

Jefe de éste Servicio de Medicina Laboral, que la misma, no posee lenguaje de un profesional de la salud, como así también llama la atención que no posee sello institucional. Ante la posibilidad de la constancia presentada por la Agente Guanes Laura Natalia leg. 5344, podría tratarse de una constancia apócrifa por las descripciones antes expuestas y, habida cuenta de los procedimientos que se realizan ante este tipo de casos, se procedió a: Labrar nota de estilo, dirigida al Hospital de Solano "Francisco Oller" de la Localidad de Quilmes, solicitando información respecto de la veracidad de la constancia presentada." (fs. 03)

Que, obran copias certificadas de la constancia médica de fecha 12/10/2025 presentada por la agente Guanes Laura Natalia ante la Dirección de Medicina Laboral a los efectos de justificar su ausencia por enfermedad. (fs. 05 a 07)

Que, obra nota de estilo efectuada por la Dra. Viviana Rosa Ron, Directora de Medicina Laboral, dirigida al Hospital de Solano "Francisco Oller", a los efectos de que se expida respecto de la constancia medica presentada por la agente Guanes Laura Natalia en fecha 12/10/25, expedida supuestamente por la Dra. Eucary Lopez A., MP 1000011, quien según diagnóstico padecía traumatismo hombro derecho, respecto de los siguientes puntos: 1.- Si el presunto certificado es el utilizado por la Dra. Eucary Lopez A. MP 1000011, si se utiliza en dicho Centro de Salud, si reconoce membrete y sello del profesional actuante. 2.- En caso afirmativo, si la doctora Eucary López A. MP 1000011 reconoce su firma. Si la doctora mencionada, presta servicios médicos en dicho organismo, y si día 12/10/2025 se encontraba laborando. 3.- En caso afirmativo, del punto 2, manifieste si dicho profesional asistió a la señora Guanes Laura Natalia DNI 22.884.620 el día indicado supra y si le extendió el certificado mencionado y adjunto. 4.- Si la mencionada agente, es su paciente

Dirección de Sumarios
MF
DPC
187

1255 26

habitualmente. 5.- De resultar positivo lo detallado en los puntos anteriores, se solicita reconozca letra, firma del profesional interviniente. (fs. 08)

Que, obra respuesta de la Dirección de Legales del Hospital de Solano "Francisco Oller" informando que la Dra. Eucary Lopez A. no presta atención medica en dicho hospital. (fs. 09)

Que, obra respuesta de la Subsecretaría de Recursos Humanos informando situación de revista de la agente Guanes Laura Natalia, (Legajo N°5344). (fs. 24)

Que, luce declaración testimonial de la Dra. Viviana Rosa Ron de la cual surge: "…Que la dicente tomo conocimiento de los hechos porque fue quien recibió el certificado presentado por la agente Guanes. La dicente manifiesta que le llamo la atención que el mismo no tenía sello institucional del nosocomio en el que la agente refiere que fue atendida ahí (…) Que la dicente cuando recibe un certificado le hace un análisis del mismo. Corrobora las matrículas de los profesionales firmantes, le hace consultas al agente que lo entrega y así se da cuenta que en este caso en particular, la agente Guanes refiere que fue atendida en el Hospital Oller Solano y el certificado fue firmado por una médica que posee Matrícula Nacional. Advierte que esto no es posible, ya que la médica con Matrícula Nacional sólo puede ejercer la profesión en Capital Federal y no es un hospital provincial como el mencionado ut supra. Asimismo observa que el certificado no posee ningún sello institucional…" (fs. 26/27)

Que, atento a la posible comisión de un hecho ilícito se ha efectuado denuncia penal por los hechos de marras, luciendo escrito de presentación a fs. 32, dando origen a la I.P.P. N° 13-02-4808-26, en trámite ante la UFI y J N°06, Fiscalía Descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes. (fs. 33)

Dirección de Sumarios

1255 26

Que, obra oficio judicial del Ministerio Público, en el marco de la causa penal cuya referencia es: I.P.P. N°13-02-4808-26/00 "Guanes, Laura Natalia S/ Comisión de delito de acción pública", donde se solicita a la Municipalidad de Florencio Varela la remisión a la Fiscalía actuante, del certificado médico original que ha aportado la Sra. Guanes Laura Natalia ante la Dirección de Medicina Laboral. (fs. 49)

Que, obra respuesta de la Dirección General Hospital Oller, informando que no hay datos de atención de la Sra. Laura Guanes DNI: 22.884.620 en su base de datos del nosocomio. (fs. 59)

Que, se ha requerido concepto laboral de la agente Guanes Laura Natalia, (Legajo N°5344), el cual obra a fs.38.

Que mediante la Ordenanza Nº 5666/09, promulgada por Decreto 1472/09, la Municipalidad se adhirió al Régimen de la Carrera Médica Hospitalaria de la Provincia de Buenos Aires establecido por la Ley N°10.471 (y sus modificaciones 10.528 y 10.622 y demás disposiciones reglamentarias), la cual será de aplicación a la agente Guanes Laura Natalia Legajo N°5344.

Que el artículo 41 de la Ley N° 10.471 establece que "Las normas y procedimientos referentes a la disciplina del agente serán las establecidas por las disposiciones vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial en lo que no se hallaren modificadas por la presente".

Dirección de Sumarios MF DRC 189

Que a través de la presentación de un documento "prima facie" apócrifo, la agente Guanes Laura Natalia (Legajo N°5344), habría dejado de dar cumplimiento con las obligaciones estipuladas por la normativa vigente, esto es, prestar servicios en forma regular y

1255 26

continua, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, cumpliendo el horario fijado, evitando las inasistencias injustificadas.

Que en virtud de tal accionar la agente Guanes Laura Natalia (Legajo N° 5344), habría incurrido en una conducta notoria, cometiendo una falta grave que acarrearía un perjuicio material para esta Administración, afectando el prestigio de la misma.

Que en consecuencia corresponde actuar de conformidad con el art. 92 apartado 1 del Decreto 4161/96, reglamentario de la Ley N°10.430.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

Artículo 1°: Ordénase la Sustanciación del Procedimiento ----------Administrativo Sumarial disciplinario de acuerdo al Artículo 92 apartado 1 del Decreto 4161/96, reglamentario de la Ley N°10.430, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas de la agente Laura Natalia Guanes, D.N.I. Nº 22.884.620, Legajo Personal N° 5344, revistiendo en la categoría de Profesional Grado Hospital C por 44 horas semanales, por encontrarla "prima facie" vinculada a la presunta violación a lo dispuesto por los artículos 78 inc. a), 83 incs. c) y d) y 84 inc. a) de la Ley N°10.430, todo ello en virtud del considerando precedente. ----------

Dirección de Sumarios
MF
DRC
M 47

1255 26

Artículo 2°: Hágase saber a la imputada, que se ha efectuado la ----------denuncia penal correspondiente, la cual tramita bajo la I.P.P. 13-02-4808-26, en trámite por ante la UFI y J Nº 06, Juzgado de Garantías Nº 05, Fiscalía Descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes. ----------

Artículo 3°: Delégase en la Dirección de Sumarios ----------Administrativos y Asuntos Penales la designación del Instructor Sumariante y del Secretario de Actuación. ----------

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora ----------Secretaria Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

Artículo 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de ----------Salud, la Subsecretaría de Recursos Humanos que notificará a la encartada, y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación. --------

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea archívese.

DECRETO N°: 1255 26

Dirección de Sumarios
MF

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales, según los períodos establecidos en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallado en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2º.-Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. ----------

AMIP

1256 26

Artículo 3º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda. ----------

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº ---------- 1256 26

AMIP

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICION DEL 100%
ANEXO 1

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO
249507	IRMA GRACIELA LOPEZ ACOSTA	101344	2026/01 a 2026/12
249529	STELLA MARIS GODOY	30956	2026/01 a 2026/12
249558	FATME LUISA RAHHAL	15350	2026/01 a 2026/12
249564	ANGELICA ESTHER GARABITO	62658	2026/01 a 2026/12
250452	STELLA MARIS VILLARROEL	126910	2026/01 a 2026/12
250458	ELENA MAGSIMILIANA GOMEZ	65148	2026/01 a 2026/12
250680	ELADIO ABEL ALVARENGA	49180	2026/01 a 2026/12
250813	CECILIA PADILLA	90869	2026/01 a 2026/12
251228	AURORA CONCEPCION RICARDO	120329	2026/01 a 2026/12
251255	BLANCA ROSA ARAMAYO	89349	2026/01 a 2026/12
251795	DANIEL BANTI	45559	2026/01 a 2026/12
251822	ANTONIA LEGUIZAMON	50233	2026/01 a 2026/12
251872	CARMEN BEATRIZ AGUILAR	5636	2026/01 a 2026/12
251987	MARGARITA STOILCOFF	74569	2026/01 a 2026/12
251988	RAUL AQUINO	89126	2026/01 a 2026/12
251997	CZESLAW FOLTA	23046	2026/01 a 2026/12
252011	ALEJANDRA TERESA MUÑOZ	5429	2026/01 a 2026/12
252037	LUDMILA GORO	96150	2026/01 a 2026/12
252076	BENIGNO EDUARDO CIAREZ	81454	2026/01 a 2026/12
252082	MARÍA DEL VALLE ROLDAN	50095	2026/01 a 2026/12
252249	JORGE PORFIRIO SOSA	212424	2026/01 a 2026/12
252315	GRACIELA ESTHER LABORDE	92819	2026/01 a 2026/12
252326	MARIA ROSALVA GONZALEZ	20562	2026/01 a 2026/12
252329	SANTA LOPEZ	103908	2026/01 a 2026/12
252355	ERMENEGILDA DIAZ	206539	2026/01 a 2026/12

AMIP

1256 26

C.P. Cecilia Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS		BOM N° 06

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.912/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-2505-C-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.912/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1257 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.913/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-2567-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.913/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1258 26

Subsecretaría Legal y Técnica
BMP

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS		BOM N° 06

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.914/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-2962-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.914/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1259 26

Subsecretaría Legal y Técnica
BMP

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Donio Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 06

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.915/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-2988-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.915/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO N° 1260 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.916/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-3391-S-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.916/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1261 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dorio Heldi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS	BOM N° 06

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.917/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-1690-B-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.917/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO N° 1262 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.918/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-3212-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.918/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1263 26

Subsecretaría Legal y Técnica
BMP

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.919/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-3214-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.919/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO N° 1264 26

Subsecretaría Legal y Técnica
BMP

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 06

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.920/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-3369-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.920/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO N° 1265 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 06

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.921/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-645-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.921/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO N° 1266 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.922/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-644-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.922/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1267 26

Subsecretaría Legal y Técnica
BMP

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.923/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-643-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.923/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO N° 1268 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Cra. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.924/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-550-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.924/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1269 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.926/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-662-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.926/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1270 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS	BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.927/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5º Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-4303-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.927/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5º Sesión Extraordinaria de fecha 21 de mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Subsecretaria Legal y Técnica, conforme Decreto Nº 2629/25, la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto Nº 2764/25 y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1271 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.928/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-2987-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.928/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1272 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.929/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-490-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.929/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1273 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.925/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-661-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.925/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de Mayo del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO N° 1274 26

Subsecretaría Legal y Técnica
BMP

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO,

La Factura electrónica tipo B Nº 00003-00006455 de fecha 20/04/2026, presentada por la Escribana Viviana Ines Charchir de Flesler, mediante la cual procura el pago de servicios notariales efectuados a solicitud de ésta Municipalidad, y

CONSIDERANDO,

Que, la facturación mencionada en el visto precedente, corresponde a certificación de firmas acta 385 Libro 179 (18 originales), Sellos de Certificación de firmas, Ley 25.413, Libro de Requerimientos, Elaboración de folios, Honorarios de Certificación de firmas, Diligenciamiento y Documentos Habilitantes;

Que, por lo expresado es menester abonar la suma de pesos un millón seis mil setecientos sesenta con treinta centavos ($1.006.760,30) a tenor de lo determinado en las normas que rigen el ejercicio de dicha profesión;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo;

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase, a la Escribana Viviana Ines Charchir de Flesler, la suma de pesos ----------un millón seis mil setecientos sesenta con treinta centavos ($1.006.760,30), a la cuenta N°5114-24159/8, CBU 0140039703511402415987, perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. N°27-04562584-8 conforme el detalle expresado en la factura consignada en el visto precedente.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOMOTORES

1275 26

ARTICULO 2º: Para financiar lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará en la partida que se ----------detalla a continuación: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01.05, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.9.9.05-"HONORARIOS Y RETRIBUCIONES.----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, y el Señor ----------Secretario de Gobierno respectivamente.----------

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones Generales de ----------Tesorería, de Registro y Legislación, de Automotores y de Análisis Presupuestario.------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº: 1275 26

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOMOTORES

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

La factura B Nº 2467-61215928 por la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil setecientos veintidós con cuarenta y dos centavos ($ 1.355.722,42) emitida por la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. por la provisión de los servicios de dieciocho (18) líneas móviles, durante el período comprendido entre el 14/05/2026 al 13/06/2026, el que fuera oportunamente solicitado; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la prestación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos.

Que, por esta razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto.

Que, en vista de la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

1276 26

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. la factura B ---------- Nº 2467-61215928 por la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil setecientos veintidós con cuarenta y dos centavos ($ 1.355.722,42) por la provisión del servicio de dieciocho (18) líneas móviles, durante el período comprendido entre el 14/05/2026 al 13/06/2026.----------

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: Jurisdicción 1.1.1.01.01.000; ----------Categoría Programática 01.02.06; Objeto del Gasto 3.1.4; Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General - ---------- de Gestión Publica y por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Servicios Internos, la -------- ---------- Contaduría General y la Dirección General de Tesorería.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea. ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 1276 26

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

CHRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 09 JUN 2026

Visto:

Los eventos y actividades culturales, sociales y comerciales que se llevarán a cabo en el transcurso del mes de junio del año 2026, y;

Considerando:

Que, la vocación de este Gobierno Municipal es brindar una amplia variedad de servicios y fomentar los distintos programas y proyectos impulsados por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo;

Que entre dichas actividades se encuentran la realización de la JORNADA DE PROMOCIÓN FLORÍCOLA, el MERCADO ACTIVO, el ESPACIO DE COMERCIALIZACIÓN "PASEO DE EMPRENDEDORES MUNICIPAL", TURISMO RELIGIOSO, el MERCADO DE PRODUCTORES FAMILIARES, el PROGRAMA HUERTAS VARELENSES, TURISMO RURAL, el "PROGRAMA CONOCIENDO NUESTRO DISTRITO" Y LAS VISITAS DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS AL PARQUE INDUSTRIAL.

Que, el cronograma que se acompaña como Anexo I al presente, puede sufrir modificaciones y/o alteraciones por condiciones climáticas o motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal encuentra propicio declarar a los mismos de interés municipal.

SIDP
FR

Por ello:

El **Intendente Municipal del Partido de Florencio Varela,** en función de las atribuciones inherentes a su cargo:

1277 26

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárense de Interés Municipal los eventos y actividades culturales, ---------- sociales y comerciales que se llevarán a cabo en el transcurso del mes de junio del año 2026, los cuales se enumeran en el Anexo I que forma parte integrante del presente. ----------

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios ------ ---------- de Industria y Desarrollo Productivo, de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que ------ ---------- conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

ARTICULO 4º: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ---------- para su difusión en los medios masivos de comunicación. ----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal ---------- y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N º: 1277 26

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

SIDP
FR

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ANEXO I

1) "JORNADA DE PROMOCIÓN FLORÍCOLA"

Que el colorido paseo modificará el escenario habitual que observan los peatones y transeúntes que visitan la zona céntrica del distrito.

Que las vecinas y vecinos encontrarán ofertas especiales en flores de corte, plantas de jardín, aromáticas u ornamentales provenientes de la zona rural del partido que combinan precios accesibles con una excelente calidad.

Fecha: jueves 4 de junio de 2026.-

Horario: 9 hs. a 18 hs.

Lugar: Casa de la Provincia de Buenos Aires, sita en Diagonal Granaderos del General San Martin Nº 46 esquina Avenida General José de San Martín.

Fecha: jueves 11 de junio de 2026.-

Horario: 9 hs. a 18 hs.

Lugar: Peatonal Bernardo de Monteagudo. - entre calles San Juan y Dr. Nicolas Boccuzzi -Localidad: San Juan Bautista, de nuestro partido.

2) "MERCADO ACTIVO"

SIDP
FR

Que, en el marco de las políticas públicas que lleva adelante este Gobierno Municipal, en pos de dar cumplimiento con los objetivos generales de crear alternativas productivas y comerciales que contribuyan a mejorar los niveles de competitividad y productividad y dado que el intercambio comercial se realiza en forma directa entre

1277 26

actores productivos y consumidores finales, resultaba imprescindible brindar una alternativa superadora con una visión integral que incluya la coordinación entre las Autoridades Gubernamentales y los actores económicos locales mediante la realización de acuerdos relativos a metodologías de comercialización, abastecimiento y logística de determinados productos en todo el Partido;

Que, en el sentido señalado precedentemente, por propuesta del Departamento Ejecutivo en el año 2018 se creó el "Mercado Activo" cuyo objetivo principal es el de reactivar el consumo local a través de la vinculación del comerciante con los vecinos del Partido y entre los vecinos, comerciantes, emprendedores y el sector industrial y productivo.

Que, la presente iniciativa se llevará a cabo en conjunto con el Programa "Mercados Bonaerenses" del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires a través del cual se comercializaran a un costo accesible diversos alimentos de la canasta básica como ser pastas, lácteos y carne.

Fecha: viernes 5, 12, 19 y 26 de junio de 2026.

Horario: 8 hs. a 18 hs.

Lugar: Calle 25 de Mayo de 1810 e/ calles Batalla de Ayacucho y Batalla de Maipú, Barrio Centro.

3) <u>"ESPACIO DE COMERCIALIZACIÓN "PASEO DE EMPRENDEDORES MUNICIPAL"</u>

Fecha: Miércoles 3, 10 y Martes 16 y 23 de junio de 2026.

Horario: 9 hs. a 14 hs.

Lugar: Plaza Callegari, sita en Avenida Gral. Juan Domingo Perón y calle España, localidad Centro de nuestro distrito.

SIDP
FR
141

1277 26

Fecha: Jueves 4, 11, 18 y 25 de junio de 2026.

Horario: 9 hs. a 14 hs.

Lugar: Plaza Callegari, sita en Avenida Gral. Juan Domingo Perón y calle España, localidad Centro de nuestro distrito.

Fecha: Viernes 5, 12, 19 y 26 de junio de 2026.

Horario: 9 hs. a 14 hs.

Lugar: Plaza Callegari, sita en Avenida Gral. Juan Domingo Perón y calle España, localidad Centro de nuestro distrito.

4) "TURISMO RELIGIOSO"

En nuestro Partido conviven diversos cultos producto de las diferentes colectividades que fueron poblando Florencio Varela (y que se sumaron, así, a los pueblos preexistentes y sus respectivos acervos de elementos culturales -tangibles e intangibles-). Es por eso que la multiplicidad de templos que tiene puede resultar un gran atractivo religioso, histórico, cultural y arquitectónico. La Actividad prevista tiene por objetivos:

1) Conocer la riqueza religiosa y cultural de los templos de las diferentes confesiones existentes en la ciudad rescatando el valor de su diversidad.

2) Estrechar lazos con las diferentes religiones, mostrando la importancia de convivir en un marco de tolerancia y paz.

El Circuito de Turismo Religioso se llevará a cabo tres veces al mes con una duración de 4 horas.

Instituciones que formarán parte de los primeros circuitos:

SIDP
FR

1277 26

- Parroquia San Juan Bautista
- Santuario de Schoenstatt
- Catedral Belén
- Iglesia Evangélica del Río de la Plata
- Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días
- Escuela Científica Basilio
- Iglesia Adventista del Séptimo Día.

Fecha: Tercera y cuarta semana del mes de junio de 2026. Fecha y hora de la actividad a definir.

5) "MERCADO DE PRODUCTORES FAMILIARES"

Mercado de Productores Familiares es el programa del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad que promociona la producción y el consumo de Alimentos a bajo costo acercando a productores, productoras, consumidores y consumidoras a través de una red de ferias y mercados en toda la provincia de Buenos Aires.

Fecha, lugar y horario a confirmar.

6) "PROGRAMA HUERTAS VARELENSES"

El Programa Huertas Varelenses surge como una iniciativa municipal destinada a promover la soberanía alimentaria, la producción agroecológica y la educación ambiental en el territorio de Florencio Varela. Desde el año 2017 a través de la creación y fortalecimiento de huertas familiares, comunitarias e institucionales, el

SIDP
FR

1277 26

programa busca recuperar saberes tradicionales, fomentar el consumo responsable y mejorar la calidad de vida de las y los vecinos mediante la producción local de alimentos sanos, accesibles y sustentables.

Fecha, lugar y horario a confirmar.

7) **"TURISMO RURAL"**

Este programa consiste en un recorrido por uno o más productores hortícolas y /o florícolas: la visita a los productores permite al visitante conocer la cultura local, involucrarse en la forma de vida del productor y su familia, observar las practicas productivas y el procesamiento de sus productos. Las visitas son destinadas principalmente a vecinos/as del distrito.

Fecha: Segunda semana del mes de junio de 2026. Fecha y hora de la actividad a definir.

8) **"PROGRAMA CONOCIENDO NUESTRO DISTRITO"**

El programa forma parte de los PYPEM; se lleva a cabo en dos (2) etapas, la primera mediante una visita al establecimiento educativo, en donde se realiza una charla sobre la historia de nuestro distrito, así como el de sus instituciones, producción, industria, etc., la misma tiene además el soporte mediante material audiovisual. La segunda etapa consiste en un recorrido guiado por el casco histórico, el cual comprende la visita a alguno de los edificios más destacados, Museo Comunitario de Artes Visuales e Histórico, el Palacio Municipal y la Parroquia San Juan Bautista.

Fecha lugar y horario a confirmar.

SIDP
FR

1277 26

9) "VISITAS DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS AL PARQUE INDUSTRIAL"

En el 2016 dentro del Parque se radicó la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, la cual fue aumentando significativamente sus aportes con las empresas y la población local desde 2017 hasta la actualidad, promoviendo la cercanía de las empresas, simplificando los trámites y gestiones administrativas ahorrándoles la necesidad de tener que ir a distintas dependencias del Municipio, lo que significa que día a día se reciban gran cantidad de personas, como así, también, la afluencia de distintos grupos de los cuales están participando de recorridas dentro del mismo, entre ellos, las visitas de diversas escuelas técnicas de nuestro distrito a quienes se le comenta a través del recorrido la importancia del Parque en nuestro partido para la generacion de nuevos puestos de empleo.

Fecha lugar y horario a confirmar.

1277 26

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

SIDP
FR

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

Visto:

El acto de Entrega de Reconocimiento Municipal y Personería Jurídica a Entidades de Bien Público, y;

Considerando:

Que, el día sábado 13 de junio del corriente año a partir de las 10:00 horas, se realizará la entrega de Personerías Jurídicas las cuales fueron gestionadas articuladamente con la Dirección Provincial de Personería Jurídica de la Ciudad de La Plata y Reconocimiento Municipal a entidades de bien público en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Florencio Varela sita en calle Bartolomé Mitre N° 254, de nuestro partido;

Que, dicho evento podrá ser reprogramado por cuestiones climáticas y/o cuestiones de organización durante el transcurso del mes de junio del año en curso;

Que, la intención de este gobierno Municipal es abarcar la totalidad de las manifestaciones culturales e institucionales que se llevarán adelante en nuestra comunidad.

Por ello:

EL **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo:

S.R.I
D.A
MEG

1278 26

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el acto de Entrega de Reconocimiento ---------- Municipal y Personería Jurídica a entidades de bien público, el cual se llevará a cabo el día 13 de junio del corriente año a partir de las 10:00 horas en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Florencio Varela sita en calle Bartolomé Mitre N° 254, de nuestro partido. ----------

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----------Hacienda y los Señores Secretarios de Relaciones Institucionales y de Gobierno respectivamente. ----------

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento las Secretarías de Relaciones Institucionales, de ----------Gobierno y de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: Comuníquese con copia, a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ---------- para su divulgación en los medios de comunicación. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese y, Cumplimentado que sea; Archívese. ------

DECRETO N°: 1278 26

S.R.I
D.A
MEJ

Alberto Oscar Nuñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leldi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Florencio Varela de fecha 27 de Abril de 2.026, referente a la recomposición salarial de los trabajadores municipales y los Decretos Municipales Nº 937/2024 y Nº 986/2026; y

CONSIDERANDO

Que, a través del Acta mencionada en el visto, se acordó un incremento salarial para el mes de Junio de 2.026, para todo el personal dependiente de este municipio;

Que, el Decreto Municipal Nº 937/2024 crea a partir del 1º de Abril de 2.024, el "Suplemento Adicional Salario Mínimo Municipal", que será percibido por aquellos trabajadores incluidos en algunas de las categorías del Escalafón Municipal, cuyo haber bruto remunerativo sea inferior a los Topes Salariales establecidos en el Articulo Nº4, del citado decreto, para cada régimen horario, con excepción del personal Becado, Personal Reemplazante, Pasante, PREBA y las Becas Asistenciales;

Que, el Decreto Municipal Nº 986/2026 actualizó en el mes de Abril de 2.026, los Topes Salariales fijados en el Decreto Municipal Nº937/2024;

Que, en virtud a la actualización salarial pactada en el acta de marras, corresponde incrementar de igual modo los Topes Salariales, a partir del primero de Junio del corriente año, incrementando al efecto en un 12 % el importe del Suplemento Adicional Salario Mínimo Municipal para cada régimen horario, vigente al mes de Marzo de 2.026, establecido en el Decreto Municipal Nº2689/2025. Este porcentaje representa el incremento estipulado en la pauta salarial acordada hasta la fecha, para el año 2.026;

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo,

SECRETARIA DE HACIENDA

1279 26

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Articulo Nº 4 del Decreto Municipal Nº 937/2024 ,el que ---------- quedará redactado de la siguiente forma:

"Estipúlense a partir del 1º de Junio de 2.026, a los fines establecidos en el presente decreto, los Topes Salariales, para los distintos regímenes horarios, de acuerdo al siguiente detalle:

20 hs. semanales.....$ 240.278,44
24 hs. semanales .....$ 288.334,13
25 hs. semanales .....$ 300.348,05
30 hs. semanales .....$ 360.417,66
35 hs. semanales .....$ 420.487,27
36 hs. semanales .....$ 432.501,19
40 hs. semanales .....$ 480.556,88
42 hs. semanales .....$ 504.584,72
44 hs. Semanales .....$ 528.612,56
48 hs. semanales .....$ 576.668,25"

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a los Objeto del Gasto 1.1.3.61 y 1.2.2.17 ---------- según corresponda , en cada Jurisdicción y Categoría Programática del presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º Autorizase a la Contaduría General y a la Dirección General de Análisis ---------- Presupuestario, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para cubrir la presente erogación.----------

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ---------- Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente.----------

SECRETARIA DE HACIENDA

1279 26

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la ---------- Subsecretaria de Recursos Humanos, la Contaduría General, la Dirección General de Análisis Presupuestario, la Dirección General de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 1279 26

SECRETARIA DE HACIENDA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Florencio Varela de fecha 27 de Abril de 2.026, los Decretos Municipales Nº 1297/2018 y Nº 987/2026, el Articulo Nº 6 Inc. T) de la Ley Nº 14.656 de la provincia de Buenos Aires, el Artículo Nº 9 Inc. V) del Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela (Ordenanza Nº 9533/2019), y la Resolución Nº 9/2025 de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil; y

CONSIDERANDO

Que, la normativa provincial referenciada establece para los empleados públicos de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, el derecho al Salario Mínimo, Vital, y Móvil, autorizando su adecuación a la jornada laboral fijada por los municipios;

Que en tal sentido, el Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela reconoce el derecho al Salario Mínimo, Vital y Móvil establecido en el orden nacional, en relación a la carga horaria de cada trabajador;

Que, mediante el Decreto Municipal Nº1297/2018, se estableció la bonificación "Complemento Salario Mínimo, Vital y Móvil", cuyo importe eleva el salario de los trabajadores municipales en la proporción requerida, a fin de alcanzar el importe del Salario Mínimo, Vital y Móvil, fijado en función al régimen horario realizado, de acuerdo a lo prescripto por la legislación nacional; siendo dicho valor actualizado por última vez a partir del primero de Abril de 2.026, en virtud de la modificación establecida por el Decreto Municipal Nº 987/2026;

Que, el importe del Salario Mínimo, Vital y Móvil, para una jornada de trabajo de 200 horas mensuales, se rige a nivel nacional según lo establecido en la Resolución Nº 9/2025, por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;

SECRETARIA DE HACIENDA

1280 26

Que en consecuencia, resulta oportuno modificar el valor de referencia del Salario Mínimo, Vital y Móvil, fijado para cada carga horaria, en el Decreto Municipal Nº 1297/2018, considerando la actualización del monto previsto en la Resolución Nº 9/2025 de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, para el mes de Junio de 2.026;

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el artículo Nº 3 del Decreto Municipal Nº 1297/2018, el cual ---------- quedará redactado del siguiente modo:

"Estipúlese a partir del 1º de Junio de 2.026, el Salario Mínimo, Vital y Móvil para los distintos regímenes horarios, de acuerdo al siguiente detalle:

20 hs. semanales.....$ 161.832,00
24 hs. semanales .....$ 194.198,40
25 hs. semanales .....$ 202.290,00
30 hs. semanales ..... $ 242.748,00
35 hs. semanales .....$ 283.206,00
36 hs. semanales .....$ 291.297,60
40 hs. semanales .....$ 323.664,00
42 hs. semanales .....$ 339.847,20
44 hs. Semanales .....$ 356.030,40
48 hs. semanales .....$ 388.396.80"

SECRETARIA DE HACIENDA

1280 26

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 2º: Deróguese a partir del 1º de Junio de 2.026 el Decreto Municipal ---------- Nº 987/2026. ----------

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ---------- Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente.----------

ARTICULO 4°: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la ---------- Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, la Dirección General de Análisis Presupuestario, la Dirección General de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 1280 26

SECRETARIA DE HACIENDA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 06

Florencio Varela, 09 JUN 2026

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Florencio Varela de fecha 27 de Abril de 2.026, la Resolución ANSES Nº 146/2026, en cuanto a las modificaciones establecidas en los topes, rangos y montos de las asignaciones familiares establecida en el art. 18 de la Ley Nacional 24.714, y;

CONSIDERANDO:

Que, el régimen de Asignaciones Familiares Municipal se rige por lo establecido en los Artículos Nº 6, inciso J) y Nº 76 de la Ley Provincial Nº 14.656, y por los Artículos Nº 9, Inciso J), Nº 24 y Nº 32 del Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela, (aprobado por Ordenanza Municipal Nº 9533/2019) y los Decretos Nº395/2013, Nº585/2014, Nº2666/2025, Nº395/2026 y Nº988/2026, del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, la Resolución ANSES Nº 146/2026, fija para el mes de Junio del corriente año, los topes, rangos y montos de las asignaciones familiares ordinarias (hijo, hijo con discapacidad y prenatal), de las asignaciones extraordinarias (adopción, matrimonio y nacimiento);

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los artículos Nº 108, Nº 109 y Nº 110 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), se considera posible dentro del marco presupuestario comunal, adecuar los topes, los rangos y montos de las asignaciones familiares, establecidos en el Decreto Municipal Nº 988/2026, en razón a lo dispuesto mediante la Resolución ANSES Nº 146/2026; en pleno goce de la autonomía financiera reconocida al régimen municipal en los artículos Nº 5 y Nº 123 de la Constitución Nacional y el artículo Nº 192 inc. 5 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo:

SECRETARÍA DE HACIENDA

1281 26

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el artículo Nº 1 del Decreto Municipal Nº 395/2013, el cual quedará ---------- redactado del siguiente modo:

"Establézcanse a partir del 1º de Junio de 2.026 los topes para la liquidación de las asignaciones familiares por hijo, prenatal, nacimiento, adopción, matrimonio, de acuerdo a lo siguiente:

El límite de ingreso máximo para la percepción de las asignaciones familiares será de pesos cinco millones novecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y seis ($ 5.941.936,00) y no se requerirá límite mínimo de ingreso para su cobro.

Considérese como ingreso a la totalidad de los ingresos del grupo familiar en las condiciones establecidas por la ley Nº 24.714.

La percepción de un ingreso superior a pesos dos millones novecientos setenta mil novecientos sesenta y ocho ($ 2.970.968,00), por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo de cinco millones novecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y seis ($ 5.941.936,00).

Los topes previstos en los párrafos precedentes no resultan aplicables para la liquidación de la asignación familiar por hijo con discapacidad y ayuda escolar anual para hijo con discapacidad."-

ARTÍCULO 2º: Establézcanse a partir del 1º de Junio de 2.026, los rangos y montos a abonar ---------- en concepto de asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad, prenatal, adopción, matrimonio y nacimiento, de acuerdo al detalle que se acompaña a continuación:

ASIGNACIONES FAMILIARES

HIJO

Ingreso Grupo Familiar hasta $ 1.122.074,00 ----------	$ 72.474,00
Ingreso Grupo Familiar entre $ 1.122.074,01 y $ 1.645.630,00 ----------	$ 48.888,00
Ingreso Grupo Familiar entre $ 1.645.630,01 y $ 1.899.934,00 ----------	$ 29.570,00
Ingreso Grupo Familiar entre $ 1.899.394,01 y $ 5.941.936,00 ----------	$ 15.257,00

SECRETARIA DE HACIENDA

1281 26

HIJO CON DISCAPACIDAD

Ingreso Grupo Familiar hasta $ 1.122.074,00 ---------- $ 235.967,00

Ingreso Grupo Familiar entre $ 1.122.074,01 y $ 1.645.630,00 ---------- $ 166.932,00

Ingreso Grupo Familiar desde $ 1.645.630,01 ---------- $ 105.355,00

PRENATAL

Ingreso Grupo Familiar hasta $ 1.122.074,00 ---------- $ 72.474,00

Ingreso Grupo Familiar entre $ 1.122.074,01 y $ 1.645.630,00 ---------- $ 48.888,00

Ingreso Grupo Familiar entre $ 1.645.630,01 y $ 1.899.934,00 ---------- $ 29.570,00

Ingreso Grupo Familiar entre $ 1.899.394,01 y $ 5.941.936,00 ---------- $ 15.257,00

ADOPCIÓN

Ingreso Grupo Familiar hasta $ 5.941.936,00 ---------- $ 505.070,00

MATRIMONIO

Ingreso Grupo Familiar hasta $ 5.941.936,00 ---------- $ 126.489,00

NACIMIENTO

Ingreso Grupo Familiar hasta $ 5.941.936,00 ---------- $ 84.478,00

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el incremento de los artículos 2º y 3º será imputado ---------- a: Objeto del gasto 1.4 - "Asignaciones Familiares" en cada Jurisdicción y Categoría Programática del Presupuesto de Gastos Vigente.----------

ARTÍCULO 4º: Deróguese a partir del primero de Junio de 2.026, el Decreto Municipal ---------- Nº988/2026.----------

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Gobierno.----------

SECRETARIA DE HACIENDA

1281 26

ARTÍCULO 6º: Remítase copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de ---------- Florencio Varela.----------

ARTÍCULO 7º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la ---------- Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, la Dirección General de Análisis Presupuestario, la Dirección General de Liquidación de Haberes y Patrimonio y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese y cumplido que sea Archívese. ----------

DECRETO N º 1281 26

SECRETARIA DE HACIENDA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-1938-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: "Reacondicionamiento y ejecución de instalación eléctrica en residencia de larga estadía Doctor Salvador Sallares – Etapa III", ubicado en el barrio La Colorada Este de la localidad de Villa Vatteone del Partido, incluyendo en esta tercera etapa el equipamiento de 1 (una) bomba elevadora de agua de 1 HP, a realizarse mediante el Fondo de Obras Públicas, establecido en el Artículo 381° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº10880/25;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.66/2026 1er.llamado, para el día 18 de junio de 2026 a las 10:00 hs. para la ejecución de obra: "Reacondicionamiento y ejecución de instalación eléctrica en residencia de larga estadía Doctor Salvador Sallares – Etapa III", ubicado en el barrio La Colorada Este de la localidad de Villa Vatteone del Partido, incluyendo en esta tercera etapa el equipamiento de 1 (una) bomba elevadora de agua de 1 HP, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.54, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objetos del Gasto 4.2.1.01.02. y 4.3.1.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 5 a 31 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $40.350,00 (PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $80.630.219,00 (PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1282 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

La nota enviada por la agente municipal CORIA KAREN DAIANA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - -CORIA KAREN DAIANA, Leg. N° 11.972, D.N.I. N° 37.206.769, quien se desempeña como Profesional Grado Asistente por 24,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Subdirección de los Centros de Integración Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 08 de mayo de 2026.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, la - - - - - - - Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal CERRUDO DIEGO EDUARDO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - - CERRUDO DIEGO EDUARDO, Leg. N° 90.756, D.N.I. N° 22.420.019, quien se desempeña como Jefe de Servicio Grado Hospital C 40% por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria ,en la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, a partir del 01 de mayo de 2026.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura, Deportes y - - - - - - - -Recreación, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

La nota enviada por la agente municipal PIZARRO ROCIO DEL MAR, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - - PIZARRO ROCIO DEL MAR, Leg. N° 12.221, D.N.I. N° 40.234.105, quien se desempeña como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 11 de mayo de 2026.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la - - - - - - - - - - -Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

El telegrama enviado por el agente municipal AGÜERO LUCAS PATRICIO, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - -AGÜERO LUCAS PATRICIO, Leg. N° 11.620, D.N.I. N° 42.458.646, quien se desempeña como Educador Vial por 42,00 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 03 de marzo de 2026.- - - - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

El telegrama enviado por el agente municipal ARRIOLA FONSECA ALEXIS, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - - -ARRIOLA FONSECA ALEXIS, Leg. N° 11.275, D.N.I. N° 95.122.146, quien se desempeña como Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 04 de mayo de 2026.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

La nota enviada por la agente municipal LOGIOCCO MARIELA CLAUDIA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - -LOGIOCCO MARIELA CLAUDIA, Leg. N° 4.992, D.N.I. N° 28.128.278, quien se desempeña como Profesional Grado Hospital C por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Servicio de Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 14 de abril de 2026.- - - - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

La nota enviada por la agente municipal FREIGEDO MARIANELA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - - FREIGEDO MARIANELA, Leg. N° 11.131, D.N.I. N° 43.462.608, quien se desempeña como Cajera por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 18 de mayo de 2026.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría - - - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

La nota enviada por la agente municipal OSORES ROCIO FLORENCIA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - - OSORES ROCIO FLORENCIA, Leg. N° 12038, D.N.I. N° 41.137.199, quien se desempeña como Maestra Jardinera, en la Dirección General de Emprendimientos Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 30 de abril de 2026.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, la - - - - - - - - - -Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

El telegrama enviado por la agente municipal GIMENEZ NOELIA BEATRIZ, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - -GIMENEZ NOELIA BEATRIZ, Leg. N° 7.514, D.N.I. N° 30.146.167, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Difusión Cultural, Deportiva y Recreativa, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, a partir del 20 de abril de 2026.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura, Deportes y - - - - - - - - -Recreación, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

El cargo vacante en la Dirección General de Trabajo y Empleo, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello a la agente AGUIRRE LURO MARIA SOLEDAD;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a la agente que a continuación se detalla para ocupar - - - - - -el cargo que se indica, a partir del 01 de junio del corriente año y con carácter interino:

Dirección General de Trabajo y Empleo

AGUIRRE LURO, MARIA SOLEDAD Legajo N° 2.445

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - - - -1.1.1.01.20.000 - Categoría Programática - 16.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.01 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Industria y Desarrollo Productivo, y de Gobierno, respectivamente.- - - - - - -

Florencio Varela, 09 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-1489-G-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se aborda la cuestión del reintegro del pago realizado en concepto del Impuesto Automotor Anual 2026, abonado en exceso correspondiente al dominio OZX185, cuyo comprobante de pago se encuentra glosado a foja 10;

Que dicho reclamo se fundamenta en una inconsistencia del sistema informático al momento de generar la factura de pago (foja 9), lo que determinó que el contribuyente debiera abonar un valor erróneo y superior al correspondiente, tal como surge de la liquidación adjunta a foja 8;

Que, el pago en cuestión fue realizado por la actual titular del dominio, la Señora GOMEZ DAIANA SABRINA, DNI 31.352.013;

Que, dicho importe fue ingresado al Sistema conforme se expide la Dirección General de Tesorería a foja 14 a 15;

AMIP
L.S.

1293 26

Que, en virtud de los hechos señalados, ya constatada la inconsistencia, resulta procedente reconocer la diferencia a favor del contribuyente y disponer la devolución de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 ($ 76.972,80.-);

Por ello,

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reintegrase a la Sra. GOMEZ DAIANA SABRINA, DNI 31.352.013 , la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 ($ 76.972,80) en concepto de devolución de importe cobrado sin corresponder, respecto del Impuesto del Automotor por pago Anual 2026 referente al Dominio OZX185, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-1489-G-2026.----------

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la devolución del artículo 1º, será imputado en la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-RECURSO 1.1.4.02.09. Patente Ley 13010----------

AMIP
LS

1293 26

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, a la Contaduría General, a la Dirección General de Tesorería y a la Gerencia de Tributos Provinciales, a sus efectos. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº: 1293 26

AMIP
LS
MG

Dra. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela, 09 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-1419-R-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se tramita la devolución de los importes abonados sin corresponder en concepto del Impuesto Automotor, correspondientes a las cuotas 01/2024 a 04/2025 inclusive, respecto del dominio KKZ700;

Que, dicho reclamo se origina en un error involuntario de la contribuyente, quien efectuó un doble pago de los periodos mencionados, encontrándose las constancias de pago debidamente glosadas de fojas 4 a 7;

Que, el pago en cuestión fue realizado por la actual titular registral del dominio, la señora ROMERO CAMILA MAILEN, DNI 40.305.722;

Que, dicho importe fue ingresado al Sistema conforme se expide la Dirección General de Tesorería a foja 18 a 20;

AMIP
L.S
Meg

1294 26

Que, en virtud de lo expuesto y advirtiendo la duplicidad del pago de las cuotas del Impuesto Automotor, corresponde acceder al reintegro solicitado, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS CON 67/100 ($246.026,67.-);

Por ello,

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reintegrase a la Sra. ROMERO CAMILA MAILEN, DNI 40.305.722, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS CON 67/100 ($246.026,67) en concepto de devolución de importes cobrados sin corresponder, respecto del Impuesto del Automotor, dominio KKZ700, por las cuotas 2024/01 a 2025/04 inclusive, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-1419-R-2026.----------

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la devolución del artículo 1º, será imputado en la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-Categoria Programática 01.03-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Objeto de Gasto 3.8.9.01-Devolucion de tributos del presupuesto de gastos vigentes. ----------

AMIP
L.S

1294 26

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, a la Contaduría General, a la Dirección General de Tesorería y a la Gerencia de Tributos Provinciales, a sus efectos. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº: 1294 26

AMIP
L.S

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela, 09 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-1505-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se aborda la cuestión del reintegro del pago realizado en concepto del Impuesto Automotor Anual 2026, abonado en exceso correspondiente al dominio OKY845, cuyo comprobante de pago se encuentra glosado a foja 6;

Que dicho reclamo se fundamenta en una inconsistencia del sistema informático al momento de generar la factura de pago (foja 5), lo que determinó que el contribuyente debiera abonar un valor erróneo y superior al correspondiente, tal como surge de la liquidación adjunta a foja 7;

Que, el pago en cuestión fue realizado por el actual titular del dominio, el Señor MARZIALI OSCAR ANIBAL, DNI 10.827.003;

Que, dicho importe fue ingresado al Sistema conforme se expide la Dirección General de Tesorería de foja 10 a 11;

AMIP
L.S.

1295 26

Que, en virtud de los hechos señalados, ya constatada la inconsistencia resulta procedente reconocer la diferencia a favor del contribuyente y disponer la devolución de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 104.539,00.-);

Por ello,

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reintegrase al Sr. MARZIALI OSCAR ANIBAL, DNI 10.827.003 , la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 104.539,00) en concepto de devolución de importe cobrado sin corresponder, respecto del Impuesto del Automotor por pago Anual 2026 referente al Dominio OKY845, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-1505-M-2026.----------

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la devolución del artículo 1º, será imputado en la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-RECURSO 1.1.4.02.09. Patente Ley 13010----------

AMIP
LS
MG

1295 26

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, a la Contaduría General, a la Dirección General de Tesorería y a la Gerencia de Tributos Provinciales, a sus efectos. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº: 1295 26

AMIP
LS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/1418/G/2026; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ley 13081 y en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Decreto Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1418/G/2026.- VENTA DE REPUESTOS NUEVOS DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS (GONZALEZ FERNANDO RAFAEL).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1296 26

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1296 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
VB

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MAS.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 10 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-1852-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario la Reparación de móvil policial patrimonio 48120, perteneciente a la Guardia Comunal, Policía Local, CPC;

Que, a fojas 4 del mencionado expediente de la Dirección General de Coordinación Presupuestaria fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SOSA JONATAN LEONEL la Compra Directa N°63/2026, en la suma de $ 24.625,000.- (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL) según el citado expediente administrativo. --------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 16.04, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 3.3.2.---------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1297 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por el agente municipal GOMEZ SERGIO RAMIRO, quien se desempeña como Técnico - Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 21 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación al agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que el agente ha evidenciado total desinterés por regularizar su situación laboral;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía del agente GOMEZ SERGIO RAMIRO, - - - - - - - - -Leg. N° 11.663, D.N.I. N° 40.303.069, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 12 de mayo de 2026.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por el agente municipal CEPEDA BRUNO RUBEN, quien se desempeña como Obrero -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 28 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación al agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que el agente ha evidenciado total desinterés por regularizar su situación laboral;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Sog. Operativo

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía del agente CEPEDA BRUNO RUBEN Leg. N°, - - - - - - - - 12.173, D.N.I. N° 46.892.770, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 12 de mayo de 2026.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - -Hacienda, y por los Secretario de Gobierno, y de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por la agente municipal BUDNA ANALIA SOLEDAD, quien se desempeña como Técnico - Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 27 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación a la agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que el agente ha evidenciado total desinterés por regularizar su situación laboral;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía de la agente BUDNA ANALIA SOLEDAD, - - - - - - Leg. N° 5.705, D.N.I. N° 29.319.874, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 05 de mayo de 2026.- - - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - - - -Hacienda, y de Cultura, Deportes y Recreación y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por el agente municipal RAGONESE Y COMAN MIGUEL SEBASTIAN, quien se desempeña como Chofer de Camión por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 28 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación al agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que el agente ha evidenciado total desinterés por regularizar su situación laboral;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía del agente RAGONESE Y COMAN MIGUEL - - - - - - - -SEBASTIAN, Leg. N° 8.506, D.N.I. N° 34.239.778, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 12 de mayo de 2026.- - - - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - -Hacienda, y por los Secretario de Gobierno, y de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por el agente municipal ILLESCAS RUBEN HERNAN, quien se desempeña como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Coordinación Administrativa y Logística, dependiente de la Secretaría de Educación, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 04 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación al agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que el agente ha evidenciado total desinterés por regularizar su situación laboral;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía del agente ILLESCAS RUBEN HERNAN, - - - - - - - - -Leg. N° 11358, D.N.I. N° 30.929.318, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 15 de mayo de 2026.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - - -Hacienda, y de Educación y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El Artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal BENITEZ OSCAR ALCIDES, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Dirección General de Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio de Jubilación por edad avanzada, correspondiéndole un 60% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Obrero -Clase I- por 42,00 horas semanales;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1303 26

////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal BENITEZ OSCAR ALCIDES, - - - - - - - Leg. N° 40.461, D.N.I N° 14.295.065, quien se desempeña como Obrero -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, para acogerse al beneficio de Jubilación por edad avanzada, a partir del 31 de mayo de 2026, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios - - - - - - - - - -Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El deceso de la agente municipal SOTO VANESA ELIZABETH, ocurrido el día 04 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de lo expuesto corresponde darla de baja de la planta del personal de la Comuna;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dése de baja por fallecimiento a la agente municipal SOTO - - - - -VANESA ELIZABETH, Leg. N° 4.659, D.N.I. N° 35.630.209, quien se desempeñaba como Jefe de División por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 04 de mayo de 2026.- - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría - - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El Artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal MANSILLA AGUSTIN EUGENIO, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Dirección General de Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio de Jubilación por edad avanzada, correspondiéndole un 58% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Director por 42,00 horas semanales;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1305 26 ////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal MANSILLA AGUSTIN - - - - - - - EUGENIO, Leg. N° 2.032, D.N.I N° 14.390.319, quien se desempeña como Director de Discapacidad, en la Subsecretaría de Políticas Inclusivas en Vejez y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, para acogerse al beneficio de Jubilación por edad avanzada, a partir del 31 de mayo de 2026, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19).- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, la - - - - - - -Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El informe elevado por el Servicio de Medicina Laboral, en el cual se notifica a la agente SOTELO RODRIGUEZ SHIRLEY CLELIA, que tras haber agotado los días por patología de base, su situación queda en el encuadre de enfermedades de largo tratamiento;

CONSIDERANDO:

Que la agente agotó la cantidad de días de ausencia por enfermedad respecto de la patología acreditada ante ese Servicio, y atento a tratarse de una enfermedad de larga evolución conforme lo informado por la mencionada dependencia, corresponde otorgar licencia con goce de haberes por 1 (un) año, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39° segundo párrafo del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533), desde el 24 de mayo de 2026;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial con goce de haberes a la agente- - - - - - - SOTELO RODRIGUEZ SHIRLEY CLELIA, Leg. N° 2.580, desde el 24 de mayo de 2026, y por el término de 1 (un) año, percibiendo el cien por ciento (%100) de sus haberes, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 39° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19).- - - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - - -Hacienda, y de Desarrollo Social, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El informe elevado por el Servicio de Medicina Laboral, en el cual se notifica a la agente GAUNA BLANCA SUSANA, que tras haber agotado los días por patología de base, su situación queda en el encuadre de enfermedades de largo tratamiento;

CONSIDERANDO:

Que la agente agotó la cantidad de días de ausencia por enfermedad respecto de la patología acreditada ante ese Servicio, y atento a tratarse de una enfermedad de larga evolución conforme lo informado por la mencionada dependencia, corresponde otorgar licencia con goce de haberes por 1 (un) año, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39° segundo párrafo del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533), desde el 10 de mayo de 2026;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial con goce de haberes a la agente- - - - - - - -GAUNA BLANCA SUSANA, Leg. N° 2192, desde el 10 de mayo de 2026, y por el término de 1 (un) año, percibiendo el cien por ciento (100%) de sus haberes, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 39° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19).- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente RODRIGUEZ ERICA MARIEL, quien se desempeña como Servicio -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Desarrollo Productivo Local, Comercial e Integración PyME, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, desde el 18 de mayo de 2026, y por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado encuadrando dicha licencia dentro de los términos del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial sin goce de haberes a la agente - - - - - -municipal RODRIGUEZ ERICA MARIEL, Leg. N° 7.679, desde el 18 de mayo de 2026, y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Industria y Desarrollo - - - - - - -Productivo, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El informe elevado por el Servicio de Medicina Laboral, en el cual se notifica al agente DAVALOS MENDEZ OSVALDO, que tras haber agotado los días por patología de base, su situación queda en el encuadre de enfermedades de largo tratamiento;

CONSIDERANDO:

Que el agente agotó la cantidad de días de ausencia por enfermedad respecto de la patología acreditada ante ese Servicio, y atento a tratarse de una enfermedad de larga evolución conforme lo informado por la mencionada dependencia, corresponde otorgar licencia con goce de haberes por 1 (un) año, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39° segundo párrafo del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533), desde el 25 de abril de 2026;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial con goce de haberes al agente- - - - - - - DAVALOS MENDEZ OSVALDO, Leg. N° 90.967, desde el 25 de abril de 2026, y por el término de 1 (un) año, percibiendo el cien por ciento (100%) de sus haberes, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 39° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19).- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - - - -Hacienda, y de Salud, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Gobierno, por la cual informa que el Subsecretario de Guardia Comunal, dependiente de esa Secretaría, PASCALE WALTER ARIEL FRANCISCO, se encuentra en el proceso de sufrir una intervención quirúrgica, a partir del 04 de mayo de 2026, sin alta programada;

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el acto administrativo correspondiente, designando a un funcionario a cargo de la firma del despacho de dicha Subsecretaría;

Que se ha propuesto para ello al Subsecretario de Defensa Civil, Logística y Taller, RISSO FRANCO RICARDO;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase al Subsecretario de Guardia Comunal, dependiente - - - - - - - -de la Secretaría de Gobierno, PASCALE WALTER ARIEL FRANCISCO, Leg. N° 8241, licencia por enfermedad, desde el 04 de mayo, del corriente año y hasta que se encuentre en uso de dicha licencia.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecre- - - - - - -taría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El Decreto N° 2657/25, mediante el cual se le concedió una prórroga de Licencia Especial sin goce de haberes a la agente municipal FERREYRA MAGALI SOFIA; y

CONSIDERANDO:

Que la agente solicitó extender dicha licencia;

Que se puede hacer lugar a lo pedido encuadrando dicha licencia dentro de los términos del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedi- - - - - - - -da por Decreto N° 2657/25 a la agente FERREYRA MAGALI SOFIA, Leg. N° 7896, desde el 01 de mayo del 2026, y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría - - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 06

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Dra. CHECHELO VERONICA FERNANDA, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 25 de junio al 08 de julio de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, designando a una funcionaria a cargo de la firma del despacho de la citada subsecretaría;

Que se ha propuesto para ello a la Directora General de Atención al Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, BRAVO MAYRA PAMELA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la Subsecretaria de Inspección General, Dra. - - - - - - -CHECHELO VERONICA FERNANDA, Leg N° 2267, Licencia Anual Ordinaria, desde el 25 de junio al 08 de julio de 2026, inclusive.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría- - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El cargo vacante de la Dirección de Difusión Cultural, Deportiva y Recreativa, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello a la agente CORDOBA LUCIA MAGALI;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a la agente que a continuación se detalla para ocupar - - - - - -el cargo que se indica, a partir del 01 de junio del corriente año y con carácter interino:

Dirección de Difusión Cultural, Deportiva y Recreativa

CORDOBA, LUCIA MAGALI Legajo N° 11447

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.22.000 - Categoría Programática - 41.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.02 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - -Hacienda, y de Cultura, Deportes y Recreación, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

La existencia de un cargo vacante como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que dicha designación deberá ser encuadrada de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino;

Que en razón de la función asignada se le otorgará interinamente, y mientras se desempeñe en la misma, la categoría Inspector Técnico por 42,00 horas semanales;

Que a raíz de esa función, se le debe abonar la "Bonificación Inspector Técnico" del 90% (noventa por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 2° del Decreto N° 1179/04, y modificada por el Artículo 1° del Decreto N° 1859/22;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DIRECCIÓN GENERAL de Planif. y Seg. Gestatve

1314 26 ////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la persona que se detalla a continuación, - - - - - - - -como Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 05 de mayo de 2026, y con carácter interino:

Legajo	Apellido Y Nombres	D.N.I N°:
12221	PIZARRO ROCIO DEL MAR	40.234.105

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática - 19.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.04 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Déjase establecido que la presente designación tendrá vigencia mientras la agente se encuentre cumpliendo la función establecida en el Artículo 3°, caso contrario se lo reubicará en la categoría presupuestaria correspondiente al Artículo 1°.-

ARTÍCULO 6°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-

ARTÍCULO 7°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 8°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

DECRETO N°: 1314 26

PFS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

La nota Número NO-2026-15431895-GDEBA-UEPEMDCGP, de la Unidad Ejecutora del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, por la cual informa un incremento de montos a partir de la liquidación de mayo del 2026 de dicho programa; y

CONSIDERANDO:

Que el ministerio ha fijado nuevos importes para "Becas Jóvenes", "Becas Tutores" y para prestación "Equipos Técnicos";

Que a raíz de los aumentos dispuestos, corresponde incrementar la prestación de "Becas Jóvenes", "Becas Tutores" y "Equipos Técnicos", a partir del mes de mayo del 2026;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Modifícanse a partir del 01 de mayo de 2026, los importes - - - - -establecidos en el decreto N° 937/25 de las siguientes categorías:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Categoría	Descripción	Importe
470	"Prestación Equipos Técnicos"	$ 212.150.-
471	"Prestación Equipos Técnicos"	$ 212.150.-

1315 26

////.-

////2.-

472	"Prestación Equipos Técnicos"	$ 212.150.-
473	"Prestación Equipos Técnicos"	$ 212.150.-
474	"Prestación Equipos Técnicos"	$ 212.150.-
495	"Prestación Equipos Técnicos"	$ 212.150.-
496	"Prestación Equipos Técnicos"	$ 212.150.-

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del Artículo- - - - - - - - - - -precedente se imputará a: Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - Categoría Programática: 45.05 - Objeto del Gasto: 1.2.1.17 "Programa Envión" - Fuente de financiamiento: 1.3.2.- - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - - - -
- - - - - -ARCHÍVESE.- -
- -

DECRETO N°: 1315 26

DIRECCIÓN GENERAL De Plan.Y Seg. Operativo

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación por la cual solicita la reubicación de categoría del agente FERNANDEZ ALAN por haber obtenido el título de Licenciado en Comunicación Social; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la documentación aportada y la función que cumpliría, se puede hacer lugar a lo solicitado, correspondiendo reubicarlo como Profesional –Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública, con carácter de personal temporario;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase al agente municipal FERNANDEZ ALAN, Leg. N° 11.393,- - - - - -como Profesional –Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública, con carácter de personal temporario, a partir del 01 de abril de 2026.- - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario General - - - - - -de Gestión Pública, la Secretaria de Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - -

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

La necesidad de reubicar a los agentes municipales de acuerdo a los distintos requerimientos de esta comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se debe reubicar al agente BARCALA JUAN CARLOS, como Capataz de Cuadrilla por 42,00 horas semanales, en la Delegación "Ingeniero Allan", dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase al agente BARCALA JUAN CARLOS, Leg. N° 3.495 - - - - - - -como Capataz de Cuadrilla por 42,00 horas semanales, en la Delegación "Ingeniero Allan", dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública, a partir del 01 de abril de 2026, y con carácter interino.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario General - - - - - -de Gestión Pública, la Secretaria de Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El cese de la agente CACERES ZULEMA, a fin de acceder al beneficio de jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que "...Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuera superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde abonar la retribución citada de la agente municipal mencionada en el Visto del presente, quien cesó en su cargo el 30 de abril de 2026, a fin de acceder al beneficio de jubilación Ordinaria, registrando una antigüedad de 35 (treinta y cinco) años y 08 (ocho) meses de servicio;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Plan. y Seg. Operativo

ARTÍCULO 1°.-Abónese a la agente municipal CACERES ZULEMA, Leg. N° 1.251,- - - - - - - - D.N.I N° 16.518.873, la suma de $4.152.778,98 (pesos cuatro millones ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho con noventa y ocho centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El importe correspondiente se imputará a Jurisdicción: - - - - - - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 23.01 - Objeto del gasto: 1.1.3.48 - "Retribución especial Ley 14.656 (Artículo 72° inciso f)" - Fuente de financiamiento: 1.1.0.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El fallecimiento de la agente municipal DOMINGUEZ SILVIA ALEJANDRA, ocurrido el día 20 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación correspondiente al mes de abril de 2026, la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario, y las licencias no gozadas, se efectuaron a nombre de la ex- agente, y WOLSHINK PABLO DAMIAN, cónyuge de la ex-agente fallecida ha solicitado su cobro;

Que en el Artículo N° 138 del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533) establece "…por todo cuanto no estuviere previsto en el presente Estatuto, supletoriamente serán de aplicación las disposiciones de la Ley Provincial N° 10430, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios o las normas que en lo sucesivo las sustituyera…";

Que resulta procedente efectuar el pago solicitado, por aplicación supletoria del Artículo 29° de la Ley 10.430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Gestión

ARTÍCULO 1°.-Abónese a WOLSHINK PABLO DAMIAN, D.N.I. N° 31.678.582,- - - - - - - - - -cónyuge de la ex agente municipal DOMINGUEZ SILVIA ALEJANDRA, la suma total de $4.693.089,51 (pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil ochenta y nueve con cincuenta y uno centavos), correspondiente a la liquidación final de haberes de la ex agente mencionada.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Los valores citados en el artículo 1°, se encuentran deposi- - - - - -tados en la Cuenta "Fondos de Terceros. Cheques no presentados al cobro". La Contaduría General procederá a efectuar la liquidación correspondiente.- - - - -

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026.

VISTO:

El Artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal NIZ ROQUE ALBERTO, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Dirección General de Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio de Jubilación por edad avanzada, correspondiéndole un 41% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Profesional Grado Agregado por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1320 26 ////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal NIZ ROQUE ALBERTO, - - - - - -Leg. N° 3.103, D.N.I N° 13.960.479, quien se desempeña como Profesional Grado Agregado por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio de Jubilación por edad avanzada, a partir del 31 de mayo de 2026, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19).- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El cese del agente ROMERO VICTOR HUGO, a fin de acceder al beneficio de jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que "...Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuera superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde abonar la retribución citada del agente municipal mencionado en el Visto del presente, quien cesó en su cargo el 30 de abril de 2026, a fin de acceder al beneficio de jubilación Ordinaria, registrando una antigüedad de 35 (treinta y cinco) años y 1 (uno) mes;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal ROMERO VICTOR HUGO, Leg. N°536 - - - - - -D.N.I N° 17.677.929, la suma de $2.290.417,80 (pesos dos millones doscientos noventa mil cuatrocientos diecisiete con ochenta centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El importe correspondiente se imputará a Jurisdicción: - - - - - - - - -1.1.1.01.22.000 - Categoría Programática: 41.01 - Objeto del gasto: 1.1.3.48 - "Retribución especial Ley 14.656 (Artículo 72° inciso f)" - Fuente de financiamiento: 1.1.0.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El cese del agente BRAVO MARIO LUIS, a fin de acceder al beneficio de jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que "...Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuera superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde abonar la retribución citada del agente municipal mencionado en el Visto del presente, quien cesó en su cargo el 30 de abril de 2026, a fin de acceder al beneficio de jubilación Ordinaria, registrando una antigüedad de 37 (treinta y siete) años y 2 (dos) meses;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal BRAVO MARIO LUIS, Leg. N°1.145 - - - - - -D.N.I N° 17.886.990, la suma de $2.853.023,76 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y tres mil veintitrés con setenta y seis centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El importe correspondiente se imputará a Jurisdicción: - - - - - - - - -1.1.1.01.22.000 - Categoría Programática: 41.01 - Objeto del gasto: 1.1.3.48 - "Retribución especial Ley 14.656 (Artículo 72° inciso f)" - Fuente de financiamiento: 1.1.0.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El cese de la agente SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA, a fin de acceder al beneficio de jubilación por edad avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que "...Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuera superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde abonar la retribución citada de la agente municipal mencionada en el Visto del presente, quien cesó en su cargo el 30 de abril de 2026, a fin de acceder al beneficio de jubilación por edad avanzada, registrando una antigüedad de 32 (treinta y dos) años y 1 (uno) mes de servicio;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a la agente municipal SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA, - - - - - - - - -Leg. N° 10.339, D.N.I N° 14.550.009, la suma de $4.617.239,04 (pesos cuatro millones seiscientos diecisiete mil doscientos treinta y nueve con cuatro centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El importe correspondiente se imputará a Jurisdicción: - - - - - - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 23.01 - Objeto del gasto: 1.1.3.48 - "Retribución especial Ley 14.656 (Artículo 72° inciso f)" - Fuente de financiamiento: 1.1.0.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 9507, del 4 de Marzo de 1980, y el subsidio establecido en su artículo 5° referente a incapacidad permanente física o mental; y

CONSIDERANDO:

Que según ACTA-2026-07442442-GDEBA-DPPIPS del Departamento de Juntas Médicas del Instituto de Previsión Social que dictaminó el 70% de incapacidad física y permanente al agente AGUILAR NAZARENO JESUS;

Que corresponde otorgar el Subsidio mencionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un subsidio por disposición de la Ley N° 9507- - - - - - - -(Artículo 5°) al agente AGUILAR NAZARENO JESUS, Leg. N° 40.471, D.N.I. N° 32.244.385, por la suma de $ 1.250.277,67 (pesos un millón doscientos cincuenta mil doscientos setenta y siete con sesenta y siete centavos).- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Los haberes que demanden el cumplimiento del artículo- - - - - - - - -precedente se imputarán a la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - Categoría Programática: 01.02.06 - Objeto / Gasto: 5.1.4.09 "Asistencia Social al personal" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza 3114/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N° 754/92; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social, el cual establece subsidios por fallecimiento de agentes municipales y de sus cónyuges o hijos;

Que el día 30 de abril de 2026 se ha producido el deceso de BOFFELLI RICARDO GERMAN cónyuge de la agente municipal SANDOVAL MONICA;

Que por lo expuesto corresponde abonar el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

1325 26 ////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a la agente municipal SANDOVAL MONICA, Leg. N° 6.952, - - - - - -D.N.I. N° 16.850.968, el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento de su cónyuge BOFFELLI RICARDO GERMAN, D.N.I. N° 12.926.937, la suma total de $9.116.071,30 (Pesos nueve millones ciento dieciséis mil setenta y uno con treinta centavos). - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.
- -

DECRETO N°: 1325 26

PFS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza 3114, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 754/92, mediante la cual se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Fondo reglamenta el pago de un subsidio por Incapacidad Física;

Que por dictamen número: ACTA-2026-07442442-GDEBA-DPPIPS del Departamento de Evaluación y Juntas Médicas, dependiente de la Dirección Técnica y Operativa del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por el cual se determina la Incapacidad Física al agente municipal AGUILAR NAZARENO JESUS, se encuentra incapacitado para el desempeño de sus tareas habituales;

Que se debe proceder a otorgar el Subsidio por Incapacidad Física previsto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal AGUILAR NAZARENO JESUS, Leg.- - - - - - - -N° 40.471, D.N.I. N° 32.244.385, el subsidio por Incapacidad Física previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El importe de dicho subsidio es de $ 10.506.065,57 (pesos- - - - - - - - - -diez millones quinientos seis mil sesenta y cinco con cincuenta y siete centavos).- - - - - - - - -

2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 10 JUN 2026

VISTO:

El expediente administrativo 4037-89-D-2026, cuerpos I a II; el artículo 57 inciso b) y el artículo 114 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2019 se conformó el Expediente administrativo 4037-2559-I-2019, a fin de evaluar la viabilidad y pertinencia de efectuar consulta al Honorable Tribunal de Cuentas, respecto de juicios de Apremios iniciados, que, en virtud de los gastos directos e indirectos, como así también, los procesos inflacionarios e incidencias económicas de los últimos años se han tornado antieconómicos en su continuidad.

Que, a raíz de las conclusiones vertidas por el Honorable Tribunal de Cuentas, en el Expediente administrativo 4037-2559-I-2019, esta comuna impulsó la modificación de la ordenanza fiscal e impositiva otorgando especialmente al Departamento Ejecutivo la facultad consistente en la no prosecución de juicios de Apremio, en razón de su bajo monto o incobrabilidad, o en virtud de que los mismos se tornaron antieconómicos.

Que, la misma normativa, facultó al Departamento Ejecutivo, a disponer el archivo administrativo de las actuaciones por falta de economicidad en la prosecución del trámite.

Que, la cifra de corte que determine el monto de las deudas en ejecución, en ningún caso podrá exceder un (1) sueldo básico de la categoría Administrativo IV para el personal ingresante a la comuna del escalafón municipal por 40 horas semanales, conforme lo establece el artículo 114 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

1327 26

2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela
Municipalidad

Que, deberá mantenerse en los registros municipales la totalidad de la deuda de los contribuyentes en partidas contables específicas que reflejen las deudas en caso de poder ser percibidas posteriormente por la comuna.

Que de fojas 17 a 398 se encuentra agregada la documentación respaldatoria de los procesos que se tornaron antieconómicos.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la no prosecución de los juicios de Apremio que se tornaron ---------- antieconómicos, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte del presente decreto, en virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y conforme lo expuesto en el considerando precedente. ----------

ARTÍCULO 2º: Disponer el archivo administrativo de las actuaciones por falta de economicidad ---------- en la prosecución del trámite de los procesos listados en el Anexo I.----------

ARTÍCULO 3º: Disponer que los saldos de la totalidad de la deuda de los contribuyentes ---------- identificados en el Anexo I, quedarán registrados en las partidas contables específicas hasta tanto las mismas puedan ser canceladas. ----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria Legal y Técnica y ---------- por la Señora Secretaria de Hacienda. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

1327 26

2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones Generales de ---------- Tesorería y de Apremios. ----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido que sea Archívese. ----------

DECRETO Nº 1327 26

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

Nº	AUTOS
1	1/13088 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CALVI PRIMO DOMINGO ANDRES S/APREMIO
2	5/12702 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MARLENHEIM SA S/APREMIO
3	5/12450 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GOMEZ CESAR EDUARDO S/APREMIO
4	5/9335 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ RIVAS CARLOS ANTONIO S/APREMIO
5	1/12034 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ KANTIER SA Y OTRO/A S/APREMIO
6	43979/2007 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ GHIO JUAN CARLOS Y OTRO /A S/APREMIO
7	40911/2005 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ ARNEZ ORELLANA RENE S/APREMIO
8	1/6585 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LOPEZ FELIX S /APREMIO
9	3885/08 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CONTRERA MAXIMO ALBERTO S/APREMIO
10	01238/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BONFIGLIO JUAN PEDRO Y OTROS S/ APREMIO
11	5916/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GODOY JORGE MARTIN S/APREMIO
12	1/5152 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ARAYA DE SOSA CANDELARIA S/APREMIO
13	1/6756 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MONTARAZ I.C.I.S.A. Y OTRO/A S/APREMIO
14	5/9061 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ADISER TRANSPORTE S.A S/APREMIO
15	1/8560 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LEGUIZAMON RUBEN Y OTRO/A S/APREMIO
16	1/9596 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ HUCAL SCA Y OTROS S/ APREMIO
17	1/8375 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MONTIVERO RAMON ANTONIO Y OTRO/A S/ APREMIO
18	16759/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MARCH TITO EDUARDO Y OTRO/A S/ APREMIO
19	101269/7 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GIMENEZ NORMA BEATRIZ S/ APREMIO
20	100621/4 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ GOMEZ MARIA TERESA S/ APREMIO
21	200269/5 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ DISTRIBUIDORA LECO SRL S/APREMIO
22	17906/2007 A - 0017906/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CANTERO RAUL ESTEBAN Y OTRO/A S/APREMIO
23	07017/97 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ ZAMUDIO OSCAR ROBERTO S/ APREMIO
24	1/3467 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ POLICELLA ARMANDO S/ APREMIO
25	0018788/01 - 18788/2007 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CASTIÑEIRA RODOLFO ANDRES S/APREMIO
26	07566/98 I - 07567/98 I - 07568/98 I - 07569/98 I - 07570/98 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ SBATELLA CONSTANTINO
27	6050/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ JUAREZ DARIO RAMON S/APREMIO
28	6022/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LOPEZ DIEGO JAVIER S/APREMIO
29	5958/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ZARATE JUNIORS LEANDRO S/APREMIO
30	5898/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ DIAZ RUBEN OSCAR S/APREMIO
31	5872/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ JUAREZ VICTOR AMADO S/APREMIO
32	000306/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BAREYRO LUCAS MANUEL S/ APREMIO
33	000297/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ FERNANDEZ NORBERTO ESTEBAN S/ APREMIO
34	000257/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MOLINA LEANDRO ALBERTO S/ APRERMIO
35	000242/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LUNA CESAR LUIS S/APREMIO
36	000312/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GIMENEZ RAUL ALBERTO S/ APREMIO
37	000315/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MONTES EMMANUEL ALEJANDRO S/ APREMIO
38	000237/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ VALDEZ BRIAN JONATHAN S/ APREMIO
39	000160/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BUSTAMANTE ALDO PEDRO S/ APREMIO
40	12402/97 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ ALBORNOZ DE CARRAZANA MARTA
41	000183/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BENAPRES NICOLAS OSVALDO
42	000307/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ FERNANDEZ AUGUSTO MARTIN
43	000198/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PAJON ARIEL HORACIO
44	000286/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MARTIN DANIEL ALEJANDRO
45	000121/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BATIOJAS MONTENEGRO HECTOR MARIANO S/ APREMIO
46	000319/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ NILSSON GRAVINO LUCAS FEDERICO S/ APREMIO
47	000150/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MAIDANA EZEQUIEL ALFONSO S/ APREMIO
48	000213/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ NUÑEZ CRISTIAN ARIEL S/ APREMIO
49	000175/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MORA CESAR LUIS S/ APREMIO
50	000144/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PASCAL OSCAR PABLO S/ APREMIO
51	000147/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MIRANDA ANDRES OMAR S/ APREMIO
52	000110/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PARRA RAUL AMADEO S/ APREMIO
53	000163/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ROLDAN JUAN DE JESUS
54	000244/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ALMADA ELIAS GABRIEL S/ APREMIO
55	0019870/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ FANTUZZI LUIS
56	47096/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ SABINA LUISA Y OTROS
57	30593/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BARRERA BIENVENIDA
58	25194/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ BAGLIERI JUAN BAUTISTA
59	1/5277 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ FINKIELSTEIN, SAMUEL NACKMAN Y OTRO/A
60	2/2246 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ BOZZONI FRANCO MARTIN
61	35893/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MOREYRA LUCIANO
62	1/5009 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ NEIRA NESTOR OMAR Y OTR/A
63	03421/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ GARCIA MANUEL
64	37607/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ DE LUCIA JOSE MARIA
65	15755/2001 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ RODRIGUEZ ELENA
66	0025900/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ PASCUA NICOLAS
67	07110/97 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ FAURE DORA I
68	00001/99 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ VARGAS JORGE ARTURO
69	47813/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CARMONA DE ARDINI FRANCISCA
70	07218/97 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ AMARRILLA GLADYS
71	5628/12 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ TORRES CHOQUE ALFREDO S/APREMIO

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

1327 26

DECRETOS		BOM N° 06

2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela
Municipalidad

72	6084/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CHIARADIA EMILIO JOSE
73	5874/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PAJARE JUAN JOSE
74	5/7091 -MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ COOP. DE TRAB. FCIO. VARELA S/APREMIO
75	03209/2004 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MERLO DE SAENZ NELIDA MANUELA Y OTROS S/APREMIO
76	0016611/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ KREBS GUILLERMO Y OTROS
77	0021992/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MONTARAZ ICISA S/ APREMIO
78	0021634/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ MARTINEZ JUAN JOSE
79	31930/2007 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ AROCHA ROBERTO OMAR S/ APREMIO
80	16272/2001 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ DI MEGLIO CIRO JORGE S/APREMIO
81	1/10935 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PEREIRA NORBERTO RAFAEL S/APREMIO
82	1/10712 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SANSOT ISMAEL Y OTRO/A S/APREMIO
83	1/10804 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CARNAGHI NORBERTO S/APREMIO
84	1/11035 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ DELGADO RAMONA VIRGINIA S/APREMIO
85	1/11213 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ FELICIO DE AFONSO MARIA AUGUSTA S/APREMIO
86	6038/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PALAZZO SANTIAGO ISMAEL S/APREMIO
87	1/11248 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GUTIERREZ ROMERO MIXTER Y OTRO/A S/APREMIO
88	1/11297 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ VERGILI Y CIA SRL S/APREMIO
89	6112/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PINTOS ARIEL OSCAR S/APREMIO
90	6116/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ FLORES GONZALO HEBER S/APREMIO
91	5838/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LUNA CESAR EMILIO S/APREMIO
92	5880/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CORREA HECTOR DIEGO MARTIN S/APREMIO
93	100681/4 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ IGLESIAS ABEL ESTEBAN S/ APREMIO
94	5/6868 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BUSTOS MIRTA SUSANA
95	1/5794 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MONTARAZ ICISA Y OTRO/A
96	07799/2007 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ OCAMPO ELIAS SALVADOR
97	1/5423 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BRUM JULIO ADALBERTO
98	1/185 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MELIA VICENTE
99	16477/2007 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MARTINEZ JOSE IGNACIO S/ APREMIO
100	37475/2007 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ DIAZ OMAR REINALDO S/APREMIO
101	000101/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PINTOS JONATAN WALDEMAR ANTONIO
102	30588/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ TROCHE HECTOR DAVID
103	1/8804 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BOSQUES SRL
104	1/8173 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ DRAKE Y DURAÑONA FLORENCIA FRANCISCA Y OTRO/A S/APREMIO
105	13676/01 C - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ VERON ROBERTO S/APREMIO
106	0019005/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ PARAJES ANTONIO Y OTRO/A S/ APREMIO
107	21577/1 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ QUIROGA DANIEL OSVALDO
108	1/4214 -MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ SIRMAN LEON
109	1/5709 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ SAMANIEGO RAMON FLORENCIO
110	1/5371 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ PODESTA JUAN AGUSTIN Y OTRO/A
111	02837/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ HIGA SEITOKU
112	2/2550 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ LOPEZ ISMAEL ADAN
113	38059/2008 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ RODRIGUEZ LOPEZ FIDEL
114	1/5355 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ALVAREZ OMAR ALBERTO
115	2/6011 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CHEN BAOJIN
116	2/6008 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ VEGA CARLOS ALBERTO
117	5/9318 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LEDESMA ALBERTO
118	1/7900 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ASOCIACION PATRONATO DE LA INFANCIA
119	0017697/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ ROJAS ARANZAZU PASCUAL
120	1/5126 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ PETRONI ROBERTO OSCAR
121	5/3349 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ PAYVA JULIO ORLANDO S/APREMIO
122	5970/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ AGÜERO ROMERO LUCAS EZEQUIEL S/APREMIO
123	6120/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ KAPUSI NICOLAS BRAIAN S/APREMIO
124	5/9108 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ACUQA ROSA MARTA
125	5/6864 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ KRIEG MONICA EVA
126	5/6850 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ MACCARRONE ROBERTO LUCIO
127	47126/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ ENCINA ABRAHAN HERIBERTO
128	47284/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CASARETTO PEDRO
129	47378/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ NAVARRA ENRIQUE ANTONIO
130	1/6295 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ CAPPELLETTI LAURO ANGEL
131	47438/2008 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ TARTER HIRSCH MARGULIES
132	21555/1- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ ROLON HECTOR DARIO
133	02891/98 A - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ BERTUZZI DE SCIAN GINA
134	15944/2001 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ QUETGLAS FABIC
135	15850/2001 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ ARIAS MARIA ROSA
136	07429/97 I - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ FERNANDEZ ROSA
137	5852/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ TESTA BENJAMIN EDUARDO S/APREMIO
138	5986/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LESCANO EZEQUIEL MARTIN S/APREMIO
139	5902/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LEIJO JOSE LUIS S/APREMIO
140	5884/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ DEVICENZI DANIEL ALEJANDRO S/APREMIO
141	5850/13 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ RIVERA HECTOR RUBEN S/APREMIO
142	5334/11 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CARRION GONZALO FEDERICO S/APREMIO
143	5564/12- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ALVAREZ GERARDO DANIEL S/APREMIO
144	0020659/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ TORRILLA ANIBAL
145	5/9124- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ QUINTANA GUILLERMO HERNAN
146	000002/15 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SORIANO MATIAS ADRIAN

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

1327 26

2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela
Municipalidad

147	000087/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ RODRIGUEZ MARIAM RAQUEL S/ APREMIO
148	000294/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ VIVAS NAHUEL MATIAS S/ APREMIO
149	000288/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CEOLIN LUCAS MATIAS S/ APREMIO
150	000137/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MACAUDIERE MAURO MAXIMILIANO S/ Apremio
151	000189/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ALDERETE JULIO S/ APREMIO
152	000205/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PEDROSO CARLOS ALEJANDRO S/ APREMIO
153	5/3274 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SOSA RAMON HORACIO S/ APREMIO
154	000305/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GAVILAN LAURA INES S/ APREMIO
155	000309/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ NEUMANN JOSE LUIS S/ APREMIO
156	00003/15 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CABALLERO FACUNDO MAURICIO S/APREMIO
157	000064/15 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ORUE MAURICIO S/APREMIO
158	000006/15 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ AVILA GUILLERMO SEBASTIAN S/APREMIO
159	000193/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BASQUEZ LEANDRO EZEQUIEL S/ APREMIO
160	6408/16 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SASSONE ADRIAN FERNANDO S/ APREMIO
161	000285/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ FLORES ROMINA ELIZABETH S/ APREMIO
162	000246/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ PEDROZO ANGEL HERNAN S/ APREMIO
163	000248/17 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GOMEZ WALTER OSCAR S/ APREMIO
164	5416/11 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ROMERO FABRICIO BENJAMIN
165	5/6935 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ NOZIGLIA FABIAN OSCAR
166	5/6995 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ BORDON JOSE OSCAR
167	1/7893 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ARANDA GUSTAVO SIMEON
168	1/12282- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GUERRA HECTOR ANDRES Y OTRO/A S/APREMIO
169	101102/6 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ BOSQUES SECURITY SRL
170	200399/5 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ ADAMO HUGO Y OTRO/A
171	100502/4 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ WEROSUK ETHEL ALINA
172	0031963/01 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ CABRERA LUIS Y OTRO/A
173	200193/4- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELAC/ MORENO EDUARDO HECTOR
174	1/9653 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BLANCO DE RASTELLI ANA
175	1/9668 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ SAENZ MARIO
176	1/9739 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ MANTOVANI RAUL
177	1/9928 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ AYALA ROJAS CARMEN
178	1/9942 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ TULSA S.A.
179	1/9972- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ DI CENSO DOMINGO
180	1/9635 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ COYNE JESUS S/APREMIO
181	1/9821 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ AGUIRRE DE GAVILAN IGNACIA Y OTROS
182	2/1921 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ GARCIA OFELIA ITATI
183	1/4009- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BOLIS Y PEANO FELIX JORGE Y OTRO/A
184	1/5136 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ BALDUCCI DE IBERO CARMEN Y OTROS
185	1/4858 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ASOC. CIVIL PEQ. OBRA DE LA DIVINA
186	1/4899 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA PROVINCIA DE BS AS.
187	1/5411 - MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ ESTUDILLO MIRTA NOEMI
188	1/4987- MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA C/ LIZASO DE ATUCHA SEGUNDA Y OTROS

DIRECCIÓN GENERAL DE APREMIOS

1327 26

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-1534-S-2025; el Decreto N° 878/26 y el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Jorge Eduardo Sena (Legajo N° 4); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 878/26 se dispuso la sustanciación de procedimiento administrativo sumarial respecto de los agentes municipales Páez, Felipa Neli (Legajo N° 71.441), Guglianone, Jésica Daniela (Legajo N° 4077), Gómez Fernández, Sergio Ezequiel (Legajo N° 7587) y Sena, Jorge Eduardo (Legajo N° 4), en el marco de las actuaciones de referencia;

Que, el agente Jorge Eduardo Sena fue debidamente notificado del citado acto administrativo con fecha 04 de mayo de 2026;

Que, con fecha 05 de mayo de 2026 interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 878/26, solicitando su nulidad y formulando diversas consideraciones respecto de los hechos que motivaron la instrucción sumarial;

Que, el artículo 89° de la Ordenanza General N° 267/80 prevé, con carácter general, la procedencia del recurso de revocatoria contra actos administrativos;

Que, sin embargo, en materia disciplinaria resulta de aplicación el régimen especial establecido por la Ordenanza N° 9.533/19 —Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela— y su Decreto Reglamentario N° 92/21;

Que el inciso 1°, apartado III), del artículo 97° de la Ordenanza N° 9.533/19 dispone expresamente que la orden de sumario es irrecurrible;

Dirección de Sumarios
Y.P
DRC
MG

1328 26

Que, en consecuencia, la previsión normativa especial desplaza la aplicación del régimen recursivo general, tornando improcedente la impugnación articulada contra el acto que dispuso la apertura del procedimiento sumarial;

Que, asimismo, del análisis de las actuaciones no surgen elementos que permitan advertir vicios de legitimidad que afecten la validez del Decreto N° 878/26, el cual ha sido dictado por autoridad competente, con fundamento en antecedentes incorporados al expediente y en ejercicio de las facultades disciplinarias legalmente atribuidas;

Que, la orden de sumario constituye un acto de impulso e instrucción del procedimiento administrativo disciplinario y no una decisión definitiva sobre la responsabilidad del agente involucrado;

Que, durante la sustanciación del procedimiento sumarial se encuentran garantizados el derecho de defensa y el debido proceso, mediante la posibilidad de efectuar descargos, ofrecer prueba y ejercer las demás facultades previstas por la normativa vigente;

Que, ha tomado intervención la Dirección General de Dictámenes, con la cual se coincide plenamente con los argumentos legales vertidos por la misma, concluyendo que el recurso deducido resulta formalmente inadmisible;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

Dirección de Sumarios
YP
DRC
MG

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Recházese por inadmisible el recurso de revocatoria ----------interpuesto por el agente Jorge Eduardo SENA (Legajo N° 4) contra el Decreto N° 878/26, en virtud de lo dispuesto por el inciso 1°, apartado III), del artículo 97° de la Ordenanza N° 9.533/19.----------

1328 26

ARTÍCULO 2°.- Mantiénese en todos sus términos la plena vigencia ---------
----------del Decreto N° 878/26.----------

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al interesado por intermedio de la ----------
----------Subsecretaría de Recursos Humanos.----------

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Señora ----------
----------Secretaria Legal y Técnica y por el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Recursos ----------
----------Humanos y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales, y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.----------

DECRETO Nº: 1328 26

Dirección de Sumarios
Y.P
DRC
MGJ

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA. 11 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/10.665/B/2006 (Cuerpos I y II) y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente el Sr. BRABO ANDRES SANTIAGO, inició el trámite de habilitación del comercio con rubro "Carnicería anexo Venta de Productos de Granja" ubicado en calle "1423 Nº 1895 esquina Av. Eva Peron (R.P. 53) de la localidad Villa Brown Partido de Florencio Varela;

Que, durante la sustanciación del trámite de habilitación municipal, el titular fue notificado debidamente, de los requisitos necesarios a fin de cumplir con la normativa vigente aplicable al rubro, para que el mismo sea autorizado;

Que, se verifican los reiterados incumplimientos de las actas de notificación obrantes a fojas 21, 22, 24, 67, 111, 121, 144, 153, 161, 173, 213, 234, 235, 257, 315, 323, 325, 351 y 352, respecto a la documentación requerida para la obtención de habilitación correspondiente;

Que, se adjuntan actas de comprobación a fojas 174, 195, 236 y 354, y acta de Clausura a foja 196, de las cuales se constatan incumplimientos a lo requerido en las actas referidas en el párrafo que antecede;

Que, a fojas 356 y 356 vta. obra cédula de notificación de fecha 06 de agosto de 2025 mediante la cual se comunicó fehacientemente al causante de la documentación que debía acreditar, haciendo caso omiso a lo requerido;

Que, en mérito de las consideraciones expuestas anteriormente y dentro del marco normativo imperante aplicable al particular de marras, deviene procedente dictar el acto administrativo mediante el cual se desestime el trámite de habilitación iniciado a nombre del Sr. BRABO ANDRES SANTIAGO en el marco del expediente administrativo Nº 4037-10.665-B-2006 (Cuerpos I y II).

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
39

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 15 de la Ordenanza Nº 9172/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1329 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESESTIMESE el trámite de habilitación municipal del comercio ---------- perteneciente al Sr. BRABO ANDRES SANTIAGO en el Expediente Administrativo N° 4037-10.665-B-2006 (Cuerpos I y II) para la explotación del rubro "Carnicería Anexo Venta Productos de Granja" ubicado en calle 1423 N° 1895 esquina Av. Eva Peron (R.P. 53) de la localidad de Villa Brown, Partido de Florencio Varela. ----------

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----------Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda respectivamente.----------

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, ---------- la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº: 1329 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
32

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/1544/S/2026; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Decreto Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL
VB

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/1544/S/2026.- BAÑO Y PELUQUERIA CANINA, VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS (SERRIZUELA MIRTA BEATRIZ).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1330 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda y la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.---------

DECRETO Nº: 1330 26

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CR. GISELLA PRATUS
SECRETARIA DE HACIENDA

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/2282/P/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1331 26

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/2282/P/2025. FIAMBRERIA (VENTA MINORISTAS) ANEXO VENTA DE HELADOS ENVASADOS (PRINA ALDANA AYLEN).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1331 26

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/741/S/2026; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/741/S/2026. – KIOSCO (VENTA MINORISTA) (SOSA CRISTIAN EZEQUIEL).------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL

1332 26

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1332 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/994/E/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/994/E/2025.- VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS DEL HOGAR ANEXO ENSAMBLE DE MUEBLES (ESMASA ARTICULOS DEL HOGAR S.R.L.).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1333 26

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1333 26

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/3535/O/2023; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1334 26

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3535/O/2023. – TIENDA (ONNARA S.A.).**----------

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1334 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

El pedido de Reconocimiento como Entidad de Bien Público, formulado por la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "21 de noviembre", con domicilio en la calle 166 A- Nº 941, Barrio Villa del Plata, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-1981-A-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, según surge de las actuaciones de marras, el peticionante ha dado cumplimento a las disposiciones de la Ordenanza N° 971/85 que regula la organización y el funcionamiento de las Entidades de Bien Público.

Que, atento a lo expuesto, resulta procedente otorgar al peticionante el Reconocimiento, y ordenar su inscripción provisoria en el Registro Comunal de Entidades de Bien Público por el plazo de ciento ochenta (180) días, mediante el dictado del presente acto.

POR ELLO:

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones inherentes a su cargo:

S.R.I
D.A.
MEJ

1335 26

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, ----------Social, Cultural y Deportiva "21 de noviembre", con domicilio en la calle 166 A- N° 941, Barrio Villa del Plata, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-1981-A-2026.----------

ARTÍCULO 2°: Inscríbase en el Registro Comunal de Entidades de Bien Público, en ---------- forma provisoria, por el término de ciento ochenta (180) días, operado el vencimiento del mismo, deberá tramitarse la inscripción definitiva. ----------

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ---------- Hacienda y por los Señores Secretarios de Relaciones Institucionales y de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4°: Tome conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales que ----------notificará con copia a la Entidad peticionante. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea; Archívese. -------

DECRETO N ° : 1335 26

S.R.I
D.A.

Alberto Oscar Nuñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 11 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 10.880/25 y la Resolución Nº 106/26 de Autorización Previa (fs. 37/38) al Sr. GONZALO ALEJANDRO ROJAS, CUIL Nº 20-42843231-3, conforme expte. adm. mun. Nº 4037-846-R-26, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 41 el causante solicita el *"Acogimiento al Régimen de Promoción para Nuevas Actividades Productivas"* (Tasas por Servicios Generales y Derechos de Construcción), conforme a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 10. 880 /25 – Art 78°, punto 1.

Que, el Régimen de Promoción establecido en el Artículo 78° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente N° 10.880/25, tiene como finalidad beneficiar a los titulares de los establecimientos que inicien una actividad dentro del Partido de Florencio Varela estimulando la inversión, la construcción y la generación de empleo.

Que, el peticionante cumple con los requisitos establecidos por el art. 78º punto 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente al tratarse de un establecimiento localizado en el Agrupamiento Industrial "Sector Industrial Planificado Mixto Promocional de Florencio Varela" creado por Decreto Provincial Nº 612/15, según consta en informe de evaluación de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo a fs. 44/44 vta.

Que, el beneficio se otorga como proporción de la carga tributaria plena hasta el 100% durante los dos primeros años, 75% en el tercer año, 50% en el cuarto año y 25% en el quinto año, según artículo 78 - punto 1.

Que, a los efectos del cómputo de los plazos para la aplicación de los beneficios se considera el 11 de febrero de 2025, fecha del boleto de compra venta del predio identificado catastralmente como: Circ. V, Código 9, Parcela 1328ay – Unidad Privativa (UP): 64.

Que en virtud de lo expuesto corresponde extender los mencionados beneficios de exención por el término del ejercicio presupuestario 2026.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

S.I.D.P
M.G
F.S

1336 26

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase la exención del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Código 9, Parcela 1328ay – Unidad Privativa (U.P.): 64, Partida 130021.----------

Artículo 2º: Otórgase la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales, al inmueble descripto en el artículo 1º del presente Decreto.----------

Artículo 3º: Otórgase los beneficios enumerados en los artículos 1º y 2º, en un cien por ciento (100%) correspondiente al primer año, conforme al art. 78º punto 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.880/25, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 10 de febrero de 2026.----------

Artículo 4º: Otórgase los beneficios enumerados en los artículos 1º y 2º, en un cien por ciento (100%) correspondiente al segundo año, conforme al art. 78º punto 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.880/25, desde el 11 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.----------

Artículo 5º: El otorgamiento de la presente exención no libera al contribuyente beneficiado, del cumplimiento de las normas vigentes para obtener la Habilitación Municipal. ----------

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo. ----------

Artículo 7º: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación y sus respectivas dependencias.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese. ----------

Decreto Nº 1336 26

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

S.I.D.P
M.G
F.S

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2043-S-2026; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra "conexión vial de calles Bernardo de Monteagudo y Bombero Voluntario Vicente Senzabello" mediante pavimentación en hormigón simple con cordones integrales, con el fin de dar conectividad al tránsito vehicular por esta vía para mejorar la accesibilidad y la fluidez del tráfico entre los barrios Centro y Gobernador Monteverde de este Partido, a realizarse conforme a la Resolución de la Provincia de Buenos Aires RESO-2023-4-GDEBA-MHYFGP y su Anexo Único CONVE-2023-00517168-GDEBA-MHYFGP, registrados en el libro de contratos de esta comuna bajo N°1/2023, efectuándose dicha obra por medio de la Tasa Vial Municipal establecida en la Ordenanza Fiscal e Impositiva 10.880/25;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Pública N°10/2026 1°llamado, para el día 16 de julio de 2026 a las 11:30 horas para ---------- la ejecución de obra "conexión vial de calles Bernardo de Monteagudo y Bombero Voluntario Vicente Senzabello" mediante pavimentación en hormigón simple con cordones integrales según lo expuesto en el Considerando.---

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.56, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 26 a 91 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $158.150,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL ---------- CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $316.293.086,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MI- ---------- LLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS).---

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura ---------- General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1337 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1997-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la adquisición de 32 (treinta y dos) toneladas de asfalto CA-30, necesario para la producción de concreto asfaltico;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.67/2026 1er.llamado, para el día 25 de junio de 2026 a las 11:00 hs. para la adquisición de 32 (treinta y dos) toneladas de asfalto CA-30, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objetos del Gasto 2.6.4.---

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 4 y 5, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $38.000,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $76.000.000,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1338 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1409-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el acondicionamiento de material de demolición ubicado en la Planta Asfáltica Municipal mediante la contratación de un equipamiento mínimo necesario de 1 (una) excavadora tipo Caterpillar Mod.320 y 1 (una) minicargadora con martillo hidráulico, incluyendo un supervisor, un operador y un maquinista, para que dicho material pueda ser ingresado en la tolva de la trituradora de hormigón MC ZMG Mod.600/900 con numero de patrimonio municipal 51.628 para ser utilizado en trabajos de mejoramiento de calles de tierra que serán programados por la Dirección de Pavimentos e Hidráulica;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°45/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°45/2026 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $68.940.000,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 44 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 45, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.9.05.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SERVICIOS Y GESTION ---------- S.A. y a SERVI VIAL S.R.L por la suma de $689.400,00 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, y por el Señor ---------- Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. -----

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1339 26

DIRECCION DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1479-S-2026; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramientos de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como de transeúntes;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°49/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°49/2026 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $65.957.100,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico obrante a foja 140 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 141, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Objeto del Gasto 3.3.4.01. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SERVICIOS Y GESTION S.A. ---------- y a SERVI VIAL S.R.L. por la suma de $659.571,00 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1340 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego A. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-1676-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la adquisición de 440 (cuatrocientas cuarenta) luminarias de tecnología LED de 200 watts con flujo luminoso de 28600 LM., temperatura de color de 5.000 K, vida útil mínima de 50.000 horas, grado de protección IP65, con zócalo incorporado tipo NEMA de 5 o 7 pines apto para la telegestión y fotocontrol, completas con fuente de alimentación aptas para la vía pública, con el fin de mejorar el alumbrado público en distintos barrios del Partido;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada Nº50/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada Nº50/2026 1er. llamado, a la firma: STRAND S.A. ---------- por la suma de $99.660.00,00 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 92 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 93, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 26.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 2.9.3.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SVEA CONSTRUCCIONES ---------- S.A. por la suma de $4.985.200,00 y a STRAND S.A. por $5.000.000,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, y por el Señor ---------- Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. -----

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1341 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-1678-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el acondicionamiento de material de demolición ubicado en la Planta Asfáltica Municipal mediante la contratación de un equipamiento mínimo necesario de 1 (una) excavadora tipo Caterpillar Mod.320 y 1 (una) minicargadora con martillo hidráulico, incluyendo un supervisor, un operador y un maquinista, para que dicho material pueda ser ingresado en la tolva de la trituradora de hormigón MC ZMG Mod.600/900 con numero de patrimonio municipal 51.628 para ser utilizado en trabajos de mejoramiento de calles de tierra que serán programados por la Dirección de Pavimentos e Hidráulica;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada Nº51/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada Nº51/2026 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $68.940.000,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 44 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 45, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.9.05.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: GESTIONES VIALES S.R.L. ---------- y a SERVI VIAL S.R.L por la suma de $689.400,00 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, y por el Señor ---------- Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. -----

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1342 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MAS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 12 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-1485-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el Servicio de Reparación de Vehículo Municipal patrimonio 53140, dependiente al corralon municipal

Que, a fojas 3 del mencionado expediente la Dirección General de Servicios Públicos fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FUZHOU S.R.L. la Compra Directa N° 49/2026, en la suma de $ 13.673.000.- (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL) según el citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.---------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana , la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1343 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MAS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 12 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-1484-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el Servicio de Reparación de Vehículo Municipal patrimonio 54223,

Que, a fojas 4 del mencionado expediente la Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FUZHOU S.R.L. la Compra Directa N° 50/2026, en la suma de $ 10.648.000.- (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) según el citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 35.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.---------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana , la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1344 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 12 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-1804-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria el Servicio de Reparación de vehículo municipal, Patrimonio 44265, Dependiente del Corralón Municipal;

Que, a fojas 5 del mencionado expediente de la Dirección General de Servicios Públicos (Corralón) fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma IVECAM S.A la Compra Directa N°64/2026, en la suma de $12,233,008.98- (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHO CON 98/100) según el citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.-----

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1345 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cra. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego [illegible]rejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 12 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-1904-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria el Servicio de Reparación de vehículo municipal, Patrimonio 44193-53141-46484-50249, Dependiente del Corralón Municipal;

Que, a fojas 3 del mencionado expediente de la Dirección General de Servicios Públicos (Corralón) fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma BORTURO OSCAR ALEJANDRO la Compra Directa N°66/2026, en la suma de $34.720.000- (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100) según el citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.-----

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1346 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 12 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-1905-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el Servicio de Reparación de Vehículo Municipal patrimonio 21156, dependiente al Corralon Municipal;

Que, a fojas 3 del mencionado expediente de la Dirección General de Servicios Públicos (corralon) fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FUZHOU S.R.L. la Compra Directa N° 68/2026, en la suma de $ 15.990.100.- (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIEN) según el citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.---------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana , la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1347 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 12 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-2047-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el Servicio de Reparación de Vehículo Municipal, Patrimonio 44190, Dependiente del Corralón Municipal;

Que, a fojas 5 del mencionado expediente de la Dirección General de Servicios Públicos (Corralón) fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SERVI VIAL S.R.L. la Compra Directa N°69/2026, en la suma de $45,699,600.00- (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100) según el citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.-----

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1348 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Tejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela 12 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-2061-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el Servicio de Reparación de Vehículo Municipal patrimonio 45690, dependiente al Corralón Municipal;

Que, a fojas 3 del mencionado expediente de la Dirección General de Servicios Públicos (Corralón) fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FUZHOU S.R.L. la Compra Directa N° 70/2026, en la suma de $ 18.436.100.- (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100) según el citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.---------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana , la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1349 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

La existencia de cargos vacantes en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno, como Obrero -Clase IV- por 42,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura de los mismos a fin de continuar con el normal desarrollo de las tareas propias del área;

Que dichas designaciones deben ser encuadradas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino;

Que a raíz de que las personas cumplirán tareas de mantenimiento en el área mencionada, se les debe abonar la "Bonificación por Tarea Riesgosa" del 15% (quince por ciento) del haber básico, establecida por el Artículo 1° del Decreto N° 2850/91;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a los agentes que se detallan a continuación, como - - - - - -Obrero -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 01 de marzo de 2026, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N°9533), con carácter interino:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

1350 26 ////.-

////2.-

Legajo	Apellido Y Nombres	D.N.I N°:
12167	FRIAS ZAMUDIO RAUL	92.967.809
12168	BENAVIDEZ BRAIAN ABEL	42.120.128

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática 57.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.06 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.
- -

DECRETO N°: 1350 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo
PFS

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

El cargo vacante en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello a la agente IGLESIAS NATALIA NOEMI;

Que dicha designación debe ser efectuada en la categoría inicial del Agrupamiento Profesional y se debe encuadrar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que en razón de la función asignada se le otorgará interinamente, y mientras se desempeñe la misma, la categoría Director por 42,00 horas semanales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

1351 26

////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a la agente IGLESIAS NATALIA NOEMI, Leg. N° - - - - - - - -4.434, en la categoría Profesional -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 15 de abril de 2026, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N°9533). - - - - - - -

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana en la cual solicita la reubicación de la agente CORREA ERICA YAMILA como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con el perfil necesario para cumplir con esa función, por lo cual se puede dar lugar a lo solicitado;

Que a raíz de la función asignada se le debe abonar la "Bonificación de Inspector Técnico" del 70% (setenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 2° del Decreto N° 1179/04 y conforme a lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 603/24;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente CORREA ERICA YAMILA, Leg. N° 8.955, - - - - - -como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, a partir del 01 de abril de 2026, y con carácter interino.- - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Abonese a la agente mencionada en el Artículo 1°, la- - - - - - - - -"Bonificación de Inspector Técnico" del 70% (setenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 2° del Decreto N° 1179/04, y conforme a lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 603/24, ya que la mencionada agente se encontrará desempeñando funciones como inspectora técnica.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.
- - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, en la cual solicita la reubicación del agente ROMERO MARIANO EZEQUIEL, como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que el agente cuenta con Licencia Nacional de Conducir habilitante y perfil adecuado para cumplir dicha función, por lo que se puede hacer lugar a lo solicitado;

Que además, se le debe seguir abonando la "Bonificación por Conducción de Vehículos" otorgada por el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1179/19 para aquellos agentes que cumplan funciones de choferes;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase al agente ROMERO MARIANO EZEQUIEL, Leg. N° 4862, - - - - - - - -como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, a partir del 1° de mayo de 2026, y con carácter interino.- - - - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Déjase establecido que el agente mencionado en el artículo - - - - - - -1° mantendrá la categoría de Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, mientras se encuentre desempeñando tal función, de lo contrario se procederá a reubicarlo en la categoría en planta permanente como Obrero -Clase IV- por 42,00 horas semanales.- - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

- -

DECRETO N°: 1353 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo
M.T

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 4037/8867/A/2019; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:

4037/8867/A/2019. KIOSCO ANEXO VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA (ALEGRE ROMINA NATALIA)----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1354 26

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda ----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1354 26

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/4160/B/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4160/B/2025.- OFICINA DE ADMINISTRACION DE PEDIDOS PARA EJECUCION DE OBRAS ANEXO DEPOSITO TRANSITORIO DE MATERIALES (BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L.).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1355 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.------

DECRETO Nº: 1355 26

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela, 12 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 10.880/25 y la Resolución N.º 02/25 de Autorización Previa (fs. 67/68) a la firma **TM&C S.R.L.** CUIT N° 30-70863584-3, conforme expte. adm. mun. n.º 4037-3531-T-24 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 100 la firma solicita el *"Acogimiento al Régimen de Promoción para Nuevas Actividades Productivas"*, conforme a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.880/25 - art. 78º - punto. 1.

1356 26

Que, el Régimen de Promoción establecido en el Artículo 78° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente N° 10.880/25, tiene como finalidad beneficiar a los titulares de los establecimientos que inicien una actividad productiva dentro del Partido de Florencio Varela estimulando la inversión, la construcción y la generación de empleo.

Que, la firma peticionante cumple con los requisitos establecidos por el art. 78º punto 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente al tratarse de un establecimiento, localizado en el Agrupamiento Industrial "Sector Industrial Planificado Mixto Promocional de Florencio Varela" creado por Decreto Provincial Nº 612/15, según consta en informe de evaluación de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo a fs. 103/103 vta.

Que, el beneficio se otorga como proporción de la carga tributaria plena hasta el 100% durante los dos primeros años, 75% en el tercer año, 50% en el cuarto año y 25% en el quinto año contados desde la adquisición del predio.

S.I.D.P
M.G
F.S

Que la empresa ha iniciado trámite de habilitación mediante legajo N° 253.380 para el rubro: "Fabricación de Equipos de Control de Procesos Industriales con Depósito".

Que, a los efectos del cómputo de los plazos para la aplicación de los beneficios de los incisos: a) y b), art. 78º de la Ordenanza citada, se considere el 12 de abril de 2022, fecha de Boleto de Compraventa del predio identificado catastralmente como: Circ. V, Cód. 9, Pc. 1328ay – UP: 12.

Que a los efectos del cómputo de los plazos para la aplicación de los beneficios de los incisos: c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), art. 78º de la Ordenanza citada, se considere como fecha de inicio de actividades el 20 de mayo de 2026, declarado mediante nota de fs. 100.

Que en virtud de lo expuesto corresponde extender los mencionados beneficios de exención por el término del ejercicio presupuestario 2026.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase la exención del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Código 9, Parcela 1328ay – UP: 12, Partida 128382. ----------

Artículo 2º: Otórgase la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales, al inmueble descripto en el artículo 1º del presente Decreto.----------

Artículo 3º: Otórgase la exención del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a la firma TM&C S.R.L..----------

Artículo 4º: Otórgase la exención del pago de los Derechos de Habilitación de Comercios e Industrias y/o Transferencias de Fondos de Comercio, a la firma TM&C S.R.L.----------

Artículo 5º: Otórgase la exención del pago de Derechos de Instalación y/o Aprobación de Planos de Electromecánica correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Código 9, Parcela 1328ay – UP.: 12 - Partida 128.382. ----------

Artículo 6º: Otórgase la exención del pago de la Tasa por Inspección de Motores, Energía Eléctrica, Generadores de Vapor; Calderas y demás instalaciones, a la firma TM&C S.R.L.----------

Artículo 7º: Otórgase la exención del pago del Derecho Especial por Habilitación e Inspección de Medios Electromecánicos de Elevación, a la firma TM&C S.R.L.----------

S.I.D.P
M.G
F.S

Artículo 8º: Otórgase la exención del pago de Tasa de Inspección Anual de Medios Electromecánicos de Elevación, a la firma TM&C S.R.L.----------

Artículo 9º: Otórgase la exención del pago de la Tasa por Servicios Varios, a la firma TM&C S.R.L.----------

Artículo 10º: Otórgase la exención del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda, a la firma TM&C S.R.L. ----------

1356 26

Artículo 11º: Otórgase la exención del pago de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, a la firma TM&C S.R.L. ----------

Artículo 12°: Otórgase la exención de toda otra tasa comercial que grave la actividad económica, a la firma TM&C S.R.L. ----------

Artículo 13º: Otórgase los beneficios enumerados en los artículos 1º y 2º, en un cincuenta por ciento (50%) correspondiente al cuarto año, conforme al art. 78º punto 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.880/25, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 11 de abril de 2026. ----------

Artículo 14º: Otórgase los beneficios enumerados en los artículos 1º y 2º en un veinticinco por ciento (25%) correspondiente al quinto año, conforme al art. 78º punto 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.880/25, desde el 12 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. ----------

Artículo 15º: Otórgase los beneficios enumerados en los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º, en un cien por ciento (100%) correspondiente al primer año, conforme al art. 78º punto 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.880/25, desde el 20 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. ----------

Artículo 16º: El otorgamiento de la presente exención no libera al contribuyente beneficiado del cumplimiento de las normas vigentes para obtener la Habilitación Municipal. ----------

Artículo 17º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo. ----------

Artículo 18º: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación y sus respectivas dependencias.

Artículo 19º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese. ----------

1356 26

S.I.D.P
M.G
F.S

Decreto Nº _____

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela, 12 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-19921-S-03, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado SANCHEZ, Rita Esther, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción II- Sección C- Código (3)- Manzana 11- Parcela 5 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Rita Esther Sanchez, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección C - Código (3) - Manzana 11 - Parcela 5, del Barrio Km. 26.700 de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Rita Esther Sanchez. ----------

1357 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2°: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO N° 1357 26

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela, 12 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-702-S-26, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado SANCHEZ, Ceferino, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción IV- Sección E- Código (3)- Manzana 68- Parcela 20 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Ceferino Sanchez, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción IV - Sección E - Código (3) - Manzana 68 - Parcela 20, del Barrio Sarmiento de la Localidad de Villa San Luis, Partido de Florencio Varela, a favor de Ceferino Sanchez. ----------

1358 26

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 1358 26

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela, 12 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-19652-C-03, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado CARDOZO, Juan Manuel, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción II- Sección C- Código (3)- Manzana 10- Parcela 26 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley Nº 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Juan Manuel Cardozo y de Ester Gumercinda Romero, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección C - Código (3) - Manzana 10 - Parcela 26, del Barrio Km. 26.700 de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Juan Manuel Cardozo y de Ester Gumercinda Romero. -------

1359 26

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 1359 26

D. G. R. D.
Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/2308/S/2023; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2308/S/2023.- VENTA DE ABERTURAS ANEXO CARPINTERIA METALICA ARTESANAL (SPENSIERI MATIAS NICOLAS).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1360 26

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1360 26

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

Que el 24 de junio se conmemoran las Fiestas Patronales en el Partido de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que dicha conmemoración se inserta entre los días de mayor trascendencia para la Comunidad Varelense;

Que por Resolución RESO-2026-242-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se declara día no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Declárese asueto administrativo para el personal municipal- - - - - - el día 24 de junio de 2026, con motivo de la conmemoración de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista.- - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Coordinación Técnico Juridica, Dra. PADIAL ANDREA GABRIELA, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 13 al 19 de julio 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se computarán los días desde el 13 hasta el 16 de julio de 2026 correspondientes al año 2016, y los días desde el 17 hasta el 19 de julio correspondientes al año 2017; dado que la agente hizo expresa reserva de las licencias de años anteriores;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la Secretaria de Coordinación Técnico Jurídica,- - - - - - - -Dra. PADIAL ANDREA GABRIELA, Leg N° 1886, Licencia Anual Ordinaria, desde el 13 al 19 de julio 2026, inclusive.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Coordinación Técnico- - - - - - - - -Jurídica, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

La nota presentada por la Señora Marianela Urlezaga, D.N.I. N°22.132.286, en su carácter de representante de la Asociación Civil denominada "Danza en Libertad"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota solicita una ayuda económica destinada a solventar los gastos que demanda la adquisición e instalación de una marquesina que tiene como objeto difundir y promocionar el espectáculo artístico denominado "El Aplauso Final", a realizarse en el Teatro Ópera, sito en Avenida Corrientes N°860, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el mencionado espectáculo se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año, y contará con la participación del reconocido bailarín Iñaki Urlezaga, junto con la Orquesta Sinfónica Municipal de Florencio Varela (O.S.M.F.V.);

Que, la participación de la Orquesta municipal en uno de los escenarios más emblemáticos del país, constituye un acontecimiento de significativa relevancia cultural e institucional para el Partido;

Que, resulta importante acompañar iniciativas que contribuyan al reconocimiento, fortalecimiento y crecimiento de los músicos y artistas varelenses, favoreciendo su participación en eventos de destacada jerarquía;

Que, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo otorgar un subsidio.

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo:

1363 26

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese a favor de la Asociación Civil denominada "Danza en Libertad", representada por la Señora Marianela Urlezaga, DNI N° 22.132.286, un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00), a los efectos mencionados en el considerando del presente.---

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.22.000; Categoría Programática: 41.01; Fuente de Financiamiento: 1.3.1; Objeto de Gasto: 5.1.4.20. ----------

ARTÍCULO 3°: La suma otorgada en el artículo 1° del presente Decreto quedará sujeta a posterior rendición de cuentas en el plazo de treinta (30) días, ante la Dirección General de Rendiciones. ----------

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Cultura, Deportes y Recreación y de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Cultura, Deportes y Recreación y de Hacienda, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Rendiciones, de Tesorería, y de Registro y Legislación, a sus efectos. --------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

1363 26

DECRETO N°_____

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 16 JUN 2026

VISTO:

La factura presentada por la firma "Internet Winds AG S.A." (iWinds), solicitando el pago de "Servicio de Telefonía IP en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo" que se encuentra descentralizada del Palacio Municipal, brindado durante el mes de mayo de 2026 a esta municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Afectación N° 1248/20, se estableció el acceso a las líneas con Servicio de Telefonía IP necesario para el normal y eficiente desarrollo de las tareas en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que el servicio fue prestado en forma continua a satisfacción de las necesidades Municipales, siendo menester disponer el pago de la factura presentada: "B" N.° 0006-00009960 de fecha 01/06/2026, correspondiente al mes de mayo de 2026 por un monto total de $ 28.223,25 (Pesos veintiocho mil doscientos veintitrés con veinticinco centavos) por Servicio de Telefonía IP en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que por las características y urgencia de contar con el servicio y considerando el grado de exclusividad, no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art. 186 de la L.O.M

Por ello, el señor **INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo:

DECRETA

Artículo 1º: Abónese a la firma "Internet Winds AG S.A." (iWinds), la suma total de ----------$ 28.223,25 (Pesos veintiocho mil doscientos veintitrés con veinticinco centavos) en concepto de pago del mes de mayo de 2026, de acuerdo a la factura "B" N.° 0006-00009960 de fecha 01/06/2026, por la provisión del servicio de Telefonía IP, el cual se prestó en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo. ----------

Artículo 2º: El gasto demandado será imputado a la Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - Categoría ---------- Programática: 01.07 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - Objeto de Gasto: 3.1.4 "Teléfonos, Télex y Telefax" del presupuesto de gastos vigentes. ----------

SMIT
MG
MGA

1364 26

...///

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

///...

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Industria y ---------- Desarrollo Productivo y la Señora Secretaria de Hacienda. ----------

Artículo 4º: Tomen conocimiento las Secretarías de Industria y Desarrollo Productivo, de ---------- Hacienda, las Subsecretarías de Modernización, Innovación y Tecnología, de Auditoría Interna, la Contaduría General, las Direcciones Generales de Análisis Presupuestario, de Coordinación y Gestión, de Tesorería y de Registro y Legislación. ----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1364 26

SMIT
MG
MG

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente CRISTIANSEN NUÑEZ CARLA PAMELA, mediante la cual solicita su reubicación como Operadora de Call Center en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado ya que la agente cumple con el perfil adecuado para dicha función y ha prestado conformidad a la diferencia salarial que implica;

Que a raíz de la función asignada se le debe abonar la "Bonificación Call Center" del 70% (setenta por ciento) del haber básico, creada por el Artículo 3° del Decreto N° 2413/12;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente CRISTIANSEN NUÑEZ CARLA PAMELA, Leg. N° - - - - - -11910 como Operadora de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de mayo de 2026, y con carácter interino.- - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Déjase establecido que la agente mencionada en el Artículo- - - - - - -1° mantendrá la categoría de Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, mientras se encuentre desempeñando tal función, de lo contrario se procederá a reubicarla en la categoría presupuestaria correspondiente como Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.
- -

DECRETO N°: 1365 26

DIRECCIÓN GENERAL
De Planif. y Seg. Operativo
M. T.

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 JUN 2026

VISTO:

La existencia de un cargo vacante en la Dirección de Fortalecimiento Educativo, dependiente de la Secretaría de Educación, como Maestra Jardinera; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que dicha designación se debe encuadrar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino;

Que a raíz de las funciones asignadas se le debe abonar la "Bonificación Compensadora Docente" del 80% (ochenta por ciento) del haber básico, fijada por el Artículo 1° del Decreto N° 531/21, y la "Bonificación Remunerativa No Bonificable por Enseñanza" del 80% (ochenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 2° del Decreto N° 1295/17;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1366 26 ////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Designase a la agente que a continuación se detalla, como - - - - - - - -Maestra Jardinera, a partir del 02 de marzo de 2026, en la Dirección de Fortalecimiento Educativo, dependiente de la Secretaría de Educación, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino:

Leg N°:	Apellido y Nombre:	D.N.I:
60182	ESPINOZA OLGA GISELA	30.073.673

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - -1.1.1.01.24.000 - Categoría Programática: 51.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.09 - Fuente de Financiamiento: 1.3.2- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Educación, la Subsecreta- - - - - -ría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 JUN 2026

VISTO:

El trámite de Transferencia de Fondo de Comercio, entre el señor **HUANG PENGCHUAN** y la señora **ZHENG XIAOYUE**, en el **Expediente Administrativo Nº4037-4501-H-2018 cuerpos I, II y III**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por el señor **HUANG PENGCHUAN** en el rubro **SUPERMERCADO MINORISTA CLASE B (ALMACEN, FIAMBRERIA, CARNICERIA, VERDULERIA, ARTICULOS DE BAZAR, LIMPIEZA, PERFUMERIA, COTILLON, JUGUETERIA, VENTA DE HELADOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS, ANALCOHOLICAS, ALIMENTO BALANCEADO, VENTA MINORISTA DE GARRAFAS (HASTA UN STOCK DE 150 KG) Y CARBON) ANEXO HORNEADO DE MASA PRECOCIDA Y CONGELADA DE PAN PARA VENTA DIRECTA Y EXCLUSIVA EN SUPERMERCADO** se hallaba tramitando la habilitación;

Que, con fecha 07 de marzo de 2024, mediante nota alcance N° 3/24 se solicita transferencia de fondo de comercio entre el señor **HUANG PENGCHUAN** y la señora **ZHENG XIAOYUE** del nombrado en primer término a favor de la segunda (fs.292);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el diario local y Boletín Oficial (fs. 352 y 353);

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral verificándose buenas condiciones de funcionamiento (fs.530);

Que, en despachos de fs.533 y 534 se deja constancia que en relación al stock de garrafas y conforme la normativa vigente no podrá superar los 100 kilogramos;

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en las Ordenanzas Nº 9989/22 y la N°9172/18 Artículo 10 y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la transferencia de fondo de comercio del señor ---------- **HUANG PENGCHUAN** a favor de la señora **ZHENG XIAOYUE expediente administrativo Nº4037- 4501-H-2018 cuerpos I, II y III**, respecto a la explotación del Comercio con rubro **SUPERMERCADO MINORISTA CLASE B (ALMACEN, FIAMBRERIA, CARNICERIA, VERDULERIA, ARTICULOS DE BAZAR, LIMPIEZA, PERFUMERIA, COTILLON, JUGUETERIA, VENTA DE HELADOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS, ALIMENTO BALANCEADO, VENTA MINORISTA DE GARRAFAS (HASTA UN STOCK DE 100 KG) Y CARBON) ANEXO HORNEADO DE MASA PRECOCIDA Y CONGELADA DE PAN PARA VENTA DIRECTA Y EXCLUSIVA EN SUPERMERCADO** teniéndose a la nombrada en ultimo termino como única responsable del mismo.----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
ERM

1367 26

ARTICULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre de la nueva titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTICULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTICULO 4º: Por intermedio de la Subdirección de Expedientes Administrativos, ---------- recaratúlese el expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.----------

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda----------

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno y ---------- la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº: 1367 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL
ERM

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 06

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 JUN 2026

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales, según los períodos establecidos en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallado en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2º.-Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. ----------

AMIP

1368 26

Artículo 3º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda. ----------

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº 1368 26

AMIP

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICION DEL 100%
ANEXO 1

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO
252396	VICENTA SILVA	98715	2026/01 a 2026/12
252433	FRANCISCO ANTONIO TREJO	108250	2026/01 a 2026/12
252451	FILOMENA BIANCHI	8089	2026/01 a 2026/12
252461	MARTA IDALINA SEGOVIA	74291	2026/01 a 2026/12
252486	EMMA RODRIGUEZ FERNANDEZ	34425	2026/01 a 2026/12
252519	VIRGINIA PAZ	24635	2026/01 a 2026/12
252592	MARIA DEL CARMEN OVIEDO	120530	2026/01 a 2026/12
252665	IRMA MABEL RAMOS	89276	2026/01 a 2026/12
252734	TERESA DEL CARMEN JUAREZ	47402	2026/01 a 2026/12
252878	LUIS ALBERTO MALDONADO	21167	2026/01 a 2026/12
252982	MARIA INES PENEDO LEMA	210013	2026/01 a 2026/12
253609	LUIS ENRIQUE TORRES	81597	2026/01 a 2026/12
253610	LIDIA BEATRIZ ORTIZ	105134	2026/01 a 2026/12
253633	GABRIEL MARIN CARDOZO	99056	2026/01 a 2026/12
253665	TRIFILO JARA	51236	2026/01 a 2026/12
253668	OLIMPIO ALBERTO GODOY	50680	2026/01 a 2026/12
253684	CLARA ELVIRA RODRIGUEZ	84781	2026/01 a 2026/12
253723	RAMONA ROSA FLEITAS	92287	2026/01 a 2026/12
253745	RODOLFO SEGISMUNDO FERNANDEZ	16109	2026/01 a 2026/12
253747	ALFREDA BIANCHI	1673	2026/01 a 2026/12
253787	GRACIELA INES PONCE	13924	2026/01 a 2026/12
253793	AUSIA MINAYA MORA	210543	2026/01 a 2026/12
253843	MERCEDES BEATRIZ HERRERA	21873	2026/01 a 2026/12
253872	FRANCISCA GUZMAN	55296	2026/01 a 2026/12
253875	YOLANDA INES VARGAS	63267	2026/01 a 2026/12

AMIP

1368 26

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

FLORENCIO VARELA, 16 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/1738/M/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/1738/M/2025. – PERFUMERIA EN FARMACIA (MORENO KARINA ELIZABETH).----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1369 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1369 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Bono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela, 16 JUN 2026

VISTO:

La actuación que tramita mediante Expediente Administrativo N° 4037-1688-D-2026, donde tramita la baja del patrimonio municipal del vehículo automotor dominio AA708KQ que se encuentra imposibilitado de prestar los servicios por el cual fue adquirido y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe técnico adjuntado en el expediente mencionado en el visto, en el cual recomienda la baja del vehiculo automotor dominio AA708KQ ya que su reparación resulta antieconómica por el elevado costo de la misma;

Que dado el estado actual en que se encuentra el mencionado vehículo, carece de un valor económico tal que permita el recupero para la Comuna de importe alguno producto de su venta o subasta.

Que, resulta necesario proceder a someter a aquellos bienes muebles registrables, obsoletos e inutilizables al proceso establecido por el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Nación previsto en la Ley Nacional N° 26.348, al cual el Partido de Florencio Varela adhirió oportunamente mediante la Ordenanza N° 8682 (modificada por la Ordenanza N° 10.163); a efectos de depurar el Patrimonio Municipal, y adecuar los saldos patrimoniales y contables realizando las bajas correspondientes, en virtud de la situación imperante.

Que el procedimiento a llevarse a cabo corresponde realizarse solo con aquellos bienes que se encuentren identificados con el número de inventario que corrobore su existencia dentro del registro de Bienes de Dominio Privado Municipal, y deberá ser validado y certificado por los responsables de las áreas involucradas a través de la suscripción de un Acta labrada a tal fin.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DESE de Baja del Patrimonio al vehículo automotor de dominio privado municipal ----------Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 415 CDI-F 3665 TE V1, Dominio: AA708KQ, Chasis:8AC906633HE128830, Motor:651955W0061653, conforme lo mencionado en el considerando del presente.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOMOTORES

1370 26

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: Procédase a someter al bien mueble registrable obsoleto e inutilizable dominio ----------AA708KQ al proceso de Descontaminación, Compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Nación previsto en la Ley Nacional N° 26.348, al cual el Partido de Florencio Varela adhirió oportunamente mediante la Ordenanza N° 8682 (modificada por la Ordenanza N° 10.163); a efectos de depurar el Patrimonio Municipal, y adecuar los saldos patrimoniales y contables realizando las bajas correspondientes.----------

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, lábrese acta con la suscripción de los responsables de las dependencias ----------municipales involucrados y el titular del área de registro patrimonial que de fe del procedimento referenciado en el artículo anterior.----------

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Direccion General de Liquidacion de Haberes y Patriminio, a la ----------Contaduria General y a la Direccion General de Automotores a efectuar las adecuaciones patrimoniales y contables necesarias.----------

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la ----------Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento del presente todas las Secretarías que integran el ----------Departamento Ejecutivo Municipal, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, de Automotores y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 7º: El presente se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio ----------Varela para su conocimiento.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 1370 26

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOMOTORES

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA 18 JUN 2026

VISTO,

Las tareas de preparación y distribución de recibos de pago de tasas, citaciones y notificaciones reguladas mediante Decreto Nro. 1001/19; y

CONSIDERANDO,

Que, se estima necesaria la continuidad de la tarea de distribución de las boletas y chequeras derivadas de los convenios celebrados en virtud de las tasas por Servicios Generales y de Seguridad e Higiene, entre otras , derechos devengados por la actividad comercial y Chequeras para el pago de las contribuciones por mejoras, Impuesto Inmobiliario Rural, Patente de motos y automotores; como asimismo, citaciones, notificaciones, cédulas, verificaciones domiciliarias, tarjetería y folletería en general, como así también, las actividades preparatorias de distribución y clasificación de cada una de ellas a los efectos de la selección y acopio correspondiente, para facilitar el perfeccionamiento de la aludida prestación;

Que la efectividad de dicho sistema ha producido la revisión de los índices de cobrabilidad existentes;

Que, es imprescindible seguir con la modalidad sustentada por el Departamento Ejecutivo para incrementar la recaudación impositiva de manera que el contribuyente reciba en su domicilio, correctamente y con antelación a sus vencimientos, los instrumentos que le permitan cumplir con sus obligaciones fiscales;

Que por lo expuesto el Departamento Ejecutivo debe retribuir a los agentes por las tareas desarrolladas;

AMVP

1371 26

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARÉLA, en ejercicio de las atribuciones que le son propias a su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II del Departamento de Logística y Distribución, que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde a la liquidación efectuada en el mes de Mayo del corriente año. ----------

ARTÍCULO 2°: El gasto demandado será imputado a la Partida:"Horas Extras por distribución" Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 – Categoría Programática: 01.03 – Objeto del Gasto 1.3.1.03 – Fuente de Financiamiento 1.1.0.----------

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Dirección General de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y el Departamento de Logística y Distribución. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nro. 1371 26

AMIP

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENTE MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Anexo Nro. I Hoja 1 de 4

Legajo	Nombre y Apellido	Cant. De Recibos	Importe
5857	Acosta Laura	2501	$422.526,48
40393	Almiron Hernan	592	$100.110,16
7106	Arce Yisela	1433	$242.609,34
7497	Benitez Mariel	1901	$422.661,18
7409	Bossi Laura	244	$41.261,62
5854	Cazon Brenda	2166	$380.825,28
5157	Ceron Anabella	2413	$421.861,69
5077	Chavez Agustin	436	$67.303,03
9219	Cristaldo Matias	1631	$309.399,48
7499	Davalos Cesar	25	$7.102,38
5801	Diaz Cesar	2426	$417.966,25
11569	Dipretoro Noel A	1285	$224.797,80
5856	Gauna Maira	2326	$420.396,29

AMIP

1371 26

Anexo Nro. I Hoja 2 de 4

Legajo	Nombre y Apellido	Cant. De Recibos	Importe
40451	Gianini Marcelo	962	$162.679,01
40532	Gonzalez Marcelo	1459	$249.035,52
4773	Ibarra Lucas	2673	$422.335,26
3449	Jara Ricardo	1048	$177.222,04
3508	Jimenez Gabriel	2272	$422.428,81
4076	Jobs Marcelo	2065	$422.602,40
8117	Lazarte Katherine	2333	$419.373,47
3220	Lazarte Sonia	2066	$422.551,51
2429	Lazarte Susana	1200	$230.324,25
40392	Lezcano Juan Carlos	37	$9.131,81
11564	Lopez Lucia	184	$31.115,32
7780	Martinez Nicolas	2210	$422.558,49
3286	Mercado Maria	2119	$422.544,62

AMyP

1371 26

Anexo Nro. I Hoja 3 de 4

Legajo	Nombre y Apellido	Cant. De Recibos	Importe
40482	Meyer Edgardo	2107	$422.401,77
7495	Pizarro Damian	540	$93.077,94
3510	Orue Jesus	1606	$271.582,63
5228	Ponce Macarena	2043	$381.495,49
8421	Portales Thomas	2251	$419.552,95
8121	Quiñones Carlos	2152	$409.765,16
7789	Quiroga Soledad	1164	$195.034,22
8119	Roldan Victoria	1031	$180.266,42
2604	Rolon Griselda	584	$98.757,32
3845	Romero Andrea	638	$107.888,99
2036	Romero Gabriela	1880	$326.824,65
3513	Ruiz Diaz Orlando	2332	$386.460,36
40199	Santillan Stella	2259	$422.429,07

AMIP

1371 26

Anexo Nro. I Hoja 4 de 4

Legajo	Nombre y Apellido	Cant. De Recibos	Importe
8420	Sosa Cristian	18	$5.354,97
71417	Soto Romina	242	$45.658,91
2076	Szabo Norma	1942	$422.503;94
2513	Tintilay Debora	1706	$288.493,13
2178	Umerez Beatriz	2201	$422.542,98
2160	Umerez Sonia	1894	$323.159,19
5396	Vaca Adriana	946	$168.034,42
40494	Vera Mabel	2052	$347.003,46
8347	Villalba Evelyn	2116	$422.431,63
40580	Yudiche Gabriela	2365	$397.734,70

1371 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO Nro II - Hoja 1 de 4

Apellido y Nombre	TECNICO 4 X 42 $ 217.633,05				TECNICO 4 X 42 $ 245.633,05				Total cantidad	TECNICO 4 X 42 $ 217.633,05				TECNICO 4 X 42 $ 245.633,05				Total $
	Folleto $ 106,35	Tasas Varias $ 212,71	Citaciones e Intimaciones $ 265,89	Solicitud Eximición Verificación $ 319,06	Folleto $ 112,73	Tasas Varias $ 225,48	Citaciones e Intimaciones $ 281,84	Solicitud Eximición Verificación $ 338,21		Folleto $ 106,35	Tasas Varias $ 212,71	Citaciones e Intimaciones $ 265,89	Solicitud Eximición $ 319,06	Folleto $ 112,73	Tasas Varias $ 225,48	Citaciones e Intimaciones $ 281,84	Solicitud Eximición Verificación $ 338,21	$ 422.766,45
Acosta Laura	1171	1124	****	****	****	****	191	15	2501	$ 124.535,85	$ 239.086,04	****	****	****	****	$ 53.831,44	$ 5.073,15	$ 422.526,48
Almiron Hernan	****	****	****	****	296	296	****	****	592	****	****	****	****	$ 33.368,08	$ 66.742,08	****	****	$ 100.110,16
Arce Yisela	****	****	****	****	714	719	****	****	1433	****	****	****	****	$ 80.489,22	$ 162.120,12	****	****	$242.609,34
Benitez Mariel	****	****	****	****	75	1793	22	11	1901	****	****	****	****	$ 8.454,75	$ 404.285,64	$ 6.200,48	$ 3.720,31	$422.661,18
Bossi Laura	****	****	****	****	122	122	****	****	244	****	****	****	****	$ 13.753,06	$ 27.508,56	****	****	$41.261,62
Cazon Brenda	****	****	****	****	989	1122	40	15	2166	****	****	****	****	$ 111.489,97	$ 252.988,56	$ 11.273,60	$ 5.073,15	$380.825,28
Ceron Anabella	****	****	****	****	1110	1274	6	23	2413	****	****	****	****	$ 125.130,30	$ 287.261,52	$ 1.691,04	$ 7.778,83	$421.861,69
Chavez Agustin	****	****	****	****	275	161	****	****	436	****	****	****	****	$ 31.000,75	$ 36.302,28	****	****	$67.303,03
Cristaldo Matias	****	120	****	****	504	1007	****	****	1631	****	$ 25.525,20	****	****	$ 56.815,92	$ 227.058,36	****	****	$309.399,48
Davalos Cesar	****	****	****	****	****	1	22	2	25	****	****	****	****	****	$ 225,48	$ 6.200,48	$ 676,42	$7.102,38
Diaz Cesar	****	40	****	****	1221	1003	162	****	2426	****	$ 8.508,40	****	****	$ 137.643,33	$ 226.156,44	$ 45.658,08	****	$417.966,25
Dipretoro Noel A	****	****	****	****	576	709	****	****	1285	****	****	****	****	$ 64.932,48	$ 159.865,32	****	****	$224.797,80
Gauna Maira	****	****	****	****	994	1209	104	19	2326	****	****	****	****	$ 112.053,62	$ 272.605,32	$ 29.311,36	$ 6.425,99	$420.396,29

AMP

1371 26

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO Nro II - Hoja 2 de 4

Apellido y Nombre	TECNICO 4 X 42 $ 217.633,05				TECNICO 4 X 42 $ 245.633,05				Total cantidad	TECNICO 4 X 42 $ 217.633,05				TECNICO 4 X 42 $ 245.633,05				Total $
	Folleto $ 106,35	Tasas Varias $ 212,71	Citaciones e Intimaciones $ 265,89	Solicitud Eximición Verificación $ 319,06	Folleto $ 112,73	Tasas Varias $ 225,48	Citaciones e Intimaciones $ 281,84	Solicitud Eximición Verificación $ 338,21		Folleto $ 106,35	Tasas Varias $ 212,71	Citaciones e Intimaciones $ 265,89	Solicitud Eximición Verificación $ 319,06	Folleto $ 112,73	Tasas Varias $ 225,48	Citaciones e Intimaciones $ 281,84	Solicitud Eximición Verificación $ 338,21	$ 422.766,45
Gianini Marcelo	****	****	****	****	481	481	****	****	962	****	****	****	****	$ 54.223,13	$ 108.455,88	****	****	$ 162.679,01
Gonzalez Marcelo	****	****	****	****	711	745	2	1	1459	****	****	****	****	$ 80.151,03	$ 167.982,60	$ 563,68	$ 338,21	$ 249.035,52
Ibarra Lucas	****	131	****	523	2019	****	****	****	2673	****	$ 27.865,01	****	$ 166.868,38	$ 227.601,87	****	****	****	$ 422.335,26
Jara Ricardo	****	****	****	****	524	524	****	****	1048	****	****	****	****	$ 59.070,52	$ 118.151,52	****	****	$ 177.222,04
Jimenez Gabriel	****	****	****	****	797	1475	****	****	2272	****	****	****	****	$ 89.845,81	$ 332.583,00	****	****	$ 422.428,81
Jobs Marcelo	****	490	****	****	326	1249	****	****	2065	****	$ 104.227,90	****	****	$ 36.749,98	$ 281.624,52	****	****	$ 422.602,40
Lazarte Katherine	865	809	****	****	****	557	85	17	2333	$ 91.992,75	$ 172.082,39	****	****	****	$ 125.592,36	$ 23.956,40	$ 5.749,57	$ 419.373,47
Lazarte Sonia	42	473	****	****	286	1265	****	****	2066	$ 4.466,70	$ 100.611,83	****	****	$ 32.240,78	$ 285.232,20	****	****	$ 422.551,51
Lazarte Susana	****	****	****	****	357	843	****	****	1200	****	****	****	****	$ 40.244,61	$ 190.079,64	****	****	$ 230.324,25
Lezcano Juan Carlos	****	****	****	****	****	24	12	1	37	****	****	****	****	****	$ 5.411,52	$ 3.382,08	$ 338,21	$ 9.131,81
Lopez Lucia	****	****	****	****	92	92	****	****	184	****	****	****	****	$ 10.371,16	$ 20.744,16	****	****	$ 31.115,32
Martinez Nicolas	514	1137	****	****	****	559	****	****	2210	$ 54.663,90	$ 241.851,27	****	****	****	$ 126.043,32	****	****	$ 422.558,49
Mercado Maria	****	****	****	****	490	1629	****	****	2119	****	****	****	****	$ 55.237,70	$ 367.306,92	****	****	$ 422.544,62

AMP

1371 26

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO Nro II - Hoja 3 de 4

Apellido y Nombre	TECNICO 4 X 42 $ 217.633,05				TECNICO 4 X 42 $ 245.633,05				Total cantidad	TECNICO 4 X 42 $ 217.633,05				TECNICO 4 X 42 $ 245.633,05				Total $
	Folleto $ 106,35	Tasas Varias $ 212,71	Citaciones e Intimaciones $ 265,89	Solicitud Eximición Verificación $ 319,06	Folleto $ 112,73	Tasas Varias $ 225,48	Citaciones e Intimaciones $ 281,84	Solicitud Eximición Verificación $ 338,21		Folleto $ 106,35	Tasas Varias $ 212,71	Citaciones e Intimaciones $ 265,89	Solicitud Eximición Verificación $ 319,06	Folleto $ 112,73	Tasas Varias $ 225,48	Citaciones e Intimaciones $ 281,84	Solicitud Eximición Verificación $ 338,21	$ 422.766,45
Meyer Edgardo	179	452	42	****	242	1192	****	****	2107	$ 19.036,65	$ 96.144,92	$ 11.167,38	****	$ 27.280,66	$ 268.772,16	****	****	$ 422.401,77
Pizarro Damian	****	****	12	4	262	262	****	****	540	****	****	$ 3.190,68	$ 1.276,24	$ 29.535,26	$ 59.075,76	****	****	$ 93.077,94
Orue Jesus	****	****	****	****	803	803	****	****	1606	****	****	****	****	$ 90.522,19	$ 181.060,44	****	****	$ 271.582,63
Ponce Macarena	****	195	****	****	680	1168	****	****	2043	****	$ 41.478,45	****	****	$ 76.656,40	$ 263.360,64	****	****	$ 381.495,49
Portales Thomas	****	****	****	****	819	1355	77	****	2251	****	****	****	****	$ 92.325,87	$ 305.525,40	$ 21.701,68	****	$ 419.552,95
Quiñones Carlos	571	910	2	1	****	614	37	17	2152	$ 60.725,85	$ 193.566,10	$ 531,78	$ 319,06	****	$ 138.444,72	$ 10.428,08	$ 5.749,57	$ 409.765,16
Quiroga Soledad	****	****	****	****	598	566	****	****	1164	****	****	****	****	$ 67.412,54	$ 127.621,68	****	****	$ 195.034,22
Roldan Victoria	****	****	****	****	471	547	10	3	1031	****	****	****	****	$ 53.095,83	$ 123.337,56	$ 2.818,40	$ 1.014,63	$ 180.266,42
Rolon Griselda	****	****	****	****	292	292	****	****	584	****	****	****	****	$ 32.917,16	$ 65.840,16	****	****	$ 98.757,32
Romero Andrea	****	****	****	****	319	319	****	****	638	****	****	****	****	$ 35.960,87	$ 71.928,12	****	****	$ 107.888,99
Romero Gabriela	****	****	****	****	861	1019	****	****	1880	****	****	****	****	$ 97.060,53	$ 229.764,12	****	****	$ 326.824,65
Ruiz Diaz Orlando	****	****	****	****	1236	1096	****	****	2332	****	****	****	****	$ 139.334,28	$ 247.126,08	****	****	$ 386.460,36
Santillan Stella	****	****	****	****	771	1488	****	****	2259	****	****	****	****	$ 86.914,83	$ 335.514,24	****	****	$ 422.429,07

ANEXO

1371 26

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO Nro II - Hoja 4 de 4

Apellido y Nombre	TECNICO 4 X 42 $ 217.633,05				TECNICO 4 X 42 $ 245.633,05				Total cantidad	TECNICO 4 X 42 $ 217.633,05				TECNICO 4 X 42 $ 245.633,05				Total $
	Folleto $ 106,35	Tasas Varias $ 212,71	Citaciones e Intimaciones $ 265,89	Solicitud Eximición Verificación $ 319,06	Folleto $ 112,73	Tasas Varias $ 225,48	Citaciones e Intimaciones $ 281,84	Solicitud Eximición Verificación $ 338,21		Folleto $ 106,35	Tasas Varias $ 212,71	Citaciones e Intimaciones $ 265,89	Solicitud Eximición Verificación $ 319,06	Folleto $ 112,73	Tasas Varias $ 225,48	Citaciones e Intimaciones $ 281,84	Solicitud Eximición Verificación $ 338,21	$ 422.766,45
Sosa Cristian	****	****	****	****	****	****	13	5	18	****	****	****	****	****	****	$ 3.663,92	$ 1.691,05	$ 5.354,97
Soto Romina	****	****	****	****	79	163	****	****	242	****	****	****	****	$ 8.905,67	$ 36.753,24	****	****	$ 45.658,91
Szabo Norma	****	286	****	****	104	1552	****	****	1942	****	$ 60.835,06	****	****	$ 11.723,92	$ 349.944,96	****	****	$ 422.503,94
Tintilay Debora	****	****	****	****	853	853	****	****	1706	****	****	****	****	$ 96.158,69	$ 192.334,44	****	****	$ 288.493,13
Umerez Beatriz	****	****	****	****	654	1547	****	****	2201	****	****	****	****	$ 73.725,42	$ 348.817,56	****	****	$ 422.542,98
Umerez Sonia	****	****	****	****	952	892	39	11	1894	****	****	****	****	$ 107.318,96	$ 201.128,16	$ 10.991,76	$ 3.720,31	$ 323.159,19
Vaca Adriana	****	****	****	****	427	491	5	23	946	****	****	****	****	$ 48.135,71	$ 110.710,68	$ 1.409,20	$ 7.778,83	$ 168.034,42
Vera Mabel	****	****	****	****	1026	1026	****	****	2052	****	****	****	****	$ 115.660,98	$ 231.342,48	****	****	$ 347.003,46
Villalba Evelyn	****	415	****	****	438	1263	****	****	2116	****	$ 88.274,65	****	****	$ 49.375,74	$ 284.781,24	****	****	$ 422.431,63
Yudiche Gabriela	****	****	****	****	1202	1163	****	****	2365	****	****	****	****	$ 135.501,46	$ 262.233,24	****	****	$ 397.734,70

A.M.P

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

137126

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

FLORENCIO VARELA, 18 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/2142/M/2024; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1372 26

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/2142/M/2024.– SERVICIO DE COBRO ANEXO KIOSCO Y VENTA DE PANCHOS (MIRANDA MATIAS LEONARDO).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1372 26

DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 18 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/2004/M/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/2004/M/2016.- KIOSCO (MOYANO GABRIELA SILVIA). ----------

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL
ERM
GM

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1373 26

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.---------

DECRETO Nº: 1373 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL
ERM
GM
MEV

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 18 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/4217/B/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1374 26

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/4217/B/2025. – COTILLON ANEXO ARTICULOS PARA REPOSTERIA Y REGALERIA (BASUALDO CLAUDIA ALEJANDRA).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1374 26

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 18 JUN 2026

VISTO:

El trámite de Cambio de Titularidad de Fondo de Comercio, entre la señora **CORVALAN SILVIA SUSANA** y **TITO CERAMICOS S.A**.en el **Expediente Administrativo Nº 4037-429-C-2021 cuerpos I y II**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por la señora **CORVALAN SILVIA SUSANA,** se hallaba habilitado para el rubro **"VENTA MINORISTA Y EXPOSICION DE MATERIALES DE REVESTIMIENTOS, CERAMICOS Y SANITARIOS CON DEPOSITO"** conforme Decreto N°3284/23 obteniendo su respectivo certificado (fs. 250);

Que, con fecha 12 de febrero de 2026, mediante nota alcance Nº2/26 se solicita el cambio de titularidad de fondo de comercio entre la señora **CORVALAN SILVIA SUSANA** y **TITO CERAMICOS S.A,** de la nombrada en primer término a favor del segundo (fs. 220);

Que, surge la viabilidad del cambio de titularidad de fondo de comercio (fs.242);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el Diario Local y en el Boletín Oficial (fs.276 y 277);

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral (fs. 273);

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en las Ordenanzas Nº639/81 y N°9172/18 Artículo 11 inciso "d" y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el cambio de Titularidad de fondo de comercio de la ---------- señora **CORVALAN SILVIA SUSANA** a favor de **TITO CERAMICOS S.A,** expediente administrativo **Nº4037-429-C-2021 cuerpos I y II,** respecto a la explotación del Comercio con rubro "**VENTA MINORISTA Y EXPOSICION DE MATERIALES DE REVESTIMIENTOS, CERAMICOS Y SANITARIOS CON DEPOSITO**" teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.----------

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTICULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre del nuevo titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTICULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTICULO 4º: Por intermedio de la Subdirección de Expedientes Administrativos, ---------- recaratúlese el expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.----------

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y por la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, ---------- la Subsecretaría de Inspección General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº: 1375 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela, 18 JUN 2026

VISTO:

El Decreto Nº 2693/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Decreto, se prorrogó por el término de 6 (seis) meses, la emergencia climática declarada por medio del Decreto Nº 1152/25.

Que, desde el año 2024, se han venido desarrollando en forma recurrente, fenómenos climáticos extraordinarios, incluyendo considerables precipitaciones y eventos climáticos de variada intensidad en los cuales se registraron abundantes cantidades de agua en cortos periodos de tiempo, lo que pone de manifiesto, nuevamente, las necesidades a cubrir dentro del partido.

Que, la reiteración de fenómenos meteorológicos cada vez más intensos ha provocado un incremento significativo de los daños en las zonas urbanas y rurales de mayor vulnerabilidad, generando anegamientos, afectaciones a la infraestructura pública y privada, así como interrupciones prolongadas en la prestación de servicios esenciales. Entre estas consecuencias, se destacan las fallas en el suministro de energía eléctrica, las cuales impactan de manera directa en el funcionamiento de los sistemas de extracción y provisión de agua, comprometiendo el acceso de la población a recursos indispensables.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
MdM
M&P

Que, el Servicio Meteorológico Nacional, el día 06 de junio, ha publicado un informe sobre el fenómeno conocido como "El Niño" y la actividad que se espera del mismo para el trimestre Junio, Julio y Agosto, advirtiendo un 90% de probabilidades que se desarrolle una fase en los meses mencionados, así como, también, en los próximos trimestres.

1376 26

Que, en ese contexto, resulta necesario reforzar las acciones de prevención, mitigación y respuesta frente a los efectos del cambio climático, fenómeno de alcance global que plantea desafíos complejos y crecientes para la gestión pública. En consecuencia, se torna indispensable promover una planificación estratégica integral y adoptar medidas excepcionales que permitan a la administración pública intervenir de manera oportuna y eficaz ante situaciones derivadas de eventos ambientales de carácter extraordinario.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR el Estado de Emergencia Climática en el ámbito del ---------- Partido de Florencio Varela, por el plazo de seis (6) meses a partir del vencimiento establecido en el Decreto Nº 2693/25 en virtud de lo expuesto en el considerando. ----

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el Estado de Alerta Permanente por posibles fenómenos ---------- meteorológicos extremos, con el fin de que, a través de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, se tomen las medidas necesarias para resguardar la integridad de las personas y los bienes. ----------

ARTÍCULO 3°: FACULTAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones ---------- presupuestarias pertinentes, a los fines de atender posibles situaciones de Emergencia en virtud de lo dispuesto en el presente acto administrativo.----------

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
MdM

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, la ---------- Señora Secretaria de Desarrollo Social, la Señora Secretaria de Salud, la Señora Secretaria Legal y Técnica, el Señor Secretario General de Gestión Pública, el Señor Secretario de Gobierno, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y el Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo. ----------

1376 26

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 5º: El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante. ---------

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente a todas las Secretarías que integran el ---------- Departamento Ejecutivo Municipal, a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y a la Dirección General de Registro y Legislación.

ARTÍCULO 7º: Registrar, publicar, comunicar y cumplido que sea, ARCHIVAR. ----------

DECRETO Nº: 1376 26

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

CHRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Lic. Adriana [illegible]
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 19 JUN 2026

VISTO:

El Acto de Firma de los Acuerdos Individuales de Pasantías Educativas en Ambientes de Trabajo en el marco del COPRET, celebrado entre la Municipalidad de Florencio Varela y 32 estudiantes de 30 Escuelas Secundarias Orientadas de Gestión Estatal de nuestro Distrito, a desarrollarse el día 2 de Julio de 2026 a las 14:45 horas, en el Salón Ramón Carrillo del ex predio de AGFA, sito en la calle Gervasio Antonio de Posadas y calle Jorge Newbery de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Sistema de Practicas Educativas en Ambientes de Trabajo, del Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET), el Municipio de Florencio Varela desde el año 2019 se adhirió al mismo como institución oferente y viene trabajando articuladamente con todos los niveles y modalidades educativas, como así también con todos los establecimientos educativos tanto de gestión pública, como de gestión privada de nuestro Partido, el Consejo Escolar y la Jefatura Distrital de Florencio Varela, a fin de implementar el "Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo", en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Que, este tipo de experiencias constituyen un pilar fundamental para la formación integral de las y los estudiantes, promoviendo su participación activa en la comunidad y el ejercicio pleno de sus derechos, reivindicando este tipo de propuestas formativas como actos educativos de alto valor pedagógico y social, que promueve y recupera la importancia de la educación y el trabajo como un derecho humano fundamental y como eje de la inclusión social.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Que, en virtud de lo esgrimido, y atento la importancia que reviste el mencionado evento, es intención del Titular del Departamento Ejecutivo Municipal declararlo de Interés Municipal, dejando constancia que dicha actividad puede ser reprogramada en cuanto a su día y hora, por cuestiones climáticas y/o de organización.

1377 26

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal, el Acto de Firma de los Acuerdos ---------- Individuales de Pasantías Educativas en Ambientes de Trabajo en el marco del COPRET, celebrado entre la Municipalidad de Florencio Varela y 32 estudiantes de 30 Escuelas Secundarias Orientadas de Gestión Estatal de nuestro Distrito, a desarrollarse el día 2 de Julio de 2026 a las 14:45 horas, en el Salón Ramón Carrillo del ex predio de AGFA, sito en la calle Gervasio Antonio de Posadas y calle Jorge Newbery de este Partido.----------

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda ---------- y por el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente.----------

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del ---------- Departamento Ejecutivo Municipal las que brindarán la colaboración necesaria para llevar adelante el citado evento.----------

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese.----------

DECRETO Nº 1377 26

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.930/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 6º Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 08 de Junio del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-2437-F-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.930/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 6º Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 08 de Junio del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1378 26

Subsecretaría Legal y Técnica

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.931/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 6º Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 08 de Junio del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-2026-H-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.931/26 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 6º Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio del año 2026 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 08 de Junio del corriente año. ----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1379 26

Subsecretaría Legal y Técnica
MdM

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 19 JUN 2026

Visto:

La actividad denominada "Turismo Social" a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales en articulación con la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, y;

Considerando:

Que, la misma se desarrollará mediante jornadas mensuales con el objetivo principal de poner al alcance de diferentes centros de jubilados la posibilidad de acceder al ocio turístico mediante diversos recorridos,

Que, la actividad se realizará el día viernes 31 de julio en el horario de 09:00 a 16:00 horas visitando la ciudad de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, recorriendo los diferentes puntos turísticos de la misma,

Que, la visita a dicha ciudad podrá ser reprogramada por cuestiones climáticas y/o de organización,

Que, la intención de este gobierno Municipal es abarcar la totalidad de las manifestaciones culturales e institucionales que se llevarán adelante en nuestra comunidad.

Por ello:

EL **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo:

S.R.I
D.A

1380 26

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la actividad denominada ---------- "Turismo Social" la cual se realizará el día viernes 31 de julio del corriente año en el horario de las 09:00 a 16:00 horas visitando la ciudad de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. ----------

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----------Hacienda y por el Señor Secretario de Relaciones Institucionales. ----

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento las Secretarías de Relaciones Institucionales, de ---------- Industria y Desarrollo Productivo y de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ----------para su divulgación en los medios de comunicación. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese y, Cumplimentado que sea; Archívese. ------

DECRETO Nº: 1380 26

S.R.I
D.A

Alberto Oscar Nu[illegible]
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 19 JUN 2026

VISTO:

El pedido de Inscripción Definitiva en el Registro Comunal de Entidades de Bien Público formulado por la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "Recisur", con domicilio en la calle 938- Lujan Nº 493 esquina 909- Batalla de Perdriel Nº 1901, Barrio Villa Hudson, Localidad Bosques, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-2870-A-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad ha obtenido el Reconocimiento Provisorio a través del Decreto N° 2146/25;

Que, se ha cumplimentado el plazo estipulado para proceder a su Inscripción Definitiva;

Que según surge de las actuaciones de marras, la peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 971/85 que regula la organización y el funcionamiento de las Entidades de Bien Público;

Que, atento a lo expuesto, resulta procedente otorgar a la peticionante la Inscripción Definitiva, mediante el dictado del presente acto;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones inherentes a su cargo:

S.R.I
D.A.
MED

1381 26

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en forma definitiva en el Registro Comunal de Entidades de ----------Bien Público a la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "Recisur", con domicilio en la calle 938- Lujan N° 493 esquina calle 909- Batalla de Perdriel N° 1901, Barrio Villa Hudson, Localidad Bosques, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-2870-A-2025. ----------

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----------Hacienda y por los Señores Secretarios de Relaciones Institucionales y de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales que ---------- notificará con copia a la Entidad peticionante. ----------

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea; archívese. ---------

DECRETO N° 1381 26

S.R.I
D.A.
MEJ

Alberto Oscar Nuñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 JUN 2026

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales, según los períodos establecidos en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallado en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2º.-Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. ----------

AMIP

1382 26

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICION DEL 100%
ANEXO 1

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO
250697	ROSA JUANA CURRA	64557	2026/01 a 2026/12
253960	MIRTA NELIDA PELOZO	75894	2026/01 a 2026/12
254012	ANTONIA FLEITAS	102911	2026/01 a 2026/12
254020	ROSA ESTELA ARDILES	105055	2026/01 a 2026/12
254130	ORFELIA FRANCISCA AVILA	63620	2026/01 a 2026/12
254133	ALICIA HAYDEE SZENKER	14663	2026/01 a 2026/12
254159	MERCEDES NATIVIDAD JUAREZ	35838	2026/01 a 2026/12
254192	DORA MERCEDES DOMINGUEZ	30477	2026/01 a 2026/12
254222	LETICIA GABRIELA IVANOFF	5927	2026/01 a 2026/12
254248	MARIA DEL CARMEN SCHIAVINI	23668	2026/01 a 2026/12
254246	CARLOS HUMBERTO JAUREGUI DIAZ	92249	2026/01 a 2026/12
254273	MARIA MARGOTH ANDRADE DIAZ	27866	2026/01 a 2026/12
254284	ANA MARIA DIAZ	27904	2026/01 a 2026/12
254378	CRISTINA DEIDAMIA MEZA CABALLERO	21321	2026/01 a 2026/12
254548	MIRTA GRACIELA CORRALES	118784	2026/01 a 2026/12
254574	FELIX DAMIAN ALCARAZ	10657	2026/01 a 2026/12
254601	FRANCISCA ESTANISLADA BOGADO	33716	2026/01 a 2026/12
254603	ALICIA BEATRIZ ARISTU	676	2026/01 a 2026/12
254613	ELDA EUSEBIA SILVA	26952	2026/01 a 2026/12
254619	ALDO RAFAEL DE GOTTARDO	1219	2026/01 a 2026/12
254628	BRIGIDO OSCAR SILVA	99321	2026/01 a 2026/12
254693	NORA DEL VALLE QUIROGA	32017	2026/01 a 2026/12
254739	DIEGO ALEJANDRO PANCALDI	118489	2026/01 a 2026/12
254765	RAMON DOMINGO SUAREZ	66530	2026/01 a 2026/12
254807	HECTOR ELIAS RODRIGUEZ	90467	2026/01 a 2026/12

AMIP

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

1382 26

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Artículo 3º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda. ----------

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº 1382 26

AMIP

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

FLORENCIO VARELA, 19 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-801-R-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a foja 3 de la mencionada pieza administrativa, obra nota presentada por la Sra. RUÍZ SILVIA SUSANA, DNI Nº 14.980.379, de fecha 09/03/2026 a través de la cual manifiesta su disconformidad por la deuda reclamada por este Municipio mediante Constancia de Deuda Nº 1-28315, por los periodos comprendidos entre 2018/01 a 2022/12 respecto a deuda de Tasas por Servicios Generales de la cuenta 92037 nomenclatura catastral 5-B-(3)-67-4;

Que, a fs. 5 y 6 obra Informe de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad del cual surge que el Sr. RUÍZ RUBÉN DARÍO es titular del inmueble denominado catastralmente como 5-C-(3)-88-1 cuenta 93037;

Que, a fs. 34 la Dirección de Catastro Parcelario informa que el SR. RUÍZ RUBÉN DARÍO nunca fue titular y/o adquirente de la cuenta 92037;

Que, a fs. 39 la Dirección General de Apremios solicita la Anulación de la Constancia de Deuda Nº 1-28315, obtener sus gastos causídicos y certificar nuevamente la deuda de la partida 92037 a nombre de los titulares que correspondan según los registros actualizados;

POR ELLO el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de las atribuciones propias a su cargo,

AMIP

1383 26

DECRETA:

Artículo 1º.- Anúlese la Constancia de Deuda Nº 1-28315 correspondiente a la cuenta 92037, Contribuyente RUÍZ RUBÉN DARÍO, conforme los fundamentos expuestos en el considerando precedente. ----------

Artículo 2º.- Desístase del procedimiento judicial iniciado por el cobro de la Constancia de Deuda Nº 1-28315, correspondiente a la cuenta 92037. ----------

Artículo 3º.-Para el supuesto que la ejecución de la Constancia de Deuda, que se anula por el presente, haya devengado gastos causídicos y/o honorarios, los mismos deberán ser imputados a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.03, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto de Gastos 3.8.4, Multas, Recargos y Gastos Judiciales; Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.03, Fuente de Financiamiento 1.1.0 y Objeto del Gasto 3.9.9.05, Honorarios y Retribuciones, respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente a la fecha de pago de los mismos. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda y por la Sra. Secretaria Legal y Técnica. ----------

Artículo 5º.-Tomen conocimiento, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Apremios. ----------

Artículo 6º. -Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, ARCHÍVESE. ----------

Decreto N°: 1383 26

AMIP

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

FLORENCIO VARELA, 19 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/3196/A/2024; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1384 26

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/3196/A/2024. – PESCADERIA ANEXO VENTA DE SUSHI (ARBELO PAULA VERONICA).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1384 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
FML

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 19 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/3818/Z/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N.º 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N.º 1991/18 y su modificatoria N.º 680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1385 26

DECRETA

Subsecretaria de Inspeccion General
R.A
F.Ho.
MEV

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/3818/Z/2025.- VENTA MINORISTA DE ARTICULOS DE BAZAR ANEXO REGALERIA (ZARACHO CESPEDES HEMILCE YANINA KATTERINNA).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1385 26

Subsecretaría de Inspección General

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 19 JUN 2026

VISTO:

El trámite de Transferencia de Fondo de Comercio, entre la señora **ZHENG XUEYAN** y el señor **LIN XINBIN**, en el **Expediente Administrativo Nº4037-1862-Z-2018 cuerpos I, II y III**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por la señora **ZHENG XUEYAN** en el rubro "**CATEGORIA 2 A - SUPERMERCADO (ALMACEN, FIAMBRERIA, CARNICERIA, VERDULERIA, ARTICULOS DE BAZAR, LIMPIEZA, PERFUMERIA, JUGUETERIA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS, PAN EMBOLSADO Y ALIMENTO BALANCEADO)"** se hallaba tramitando la habilitación;

Que, con fecha 13 de septiembre de 2024, mediante nota alcance N° 2/24 se solicita transferencia de fondo de comercio entre la señora **ZHENG XUEYAN** y el señor **LIN XINBIN** de la nombrada en primer término a favor del segundo (fs.439);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el diario local y Boletín Oficial (fs. 527 y 528);

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral verificándose buenas condiciones de funcionamiento (fs. 583);

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en las Ordenanzas Nº9989/22 y la N°9172/18 Artículo 10 y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

1386 26

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL JM

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la transferencia de fondo de comercio de ---------- la señora **ZHENG XUEYAN** a favor del señor **LIN XINBIN, expediente administrativo Nº4037-1862-Z-2018 cuerpos I, II y III**, respecto a la explotación del Comercio con rubro **"CATEGORIA 2 A - SUPERMERCADO (ALMACEN, FIAMBRERIA, CARNICERIA, VERDULERIA, ARTICULOS DE BAZAR, LIMPIEZA, PERFUMERIA, JUGUETERIA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS, PAN EMBOLSADO Y ALIMENTO BALANCEADO)"** teniéndose al nombrado en ultimo termino como único responsable del mismo.----------

ARTICULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre del nuevo titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTICULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTICULO 4º: Por intermedio de la Subdirección de Expedientes Administrativos, ---------- recaratúlese el expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.----------

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno y ---------- la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº: 1386 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

FLORENCIO VARELA, 19 JUN 2026

VISTO:

El trámite de Transferencia de Fondo de Comercio, entre la señora **WENG YUFANG** y el señor, **HUANG QIZHONGDI** en el **Expediente Administrativo Nº4037-522-W-2014. cuerpos I, II, III**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por la señora **WENG YUFANG** en el rubro "**AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, FIAMBRERIA, CARNICERIA, VERDULERIA ARTICULOS DE BAZAR, PERFUMERIA, PAN EMBOLSADO Y ALIMENTO BALANCEADO)"** se hallaba habilitado según Decreto N°3294/15, obteniendo el respectivo Certificado (fs.206);

Que, con fecha 9 de diciembre de 2024, mediante nota alcance N°4/24 se solicita transferencia de fondo de comercio entre la señora **WENG YUFANG** y el señor **HUANG QIZHONGDI** de la nombrada en primer término a favor del segundo (fs.297);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el Diario Local y Boletín Oficial (fs.350 y fs.351);

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral verificándose buenas condiciones de funcionamiento (fs.479);

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en las Ordenanzas Nº 9989/22 y la N°9172/18 Artículo 10 y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la transferencia de fondo de comercio entre la señora ---------- **WENG YUFANG** a favor del señor **HUANG QIZHONGDI expediente administrativo Nº4037-522-W-2014 cuerpos I, II, y III**, respecto a la explotación del Comercio con rubro **"CATEGORIA 1 - AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, FIAMBRERIA, CARNICERIA, VERDULERIA, ARTICULOS DE BAZAR, PERFUMERIA, PAN EMBOLSADO Y ALIMENTO BALANCEADO)".**teniéndose al nombrado en ultimo termino como único responsable del mismo.----------

ARTICULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre del nuevo titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTICULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTICULO 4º: Por intermedio de la Subdirección de Expedientes Administrativos, ---------- recaratúlese el expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.----------

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno y ---------- la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº: 1387 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 JUN 2026

VISTO:

El decreto N° 511/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijó una Bonificación por Dedicación Exclusiva para el Personal Jerárquico y Superior;

Que en el artículo 4° se detalla la nómina de funcionarios y porcentaje correspondiente, por cada Secretaría del Departamento Ejecutivo;

Que a raíz de los distintos nombramientos, y las tareas efectuadas en aquellas áreas que requieren que el personal superior y/o jerárquico extienda su jornada laboral, con la finalidad de realizar funciones de supervisión y coordinación, se ha propuesto incluir a agentes que están cumpliendo con dicha función;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Inclúyase al personal jerárquico que a continuación se deta- - - - - - -lla dentro de los términos del decreto N° 511/10, con el 30% (treinta por ciento) de bonificación, a partir de la fecha indicada:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Legajo	Nombre y Apellido	Fecha
8360	AGUILAR TULLO RUBEN DARIO	01/05/2026

1388 26

////.-

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a Jurisdicción: - - - - - -1.1.1.01.22.000- Categoría Programática: 41.01- Objeto/gasto: 1.1.3.26 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal ROJAS PABLO LORENZO, quien se desempeña como Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección de Medicina del Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, mediante la cual solicita una extensión de Licencia Especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo;

CONSIDERANDO:

Que el agente agotó los días previstos según lo establecido en el Artículo 45° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533);

Que en virtud de las constancias médicas aportadas y habiéndose contemplado las razones expuestas, el Servicio de Medicina Laboral ha propuesto otorgar una extensión de dicha licencia, la cual puede darse a conformidad desde el 05 de abril de 2026 y por el término de 30 (treinta) días;

Que lo solicitado encuadra en las previsiones del Artículo 52° de dicho estatuto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1389 26 ////.-

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase extensión de Licencia Especial con goce de haberes - - - - - -para la atención de familiar enfermo al agente municipal ROJAS PABLO LORENZO, Leg. N° 2.626, desde el 05 de abril de 2026 y por el término de 30 (treinta) días, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela",(Ord. 9533).- - - - - -

FLORENCIO VARELA, 22 JUN 2026

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente N° 10.880/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**Excombatientes de Malvinas**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente, han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición de la Tasa por Servicios Generales;

Que, los recurrentes se encuentran comprendidos en los términos del artículo 59.4 de la Ordenanza citada;

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase la eximición del 100% del pago de la Tasa por Servicios Generales según los períodos establecidos en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente detallado en él y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2º: Excluyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. ----------

AMIP
JC
MEJ

1390 26

Artículo 3º: La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.4 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº 1390 26

AMIP
JC
MG

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICION DEL 100% (ExCombatientes)
ANEXO 1

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODOS
252454	JORGE ALBERTO BANCO	108818	2026/01 a 2026/12
252581	VICTOR EDELMIRO VILLARREAL	22740	2026/01 a 2026/12
252769	ARMANDO GUILLERMO GONZALEZ	30487	2026/01 a 2026/12
253634	MARCELO HORACIO MAGALDI	1937	2026/01 a 2026/12
253750	CLAUDIO ENRIQUE RIERA	119195	2026/01 a 2026/12
253859	JOSE LUIS MEIRA	99640	2026/01 a 2026/12
254855	PEDRO PABLO ROCHA	12370	2026/01 a 2026/12

1390 26

AMIP

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 JUN 2026

VISTO:

El trámite de Cambio de Titularidad de Fondo de Comercio, entre la señora **ALVAREZ NOELIA SOLEDAD** y la señora **SEGOVIA MATILDE**, en el **Expediente Administrativo N° 4037-2867-A-2017**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por la señora **ALVAREZ NOELIA SOLEDAD,** se hallaba habilitado para el rubro **"TIENDA (VENTA MINORISTA)"** conforme Decreto N°1392/21 obteniendo su respectivo certificado a fs. 153;

Que, con fecha 03 de Octubre de 2025 mediante nota alcance N°2/25 se solicita el cambio de titularidad de fondo de comercio a favor de la señora **SEGOVIA MATILDE** (fs. 163);

Que, surge la viabilidad del cambio de titularidad (fs.172);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y en el diario local (a fs.203 y 210);

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral (fs. 171);

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 Artículo 11 inciso "b" y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria N°680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1391 26

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el cambio de Titularidad de fondo de comercio de la ---------- señora **ALVAREZ NOELIA SOLEDAD** a favor de la señora **SEGOVIA MATILDE,** expediente administrativo **N°4037-2867-A-2017,** respecto a la explotación del Comercio con rubro "**TIENDA (VENTA MINORISTA)**" teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL FML

ARTICULO 2°: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre de la nueva titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTICULO 3°: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTICULO 4º: Por intermedio de la Subdirección de Expedientes Administrativos, ---------- recaratúlese el expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.----------

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor ---------- Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, ---------- la Subsecretaría de Inspección General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº: 1391 26

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 22 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 4037/5026/V/2023; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:

4037/5026/V/2023.- VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR ANEXO BAZAR CON DEPOSITO (VILLAMAYOR RAMIREZ NORMA NOELIA)----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

1392 26

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1392 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 22 JUN 2026

VISTO:

El trámite de Transferencia de Fondo de Comercio, entre el señor **BLANCO JUAN** y la señora **LANDA MARIA CECILIA**, en el **Expediente Administrativo Nº4037-2089-B-2010**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por el señor **BLANCO JUAN** en el rubro **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR** se hallaba habilitado según Decreto N°2487/15, obteniendo el respectivo certificado (fs.132);

Que, con fecha 20 de marzo de 2025, mediante nota alcance N° 4/25 se solicita transferencia de fondo de comercio entre el señor **BLANCO JUAN** y la señora **LANDA MARIA CECILIA** del nombrado en primer término a favor de la segunda (fs.145);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el diario local y Boletín Oficial (fs. 184 y 188);

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral verificándose buenas condiciones de funcionamiento (fs. 174);

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 Artículo 10 y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la transferencia de fondo de comercio entre el señor ---------- **BLANCO JUAN** a favor de la señora **LANDA MARIA CECILIA, expediente administrativo Nº4037-2089-B-2010**, respecto a la explotación del Comercio con rubro **"PLAYA DE ESTACIONAMIENTO"** teniéndose a la nombrada en ultimo termino como única responsable del mismo.----------

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTICULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre de la nueva titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1393 26

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTICULO 4º: Por intermedio de la Subdirección de Expedientes Administrativos, ---------- recaratúlese el expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.----------

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno y ---------- la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº: 1393 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
ERLM

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 22 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/9200/A/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado pretende encuadrar la actividad comercial en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ordenanza N°9172/18, por no contar con el derecho legal a uso;

Que el permiso precario requerido pretende contemplar la situación particular del peticionante, la que fuera manifestada a fs. 78;

Que el área operativa ha tomado intervención, destacando inspeccion de las instalaciones, sugiriendo que las características del emprendimiento, responden en un todo a las condiciones establecidas en la normativa vigente, a fs. 93;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 1991/18 y su modificatoria Nº 680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1394 26

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE el Permiso Precario para el funcionamiento de la actividad ---------- que se detalla:
4037/9200/A/2022.- FERRETERIA (VENTA MINORISTA) (ALANIZ MARCELA HORTENCIA). ----------

ARTÍCULO 2º: El presente Permiso Precario reviste carácter condicional pudiendo ----------ser solicitada su revocación en cualquier momento, a pedido de terceros que acrediten mejor derecho sobre el inmueble, donde se asienta la actividad comercial.-

ARTÍCULO 3º: El permiso precario otorgado en el artículo primero del presente, será ---------- intransferible y se circunscribe al plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del presente decreto, vencido el mismo queda automáticamente sin autorización para ejercer actividad comercial.----------

ARTÍCULO 4º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General el respectivo Certificado de Permiso Precario, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTÍCULO 5º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Permiso Precario, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.------

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 7º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.---------

DECRETO Nº: 1394 26

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 JUN 2026

VISTO:

El cargo vacante en la Dirección General de Auditoría de Prestaciones, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello al agente FERNANDEZ CARLOS GUSTAVO;

Que dicha designación debe ser efectuada en la categoría inicial del Agrupamiento Administrativo y se debe encuadrar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que en razón de la función asignada se le otorgará interinamente, y mientras se desempeñe la misma, la categoría Director General, con su correspondiente Bonificación por Dedicación Exclusiva para el Personal Jerárquico y Superior, establecida por el Decreto N° 511/10;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1395 26

////.-

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase al agente FERNANDEZ CARLOS GUSTAVO, Leg. N° 12.258,- - - - - - -en la categoría Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Auditoría de Prestaciones, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, a partir del 01 de junio de 2026, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N°9533), con carácter interino. - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.- - - - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 JUN 2026

VISTO:

El Decreto N° 1141/2026;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se abonó a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.- MOVISTAR- los servicios de comunicación brindados a este Municipio;

Que por un error de tipeo involuntario se consigno en el segundo párrafo del considerando del mismo, erróneamente el número de decreto que afectó a la línea telefónica 114-402-0000, siendo el correcto el Decreto N° 1191/2026

Que, por tal motivo corresponde subsanar el mismo, en virtud de lo establecido en el Artículo 115 de la Ordenanza General N° 267/80 estableciendo que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Por ello, el señor **INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTICULO 1º Rectifiquese el segundo párrafo del Considerando del Decreto N° 1141/26, el – ---------- cual quedará redactado de la siguiente manera " Que las mismas han sido afectadas Funciones y/o agentes responsables, mediante Decretos N° 705/08, 1814/09, 1572/13, 667/18, 2754/18, 2758/18, 2766/18, 211/22, 2070/22, 1241/23, 3678/23, 1530/24, 1531/24 , 1532/24, 1673/25, 2142/25, 568/26 y 1191/26.----------

ARTICULO 2°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y la Sra. ---------- Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones Generales de Coor- ---------- dinación y Gestión , Tesorería y de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.----------

DECRETO N° 1396 26

SUBSECRETARIA PRIVADA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 23 JUN 2026

VISTO

Que, el "Foro Internacional de Negocios Pakistán – Florencio Varela", organizada por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Florencio Varela, según programa que se acompaña en el Anexo I que integra el presente, a llevarse a cabo el día miércoles 1 de julio de 2026 en el Parque Industrial y Tecnológico de Florencio Varela (PITec) sito en calle 1236 N° 960, de la localidad Ingeniero Allan, de nuestro Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el objetivo del Foro Internacional de Negocios es posibilitar a las partes participantes iniciar contactos comerciales y/o institucionales, generando escenarios para la concreción de nuevos negocios, representaciones y todo aquello que ayude a mejorar la competitividad de las PyMEs;

Que, el encuentro reviste carácter de "foro cerrado", por lo que se cursará invitación a participar a empresas radicadas en nuestro Partido, y a otros Municipios que integran el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de la Provincia de Buenos Aires, también a miembros representantes de la Asociación de Consejeros y Agregados Comerciales y Económicos (ACACE).

SIDP
FR
MGP

Que, este Municipio cuenta con una activa participación en actividades industriales y comerciales que apuntan a promover el desarrollo local, fortaleciendo a las pequeñas, medianas y grandes empresas;

1397 26

Florencio Varela
Municipalidad

Que, el cronograma que se acompaña como Anexo I al presente, puede sufrir modificaciones y/o alteraciones por condiciones climáticas o motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal encuentra propicio declarar al mismo de interés municipal.

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el "Foro Internacional de ---------- ---------- Negocios Pakistán – Florencio Varela" organizado por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Florencio Varela, según programa que se acompaña en el Anexo I que integra el presente, a realizarse el día miércoles 1 de julio del corriente año en el Parque Industrial y Tecnológico de Florencio Varela (PITec) sito en calle 1236 N° 960, de la localidad Ingeniero Allan, de nuestro Partido.----------

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria --- ---------- de Hacienda, y los Señores Secretarios de Gobierno y de Industria y Desarrollo Productivo. ----------

SIDP
FR

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento, todas las Secretarías y Subsecretarías que ---------- conforman el Departamento Ejecutivo, las que notificarán a sus respectivas dependencias. ----------

1397 26

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 4°: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa y ---------- ---------- Comunicación para su difusión en los medios masivos de comunicación. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial ------- ---------- Municipal y, cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 1397 26

SIDP
FR
Mgi

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Anexo I

9:00 hs.	Acreditación y coffee-break	Parque Industrial y Tecnológico de Florencio Varela (PITec)
10:00 hs.	Apertura con autoridades Provinciales y Municipales	
10:30 hs.	Inicio de la Jornada (firma de acuerdo de vinculación)	
11:00 a 12:00 hs.	Exposición (Oportunidades Comerciales y comercio bilateral Pakistán-Argentina)	
12:15 hs.	Recorrida por empresas dentro del PITec	
15:00	Brunch de despedida y cierre de la Jornada	

SIDP
FR
M69

1397 26

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2155-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la adquisición de 32 (treinta y dos) toneladas de Fuel Oil (70/30), para su uso en la producción de concreto asfáltico en la planta asfáltica municipal;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada N°68/2026 1er. llamado, para el día 7 de julio del cte. año a las 10:00 ---------- horas, para la adquisición de 32 (treinta y dos) toneladas de Fuel Oil (70/30); según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 2.5.6.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 5 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $30.700,00 (PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CON ---------- CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $61.312.000,00 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES ---------- TRESCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatu- ---------- ra General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 1398 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Arq. Diego L. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2152-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de cerco perimetral en Diagonal General Martín Miguel de Güemes entre calles Juan Díaz de Solís y Bombero Voluntario Vicente Senzabello -etapa I-, en el barrio Gobernador Monteverde de la Localidad San Juan Bautista de este Partido, con el objetivo de la recomposición de la línea municipal urbana, efectuándose mediante el Fondo de Obras Públicas establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva 10.880/2025;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada N°69/2026 1er. llamado, para el día 7 de julio del cte. año a las 10:15 ---------- horas, para la ejecución de cerco perimetral en Diagonal General Martín Miguel de Güemes entre calles Juan Díaz de Solís y Bombero Voluntario Vicente Senzabello -etapa I-, en el barrio Gobernador Monteverde de la Localidad San Juan Bautista de este Partido; según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.54, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 4.2.2.03.81.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 5 a 24 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $24.900,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIEN- ---------- TOS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $49.794.028,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MI- ---------- LLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatu- ---------- ra General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 1399 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego A. Trejo
Secretario de Obras Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2153-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la adquisición de 32 (treinta y dos) toneladas de Asfalto CA-30, para su uso en la producción de concreto asfáltico en la planta asfáltica municipal;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada N°70/2026 1er. llamado, para el día 7 de julio del cte. año a las 10:30 horas, para la adquisición de 32 (treinta y dos) toneladas de Asfalto CA-30; según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 2.6.4.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 5 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $38.000,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $76.000.000,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 1400 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Crejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2151-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la adquisición de 80 (ochenta) tambores de 200 litros c/u. de emulsión asfáltica, para su uso en la producción de concreto asfáltico en la planta asfáltica municipal;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada N°71/2026 1er. llamado, para el día 7 de julio del cte. año a las 10:45 horas, para la adquisición de 80 (ochenta) tambores de 200 litros c/u. de emulsión asfáltica; según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 2.6.4.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 5 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $37.900,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $75.643.920,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 1401 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FCIO. VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2156-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de veredas, plateas y rampas para la colocación de refugios para paradas de transporte público, en Diagonal General Martín Miguel de Güemes entre calles Juan Díaz de Solís y Bombero Voluntario Vicente Senzabello -etapa I-, en el barrio Gobernador Monteverde de la Localidad San Juan Bautista de este Partido, con el fin de mejorar la infraestructura urbana, a efectuarse mediante el Fondo de Obras Públicas establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva 10.880/2025;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada N°72/2026 1er. llamado, para el día 7 de julio del cte. año a las 11:00 horas, para la ejecución de veredas, plateas y rampas para la colocación de refugios para paradas de transporte público, en Diagonal General Martín Miguel de Güemes entre calles Juan Díaz de Solís y Bombero Voluntario Vicente Senzabello -etapa I-, en el barrio Gobernador Monteverde de la Localidad San Juan Bautista; según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.54, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 4.2.2.03.81.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 5 a 25 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $47.600,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $95.103.761,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MILSETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS).-----

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 1402 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Trimus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Tello
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2154-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la provisión e instalación de conjunto semafórico en la intersección de Av.Eva Perón (R.P.N°53) y calle N°1463 en el barrio La Capilla, a fin de beneficiar el acceso vehicular y peatonal hacia la Escuela Secundaria N°15, ejecutándose en el marco de la Ley Nacional 26.075 de Financiamiento Educativo (Fondo Educativo);

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada N°73/2026 1er. llamado, para el día 7 de julio del cte. año a las 11:15 ---------- horas, para la provisión e instalación de conjunto semafórico en la intersección de Av.Eva Perón (R.P.N°53) y calle N°1463 en el barrio La Capilla; según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 26.76.51, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.2.04.08.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 11 a 34 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $59.250,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ---------- DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $118.500.000,00 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MI- ---------- LLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatu- ---------- ra General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 1403 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela, 23 JUN 2026

VISTO:

La realización de la 23° Edición de la Maratón "San Juan Bautista", a llevarse a cabo el día 28 de junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento se encuentra declarado de Interés Municipal mediante Decreto N°1198/2026;

Que, en el marco de la mencionada actividad se realizará una prueba atlética competitiva de 8 km y una prueba participativa de 3 km, conforme recorrido detallado en el Anexo I del presente;

Que, la participación en la actividad deportiva de mención se desarrollará conforme las bases y condiciones dispuestas en el Anexo II del presente;

Que, se desea premiar económicamente a aquellos participantes de la prueba atlética competitiva de 8 km., que arriben a la meta, dentro de los puestos 1° al 5° respectivamente, en ambas categorías, lo que será debidamente certificado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación;

Que, el monto dinerario a entregarse a cada ganador en concepto de premio, quedará estipulado de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del presente;

Que, la implementación del otorgamiento de premios en este tipo de competencias deportivas motiva la participación ciudadana, lo cual contribuye al fomento de hábitos saludables entre nuestros vecinos.

POR ELLO:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

DECRETA

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Entrega de Premios para la 23° Edición de la Maratón "San Juan Bautista" a desarrollarse el 28 de junio del corriente año, en el horario de 07:00 a 12:00 hs., por la suma total de pesos un millón veinte mil ($1.020.000,00), de conformidad con las estipulaciones dispuestas en los Anexos I, II y III que acompañan e integran el presente acto administrativo. ----------

1404 26

ARTÍCULO 2°: El mencionado gasto será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.22.000; Categoría Programática 42.01; Fuente de Financiamiento 1.3.1; Objeto del Gasto 3.9.9.04.----------

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretaría de Cultura, Deportes, y Recreación y de Hacienda, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías de Cultura, Deportes y Recreación, de Hacienda, de Gobierno, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Tesorería, y de Registro y Legislación, a sus efectos. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido que sea, Archívese. ----------

DECRETO N °: 1404 26

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ANEXO I

Recorrido 23° Edición de la Maratón "San Juan Bautista".

Punto de largada y de llegada: Plaza "San Juan Bautista", sita en las intersecciones de Avenida General José de San Martín y calles Batalla de Chacabuco, Batalla de Maipú y 25 de Mayo de 1810, Localidad San Juan Bautista.

Recorrido 3 Km.: salida por calle 25 de Mayo de 1810, doblar en calle Batalla de Maipú, luego doblar en Avenida General José de San Martín hasta la intersección con calle Vélez Sarsfield/Dr. Salvador Sallarés, retomar por Avenida General José de San Martín; doblar en calle Presidente Arturo Illia/Diagonal Granaderos de San Martín; continuar por Avenida General José de San Martín, doblar en calle Juan José Castelli, y luego seguir por calle 25 de Mayo de 1810, hasta la llegada.

Recorrido 8 Km: salida por calle 25 de Mayo de 1810, doblar en Batalla de Maipú, luego doblar por Avenida General José de San Martín, hasta la intersección con calles Vélez Sarsfield/Dr. Salvador Sallarés, retomar por Avenida General José de San Martín; doblar en Avenida Hipólito Yrigoyen (media calzada), doblar en calle Florentino Ameghino, luego doblar en calle Campichuelo, posteriormente, doblar en calle Carlos Gardel, doblar en calle Sargento Juan Bautista Cabral, y retomar por Avenida General José de San Martín, doblar en calle Juan José Castelli, y luego seguir por calle 25 de Mayo de 1810, hasta la llegada.

1404 26

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ANEXO II

BASES Y CONDICIONES

Artículo 1°: A los efectos de la participación en la 23° Edición de la Maratón "San Juan Bautista", a realizarse el día 28 de Junio del corriente año, cada participante deberá efectuar su correspondiente pre-inscripción de manera online hasta el día 22 de junio del corriente año, debiendo luego, el día de la competencia, completar la inscripción en el stand al efecto, que se encontrará ubicado en el área de largada de la competencia, acreditando el respectivo comprobante de pre- inscripción enviado previamente vía mail, junto con documento nacional de identidad, oportunidad en la cual se asignará a cada participante un número identificatorio de conformidad con el orden de inscripción de cada uno de ellos.----------

Artículo 2°: Serán premiadas económicamente, exclusivamente las personas humanas, mayores de 17 años (los menores deberán contar con autorización de sus padres o tutor legal), que se encuentren inscriptas en la Maratón de mención y hayan completado el recorrido establecido para la Prueba Atlética Competitiva de 8 km, conforme lo detallado en el Anexo I. En las categorías damas y caballeros, obteniendo el Orden de llegada del 1° al 5° Puesto, respectivamente, según lo dispuesto en el Anexo III del presente y de conformidad con la certificación emitida por la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

Artículo 3°: Los Ganadores serán notificados fehacientemente al momento de finalizada la 23° Edición de la Maratón "San Juan Bautista". Quienes resulten favorecidos deberán solicitar la efectiva entrega del premio correspondiente, mediante la presentación de una nota, acompañando copia del Documento Nacional de Identidad, por ante la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Florencio Varela, sita en el Polideportivo "La Patriada", ubicado en Avenida Padre Obispo Jorge Novak entre calles Bonn y Budapest, Barrio Santa Rosa, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. ----------

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

Artículo 4°: Los premios serán abonados dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de presentación de la solicitud indicada en el artículo precedente, por ante la Contaduría General, sita en calle 25 de mayo de 1810 N°2725, en el horario que esta determine. ----------

Artículo 5 °: La Municipalidad de Florencio Varela considerará desistido el derecho a la entrega de todo premio que fuere reclamado, mediante el procedimiento dispuesto en el Artículo 3° del presente, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de notificación. ----------

1404 26

Artículo 6°: La participación en la 23° Edición de la Maratón "San Juan Bautista" implica el pleno conocimiento y total aceptación de las Bases y Condiciones establecidas en el presente. ----------

Artículo 7°: La Municipalidad de Florencio Varela se reserva el derecho a difundir los datos personales e imagen de aquellos participantes que resultaren ganadores, sin derecho a reclamo resarcitorio por ningún concepto, en virtud de la utilización que esta Administración hiciere respecto de dichos datos, en el marco de los referido a la actividad deportiva en cuestión. ----------

Artículo 8°: La Municipalidad de Florencio Varela se reserva el derecho de suspender, cancelar, alterar, modificar o sustituir en forma unilateral y sin previo aviso la premiación y/o las especificaciones y bases establecidas en el presente Anexo sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los participantes y/o inscriptos.----------

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

1404 26

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ANEXO III

23° Edición de la Maratón "San Juan Bautista"

Premios a entregarse en Prueba Competitiva 8 km.

Categoría Masculina y Femenina.

Masculina

1° Puesto $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

2° Puesto $ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil).

3° Puesto $ 100.000,00 (pesos cien mil).

4° Puesto $ 80.000 (pesos ochenta mil).

5° Puesto $ 60.000 (pesos sesenta mil).

Femenina

1° Puesto $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

2° Puesto $ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil).

3° Puesto $ 100.000,00 (pesos cien mil).

4° Puesto $ 80.000 (pesos ochenta mil).

5° Puesto $ 60.000 (pesos sesenta mil).

Total: Pesos un millón veinte mil ($1.020.000,00)

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

PROF. ESTEFANIA NIEVA
Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

1404 26

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente VERON ADELA ANTONIA, quien se desempeña como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, mediante la cual solicita la ampliación horaria;

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, reubicando a la agente como Profesional Grado Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente VERON ADELA ANTONIA, Leg. N° 7.946, - - - - - -a partir del 01 de junio de 2026, como Profesional Grado Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.- - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - -Hacienda, y de Salud, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 23 JUN 2026

VISTO:

El decreto N° 511/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijó una Bonificación por Dedicación Exclusiva para el Personal Jerárquico y Superior;

Que en el artículo 4° se detalla la nómina de funcionarios y porcentaje correspondiente, por cada Secretaría del Departamento Ejecutivo;

Que a raíz de los distintos nombramientos, y las tareas efectuadas en aquellas áreas que requieren que el personal superior y/o jerárquico extienda su jornada laboral, con la finalidad de realizar funciones de supervisión y coordinación, se ha propuesto incluir a agentes que están cumpliendo con dicha función;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Inclúyase al personal jerárquico que a continuación se deta- - - - - - -lla dentro de los términos del decreto N° 511/10, con el 30% (treinta por ciento) de bonificación, a partir de la fecha indicada:

DIRECCIÓN GENERAL De Plant. y Seg. Operativa

Legajo	Nombre y Apellido	Fecha
9252	RUIZ FERNANDEZ TADEO URIEL	01/01/2026
8143	GIAMPIERI ANTONELA AGOSTINA	01/05/2026
7594	LOPEZ CARLOS MODESTO	01/04/2026

1406 26

////.-

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a Jurisdicciones: - - - - - -1.1.1.01.02.000 y 1.1.1.01.07.000 - Categorías Programáticas: 01.06, 01.01 y 16.05- Objeto/gasto: 1.1.3.26 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

El decreto N° 511/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijó una Bonificación por Dedicación Exclusiva para el Personal Jerárquico y Superior;

Que en el artículo 4° se detalla la nómina de funcionarios y porcentaje correspondiente, por cada Secretaría del Departamento Ejecutivo;

Que a raíz de los distintos nombramientos, y las tareas efectuadas en aquellas áreas que requieren que el personal superior y/o jerárquico extienda su jornada laboral, con la finalidad de realizar funciones de supervisión y coordinación, se ha propuesto incluir a agentes que están cumpliendo con dicha función;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Inclúyase al personal jerárquico que a continuación se deta- - - - - - -lla dentro de los términos del decreto N° 511/10, con el 30% (treinta por ciento) de bonificación, a partir de la fecha indicada:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Legajo	Nombre y Apellido	Fecha
30406	MEDINA CLAUDIO LEONARDO	01/04/2026

1407 26

////.-

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a Jurisdicción: - - - - - -1.1.1.01.08.000- Categoría Programática: 01.01- Objeto/gasto: 1.1.3.26 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

El resultado de la junta médica llevada a cabo respecto del agente PICON ISMAEL LUIS; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada intervención, el servicio de Medicina Laboral pudo determinar que la patología oportunamente acreditada por el agente no encuadra como enfermedad de largo tratamiento;

Que, asimismo no posee incapacidad que pudiere dar lugar al acceso al beneficio jubilatorio por tal motivo;

Que, no resulta posible su reubicación para desempeñar tareas en la Administración, en virtud de la ausencia de alta médica;

Que, habiendo agotado días de ausencia justificada por patología de base y no contando con alta médica otorgada por el profesional interviniente, corresponde darlo de baja de la planta de personal de la Comuna;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

////.-

1408 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-Dispónese la baja del agente PICON ISMAEL LUIS, Leg. N° - - - - - - - - -90.607, D.N.I. N° 16.343.897, a partir del 14 de mayo de 2026, atento haber operado el vencimiento del período de ausencia justificada por patología de base con fecha 1° de mayo de 2026, lo que le fuera notificado por el Servicio de Medicina Laboral en oportunidad de realizarse la Junta Médica pertinente, todo ello, vencidos los plazos de lo establecido en el artículo 39° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" Ordenanza 9533/19.- - - - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

- -

DECRETO N°: 1408 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo
M.T

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

La notificación emitida a la agente MOLINARI MARIA SOLEDAD, quien se desempeña como Profesional Grado Hospital C por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, mediante la cual se la notifica de su reducción horaria, en virtud de haber informado no poder cumplimentar con el horario que tenía asignado; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de los motivos expuestos corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente municipal mencionada a continuación - - - - - - -en la categoría presupuestaria, desde la fecha indicada, y con carácter interino:

Legajo: 3448
Apellido y Nombre: MOLINARI MARIA SOLEDAD
Categoría: Profesional Grado Hospital C por 24,00 horas semanales.
Fecha: 01/05/2026

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 23.01 - Objeto/Gasto: 1.1.1.08 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - - - -Salud, y de Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por Directora de Salud Mental y Consumos Problemáticos de Sustancias en la que solicita la ampliación horaria de la agente ROMERO ROMINA MARICEL, quien se desempeña como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria;

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, reubicando a la agente como Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente ROMERO ROMINA MARICEL, Leg. N° 7.713, - - - - - -a partir del 01 de mayo de 2026, como Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos de Sustancias, dependiente de la Secretaría de Salud.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - -Hacienda, y de Salud, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

Las facturas B Nº 3093-00036903, 3093-00037496 y 3093-00037495 emitidas por la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. por la provisión del servicio de ADSL CORPORATIVO, INFOINTERNET FULL, ATDIP, ACCESO TRONCAL IP, SAV GESTION BASICO PLAN G2, MANTENIMIENTO ELECTRONICA DE RED CON MATERIALES, MANTENIMIENTO DE HARDWARE y LICENCIA DE USUARIO UCAAS durante el mes de Mayo, el que fuera oportunamente solicitado; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la prestación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos;

Que, los servicios se han prestado en forma continua a satisfacción de las necesidades municipales en las distintas dependencias de las siguientes Secretarias: Gobierno, Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, Hacienda, Cultura Deportes y Recreación, Salud, Desarrollo Social, Subsecretaria Privada y H.C.D respectivamente; siendo menester disponer del pago de las facturas correspondientes.

Que, por esta razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto.

Que, por las características y urgencia de contar con los servicios, no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. la suma total de ---------- pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco con setenta y seis centavos ($443.625,76), conforme las facturas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.----------

1411 26

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: La Jurisdicción y Categoría ---------- ---------- Programática según Anexo I del presente decreto; Objeto del Gasto 3.1.4; Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de -------- ---------- Gestión Pública y por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Subsecretaria de Servicios Internos, la Contaduría --- ---------- General, las Direcciones Generales de Tesorería y de Análisis Presupuestario.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea. ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 1411 26

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

CHRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

1411 26

ANEXO 1

Nº de Factura	Referencia	Saldo Referencia	TASA IVA	Total Saldo Linea	Jurisdicción	Categ. Prog.	Saldo Gral. de Fact.	Venci.
3093-00036903	107972	$2,080.00	21%	$2,516.80	1.1.1.02.00.000	01.01	**$2,516.80**	27/7/2026
3093-00037496	92942	$700.00	21%	$847.00	1.1.1.01.01.000	1.02.06	**$26,296.93**	27/7/2026
	1025660	$21,033.00	21%	$25,449.93	1.1.1.01.01.000	1.02.06		
3093-00037495	70653	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.03.000	01.07	$ **414,812.03**	27/7/2026
	82399	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	82401	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	82403	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	88433	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.09.000	01.01		
	90230	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	92474	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.03.000	01.07		
	92938	$6,421.40	21%	$7,769.89	1.1.1.01.01.000	01.01		
	92942	$6,924.05	21%	$8,378.10	1.1.1.01.01.000	1.02.06		
	107972	$8,861.81	21%	$10,722.79	1.1.1.02.00.000	01.01		
	111959	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	111961	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	111963	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	111964	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	116642	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	122050	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.09.000	01.01		
	129002	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.09.000	35.01		
	132598	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.03.000	01.06		
	137808	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	137809	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	137812	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	137814	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.08.000	01.01		
	139652	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.11.000	01.01		

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

140014	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.09.000	01.02		
140307	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.03.000	01.01.01		
140412	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.01.000	1.02.06		
140472	$818.90	21%	$990.87	1.1.1.01.02.000	39.01		
1023520	$45,508.00	21%	$55,064.68	1.1.1.02.00.000	01.01		
1025659	$107,951.00	21%	$130,620.71	1.1.1.01.02.000	16.01		
1025673	$79,000.00	21%	$95,590.00	1.1.1.01.01.000	1.02.06		
1025814	$23,000.00	21%	$27,830.00	1.1.1.01.02.000	20.01		
1028302	$24,000.00	21%	$29,040.00	1.1.1.01.02.000	18.01		
1028303	$21,500.00	21%	$26,015.00	1.1.1.01.08.000	01.01		
					Total:	**$443,625.76**	

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

1411 26

CHRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

La factura B Nº 0075-00050837, por la suma de pesos nueve millones setecientos veintidós mil ciento ochenta y seis con cuarenta y ocho centavos ($9.722.186,48) emitida por la empresa TELECENTRO S.A., por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet correspondiente al periodo Junio del año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la prestación del servicio de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos;

Que, por esta razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto;

Que, ante la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura B Nº 0075-00050837, ----------por la suma de pesos nueve millones setecientos veintidós mil ciento ochenta y seis con cuarenta y ocho centavos ($9.722.186,48) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet correspondiente al periodo de Junio del año 2026. ----------

1412 26

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: **Jurisdicción 1.1.1.01.01.000; --------**
----------Categoría Programática 01.02.06; Objeto del Gasto: 3.1.4, Fuente de Financiamiento: 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de --------
---------- Gestión Pública y por la Señora Secretaria de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Subsecretaria de Servicios Internos, la Contaduría----
---------- General y las Direcciones Generales de Tesorería y Análisis Presupuestario. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 1412 26

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

CHRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

La factura B Nº 0005-00000339 emitida por la Empresa Pautronic Seguridad CUIT Nº 20-22526908-5, por la prestación del Servicio de Monitoreo de Alarma de los Centros de Salud, dependientes de la Secretaría de Salud correspondiente al periodo mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha empresa ha prestado el servicio de monitoreo del sistema de alarma realizado en los centros de salud: Ricardo Rojas, Villa Argentina, Los Tronquitos, Villa del Plata, Villa Mónica, La Esmeralda, Km 26.700, Martin Fierro, 20 de Junio y Villa Angélica;

Que, por razones de implementación del sistema contable no se pudo registrar el suministro correspondiente y por ende la Orden de Compra,

Que, el servicio fue prestado y cumplido en tiempo y forma, correspondiendo ser erogada la mencionada factura presentada al cobro,

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Abónese, a la Empresa Pautronic Seguridad, la suma de pesos novecientos ----------ochenta y ocho mil ($988.000,00) correspondiente a la factura B Nº 0005-00000339, en concepto de pago por el Servicio de Monitoreo de Alarma de los Centros de Salud mencionados en el considerando ----------

ARTÍCULO 2: El gasto será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000 Salud, Categoría ----------Programática 23.01- Fuente de Financiamiento 1.1.0 de Tesoro Municipal – Objeto del Gasto 3.4.9.----------

SECRETARÍA DE SALUD

1413 26

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Salud y ----------de Hacienda respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4: Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Contaduría General, y las ----------Direcciones Generales de Tesorería y de Análisis Presupuestario respectivamente. ----------

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº: 1413 26

SECRETARÍA DE SALUD

Lic. Adriana E. Alonso
Secretaria de Salud
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cr. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

La existencia de un cargo vacante en la Subsecretaría de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Servicio -Clase IV- por 42,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el normal desarrollo de las tareas propias del área;

Que dicha designación debe ser encuadrada de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino;

Que en razón de la función asignada se le otorgará interinamente, y mientras desempeñe la misma, la categoría Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales;

Que a raíz de la función asignada se le debe abonar la bonificación "Función de Riesgo" del 80% (ochenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 5° del Decreto N° 3292/12;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

ARTÍCULO 1°.-Desígnase al agente que a continuación se detalla como - - - - - - -Servicio -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 16 de marzo de 2026, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).

1414 26 ////.-

////2.-

Leg N°:	Apellido y Nombre:	D.N.I:
9.878	VILLALBA REINALDO GAVINO	32.425.665

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática- 58.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.07 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 7°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecreta- - - - - -ría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

El trámite de Cambio de Titularidad de Fondo de Comercio, entre el señor **CAZON CLEMENTE** y la señora **ROJAS SALAZAR MARTHA**, en el **Expediente Administrativo Nº 4037-11774-C-2007 cuerpos I, y II**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por el señor **CAZON CLEMENTE** en el rubro **"TALLER DE CONFECCION ARTESANAL DE PRENDAS DE VESTIR"** se hallaba tramitando la habilitación;

Que, con fecha 19 de octubre de 2018 mediante nota alcance Nº3/18 se solicita el cambio de titularidad de fondo de comercio a favor de la señora **ROJAS SALAZAR MARTHA** (fs.156);

Que, surge la viabilidad del cambio de titularidad (fs.164 vuelta);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el diario local y en el Boletín Oficial (a fs.199 y 202);

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral (fs.218);

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 Artículo 11 inciso "b" y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el cambio de Titularidad de fondo de comercio del ---------- señor **CAZON CLEMENTE** a favor de la señora **ROJAS SALAZAR MARTHA,** expediente administrativo **Nº4037-11774-C-2007 cuerpos I y II,** respecto a la explotación del Comercio con rubro "**TALLER DE CONFECCION ARTESANAL DE PRENDAS DE VESTIR"** teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

JM

ARTICULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre de la nueva titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1415 26

ARTICULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTICULO 4º: Por intermedio de la Subdirección de Expedientes Administrativos, ---------- recaratúlese el expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.----------

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y por la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, ---------- la Subsecretaría de Inspección General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº: 1415 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/1783/R/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la ley 13081 y la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/1783/R/2025.- VENTA DE RESPUESTOS DEL AUTOMOTOR (NUEVOS SIN COLOCACION) (ROSSI HECTOR MIGUEL). ----------

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1416 26

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.---------

DECRETO Nº: 1416 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
ERM

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

CP. GIUALLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/87/A/2025; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/87/A/2025.- ALMACEN Y DIETETICA (VENTA MINORISTA) (AGUILAR SORAYA CAROLINA).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1417 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria ---------- de Hacienda y el señor Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.------

DECRETO Nº: 1417 26

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 4037/1791/B/2026; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado pretende encuadrar la actividad comercial en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ordenanza N°9172/18, por no contar con el derecho legal a uso;

Que el permiso precario requerido pretende contemplar la situación particular del peticionante, la que fuera manifestada a fs. 19;

Que el área operativa ha tomado intervención, destacando inspección de las instalaciones, sugiriendo que las características del emprendimiento, responden en un todo a las condiciones establecidas en la normativa vigente, a fs. 14;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE el Permiso Precario para el funcionamiento de la actividad ---------- que se detalla:

4037/1791/B/2026.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (BRITEZ BENITEZ MARIO).---

ARTÍCULO 2º: El presente Permiso Precario reviste carácter condicional pudiendo ---- ----------ser solicitada su revocación en cualquier momento, a pedido de terceros que acrediten mejor derecho sobre el inmueble, donde se asienta la actividad comercial.----------

1418 26

ARTÍCULO 3º: El permiso precario otorgado en el artículo primero del presente, será ---------- intransferible y se circunscribe al plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del presente decreto, vencido el mismo queda automáticamente sin autorización para ejercer actividad comercial.----------

ARTÍCULO 4º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Permiso Precario, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTÍCULO 5º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Permiso Precario, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.------

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 7º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1418 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

El trámite de Cambio de Titularidad de Fondo de Comercio, entre el señor **ARAGON OSVALDO SERGIO** y la señora **INFANTE CINTIA SOLEDAD**, en el **Expediente Administrativo Nº 4037-8382-A-2018**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por el señor **ARAGON OSVALDO SERGIO,** se hallaba habilitado para el rubro **"ALMACEN ANEXO GRANJA"** conforme Decreto N°1939/22 obteniendo su respectivo certificado a fs. 153;

Que, con fecha 23 de septiembre de 2025 mediante nota alcance Nº1/25 se solicita el cambio de titularidad de fondo de comercio a favor de la señora **INFANTE CINTIA SOLEDAD (**fs. 165);

Que, surge la viabilidad del cambio de titularidad (fs.179);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el diario local y en el Boletín Oficial y en (a fs.187 y 210);

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral (fs. 216);

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 Artículo 11 inciso "b" y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18 y su modificatoria Nº680/23, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el cambio de Titularidad de fondo de comercio del ---------- señor **ARAGON OSVALDO SERGIO** a favor de la señora **INFANTE CINTIA SOLEDAD** expediente administrativo **Nº4037-8382-A-2018,** respecto a la explotación del Comercio con rubro "**ALMACEN ANEXO GRANJA**" teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.----------

ARTICULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre de la nueva titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1419 26

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General, hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTICULO 4º: Por intermedio de la Subdirección de Expedientes Administrativos, ---------- recaratúlese el expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.----------

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, ---------- la Subsecretaría de Inspección General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº: 1419 26

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 25 JUN 2026

VISTO:

La factura presentada por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.-Movistar- solicitando el pago de servicios de comunicación brindados a esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que prestado el servicio es menester disponer se efectue el pago de la factura B N° **2467-61598908** con fecha de vencimiento **03/07/26** , la cual asciende a la suma total de $ 3.034.763,16 (PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS) correspondiente al Cliente N° 4747176- Líneas N° (11) 116-527-2109, 115-996-7354, 113-682-5870, 116-898-7592, 115-328-3375, 112-309-3910, 114-046-8718, 114-142-3602, 112-240-3691, 5009118760, 113-560-9678, 115-131-6101, 115-838-6627, 112-313-3499, 115-136-7466, 116-304-9122, 114-477-1840, 116-768-0926, 113-922-3738, 116-509-3499, 116-368-7117, 113-565-4886, 114-420-8937, 114-937-3483, 112-898-0218, 112-314-4137, 112-241-1354, 112-894-3332, 112-302-8443, 114-034-5193, 113-869-6746, 113-950-3037, 113-166-9812, 117-015-5114, 113-634-7096, 115-570-5109, 113-847-0936, 112-317-7084, 113-850-2316, 113-663-1716, 113-958-7800, 115-925-2774, 112-877-3205, 112-273-6811 ; 112-342-8496 y 114-402-0000

Que las mismas han sido afectadas a funciones y/o agentes responsables, mediante Decretos N° 750/08, 1814/09, 1572/13, 667/18, 2754/18, 2758/18, 2766/18, 211/22, 2070/22, 1241/23; 3678/23 1530/24, 1531/24, 1532/24, 1673/25, 2142/25, 568/26 y 1191/26

Que por las caracteristicas y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Art. 123° del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art. 186° de la L.O.M;

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTICULO 1° Abonese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.- MOVISTAR- la suma ---------- total de $ 3.034.763,16 (PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo a la factura mencionada en el Considerando.--

SUBSECRETARIA PRIVADA

1420 26

ARTICULO 2º El gasto demandado será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - Categoría ---------- Programática 01.01- Fuente de Financiamiento 1.1.0- Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, Télex y Telefax.----------

ARTICULO 3º El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y la Sra. Secretaria ---------- de Hacienda.----------

ARTICULO 4º Tomen conocimiento la Contaduría General y las Direcciones Generales de Coordinación ---------- y Gestión, Tesorería y de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 5º Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea , ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 1420 26

SUBSECRETARIA PRIVADA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

C.P. Gise[illegible] Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 26 JUN 2026

VISTO:

La factura B Nº 0070-00915927, por la suma de pesos ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y uno con ochenta centavos ($114.441,80) emitida por la empresa TELECENTRO S.A., por la provisión del servicio de Internet Empresas; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos;

Que, por esta razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto;

Que, ante la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
R.A.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura B Nº 0070-00915927, ----------por la suma de pesos ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y uno con ochenta centavos ($114.441,80) por la provisión del servicio de Internet Empresas, correspondiente al periodo junio 2026. ----------

1421 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000; ----------Categoría Programática 16.01; Objeto del Gasto 3.1.4; Fuente de Financiamiento 1.1.0.----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno ---------- y por la Señora Secretaria de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la Contaduría General y la Dirección General de Tesorería. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 1421 26

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
R.A.

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela, 26 JUN 2026

VISTO:

El reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público en su carácter Definitivo, otorgado mediante Decreto Nº 929/00 a la Sociedad De Bomberos Voluntarios De Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución tiene como misión la prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional en nuestra comunidad.

Que el normal desenvolvimiento de la misma y el cumplimiento de los fines previstos por la Sociedad De Bomberos Voluntarios De Florencio Varela, implican una serie de gastos de combustible, como así también, el mantenimiento y reparación de sus unidades, para una mejor prestación de servicios, en forma gratuita, a toda la población.

Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida por esa institución, es criterio de este Municipio no permanecer al margen de la misma disponiendo la entrega de una ayuda económica.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: *Otórguese, a la Sociedad De Bomberos Voluntarios De Florencio Varela, con sede en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2402, barrio Centro, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, en la persona de su presidente, el señor Sergio Omar García, D.N.I. N° 20.913.391,un subsidio por la suma total de Pesos Un Millón Cien Mil ($1.100.000,00),a los efectos de afrontar los gastos enunciados en el considerando.--*

ARTÍCULO 2°: *El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, será imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000; Categoría Programática 01.01; Fuente de Financiamiento 1.1.0; Objeto del Gasto .5.1.7.03 (SUBSIDIO BOMBEROS). ----------*

ARTÍCULO 3°: *La suma otorgada en el Artículo 1° del presente Decreto quedará sujeta a posterior rendición de cuentas ante la Dirección General de Rendiciones, otorgándose un plazo de treinta (30) días. ----------*

ARTÍCULO 4°: *El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda. ----------*

1422 26

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 5°: *Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y de Gobierno, la Contaduría General, las Direcciones Generales de Tesorería, de Rendiciones y de Registro y Legislación.* ----------

ARTÍCULO 6°: *Regístrese, Comuníquese y, Cumplido que sea, Archívese.* ----------

SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO N°: 1422 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 26 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1662-S-2026, mediante el cual la Secretaría de Educación propicia el lanzamiento y desarrollo del Concurso Municipal de Cine Conciencia denominado **"30.000 VOCES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, es intención de la Secretaría de Educación, en un trabajo conjunto con la Secretaría de Gobierno, lanzar un concurso de producciones audiovisuales dirigido a los jóvenes del Partido de Florencio Varela;

Que, la presente iniciativa se inscribe en un escenario de profunda trascendencia histórica, al cumplirse cincuenta (50) años del inicio del último proceso dictatorial civil militar en nuestro país (1976-2026), hito que convoca a las instituciones públicas a robustecer las políticas locales de Memoria, Verdad y Justicia;

Que, bajo la consigna **"30.000 VOCES"**, se busca dotar a las conmemoraciones oficiales de una densidad conceptual que trascienda la mera recordación cronológica, vinculando activamente los hechos del pasado con los desafíos de la formación ciudadana contemporánea y la defensa irrestricta de los Derechos Humanos;

Que, el concurso constituye una consolidación institucional del Proyecto Cine Conciencia, el cual registra tres (3) años de continua labor territorial en los establecimientos escolares y espacios comunitarios de Florencio Varela, demostrando la eficacia de la cultura audiovisual como herramienta pedagógica;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
FIEP

Que, la Subsecretaría de Derechos Humanos de este Municipio ejerce un rol rector en la promoción, defensa y preservación de la memoria histórica local, resultando indispensable su co-participación técnico-pedagógica para el abordaje de los contenidos conceptuales del certamen, garantizando el tratamiento riguroso de la temática desde la perspectiva de los Derechos Humanos;

1423 26

Que, la educación comunitaria es un proceso de construcción de identidad donde los educadores y educadoras, aprenden en comunidad a leer el mundo y a interpelar la realidad, recogiendo la experiencia y la memoria histórica con arraigo territorial;

Que, del conjunto de producciones propuestas, un Jurado de Notables integrado por personalidades de nuestra comuna, inspectores de distintos niveles educativos, representantes de la cultura y un miembro técnico de la Subsecretaría de Derechos Humanos seleccionarán las mejores propuestas;

Que, posteriormente, se convocará a los ciudadanos varelenses a que efectúen la elección de las mismas por medio de plataformas digitales, permitiendo la participación democrática de todos los vecinos del Partido de Florencio Varela;

Que, además de otorgar premios individuales a los ganadores, las propuestas elegidas por los vecinos formarán parte de la publicación de material didáctico y del Registro Audiovisual Juvenil de la Memoria, sirviendo como material de consulta permanente para las instituciones educativas y comunitarias del partido en los años próximos;

Que, en virtud de la importancia que reviste el mencionado Concurso, es deseo del Departamento Ejecutivo declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA:

SECRETARIA DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el Concurso Municipal de Cine Conciencia ----------denominado **"30.000 VOCES"**; en el ámbito del Partido de Florencio Varela, con motivo de conmemorarse el 50° Aniversario del quiebre institucional de 1976 (1976-2026). -----

1423 26

ARTÍCULO 2°: Apruébense las BASES Y CONDICIONES, como así también los FORMULARIOS ----------OFICIALES DE PARTICIPACIÓN del denominado Concurso Municipal **"30.000 VOCES"**, que como Anexos I y II forman parte integrante del presente decreto. ----------

ARTÍCULO 3°: Establécese que la organización, coordinación y ejecución del concurso que se ----------crea por el Artículo 1° del presente, estará a cargo de la Secretaría de Educación (mediante la Subsecretaria de Educación) de manera conjunta y coordinada con la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Educación y ----------de Hacienda, y por el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Educación y de Gobierno, la ----------Subsecretaría de Derechos Humanos, la Contaduría General y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 6°: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación para su ----------difusión en los medios masivos de comunicación. ----------

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, ----------cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1423 26

SECRETARIA DE EDUCACION

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ANEXO I:

BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA E HISTÓRICA.

La educación y el lenguaje audiovisual constituyen dos campos estrechamente vinculados, capaces de movilizar estructuras cognitivas y afectivas en niños, niñas y jóvenes. La imagen en movimiento posee la virtud de interpelar realidades complejas, consolidándose como una herramienta estratégica para abordar las efemérides desde una perspectiva crítica y situada en el territorio.

En el corriente año se conmemoran cincuenta (50) años del inicio de la última dictadura civico-militar en la República Argentina (1976-2026). Este medio siglo transcurrido no representa un simple hito cronológico; constituye un llamado a revisar los modos en que las nuevas generaciones procesan y significan el pasado reciente.

Bajo la consigna "30.000 Voces", y capitalizando el recorrido de tres (3) años del Proyecto Cine Conciencia, se convoca a las juventudes varelenses a asumir un rol protagónico en la construcción de la Memoria, la Verdad y la Justicia a través de la producción audiovisual propia.

2. INSTITUCIONES ORGANIZADORAS.

El presente Concurso es organizado de manera integral por la Municipalidad de Florencio Varela a través del trabajo articulado entre la Secretaría de Educación (mediante la Subsecretaría de Educación) y la Secretaría de Gobierno (a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos).

3. DESTINATARIOS Y CATEGORÍAS.

Podrán participar jóvenes de trece (13) a veintiún (21) años de edad que residan en el Partido de Florencio Varela y/o asistan a establecimientos educativos oficiales o formen parte de espacios comunitarios del distrito. Se establecen dos categorías:

Categoría A (Juvenil Inicial): Participantes de 13 a 16 años de edad.

Categoría B (Juvenil Superior): Participantes de 17 a 21 años de edad.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4. EJES TEMÁTICOS Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS.

Las producciones audiovisuales deberán enmarcarse en alguno de los siguientes ejes institucionales coordinados con la Subsecretaría de Derechos Humanos:

Huellas de la Memoria en Florencio Varela: Reconstrucción de historias de vida, militancias, detenciones ilegales o acciones de solidaridad y resistencia barrial acontecidas en el distrito durante la última dictadura.

1423 26

A 50 años, Memoria Activa: Reflexiones situadas sobre el impacto del terrorismo de Estado en la sociedad varelense y la vigencia de los Derechos Humanos en la construcción democrática actual.

Sitios y Espacios de Memoria: Visibilización y señalización pedagógica de los lugares del territorio local que forman parte del mapa de la memoria distrital.

5. FORMATO Y REQUISITOS TÉCNICOS.

Géneros Admitidos: Cortometrajes de ficción, documentales, animaciones, piezas de videoarte, podcasts visuales o micro-videos pedagógicos (formato reel o TikTok).

Duración: Las piezas deberán tener una duración mínima de un (1) minuto y un máximo de cinco (5) minutos (incluyendo créditos).

Formatos de Entrega: Archivos grabados en resolución mínima HD (720p o 1080p), exportados en extensiones MP4 o MOV.

Originalidad: Todo el material debe ser inédito y de autoría propia de los inscriptos.

Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de obras ajenas.

6. CRONOGRAMA, PLAZOS Y PRÓRROGA EXCEPCIONAL.

Apertura de la Convocatoria: A partir del lunes 01 de julio, quedando habilitada la inscripción y descarga de formularios oficiales.

Etapa de Formación y Campo (Julio - Agosto): Realización de visitas pedagógicas guiadas a Sitios de la Memoria locales y talleres prácticos de investigación histórica denominados;

Jóvenes, Memoria y Archivos Locales, dictados por los equipos técnicos de Educación y de Derechos Humanos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Período de Recepción de Obras: Desde el 1 de septiembre, hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive, fijándose como hora de cierre las 16:00 hs.

Prórroga por Única Vez: La Secretaría de Educación, en acuerdo con la Subsecretaría de Derechos Humanos, podrá dictar una prórroga extraordinaria de hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cierre original ante solicitudes fundadas de escuelas participantes.

Evaluación y Votación Digital: Del 1 al 15 de octubre.

Cierre y Gala de Premiación: Segunda quincena de octubre.

1423 26

7. MODOS Y CANALES DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los participantes contarán con dos modalidades exclusivas para la entrega, debiendo acompañar los Formularios Oficiales de Inscripción (Anexo II) debidamente firmados:

Modalidad A: Presentación Virtual (Vía Preferente)

Las producciones deberán ser subidas a una plataforma en la nube (Google Drive, OneDrive o Dropbox) o a YouTube bajo la modalidad de Video Oculto o no Listado. -

Se deberá enviar un correo electrónico a**: certamen30.000voces@gmail.com**

Asunto: Inscripción Concurso **"30.000 VOCES "-** [Nombre del Grupo o Seudónimo].

Cuerpo del mail: Enlace de descarga/visualización del cortometraje y los Formularios A, B o C, de corresponder, adjuntos en PDF.

Modalidad B: Presentación Presencial (Soporte Físico)

Se admitirá la entrega en soporte físico (Pendrive o Disco Externo) dentro de un sobre cerrado rotulado con el nombre del concurso, el seudónimo del participante o grupo, y la categoría.

Dentro del sobre se incluirán impresos y firmados los Formularios A y B del Anexo II.

La recepción se efectuará en la sede de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Florencio Varela, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs.

Nomenclatura Obligatoria del Archivo de Video: El archivo debe estar nombrado como: CATEGORIA_SEUDONIMO_TITULO.mp4 (Ej.: CatA_LosVarelenses_VocesDelBarrio.mp4).

8. JURADO Y EVALUACIÓN POPULAR.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Evaluación Técnica: Un Jurado de Notables compuesto por inspectores de distintos niveles educativos, escritores, profesores, artistas, vecinos ilustres y un representante técnico de la Subsecretaría de Derechos Humanos evaluará el rigor histórico, pedagógico y el enfoque de derechos de las obras, preseleccionando los trabajos finalistas. Bajo ningún concepto el certamen podrá declararse desierto.

Votación de los Vecinos: Los proyectos preseleccionados serán publicados en las plataformas digitales del Municipio. Se convocará a los ciudadanos varelenses a efectuar la elección final por medio de estas plataformas mediante voto o interacción digital validada.

1423 26

9. PREMIACIÓN Y DESTINO DE LAS OBRAS (ARCHIVO HISTÓRICO).

Se seleccionará el Primer Puesto, consistiendo el premio en equipamiento tecnológico audiovisual.

Todas las piezas audiovisuales presentadas pasarán a formar parte del Registro Audiovisual Juvenil de la Memoria custodiado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, asegurando su conservación, consulta pública y utilización exclusiva en actividades de promoción pedagógica y cultural de los Derechos Humanos en el distrito, sin fines de lucro.

SECRETARIA DE EDUCACION

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

1423 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ANEXO II

FORMULARIO A

DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD PARA AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Quien suscribe.....

DNI..... declara bajo juramento ser padre/madre/tutor de.....DNI.....y por medio de la presente Autoriza su participación en el CONCURSO "30.000 VOCES", organizado por la Municipalidad de Florencio Varela del cual declara conocer y aceptar las bases y condiciones del mismo. ----------

Nombre:

Apellido:

DNI:

Firma

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

La firma de esta declaración, implica la autorización expresa a la Municipalidad de Florencio Varela para la exhibición, difusión, publicación de la imagen y contenido de las propuestas realizadas en el marco del CONCURSO "30.000 VOCES", por cualquier medio que se estime, conservando el/la autor/a de las mismas los derechos que confiere la legislación sobre propiedad intelectual.

1423 26

FORMULARIO B

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ORIGINALES E INÉDITAS

Quien suscribe.....

DNI..... por medio de la presente declara bajo juramento que la propuesta enviada para la participación en el **CONCURSO "30.000 VOCES",** organizado por la Municipalidad de Florencio Varela, es original e inédita.

Nombre:

Apellido:

DNI:

Firma

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

La firma de esta declaración implica la cesión a la Municipalidad de Florencio Varela de manera exclusiva y sin limitación de tiempo o territorio las fijaciones audiovisuales que realice en el marco del CONCURSO "30.000 VOCES "de la imagen, voz e interpretaciones de los participantes, las cuales serán de exclusiva propiedad de la Municipalidad y, por lo tanto, podrán ser destinadas en forma exclusiva por la misma y por tiempo indefinido, para su archivo, radiodifusión, publicación, comunicación pública, reproducción, distribución en cualquier soporte o forma de fijación, inclusión, transmisión, disposición, o acceso que pueda realizarse a través de medios analógicos, digitales, pantallas o de cualquier otro sistema o tecnología creada o por crearse. Esta sección abarca la totalidad de derechos sobre cualquier imagen y/o interpretación realizada por los participantes, con fines de información, publicidad y/o promoción del CONCURSO "30.000 VOCES", sin remuneración y/o compensación alguna.

1423 26

FORMULARIO C

DECLARACIÓN JURADA COMO MIEMBRO DEL JURADO

Quien suscribe.....

DNI.....declara bajo juramento ser miembro del Jurado en el **CONCURSO "30.000 VOCES",** organizado por la Municipalidad de Florencio Varela, y por ello, no haber incurrido en ninguna actitud discriminatoria, tendenciosa o de mala fe, a la hora de elegir como candidatos para la elección final, a las siguientes 5 (cinco) propuestas:

Propuestas:

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

Nombre:

Apellido:

DNI:

Firma:

SECRETARIA DE EDUCACION

1423 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra. GIANNINI SILVIA BEATRIZ, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 06 de julio hasta el 04 de agosto de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se computarán dichos días correspondientes al año 2024; dado que la agente hizo expresa reserva de las licencias de años anteriores;

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, designando a un funcionario a cargo de la firma del referido juzgado;

Que se ha propuesto para ello al Titular del Juzgado de Faltas N° 1, BAEZ FERNANDO MARTIN;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra.- - - - - - - - -GIANNINI SILVIA BEATRIZ, Leg. N° 107, Licencia Anual Ordinaria, desde el 06 de julio hasta el 04 de agosto de 2026, inclusive.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Desígnase al Titular del Juzgado de Faltas N° 1, Dr. BAEZ- - - - - - - -FERNANDO MARTIN, Leg. N° 4363, a cargo de la firma del despacho del Juzgado de Faltas N° 2, durante el período mencionado en el artículo anterior.- - - - - - -

FLORENCIO VARELA, 26 JUN 2026

VISTO:

Lo establecido por el artículo 71º -Parte Fiscal - de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente, han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, los recurrentes se encuentran comprendidos en los términos del artículo 59.1 inciso f) de la Ordenanza citada;

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase la eximición total del pago de los Derechos de Cementerio según los periodos establecidos en el ANEXO I correspondiente a los contribuyentes detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2º: La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.----------

AMIP

1425 26

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

Artículo 4º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Cementerio.----------

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. ----------

AMIP

DECRETO Nº 1425 26

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

TASA POR DERECHOS DE CEMENTERIO
EXIMICION DEL 100%
ANEXO 1

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODOS
249397	MARIA DEL CARMEN OVIEDO	31254	2026/01 a 2026/12
249421	ROBERTO EDGARDO BARTOLI	603	2026/01 a 2026/12
250087	FELIX OLEGARIO ANZE REJAS	16460	2026/01 a 2026/12
250168	MABEL SANTINA VILLARREAL	3860	2026/01 a 2026/12
250314	ALICIA ANA ROMERO	34512	2026/1 a 2025612
250714	GLORIA YOLANDA CORREA	39921	2026/01 a 2026/12
251356	SARA ROJA	17086	2026/01 a 2026/12
251570	MATEA DIONISIA MACIEL	27254	2026/01 a 2026/12
251586	NARCISA EUSEBIA GUTIERREZ	5945	2026/01 a 2026/12
251592	MIRTA ESTER BANCO	957/25897	2026/01 a 2026/12
251613	JORGE DANIEL RUIZ DIAZ	51898	2026/01 a 2026/12
251944	CARMEN ISABEL MAMONDI	3985	2026/01 a 2026/12
251946	CARMEN ISABEL MAMONDI	21885	2026/01 a 2026/12
251994	MABEL ALICIA VIDAL	47126	2026/01 a 2026/12
252080	ISABEL EUGENIA MENDEZ	51143	2026/01 a 2026/12
252145	FERMIN SATURNINO FLORES	44233	2026/01 a 2026/12
252270	LINDORO ARGENTINO PORTILLO	5367	2026/01 a 2026/12
252364	MARCELO ALEJANDRO UDRIZAR	12194	2026/01 a 2026/12
252969	MARCIANO PACHIGUA	56734	2026/01 a 2026/12
253124	BALDOMERA FERNANDEZ	38367	2026/01 a 2026/12
253254	MARIA ROSA GOY	45249	2026/01 a 2026/12
253838	HILARIA ENCINA	53349	2026/01 a2026/12
253841	MERCEDES BEATRIZ HERRERA	45296	2026/01 a 2026/12
253888	YOLANDA INES VARGAS	24079	2026/01 a 2026/12
254110	NORMA MABEL PEREA	8618	2026/01 a 2026/12

AMIP

1425 26

CR. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS		BOM N° 06

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 29 JUN 2026.-

VISTO:

La celebración del "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico", que llevará a cabo la Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental conforme a lo detallado en el Anexo I que integra el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico se celebra cada año el día 3 de julio, con el objetivo principal de concientizar sobre el grave impacto ambiental que generan los plásticos de un solo uso y promover alternativas sostenibles y reutilizables;

Que, Argentina genera 1.9 millones de toneladas de residuos plásticos al año, pero multiplica su reciclaje y avanza hacia la prohibición total de plásticos de un solo uso, debiendo reflexionar sobre el daño ambiental que producen;

Que, en nuestro Partido se recuerda el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" a través de la comunidad educativa, y las instituciones ambientales, con el fin de fomentar el uso de bolsas reutilizables de tela;

Que, mediante la instalación de puntos Varela Recicla en lugares estratégicos, las bolsas plásticas podrán ser depositadas, y reducir de esa manera su presencia en la vía pública;

Que, el evento podrá ser reprogramado por razones climáticas o de fuerza mayor;

Que, en el marco de la importancia ambiental e institucional que reviste la temática, se organizarán diferentes actividades para celebrar el Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico, siendo intención del Titular del Departamento Ejecutivo declararlo de interés municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que son propias de su cargo:

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

1426 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **DECLÁRESE** de Interés Municipal la celebración del "Día Internacional Libre de ---------- Bolsas de Plástico", que llevará a cabo la Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental conforme a lo detallado en el Anexo I que integra el presente. ----------

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, y los ---------- Señores Secretarios de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y de Gobierno respectivamente. ----------

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento ---------- Ejecutivo, las que brindarán la colaboración necesaria a través de sus respectivas dependencias. ----------

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación para su ---------- difusión. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, **ARCHIVESE-**

DECRETO N°: 1426 26

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

Arq. Diego F. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ANEXO I

Celebración del "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico"

PRIMERA JORNADA

Actividad dirigida a los alumnos del nivel primario de la Escuela de Educación Primaria N° 14 "Remedios de Escalada de San Martin"

Lugar: Avenida General José de San Martín N° 586, barrio General Belgrano.

Fecha: jueves 02 de julio de 2026.

Horario: 08:30 a 11:00 HS.

- **08:30 HS. ACREDITACIÓN**. Se registrarán los datos de los asistentes e invitados para enviar información adicional, y agenda de eventos relacionados.

- **09:15 HS. APERTURA Y TALLER ABIERTO**. Palabras de bienvenida a cargo de las Autoridades presentes. En dicho taller se abordan temáticas vinculadas al "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico", a los efectos de reducir su uso y relacionarlo con el reciclado y separación en origen. Distribución de bolsas de tela con consignas de cuidado del ambiente.

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

- **10:00 HS. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO VARELA RECICLA.** A cargo de las autoridades presentes, dando por Inaugurado el Punto Varela Recicla.

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Pú. licos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

- **10:30 HS. CIERRE.** Reflexiones finales de la actividad en presencia de las autoridades.

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

SEGUNDA JORNADA

Actividad dirigida a los alumnos del nivel primario de la Escuela de Educación Primaria N° 32 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano"

Lugar: Calle La Argentina N° 501, barrio San Eduardo.

1426 26

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: martes 07 de julio de 2026.

Horario: 08:30 a 11:00 HS.

- **08:30 HS. ACREDITACIÓN**. Se registrarán los datos de los asistentes, e invitados para enviar información adicional y agenda de eventos relacionados.

- **09:15 HS. APERTURA Y TALLER ABIERTO**. Palabras de bienvenida a cargo de las Autoridades presentes. En dicho taller se abordan temáticas vinculadas al "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico", a los efectos de reducir su uso y relacionarlo con el reciclado y separación en origen. Distribución de bolsas de tela con consignas de cuidado del ambiente.

- **10:00 HS. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO VARELA RECICLA.** A cargo de las autoridades presentes, dando por Inaugurado el Punto Varela Recicla.

- **10:30 HS. CIERRE.** Reflexiones finales de la actividad en presencia de las autoridades.

1426 26

Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 29 JUN 2026

VISTO:

El Decreto N°1931/25 por el cual se designa al agente MAINARDI ALFREDO ELIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.945.096 en la categoría de Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Guardia Comunal; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se encuentra dentro del período de prueba legalmente establecido, artículo 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que, en virtud de que dicho agente no reúne los requisitos mínimos del perfil para desempeñar tareas en dicha área, se debe dejar sin efecto su nombramiento por el decreto mencionado;

Que, por otra parte, el agente de mención ha protagonizado un hecho de presunta negligencia en la prestación de servicios que implicó un considerable daño a un bien de patrimonio municipal, por lo cual se han iniciado las actuaciones sumariales pertinentes;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dese de baja al agente MAINARDI ALFREDO ELIAS - - - - - EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.945.096, Leg. N° 11.754, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso a) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir de la notificación del presente acto. - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria - - - - - - de Hacienda, y por el Secretario de Gobierno. - - - -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, - - - - - - la Contaduría General, la Subsecretaría de Recursos Humanos y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. - - - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La actual Estructura Orgánica de la Secretaría de Hacienda, conformada por Decreto N° 549/26; y

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo evaluaciones y análisis de las distintas áreas que la componen, a efectos de lograr su óptimo rendimiento;

Que en función de ello, se ha resuelto modificar esa estructura así como también la de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de esa Secretaría;

Que, además, se deben designar a los funcionarios y agentes para ocupar los cargos que en cada caso correspondan;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Estructura Orgánica de la Secretaría de - - - - - - - - -Hacienda, la que como Anexos I a XII, forman parte integrante del presente acto.- - - - - - - - -

////2.-

Dirección General Operativa

MARTINETTI , EZEQUIEL FERNANDO Leg. N° 3012

Dirección de Gestión Operativa

FUENTES , CORINA ANALIA Leg. N° 1858

Subdirección Técnica Administrativa

POZZER ALVAREZ , MATIAS LEONEL Leg. N° 8247

Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales

MARTINEZ , BETIANA NAHIR Leg. N° 4498

Subdirección Despacho - Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales

MORINI , CAROLINA SOLEDAD Leg. N° 7627

Dirección de Liquidaciones

RAMIREZ BERON , AMELIA BEATRIZ Leg. N° 111

Subdirección de Liquidaciones

SANTUCHO , KARINA FERNANDA Leg. N° 2675

////.-

////3.-

Dirección de Rendiciones

MARCHIONI , NATALIA EDITH Leg. N° 104

Subdirección de Rendiciones

VECCHIO , MARIANGELES Leg. N° 2118

Departamento de Liquidaciones - Dirección General de Liquidación de Haberes y Patrimonio

ROMERO , JAQUELINE PAOLA Leg. N° 40202

Subdirección de Patrimonio

AFONSO , JUAN EZEQUIEL Leg. N° 5027

Dirección General de Compras y Suministros Mayores

REIMONDEZ , MIGUEL ANGEL Leg. N° 460

Dirección Operativa de Compras Mayores

IGLESIAS , FRANCO JAVIER Leg. N° 6778

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Subdirección de Compras Mayores

GONZALEZ , KATHERINE AYELEN ANDREA Leg. N° 7312

1428 26

////.-

////4.-

Departamento de Legajos de Proveedores

MENE FRANCO , IVANNA ESTEFANIA Leg. N° 3809

Dirección General de Compras y Suministros Menores

AYE , ALEJANDRA ELISA Leg. N° 2528

Dirección de Compras y Suministros Menores

ARMENDARIZ , CLAUDIA VIVIANA Leg. N° 1419

Departamento de Liquidaciones - Dirección General de Compras y Suministros Menores

DIAZ , LUCIA ALEJANDRA ELIZABETH Leg. N° 9123

Tesorería General

MONTES DE OCA , CINTIA VANINA Leg. N° 5024

Dirección General de Recaudación

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

CAVALLERO , FLAVIA ISABEL Leg. N° 2488

Dirección de Recaudación Interna

EGARDT , DAIANA TERESA Leg. N° 3911

1428 26

////.-

////5.-

Subdirección de Recaudación

ARMENDARIZ , MELISA YANEL Leg. N° 40586

Departamento de Recaudación

AVILA , HEBER LEONARDO Leg. N° 5048

Dirección de Recaudación Externa

LOURIÑO , FERNANDO DAMIAN Leg. N° 7771

Subdirección de Recaudación Externa I

CONTRERAS , PATRICIA ALEJANDRA Leg. N° 61

Subdirección de Recaudación Externa II

GIANINI , MARCELO ALEJANDRO Leg. N° 40451

DIRECCIÓN GENERAL
De Planif. y Seg. Operativa

Subdirección de Recaudación Externa III

GALO , ROSANA Leg. N° 2067

1428 26

////.-

////6.-

Subdirección Administrativa - Tesorería General

MACCARONE , CARMELA ROXANA Leg. N° 4701

Departamento Administrativo - Subdirección Administrativa - Tesorería General

ARELLANO , JULIO CESAR Leg. N° 40594

Dirección General de Pagos

RODRIGUEZ , MARIA ALEJANDRA Leg. N° 4933

Dirección de Pagos

MAGISTRALI , NATALIA SOLEDAD Leg. N° 2246

Departamento de Liquidaciones - Dirección de Pagos

MARTINEZ , NAHUEL NICOLAS Leg. N° 7780

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Dirección de Liquidaciones - Contaduría General

BENITEZ , MARIA VALERIA Leg. N° 40486

1428 26

////.-

////7.-

Subdirección de Liquidaciones – Contaduría General

BEN , AGUSTINA LAURA Leg. N° 5806

Dirección de Registros Contables

DI RICO , CINTHIA SABRINA Leg. N° 6000

Dirección General de Gestión de la Información

SANCHEZ , VERONICA Leg. N° 148

Dirección de Sistemas Informáticos

ARAMAYO , ROCIO JULIETA Leg. N° 11045

Dirección General de Redes Informáticas y Comunicaciones

DIAZ , GABRIEL OSCAR Leg. N° 1168

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Dirección de Seguridad Electrónica

ROMERO , ARIEL GERARDO Leg. N° 2328

1428 26

////.-

////8.-

Subdirección de Operaciones de Seguridad Electrónica

JUAREZ , LUCAS ADRIAN Leg. N° 8773

Dirección de Redes Informáticas

CORIA , CRISTIAN ADRIAN Leg. N° 3041

Subdirección de Operaciones de Redes Informáticas

TOLOZA , ENRIQUE OMAR Leg. N° 4449

Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa

LABERGNE , MAURO EMANUEL Leg. N° 4439

Dirección de Inspecciones Técnicas

PONCE , JEREMIAS JAVIER Leg. N° 2271

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Dirección de Permisos y Visados

RAMIREZ , ELISA ROMELIA Leg. N° 40505

////.-

1428 26

////9.-

Dirección de Despacho Administrativo

QUINTEROS , GABRIELA ANDREA Leg. N° 2177

Dirección General de Gestión Tecnológica

VEGA , DIEGO GUSTAVO Leg. N° 546

Dirección de Servicios Informáticos

DURANTE , MARIANO LEANDRO Leg. N° 1872

Departamento de Soporte Operativo

MORALES , MARCELO ANTONIO Leg. N° 2537

Dirección de Infraestructura Tecnológica

APARICIO CHOQUE , RAMIRO Leg. N° 3025

Departamento de Mesa de Ayuda Informática

ABREU , LUCAS GASTON Leg. N° 7889

////.-

1428 26

////10.-

Dirección de Centro Operativo de Redes

SEGOVIA , GONZALO DAVID Leg. N° 6608

Departamento de Operaciones de Centro Operativo de Redes

CUEVAS , EMANUEL LEANDRO Leg. N° 9835

Dirección General de Industria y Comercio

GIACOPUZZI , VIVIANA ANALIA Leg. N° 4294

Dirección de Industria y Comercio

VILA , ALICIA LILIANA Leg. N° 1486

Departamento de Análisis de Legajos

BASUALDO , JOHANNA SAMANTA Leg. N° 3506

Subdirección de Comercio

GUZMAN , ANA LIA DEL VALLE Leg. N° 3289

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Departamento de Comercio

ROLDAN , ANYELEN SABRINA Leg. N° 2166

1428 26

////.-

////11.-

Subdirección de Industria

FIGUEROA , SILVINA BEATRIZ Leg. N° 2188

Departamento de Industria

YUDICHE , GABRIELA LILIANA Leg. N° 40580

Subdirección de Licencias

NAGY , CAROLINA SOLEDAD Leg. N° 2514

Departamento de Licencias

MONTIEL , JESICA ALEJANDRA Leg. N° 2284

Gerencia General de Tributos Provinciales

SAUCEDO , DAVID ORLANDO Leg. N° 20101

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Dirección de Tributos Provinciales

GIALLONARDO , SANDRA KARINA Leg. N° 40057

1428 26 ////.-

////12.-

Subdirección de Tributos Provinciales

LAZARTE , ADELAIDA SUSANA Leg. N° 2429

Departamento de Tributos Provinciales

PRINCIPE , VIVIANA RAQUEL Leg. N° 40581

Dirección de Catastro Económico

REIMONDEZ , OLGA ROXANA Leg. N° 2078

Subdirección de Catastro Económico

QUIROGA , SOLEDAD ELISABET Leg. N° 7789

Dirección de Logística y Distribución

SANTILLAN , STELLA MARIS Leg. N° 40199

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Subdirección de Logística y Distribución

UMEREZ , JUANA BEATRIZ Leg. N° 2178

1428 26 ////.-

////13.-

Departamento de Logística

DIAZ , CESAR OSVALDO Leg. N° 5801

Departamento de Distribución

LAZARTE MIGUEL , SONIA DE LOS ANGELES Leg. N° 3220

Dirección General de Información y Gestión Inmobiliaria

CASAZZA , JUAN GABRIEL Leg. N° 428

Dirección de Inmuebles

GOYENECHEA , LILIANA MONICA Leg. N° 2012

Subdirección de Inmuebles

PORTALES , THOMAS YAIR Leg. N° 8421

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Subdirección Operativa de Contribución de Mejoras y Eximiciones

CALOIA , JORGE GUILLERMO Leg. N° 4219

1428 26 ////.-

////14.-

Departamento de Inmuebles

ROMERO DOMINGUEZ , GABRIELA VANESSA Leg. N° 2036

Subdirección de Información de Gestión

RODRIGUEZ , DAIANA JEANETTE Leg. N° 4465

Departamento de Información de Gestión

BERARDO , LUCIANA MARISABEL Leg. N° 9124

Subdirección Administrativa - Gerencia General de Recaudación

RODRIGO , ANDREA Leg. N° 30565

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Departamento Contable - Subdirección Administrativa - Gerencia General de Recaudación

ROLON , GRISELDA LAURA Leg. N° 2604

1428 26 ////.-

////15.-

Departamento de Inmuebles - Subdirección Administrativa - Gerencia General de Recaudación

JIMENEZ , GABRIEL JOSE Leg. N° 3508

ARTÍCULO 3°.-Dejese establecido que el agente SAUCEDO DAVID ORLANDO, Legajo - - - - - - -N° 20.101, y la agente SANTUCHO KARINA FERNANDA, Legajo N° 2.675 continuarán percibiendo sus haberes en la categoría Director por 42,00 horas semanales.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////16.-

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.
- -

DECRETO N°: 1428 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Sist. Operativos
JGV

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Anexo I

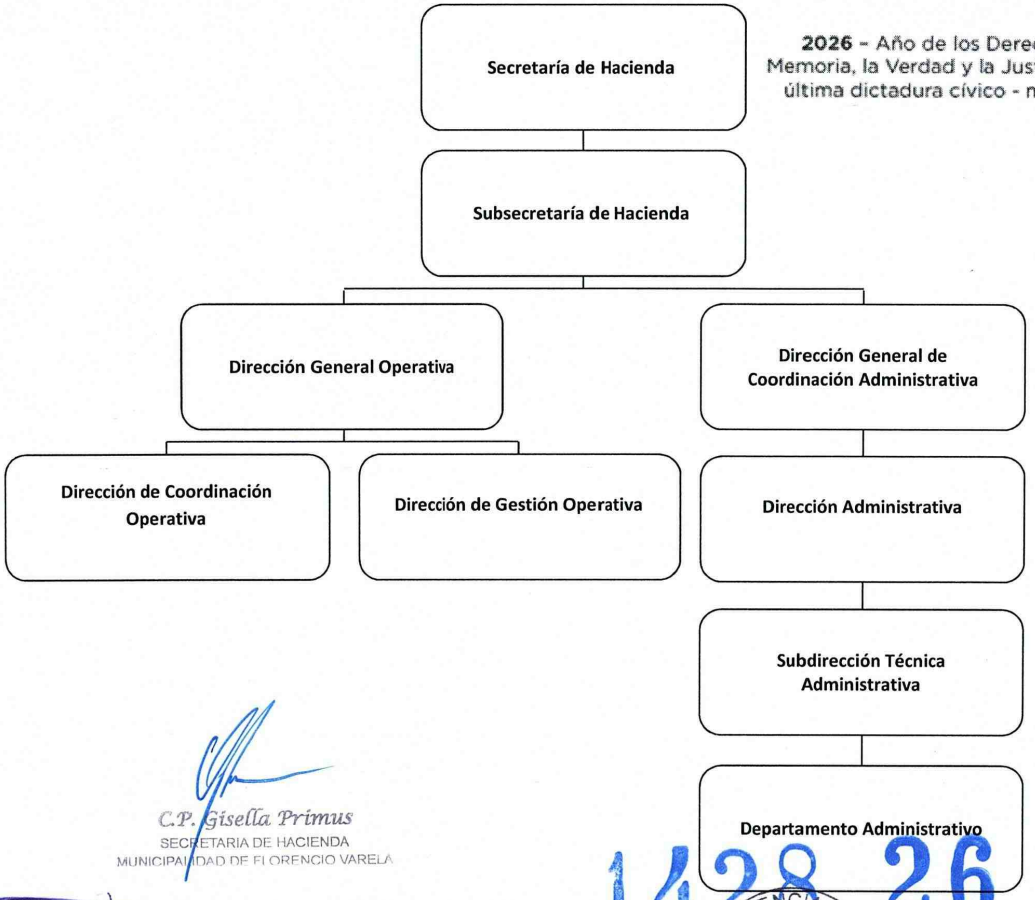

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

1428 26

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

Anexo II

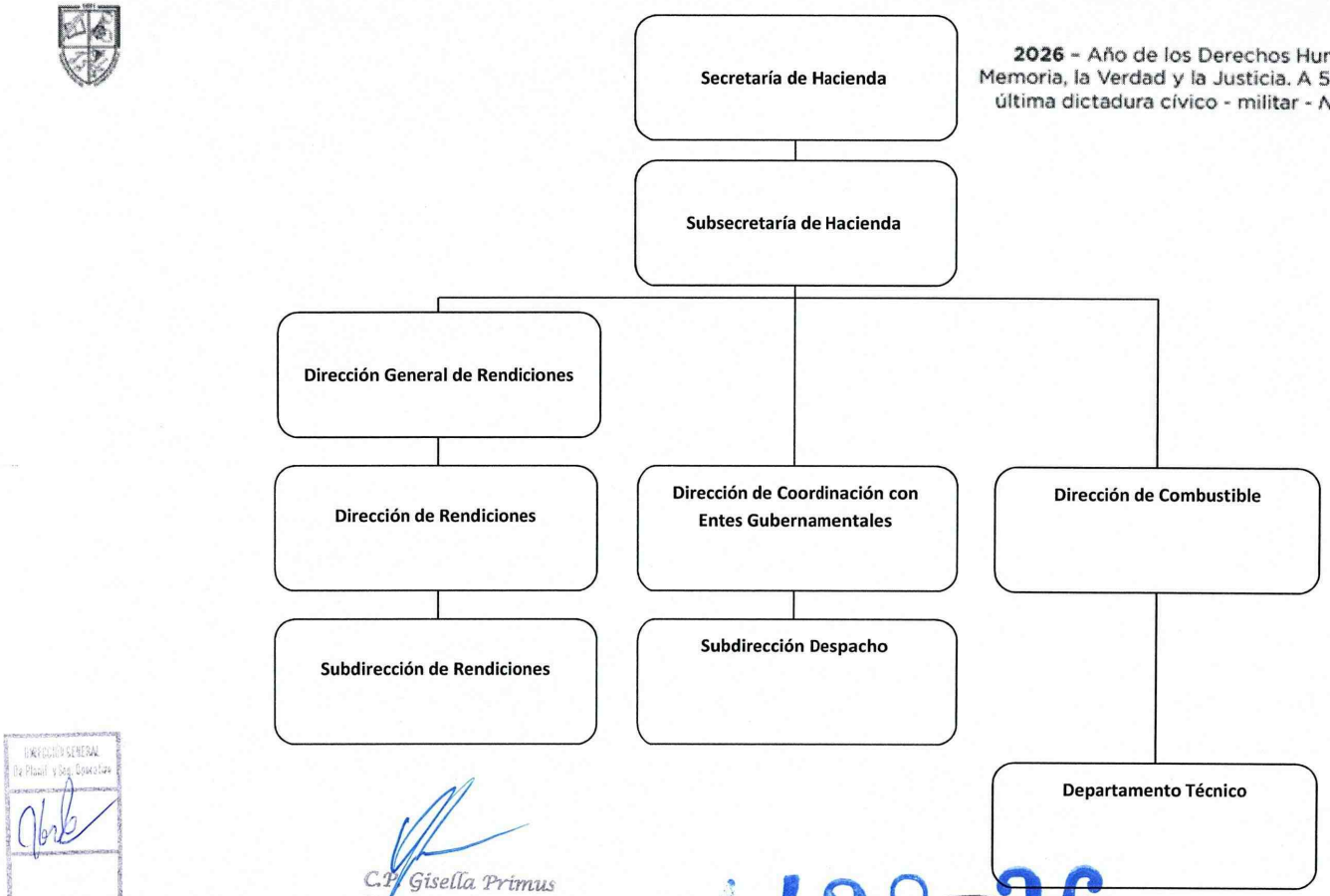

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

1428 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1428 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

Anexo III

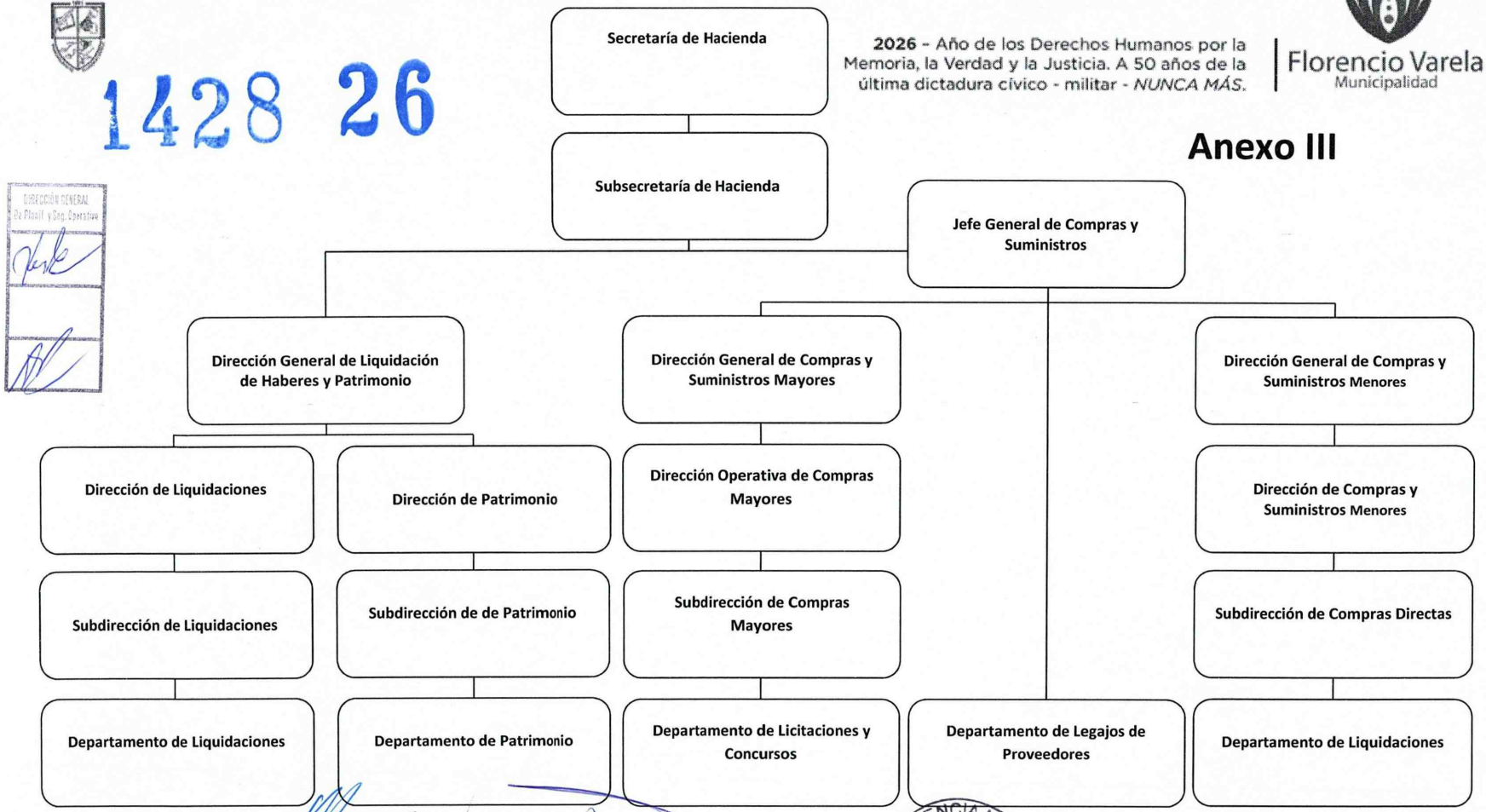

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

Anexo IV

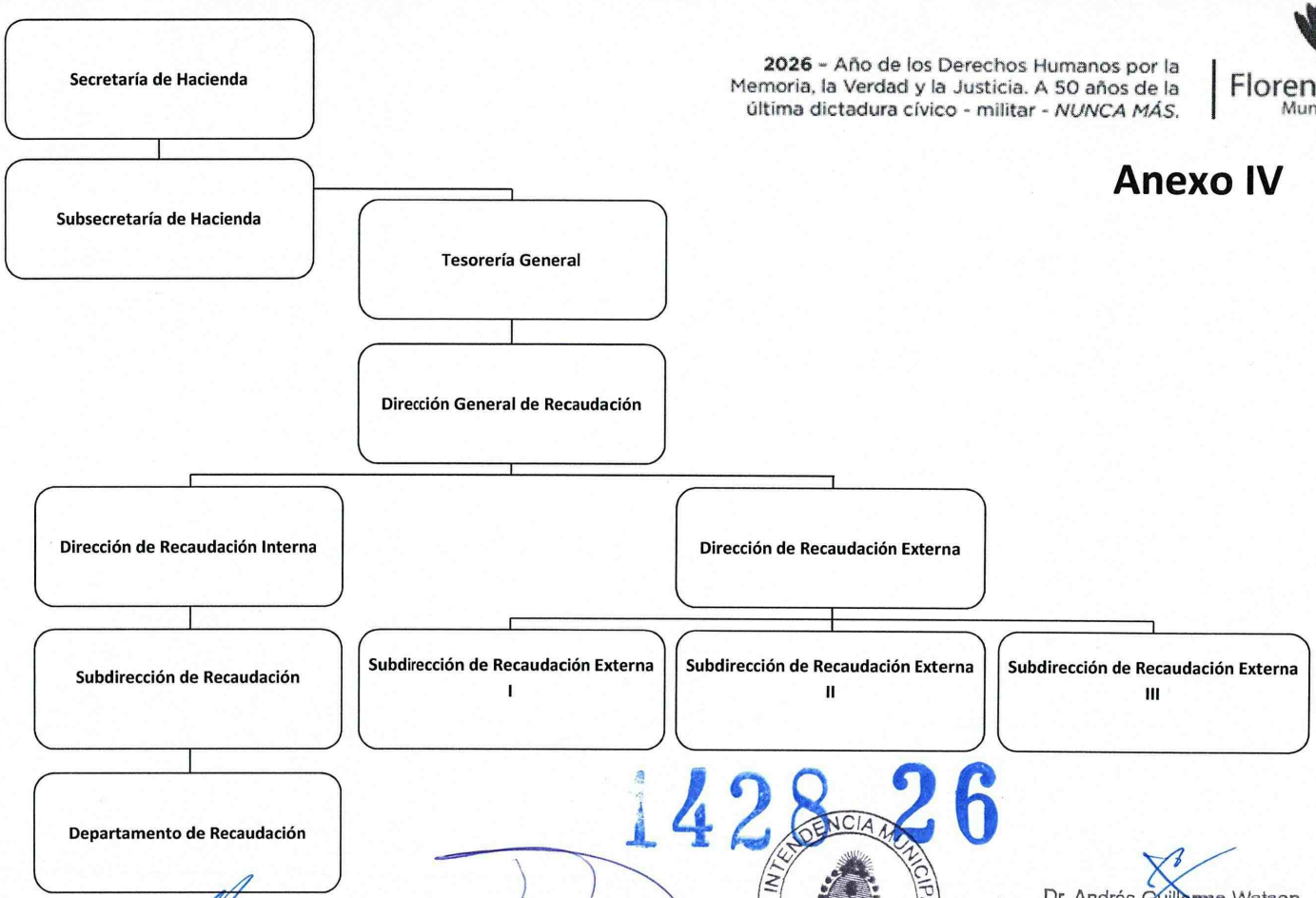

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

1428 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

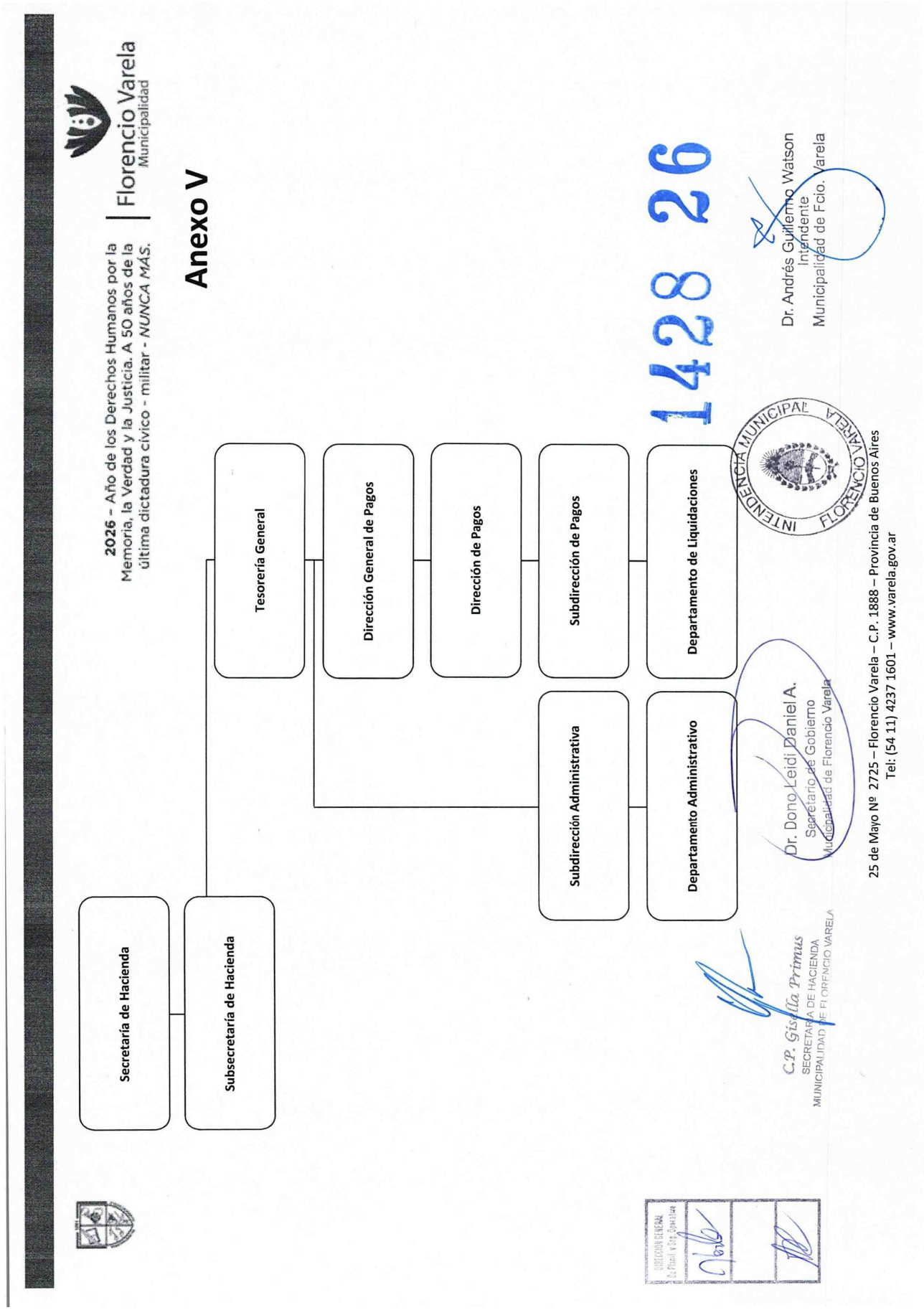
2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.
Florencio Varela
Municipalidad
Anexo V
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Hacienda
Tesorería General
Dirección General de Pagos
Dirección de Pagos
Subdirección de Pagos
Departamento de Liquidaciones
Subdirección Administrativa
Departamento Administrativo
1428 26
INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela
Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela
C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Anexo VI

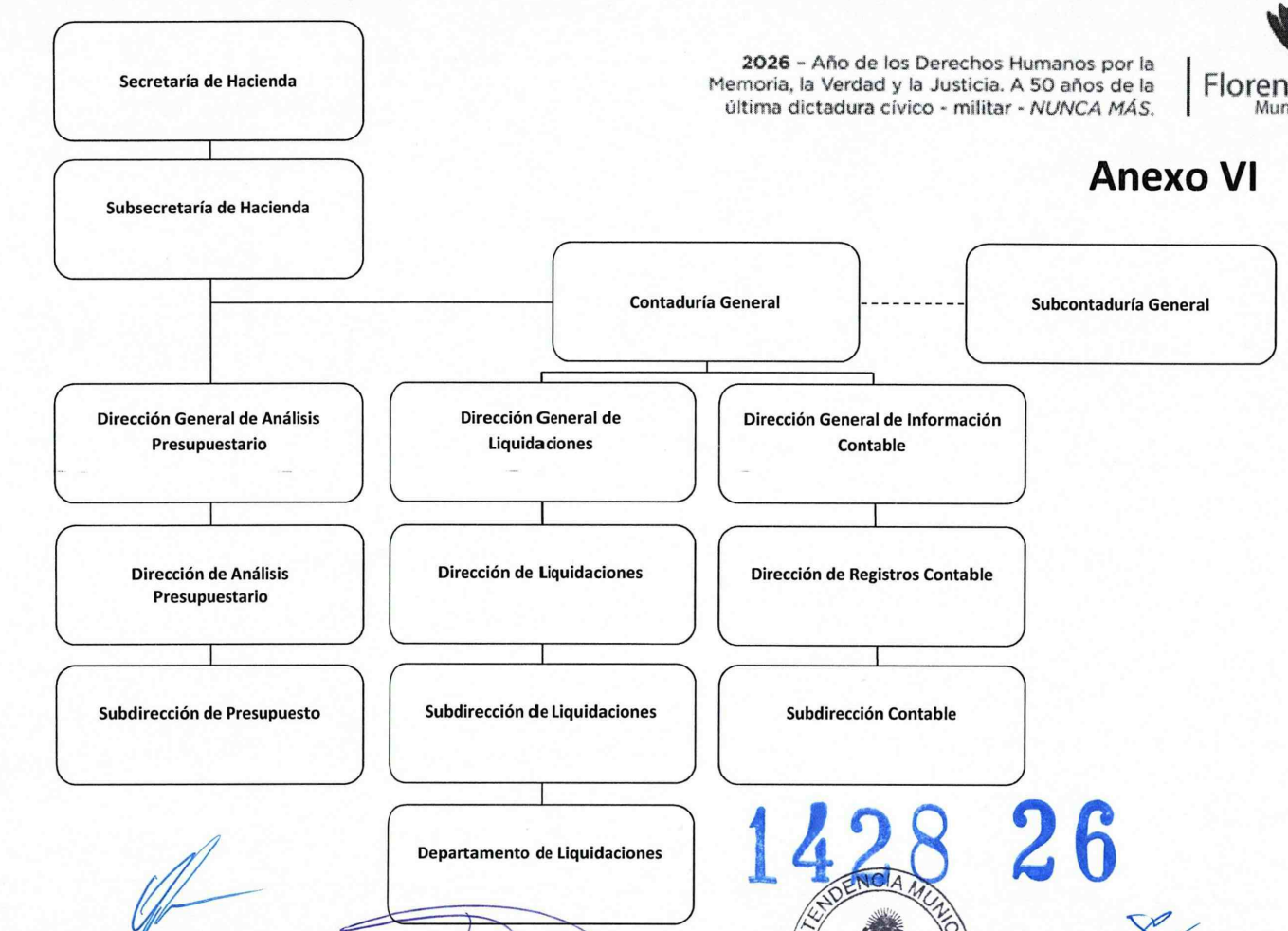

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

1428 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Anexo VII

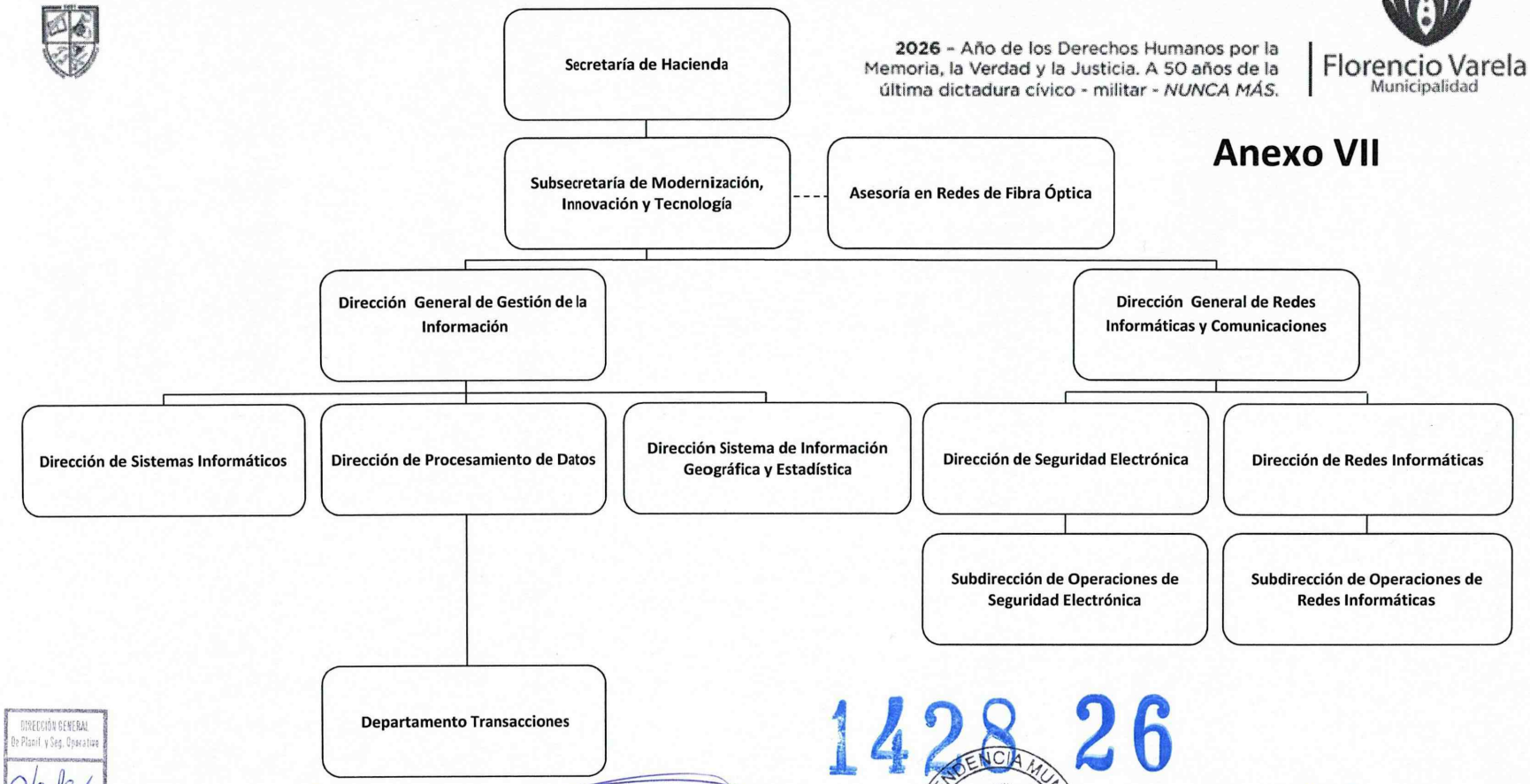

1428 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

Anexo VIII



1428 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Anexo IX

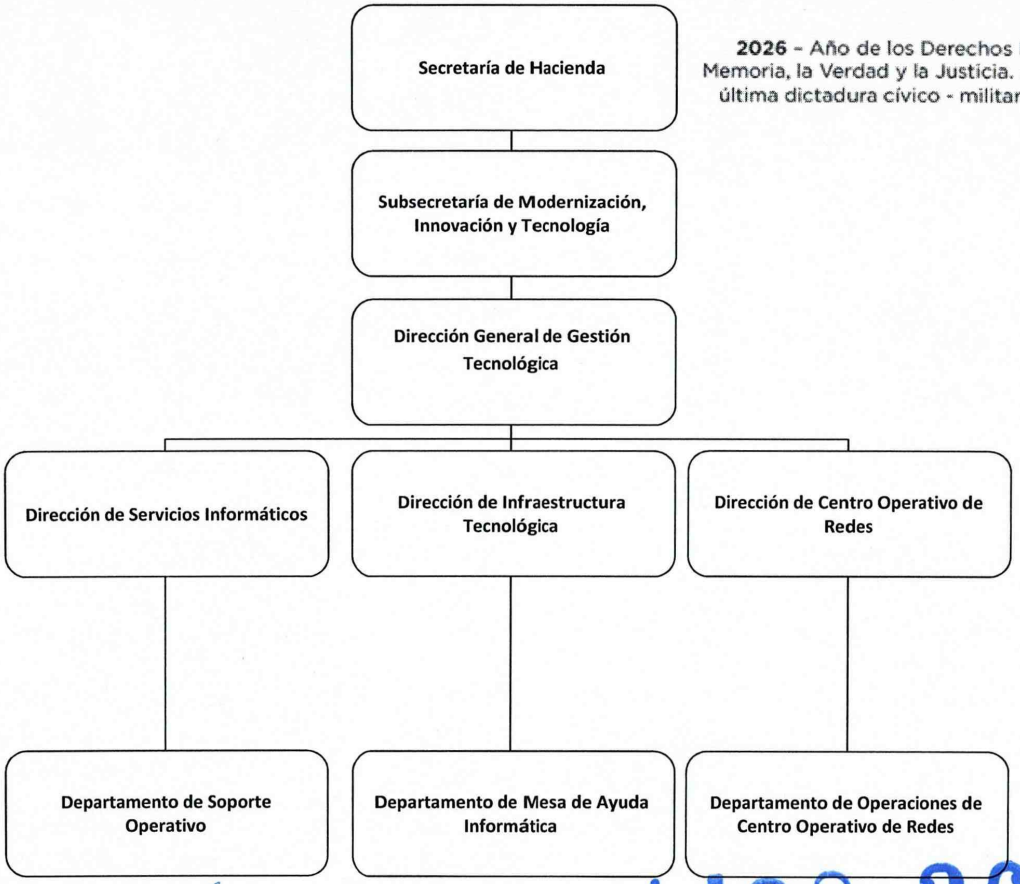

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dano Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

1428 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

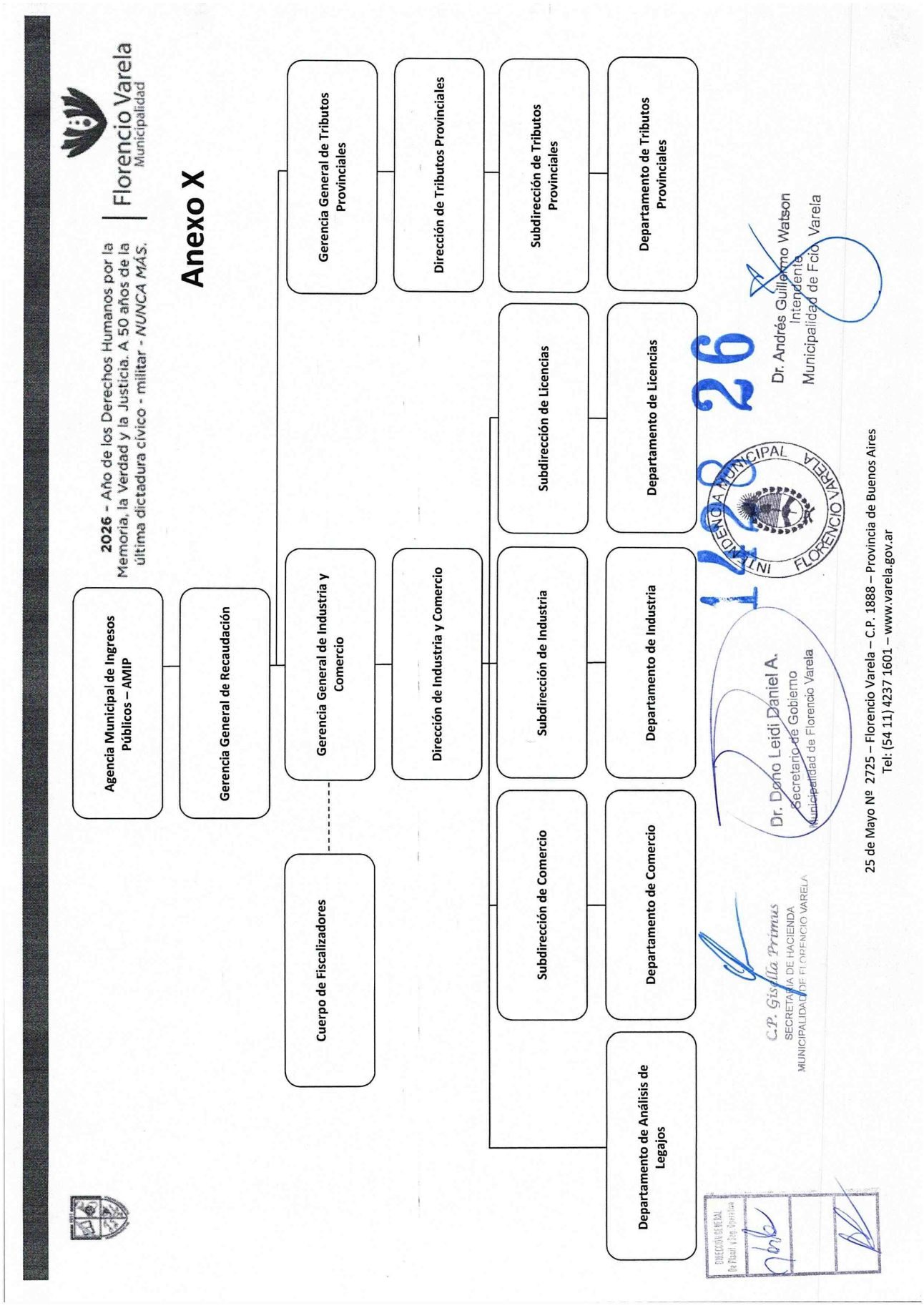
Florencio Varela
Municipalidad
2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.
Anexo X
Agencia Municipal de Ingresos Públicos – AMIP
Gerencia General de Recaudación
Gerencia General de Industria y Comercio
Cuerpo de Fiscalizadores
Dirección de Industria y Comercio
Subdirección de Industria
Departamento de Industria
Subdirección de Comercio
Departamento de Comercio
Departamento de Análisis de Legajos
Subdirección de Licencias
Departamento de Licencias
Gerencia General de Tributos Provinciales
Dirección de Tributos Provinciales
Subdirección de Tributos Provinciales
Departamento de Tributos Provinciales
1428 26
INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela
Dr. Dano Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela
C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Anexo XI

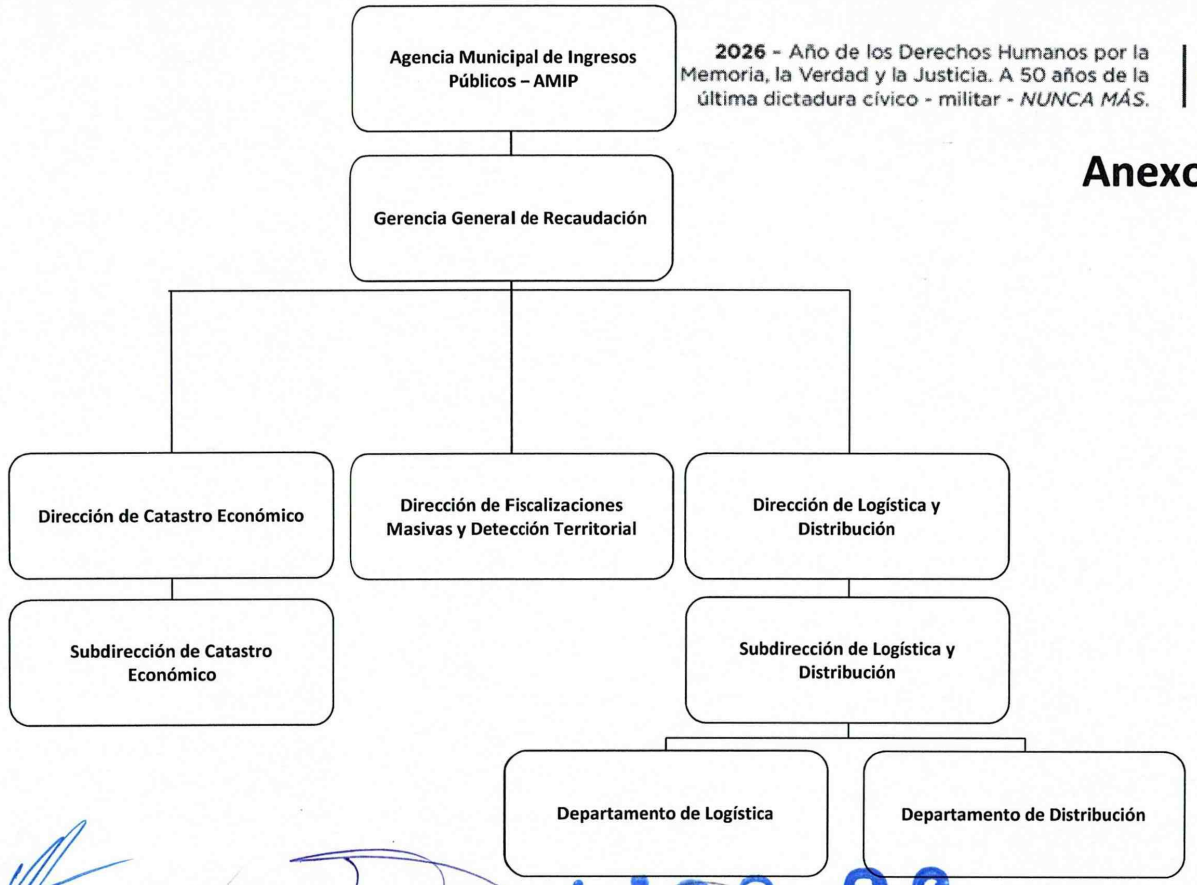

DIRECCIÓN GENERAL De Plasit y Seg. Operativa

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

1428 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

Anexo XII

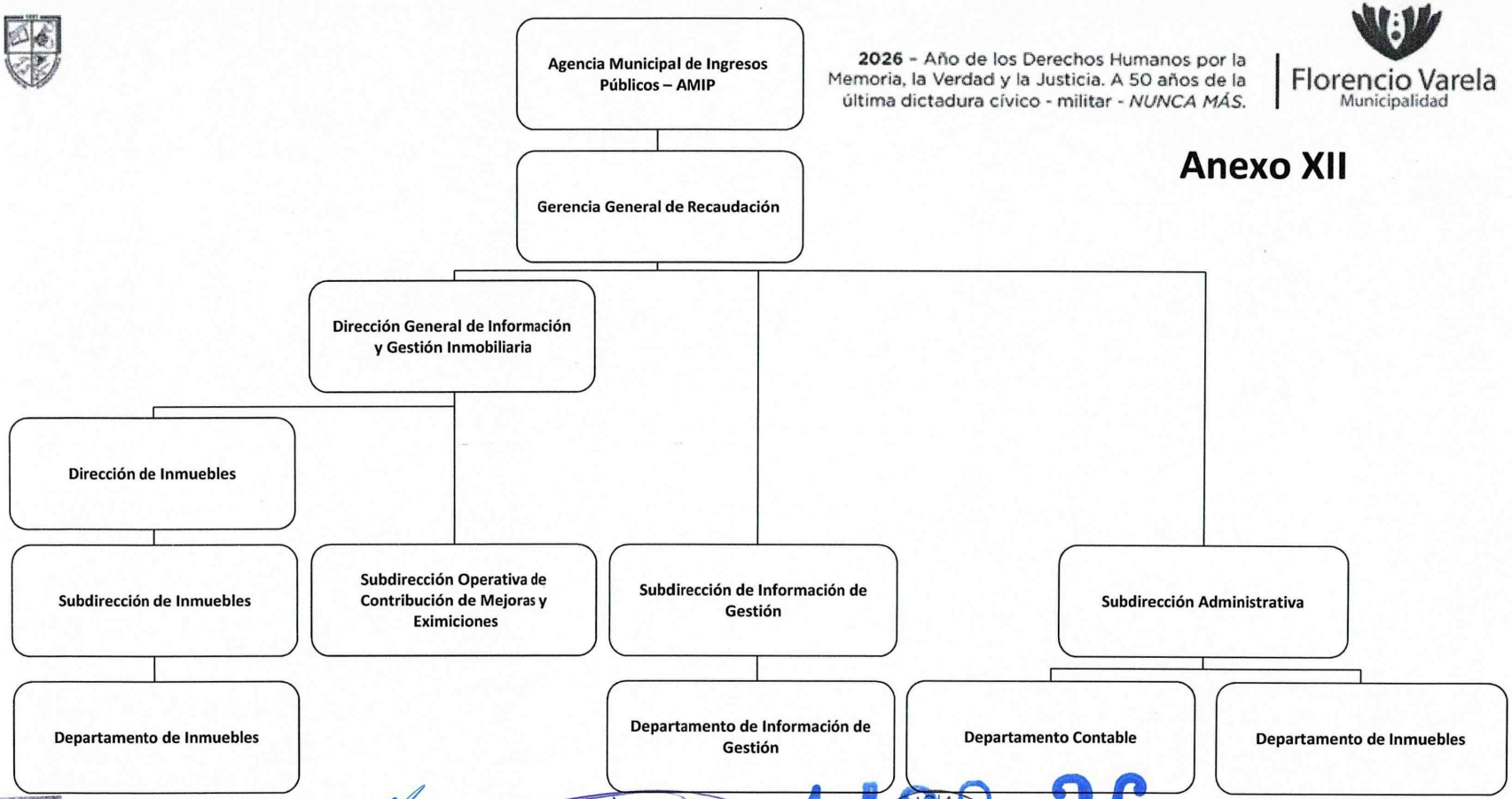

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

1428 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La posibilidad de ajustar los Recursos y Gastos por una mayor recaudación;

La necesidad de adecuar los créditos de las partidas del Presupuesto Vigente;

La necesidad de reflejar correctamente los saldos iniciales disponibles de Caja y Bancos como producto de las tareas preliminares de cierre;

La facultad de reforzar deuda flotante con los saldos de caja y bancos al 31 de diciembre del ejercicio anterior;

CONSIDERANDO:

a) Que, por artículo 119° último párrafo de la L.O.M., artículo 73° a 78° del Reglamento de Contabilidad y artículo 24° y 25° del Decreto N° 2980/00, se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las ampliaciones o creaciones pertinentes;

b) Que, se recibió comunicación fehaciente de nuevos ingresos ordinarios, según Decreto N° 358/26 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, establece el "Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal-FEFIM"; y se tomará el ingreso efectivamente percibido, computándose todos los gastos imputados en las partidas del Presupuesto sean pagos o impagos;

c) Que, se produjo una mayor recaudación efectiva, según artículo 120° de la L.O.M., art. 79° inciso b del Reglamento de Contabilidad, y artículo 26° inciso b del decreto N°2980/00;

d) Que, el artículo 169° de la L.O.M. establece que se tomará razón de todos los ingresos efectivamente realizados en virtud de la recaudación prevista en el cálculo anual y de todos los gastos imputados a partidas del presupuesto, sean pagos o impagos;

DIRECCION DE ANALISIS PRESUPUESTARIO

e) Que, se produjeron economías en diversas cuentas por lo que deben adecuarse las distintas partidas, según lo dispuesto por el artículo 119° de la L.O.M.;

1429 26

f) Que, el artículo 42° del decreto N°2980/00 de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal establece su procedimiento;

g) Que, corresponde adecuar las disponibilidades al inicio como producto de lo mencionado en el tercer párrafo del visto, para una mejor exposición de los saldos de inicio del ejercicio 2026, y atento a consultas efectuadas con la Delegación zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y la doctrina actual de ese honorable cuerpo;

h) Que, por otra parte, la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2026 N° 10.881/25 en sus artículos 7°, 8°, y 9° autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar ajustes presupuestarios;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el ----------punto a) del Considerando a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en función del artículo 119° último párrafo de la L.O.M, conforme a lo establecido en el Anexo I.----------

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el ----------punto b), c) y d) del Considerando, a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, en función del artículo 120° de la L.O.M.; artículo 79° inciso b del Reglamento de Contabilidad y artículo 26° inciso b del Decreto N°2980/00 y artículo 169° de la L.O.M., conforme a lo establecido en el Anexo II.----------

DIRECCION DE ANALISIS PRESUPUESTARIO

1429 26

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el ----------punto e) del Considerando, a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar los créditos de las diferentes partidas del Presupuesto Año 2026, con las economías existentes, de conformidad a los valores que surjan del Estado de Ejecución pertinente, conforme a lo establecido en el Anexo III.----------

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a efec- ----------tuar ajustes correspondientes adecuando el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en función del artículo 42° del Decreto N° 2980/00 (R.A.F.A.M.) según incisos g) y h) conforme a lo establecido en el Anexo IV.----------

ARTICULO 5°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a practicar ampliaciones, ----------creaciones y transferencias de partidas presupuestarias conforme lo establece el artículo 119°, 120° y concordantes de la L.O.M. y el artículo 79° del Reglamento de Contabilidad.----------

ARTICULO 6°: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a anticipar fondos para cance- ----------lar acopios y certificados de obra que correspondan a recursos afectados y cuentas extrapresupuestarias.----------

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ---------- Hacienda.----------

ARTÍCULO 8°: El presente se eleva a conocimiento del Honorable Concejo---------- ----------Deliberante.----------

ARTÍCULO 9°: Tomen conocimiento la Contaduría General y la Dirección General de Análisis Presupuestario.----------

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVESE.----------

DECRETO N° 1429 26

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 07/04/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 23

Recurso Por Rubro	Financiación	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
1.2.1.01.03 - TASA POR SERVICIOS GENERALES (SEGURI	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF.AL CALC AFECT TASA DE SEGURIDAD	60,000,000.00
1.2.1.01.03 - TASA POR SERVICIOS GENERALES (SEGURI	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF.AL CALC AFECT TASA DE SEGURIDAD	30,340,276.00
1.2.1.01.03 - TASA POR SERVICIOS GENERALES (SEGURI	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF.AL CALC AFECT TASA DE SEGURIDAD	98,000,000.00
1.6.2.01.25 - INTERESES DEP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONI	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF.AL CALC AFECT FDO AUX DE EMERGENCIA	19,988,087.35
1.6.2.01.40 - INTERESES DEP.PLAZO FIJO FDO.VIAL MUNI	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF.AL CALC AFECT TASA VIAL	8,072,620.65
Total jurisdicción			**216,400,984.00**

1429 26

C.P. Giselia Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 08/04/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

1429 26

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 24

Recurso Por Rubro	Financiación	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
1.7.2.01.31 - SUBS.BCO.DE MAQ. HERRAMIENTAS Y MATE	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONV BANCO DE HERRAMIENTAS	10,962.60
1.7.2.01.40 - PROGRAMA PROMOCION MICROCRED.P/DES	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT PROG PROMOCION MICROCREDITO	105,382.66
1.7.2.01.43 - PROG.DE ASIST.POR SITUAC.DE EMERG.CLI	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT PROG ASIST EMERG CLIMATICA	9,153.71
1.7.2.01.51 - CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BARRIO EL ROC	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONST CDI EL ROCIO	10,962.60
1.7.2.01.59 - PROGRAMA BANCO DE INSUMOS RES. 654/2	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONV BANCO DE INSUMOS	10,962.60
1.7.2.01.62 - CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PRC	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONST ESCUELA TECN PROFESIONAL	763,189,055.41
1.7.2.01.62 - CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PRC	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONST ESCUELA TECN PROFESIONAL	3,654.20
2.2.2.01.84 - CONV. ACCESO BARRIO EL PARQUE CONEC	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONV ACCESO NORTE Bº PARQUE	19,915,209.56
2.2.2.01.85 - PROMEBA IV	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONV PROMEBA IV	149,734,994.10
2.2.2.01.85 - PROMEBA IV	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONV PROMEBA IV	10,962.60
2.2.2.01.86 - CONV. CONSTRUCCION PASO BAJO NIVEL A	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONV PASO NIVEL AV BOSQUES	5,285,615.54
2.2.2.01.88 - PLAN NACIONAL AGUA Y CLOACA MAS TRAE	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT PLAN NAL AGUA MAS TRABAJO	27,029,197.64
2.2.2.01.88 - PLAN NACIONAL AGUA Y CLOACA MAS TRAE	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT PLAN NAL AGUA MAS TRABAJO	10,962.60
2.2.2.01.88 - PLAN NACIONAL AGUA Y CLOACA MAS TRAE	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT PLAN NAL AGUA MAS TRABAJO	10,962.60
2.2.2.01.88 - PLAN NACIONAL AGUA Y CLOACA MAS TRAE	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT PLAN NAL AGUA MAS TRABAJO	10,962.60
2.2.2.01.90 - PROGRAMA PARADAS SEGURAS DE BUSES	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT PROG PARADAS SEGURAS BUSES URBANOS	43,583,030.83
2.2.2.01.91 - CONV.FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URAI	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONV RENABAP	9,153.71
2.2.2.01.97 - FDO. PROG. FORT.EDILICIO JARDIN DE INFA	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT FORT EDILICIO JARD DE INFANTES	10,962.60
Total jurisdicción			**1,008,952,148.16**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 14/04/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 26

Recurso Por Rubro	Financiación	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
1.7.2.01.58 - SUBSIDIO MEJORA DE ACCESO BARRIO LA	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT SUBS LAS MARGARITAS	299,057,903.68
1.7.5.10 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONV TORNEOS BA	5,500,000.00
1.7.5.10 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONV TORNEOS BA	2,220,000.00
1.7.5.17 - SUBVENCION DIPREGEP	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT SUBV DIPREGEP	5,470,744.09
1.7.5.55 - CONV. IMPLEMENTACION SAE	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT IMPLEMENTACION SAE	20,400.00
2.2.5.01.18 - PAV.CALLES DE TIERRA C/CARPETA ASF.SI	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONV PAV CALLES DE TIERRA	247,806.00
2.2.5.01.49 - PROGRAMA PARQUE AMBIENTAL REG.N°55/:	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT PROG PARQUE AMBIENTAL	3,212,977.42
2.2.5.01.56 - APOYO ECONOMICO FIESTAS POPULARES	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT FIESTAS POPULARES	57,000.00
2.2.5.01.57 - PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTAR	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONV PAV Y OBRAS COMPLEM CALLE 1110	360,056,013.98
2.2.5.01.58 - RED VIAL ACCESO Y ENTORNO A LA ESCUEI	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF AL CALC AFECT CONV RED VIAL ENTORNO SEC N° 15	35,700.00
Total jurisdicción			**675,878,545.17**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 15/04/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 27

Recurso Por Rubro	Financiación	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
1.7.5.52 - PROGRAMA ENTRAMADOS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECT.PCIAL. ENTRAMADOS	19,855,000.00
1.7.5.53 - PROG.FORT. INSTITUCIONALPARA LAS NIÑECE	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECT.PCIAL. FORT. PROG. NIÑECES	-19,855,000.00
Total jurisdicción			**0.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 29/05/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

1429 26

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 29

Recurso Por Rubro	Financiación	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
2.2.5.01.30 - ACTAS CONVENIO FDO.EDUCATIVO- INFRAE	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALC AFECT ACTAS FONDO EDUCATIVO	132,396,175.37
Total jurisdicción			**132,396,175.37**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 29/05/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

1429 26

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 30

Recurso Por Rubro	Financiación	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
1.7.5.10 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFEC PCIAL TORNEOS BONAERENSES	1,731,000.00
1.7.5.17 - SUBVENCION DIPREGEP	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFEC PCIAL DIPREGEP	1,497,736.48
1.7.5.17 - SUBVENCION DIPREGEP	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFEC PCIAL DIPREGEP	1,233,903.88
1.7.5.17 - SUBVENCION DIPREGEP	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFEC PCIAL DIPREGEP	511,114.65
1.7.5.17 - SUBVENCION DIPREGEP	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFEC PCIAL DIPREGEP	514,419.59
1.7.5.17 - SUBVENCION DIPREGEP	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFEC PCIAL DIPREGEP	5,228,313.00
1.7.5.17 - SUBVENCION DIPREGEP	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFEC PCIAL DIPREGEP	6,000.00
1.7.5.19 - CONV.PROGRAMA ENVION	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFEC PCIAL PROG. ENVION	22,629.33
1.7.5.52 - PROGRAMA ENTRAMADOS	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFEC PCIAL PROG ENTRAMADOS	19,855,000.00
2.2.5.01.30 - ACTAS CONVENIO FDO.EDUCATIVO- INFRAE	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFEC PCIAL ACTAS FONDO EDUCATIVO	571,080,810.69
Total jurisdicción			**601,680,927.62**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 11/06/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

1429 26

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 31

Recurso Por Rubro	Financiación	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
1.2.1.01.03 - TASA POR SERVICIOS GENERALES (SEGURI	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALC. AFECT. TASA DE SEGURIDAD	196,000,000.00
1.6.2.01.10 - INTERESES DEP. PLAZO FIJO F.O.P	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALC. AFECT. FOP	23,801,985.03
1.6.2.01.25 - INTERESES DEP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONI	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALC. AFECT. FDO AUX DE EMERGENCIA	93,606,032.44
Total jurisdicción			**313,408,017.47**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 25/06/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

1429 26

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 32

Recurso Por Rubro	Financiación	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
1.7.5.10 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFECT. PCIAL TORNEOS BONAERENSES	1,200,000.00
1.7.5.10 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFECT. PCIAL TORNEOS BONAERENSES	7,200,000.00
1.7.5.10 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFECT. PCIAL TORNEOS BONAERENSES	10,228,000.00
1.7.5.57 - PROGRAMA CIS	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF. AL CALCULO AFECT. PCIAL PROGRAMA CIS	3,178,365.00
Total jurisdicción			**21,806,365.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 29/06/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

1429 26

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 33

Recurso Por Rubro	Financiación	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
1.6.2.01.09 - INTERESES DEP.PLAZO FIJO FDO. EDUCATI\	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF.AL CALC.X CORRECCION ERROR DE IMPUTACION	-36,760,698.12
1.6.2.01.16 - INTERESES DEP.PLAZO FIJO CONV. FDO. SC	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF.AL CALC.X CORRECCION ERROR DE IMPUTACION	-31,247,083.16
Total jurisdicción			**-68,007,781.28**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 29/06/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

1429 26

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 34

Recurso Por Rubro	Financiación	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
1.2.1.01.05 - FODYC	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF.AL CALC X CORRECCION ERROR DE IMPUTACION	-23,747,149.80
1.2.1.01.08 - FONDO DE AUXILIO EN EMERGENCIA	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF.AL CALC X CORRECCION ERROR DE IMPUTACION	-898,625.96
1.6.2.01.25 - INTERESES DEP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONI	AUMENTO O CREACION DE RECURSOS 1,429	MODIF.AL CALC X CORRECCION ERROR DE IMPUTACION	-113,594,119.79
Total jurisdicción			**-138,239,895.55**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 01/04/2026

Página: 1 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 45

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Cat. Programática:	16.04 - SERV. GRALES. SEG. E HIGIENE-SEGURIDAD		
Fuente de Financiamiento:	1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL		
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-14,800,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-71,487,409.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA SEGURIDAD	30,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-8,059,420.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	50,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	30,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-32,207,380.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	50,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-24,185,499.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-20,510,500.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-7,996,600.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-70,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	340,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	255,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-20,510,500.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	697,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-24,203,751.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-24,091,260.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-17,229,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	17,229,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	8,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	8,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-32,258,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-11,862,476.47
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-40,818,500.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA SEGURIDAD	30,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	30,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	30,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-31,081,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-36,143,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	40,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-12,663,400.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-14,982,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-12,875,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	105,900.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

Página: 2 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 45

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 16.04 - SERV. GRALES. SEG. E HIGIENE-SEGURIDAD			
Fuente de Financiamiento: 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	142,800.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	81,600.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	115,607,885.47
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	40,818,500.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-105,900.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA SEGURIDAD	-60,000,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	8,059,420.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-88,000,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-60,000,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-142,800.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	32,207,380.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	31,081,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	36,143,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-98,000,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	24,185,499.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	27,463,400.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	35,492,500.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	7,996,600.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	70,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-340,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-255,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	20,510,500.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-697,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	24,203,751.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	12,875,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	-81,600.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA DE SEGURIDAD	24,091,260.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS			
Fuente de Financiamiento: 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	-51,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	-100,484,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	-81,402,500.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

Página: 3 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 45

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	-58,844,187.96
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	-70,000,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	-57,778,746.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO. AUX. EMERGENCIA	-42,600.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	-51,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	-9,020,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	40,500,000.00
3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO. AUX. EMERGENCIA	-27,310,620.54
3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO. AUX. EMERGENCIA	-8,150,371.67
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	51,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO. AUX. EMERGENCIA	42,600.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	51,000.00
4.3.3 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	-40,500,000.00
Total por nomenclador			**-412,990,426.17**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.76.51 - OBRA PARQUE LUMINICO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
3.3.4.02 - CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	749,971.67
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-180,088,625.00
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	-169,096,815.00
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-40,800.00
Total por nomenclador			**-348,476,268.33**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.56 - CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA VIA PUBLICA (TASA VIAL) **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA VIAL	40,164,335.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA VIAL	5,100.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA VIAL	161,582,000.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA VIAL	-161,582,000.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA VIAL	-5,100.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA TASA VIAL	-40,164,335.00
Total por nomenclador			**0.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 45

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	-18,460,000.00
3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	9,020,000.00
5.1.4.02 - SERVICIO MUNICIPAL DE SEPELIO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	18,460,000.00
5.1.4.02 - SERVICIO MUNICIPAL DE SEPELIO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	70,000,000.00
Total por nomenclador			**79,020,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	8,062,335.00
Total por nomenclador			**8,062,335.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	6,078,715.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	40,800.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	40,800.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	35,700.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	4,106,189.57
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	16,136,691.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	47,600,000.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-179,375.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-19,659,892.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	1,632,822.96
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	571,393.59
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	2,190,498.64
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	23,548,687.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	750,000.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	7,014,000.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	133,982,469.66
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	2,644,476.31
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	22,441,547.07
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	4,533,403.84
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	174,009,910.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 45

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS			
Fuente de Financiamiento: 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	144,897,789.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-4,106,189.57
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-53,830.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-47,600,000.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-1,632,822.96
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-571,393.59
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-2,190,498.64
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-23,548,687.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-750,000.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-7,014,000.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-134,732,441.32
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-2,644,476.31
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-35,700.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-22,578,616.69
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	-6,106,195.20
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	179,375.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	1,650,260.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	132,020.80
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	18,009,632.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	51,729.37
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	1,440,770.56
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	13,030.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FOP	85,340.25
Total por nomenclador			**340,413,933.34**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.75.57 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA FDO.AUX.EMERG			
Fuente de Financiamiento: 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	57,778,746.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO. AUX. EMERGENCIA	25,577,467.53
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO. AUX. EMERGENCIA	7,960,371.67
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	100,484,000.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	40,752,500.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO. AUX. EMERGENCIA	1,733,153.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO. AUX. EMERGENCIA	190,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 01/04/2026

Página: 6 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 45

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.75.57 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA FDO.AUX.EMERG			
Fuente de Financiamiento: 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	40,650,000.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FDO AUX DE EMERGENCIA	58,844,187.96
Total por nomenclador			**333,970,426.16**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 35.01 - COORD.Y GEST.DE LA SUBSEC DE GESTIÓN Y ARTIC TERRIT.AMBIENTAL			
Fuente de Financiamiento: 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA CONTR. X EDUC. AMBIENTAL	-11,100.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA CONT X EDUC AMBIENTAL	-25,500.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA CONT X EDUC AMBIENTAL	-34,800,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA CONTRIB. X EDUC. AMBIENTAL	32,490,481.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA CONT X EDUC AMBIENTAL	-15,300.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA CONTRIB. X EDUC. AMBIENTAL	-32,490,481.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA CONT X EDUC AMBIENTAL	15,300.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA CONTR. X EDUC. AMBIENTAL	11,100.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA CONT X EDUC AMBIENTAL	25,500.00
4.3.2 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA CONT X EDUC AMBIENTAL	34,800,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION			
Cat. Programática: 01.01 - COORD.Y GEST. POL.DE SECRETARIA DE CULTURA,DEPORTES Y RECREACION			
Fuente de Financiamiento: 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-151,500.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-141,500.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-2,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-7,440,563.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	141,500.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-8,288,500.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-10,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	830,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	418,500.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	418,500.00
Total por nomenclador			**-26,213,563.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION			

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 45

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 17 - JUEGOS BONAERENSES **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	289,800.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	760,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	376,500.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	500,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	300,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,846,800.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	3,349,755.00
Total por nomenclador			**7,422,855.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 18 - POLIDEPORTIVO LA PATRIADA **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-3,209,130.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-5,350,000.00
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-1,994,094.00
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-3,557,990.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-2,700,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-5,372,808.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-7,290,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-660,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-44,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-10,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-7,200,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-3,295,400.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-7,785,730.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	7,290,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	7,290,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,453,525.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-6,000,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-7,000,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-7,800,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-4,380,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-5,735,000.00
Total por nomenclador			**-73,340,627.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

Página: 8 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 45

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 19 - POLIDEPORTIVO THEVENET **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-1,453,525.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-14,430,007.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-800,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-300,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-7,000,000.00
Total por nomenclador			**-23,983,532.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 20 - POLIDEPORTIVO NESTOR KIRCHNER **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	809,125.00
Total por nomenclador			**809,125.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	3,790,420.00
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-125,400.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-800,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	80,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	82,250.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	6,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-4,921,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,219,592.00
2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,923,153.00
2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	11,926,724.70
2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	322,304.00
2.6.3 - PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	3,364,318.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-5,413,765.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-418,500.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-80,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	129,069,744.96
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	693,421.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	6,577,152.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	28,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

Página: 9 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 45

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION			
Cat. Programática: 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA			
Fuente de Financiamiento: 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	124,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,247,994.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-701,994.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	547,520.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	25,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	190,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,198,616.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	275,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	144,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,020,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	3,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,800,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	3,855,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,880,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,710,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	350,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	2,450,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-38,074,622.66
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-17,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	29,547,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	845,400.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	553,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	123,300.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	151,500.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	125,400.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-19,000,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	746,100.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-461,100.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-190,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	510,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,100,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	461,100.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	701,994.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-1,100,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	510,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 01/04/2026

Página: 10 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 45

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	443,200.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	660,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-11,000,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	80,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-144,000.00
5.1.4.20 - SUBSIDIOS A PERSONAS PARA CULTURA, ARTE Y DEPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-11,100,000.00
5.1.4.20 - SUBSIDIOS A PERSONAS PARA CULTURA, ARTE Y DEPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	800,000.00
Total por nomenclador			**111,721,822.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-1,020,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-400,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-500,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-1,400,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-123,300.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-20,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	4,891,240.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-9,000,000.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	94,000.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	450,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	3,676,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	4,757,990.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	2,700,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	44,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	4,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	210,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	480,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-11,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-16,206,500.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-1,020,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-4,891,240.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	400,000.00
3.9.9.04 - PREMIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	934,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

Página: 11 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 45

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION		
Cat. Programática:	42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION		
Fuente de Financiamiento:	1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL		
3.9.9.04 - PREMIOS	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,020,000.00
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	294,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-19,000,000.00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	-294,000.00
5.1.4.20 - SUBSIDIOS A PERSONAS PARA CULTURA, ARTE Y DEPORTE	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	1,400,000.00
5.1.7.02 - SUBSIDIO DEPORTE, ARTE, CULTURA Y EDUCACION	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	16,112,500.00
5.1.7.02 - SUBSIDIO DEPORTE, ARTE, CULTURA Y EDUCACION	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	4,380,000.00
5.1.7.02 - SUBSIDIO DEPORTE, ARTE, CULTURA Y EDUCACION	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	8,288,500.00
5.1.7.02 - SUBSIDIO DEPORTE, ARTE, CULTURA Y EDUCACION	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	4,921,000.00
5.1.7.02 - SUBSIDIO DEPORTE, ARTE, CULTURA Y EDUCACION	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	14,785,730.00
5.1.7.02 - SUBSIDIO DEPORTE, ARTE, CULTURA Y EDUCACION	1,429	MODIF.PRESUP. AFECTADA FODYC	14,600,000.00
Total por nomenclador			**3,583,920.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 01/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 47

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 20.01 - FONDO EDUCATIVO-REDES **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO.EDUCATIVO	40,200,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO.EDUCATIVO	2,340,000.00
Total por nomenclador			**42,540,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.PLAN NACER	-710,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. PLAN NACER	-900.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. PLAN NACER	900.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.PLAN NACER	710,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.76.51 - OBRA PARQUE LUMINICO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	118,500,000.00
Total por nomenclador			**118,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.76.53 - OBRAS DE PARQUE LUMINICO FONDO EDUCATIVO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO.EDUCATIVO	-42,540,000.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.FDO EDUCATIVO	-2,791,000.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO EDUCATIVO	-130,000,000.00
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO EDUCATIVO	-217,443,682.36
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO EDUCATIVO	-30,094,855.60
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO EDUCATIVO	-67,250.00
Total por nomenclador			**-422,936,787.96**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.54 - CONSERVACIÓN DE CALLES INSTITUCIONES EDUCATIVAS(FONDO EDUCATIVO) **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO EDUCATIVO	160,094,855.60

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 47

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.54 - CONSERVACIÓN DE CALLES INSTITUCIONES EDUCATIVAS(FONDO EDUCATIVO) **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	-93,052,230.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	-118,500,000.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	-114,000.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	-507,767,900.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	-55,144,531.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	-13,223,996.00
Total por nomenclador			**-627,707,801.40**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.65 - CONSERVACION DE CALLES INSTITUCIONALES EDUCATIVAS (ACTAS) **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. ACTAS FDO EDUCATIVO	579,860.00
Total por nomenclador			**579,860.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	13,223,996.00
Total por nomenclador			**13,223,996.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.52 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA EN INST.EDUCATIVAS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO EDUCATIVO	67,250.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	15,600,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	114,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FONDO EDUCATIVO	108,900.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	55,144,531.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	13,711,198.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	492,167,900.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	80,528,701.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	12,523,529.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO.EDUCATIVO	29,840,000.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FONDO EDUCATIVO	19,700,165.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 47

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.75.52 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA EN INST.EDUCATIVAS			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO EDUCATIVO	217,443,682.36
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO.EDUCATIVO	-29,840,000.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FONDO EDUCATIVO	7,573,146.39
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FONDO EDUCATIVO	-108,900.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FONDO EDUCATIVO	-19,700,165.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FONDO EDUCATIVO	-7,573,146.39
Total por nomenclador			**887,300,791.36**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.75.59 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA EN INST. EDUCATIVAS (ACTAS)			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.ACTAS FDO EDUCATIVO	253,183.45
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.ACTAS FDO EDUCATIVO	1,107,300.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.ACTAS FDO EDUCATIVO	-296,581.20
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. ACTAS FDO EDUCATIVO	-579,860.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. ACTAS FDO EDUCATIVO	-71,834.78
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.ACTAS FDO EDUCATIVO	-1,107,300.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.ACTAS FDO EDUCATIVO	43,397.75
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. ACTAS FDO EDUCATIVO	71,834.78
Total por nomenclador			**-579,860.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 45.04 - FDO.FORTALECIMIENTO DE PR0GRAMAS SOCIALES LEY 13163			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO. FORT. PROG. SOCIALES	198,730.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO. FORT. PROG. SOCIALES	179,808.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	40,000,000.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	40,000,000.00
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	16,000,000.00
2.2.9 - OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO. FORT. PROG. SOCIALES	34,000,000.00
2.2.9 - OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	35,000,000.00
2.2.9 - OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	500,000.00
2.2.9 - OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	500,000.00
2.2.9 - OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FORT. PROG. SOCIALES	3,500,000.00
2.2.9 - OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	7,500,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 01/04/2026

Página: 4 de 6

1429 26

Comprobante N° : 71- 0 - 47

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Cat. Programática:	45.04 - FDO.FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13163		
Fuente de Financiamiento:	1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL		
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	3,300,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	3,000,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	3,300,000.00
2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.FORT PROG SOCIALES	8,000,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO. FORT. PROG. SOCIALES	30,000,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	32,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	5,100,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	13,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	5,100,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FORT. PROG. SOCIALES	3,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO. FORT. PROG. SOCIALES	6,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FORT. PROG. SOCIALES	9,000,000.00
3.5.1 - TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO. FORT. PROG. SOCIALES	4,500.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.FORT PROG SOCIALES	176,100.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	133,500.00
3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO. FORT. PROG. SOCIALES	5,000,000.00
3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	6,000,000.00
3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	5,000,000.00
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	4,000,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	900,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	900,000.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.FORT PROG SOCIALES	-8,000,000.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO. FORT. PROG. SOCIALES	-6,000,000.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO. FORT. PROG. SOCIALES	-383,038.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO. FORT. PROG. SOCIALES	-5,000,000.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO. FORT. PROG. SOCIALES	-64,000,000.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.FORT PROG SOCIALES	-176,100.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	-66,800,000.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	-30,800,000.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FORT. PROG. SOCIALES	-15,500,000.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	-133,500.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	-83,500,000.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FORT PROG SOCIALES	-40,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

Página: 5 de 6

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 47

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.13 - PROGRAMA ENTRAMADOS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. ENTRAMADOS	5,400,000.00
3.4.5 - DE CAPACITACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. ENTRAMADOS	4,455,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. ENTRAMADOS	-4,455,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. ENTRAMADOS	-5,400,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.02 - CONV. IMPLEMENTACION SAE **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA CONV SAE	102,000.00
5.1.5.13 - CONV. IMPLEMENTACION SAE	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA CONV SAE	-102,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO.EDUCATIVO	-1,825,242.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA FONDO EDUCATIVO	-13,711,198.00
1.2.1.05 - PERSONAL DIPREGEP	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO.EDUCATIVO	1,825,242.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.FDO EDUCATIVO	2,240,000.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO.EDUCATIVO	-1,200,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.FDO EDUCATIVO	221,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO.EDUCATIVO	16,000,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO.EDUCATIVO	-16,000,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.FDO EDUCATIVO	105,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. FDO.EDUCATIVO	1,200,000.00
3.5.1 - TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.FDO EDUCATIVO	40,000.00
5.1.5.01 - SUBSIDIO ESCUELAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL.FDO EDUCATIVO	185,000.00
Total por nomenclador			**-10,920,198.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.02 - COORD.Y GEST. DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN-DIPREGEP **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. DIPREGEP	4,547,454.93

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 47

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			
Cat. Programática: 51.02 - COORD.Y GEST. DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN-DIPREGEP			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.2.1.05 - PERSONAL DIPREGEP	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. DIPREGEP	-4,547,454.93
1.2.1.05 - PERSONAL DIPREGEP	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. SUBV. DIPREGEP	-12,805.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. SUBV. DIPREGEP	12,805.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			
Cat. Programática: 52.04 - PROGRAMA UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL (COMEDORES)			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA CONV COMEDORES INFANTILES	128,400.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA CONV COMEDORS	118,500.00
5.1.4.49 - PROGRAMA UDI (JARDINES MUNICIPALES)	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA CONV COMEDORES INFANTILES	-128,400.00
5.1.4.49 - PROGRAMA UDI (JARDINES MUNICIPALES)	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA CONV COMEDORS	-118,500.00
Total por nomenclador			**0.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 07/04/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 51

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 16.04 - SERV. GRALES. SEG. E HIGIENE-SEGURIDAD			
Fuente de Financiamiento: 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF.PRESUP AFECT TASA DE SEGURIDAD	8,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP AFECT TASA DE SEGURIDAD	9,489,500.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP AFECT TASA DE SEGURIDAD	17,515,776.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP AFECT TASA DE SEGURIDAD	50,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP AFECT TASA DE SEGURIDAD	8,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP AFECT TASA DE SEGURIDAD	15,335,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP AFECT TASA DE SEGURIDAD	40,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP AFECT TASA DE SEGURIDAD	40,000,000.00
Total por nomenclador			**188,340,276.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS			
Fuente de Financiamiento: 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP AFECT FDO AUX DE EMERGENCIA	19,988,087.35
Total por nomenclador			**19,988,087.35**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 29.75.56 - CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA VIA PUBLICA (TASA VIAL)			
Fuente de Financiamiento: 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF.PRESUP AFECT TASA VIAL	8,072,620.65
Total por nomenclador			**8,072,620.65**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 08/04/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 52

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.66 - ACCESO NORTE Bº PARQUE CONECTA R.P Nº36 **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT ACCESO NORTE BARRIO PARQUE	3,647.53
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT ACCESO NORTE BARRIO PARQUE	-3,647.53
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.71 - PASO NIVEL AV.BOSQUES **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT PASO NIVEL AV BOSQUES	3,654.20
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF PRESUP AFECT PASO NIVEL AV BOSQUES	-3,654.20
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.72 - PLAN NAC. AGUA Y CLOACA MAS TRABAJO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF PRESUP AFECT PLAN NAL AGUA MAS CLOACA	19,063,835.22
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT PLAN NAL AGUA MAS CLOACA	-19,063,835.22
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.64 - PROMEBA IV **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT PROMEVA IV	10,962.60
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT CONV PROMEBA IV	10,962.60
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF PRESUP AFECT PROMEVA IV	-10,962.60
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF PRESUP AFECT CONV PROMEBA IV	-10,962.60
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.69 - CONSTRUCCION CDI BARRIO EL ROCIO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT CDI Bº EL ROCIO	10,962.60
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT CDI Bº EL ROCIO	20,000.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT CDI Bº EL ROCIO	-10,962.60
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT CDI Bº EL ROCIO	-20,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 08/04/2026

Página: 2 de 2

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 52

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.75.82 - FDO. FORT. EDILICIO JARDIN DE INFANTES DISPO. 639/22			
Fuente de Financiamiento: 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT JARDIN DISPO.639/22	10,962.60
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT FORT EDILICIO JARDINES	10,962.60
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT JARDIN DISPO.639/22	-10,962.60
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT FORT EDILICIO JARDINES	-10,962.60
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 16.02 - BCO.HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS P/EMERGENCIA SOCIAL			
Fuente de Financiamiento: 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT BCO DE HERRAMIENTAS	10,962.60
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT BCO.HERRAMIENTAS	10,962.60
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF PRESUP AFECT BCO DE HERRAMIENTAS	-10,962.60
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF PRESUP AFECT BCO.HERRAMIENTAS	-10,962.60
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 16.16 - BANCO DE INSUMOS			
Fuente de Financiamiento: 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT BCO.INSUMOS	10,962.60
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT BCO DE INSUMOS	10,962.60
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF PRESUP AFECT BCO.INSUMOS	-10,962.60
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF PRESUP AFECT BCO DE INSUMOS	-10,962.60
Total por nomenclador			**0.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 08/04/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 53

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.66 - ACCESO NORTE Bº PARQUE CONECTA R.P Nº36 **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP AFECT CONV ACCESO NORTE Bº PARQUE	19,915,209.56
Total por nomenclador			**19,915,209.56**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.71 - PASO NIVEL AV.BOSQUES **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP AFECT CONV PASO NIVEL AV BOSQUES	5,285,615.54
Total por nomenclador			**5,285,615.54**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.72 - PLAN NAC. AGUA Y CLOACA MAS TRABAJO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP AFECT PLAN NAL AGUA MAS TRABAJO	10,962.60
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP AFECT PLAN NAL AGUA MAS TRABAJO	10,962.60
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP AFECT PLAN NAL AGUA MAS TRABAJO	10,962.60
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP AFECT PLAN NAL AGUA MAS TRABAJO	27,029,197.64
Total por nomenclador			**27,062,085.44**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.77 - PROGRAMA PARADAS SEGURAS DE BUSES URBANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP AFECT PROG PARADAS SEGURAS BUSES URBANOS	43,583,030.83
Total por nomenclador			**43,583,030.83**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.83 - INTEG. SOCIO URBANA-RENABAP (FISU) **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP AFECT CONV RENABAP	9,153.71
Total por nomenclador			**9,153.71**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.64 - PROMEBA IV **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP AFECT CONV PROMEBA IV	10,962.60

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 08/04/2026

Página: 2 de 3

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 53

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.64 - PROMEBA IV **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP AFECT CONV PROMEBA IV	149,734,994.10
Total por nomenclador			**149,745,956.70**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.69 - CONSTRUCCION CDI BARRIO EL ROCIO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP AFECT CONST CDI EL ROCIO	10,962.60
Total por nomenclador			**10,962.60**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.81 - CONST. ESCUELA TECNICA PROFESIONAL **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP AFECT CONST ESCUELA TECN PROFESIONAL	3,654.20
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP AFECT CONST ESCUELA TECN PROFESIONAL	763,189,055.41
Total por nomenclador			**763,192,709.61**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.82 - FDO. FORT. EDILICIO JARDIN DE INFANTES DISPO. 639/22 **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP AFECT FORT EDILICIO JARD DE INFANTES	10,962.60
Total por nomenclador			**10,962.60**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.26 - PROG. ASIST.X SITUACION EMERG.CLIMAT.Y CATAST.NAT. O ACC. **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP AFECT PROG ASIST EMERG CLIMATICA	9,153.71
Total por nomenclador			**9,153.71**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.02 - BCO.HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS P/EMERGENCIA SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP AFECT CONV BANCO DE HERRAMIENTAS	10,962.60
Total por nomenclador			**10,962.60**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 08/04/2026

Página: 3 de 3

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 53

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.04 - PROG. PROMOCION MICROCREDITO P/DES. DE LA ECON.SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP AFECT PROG PROMOCION MICROCREDITO	105,382.66
Total por nomenclador			**105,382.66**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.16 - BANCO DE INSUMOS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP AFECT CONV BANCO DE INSUMOS	10,962.60
Total por nomenclador			**10,962.60**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 14/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 57

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.92 - PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 1110 **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT CONV PAV Y OBRAS COMPLEM CALLE 1110	360,056,013.98
Total por nomenclador			**360,056,013.98**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.93 - RED VIAL ACCESO Y ENTORNO A LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 15 **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT CONV RED VIAL ENTORNO SEC Nº 15	35,700.00
Total por nomenclador			**35,700.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.81 - CONV.PAVIM.CALLES DE TIERRA C/CARPETA ASFALTICA S/CORDON **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT CONV PAV CALLES DE TIERRA	247,806.00
Total por nomenclador			**247,806.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.79 - SUBSIDIO LAS MARGARITAS -MEJORA DE ACCESO- **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF PRESUP AFECT SUBS LAS MARGARITAS	299,057,903.68
Total por nomenclador			**299,057,903.68**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 35.75.53 - PROGRAMA PARQUE AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF PRESUP AFECT PROG PARQUE AMBIENTAL	3,212,977.42
Total por nomenclador			**3,212,977.42**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.02 - CONV. IMPLEMENTACION SAE **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT IMPLEMENTACION SAE	20,400.00
Total por nomenclador			**20,400.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 14/04/2026

Página: 2 de 2

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 57

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.18 - APOYO ECONOMICO FIESTA DE LA FLOR **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF PRESUP AFECT FIESTAS POPULARES	57,000.00
Total por nomenclador			**57,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 17 - JUEGOS BONAERENSES **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
5.1.4.01 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	1,429	MODIF PRESUP AFECT CONV TORNEOS BA	2,220,000.00
5.1.4.01 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	1,429	MODIF PRESUP AFECT CONV TORNEOS BA	1,500,000.00
5.1.4.01 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	1,429	MODIF PRESUP AFECT CONV TORNEOS BA	4,000,000.00
Total por nomenclador			**7,720,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.02 - COORD.Y GEST. DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN-DIPREGEP **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF PRESUP AFECT SUBV DIPREGEP	5,470,744.09
Total por nomenclador			**5,470,744.09**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 15/04/2026

Página: 1 de 1

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 59

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.13 - PROGRAMA ENTRAMADOS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIAL. ENTRAMADOS	19,855,000.00
Total por nomenclador			**19,855,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.14 - PROGR.FORT.INSTITUCIONAL PARA LAS NIÑECES Y JUVENTUDES **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
5.1.5.05 - SUBSIDIO ENTIDADES SECTOR PRIVADO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECTADA PCIA. PROG. FORT. INST. NIÑECES	-19,855,000.00
Total por nomenclador			**-19,855,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 30/04/2026

Página: 1 de 4

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. PLAN NACER	-5,100.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. PLAN NACER	5,100.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.76.53 - OBRAS DE PARQUE LUMINICO FONDO EDUCATIVO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	-26,569,921.00
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	-7,800,000.00
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	-105,280,110.51
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	-382,053,051.17
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	-45,798,384.78
Total por nomenclador			**-567,501,467.46**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.54 - CONSERVACIÓN DE CALLES INSTITUCIONES EDUCATIVAS(FONDO EDUCATIVO) **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FONDO EDUCATIVO	-31,210,000.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	-275,649,964.62
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FONDO EDUCATIVO	-258,933,416.00
Total por nomenclador			**-565,793,380.62**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.93 - RED VIAL ACCESO Y ENTORNO A LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 15 **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. ESC. SECUND.15	20,400.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. ESC. SECUND.15	-20,400.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	7,800,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FONDO EDUCATIVO	5,960,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**13,760,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.75.52 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA EN INST.EDUCATIVAS			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	8,004,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO. EDUCATIVO	78,300.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	26,569,921.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	7,105,590.71
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	55,083,465.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FONDO EDUCATIVO	-5,186,203.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FONDO EDUCATIVO	8,870,292.61
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FONDO EDUCATIVO	-3,150,000.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FONDO EDUCATIVO	258,933,416.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT.FDO.EDUCATIVO	-9,400,266.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO. EDUCATIVO	-78,300.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO. EDUCATIVO	-3,351,250.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	45,798,384.78
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	40,352,492.18
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FONDO EDUCATIVO	-8,870,292.61
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FONDO EDUCATIVO	25,250,000.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	-7,105,590.71
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO. EDUCATIVO	201,250.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FONDO EDUCATIVO	3,150,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT.FDO.EDUCATIVO	9,400,266.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO. EDUCATIVO	3,150,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FONDO EDUCATIVO	5,186,203.00
Total por nomenclador			**459,991,678.96**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 45.04 - FDO.FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13163			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FORT PROG SOCIALES	52,000.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FORT. PROG. SOCIALES	12,118.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FORT. PROG. SOCIALES	14,000,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FORT. PROG. SOCIALES	9,000,000.00
3.5.1 - TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FORT PROG SOCIALES	3,500.00
3.5.1 - TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FORT PROG SOCIALES	1,750.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 3 de 4

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.04 - FDO.FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13163 **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.5.1 - TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FORT. PROG. SOCIALES	4,500.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDOFORT. PROG. SOCIALES	159,000.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDOFORT. PROG. SOCIALES	-159,000.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FORT PROG SOCIALES	-55,500.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FORT PROG SOCIALES	-1,750.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FORT. PROG. SOCIALES	-16,618.00
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FORT. PROG. SOCIALES	-23,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	28,726,229.37
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	113,620,149.66
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	114,419,551.74
Total por nomenclador			**256,765,930.77**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	1,860,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	1,853,190.87
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	75,855.49
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	2,810,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	12,739,579.57
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	8,020,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	4,995,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	8,293,731.34
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	6,470,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	6,468,124.53
1.2.1.19 - MODULO HORAS EDUCACION FISICA	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	95,700,000.00
1.2.1.19 - MODULO HORAS EDUCACION FISICA	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	97,615,501.26
Total por nomenclador			**246,900,983.06**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			

Gabriela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 4 de 4

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 63

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			
Cat. Programática: 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	20,213,656.53
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	19,502,604.56
1.1.3.09 - CUENTA DE JERARQUIZACION	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	2,340.00
1.1.3.09 - CUENTA DE JERARQUIZACION	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	2,340.00
1.1.3.38 - BONIF. POR PERMANENCIA EN EL CARGO	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	95,434.08
1.1.3.45 - BONIF.REM.NO BONIF.POR ENSEÑANZA CAT.132	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	14,207,009.50
1.1.3.45 - BONIF.REM.NO BONIF.POR ENSEÑANZA CAT.132	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	8,947,468.32
1.1.3.52 - BONIFICACION COMPENSADORA DOCENTE	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	14,206,477.82
1.1.3.52 - BONIFICACION COMPENSADORA DOCENTE	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	8,948,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	6,390,681.99
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	6,395,000.00
1.2.1.05 - PERSONAL DIPREGEP	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	9,061,769.72
1.2.1.05 - PERSONAL DIPREGEP	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	1,840,153.33
1.2.1.16 - PERSONAL DOCENTE TEMPORARIO	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	395,654.44
1.2.1.16 - PERSONAL DOCENTE TEMPORARIO	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	625,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	6,067,665.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT FONDO EDUCATIVO	4,975,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT.FDO.EDUCATIVO	26,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. FDO.EDUCATIVO	34,000,000.00
3.9.9.04 - PREMIOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT.FDO.EDUCATIVO	860,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT.FDO.EDUCATIVO	-860,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT.FDO.EDUCATIVO	-26,000.00
Total por nomenclador			**155,876,255.29**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			
Cat. Programática: 52.04 - PROGRAMA UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL (COMEDORES)			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. UDI	132,600.00
5.1.4.49 - PROGRAMA UDI (JARDINES MUNICIPALES)	1,429	MODIF.PRESUP.AFECT. UDI	-132,600.00
Total por nomenclador			**0.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 29/05/2026

Página: 1 de 2

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 72

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.59 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA EN INST. EDUCATIVAS (ACTAS) **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT ACTAS FONDO EDUCATIVO	571,080,810.69
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT ACTAS FONDO EDUCATIVO	132,396,175.37
Total por nomenclador			**703,476,986.06**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.05 - CONVENIO PROGRAMA ENVION **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.2.1.07 - PASANTES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT CONVENIO PROG. ENVION	22,629.33
Total por nomenclador			**22,629.33**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.13 - PROGRAMA ENTRAMADOS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT PROG ENTRAMADOS	19,855,000.00
Total por nomenclador			**19,855,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 17 - JUEGOS BONAERENSES **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TORNEOS BONAERENSES	27,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TORNEOS BONAERENSES	98,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TORNEOS BONAERENSES	1,586,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TORNEOS BONAERENSES	20,000.00
Total por nomenclador			**1,731,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.02 - COORD.Y GEST. DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN-DIPREGEP **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT DIPREGEP	5,228,313.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT DIPREGEP	1,497,736.48
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT DIPREGEP	1,233,903.88
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT DIPREGEP	511,114.65
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT DIPREGEP	514,419.59
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT DIPREGEP	6,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

Página: 2 de 2

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 72

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**8,991,487.60**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 11/06/2026

Página: 1 de 1

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 76

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.04 - SERV. GRALES. SEG. E HIGIENE-SEGURIDAD **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. TASA DE SEGURIDAD	100,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. TASA DE SEGURIDAD	16,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. TASA DE SEGURIDAD	80,000,000.00
Total por nomenclador			**196,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FDO AUX DE EMERGENCIA	93,606,032.44
Total por nomenclador			**93,606,032.44**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FOP	23,801,985.03
Total por nomenclador			**23,801,985.03**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 19/06/2026

1429 26 **MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Comprobante N° : 71- 0 - 79

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.04 - SERV. GRALES. SEG. E HIGIENE-SEGURIDAD **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	8,000,000.00
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	8,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	67,600.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	50,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	-20,765,500.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	-16,074,265.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	50,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	40,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	-15,944,901.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	40,000,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	-67,600.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	-98,000,000.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	20,765,500.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	32,019,166.00
5.3.6.01 - SUBSIDIO PATRULLA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA DE SEGURIDAD	-98,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FONDO AUX DE EMERGENCIA	-11,000,000.00
Total por nomenclador			**-11,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.76.51 - OBRA PARQUE LUMINICO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FOP	-257,400.00
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FOP	-7,200,000.00
Total por nomenclador			**-7,457,400.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.56 - CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA VIA PUBLICA (TASA VIAL) **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA VIAL	19,600,368.84

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 19/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 79

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.56 - CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA VIA PUBLICA (TASA VIAL) **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT TASA VIAL	-19,600,368.84
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FOP	7,200,000.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FOP	257,400.00
Total por nomenclador			**7,457,400.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.57 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA FDO.AUX.EMERG **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FONDO AUX DE EMERGENCIA	11,000,000.00
Total por nomenclador			**11,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST. POL.DE SECRETARIA DE CULTURA,DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-1,000,000.00
Total por nomenclador			**-1,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 18 - POLIDEPORTIVO LA PATRIADA **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-1,019,960.00
Total por nomenclador			**-1,019,960.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 20 - POLIDEPORTIVO NESTOR KIRCHNER **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-2,000,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-2,000,000.00
Total por nomenclador			**-4,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 19/06/2026

Página: 3 de 3

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 79

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-9,000,000.00
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-5,000,000.00
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-785,350.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-5,308,100.16
2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-10,290,330.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	1,200,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	442,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	1,840,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	8,000,000.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	3,000,000.00
3.9.9.04 - PREMIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	2,848,350.00
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	420,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	959,980.00
5.1.4.20 - SUBSIDIOS A PERSONAS PARA CULTURA, ARTE Y DEPORTE	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	10,308,100.16
Total por nomenclador			**-1,365,350.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	1,500,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-4,000,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-2,000,000.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-2,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	-420,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	3,810,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	560,000.00
3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	7,200,000.00
3.9.9.04 - PREMIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	1,949,960.00
3.9.9.04 - PREMIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT FODYC	785,350.00
Total por nomenclador			**7,385,310.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 25/06/2026

Página: 1 de 1

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 82

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.02 - CONV. IMPLEMENTACION SAE **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
5.1.5.13 - CONV. IMPLEMENTACION SAE	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC.PCIAL CONV SAE	3,178,365.00
Total por nomenclador			**3,178,365.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 17 - JUEGOS BONAERENSES **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
5.1.4.01 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC.PCIAL TORNEOS BONAERENSES	1,200,000.00
5.1.4.01 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC.PCIAL TORNEOS BONAERENSES	7,200,000.00
5.1.4.01 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC.PCIAL TORNEOS BONAERENSES	10,228,000.00
Total por nomenclador			**18,628,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 29/06/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 84

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.76.53 - OBRAS DE PARQUE LUMINICO FONDO EDUCATIVO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF.PRESUP.CORRECCION X ERROR DE IMPUTACION	-15,795,151.18
Total por nomenclador			**-15,795,151.18**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF.PRESUP.CORRECCION X ERROR DE IMPUTACION	-20,965,546.94
Total por nomenclador			**-20,965,546.94**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.04 - FDO.FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13163 **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
5.1.4.07 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOCIALES	1,429	MODIF.PRESUP.CORRECCION X ERROR DE IMPUTACION	-31,247,083.16
Total por nomenclador			**-31,247,083.16**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela, Junio de 2026 Boletín Oficial Municipal Año 14 Publicación: 06.-

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 29/06/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 85

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP. X CORRECCION ERROR IMPUTACION	-898,625.96
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP. X CORRECCION ERROR IMPUTACION	-113,594,119.79
Total por nomenclador			**-114,492,745.75**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP. X CORRECCION ERROR IMPUTACION	-23,747,149.80
Total por nomenclador			**-23,747,149.80**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 29/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 90

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.76.53 - OBRAS DE PARQUE LUMINICO FONDO EDUCATIVO **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	-18,550,000.00
4.2.2.04.08 - ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	-156,200,000.00
Total por nomenclador			**-174,750,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.54 - CONSERVACIÓN DE CALLES INSTITUCIONES EDUCATIVAS(FONDO EDUCATIVO) **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	-123,350,000.00
Total por nomenclador			**-123,350,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	-33,846,424.60
Total por nomenclador			**-33,846,424.60**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	32,427,711.08
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	120,317,638.49
Total por nomenclador			**152,745,349.57**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	1,980,199.98
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	13,501,090.32
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	5,385,048.09
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	6,837,111.85
1.2.1.19 - MODULO HORAS EDUCACION FISICA	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	103,453,643.80
Total por nomenclador			**131,157,094.04**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/06/2026

Página: 2 de 2

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 90

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION		
Cat. Programática:	51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÌTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
Fuente de Financiamiento:	1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL		
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	20,927,160.12
1.1.3.09 - CUENTA DE JERARQUIZACION	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	2,340.00
1.1.3.38 - BONIF. POR PERMANENCIA EN EL CARGO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	100,836.00
1.1.3.45 - BONIF.REM.NO BONIF.POR ENSEÑANZA CAT.132	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	14,572,318.28
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	6,173,201.50
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	703,510.22
1.2.1.13 - PERSONAL OBRERO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	58,582.03
1.2.1.16 - PERSONAL DOCENTE TEMPORARIO	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	105,088.84
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT. FONDO EDUCATIVO	5,400,944.00
Total por nomenclador			**48,043,980.99**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I– DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 30/06/2026

Página: 1 de 1

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 92

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 20.01 - FONDO EDUCATIVO-REDES **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC. PCIAL FDO. EDUCATIVO	40,200,000.00
Total por nomenclador			**40,200,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC. PCIAL FDO. EDUCATIVO	-40,200,000.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC. PCIAL FDO. EDUCATIVO	-14,600,000.00
Total por nomenclador			**-54,800,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.05 - CONVENIO PROGRAMA ENVION **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.2.1.07 - PASANTES	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC. PCIAL AFEC. PROG. ENVION	212,150.00
1.2.1.17 - PERSONAL PLAN ENVION	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC. PCIAL AFEC. PROG. ENVION	-212,150.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 17 - JUEGOS BONAERENSES **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC. PCIAL CONVENIO TORNEO BA	-27,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC. PCIAL CONVENIO TORNEO BA	-98,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC. PCIAL CONVENIO TORNEO BA	-1,586,000.00
5.1.4.01 - TORNEOS DEPORTIVOS BONAERENSES	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC. PCIAL CONVENIO TORNEO BA	1,711,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLITICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.3.52 - BONIFICACION COMPENSADORA DOCENTE	1,429	MODIF. PRESUP. AFEC. PCIAL FDO. EDUCATIVO	14,600,000.00
Total por nomenclador			**14,600,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO II – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 13/04/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

1429 26

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 25

Recurso Por Rubro	Financiación		Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA				
1.1.4.02.20 - FONDO DE EMERGENCIA Y FORT. DE LA INV	MAYOR COPARTICIPACION COMUNICADA	1,429	MODIF. AL CALCULO FEFIM	619,481,862.00
Total jurisdicción				**619,481,862.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO II – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 28

Recurso Por Rubro	Financiación		Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA				
1.2.1.01.02 - TASA POR SERVICIOS GENERALES -EJER. A	EXCEDENTES RECAUDACION	1,429	MODIF AL CALCULO	7,414,026.43
1.7.2.01.02 - CONVENIO I.N.S.S.J.P	EXCEDENTES RECAUDACION	1,429	MODIF AL CALCULO	29,506,438.33
Total jurisdicción				**36,920,464.76**

C.P. Gisella Trimus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

ANEXO II – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 30/06/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 35

Recurso Por Rubro	Financiación		Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA				
1.2.1.01.01 - TASA POR SERVICIOS GENERALES CTE.	EXCEDENTES RECAUDACION	1,429	MODIF. AL CALCULO	525,811,051.11
1.2.1.01.02 - TASA POR SERVICIOS GENERALES -EJER. A	EXCEDENTES RECAUDACION	1,429	MODIF. AL CALCULO	27,151,806.14
1.2.1.21.08 - FONDO DE TIERRAS	EXCEDENTES RECAUDACION	1,429	MODIF. AL CALCULO	2,114,995.89
1.5.9.02 - ING. ASISTENCIALES DE OBRA SOCIALES	EXCEDENTES RECAUDACION	1,429	MODIF. AL CALCULO	17,311,670.60
Total jurisdicción				**572,389,523.74**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO II – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 30/06/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 39

Recurso Por Rubro	Financiación		Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA				
1.2.1.01.01 - TASA POR SERVICIOS GENERALES CTE.	EXCEDENTES RECAUDACION	1,429	MODIF. AL CALCULO	7,677,396.49
1.2.1.01.02 - TASA POR SERVICIOS GENERALES -EJER. A	EXCEDENTES RECAUDACION	1,429	MODIF. AL CALCULO	1,079,205.38
1.2.1.10 - VENTA AMBULANTE	EXCEDENTES RECAUDACION	1,429	MODIF. AL CALCULO	10,497.27
1.5.9.02 - ING. ASISTENCIALES DE OBRA SOCIALES	EXCEDENTES RECAUDACION	1,429	MODIF. AL CALCULO	201,460,091.78
Total jurisdicción				**210,227,190.92**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

ANEXO II – DECRETO Nº 1429/26

Fecha: 13/04/2026

Página: 1 de 1

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante Nº : 71- 0 - 55

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA		
Cat. Programática:	28.03 - FONDO DE EMERGENCIA Y FORT. INVERSION MUNICIPAL (FEFIM)		
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		
4.3.2 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP. FEFIM	619,481,862.00
Total por nomenclador			**619,481,862.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

ANEXO II – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 1 de 3

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 61

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF.PRESUP.	163,000.00
Total por nomenclador			**163,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF.PRESUP.	259,000.00
Total por nomenclador			**259,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.2 - PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	5,700.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.	13,320.00
Total por nomenclador			**19,020.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF.PRESUP.	27,380.15
Total por nomenclador			**27,380.15**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.15 - BONIF. PRESENTISMO	1,429	MODIF.PRESUP.	240,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	611,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF.PRESUP.	555,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF.PRESUP.	165,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	1,270,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	510,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	510,000.00
1.2.1.13 - PERSONAL OBRERO TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	265,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	85,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 30/04/2026

Página: 2 de 3

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 61

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF.PRESUP.	436,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	170,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	68,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF.PRESUP.	680,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	370,000.00
Total por nomenclador			**5,935,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF.PRESUP.	1,680,000.00
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,450,000.00
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF.PRESUP.	350,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF.PRESUP.	92,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	438,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF.PRESUP.	66,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	1,030,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	1,180,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	7,500.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF.PRESUP.	496,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	228,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	95,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF.PRESUP.	398,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF.PRESUP.	825,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	615,000.00
Total por nomenclador			**8,950,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION			
Cat. Programática: 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.27 - BONIFICACION VENTANILLA UNICA	1,429	MODIF.PRESUP.	179,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF.PRESUP.	215,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	3,050,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF.PRESUP.	2,175,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 30/04/2026

Página: 3 de 3

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 61

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**5,619,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	35,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF.PRESUP.	66,000.00
1.2.1.19 - MODULO HORAS EDUCACION FISICA	1,429	MODIF.PRESUP.	1,946,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	2,735,000.00
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF.PRESUP.	185,000.00
Total por nomenclador			**4,967,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	3,370,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF.PRESUP.	355,000.00
Total por nomenclador			**3,725,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE RELACIONES INSTITUC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF.PRESUP.	99,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF.PRESUP.	375,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF.PRESUP.	146,000.00
Total por nomenclador			**620,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	6,635,564.61
Total por nomenclador			**6,635,564.61**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO II – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 30/06/2026

Página: 1 de 4

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 91

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	4,000,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	265,000.00
Total por nomenclador			**4,265,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	2,495,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	838,000.00
1.1.3.13 - BONIF. ANTIGUEDAD C.P.H.	1,429	MODIF. PRESUP.	2,855,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	1,585,000.00
Total por nomenclador			**7,773,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	3,690,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,120,000.00
1.1.3.13 - BONIF. ANTIGUEDAD C.P.H.	1,429	MODIF. PRESUP.	3,625,000.00
1.1.3.18 - BONIF. COMPENSATORIO HOSPITAL	1,429	MODIF. PRESUP.	3,570,000.00
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF. PRESUP.	2,235,000.00
1.1.3.41 - BONIF. POR RECATEGORIZACION PERSONAL C.P.H	1,429	MODIF. PRESUP.	186,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,930,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	226,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	850,000.00
Total por nomenclador			**17,432,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	113,671.74
Total por nomenclador			**113,671.74**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB.			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 91

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	625,000.00
Total por nomenclador			**625,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000,000.00
Total por nomenclador			**10,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.03 - JUZGADO DE FALTAS N° 3 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,626.00
Total por nomenclador			**1,626.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	27,000,000.00
1.1.3.19 - BONIF. % GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	280,000.00
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF. PRESUP.	18,350,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	16,780,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	22,350,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,400,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	9,300.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	6,985,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	104,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	284,000.00
Total por nomenclador			**93,542,300.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.02 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	860,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 91

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**860,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	122,050,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	40,135,000.00
1.1.3.13 - BONIF. ANTIGUEDAD C.P.H.	1,429	MODIF. PRESUP.	115,225,000.00
1.1.3.18 - BONIF. COMPENSATORIO HOSPITAL	1,429	MODIF. PRESUP.	130,100,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	10,400.00
Total por nomenclador			**407,520,400.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	3,200,000.00
Total por nomenclador			**3,200,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	676.00
Total por nomenclador			**676.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	1,180,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	96,000.00
Total por nomenclador			**1,276,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	80,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	5,400.00
Total por nomenclador			**85,400.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 91

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	450.00
Total por nomenclador			**450.00**
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	15,857,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	4,785,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	5,052,000.00
Total por nomenclador			**25,694,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

ANEXO II – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 30/06/2026

Página: 1 de 2

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 97

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.03 - PERSONAL PROFESIONAL	1,429	MODIF. PRESUP.	1,079,205.38
Total por nomenclador			**1,079,205.38**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	51,460,091.78
Total por nomenclador			**51,460,091.78**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	30,000,000.00
Total por nomenclador			**30,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000,000.00
Total por nomenclador			**50,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	20,000,000.00
Total por nomenclador			**20,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	7,677,396.49
Total por nomenclador			**7,677,396.49**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 97

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto		Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
Cat. Programática:	01.02 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA CONTADURIA GENERAL			
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR		1,429	MODIF. PRESUP.	10,497.27
Total por nomenclador				**10,497.27**
Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA			
Cat. Programática:	01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA			
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR		1,429	MODIF. PRESUP.	10,000,000.00
Total por nomenclador				**10,000,000.00**
Jurisdicción:	1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática:	01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD			
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR		1,429	MODIF. PRESUP.	20,000,000.00
Total por nomenclador				**20,000,000.00**
Jurisdicción:	1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática:	01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR		1,429	MODIF. PRESUP.	20,000,000.00
Total por nomenclador				**20,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 01/04/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 46

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
3.1.9 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	128,524.00
4.3.2 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
Total por nomenclador			**-79,871,476.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-40,000,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,853,000.00
Total por nomenclador			**-98,147,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-40,000,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
2.3.5 - LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	4,000,000.00
3.6.1 - PUBLICIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,000,000.00
Total por nomenclador			**-190,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	223,000.00
Total por nomenclador			**223,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 46

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-18,663,729.33
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,112,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,616,000.00
Total por nomenclador			**-14,935,729.33**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	162,500.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	26,000.00
Total por nomenclador			**188,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. ING. ALLAN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	162,500.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	35,266.71
Total por nomenclador			**197,766.71**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.09 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. LA CAPILLA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	162,500.00
Total por nomenclador			**162,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.10 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. BOSQUES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	162,500.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
Total por nomenclador			**172,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

Página: 3 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 46

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	162,500.00
Total por nomenclador			**162,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.12 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. KM 26,700 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	162,500.00
Total por nomenclador			**162,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	31,100.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,760,000.00
Total por nomenclador			**1,791,100.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,870,000.00
Total por nomenclador			**2,870,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,960,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	31,225,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	8,100,000.00
2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-230,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	768,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	474,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	775,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,531,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	221,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fdo. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 46

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	230,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	70,000,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,960,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,801,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	25,420,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	8,381,000.00
3.9.3.02 - SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA	1,429	MODIF. PRESUP.	201,899,955.91
Total por nomenclador			**356,595,955.91**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,720,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,960,000.00
Total por nomenclador			**-760,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,764,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,764,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-270,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,960,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	270,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,960,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 20.01 - COORD. Y GEST. DE LA POLIT. DE VENTANILLA ÚNICA Y CALL CENTER **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

Cr. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

Página: 5 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 46

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 20.01 - COORD. Y GEST. DE LA POLIT. DE VENTANILLA ÚNICA Y CALL CENTER			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,960,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,960,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 39.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE DERECHOS HUMANOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
Total por nomenclador			**2,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-200,000.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-988,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-588,000.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	588,000.00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF. PRESUP.	988,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP.	-588,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,365,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	588,000.00
Total por nomenclador			**1,365,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
Cat. Programática: 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,400,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 46

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,140,000.00
Total por nomenclador			**8,540,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	18,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	500,000.00
Total por nomenclador			**20,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	134,700.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	962,500.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	7,500,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,109,500.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	9,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	492,500.00
Total por nomenclador			**19,199,200.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	109,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,854,000.00
3.8.2 - IMPUESTOS DIRECTOS	1,429	MODIF. PRESUP.	11,152,000.00
Total por nomenclador			**14,115,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE SUBS. DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	160,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

Página: 7 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 46

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE SUBS. DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	45,000.00
2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,429	MODIF. PRESUP.	121,000.00
Total por nomenclador			**326,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	807,000.00
Total por nomenclador			**807,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.04 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE SERVICIOS PUBLICOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	54,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,600,000.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP.	18,300,000.00
Total por nomenclador			**25,954,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.4 - PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,429	MODIF. PRESUP.	38,741,120.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,100,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,100,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-38,741,120.00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,897,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,897,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	16,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-25,900,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 01/04/2026

Página: 8 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 46

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-79,020,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	-16,000,000.00
Total por nomenclador			**-104,920,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLITICAS DE RED VIAL E HIDRAULICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-111,376,194.00
Total por nomenclador			**-111,376,194.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.51 - OBRAS DE PAVIMENTACION E HIDRAULICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-76,228,423.30
Total por nomenclador			**-76,228,423.30**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	838,610.00
2.6.3 - PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	1,429	MODIF. PRESUP.	577,050.00
2.7.2 - PRODUCTOS NO FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	58,145.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,473,805.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	53,000.00
Total por nomenclador			**53,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP.	111,376,194.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP.	79,020,000.00
Total por nomenclador			**190,396,194.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 46

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,180,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,011,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	6,135,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,180,000.00
Total por nomenclador			**10,146,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000,000.00
3.5.1 - TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	364,106.01
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	60,000.00
Total por nomenclador			**-1,575,893.99**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE SUBSEC.DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	17,000,000.00
Total por nomenclador			**2,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS **Cat. Programática:** 93.01 - CANCELACIÓN DE LA DEUDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
7.6.1.01 - DEUDA FLOTANTE	1,429	MODIF. PRESUP.	3,200,000.00
Total por nomenclador			**3,200,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

Página: 10 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 46

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	12,572,000.00
Total por nomenclador			**12,572,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 18 - POLIDEPORTIVO LA PATRIADA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	682,000.00
Total por nomenclador			**682,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 20 - POLIDEPORTIVO NESTOR KIRCHNER **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,233,000.00
Total por nomenclador			**1,233,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	3,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	180,000.00
Total por nomenclador			**180,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,020,000.00
Total por nomenclador			**2,020,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 01/04/2026

Página: 11 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 46

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 08/04/2026

Página: 1 de 7

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 54

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	514,575,000.00
Total por nomenclador			**514,575,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	360,000.00
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,429	MODIF. PRESUP.	82,000.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF. PRESUP.	180,000.00
3.6.1 - PUBLICIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-13,522,000.00
3.6.1 - PUBLICIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,200,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	3,200,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000,000.00
Total por nomenclador			**100,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	4,000,000.00
Total por nomenclador			**-46,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	-70,000,000.00
Total por nomenclador			**-270,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

1429 26

Fecha: 08/04/2026

Página: 2 de 7

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 54

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
Total por nomenclador			**-130,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-380,500,104.09
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	393,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-827,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	8,068,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	27,260,370.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	-393,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-12,732,100.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	16,476,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	4,500,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	4,309,200.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,950,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	441,900.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,700,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	827,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,355,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	5,920,817.28
Total por nomenclador			**-339,250,916.81**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,872,800.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-436,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,872,800.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	436,000.00
Total por nomenclador			**0.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Fecha: 08/04/2026

Página: 3 de 7

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 54

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 20.01 - COORD. Y GEST. DE LA POLIT. DE VENTANILLA ÚNICA Y CALL CENTER **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	706,500.00
Total por nomenclador			**706,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,000,000.00
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	18,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP.	4,950,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,100,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	810,150.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,360,150.00
Total por nomenclador			**-1,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.02 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA CONTADURIA GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	882,000.00
Total por nomenclador			**882,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	236,500.00
Total por nomenclador			**236,500.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 08/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 54

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	20,000,000.00
Total por nomenclador			**20,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	8,010,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,257,800.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,930,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	24,600,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	27,000,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,700,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	18,200,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	28,100,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	51,032,566.81
Total por nomenclador			**179,830,366.81**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 18.01 - MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS RECARGAS DE COMBUSTIBLE **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	40,000,000.00
Total por nomenclador			**40,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.5 - CORREOS Y TELÉGRAFO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
Total por nomenclador			**2,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST.DE LAS POL. DE LA SUBSEC. DE DES.URBANO Y VIVIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	880,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

Fecha: 08/04/2026

Página: 5 de 7

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 54

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST.DE LAS POL. DE LA SUBSEC. DE DES.URBANO Y VIVIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	-880,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	8,025,000.00
Total por nomenclador			**8,025,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	732,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,370,000.00
2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,370,000.00
Total por nomenclador			**732,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,600,000.00
Total por nomenclador			**-3,600,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,600,000.00
Total por nomenclador			**3,600,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.4 - PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-7,166,370.00
2.1.4 - PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,200,000.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,200,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	6,850,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	313,370.00
Total por nomenclador			**-3,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 08/04/2026

Página: 6 de 7

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 54

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	444,808.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-16,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	16,000,000.00
Total por nomenclador			**-1,555,192.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,000,000.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-400,000.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	8,000,000.00
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	400,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE SUBSEC.DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-500,000.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	500,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	15,000,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,000,000.00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF. PRESUP.	6,000,000.00
Total por nomenclador			**2,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.06 - CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (C.I.C) **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	4,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

1429 26

Fecha: 08/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 54

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	784,000.00
Total por nomenclador			**784,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
5.1.7.02 - SUBSIDIO DEPORTE, ARTE, CULTURA Y EDUCACION	1,429	MODIF. PRESUP.	16,112,500.00
Total por nomenclador			**16,112,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,300,000.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	2,300,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.1.05 - PERSONAL DIPREGEP	1,429	MODIF. PRESUP.	1,825,242.00
Total por nomenclador			**1,825,242.00**
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Cat. Programática:** 17 - CONCEJALES POR UN DIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-700,000.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	700,000.00
Total por nomenclador			**0.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 13/04/2026

Página: 1 de 8

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 56

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,525,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	963,141.00
Total por nomenclador			**2,488,141.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	8,500.00
3.7.9 - OTROS PASAJES Y VIÁTICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,700.00
Total por nomenclador			**11,200.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,200,000.00
Total por nomenclador			**1,200,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.5 - CORREOS Y TELÉGRAFO	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
Total por nomenclador			**100,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,711,640.00
Total por nomenclador			**1,711,640.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,098,590.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,326,783.32

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 13/04/2026

Página: 2 de 8

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 56

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	700,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	26,591,875.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	8,230,160.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	3,270,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,822,500.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	428,000.00
Total por nomenclador			**43,467,908.32**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	4,900.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	171,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	53,000.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	47,000.00
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	158,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	569,000.00
Total por nomenclador			**1,002,900.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	327,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,711,000.00
Total por nomenclador			**3,038,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00
Total por nomenclador			**-150,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL			

C.P. Gisela Frutos
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 13/04/2026

Página: 3 de 8

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 56

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LAS SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	-310,356,648.18
Total por nomenclador			**-410,356,648.18**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	30,000.00
3.1.5 - CORREOS Y TELÉGRAFO	1,429	MODIF. PRESUP.	3,768,000.00
Total por nomenclador			**3,798,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
Total por nomenclador			**50,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.05 - COORD. Y GEST DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE LIQ. DE HABERES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	285,000.00
Total por nomenclador			**285,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.06 - COORD. Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA DIR. GRAL DE COMPRAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	54,000.00
Total por nomenclador			**54,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	34,138,072.10
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	66,383,530.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Fecha: 13/04/2026

Página: 4 de 8

Comprobante N° : 71- 0 - 56

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**100,521,602.10**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.01 - JUZGADO DE FALTAS Nº 1 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	263,000.00
Total por nomenclador			**263,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	47,571.00
Total por nomenclador			**47,571.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.03 - JUZGADO DE FALTAS Nº 3 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	152,000.00
Total por nomenclador			**152,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	775,000.00
3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	14,040,000.00
3.5.1 - TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	6,435,000.00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,295,693.00
Total por nomenclador			**22,545,693.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.02 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	94,000.00
Total por nomenclador			**94,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 13/04/2026

Página: 5 de 8

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 56

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	7,000,000.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF. PRESUP.	475,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	6,325,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	3,045,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,870,000.00
Total por nomenclador			**18,715,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.04 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE SERVICIOS PUBLICOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,672,000.00
Total por nomenclador			**1,672,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	714,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,225,200.00
Total por nomenclador			**10,939,200.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	735,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,203,990.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,425,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,460,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,203,990.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	17,275,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	6,354,194.00
Total por nomenclador			**28,249,194.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.51 - OBRAS DE PAVIMENTACION E HIDRAULICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Fecha: 13/04/2026

Página: 6 de 8

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 56

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 29.75.51 - OBRAS DE PAVIMENTACION E HIDRAULICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	3,388,000.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP.	6,500,000.00
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP.	98,552,023.30
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP.	562,557.20
Total por nomenclador			**109,002,580.50**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 29.75.54 - CONSERVACIÓN DE CALLES INSTITUCIONES EDUCATIVAS(FONDO EDUCATIVO)			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP.	563,000.00
Total por nomenclador			**563,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 29.75.85 - CONV. PAVIMENTACION DE CALLES PRIMARIAS Bº VILLA MONICA NUEVA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP.	97,695,672.93
Total por nomenclador			**97,695,672.93**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	6,383,530.00
4.2.2.01.06 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA	1,429	MODIF. PRESUP.	77,692,754.38
Total por nomenclador			**84,076,284.38**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.75.96 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA -FONDO. FORT. FISCAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP.	23,766,685.95
Total por nomenclador			**23,766,685.95**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Giselle Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 13/04/2026

Página: 7 de 8

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 56

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,660,000.00
2.8.9 - OTROS MINERALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,660,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,376,780.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	22,000.00
Total por nomenclador			**2,398,780.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	380,000.00
Total por nomenclador			**380,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	348,000.00
Total por nomenclador			**348,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	95,000.00
Total por nomenclador			**95,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	16,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	400,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 13/04/2026

Página: 8 de 8

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 56

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Cat. Programática: 01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	278,595.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	930,000.00
Total por nomenclador			**1,624,595.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 15/04/2026

Página: 1 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 58

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	1,900,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	8,070,900.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	11,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	284,000.00
Total por nomenclador			**21,254,900.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	2,198,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF.PRESUP.	450,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF.PRESUP.	1,500,000.00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,429	MODIF.PRESUP.	2,080,000.00
3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,429	MODIF.PRESUP.	300,000.00
3.6.1 - PUBLICIDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	-13,530,000.00
3.6.1 - PUBLICIDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	4,100,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF.PRESUP.	3,130,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	7,100,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP.	1,500,000.00
Total por nomenclador			**8,828,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,429	MODIF.PRESUP.	55,000.00
Total por nomenclador			**55,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	15,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	3,640,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF.PRESUP.	300,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF.PRESUP.	702,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 15/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 58

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**19,642,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	5,788,120.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF.PRESUP.	90,000.00
Total por nomenclador			**5,878,120.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. ING. ALLAN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	230,000.00
Total por nomenclador			**230,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.	251,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	100,000.00
Total por nomenclador			**351,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE AUTOMOTORES Y SEG. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.9.9.09 - GASTOS POR TRAMITES VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	500,000.00
3.9.9.09 - GASTOS POR TRAMITES VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	50,000.00
Total por nomenclador			**550,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	8,100,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	20,528,200.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	20,106,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	16,117,050.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	16,011,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	5,788,120.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 15/04/2026

Página: 3 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 58

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	32,568,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	52,368,500.00
3.9.3.02 - SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA	1,429	MODIF.PRESUP.	105,527,326.00
Total por nomenclador			**277,114,196.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	5,593,000.00
Total por nomenclador			**5,593,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF.PRESUP.	386,000.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	1,429	MODIF.PRESUP.	-386,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	3,727,991.00
Total por nomenclador			**3,727,991.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP.	-874,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF.PRESUP.	80,700.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF.PRESUP.	55,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	5,173,820.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP.	-80,700.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	874,000.00
Total por nomenclador			**5,228,820.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-495,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 15/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 58

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	2,089,059.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	495,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	15,500.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	229,932.39
Total por nomenclador			**2,334,491.39**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-70,000,000.00
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF.PRESUP.	-150,000,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF.PRESUP.	-250,000,000.00
1.1.3.32 - BONIF.BONIF.CALL CENTER	1,429	MODIF.PRESUP.	-34,000,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	-85,000,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	-40,000,000.00
Total por nomenclador			**-659,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	32,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	31,400.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	3,500,000.00
Total por nomenclador			**3,563,400.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.02 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA CONTADURIA GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	7,000.00
Total por nomenclador			**7,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 15/04/2026

Página: 5 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 58

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-34,000,000.00
Total por nomenclador			**-34,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	5,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	2,500,000.00
Total por nomenclador			**7,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-20,000,000.00
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-20,000,000.00
Total por nomenclador			**-40,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 19.01 - MANT.Y GESTIÓN DE LAS RECARGAS DE COMBUSTIBLE PLANTA ASFÁLTICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	-20,000,000.00
Total por nomenclador			**-20,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.01 - JUZGADO DE FALTAS Nº 1 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.	44,000.00
Total por nomenclador			**44,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	1,129,620.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP.	-1,129,620.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 15/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 58

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.03 - JUZGADO DE FALTAS Nº 3 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	-650,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP.	156,600.00
3.1.5 - CORREOS Y TELÉGRAFO	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF.PRESUP.	200,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	893,400.00
Total por nomenclador			**-14,400,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-48,688,240.97
Total por nomenclador			**-48,688,240.97**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE SUBS. DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	98,991.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP.	9,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	61,900.00
Total por nomenclador			**169,891.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.04 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT DE LA SUBSEC DE CONTROL Y GESTIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	69,557.25
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.	26,736.77
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF.PRESUP.	49,600.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	29,700.00
Total por nomenclador			**175,594.02**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR.GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 15/04/2026

Página: 7 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 58

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	1,145,000.00
Total por nomenclador			**1,145,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 45 - BROMATOLOGIA, ZOONOSIS Y TOXICOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	290,000.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	240,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	7,130,000.00
Total por nomenclador			**7,660,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-6,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	6,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-530,500.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	1,140,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	6,000,000.00
2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,429	MODIF.PRESUP.	3,600,000.00
2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,429	MODIF.PRESUP.	21,225,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF.PRESUP.	530,500.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF.PRESUP.	1,365,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP.	4,785,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.	98,355,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	18,350,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF.PRESUP.	400.00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,429	MODIF.PRESUP.	-6,000,000.00
Total por nomenclador			**148,820,400.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watso
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

Fecha: 15/04/2026

Página: 8 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 58

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLITICAS DE RED VIAL E HIDRAULICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF.PRESUP.	-2,600,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	2,600,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF.PRESUP.	64,409,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF.PRESUP.	6,400,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF.PRESUP.	65,957,100.00
Total por nomenclador			**136,766,100.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	12,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	2,300,000.00
5.1.4.02 - SERVICIO MUNICIPAL DE SEPELIO	1,429	MODIF.PRESUP.	5,960,000.00
Total por nomenclador			**8,272,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,429	MODIF.PRESUP.	9,385,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	196,000.00
Total por nomenclador			**9,581,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.2.2.01.06 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA	1,429	MODIF.PRESUP.	-12,000,000.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF.PRESUP.	12,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF.PRESUP.	6,780,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF.PRESUP.	6,897,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 15/04/2026

Página: 9 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 58

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**13,677,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.	8,550,000.00
Total por nomenclador			**8,550,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 36.01 - COORD Y GEST DE LA SUBS DE GESTION ADMINIS. Y EDUC. AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.	175,500.00
Total por nomenclador			**175,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF.PRESUP.	106,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF.PRESUP.	46,000.00
Total por nomenclador			**152,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSEC.DE NIÑEZ, ADOLESC.Y FAM **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF.PRESUP.	70,000.00
Total por nomenclador			**70,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE SUBSEC.DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-9,000,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	7,000,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	180,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	2,000,000.00
Total por nomenclador			**180,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.06 - CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (C.I.C)			

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 15/04/2026

Página: 10 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 58

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.06 - CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (C.I.C) **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	735,000.00
Total por nomenclador			**735,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS **Cat. Programática:** 93.01 - CANCELACIÓN DE LA DEUDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
7.6.1.01 - DEUDA FLOTANTE	1,429	MODIF.PRESUP.	65,000,000.00
Total por nomenclador			**65,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST. POL.DE SECRETARIA DE CULTURA,DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	3,082,637.00
Total por nomenclador			**3,082,637.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF.PRESUP.	190,400.00
Total por nomenclador			**190,400.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-5,100,000.00
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-3,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF.PRESUP.	47,580,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF.PRESUP.	1,798,800.56
3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,429	MODIF.PRESUP.	8,100,000.00
Total por nomenclador			**49,378,800.56**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Fecha: 15/04/2026

Página: 11 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 58

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			
Cat. Programática: 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	150,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP.	255,000.00
Total por nomenclador			**405,000.00**

C.P. Gisella Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 22/04/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	22,000,000.00
Total por nomenclador			**22,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,780,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	6,780,000.00
3.4.5 - DE CAPACITACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	300,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
Total por nomenclador			**400,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	4,565,000.00
Total por nomenclador			**4,565,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	347,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	8,050,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	70,000.00
Total por nomenclador			**8,467,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	12,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	19,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	6,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	241,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 22/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	498,000.00
Total por nomenclador			**786,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. ING. ALLAN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	907,500.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	280,000.00
Total por nomenclador			**1,187,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.09 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. LA CAPILLA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	251,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
Total por nomenclador			**261,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.10 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. BOSQUES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	260,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
Total por nomenclador			**310,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
Total por nomenclador			**10,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.12 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. KM 26,700 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 22/04/2026

Página: 3 de 13

1429 26 **MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Comprobante N° : 71- 0- 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**10,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-16,000,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-7,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,480,000.00
5.1.5.05 - SUBSIDIO ENTIDADES SECTOR PRIVADO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,480,000.00
Total por nomenclador			**-53,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-677,600.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	677,600.00
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-7,225,000.00
Total por nomenclador			**-24,225,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE AUTOMOTORES Y SEG. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,000,000.00
Total por nomenclador			**-4,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	11,665,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,700,000.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-600,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	24,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	16,099,536.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 22/04/2026

Página: 4 de 13

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,665,000.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-7,000,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	8,050,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,981,113.21
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	850,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	26,000,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	600,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,700,000.00
Total por nomenclador			**77,980,649.21**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-270,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	270,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,976,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	12,000.00
Total por nomenclador			**-77,012,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	304,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	11,245,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-304,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	173,140.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-7,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,245,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	17,700.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	9,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	41,505.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 22/04/2026

Página: 5 de 13

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**-18,758,655.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 20.01 - COORD. Y GEST. DE LA POLIT. DE VENTANILLA ÚNICA Y CALL CENTER **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-49,190,225.88
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	6,407,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,300,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-650,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,407,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,377,900.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,377,900.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	650,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	7,225,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	1,300,000.00
Total por nomenclador			**-41,965,225.88**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 39.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE DERECHOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
Total por nomenclador			**10,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	12,000.00
Total por nomenclador			**12,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	64,000,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	16,000,000.00
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,000,000.00
2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
Total por nomenclador			**74,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Fecha: 22/04/2026

Página: 6 de 13

Comprobante N° : 71- 0 - 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	20,000.00
3.8.9.01 - DEVOLUCION DE TRIBUTO	1,429	MODIF. PRESUP.	185,919.00
Total por nomenclador			**205,919.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	500,000.00
Total por nomenclador			**28,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	14,445,258.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	601,500.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	246,400.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-7,500,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,500,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	286,600.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	4,115,000.00
Total por nomenclador			**19,694,758.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,100,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,100,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 22/04/2026

Página: 7 de 13

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	300,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	-400,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,000,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-24,760,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	24,760,000.00
3.9.9.05 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,231,797.44
3.9.9.05 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,246,787.44
Total por nomenclador			**5,478,584.88**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,500,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	500,000.00
2.7.2 - PRODUCTOS NO FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	200,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,592,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	38,585,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	26,858,000.00
3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,429	MODIF. PRESUP.	280,000.00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF. PRESUP.	320,000.00
Total por nomenclador			**63,835,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.04 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT DE LA SUBSEC DE CONTROL Y GESTIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	18,000.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	98,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 22/04/2026

Página: 8 de 13

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.04 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT DE LA SUBSEC DE CONTROL Y GESTIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	308,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	230,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	11,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
Total por nomenclador			**675,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,429	MODIF. PRESUP.	2,200,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	34,833.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000,000.00
Total por nomenclador			**15,234,833.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-10,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 45 - BROMATOLOGIA, ZOONOSIS Y TOXICOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	1,429	MODIF. PRESUP.	500,000.00
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,500,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
Total por nomenclador			**1,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

CP Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 22/04/2026

Página: 9 de 13

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	90,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	8,910,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	67,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	11,000.00
Total por nomenclador			**-240,922,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 01.02 - COORD. Y GEST.DE LAS POL. DE LA SUBSEC. DE DES.URBANO Y VIVIENDA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	5,413,000.00
Total por nomenclador			**5,413,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 01.04 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE SERVICIOS PUBLICOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	2,600,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	2,600,000.00
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF. PRESUP.	130,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	8,050,000.00
Total por nomenclador			**13,380,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,810,399.13
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
Total por nomenclador			**-20,710,399.13**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 22/04/2026

Página: 10 de 13

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,600,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,600,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,100,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	400,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	6,000,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,100,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	-400,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,000,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	21,000.00
Total por nomenclador			**-5,179,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 29.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLITICAS DE RED VIAL E HIDRAULICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,701,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,231,949.63
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	65,957,100.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	65,957,100.00
Total por nomenclador			**121,445,149.63**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 29.75.51 - OBRAS DE PAVIMENTACION E HIDRAULICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP.	7,711,463.50
Total por nomenclador			**7,711,463.50**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,176,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 22/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
Total por nomenclador			**1,186,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-17,000,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	32,701,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	11,000.00
Total por nomenclador			**15,712,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,100,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,600,000.00
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,450,000.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	8,060,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,100,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,600,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,060,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,450,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.2 - PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	12,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
Total por nomenclador			**62,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 35.01 - COORD.Y GEST.DE LA SUBSEC DE GESTIÓN Y ARTIC TERRIT.AMBIENTAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 22/04/2026

Página: 12 de 13

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 35.01 - COORD.Y GEST.DE LA SUBSEC DE GESTIÓN Y ARTIC TERRIT.AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,050,000.00
Total por nomenclador			**-8,050,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 36.01 - COORD Y GEST DE LA SUBS DE GESTION ADMINIS. Y EDUC. AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	405,000.00
Total por nomenclador			**405,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,081,000.00
Total por nomenclador			**4,081,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSEC.DE NIÑEZ, ADOLESC.Y FAM **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,753,000.00
Total por nomenclador			**4,753,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE SUBSEC.DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,536.00
Total por nomenclador			**7,536.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	563,000.00
Total por nomenclador			**563,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION			

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 22/04/2026

Página: 13 de 13

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 60

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST. POL.DE SECRETARIA DE CULTURA,DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,530,000.00
Total por nomenclador			**4,530,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 18 - POLIDEPORTIVO LA PATRIADA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,860,493.39
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,860,493.39
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,981,113.21
Total por nomenclador			**-2,981,113.21**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 19 - POLIDEPORTIVO THEVENET **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,726,000.00
Total por nomenclador			**1,726,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,205,000.00
Total por nomenclador			**1,205,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 1 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 62

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	-18,420,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
Total por nomenclador			**-33,420,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
Total por nomenclador			**-65,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	728,000.00
Total por nomenclador			**728,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,500,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,035,000.00
Total por nomenclador			**4,535,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	580,000.00
1.1.3.32 - BONIF.BONIF.CALL CENTER	1,429	MODIF. PRESUP.	22,000.00
Total por nomenclador			**602,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			

C.P. Gisela Primitz
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 62

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	34,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	21,000,000.00
Total por nomenclador			**21,044,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.05 - DIR.GRAL. DE PLANIF.PREV. E INTERVENCIÓN TERRITORIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	126,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	294,000.00
Total por nomenclador			**420,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	720,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	901,000.00
1.1.3.16 - BONIF. INSPECTORES TECNICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,182,000.00
Total por nomenclador			**3,803,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	13,030,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,626,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	240,000.00
Total por nomenclador			**14,896,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	2,855,000.00
Total por nomenclador			**2,855,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 3 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 62

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 20.01 - COORD. Y GEST. DE LA POLIT. DE VENTANILLA ÚNICA Y CALL CENTER **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	26,097,000.00
Total por nomenclador			**26,097,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	302,000.00
Total por nomenclador			**302,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	27,945,000.00
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	22,245,000.00
1.1.3.32 - BONIF.BONIF.CALL CENTER	1,429	MODIF. PRESUP.	43,780,000.00
1.1.3.36 - COMPL. SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	1,429	MODIF. PRESUP.	25,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	150,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	87,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	552,000.00
Total por nomenclador			**94,784,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.15 - BONIF. PRESENTISMO	1,429	MODIF. PRESUP.	30,000.00
1.1.3.27 - BONIFICACION VENTANILLA UNICA	1,429	MODIF. PRESUP.	227,000.00
Total por nomenclador			**257,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.02 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA CONTADURIA GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	4,630,000.00
Total por nomenclador			**4,630,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 4 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 62

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	57,000.00
1.1.3.27 - BONIFICACION VENTANILLA UNICA	1,429	MODIF. PRESUP.	5,298,000.00
1.1.3.51 - ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	135,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	580,000.00
1.2.1.10 - PERSONAL PROFESIONAL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	381,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	8,432,000.00
Total por nomenclador			**14,883,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.38 - BONIF. POR PERMANENCIA EN EL CARGO	1,429	MODIF. PRESUP.	95,000.00
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF. PRESUP.	508,000.00
Total por nomenclador			**603,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.05 - COORD. Y GEST DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE LIQ. DE HABERES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	282,000.00
1.1.3.36 - COMPL. SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	1,429	MODIF. PRESUP.	22,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	147,000.00
Total por nomenclador			**451,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	6,685,000.00
1.2.1.11 - PERSONAL TECNICO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	1,128,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	195,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	586,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	300,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	92,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	9,976,000.00
Total por nomenclador			**18,962,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 5 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 62

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.17 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE LA DIR.GRAL DE FISC.INDIVIDUALIZ, **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	42,000.00
Total por nomenclador			**42,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.03 - JUZGADO DE FALTAS Nº 3 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	550,000.00
Total por nomenclador			**550,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.1.11 - PERSONAL TECNICO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	300,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	805,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,590,000.00
Total por nomenclador			**2,695,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.17 - HORAS NOCTURNAS	1,429	MODIF. PRESUP.	11,000.00
1.1.3.48 - BONIF. RETRIBUCIÓN ESPECIAL LEY 14.656 (ART 72 INC F)	1,429	MODIF. PRESUP.	6,420,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	552,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,416,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	6,637,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,110,000.00
Total por nomenclador			**16,146,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.1.03 - BECADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	220,000.00
Total por nomenclador			**220,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 6 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 62

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 43.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POL.DE SUBS. DE PLANIFICACIÓN SANITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	393,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
Total por nomenclador			**403,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	10,500,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	93,000.00
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	8,341,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	12,000.00
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF. PRESUP.	210,000.00
Total por nomenclador			**19,156,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	181,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	246,000.00
Total por nomenclador			**427,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.21 - COORD.Y GEST. DE LAS POL. DE DIR. GRAL. DE FISC.Y CONTROL URBANO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	25,000.00
Total por nomenclador			**25,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-370,476,000.00
Total por nomenclador			**-370,476,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			

C.P. Gisela Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 30/04/2026

Página: 7 de 10

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 62

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	14,563,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,228,000.00
Total por nomenclador			**15,791,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	353,000.00
Total por nomenclador			**403,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.48 - BONIF. RETRIBUCIÓN ESPECIAL LEY 14.656 (ART 72 INC F)	1,429	MODIF. PRESUP.	2,483,000.00
Total por nomenclador			**2,483,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	665,000.00
Total por nomenclador			**665,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 36.01 - COORD Y GEST DE LA SUBS DE GESTION ADMINIS. Y EDUC. AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	116,000.00
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	555,000.00
Total por nomenclador			**671,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	8,684,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 62

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	1,892,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,197,000.00
1.2.1.08 - PERSONAL SUPERIOR TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	1,580,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	5,885,000.00
Total por nomenclador			**21,238,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.17 - HORAS NOCTURNAS	1,429	MODIF. PRESUP.	85,000.00
1.1.3.36 - COMPL. SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	1,429	MODIF. PRESUP.	12,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	231,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	722,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	436,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	180,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	85,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	399,000.00
5.1.1 - JUBILACIONES Y/O RETIROS	1,429	MODIF. PRESUP.	58,000,000.00
Total por nomenclador			**60,150,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSEC.DE NIÑEZ, ADOLESC.Y FAM **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.48 - BONIF. RETRIBUCIÓN ESPECIAL LEY 14.656 (ART 72 INC F)	1,429	MODIF. PRESUP.	4,052,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	411,000.00
Total por nomenclador			**4,463,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,509,000.00
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,103,000.00
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,975,000.00
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	262,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 9 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 62

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	3,231,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	72,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	27,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	40,000.00
1.1.3.09 - CUENTA DE JERARQUIZACION	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	67,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	25,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,300,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	14,000.00
Total por nomenclador			**12,725,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	8,450,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	5,970,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	52,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,995,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	2,650,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	130,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	70,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,600,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	42,000.00
Total por nomenclador			**22,959,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	9,500,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,445,000.00
Total por nomenclador			**11,945,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 22.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SUBSEC.DE PROMOCION DE PROD. AGROP			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 10 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 62

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 22.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SUBSEC.DE PROMOCION DE PROD. AGROP **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	4,325,000.00
Total por nomenclador			**4,325,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	24,950,000.00
Total por nomenclador			**24,950,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	26,700,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	602,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	800,000.00
Total por nomenclador			**28,102,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	60,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	5,400,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	3,050,000.00
Total por nomenclador			**8,510,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 30/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 64

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	472,269.97
1.1.3.36 - COMPL. SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	1,429	MODIF. PRESUP.	44,257.98
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	308,000.00
Total por nomenclador			**824,527.95**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,700,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	277,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	54,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	145,800.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	57,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	23,000.00
Total por nomenclador			**2,256,800.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.56 - BONIFICACIÓN LOCUTOR OFICIAL	1,429	MODIF. PRESUP.	745,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	276,000.00
Total por nomenclador			**1,021,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	3,500,000.00
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	118,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,300,000.00
1.1.3.55 - BONIFICACIÓN AGENTE CEREMONIAL	1,429	MODIF. PRESUP.	1,100,000.00
1.1.3.56 - BONIFICACIÓN LOCUTOR OFICIAL	1,429	MODIF. PRESUP.	375,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	711,000.00
Total por nomenclador			**7,104,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 64

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,700,000.00
1.1.3.17 - HORAS NOCTURNAS	1,429	MODIF. PRESUP.	320,000.00
1.2.1.14 - PERSONAL SERVICIO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	2,100,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	121,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	260,000.00
Total por nomenclador			**5,501,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	98,000.00
Total por nomenclador			**98,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. ING. ALLAN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	172,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	55,000.00
1.1.3.48 - BONIF. RETRIBUCIÓN ESPECIAL LEY 14.656 (ART 72 INC F)	1,429	MODIF. PRESUP.	9,700,000.00
Total por nomenclador			**9,927,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.09 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. LA CAPILLA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.15 - BONIF. PRESENTISMO	1,429	MODIF. PRESUP.	150,000.00
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,800,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	135,000.00
Total por nomenclador			**2,085,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.10 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. BOSQUES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	55,000.00
Total por nomenclador			**55,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 3 de 8

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 64

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	4,200,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	55,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,760,000.00
Total por nomenclador			**6,015,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.12 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. KM 26,700 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	171,000.00
Total por nomenclador			**171,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	1,700,000.00
1.1.3.13 - BONIF. ANTIGUEDAD C.P.H.	1,429	MODIF. PRESUP.	2,450,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	316,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	555,000.00
Total por nomenclador			**5,021,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	2,398,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	114,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	855,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,760,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	2,400,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	520,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,000,000.00
Total por nomenclador			**8,547,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE AUTOMOTORES Y SEG.			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 64

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE AUTOMOTORES Y SEG.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	12,000.00
Total por nomenclador			**12,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.06 - PERSONAL OBRERO	1,429	MODIF. PRESUP.	289,000.00
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	3,490,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	590,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	466,000.00
1.1.3.11 - BONIF. JORNADA 30 HS.	1,429	MODIF. PRESUP.	130.00
1.1.3.13 - BONIF. ANTIGUEDAD C.P.H.	1,429	MODIF. PRESUP.	3,360,000.00
1.1.3.18 - BONIF. COMPENSATORIO HOSPITAL	1,429	MODIF. PRESUP.	3,180,000.00
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF. PRESUP.	2,115,000.00
1.1.3.32 - BONIF.BONIF.CALL CENTER	1,429	MODIF. PRESUP.	450,000.00
1.1.3.41 - BONIF. POR RECATEGORIZACION PERSONAL C.P.H	1,429	MODIF. PRESUP.	176,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	280,000.00
1.2.1.11 - PERSONAL TECNICO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	629,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	1,800,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,820,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	6,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,760,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,760,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	6,000,000.00
Total por nomenclador			**28,171,130.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.33 - BONIF. FUNCION DE RIESGO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,560,000.00
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF. PRESUP.	230,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	500,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	409,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	90,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	222,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 64

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	85,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,000,000.00
Total por nomenclador			**-904,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	5,280,000.00
Total por nomenclador			**5,280,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,000,000.00
Total por nomenclador			**-1,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 39.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE DERECHOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,400,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-520,000.00
Total por nomenclador			**-2,920,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	17,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	71,000.00
Total por nomenclador			**98,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 64

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA			
Cat. Programática: 01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	67,000,000.00
Total por nomenclador			**67,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	22,055,000.00
Total por nomenclador			**22,055,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	118,005,000.00
1.1.3.13 - BONIF. ANTIGUEDAD C.P.H.	1,429	MODIF. PRESUP.	115,000,000.00
1.1.3.18 - BONIF. COMPENSATORIO HOSPITAL	1,429	MODIF. PRESUP.	119,000,000.00
1.1.3.19 - BONIF. % GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	265,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	68,000,000.00
Total por nomenclador			**420,270,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 43.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POL.DE SUBS. DE PLANIFICACIÓN SANITARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,045,000.00
Total por nomenclador			**1,045,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.19 - BONIF. % GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,958,000.00
1.1.3.54 - BONIF. FUNCION DE EMERGENCIA SAME	1,429	MODIF. PRESUP.	29,650,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	41,750,000.00
Total por nomenclador			**73,358,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/04/2026

Página: 7 de 8

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 64

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-185,625,657.95
3.3.4.02 - CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-500,000,000.00
Total por nomenclador			**-685,625,657.95**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	681,000.00
Total por nomenclador			**681,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	14,950,000.00
Total por nomenclador			**14,950,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.08 - PERSONAL CARRERA PROF. HOSPITALARIA	1,429	MODIF. PRESUP.	335,000.00
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	83,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	10,400.00
1.1.3.18 - BONIF. COMPENSATORIO HOSPITAL	1,429	MODIF. PRESUP.	158,000.00
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF. PRESUP.	101,000.00
1.1.7.01 - PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	4,800.00
Total por nomenclador			**692,200.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.08 - PERSONAL CARRERA PROF. HOSPITALARIA	1,429	MODIF. PRESUP.	670,000.00
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	335,000.00
1.1.3.13 - BONIF. ANTIGUEDAD C.P.H.	1,429	MODIF. PRESUP.	125,000.00
1.1.3.18 - BONIF. COMPENSATORIO HOSPITAL	1,429	MODIF. PRESUP.	320,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 30/04/2026

Página: 8 de 8

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 64

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF. PRESUP.	201,000.00
Total por nomenclador			**1,651,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	5,410,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,150,000.00
Total por nomenclador			**6,560,000.00**

C.P. Gisella Trimus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 04/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 65

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,000,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,000,000.00
2.3.2 - PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-18,000,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.1.9 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	65,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,736,361.52
3.6.1 - PUBLICIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-40,198,638.48**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	1,290,000.00
Total por nomenclador			**1,290,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,134,500.00
Total por nomenclador			**2,134,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	5,000,000.00
Total por nomenclador			**5,050,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. ING. ALLAN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 04/05/2026

Página: 2 de 6

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 65

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. ING. ALLAN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,200,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	900,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	26,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,960,000.00
Total por nomenclador			**5,136,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.09 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. LA CAPILLA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,200,000.00
Total por nomenclador			**2,250,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.10 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. BOSQUES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	531,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,200,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	639,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	97,000.00
Total por nomenclador			**3,517,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,200,000.00
Total por nomenclador			**2,250,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.12 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. KM 26,700 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	310,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Fecha: 04/05/2026

Página: 3 de 6

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 65

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.12 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. KM 26,700			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,200,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,151,000.00
Total por nomenclador			**3,711,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	8,059,420.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	39,796,680.00
Total por nomenclador			**47,856,100.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
Cat. Programática: 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	34,000.00
3.7.2 - VIÁTICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	90,000.00
Total por nomenclador			**124,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
Cat. Programática: 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
Total por nomenclador			**2,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
Cat. Programática: 01.05 - COORD. Y GEST DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE LIQ. DE HABERES			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	150,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,350,000.00
Total por nomenclador			**1,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
Cat. Programática: 18.01 - MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS RECARGAS DE COMBUSTIBLE			

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 04/05/2026

Página: 4 de 6

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 65

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 18.01 - MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS RECARGAS DE COMBUSTIBLE **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	40,000,000.00
Total por nomenclador			**40,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	229,000.00
Total por nomenclador			**229,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	345,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	21,000,000.00
Total por nomenclador			**21,345,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-15,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD.Y GESTION DE LAS POL.DE LA SUBSEC.DE ARQUITECTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,000,000.00
Total por nomenclador			**-11,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 04/05/2026

Página: 5 de 6

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 65

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-28,964,727.52
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-80,000,000.00
Total por nomenclador			**-113,964,727.52**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 29.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLITICAS DE RED VIAL E HIDRAULICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	30,539,000.00
Total por nomenclador			**30,539,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-95,000.00
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF. PRESUP.	95,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-11,000,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-183,000.00
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	14,000,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	183,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	6,911,856.00
Total por nomenclador			**6,911,856.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 04/05/2026

Página: 6 de 6

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 65

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			
Cat. Programática: 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	4,319,910.00
Total por nomenclador			**4,319,910.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 05/05/2026

Página: 1 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 66

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,300.00
3.7.2 - VIÁTICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,300.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-80,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
5.1.4.09 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,429	MODIF. PRESUP.	480,000.00
5.1.4.09 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,429	MODIF. PRESUP.	80,000.00
Total por nomenclador			**2,480,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
Total por nomenclador			**2,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	110,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	200,000.00
Total por nomenclador			**310,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	30,000.00
Total por nomenclador			**30,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. ING. ALLAN			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 05/05/2026

Página: 2 de 12

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 66

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. ING. ALLAN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	45,000.00
Total por nomenclador			**45,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.09 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. LA CAPILLA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	350,000.00
Total por nomenclador			**350,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	350,000.00
Total por nomenclador			**350,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.12 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. KM 26,700 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	350,000.00
Total por nomenclador			**350,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,000,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.6.3 - PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-9,000,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-9,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,603,234.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-69,603,234.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 05/05/2026

Página: 3 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 66

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	400,000.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-400,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,760,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,705,000.00
Total por nomenclador			**3,465,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE AUTOMOTORES Y SEG. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.9.9.09 - GASTOS POR TRAMITES VARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	174,000.00
Total por nomenclador			**174,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF. PRESUP.	8,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,760,000.00
Total por nomenclador			**9,760,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,300,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	20,550,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-600,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	85,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	27,931,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	16,476,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	8,960,500.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	450,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	5,400,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,370,000.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	600,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 05/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 66

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	6,300,000.00
Total por nomenclador			**82,222,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,824,000.00
Total por nomenclador			**1,824,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-948,000.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	-400,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	948,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,872,800.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	450,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,480,534.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	400,000.00
Total por nomenclador			**6,803,334.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 20.01 - COORD. Y GEST. DE LA POLIT. DE VENTANILLA ÚNICA Y CALL CENTER **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	26,000.00
Total por nomenclador			**26,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 39.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE DERECHOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,368,000.00
Total por nomenclador			**1,368,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 05/05/2026

Página: 5 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 66

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	309,993.49
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	12,000,000.00
Total por nomenclador			**13,309,993.49**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP.	4,950,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,100,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	810,150.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,710,000.00
Total por nomenclador			**11,070,150.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.8.9.01 - DEVOLUCION DE TRIBUTO	1,429	MODIF. PRESUP.	156,903.13
Total por nomenclador			**156,903.13**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.1 - TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	13,575,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	850,000.00
Total por nomenclador			**19,425,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	214,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 05/05/2026

Página: 6 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 66

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	600,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	34,258,498.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	19,805,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	16,940,128.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	36,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	36,000,000.00
Total por nomenclador			**143,817,626.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 18.01 - MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS RECARGAS DE COMBUSTIBLE **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	822,800.00
Total por nomenclador			**822,800.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.03 - JUZGADO DE FALTAS Nº 3 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	885,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	-885,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.2 - PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	6,400.00
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,429	MODIF. PRESUP.	15,000.00
3.9.9.09 - GASTOS POR TRAMITES VARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	25,500.00
Total por nomenclador			**46,900.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-600,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	600,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 05/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 66

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.04 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT DE LA SUBSEC DE CONTROL Y GESTIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	71,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-339,394.33
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	151,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	246,494.33
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
2.5.7 - ESPECÍFICOS VETERINARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	40,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	20,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	16,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP.	40,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP.	92,900.00
Total por nomenclador			**348,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	-26,405,500.47
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-600,000.00
2.3.2 - PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	80,000.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-14,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	160,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	600,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000.00
Total por nomenclador			**-60,163,500.47**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST.DE LAS POL. DE LA SUBSEC. DE DES.URBANO Y VIVIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,012,120.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	4,510,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	4,012,120.00
Total por nomenclador			**4,520,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 05/05/2026

Página: 8 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 66

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.04 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE SERVICIOS PUBLICOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	124,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-124,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,340,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,580,000.00
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	1,640,000.00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF. PRESUP.	5,600,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 27 - RECOLECCION DE RESIDUOS Y RAMAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.9.02 - DEPÓSITO FINAL DE RESIDUOS	1,429	MODIF. PRESUP.	216,373,271.34
Total por nomenclador			**216,373,271.34**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,400,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,085,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,085,000.00
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,050,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,400,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,870,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,000,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,005,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,085,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			

C.P. Cintia Herrera
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 05/05/2026

Página: 9 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 66

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLITICAS DE RED VIAL E HIDRAULICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	13,881,250.00
Total por nomenclador			**13,881,250.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	12,000,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	6,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-12,000,000.00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,500,000.00
Total por nomenclador			**-6,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.2.2.01.06 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,044,340.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP.	6,500,000.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF. PRESUP.	8,044,340.00
Total por nomenclador			**6,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,580,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,580,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 05/05/2026

Página: 10 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 66

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,760,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	260,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 35.01 - COORD.Y GEST.DE LA SUBSEC DE GESTIÓN Y ARTIC TERRIT.AMBIENTAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	4,000,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,050,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	8,100,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,050,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,130,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-14,230,000.00
Total por nomenclador			**10,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 36.01 - COORD Y GEST DE LA SUBS DE GESTION ADMINIS. Y EDUC. AMBIENTAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	600,000.00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-600,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-60,000,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-400,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 05/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 66

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	400,000.00
Total por nomenclador			**-160,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.08 - PERSONAL CARRERA PROF. HOSPITALARIA	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00
Total por nomenclador			**-200,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE SUBSEC.DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
Total por nomenclador			**-50,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	298,000.00
Total por nomenclador			**298,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST. POL.DE SECRETARIA DE CULTURA,DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,866,512.59
Total por nomenclador			**2,866,512.59**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 18 - POLIDEPORTIVO LA PATRIADA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,639,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,866,512.59
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-309,993.49

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Fecha: 05/05/2026

Página: 12 de 12

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 66

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**462,493.92**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
5.1.4.20 - SUBSIDIOS A PERSONAS PARA CULTURA, ARTE Y DEPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	500,000.00
Total por nomenclador			**500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-175,032.90
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	300,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	175,032.90
Total por nomenclador			**300,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 12/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	392,500.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	6,200,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	197,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	38,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF.PRESUP.	12,750.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	7,200.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	55,000.00
3.7.2 - VIÁTICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	2,300.00
Total por nomenclador			**6,904,750.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	3,300,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	4,240,000.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-8,800,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	270,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,400,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF.PRESUP.	6,780,000.00
3.4.5 - DE CAPACITACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	300,000.00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,429	MODIF.PRESUP.	6,000,000.00
3.6.1 - PUBLICIDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	-18,720,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP.	5,500,000.00
Total por nomenclador			**270,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.	524,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF.PRESUP.	280,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF.PRESUP.	7,000,000.00
Total por nomenclador			**7,804,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS			

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 12/05/2026

Página: 2 de 13

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	1,082,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	1,391,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	1,425,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	1,948,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	6,467,000.00
Total por nomenclador			**12,313,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	365,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	440,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	27,000.00
Total por nomenclador			**832,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. ING. ALLAN			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	365,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	540,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	8,100,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	1,290,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	2,620,000.00
Total por nomenclador			**12,915,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.09 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. LA CAPILLA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	365,000.00
Total por nomenclador			**365,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.10 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. BOSQUES			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 12/05/2026

Página: 3 de 13

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.10 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. BOSQUES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	365,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	800,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP.	3,700.00
Total por nomenclador			**1,168,700.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	365,000.00
Total por nomenclador			**365,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.12 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. KM 26,700 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	365,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	1,970,000.00
Total por nomenclador			**2,335,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	491,000.00
Total por nomenclador			**491,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	956,300.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-956,300.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF.PRESUP.	800,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	211,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.	1,100,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF.PRESUP.	16,800,000.00
Total por nomenclador			**18,911,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 12/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	602,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	126,000.00
Total por nomenclador			**728,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF.PRESUP.	14,800,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	24,185,499.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	32,207,380.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	20,510,500.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	8,100,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-196,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	1,182,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	3,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.	50,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-4,600,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	31,081,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	36,143,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	23,794,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	12,663,400.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	14,982,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF.PRESUP.	196,000.00
3.9.3.02 - SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA	1,429	MODIF.PRESUP.	109,781,043.23
5.1.5.05 - SUBSIDIO ENTIDADES SECTOR PRIVADO	1,429	MODIF.PRESUP.	4,600,000.00
Total por nomenclador			**382,429,822.23**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.5 - CORREOS Y TELÉGRAFO	1,429	MODIF.PRESUP.	104,032.56
Total por nomenclador			**104,032.56**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB.			

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

1429 26

Fecha: 12/05/2026

Página: 5 de 13

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-1,400,000.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	1,400,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.2 - PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	18,000.00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,429	MODIF.PRESUP.	41,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	55,000.00
Total por nomenclador			**114,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 20.01 - COORD. Y GEST. DE LA POLIT. DE VENTANILLA ÚNICA Y CALL CENTER			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF.PRESUP.	600,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF.PRESUP.	-600,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	4,664,000.00
Total por nomenclador			**4,664,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 39.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE DERECHOS HUMANOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	13,000.00
Total por nomenclador			**13,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	7,409,500.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	218,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	50,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF.PRESUP.	81,000.00
Total por nomenclador			**7,758,500.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 12/05/2026

Página: 6 de 13

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	117,000.00
Total por nomenclador			**117,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	17,000.00
3.7.2 - VIÁTICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	158,000.00
3.9.9.09 - GASTOS POR TRAMITES VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	671,000.00
Total por nomenclador			**846,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.02 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA CONTADURIA GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	2,250,000.00
Total por nomenclador			**2,250,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.5 - CORREOS Y TELÉGRAFO	1,429	MODIF.PRESUP.	5,500,000.00
Total por nomenclador			**5,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	14,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	5,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	6,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	2,000,000.00
Total por nomenclador			**27,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA			

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 12/05/2026

Página: 7 de 13

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
Cat. Programática: 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF.PRESUP.	73,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF.PRESUP.	23,000.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF.PRESUP.	125,000.00
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	10,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	700,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	1,850,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	1,800,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	1,500,000.00
Total por nomenclador			**6,081,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS			
Cat. Programática: 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.5 - CORREOS Y TELÉGRAFO	1,429	MODIF.PRESUP.	403,000.00
Total por nomenclador			**403,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	7,383,720.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	10,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF.PRESUP.	30,000,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF.PRESUP.	8,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF.PRESUP.	262,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF.PRESUP.	38,000.00
5.1.4.09 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,429	MODIF.PRESUP.	1,700,000.00
Total por nomenclador			**39,401,720.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 01.03 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE SUBS. DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-4,500,000.00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
Total por nomenclador			**-19,500,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 12/05/2026

Página: 8 de 13

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.04 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT DE LA SUBSEC DE CONTROL Y GESTIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	50,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.	181,500.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP.	7,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	34,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF.PRESUP.	19,000.00
Total por nomenclador			**291,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	-50,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	18,500,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,000,000.00
5.1.4.09 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,429	MODIF.PRESUP.	150,000.00
Total por nomenclador			**-30,350,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-40,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 45 - BROMATOLOGIA, ZOONOSIS Y TOXICOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-10,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 12/05/2026

Página: 9 de 13

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.2 - PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	160,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	308,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	116,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF.PRESUP.	937,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	228,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-8,251,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST.DE LAS POL. DE LA SUBSEC. DE DES.URBANO Y VIVIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	85,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF.PRESUP.	11,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-9,904,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD.Y GESTION DE LAS POL.DE LA SUBSEC.DE ARQUITECTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-10,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.04 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE SERVICIOS PUBLICOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	400,000.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	-400,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF.PRESUP.	625,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF.PRESUP.	100,000.00
Total por nomenclador			**725,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Fecha: 12/05/2026

Página: 10 de 13

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	119,000,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	138,104,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF.PRESUP.	-150,000,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF.PRESUP.	-67,096,312.56
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF.PRESUP.	-266,318,595.23
3.3.4.02 - CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-50,000,000.00
3.3.4.02 - CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-70,000,000.00
3.3.4.02 - CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-200,000,000.00
3.3.4.02 - CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1,429	MODIF.PRESUP.	23,043,315.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-20,000,000.00
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-1,637,071.44
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF.PRESUP.	1,637,071.44
Total por nomenclador			**-553,267,592.79**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF.PRESUP.	-50,000,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-2,300,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	2,300,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.	-50,000,000.00
Total por nomenclador			**-100,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLITICAS DE RED VIAL E HIDRAULICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF.PRESUP.	78,291,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF.PRESUP.	65,957,100.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF.PRESUP.	131,914,200.00
Total por nomenclador			**246,162,300.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 12/05/2026

Página: 11 de 13

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.06 - PERSONAL OBRERO	1,429	MODIF.PRESUP.	-90,893,619.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF.PRESUP.	115,000.00
Total por nomenclador			**-90,778,619.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-6,300,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	12,890,250.00
Total por nomenclador			**6,590,250.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.	38,786,000.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF.PRESUP.	17,887,637.00
4.2.2.03.81 - INFRAESTRUCTURA URBANA	1,429	MODIF.PRESUP.	6,300,000.00
Total por nomenclador			**62,973,637.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF.PRESUP.	2,180,000.00
Total por nomenclador			**2,180,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.	32,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.	71,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	78,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	3,200,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.	-3,200,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	60,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Fecha: 12/05/2026

Página: 12 de 13

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-680,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	680,000.00
Total por nomenclador			**241,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 35.01 - COORD.Y GEST.DE LA SUBSEC DE GESTIÓN Y ARTIC TERRIT.AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	99,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	700,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-700,000.00
Total por nomenclador			**99,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 36.01 - COORD Y GEST DE LA SUBS DE GESTION ADMINIS. Y EDUC. AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	160,000.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-160,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF.PRESUP.	11,000.00
Total por nomenclador			**11,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF.PRESUP.	330,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF.PRESUP.	75,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF.PRESUP.	381,000.00
Total por nomenclador			**786,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST. POL.DE SECRETARIA DE CULTURA,DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	1,020,000.00
Total por nomenclador			**1,020,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 12/05/2026

Página: 13 de 13

1429 26 **MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Comprobante N° : 71- 0 - 67

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION			
Cat. Programática: 18 - POLIDEPORTIVO LA PATRIADA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF.PRESUP.	5,950,000.00
Total por nomenclador			**5,950,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES			
Cat. Programática: 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF.PRESUP.	527,000.00
Total por nomenclador			**527,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			
Cat. Programática: 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-900,000.00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,429	MODIF.PRESUP.	900,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Cat. Programática: 01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-700,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP.	700,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF.PRESUP.	2,410,000.00
Total por nomenclador			**2,410,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 26/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 69

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-390,162.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	26,000,000.00
Total por nomenclador			**25,609,838.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	3,240,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	382,360.00
Total por nomenclador			**3,622,360.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,839,850.00
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,429	MODIF. PRESUP.	85,000.00
Total por nomenclador			**1,924,850.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	512,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	1,758,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	9,741,000.00
Total por nomenclador			**12,011,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	61,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	178,000.00
Total por nomenclador			**239,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 26/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 69

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. ING. ALLAN			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	310,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	360,000.00
Total por nomenclador			**680,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.09 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. LA CAPILLA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	266,000.00
Total por nomenclador			**266,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.10 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. BOSQUES			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	78.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	261,560.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	371,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	158,000.00
Total por nomenclador			**790,638.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,760,000.00
Total por nomenclador			**1,760,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.12 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. KM 26,700			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	2,617,000.00
Total por nomenclador			**2,617,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO			

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 26/05/2026

Página: 3 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 69

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	906,000.00
Total por nomenclador			**906,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	34,700.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	3,320,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	6,360.00
Total por nomenclador			**3,361,060.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	11,000.00
Total por nomenclador			**11,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	600,000.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-370,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-600,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	32,484,224.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	20,510,500.00
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF. PRESUP.	-335,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	500,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	9,556,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,400,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	109,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	24,640,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	6,287,328.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	14,665,000.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	335,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 26/05/2026

Página: 4 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 69

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	370,000.00
Total por nomenclador			**110,152,052.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	390,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,553,000.00
Total por nomenclador			**1,943,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-200.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-455,500.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	455,500.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	324,699.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-324,699.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	640,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	200.00
3.6.1 - PUBLICIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-640,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	750,000.00
Total por nomenclador			**750,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 26/05/2026

Página: 5 de 10

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 69

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	8,118.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	43,400.00
Total por nomenclador			**51,518.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,429	MODIF. PRESUP.	24,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	88,000.00
Total por nomenclador			**112,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,500,000.00
Total por nomenclador			**8,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	7,802.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	30,883.20
Total por nomenclador			**38,685.20**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-41,496,785.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,389,000.00
Total por nomenclador			**-38,107,785.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.04 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT DE LA SUBSEC DE CONTROL Y GESTIÓN			

C.P. Gisella Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 26/05/2026

Página: 6 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 69

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.04 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT DE LA SUBSEC DE CONTROL Y GESTIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	288,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	275,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	58,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	20,000.00
Total por nomenclador			**642,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	21,175,000.00
Total por nomenclador			**21,175,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 45 - BROMATOLOGIA, ZOONOSIS Y TOXICOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	832,000.00
Total por nomenclador			**832,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	9,958,000.00
Total por nomenclador			**9,958,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST.DE LAS POL. DE LA SUBSEC. DE DES.URBANO Y VIVIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	5,683,000.00
Total por nomenclador			**5,683,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD.Y GESTION DE LAS POL.DE LA SUBSEC.DE ARQUITECTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

1429 26

Fecha: 26/05/2026

Página: 7 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 69

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD.Y GESTION DE LAS POL.DE LA SUBSEC.DE ARQUITECTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,133,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,133,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	15,950,000.00
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,665,455.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	891,473.00
2.7.2 - PRODUCTOS NO FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-7,000,000.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-7,000,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	773,982.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	7,000,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	7,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,853,100.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,900,000.00
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,900,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,300,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,853,100.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,850,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLITICAS DE RED VIAL E HIDRAULICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	65,957,100.00
Total por nomenclador			**65,957,100.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.75.51 - OBRAS DE PAVIMENTACION E HIDRAULICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.2.2.04.14 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-39,161,137.10
Total por nomenclador			**-39,161,137.10**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 26/05/2026

Página: 8 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 69

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,232,000.00
3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,429	MODIF. PRESUP.	-9,020,000.00
Total por nomenclador			**-6,788,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-35,000,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	13,750,000.00
Total por nomenclador			**-31,250,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	12,256,835.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-758,468.00
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP.	2,010,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	758,468.00
Total por nomenclador			**14,266,835.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 35.01 - COORD.Y GEST.DE LA SUBSEC DE GESTIÓN Y ARTIC TERRIT.AMBIENTAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	218,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-69,782,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 26/05/2026

Página: 9 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 69

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 36.01 - COORD Y GEST DE LA SUBS DE GESTION ADMINIS. Y EDUC. AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-40,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	421,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-59,579,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,017,000.00
Total por nomenclador			**4,017,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSEC.DE NIÑEZ, ADOLESC.Y FAM **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	6,553,000.00
Total por nomenclador			**6,553,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	612,000.00
3.7.2 - VIÁTICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	500,000.00
Total por nomenclador			**1,112,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST. POL.DE SECRETARIA DE CULTURA,DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,732,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	923,000.00
Total por nomenclador			**5,655,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 19 - POLIDEPORTIVO THEVENET			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 26/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 69

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 19 - POLIDEPORTIVO THEVENET **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,601,000.00
Total por nomenclador			**1,601,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,245,000.00
Total por nomenclador			**1,245,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,510,500.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-48,864,514.10
Total por nomenclador			**-69,375,014.10**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 29/05/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 70

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,000,000.00
1.1.5.01 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	-9,000,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,000,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.4.1 - ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-19,000,000.00
3.5.1 - TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.7.2 - VIÁTICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,000,000.00
4.3.2 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-27,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
5.1.4.08 - SUBSIDIO INDIGENTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
5.1.4.09 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
Total por nomenclador			**-150,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-45,000,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,500,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-18,000,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

Página: 2 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 70

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	-25,000,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
1.2.1.09 - PERSONAL JERARQUICO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	-25,000,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	-12,000,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-9,000,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	-19,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-331,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-130,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.03 - COORD Y GEST.DE LAS POLIT.SUBSEC DE AUDITORIA INTERNA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
Total por nomenclador			**-45,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

Página: 3 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 70

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-12,000,000.00
1.1.1.03 - PERSONAL PROFESIONAL	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	-35,000,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	-25,000,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
Total por nomenclador			**-167,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-25,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	-25,000,000.00
1.1.1.06 - PERSONAL OBRERO	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	-25,000,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-25,000,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	-60,000,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	-25,000,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-33,643,213.11
Total por nomenclador			**-248,643,213.11**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

Página: 4 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 70

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,495,000.00
1.1.3.13 - BONIF. ANTIGUEDAD C.P.H.	1,429	MODIF. PRESUP.	2,650,000.00
Total por nomenclador			**4,145,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	767,000.00
Total por nomenclador			**767,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	3,490,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	480,000.00
1.1.3.08 - CUENTA DE DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	3,559,000.00
1.1.3.13 - BONIF. ANTIGUEDAD C.P.H.	1,429	MODIF. PRESUP.	3,385,000.00
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF. PRESUP.	2,110,000.00
1.1.3.41 - BONIF. POR RECATEGORIZACION PERSONAL C.P.H	1,429	MODIF. PRESUP.	176,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,930,000.00
Total por nomenclador			**15,130,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	340,000.00
Total por nomenclador			**340,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,000,000.00
Total por nomenclador			**5,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 70

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	23,875,000.00
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	17,730,000.00
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF. PRESUP.	1,170,000.00
Total por nomenclador			**42,775,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.02 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	650,000.00
Total por nomenclador			**650,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	117,000,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	32,000,000.00
1.1.3.13 - BONIF. ANTIGUEDAD C.P.H.	1,429	MODIF. PRESUP.	109,000,000.00
1.1.3.18 - BONIF. COMPENSATORIO HOSPITAL	1,429	MODIF. PRESUP.	132,000,000.00
1.1.3.19 - BONIF. % GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	251,000.00
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF. PRESUP.	46,775,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	65,395,000.00
1.5.9.04 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,429	MODIF. PRESUP.	3,918,000.00
Total por nomenclador			**506,339,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 43.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POL.DE SUBS. DE PLANIFICACIÓN SANITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	330,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,107,000.00
Total por nomenclador			**1,437,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 70

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	10,540,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	92,000.00
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	13,930,000.00
1.1.3.19 - BONIF. % GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,250,000.00
1.1.3.41 - BONIF. POR RECATEGORIZACION PERSONAL C.P.H	1,429	MODIF. PRESUP.	51,000.00
1.1.3.48 - BONIF. RETRIBUCIÓN ESPECIAL LEY 14.656 (ART 72 INC F)	1,429	MODIF. PRESUP.	2,630,000.00
1.1.3.54 - BONIF. FUNCION DE EMERGENCIA SAME	1,429	MODIF. PRESUP.	28,952,000.00
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF. PRESUP.	213,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	42,960,000.00
Total por nomenclador			**101,618,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	394,000.00
Total por nomenclador			**394,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.21 - COORD.Y GEST. DE LAS POL. DE DIR. GRAL. DE FISC.Y CONTROL URBANO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	425,000.00
Total por nomenclador			**425,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	1,650,000.00
Total por nomenclador			**1,650,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	26,970,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	360,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Fecha: 29/05/2026

Página: 7 de 12

Comprobante N° : 71- 0 - 70

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	44,495,000.00
Total por nomenclador			**71,825,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	6,405,000.00
Total por nomenclador			**6,405,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 36.01 - COORD Y GEST DE LA SUBS DE GESTION ADMINIS. Y EDUC. AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	340,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	86,000.00
Total por nomenclador			**426,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	33,146,000.00
1.1.3.53 - BONIF. X FALTA DE ESTABILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	1,202,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	19,340,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	8,696,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,196,000.00
1.2.1.08 - PERSONAL SUPERIOR TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	1,579,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	915,000.00
Total por nomenclador			**68,074,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.17 - HORAS NOCTURNAS	1,429	MODIF. PRESUP.	86,000.00
1.1.3.36 - COMPL. SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	1,429	MODIF. PRESUP.	65,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	210,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/05/2026

Página: 8 de 12

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 70

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	590,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	380,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	145,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	13,745,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	280,000.00
5.1.1 - JUBILACIONES Y/O RETIROS	1,429	MODIF. PRESUP.	63,134,000.00
Total por nomenclador			**78,735,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSEC.DE NIÑEZ, ADOLESC.Y FAM **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	390,000.00
Total por nomenclador			**390,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,513,285.63
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,107,478.87
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,018,148.48
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	265,200.93
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	3,263,206.52
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	70,690.83
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	85,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	39,673.75
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	110,000.00
1.1.3.15 - BONIF. PRESENTISMO	1,429	MODIF. PRESUP.	240,000.00
1.1.3.18 - BONIF. COMPENSATORIO HOSPITAL	1,429	MODIF. PRESUP.	37,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	599,899.33
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF. PRESUP.	110,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	553,322.48
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	180,548.87
1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,429	MODIF. PRESUP.	195,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	1,269,714.59

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

Página: 9 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 70

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	507,685.82
1.1.7.01 - PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	60,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	549,804.88
1.2.1.13 - PERSONAL OBRERO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	257,053.74
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	75,336.70
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	434,970.27
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	171,045.65
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	68,418.23
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,457,405.90
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	675,574.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	573,589.70
Total por nomenclador			**19,489,055.17**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	1,478,216.92
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	8,353,049.51
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,455,690.99
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	319,024.64
1.1.1.08 - PERSONAL CARRERA PROF. HOSPITALARIA	1,429	MODIF. PRESUP.	671,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	5,956,252.89
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	92,470.54
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	336,000.00
1.1.3.13 - BONIF. ANTIGUEDAD C.P.H.	1,429	MODIF. PRESUP.	117,000.00
1.1.3.18 - BONIF. COMPENSATORIO HOSPITAL	1,429	MODIF. PRESUP.	350,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	691,505.79
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF. PRESUP.	201,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,993,531.16
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	52,968.64
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	2,602,043.86
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	1,026,064.39
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	1,186,920.38
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	7,001.89
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	499,380.74

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 70

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	228,503.62
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	87,401.42
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,661,001.84
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	422,213.11
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	422,213.11
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	827,404.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	969,147.27
Total por nomenclador			**34,007,006.71**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	14,598,812.71
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	5,765,000.00
Total por nomenclador			**20,363,812.71**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 18.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE TRABAJO Y EMPLEO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.06 - PERSONAL OBRERO	1,429	MODIF. PRESUP.	543,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	53,338.52
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,460,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	485,000.00
Total por nomenclador			**3,541,338.52**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 22.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SUBSEC.DE PROMOCION DE PROD. AGROP			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	4,362,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	145,000.00
Total por nomenclador			**4,507,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION			
Cat. Programática: 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Va.

1429 26

Fecha: 29/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 70

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	24,275,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,609,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	2,445,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	4,047,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	2,160,000.00
Total por nomenclador			**38,536,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	26,945,000.00
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF. PRESUP.	5,410,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,137,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	696,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,405,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	4,185,000.00
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	192,000.00
Total por nomenclador			**40,970,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	4,961,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	3,380,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	372,000.00
Total por nomenclador			**8,713,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE RELACIONES INSTITUC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	392,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	154,000.00
Total por nomenclador			**546,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P.N. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

1429 26

Fecha: 29/05/2026

Página: 12 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 70

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJ0 DELIBERANTE		
Cat. Programática:	01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	80,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	15,063,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	4,802,000.00
Total por nomenclador			**19,945,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 29/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 71

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	1,963,889.86
Total por nomenclador			**1,963,889.86**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	473,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	1,612.00
Total por nomenclador			**474,612.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,700,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	276,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	55,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	149,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	57,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	25,000.00
Total por nomenclador			**2,262,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.03 - COORD Y GEST.DE LAS POLIT.SUBSEC DE AUDITORIA INTERNA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	228,000.00
Total por nomenclador			**228,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.56 - BONIFICACIÓN LOCUTOR OFICIAL	1,429	MODIF. PRESUP.	740,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	732,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	277,000.00
Total por nomenclador			**1,749,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Fecha: 29/05/2026

Página: 2 de 12

1429 26

Comprobante N° : 71- 0 - 71

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	3,600,000.00
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	117,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,700,000.00
1.1.3.55 - BONIFICACIÓN AGENTE CEREMONIAL	1,429	MODIF. PRESUP.	950,000.00
1.1.3.56 - BONIFICACIÓN LOCUTOR OFICIAL	1,429	MODIF. PRESUP.	369,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	755,000.00
Total por nomenclador			**7,491,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,500,000.00
1.1.3.17 - HORAS NOCTURNAS	1,429	MODIF. PRESUP.	261,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,300,000.00
1.2.1.14 - PERSONAL SERVICIO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	1,980,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	4,500,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	250,000.00
Total por nomenclador			**10,791,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	4,300,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	97,000.00
Total por nomenclador			**4,397,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. ING. ALLAN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	171,000.00
Total por nomenclador			**171,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.09 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. LA CAPILLA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/05/2026

Página: 3 de 12

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 71

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.09 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. LA CAPILLA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.15 - BONIF. PRESENTISMO	1,429	MODIF. PRESUP.	104,000.00
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,700,000.00
Total por nomenclador			**1,804,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	4,100,000.00
Total por nomenclador			**4,100,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.12 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. KM 26,700			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	171,000.00
Total por nomenclador			**171,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	780,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	49,100,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	322,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	795,000.00
1.1.3.15 - BONIF. PRESENTISMO	1,429	MODIF. PRESUP.	638,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	315,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,200,000.00
1.1.6.06 - CAJA SEGURIDAD SOCIAL P/ODONTOLOGOS	1,429	MODIF. PRESUP.	795,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	550,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	500,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-500,000.00
Total por nomenclador			**57,495,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/05/2026

Página: 4 de 12

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 71

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	113,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	852,000.00
Total por nomenclador			**965,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE AUTOMOTORES Y SEG. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	752,000.00
Total por nomenclador			**752,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.06 - PERSONAL OBRERO	1,429	MODIF. PRESUP.	305,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	30,000,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	580,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	580,000.00
1.1.3.18 - BONIF. COMPENSATORIO HOSPITAL	1,429	MODIF. PRESUP.	3,559,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000,000.00
1.1.3.32 - BONIF.BONIF.CALL CENTER	1,429	MODIF. PRESUP.	472,000.00
1.1.3.33 - BONIF. FUNCION DE RIESGO	1,429	MODIF. PRESUP.	7,500,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	630,000.00
1.2.1.11 - PERSONAL TECNICO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	660,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	1,900,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	51,000.00
Total por nomenclador			**56,237,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.33 - BONIF. FUNCION DE RIESGO	1,429	MODIF. PRESUP.	7,500,000.00
1.1.3.34 - BONIF. CENTRO DE MONITOREO	1,429	MODIF. PRESUP.	11,000,000.00
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF. PRESUP.	240,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,200,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Fecha: 29/05/2026

Página: 5 de 12

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 71

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	275,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	43,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	143,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	58,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	23,000.00
Total por nomenclador			**22,482,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.05 - DIR.GRAL. DE PLANIF.PREV. E INTERVENCIÓN TERRITORIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	3,900,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,800,000.00
Total por nomenclador			**5,700,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,600,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	4,690,000.00
1.1.3.16 - BONIF. INSPECTORES TECNICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,300,000.00
Total por nomenclador			**9,590,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	13,000,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	5,100,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	3,980,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	613,000.00
Total por nomenclador			**22,693,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 71

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	15,200,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
Total por nomenclador			**16,700,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 20.01 - COORD. Y GEST. DE LA POLIT. DE VENTANILLA ÚNICA Y CALL CENTER **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	27,000,000.00
Total por nomenclador			**27,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	880,000.00
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	345,000.00
Total por nomenclador			**1,225,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	31,000,000.00
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	23,000,000.00
1.1.3.32 - BONIF.BONIF.CALL CENTER	1,429	MODIF. PRESUP.	151,000,000.00
1.1.3.36 - COMPL. SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	1,429	MODIF. PRESUP.	25,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	145,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	186,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	551,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	136,000,000.00
Total por nomenclador			**341,907,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.15 - BONIF. PRESENTISMO	1,429	MODIF. PRESUP.	30,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 71

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.27 - BONIFICACION VENTANILLA UNICA	1,429	MODIF. PRESUP.	228,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	31,000.00
Total por nomenclador			**289,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.02 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA CONTADURIA GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.48 - BONIF. RETRIBUCIÓN ESPECIAL LEY 14.656 (ART 72 INC F)	1,429	MODIF. PRESUP.	11,100,000.00
Total por nomenclador			**11,100,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	17,000,000.00
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	58,000.00
1.1.3.27 - BONIFICACION VENTANILLA UNICA	1,429	MODIF. PRESUP.	8,100,000.00
1.1.3.51 - ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	55,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	505,000.00
1.2.1.10 - PERSONAL PROFESIONAL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	390,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000,000.00
Total por nomenclador			**36,108,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.38 - BONIF. POR PERMANENCIA EN EL CARGO	1,429	MODIF. PRESUP.	95,000.00
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF. PRESUP.	407,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,000,000.00
Total por nomenclador			**5,502,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.05 - COORD. Y GEST DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE LIQ. DE HABERES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	282,000.00

C.P. Gisella Tomas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

Página: 8 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 71

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.05 - COORD. Y GEST DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE LIQ. DE HABERES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.36 - COMPL. SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	1,429	MODIF. PRESUP.	24,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	148,000.00
Total por nomenclador			**454,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	2,938,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	6,700,000.00
1.2.1.11 - PERSONAL TECNICO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	1,300,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	195,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	589,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	159,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	92,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	12,000,000.00
Total por nomenclador			**23,973,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.17 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE LA DIR.GRAL DE FISC.INDIVIDUALIZ, **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	45,000.00
Total por nomenclador			**45,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	1,200,000.00
Total por nomenclador			**1,200,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.03 - JUZGADO DE FALTAS Nº 3 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	8,700,000.00
Total por nomenclador			**8,700,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 71

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.1.11 - PERSONAL TECNICO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	264,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	1,300,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,300,000.00
Total por nomenclador			**3,864,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	16,000,000.00
1.1.3.17 - HORAS NOCTURNAS	1,429	MODIF. PRESUP.	121,980.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	551,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF. PRESUP.	23,875,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	17,506,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	6,651,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,206,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	493,000.00
Total por nomenclador			**66,403,980.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.02 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	143,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	145,000.00
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	372,000.00
Total por nomenclador			**660,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	738,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	6,204,000.00
1.2.1.03 - BECADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	220,000.00
Total por nomenclador			**7,162,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARIA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/05/2026

Página: 10 de 12

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 71

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.4 - PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,250,000.00
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,100,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,250,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-470,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	5,000,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	4,000,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	5,000,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,000,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	8,100,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	470,000.00
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,000,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	4,733,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	1,895,000.00
Total por nomenclador			**6,628,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	1,405,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	276,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	645,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,050,000.00
Total por nomenclador			**3,376,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C			

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

Página: 11 de 12

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 71

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	48,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	20,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	8,600.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	16,000.00
Total por nomenclador			**92,600.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	19,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	52,650.24
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	117,724.17
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	60,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	71,089.67
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	67,146.52
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	22,000.00
Total por nomenclador			**409,610.60**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,140,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	44,500.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,281,000.00
Total por nomenclador			**2,465,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-35,000,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-200,000,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	-80,000,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/05/2026

Página: 12 de 12

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 71

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			
Cat. Programática: 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-213,481,192.46
Total por nomenclador			**-778,481,192.46**
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Cat. Programática: 01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,700,000.00
Total por nomenclador			**1,700,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 29/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 73

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.9 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	67,000.00
3.4.1 - ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.6.1 - PUBLICIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
4.3.2 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-22,967,448.16
Total por nomenclador			**-34,900,448.16**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-25,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
Total por nomenclador			**-38,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	280,000.00
Total por nomenclador			**280,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,160,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,700,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	1,360,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	1,315,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	126,000.00
Total por nomenclador			**7,661,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	285,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

Página: 2 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 73

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**285,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,800,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	285,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	4,415,200.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	14,400,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	909,000.00
Total por nomenclador			**24,809,200.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	205,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,760,000.00
Total por nomenclador			**1,965,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-350,000.00
2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-300,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	126,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	300,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	350,000.00
Total por nomenclador			**126,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-200,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-480,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	20,510,500.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	200,000.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,000,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-9,000,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

Fecha: 29/05/2026

Página: 3 de 10

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 73

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	125,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	511,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	309,711.41
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	1,170,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	764,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	135,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	480,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	27,378,630.00
Total por nomenclador			**35,903,841.41**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	80,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	80,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	80,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	57,000.00
Total por nomenclador			**397,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 20.01 - COORD. Y GEST. DE LA POLIT. DE VENTANILLA ÚNICA Y CALL CENTER **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	4,535,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	30,000.00
Total por nomenclador			**4,565,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 39.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE DERECHOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	800.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	85,000.00
Total por nomenclador			**85,800.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			

Cra. Ursula Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 73

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LAS SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	716,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	90,000.00
Total por nomenclador			**806,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,750,000.00
Total por nomenclador			**3,750,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.8.9.01 - DEVOLUCION DE TRIBUTO	1,429	MODIF. PRESUP.	79,000.00
Total por nomenclador			**79,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,962,488.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	500,000.00
Total por nomenclador			**-18,962,488.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.06 - COORD. Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA DIR. GRAL DE COMPRAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	441,000.00
Total por nomenclador			**441,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	220,712.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Fecha: 29/05/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 73

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**220,712.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.18 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR.DE COORD. DE ENTES GUBERNAM. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.9.9.09 - GASTOS POR TRAMITES VARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,089,414.00
Total por nomenclador			**1,089,414.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 18.01 - MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS RECARGAS DE COMBUSTIBLE **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	39,000,000.00
Total por nomenclador			**39,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.01 - JUZGADO DE FALTAS Nº 1 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	90,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	110,000.00
Total por nomenclador			**200,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	131,000.00
Total por nomenclador			**131,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	897,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	940,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,340,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,235,000.00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,429	MODIF. PRESUP.	85,250.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	26,400,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	69,780.75
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	40,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Fecha: 29/05/2026

Página: 6 de 10

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 73

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	115,000.00
3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-11,840,552.40
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	11,663,757.00
3.8.2 - IMPUESTOS DIRECTOS	1,429	MODIF. PRESUP.	11,773,552.40
Total por nomenclador			**44,718,787.75**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.02 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	45,000.00
Total por nomenclador			**45,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,563,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,149,500.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	901,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	4,250,000.00
Total por nomenclador			**8,863,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	80,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-80,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	241,988.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	240,000.00
Total por nomenclador			**481,988.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST.DE LAS POL. DE LA SUBSEC. DE DES.URBANO Y VIVIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Fecha: 29/05/2026

Página: 7 de 10

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 73

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 01.02 - COORD. Y GEST.DE LAS POL. DE LA SUBSEC. DE DES.URBANO Y VIVIENDA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	90,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	900.00
Total por nomenclador			**90,900.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	16,000,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,790,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-7,790,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	6,000.00
2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	76,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	233,000.00
3.5.1 - TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-76,000,000.00
Total por nomenclador			**239,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 35.01 - COORD.Y GEST.DE LA SUBSEC DE GESTIÓN Y ARTIC TERRIT.AMBIENTAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	115,000.00
Total por nomenclador			**115,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 36.01 - COORD Y GEST DE LA SUBS DE GESTION ADMINIS. Y EDUC. AMBIENTAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/05/2026

Página: 8 de 10

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 73

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 36.01 - COORD Y GEST DE LA SUBS DE GESTION ADMINIS. Y EDUC. AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	859,820.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-859,820.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	380,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	409,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	4,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	993,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	897,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	939,000.00
Total por nomenclador			**3,622,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	202,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	181,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	3,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	70,000.00
Total por nomenclador			**476,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE SUBSEC.DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	88,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	190,000.00
Total por nomenclador			**278,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Fecha: 29/05/2026

Página: 9 de 10

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 73

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	322,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	345,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	133,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	80,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	23,000.00
Total por nomenclador			**903,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	7,142,252.00
Total por nomenclador			**7,142,252.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST. POL.DE SECRETARIA DE CULTURA,DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	1,105,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	133,000.00
Total por nomenclador			**1,238,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,485,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,405,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	398,380.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	465,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	180,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	595,000.00
Total por nomenclador			**4,528,380.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/05/2026

Página: 10 de 10

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 73

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES			
Cat. Programática: 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,000,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	595,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
Total por nomenclador			**595,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			
Cat. Programática: 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	6,650,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-200,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-796,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-55,000,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,648,546.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	4,463,907.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	9,800.00
Total por nomenclador			**-105,520,839.00**
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Cat. Programática: 01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	671,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,581,000.00
Total por nomenclador			**2,252,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 05/06/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 74

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	121,000.00
Total por nomenclador			**121,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
5.1.4.09 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,429	MODIF. PRESUP.	173,000.00
Total por nomenclador			**173,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
Total por nomenclador			**3,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	225,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,236,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,940,000.00
Total por nomenclador			**5,401,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 05/06/2026

Página: 2 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 74

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,970,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,197,760.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,955,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,970,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,197,760.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	3,354,593.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,955,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	3,000,000.00
Total por nomenclador			**3,354,593.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	259,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	41,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	37,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	115,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	24,000,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,780,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,092,000.00
Total por nomenclador			**35,324,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.5 - CORREOS Y TELÉGRAFO	1,429	MODIF. PRESUP.	151,000.00
Total por nomenclador			**151,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-66,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	66,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 05/06/2026

Página: 3 de 11

1429 26

Comprobante N° : 71- 0 - 74

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	900,000.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	-900,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 39.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE DERECHOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	75,000.00
Total por nomenclador			**75,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,429	MODIF. PRESUP.	41,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	159,805.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	258,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP.	80,000.00
Total por nomenclador			**538,805.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	58,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	11,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	44,000.00
Total por nomenclador			**113,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,140,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,900,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 05/06/2026

Página: 4 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 74

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**10,040,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.1 - TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	6,800,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	11,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	1,630,000.00
Total por nomenclador			**21,430,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	490,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	381,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	81,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	104,500.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-552,390.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,916,539.90
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	552,390.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP.	81,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	45,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	468,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	98,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	32,915,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	85,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	552,390.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	650,258.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	377,000.00
Total por nomenclador			**40,244,687.90**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	915,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	935,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	236,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 05/06/2026

Página: 5 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 74

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**2,086,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.04 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT DE LA SUBSEC DE CONTROL Y GESTIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	163,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	68,000.00
2.5.7 - ESPECÍFICOS VETERINARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	20,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	58,000.00
Total por nomenclador			**314,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	921,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	4,321,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000.00
Total por nomenclador			**5,244,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST.DE LAS POL. DE LA SUBSEC. DE DES.URBANO Y VIVIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	-950,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	150,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	800,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD.Y GESTION DE LAS POL.DE LA SUBSEC.DE ARQUITECTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	20,000.00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,429	MODIF. PRESUP.	5,200.00
Total por nomenclador			**25,200.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.04 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE SERVICIOS PUBLICOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Fecha: 05/06/2026

Página: 6 de 11

1429 26

Comprobante N° : 71- 0 - 74

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.04 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE SERVICIOS PUBLICOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
Total por nomenclador			**100,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 27 - RECOLECCION DE RESIDUOS Y RAMAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.9.02 - DEPÓSITO FINAL DE RESIDUOS	1,429	MODIF. PRESUP.	251,805,923.45
Total por nomenclador			**251,805,923.45**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	300,000.00
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	1,429	MODIF. PRESUP.	12,200,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,610,000.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,800,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	8,070,900.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	760,000.00
2.6.1 - PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF. PRESUP.	-860,000.00
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF. PRESUP.	-900,000.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	690,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	891,473.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	5,000,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,610,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	773,982.00
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,800,000.00
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	860,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	7,000,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	7,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,853,100.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 05/06/2026

Página: 7 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 74

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	900,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP.	-760,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP.	-300,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP.	-690,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,070,900.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	5,070,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	-7,200,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,070,000.00
Total por nomenclador			**20,518,555.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLITICAS DE RED VIAL E HIDRAULICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	65,957,100.00
Total por nomenclador			**65,957,100.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PFESUP.	40,000.00
Total por nomenclador			**40,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	44,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	41,000.00
2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	3,418,800.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	191,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	111,000.00
Total por nomenclador			**3,805,800.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 35.01 - COORD.Y GEST.DE LA SUBSEC.DE GESTIÓN Y ARTIC TERRIT.AMBIENTAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 05/06/2026

Página: 8 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 74

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 35.01 - COORD.Y GEST.DE LA SUBSEC DE GESTIÓN Y ARTIC TERRIT.AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,600,000.00
Total por nomenclador			**1,600,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 36.01 - COORD Y GEST DE LA SUBS DE GESTION ADMINIS. Y EDUC. AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	320,000.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-320,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,600,000.00
Total por nomenclador			**-1,600,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,630,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	815,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-16,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	16,000,000.00
Total por nomenclador			**2,445,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	376,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	410,000.00
Total por nomenclador			**788,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	60,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	4,000.00
Total por nomenclador			**64,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 05/06/2026

Página: 9 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 74

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	61,000.00
Total por nomenclador			**71,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	20,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST. POL.DE SECRETARIA DE CULTURA,DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	4,093,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	353,000.00
Total por nomenclador			**4,446,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 20 - POLIDEPORTIVO NESTOR KIRCHNER **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,286,000.00
Total por nomenclador			**2,286,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	60,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	596,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	167,000.00
3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,440,000.00
Total por nomenclador			**2,263,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 05/06/2026

Página: 10 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 74

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES			
Cat. Programática: 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,231,571.22
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,000,000.00
Total por nomenclador			**-100,231,571.22**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			
Cat. Programática: 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-70,000,000.00
2.3.2 - PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	6,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	400,000.00
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-800,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-25,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP.	18,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	263,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
4.3.3 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF. PRESUP.	450,000.00
4.3.3 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF. PRESUP.	450,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	580,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	580,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-580,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF. PRESUP.	400,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 05/06/2026

Página: 11 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 74

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF. PRESUP.	580,000.00
5.1.5.01 - SUBSIDIO ESCUELAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
5.1.5.05 - SUBSIDIO ENTIDADES SECTOR PRIVADO	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-382,653,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	658,906.87
Total por nomenclador			**658,906.87**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 11/06/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 75

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	200,000.00
Total por nomenclador			**200,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	200,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	160,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	200,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	8,000,000.00
3.3.9.06 - LAVADO DE PRENDAS Y BLANCOS	1,429	MODIF. PRESUP.	9,000.00
Total por nomenclador			**8,569,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.5 - LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,500,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	360,000.00
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,429	MODIF. PRESUP.	90,000.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-29,710,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	780,000.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF. PRESUP.	180,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,100,000.00
3.4.5 - DE CAPACITACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	300,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,400,000.00
3.6.1 - PUBLICIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	17,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	33,500.00
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,429	MODIF. PRESUP.	82,400.00
Total por nomenclador			**115,900.00**

C.P. Gisella Trimus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 11/06/2026

Página: 2 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 75

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	1,400,000.00
5.1.4.09 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,429	MODIF. PRESUP.	1,255,000.00
Total por nomenclador			**2,655,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. ING. ALLAN			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,100,000.00
Total por nomenclador			**2,100,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.10 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. BOSQUES			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,632,676.91
Total por nomenclador			**2,632,676.91**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	1,760,000.00
Total por nomenclador			**1,760,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.12 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. KM 26,700			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	99,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	54,000.00
Total por nomenclador			**153,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	9,550,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	57,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 11/06/2026

Página: 3 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 75

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**9,607,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE AUTOMOTORES Y SEG. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.9.9.05 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,010,000.00
Total por nomenclador			**1,010,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-162,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	162,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	24,203,751.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	24,200,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,450,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,800,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	934,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,760,205.48
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,540,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	12,875,000.00
3.9.3.02 - SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA	1,429	MODIF. PRESUP.	114,000,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	18,900,000.00
5.1.5.05 - SUBSIDIO ENTIDADES SECTOR PRIVADO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,800,000.00
Total por nomenclador			**196,962,956.48**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,000,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,621,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,720,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,720,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 11/06/2026

Página: 4 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 75

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,621,000.00
Total por nomenclador			**-4,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,764,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-950,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,764,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	4,950,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,960,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,960,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	6,750,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,750,000.00
Total por nomenclador			**100,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 20.01 - COORD. Y GEST. DE LA POLIT. DE VENTANILLA ÚNICA Y CALL CENTER			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,700,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,960,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,960,000.00
Total por nomenclador			**-1,700,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 39.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE DERECHOS HUMANOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 11/06/2026

Página: 5 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 75

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 39.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE DERECHOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,300,000.00
Total por nomenclador			**-3,300,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-550,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-588,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,429	MODIF. PRESUP.	588,000.00
Total por nomenclador			**-550,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	18,775.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	76,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	11,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,000.00
Total por nomenclador			**112,775.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.02 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA CONTADURIA GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	65,000.00
Total por nomenclador			**65,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.5 - CORREOS Y TELÉGRAFO	1,429	MODIF. PRESUP.	12,765,000.00
3.8.9.01 - DEVOLUCION DE TRIBUTO	1,429	MODIF. PRESUP.	400,000.00
Total por nomenclador			**13,165,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 11/06/2026

Página: 6 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 75

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	11,000,000.00
Total por nomenclador			**13,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.05 - COORD. Y GEST DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE LIQ. DE HABERES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	120,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	2,550,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	400,000.00
Total por nomenclador			**3,070,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-552,400.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	4,056,216.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,700,000.00
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	40,000,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	14,349,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	20,000,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,700,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	20,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	552,400.00
Total por nomenclador			**78,405,216.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 18.01 - MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS RECARGAS DE COMBUSTIBLE **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
Total por nomenclador			**2,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS N° 2			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 11/06/2026

Página: 7 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 75

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.5 - CORREOS Y TELÉGRAFO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,200,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	70,000.00
Total por nomenclador			**1,270,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.03 - JUZGADO DE FALTAS Nº 3 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,600,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,600,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP.	23,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	13,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	125,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,640,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	378,000.00
Total por nomenclador			**3,179,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.04 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT DE LA SUBSEC DE CONTROL Y GESTIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	350,000.00
Total por nomenclador			**350,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	160,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	422,000.00
Total por nomenclador			**582,000.00**

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

1429 26

Fecha: 11/06/2026

Página: 8 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 75

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.04 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE SERVICIOS PUBLICOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,400,692.70
Total por nomenclador			**-5,400,692.70**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	397,860.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	9,000,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,383,534.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	3,142,229.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF. PRESUP.	477,069.70
Total por nomenclador			**14,400,692.70**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,828,892.09
Total por nomenclador			**2,828,892.09**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	44,000,000.00
2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,429	MODIF. PRESUP.	144,700,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	228,000.00
Total por nomenclador			**188,928,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,000,000.00
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	1,429	MODIF. PRESUP.	18,600.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,731,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 11/06/2026

Página: 9 de 11

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 75

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**1,749,600.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-12,000,000.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	4,000,000.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	8,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	107,000.00
Total por nomenclador			**107,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST. POL.DE SECRETARIA DE CULTURA,DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	140,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	30,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,429	MODIF. PRESUP.	20,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	150,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	30,000.00
Total por nomenclador			**670,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 18 - POLIDEPORTIVO LA PATRIADA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
Total por nomenclador			**-30,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 19 - POLIDEPORTIVO THEVENET **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primo
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 11/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 75

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 19 - POLIDEPORTIVO THEVENET **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
Total por nomenclador			**-30,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 20 - POLIDEPORTIVO NESTOR KIRCHNER **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
Total por nomenclador			**-30,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-40,000,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-25,000,000.00
Total por nomenclador			**-220,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-40,000,000.00
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-35,998,016.48
Total por nomenclador			**-105,998,016.48**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	4,200,000.00

C.P. Giselta Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 11/06/2026

Página: 11 de 11

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 75

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,000,000.00
Total por nomenclador			**-13,800,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE RELACIONES INSTITUC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	-50,000,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-105,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 18/06/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 77

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	335,000.00
Total por nomenclador			**335,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,429	MODIF.PRESUP.	5,817,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	2,490,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	2,410,000.00
Total por nomenclador			**10,717,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	11,465,000.00
Total por nomenclador			**11,465,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	2,390,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	995,000.00
Total por nomenclador			**3,385,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	3,565,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	1,350,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	110,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	100,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,050,000.00
Total por nomenclador			**6,175,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 18/06/2026

Página: 2 de 3

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 77

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,429	MODIF.PRESUP.	755,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	95,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	37,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	26,000.00
Total por nomenclador			**913,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	5,590,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	2,220,000.00
Total por nomenclador			**7,810,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,620,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	447,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	51,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	-54,984,000.00
Total por nomenclador			**-52,866,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	1,789,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	287,000.00
Total por nomenclador			**2,076,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	7,735,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	2,255,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 18/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 77

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**9,990,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 18/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 78

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,429	MODIF. PRESUP.	17,401,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	31,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	10,000.00
Total por nomenclador			**17,442,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.03 - COORD Y GEST.DE LAS POLIT.SUBSEC DE AUDITORIA INTERNA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,429	MODIF. PRESUP.	5,070,000.00
Total por nomenclador			**5,070,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. ING. ALLAN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	2,152,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	6,093,600.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	3,500,000.00
Total por nomenclador			**11,745,600.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.10 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. BOSQUES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	960,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,500,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	6,093,600.00
Total por nomenclador			**9,553,600.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	17,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	7,000.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-81,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	24,091,260.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 18/06/2026

Página: 2 de 6

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 78

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	20,563,200.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	81,000.00
Total por nomenclador			**44,678,460.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	4,450,000.00
Total por nomenclador			**4,450,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
Total por nomenclador			**1,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	3,630,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	150,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
Total por nomenclador			**3,830,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,585,000.00
Total por nomenclador			**2,585,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	2,500,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 18/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 78

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**2,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 43.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POL.DE SUBS. DE PLANIFICACIÓN SANITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,429	MODIF. PRESUP.	16,500.00
Total por nomenclador			**16,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	1,295,000.00
Total por nomenclador			**1,295,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	155,000,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	7,500,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	26,800,000.00
Total por nomenclador			**189,300,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLITICAS DE RED VIAL E HIDRAULICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	210,205,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
Total por nomenclador			**210,255,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,429	MODIF. PRESUP.	113,950.00
Total por nomenclador			**113,950.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisela Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Fecha: 18/06/2026

Página: 4 de 6

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 78

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	22,000.00
Total por nomenclador			**22,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.75.54 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.2.1.01.02 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA VS.	1,429	MODIF. PRESUP.	3,671,584.56
Total por nomenclador			**3,671,584.56**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-37,274,794.56
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	11,510,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	4,546,000.00
3.1.3 - GAS	1,429	MODIF. PRESUP.	82,000.00
Total por nomenclador			**-41,136,794.56**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	3,565,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	185,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	75,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,092,000.00
Total por nomenclador			**4,917,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,429	MODIF. PRESUP.	5,985,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	651,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	260,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 18/06/2026

Página: 5 de 6

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 78

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	68,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	27,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	210,000.00
Total por nomenclador			**7,201,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,429	MODIF. PRESUP.	13,185,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	1,478,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	586,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	122,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	50,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	461,000.00
Total por nomenclador			**15,882,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
1.1.3.37 - BONIF. TRABAJO EN ALTURA	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	-12,000,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
2.1.4 - PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,000,000.00
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-100,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-60,000,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 18/06/2026

Página: 6 de 6

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 78

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	62,100.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	-60,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-35,000,000.00
Total por nomenclador			**-479,937,900.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 18.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE TRABAJO Y EMPLEO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
Total por nomenclador			**-15,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION			
Cat. Programática: 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	46,000.00
Total por nomenclador			**46,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 22/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 80

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-417.92
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	18,027,331.70
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-4,633,012.40
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-500,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-11,186,669.00
3.4.5 - DE CAPACITACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	417.92
3.4.5 - DE CAPACITACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	500,000.00
3.6.1 - PUBLICIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	4,633,012.40
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,840,662.70
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-450,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,370,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,010,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	16,476,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	8,960,500.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	450,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	5,400,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,370,000.00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,960,500.00
Total por nomenclador			**23,886,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,824,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,824,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

1429 26

Fecha: 22/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 80

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-450,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,872,800.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,872,800.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	450,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 39.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE DERECHOS HUMANOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,368,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,368,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,500,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,000,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	12,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	6,500,000.00
Total por nomenclador			**12,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,500,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,000,000.00
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,429	MODIF. PRESUP.	4,950,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,100,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	810,150.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,860,150.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 22/06/2026

Página: 3 de 5

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 80

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
Total por nomenclador			**2,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,500,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,650,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	200,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,600,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	14,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	786,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,885,000.00
Total por nomenclador			**30,121,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,150,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-250,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,150,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	250,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-30,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 22/06/2026

Página: 4 de 5

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 80

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.02 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-8,000,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-3,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-21,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE SUBS. DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,000,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-16,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	16,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	11,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	40,000,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	14,000,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
Total por nomenclador			**82,500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 43.02 - DIR. GRAL. DE EPIDEMIOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-9,000,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
Total por nomenclador			**-14,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 45 - BROMATOLOGIA, ZOONOSIS Y TOXICOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.8.9 - OTROS MINERALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,500,000.00
Total por nomenclador			**-1,500,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 22/06/2026

Página: 5 de 5

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 80

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-68,007,000.00
Total por nomenclador			**-68,007,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-7,800,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,800,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,000,000.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 22/06/2026

Página: 1 de 7

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N°: 71- 0 - 81

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-5,800,000.00
Total por nomenclador			**-5,800,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	2,070,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,429	MODIF.PRESUP.	100,000.00
Total por nomenclador			**2,170,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF.PRESUP.	265,000.00
Total por nomenclador			**265,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.	3,525,000.00
Total por nomenclador			**3,525,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF.PRESUP.	1,759,000.00
Total por nomenclador			**1,759,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	20,765,500.00
Total por nomenclador			**20,765,500.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Fecha: 22/06/2026

Página: 2 de 7

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 81

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP.	69,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	55,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	104,000.00
Total por nomenclador			**228,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	300,000.00
Total por nomenclador			**300,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	5,000,000.00
Total por nomenclador			**5,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	6,000,000.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	2,900,000.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-14,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
2.5.7 - ESPECÍFICOS VETERINARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	14,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF.PRESUP.	25,000,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**13,900,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE SUBS. DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-6,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	-8,000,000.00

C.P. Gisella Promus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 22/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 81

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE SUBS. DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-5,000,000.00
Total por nomenclador			**-19,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.04 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT DE LA SUBSEC DE CONTROL Y GESTIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	-7,000,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-5,000,000.00
Total por nomenclador			**-12,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	184,500,000.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	89,000,000.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	3,800,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF.PRESUP.	12,000,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF.PRESUP.	-12,000,000.00
Total por nomenclador			**267,300,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 43.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POL.DE SUBS. DE PLANIFICACIÓN SANITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	-9,000,000.00
Total por nomenclador			**-9,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 43.02 - DIR. GRAL. DE EPIDEMIOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	-20,000,000.00
Total por nomenclador			**-30,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 22/06/2026

Página: 4 de 7

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 81

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	-8,500,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-6,000,000.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-6,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	-17,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF.PRESUP.	-2,900,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF.PRESUP.	-2,800,000.00
4.3.3 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	-20,000,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF.PRESUP.	-13,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-116,200,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 45 - BROMATOLOGIA, ZOONOSIS Y TOXICOLOGIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
2.8.9 - OTROS MINERALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
4.3.3 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	-25,000,000.00
Total por nomenclador			**-65,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 01.04 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE SERVICIOS PUBLICOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF.PRESUP.	100,000.00
Total por nomenclador			**100,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	8,670,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-4,000,000.00
2.7.2 - PRODUCTOS NO FERROSOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-4,670,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fdo. Varela

Fecha: 22/06/2026

Página: 5 de 7

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 81

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-5,405,000.00
Total por nomenclador			**-5,405,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP.	2,530,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-2,530,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF.PRESUP.	4,100,000.00
2.8.9 - OTROS MINERALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-4,100,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	5,800,000.00
Total por nomenclador			**5,800,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-1,800,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-530,000.00
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,429	MODIF.PRESUP.	-3,500,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF.PRESUP.	5,830,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 22/06/2026

Página: 6 de 7

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 81

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	305,000.00
Total por nomenclador			**305,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 35.01 - COORD.Y GEST.DE LA SUBSEC DE GESTIÓN Y ARTIC TERRIT.AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-4,530,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	-100,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	100,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	4,530,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
1.1.1.08 - PERSONAL CARRERA PROF. HOSPITALARIA	1,429	MODIF.PRESUP.	-16,812,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	-12,545,500.00
Total por nomenclador			**-69,357,500.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.06 - CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (C.I.C) **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	8,000,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF.PRESUP.	-8,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS **Cat. Programática:** 93.01 - CANCELACIÓN DE LA DEUDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
7.6.2.02 - DISMINUCIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,864,000.00
Total por nomenclador			**1,864,000.00**

C.P. Gisella Primis
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 22/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 81

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto		Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION			
Cat. Programática:	18 - POLIDEPORTIVO LA PATRIADA			
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.3 - GAS		1,429	MODIF.PRESUP.	7,481,000.00
Total por nomenclador				**7,481,000.00**
Jurisdicción:	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Cat. Programática:	01.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN		1,429	MODIF.PRESUP.	1,000,000.00
Total por nomenclador				**1,000,000.00**
Jurisdicción:	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Cat. Programática:	17 - CONCEJALES POR UN DIA			
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE		1,429	MODIF.PRESUP.	-2,000,000.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN		1,429	MODIF.PRESUP.	2,000,000.00
Total por nomenclador				**0.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 25/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 83

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,000,000.00
2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,200,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	24,878,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-300,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	2,577,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	8,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-108,161.30
Total por nomenclador			**22,854,838.70**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,931,000.00
Total por nomenclador			**1,931,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,100,000.00
Total por nomenclador			**3,100,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,429	MODIF. PRESUP.	85,000.00
Total por nomenclador			**85,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-23,000,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	9,722,035.76
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	87,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Fecha: 25/06/2026

Página: 2 de 9

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 83

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	34,500.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,203,181.50
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-34,500.00
Total por nomenclador			**-23,394,145.74**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	48,240.00
Total por nomenclador			**48,240.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. ING. ALLAN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	175,000.00
Total por nomenclador			**175,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.09 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. LA CAPILLA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.9 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	240,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	142,000.00
Total por nomenclador			**382,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.10 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. BOSQUES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	92,000.00
Total por nomenclador			**92,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	911,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Fecha: 25/06/2026

Página: 3 de 9

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 83

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**911,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,900,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	16,074,265.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	8,871,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	191,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,932,161.30
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	965,000.00
3.1.2 - AGUA	1,429	MODIF. PRESUP.	487,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	131,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-900,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	15,944,901.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	26,496,000.00
Total por nomenclador			**69,292,327.30**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,146,000.00
Total por nomenclador			**1,146,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	12,480.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,158,000.00
Total por nomenclador			**2,170,480.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,876,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	350,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	30,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,876,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 25/06/2026

Página: 4 de 9

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 83

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-350,000.00
Total por nomenclador			**30,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 20.01 - COORD. Y GEST. DE LA POLIT. DE VENTANILLA ÚNICA Y CALL CENTER			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	26,000.00
Total por nomenclador			**26,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 39.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE DERECHOS HUMANOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000.00
Total por nomenclador			**1,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,100,000.00
Total por nomenclador			**2,100,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-180,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	180,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
Cat. Programática: 01.02 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA CONTADURIA GENERAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.6.1 - PUBLICIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	51,500.00
Total por nomenclador			**51,500.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo Varela

Fecha: 25/06/2026

Página: 5 de 9

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 83

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,500,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-1,500,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,000,000.00
Total por nomenclador			**10,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	5,310.00
3.5.1 - TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	3,600,000.00
Total por nomenclador			**3,605,310.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.03 - JUZGADO DE FALTAS Nº 3 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	51,015.50
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	93,000.00
Total por nomenclador			**144,015.50**
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF. PRESUP.	55,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-55,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	365,000.00
Total por nomenclador			**365,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 25/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 83

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,863,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	40,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	11,328,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	-161,000.00
Total por nomenclador			**14,070,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	21,177,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	161,000.00
Total por nomenclador			**21,338,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 45 - BROMATOLOGIA, ZOONOSIS Y TOXICOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	840,000.00
Total por nomenclador			**840,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	9,787,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000.00
Total por nomenclador			**9,788,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST.DE LAS POL. DE LA SUBSEC. DE DES.URBANO Y VIVIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	5,715,000.00
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,429	MODIF. PRESUP.	1,000.00
Total por nomenclador			**5,716,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			

C.P. Gisella Primio
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Fecha: 25/06/2026

Página: 7 de 9

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 83

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	46,000,000.00
Total por nomenclador			**46,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,632,000.00
Total por nomenclador			**1,632,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 35.01 - COORD.Y GEST.DE LA SUBSEC DE GESTIÓN Y ARTIC TERRIT.AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	266,000.00
Total por nomenclador			**266,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 36.01 - COORD Y GEST DE LA SUBS DE GESTION ADMINIS. Y EDUC. AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	471,000.00
Total por nomenclador			**471,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,482,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 25/06/2026

Página: 8 de 9

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 83

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-7,019,565.76
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	-40,000,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
Total por nomenclador			**-203,537,565.76**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSEC.DE NIÑEZ, ADOLESC.Y FAM **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	6,457,000.00
Total por nomenclador			**6,457,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 48.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE SUBSEC.DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-23,983,000.00
Total por nomenclador			**-23,983,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	596,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	6,912,000.00
Total por nomenclador			**7,508,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST. POL.DE SECRETARIA DE CULTURA,DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,797,000.00
Total por nomenclador			**4,797,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 19 - POLIDEPORTIVO THEVENET **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,441,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 25/06/2026

Página: 9 de 9

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 83

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**1,441,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,338,000.00
Total por nomenclador			**3,338,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,215,000.00
Total por nomenclador			**1,215,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-2,000,000.00
3.9.9.01 - FIESTAS PÚBLICAS, AGASAJOS Y RECREACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	2,000,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE EDUCACION **Cat. Programática:** 51.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,207,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,429	MODIF. PRESUP.	4,320,000.00
Total por nomenclador			**7,527,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 29/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 86

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LA PRIVADA-INTENDENCIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF.PRESUP.	8,126,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	3,915,000.00
Total por nomenclador			**12,041,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL DE LA SECRETARIA GRAL DE GESTIÓN PUBLICA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF.PRESUP.	8,470,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF.PRESUP.	9,120,000.00
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,810,000.00
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF.PRESUP.	499,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	11,435,000.00
1.1.3.17 - HORAS NOCTURNAS	1,429	MODIF.PRESUP.	55,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF.PRESUP.	169,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	2,139,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	146,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	710,000.00
1.2.1.09 - PERSONAL JERARQUICO TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	146,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	595,000.00
Total por nomenclador			**35,294,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF.PRESUP.	5,560,000.00
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,789,000.00
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF.PRESUP.	105,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	6,450,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF.PRESUP.	2,695,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	3,200,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	295,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	47,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF.PRESUP.	163,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	60,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	24,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 29/06/2026

Página: 2 de 6

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 86

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.02 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC DE PRIVADA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF.PRESUP.	7,290,000.00
Total por nomenclador			**27,678,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.03 - COORD Y GEST.DE LAS POLIT.SUBSEC DE AUDITORIA INTERNA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	2,550,000.00
Total por nomenclador			**2,550,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.04 - COORD.Y GEST. DE LAS POLIT.SUBSEC. PRENSA COMUNICACION			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF.PRESUP.	7,650,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF.PRESUP.	9,650,000.00
1.1.1.03 - PERSONAL PROFESIONAL	1,429	MODIF.PRESUP.	1,685,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	4,550,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF.PRESUP.	370,000.00
1.1.3.56 - BONIFICACIÓN LOCUTOR OFICIAL	1,429	MODIF.PRESUP.	785,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF.PRESUP.	895,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	7,550,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF.PRESUP.	6,890,000.00
Total por nomenclador			**40,025,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	3,815,000.00
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF.PRESUP.	125,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF.PRESUP.	1,825,000.00
1.1.3.55 - BONIFICACIÓN AGENTE CEREMONIAL	1,429	MODIF.PRESUP.	1,065,000.00
1.1.3.56 - BONIFICACIÓN LOCUTOR OFICIAL	1,429	MODIF.PRESUP.	395,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF.PRESUP.	755,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	385,000.00
Total por nomenclador			**8,365,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/06/2026

Página: 3 de 6

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 86

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.06 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SERVICIOS INTERNOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF.PRESUP.	780,000.00
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF.PRESUP.	4,175,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	6,100,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF.PRESUP.	2,785,000.00
1.1.3.17 - HORAS NOCTURNAS	1,429	MODIF.PRESUP.	315,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	910,000.00
1.2.1.14 - PERSONAL SERVICIO TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	1,525,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF.PRESUP.	13,680,000.00
Total por nomenclador			**30,270,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.07 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. CRUCE DE VARELA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF.PRESUP.	150,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF.PRESUP.	105,000.00
Total por nomenclador			**255,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.08 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. ING. ALLAN			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF.PRESUP.	485,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF.PRESUP.	185,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF.PRESUP.	58,000.00
Total por nomenclador			**728,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.09 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. LA CAPILLA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.15 - BONIF. PRESENTISMO	1,429	MODIF.PRESUP.	120,000.00
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF.PRESUP.	1,735,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF.PRESUP.	575,000.00
Total por nomenclador			**2,430,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA			
Cat. Programática: 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS P0L. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA			

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

1429 26

Fecha: 29/06/2026

Página: 4 de 6

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 86

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.11 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. VILLA MONICA NUEVA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	4,245,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF.PRESUP.	250,000.00
Total por nomenclador			**4,495,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA **Cat. Programática:** 01.02.12 - COORD Y GESTION DE LAS POL. DE LA DELEG. KM 26,700 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.03 - PERSONAL PROFESIONAL	1,429	MODIF.PRESUP.	758,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF.PRESUP.	181,000.00
Total por nomenclador			**939,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	51,390,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF.PRESUP.	1,295,000.00
1.1.3.15 - BONIF. PRESENTISMO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,285,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	279,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF.PRESUP.	17,590,000.00
1.1.3.28 - BONIFICACION INSPECTORES VIALES	1,429	MODIF.PRESUP.	217,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	4,400,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF.PRESUP.	580,000.00
Total por nomenclador			**77,036,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,200,000.00
Total por nomenclador			**1,200,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF.PRESUP.	30,000.00

C.P. Gisella Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 86

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**30,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	11,610,000.00
Total por nomenclador			**11,610,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.4.02 - CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-241,436,000.00
Total por nomenclador			**-241,436,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	6,250,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF.PRESUP.	350,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	2,600,000.00
Total por nomenclador			**9,200,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 45.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSEC.DE NIÑEZ, ADOLESC.Y FAM **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF.PRESUP.	290,000.00
Total por nomenclador			**290,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF.PRESUP.	2,550,000.00
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,175,000.00
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF.PRESUP.	2,150,000.00
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF.PRESUP.	281,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	3,475,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF.PRESUP.	76,000.00
1.1.3.15 - BONIF. PRESENTISMO	1,429	MODIF.PRESUP.	185,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/06/2026

Página: 6 de 6

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 86

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	615,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF.PRESUP.	590,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF.PRESUP.	185,000.00
1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,429	MODIF.PRESUP.	135,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	1,360,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	545,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	585,000.00
1.2.1.13 - PERSONAL OBRERO TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	247,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	60,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF.PRESUP.	468,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	178,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF.PRESUP.	72,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF.PRESUP.	3,555,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF.PRESUP.	720,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	596,000.00
Total por nomenclador			**19,803,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF.PRESUP.	1,670,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF.PRESUP.	9,486,000.00
1.1.1.05 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,550,000.00
Total por nomenclador			**12,706,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,429	MODIF.PRESUP.	-20,000,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	-17,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	-18,509,000.00
Total por nomenclador			**-55,509,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 29/06/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 87

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.02 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA CONTADURIA GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,147,000.00
Total por nomenclador			**1,147,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.03 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE A.M.I.P **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	24,793,000.00
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	61,000.00
1.1.3.27 - BONIFICACION VENTANILLA UNICA	1,429	MODIF. PRESUP.	8,650,000.00
1.1.3.51 - ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	158,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	499,000.00
1.2.1.10 - PERSONAL PROFESIONAL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	395,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	10,061,000.00
Total por nomenclador			**44,617,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.04 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA TESORERIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.38 - BONIF. POR PERMANENCIA EN EL CARGO	1,429	MODIF. PRESUP.	101,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	134,000.00
Total por nomenclador			**235,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.05 - COORD. Y GEST DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE LIQ. DE HABERES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	298,000.00
1.1.3.36 - COMPL. SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	1,429	MODIF. PRESUP.	15,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	164,000.00
Total por nomenclador			**477,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	15,470,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 87

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.07 - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	7,259,000.00
1.2.1.11 - PERSONAL TECNICO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	125,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	42,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	163,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	11,129,000.00
Total por nomenclador			**34,188,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.17 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE LA DIR.GRAL DE FISC.INDIVIDUALIZ, **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	45,000.00
Total por nomenclador			**45,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.02 - JUZGADO DE FALTAS Nº 2 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	7,742,000.00
Total por nomenclador			**7,742,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - JUZGADO DE FALTAS **Cat. Programática:** 01.03 - JUZGADO DE FALTAS Nº 3 **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,455,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	8,180,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	131,000.00
Total por nomenclador			**10,766,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLIT. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	6,430,000.00
1.2.1.11 - PERSONAL TECNICO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	298,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	1,375,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	1,670,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 87

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**9,773,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	9,540,000.00
1.1.3.17 - HORAS NOCTURNAS	1,429	MODIF. PRESUP.	130,000.00
1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,429	MODIF. PRESUP.	151,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	2,186,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	582,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	38,146,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	7,040,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	6,866,000.00
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	462,000.00
Total por nomenclador			**65,103,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.02 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	77,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	184,000.00
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	380,000.00
Total por nomenclador			**641,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	7,895,000.00
1.2.1.03 - BECADOS	1,429	MODIF. PRESUP.	233,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	6,728,000.00
Total por nomenclador			**14,856,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 43.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POL.DE SUBS. DE PLANIFICACIÓN SANITARIA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	382,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	11,609,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,821,000.00

C.P. Gisella Trimus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Fecha: 29/06/2026

Página: 4 de 8

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 87

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**13,812,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	100,000.00
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	13,733,000.00
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF. PRESUP.	214,000.00
Total por nomenclador			**14,047,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.01 - SECRETARÍA DE OBRAS,SERV. PÚB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	22,568,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	15,252,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	14,035,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	15,249,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	189,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	17,130,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	266,000.00
Total por nomenclador			**84,689,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 01.21 - COORD.Y GEST. DE LAS POL. DE DIR. GRAL. DE FISC.Y CONTROL URBANO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	450,000.00
Total por nomenclador			**450,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	2,642,000.00
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-250,000,000.00
3.3.4.02 - CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-285,249,000.00
Total por nomenclador			**-532,607,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 29/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 87

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	29,128,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,550,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,598,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	89,158,000.00
Total por nomenclador			**123,434,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	13,641,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	4,822,000.00
Total por nomenclador			**18,463,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 36.01 - COORD Y GEST DE LA SUBS DE GESTION ADMINIS. Y EDUC. AMBIENTAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	360,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	256,000.00
Total por nomenclador			**616,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cat. Programática:** 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.01 - PERSONAL SUPERIOR	1,429	MODIF. PRESUP.	10,387,000.00
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	14,977,000.00
1.1.1.06 - PERSONAL OBRERO	1,429	MODIF. PRESUP.	771,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	36,749,000.00
1.1.3.53 - BONIF. X FALTA DE ESTABILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	1,270,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	23,352,000.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF. PRESUP.	-9,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-11,000,000.00
Total por nomenclador			**67,506,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Fecha: 29/06/2026

Página: 6 de 8

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 87

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,900,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
Total por nomenclador			**-40,900,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 17.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC. DE IND.PROM. Y COMP.PYME			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-14,000,000.00
Total por nomenclador			**-14,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 18.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE TRABAJO Y EMPLEO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-10,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE ECONOMIA SOCIAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
Total por nomenclador			**-15,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 22.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SUBSEC.DE PROMOCION DE PROD. AGROP			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,429	MODIF. PRESUP.	-9,555,470.00
Total por nomenclador			**-19,555,470.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION			
Cat. Programática: 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	26,088,470.00
1.1.3.15 - BONIF. PRESENTISMO	1,429	MODIF. PRESUP.	64,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/06/2026

Página: 7 de 8

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 87

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 41.01 - SUBSECRETARIA DE CULTURA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.48 - BONIF. RETRIBUCIÓN ESPECIAL LEY 14.656 (ART 72 INC F)	1,429	MODIF. PRESUP.	5,144,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,158,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	11,289,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	4,477,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	2,298,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	14,119,000.00
Total por nomenclador			**64,637,470.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION **Cat. Programática:** 42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	27,334,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	1,086,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	7,120,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	4,241,000.00
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	194,000.00
Total por nomenclador			**39,975,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 01.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	9,045,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	3,573,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	396,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	181,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,118,000.00
Total por nomenclador			**14,313,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES **Cat. Programática:** 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. SUBSEC. DE RELACIONES INSTITUC. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	420,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	110,000.00
Total por nomenclador			**530,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/06/2026

Página: 8 de 8

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 87

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 29/06/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0- 88

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.02 - COORD. Y GEST. POLIT. DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	119,500.04
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	901,000.00
Total por nomenclador			**1,020,500.04**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.05 - COORD. Y GEST. DE LAS POL. DE LA DIR. GRAL DE AUTOMOTORES Y SEG.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	1,800,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	795,000.00
Total por nomenclador			**2,595,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 01.06 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.06 - PERSONAL OBRERO	1,429	MODIF. PRESUP.	339,000.00
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,300,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	33,000,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	575,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	17,050,000.00
1.1.3.32 - BONIF.BONIF.CALL CENTER	1,429	MODIF. PRESUP.	498,990.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	1,700,000.00
1.2.1.11 - PERSONAL TECNICO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	298,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	940,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	41,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	512,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,800,000.00
Total por nomenclador			**58,053,990.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	16,000,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,005,000.00
1.1.3.33 - BONIF. FUNCION DE RIESGO	1,429	MODIF. PRESUP.	7,900,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 88

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 16.01 - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.34 - BONIF. CENTRO DE MONITOREO	1,429	MODIF. PRESUP.	72,000,000.00
1.1.5.02 - REEMPLAZOS	1,429	MODIF. PRESUP.	92,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	49,900.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	292,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	48,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	165,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	59,900.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	24,000.00
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	363,000.00
Total por nomenclador			**99,998,800.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 16.05 - DIR.GRAL. DE PLANIF.PREV. E INTERVENCIÓN TERRITORIAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.03 - PERSONAL PROFESIONAL	1,429	MODIF. PRESUP.	757,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	4,850,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	2,008,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	594,000.00
Total por nomenclador			**8,209,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 17.01 - COOR. Y GEST. DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL AL VECINO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	3,900,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	5,300,000.00
1.1.3.16 - BONIF. INSPECTORES TECNICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,400,000.00
1.1.3.33 - BONIF. FUNCION DE RIESGO	1,429	MODIF. PRESUP.	177,000.00
Total por nomenclador			**11,777,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	13,000,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	5,700,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/06/2026

Página: 3 de 8

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 88

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 18.01 - COOR. Y GEST.DE LAS POLIT. SUBSEC. DE SEG. VIAL Y MOVILIDAD URB. **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.27 - BONIFICACION VENTANILLA UNICA	1,429	MODIF. PRESUP.	4,400,000.00
1.1.3.28 - BONIFICACION INSPECTORES VIALES	1,429	MODIF. PRESUP.	2,600,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	55,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	9,000,000.00
Total por nomenclador			**34,755,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 19.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE INSPECCIÓN GENERAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	16,125,000.00
1.1.3.16 - BONIF. INSPECTORES TECNICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	13,000,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	6,200,000.00
Total por nomenclador			**35,325,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 20.01 - COORD. Y GEST. DE LA POLIT. DE VENTANILLA ÚNICA Y CALL CENTER **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	25,000,000.00
Total por nomenclador			**25,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 39.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE DERECHOS HUMANOS **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	45,000.00
Total por nomenclador			**45,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 57.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POLIT.DE LA SUBSEC.DE DEFENSA CIVIL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,400,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	8,700,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	258,000.00
Total por nomenclador			**10,358,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 88

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO **Cat. Programática:** 58.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SUBS. DE LA GUARDIA COMUNAL **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.02 - PERSONAL JERARQUICO	1,429	MODIF. PRESUP.	33,000,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	39,000,000.00
1.1.3.07 - BONIF. COND. VEHICULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	24,100,000.00
1.1.3.32 - BONIF.BONIF.CALL CENTER	1,429	MODIF. PRESUP.	160,000,000.00
1.1.3.36 - COMPL. SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	1,429	MODIF. PRESUP.	170,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	165,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF. PRESUP.	1,100,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	582,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	171,000,000.00
Total por nomenclador			**429,117,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	690,000.00
1.1.3.15 - BONIF. PRESENTISMO	1,429	MODIF. PRESUP.	60,000.00
1.1.3.27 - BONIFICACION VENTANILLA UNICA	1,429	MODIF. PRESUP.	240,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	4,070,003.00
Total por nomenclador			**5,060,003.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 26.01 - TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
3.3.4.02 - CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-210,000,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-84,000,000.00
Total por nomenclador			**-314,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 28.01 - TAREAS DE BARRIDO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-65,000,000.00
Total por nomenclador			**-65,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 29/06/2026

Página: 5 de 8

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 88

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 29.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POLITICAS DE RED VIAL E HIDRAULICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.4.01 - CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-24,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-14,000,000.00
Total por nomenclador			**-38,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 31.01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
5.1.4.02 - SERVICIO MUNICIPAL DE SEPELIO	1,429	MODIF. PRESUP.	-95,000,000.00
Total por nomenclador			**-95,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-30,000,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-14,000,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,429	MODIF. PRESUP.	-73,000,000.00
3.3.4.02 - CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1,429	MODIF. PRESUP.	-58,000,000.00
Total por nomenclador			**-190,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 33.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA DIR. DE ESPACIOS VERDES **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-12,000,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,429	MODIF. PRESUP.	-16,000,000.00
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	1,429	MODIF. PRESUP.	-17,000,000.00
Total por nomenclador			**-45,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA **Cat. Programática:** 34.01 - COORD. Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DE LA PLANTA ASFÁLTICA **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF. PRESUP.	-15,000,000.00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,273,293.04
Total por nomenclador			**-25,273,293.04**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/06/2026

Página: 6 de 8

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 88

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	9,400,000.00
1.2.1.02 - HORAS CATEDRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	3,500,000.00
1.2.1.08 - PERSONAL SUPERIOR TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	1,700,000.00
1.2.1.13 - PERSONAL OBRERO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	6,852,000.00
1.2.1.14 - PERSONAL SERVICIO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	592,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	18,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF. PRESUP.	-10,000,000.00
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,429	MODIF. PRESUP.	-16,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF. PRESUP.	-5,000,000.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429	MODIF. PRESUP.	-20,000,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF. PRESUP.	-6,146,000.00
Total por nomenclador			**-22,102,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	411,000.00
1.1.3.17 - HORAS NOCTURNAS	1,429	MODIF. PRESUP.	91,000.00
1.1.3.36 - COMPL. SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	1,429	MODIF. PRESUP.	385,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	800,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF. PRESUP.	2,800,000.00
1.2.2.10 - COMPL.SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	180,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	650,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	5,000,000.00
1.2.5.02 - I.O.M.A TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	598,000.00
Total por nomenclador			**10,915,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.07 - PERSONAL SERVICIO	1,429	MODIF. PRESUP.	3,550,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	7,400,000.00
1.1.3.02 - TÍTULO	1,429	MODIF. PRESUP.	98,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	166,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 29/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 88

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	635,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	3,900,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	93,000.00
1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,429	MODIF. PRESUP.	78,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF. PRESUP.	2,990,000.00
1.2.1.12 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	1,300,000.00
1.2.2.17 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	551,000.00
1.2.5.01 - I.P.S TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	242,000.00
1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	1,429	MODIF. PRESUP.	2,230,000.00
1.3.1.03 - HORAS EXTRAS POR DISTRIBUCION	1,429	MODIF. PRESUP.	388,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	880,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF. PRESUP.	1,100,000.00
Total por nomenclador			**25,601,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 16.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT. DE LA SEC.DE INDUST. Y DES. PRODUCT			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	16,000,000.00
1.1.3.26 - BONIFICACION POR DEDICACION EXCLUSIVA	1,429	MODIF. PRESUP.	6,300,000.00
1.1.3.36 - COMPL. SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	1,429	MODIF. PRESUP.	40,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	47,000.00
1.2.1.09 - PERSONAL JERARQUICO TEMP.	1,429	MODIF. PRESUP.	935,000.00
1.5.3 - REINTEGRO ART	1,429	MODIF. PRESUP.	385,000.00
Total por nomenclador			**23,707,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO			
Cat. Programática: 18.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POLIT. DE LA SUBSEC. DE TRABAJO Y EMPLEO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.04 - PERSONAL TECNICO	1,429	MODIF. PRESUP.	58,000.00
1.1.1.06 - PERSONAL OBRERO	1,429	MODIF. PRESUP.	573,000.00
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	6,000,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF. PRESUP.	200,000.00
1.1.3.61 - BONIFICACIÓN SUPLEMENTO ADICIONAL SALARIO MINIMO MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.	140,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	692,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 29/06/2026

Página: 8 de 8

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 88

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			**7,663,000.00**
Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO		
Cat. Programática:	22.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE LA SUBSEC.DE PROMOCION DE PROD. AGROP		
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		
1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,429	MODIF. PRESUP.	5,000,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,429	MODIF. PRESUP.	175,000.00
Total por nomenclador			**5,175,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 29/06/2026

Página: 1 de 1

1429 26 **MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Comprobante N° : 71- 0 - 89

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESAROLLO PRODUCTIVO		
Cat. Programática:	16.03 - PLAN NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL Y CONTINUA		
Fuente de Financiamiento:	1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL		
1.3.1.04 - HORAS EXTRAORDINARIAS POR CAPACITACION	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT NACIONAL PLAN NAC. PROF.	104,650.00
3.9.9.09 - GASTOS POR TRAMITES VARIOS	1,429	MODIF. PRESUP. AFECT NACIONAL PLAN NAC. PROF.	-104,650.00
Total por nomenclador			**0.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela, Junio de 2026 Boletín Oficial Municipal Año 14 Publicación: 06.-

1429 26

ANEXO III – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 30/06/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 93

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA **Cat. Programática:** 01.09 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA DIRECCION DE PATRIMONIO **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	500,000.00
Total por nomenclador			**500,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LA SEC. DE SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	7,000,000.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-9,000,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,429	MODIF.PRESUP.	-14,000,000.00
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF.PRESUP.	-8,000,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,429	MODIF.PRESUP.	-9,000,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-12,000,000.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	-12,000,000.00
4.3.3 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,429	MODIF.PRESUP.	-13,000,000.00
4.3.9.01 - EQUIPOS VARIOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-6,200,000.00
4.8.1 - PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-8,600,000.00
Total por nomenclador			**-104,800,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.02 - COORD.Y GEST.DE LAS POL.DE SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-5,600,000.00
Total por nomenclador			**-5,600,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD **Cat. Programática:** 01.04 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT DE LA SUBSEC DE CONTROL Y GESTIÓN **Fuente de Financiamiento:** 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-4,100,000.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-9,640,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,400,000.00
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-17,668,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1429 26

Fecha: 30/06/2026

Página: 2 de 5

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 93

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 01.04 - COORD. Y GEST. DE LAS POLIT DE LA SUBSEC DE CONTROL Y GESTIÓN			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,450,000.00
Total por nomenclador			**-62,258,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 23.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POL. DE LA DIR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF.PRESUP.	81,700,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF.PRESUP.	66,900,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	30,700,000.00
1.5.9.04 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,429	MODIF.PRESUP.	8,800,000.00
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-16,000,000.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-18,000,000.00
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	1,429	MODIF.PRESUP.	-11,000,000.00
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
Total por nomenclador			**128,100,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 43.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POL.DE SUBS. DE PLANIFICACIÓN SANITARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF.PRESUP.	1,250,000.00
Total por nomenclador			**1,250,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 44.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.19 - BONIF. % GUARDIA	1,429	MODIF.PRESUP.	2,175,000.00
1.1.3.41 - BONIF. POR RECATEGORIZACION PERSONAL C.P.H	1,429	MODIF.PRESUP.	98,000.00
1.1.3.54 - BONIF. FUNCION DE EMERGENCIA SAME	1,429	MODIF.PRESUP.	30,650,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF.PRESUP.	49,450,000.00
Total por nomenclador			**82,373,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS/ SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Fecha: 30/06/2026

Página: 3 de 5

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 93

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE OBRAS, SERV. PUB. AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN URBANA			
Cat. Programática: 32.01 - COORD. Y GEST. DE LAS POLITIC. SUB DE INFRAESTRUC. Y SANEAMIENTO			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,429	MODIF.PRESUP.	120,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-120,000.00
Total por nomenclador			**0.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 01.01 - COORD. Y GEST.DE LAS POL.DE LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.3.18 - BONIF. COMPENSATORIO HOSPITAL	1,429	MODIF.PRESUP.	775,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	5,050,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	1,915,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF.PRESUP.	915,000.00
Total por nomenclador			**8,655,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 38.01 - COORDINACION Y GEST.DE LA SUBSEC. POLIT.INCLUS. DE VEJEZ Y DISC.			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.08 - PERSONAL CARRERA PROF. HOSPITALARIA	1,429	MODIF.PRESUP.	3,900,000.00
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF.PRESUP.	380,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	7,155,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	2,800,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	3,265,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	25,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF.PRESUP.	14,350,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	3,100,000.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,429	MODIF.PRESUP.	-36,000,000.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
5.1.1 - JUBILACIONES Y/O RETIROS	1,429	MODIF.PRESUP.	69,000,000.00
Total por nomenclador			**52,975,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 45.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSEC.DE NIÑEZ, ADOLESC.Y FAM			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,429	MODIF.PRESUP.	-18,000,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	-20,000,000.00

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Fecha: 30/06/2026

Página: 4 de 5

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 93

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 45.01 - COORD.Y GESTION DE LAS POL. DE LA SUBSEC.DE NIÑEZ, ADOLESC.Y FAM			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,429	MODIF.PRESUP.	-5,000,000.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,429	MODIF.PRESUP.	-10,000,000.00
Total por nomenclador			**-53,000,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 47.01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS POLITICAS DE LOS C.I.C			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF.PRESUP.	270,000.00
Total por nomenclador			**270,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 48.01 - COORD.Y GEST.DE LAS POLIT.DE SUBSEC.DE DESARROLLO SOCIAL			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	1,429	MODIF.PRESUP.	-15,000,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429	MODIF.PRESUP.	-33,292,000.00
Total por nomenclador			**-63,292,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 49.01 - COORD. Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION COMUNITARIA			
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			
1.1.1.08 - PERSONAL CARRERA PROF. HOSPITALARIA	1,429	MODIF.PRESUP.	710,000.00
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF.PRESUP.	355,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF.PRESUP.	110,000.00
1.1.3.13 - BONIF. ANTIGUEDAD C.P.H.	1,429	MODIF.PRESUP.	130,000.00
1.1.3.18 - BONIF. COMPENSATORIO HOSPITAL	1,429	MODIF.PRESUP.	355,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	215,000.00
1.1.3.25 - BONIF. REM. NO BONIF. DTO. 1997/08	1,429	MODIF.PRESUP.	215,000.00
1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,429	MODIF.PRESUP.	22,000.00
1.1.6.01 - I.P.S	1,429	MODIF.PRESUP.	185,000.00
1.1.6.02 - I.O.M.A	1,429	MODIF.PRESUP.	75,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	45,000.00
Total por nomenclador			**2,417,000.00**
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION			

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

1429 26

Fecha: 30/06/2026

Página: 5 de 5

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 93

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION		
Cat. Programática:	42.01 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION		
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		
1.1.3.05 - BONIF. REMUN. NO BONIFICABLE	1,429	MODIF.PRESUP.	5,800,000.00
1.1.3.06 - BONIF. TAREA RIESGOSA	1,429	MODIF.PRESUP.	1,950,000.00
1.1.3.21 - VIATICOS Y MOVILIDAD	1,429	MODIF.PRESUP.	20,000.00
1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,429	MODIF.PRESUP.	105,000.00
1.3.1.01 - REEMPLAZO DE GUARDIA	1,429	MODIF.PRESUP.	3,150,000.00
1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,429	MODIF.PRESUP.	1,385,000.00
Total por nomenclador			**12,410,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

1429 26

ANEXO IV – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 01/04/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 20

Recurso Por Rubro	Financiación		Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA				
3.5.2.01.14 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	300,000,000.00
3.5.2.01.14 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	500,000,000.00
3.5.2.01.14 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	200,000,000.00
3.5.2.01.14 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	500,000,000.00
3.5.2.01.14 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	200,000,000.00
3.5.2.01.15 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.DEPOR	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	250,000,000.00
3.5.2.01.15 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.DEPOR	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	40,000,000.00
3.5.2.01.28 - INV.TEMP. PLAZO FIJO BCO.PCIA. EMERG. C	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	60,000,000.00
3.5.2.01.28 - INV.TEMP. PLAZO FIJO BCO.PCIA. EMERG. C	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	60,000,000.00
3.5.2.01.29 - INV.TEMP. PLAZO FIJO BCO.PCIA. CONTRIB.	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	150,000,000.00
3.5.2.01.38 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO AU)	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	300,000,000.00
3.5.2.01.38 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO AU)	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	500,000,000.00
3.5.2.01.38 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO AU)	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	250,000,000.00
3.5.2.01.38 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO AU)	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	790,000,000.00
3.5.2.01.54 - INV.TEMP.PLAZOFIJO BCO.PROVINCIA TASA	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	180,000,000.00
3.5.2.01.54 - INV.TEMP.PLAZOFIJO BCO.PROVINCIA TASA	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO AFECTADA MUNICIPAL PLAZO FIJO	150,000,000.00
Total jurisdicción				**4,430,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO IV– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 06/04/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

1429 26

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 22

Recurso Por Rubro	Financiación		Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA				
3.5.2.01.08 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO	OTROS	1,429	MODIF AL CALC PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	1,600,000,000.00
3.5.2.01.08 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO	OTROS	1,429	MODIF AL CALC PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	2,000,000,000.00
3.5.2.01.08 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO	OTROS	1,429	MODIF AL CALC PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	200,000,000.00
3.5.2.01.16 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO PCIA CONV I	OTROS	1,429	MODIF AL CALC PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	1,000,000,000.00
3.5.2.01.16 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO PCIA CONV I	OTROS	1,429	MODIF AL CALC PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	600,000,000.00
3.5.2.01.16 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO PCIA CONV I	OTROS	1,429	MODIF AL CALC PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	1,800,000,000.00
3.5.2.01.21 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO PCIA FDO FO	OTROS	1,429	MODIF AL CALC PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	300,000,000.00
Total jurisdicción				**7,500,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO IV– DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 30/06/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 37

Recurso Por Rubro	Financiación		Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA				
3.5.2.01.14 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO PLAZO FIJO AFEC MUNICIPAL X CORRECCION SALDO	-1,400,000,000.00
3.5.2.01.15 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.DEPOR	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO PLAZO FIJO AFEC MUNICIPAL X CORRECCION SALDO	-250,000,000.00
3.5.2.01.28 - INV.TEMP. PLAZO FIJO BCO.PCIA. EMERG. C	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO PLAZO FIJO AFEC MUNICIPAL X CORRECCION SALDO	-60,000,000.00
3.5.2.01.29 - INV.TEMP. PLAZO FIJO BCO.PCIA. CONTRIB.	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO PLAZO FIJO AFEC MUNICIPAL X CORRECCION SALDO	-110,000,000.00
3.5.2.01.38 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO AU)	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO PLAZO FIJO AFEC MUNICIPAL X CORRECCION SALDO	-1,150,000,000.00
3.5.2.01.54 - INV.TEMP.PLAZOFIJO BCO.PROVINCIA TASA	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO PLAZO FIJO AFEC MUNICIPAL X CORRECCION SALDO	-430,000,000.00
Total jurisdicción				**-3,400,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO IV – DECRETO N° 1429/26

Fecha: 30/06/2026

Página: 1 de 1

Ejercicio: 2026

1429 26

MODIFICACIONES AL CÁLCULO DE RECURSOS

Comprobante N° : 72- 0 - 38

Recurso Por Rubro	Financiación		Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA				
3.5.2.01.08 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO PLAZO FIJO AFEC PCIAL. X CORRECCION SALDO	-2,700,000,000.00
3.5.2.01.16 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO PCIA CONV I	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO PLAZO FIJO AFEC PCIAL. X CORRECCION SALDO	-100,000,000.00
3.5.2.01.21 - INV.FIN.TEMP.PLAZO FIJO BCO PCIA FDO FO	OTROS	1,429	MODIF. AL CALCULO PLAZO FIJO AFEC PCIAL. X CORRECCION SALDO	-500,000,000.00
Total jurisdicción				**-3,300,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO IV – DECRETO N° 1429/26

1429 26

Fecha: 01/04/2026

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 48

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
Cat. Programática: 01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA			
Fuente de Financiamiento: 1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL			
6.5.2.14 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO DE OBRAS PUBLICAS	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	300,000,000.00
6.5.2.14 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO DE OBRAS PUBLICAS	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	500,000,000.00
6.5.2.14 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO DE OBRAS PUBLICAS	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	200,000,000.00
6.5.2.14 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO DE OBRAS PUBLICAS	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	500,000,000.00
6.5.2.14 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO DE OBRAS PUBLICAS	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	200,000,000.00
6.5.2.15 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.DEPORTE Y CULTURA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	250,000,000.00
6.5.2.15 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.DEPORTE Y CULTURA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	40,000,000.00
6.5.2.28 - INV.TEMP. PLAZO FIJO BCO. PCIA. EMERG. CLIMATICAS	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	60,000,000.00
6.5.2.28 - INV.TEMP. PLAZO FIJO BCO. PCIA. EMERG. CLIMATICAS	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	60,000,000.00
6.5.2.29 - INV.TEMP. PLAZO FIJO BCO. PCIA. CONTRIB. POR EDUCACION AMBIENTA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	150,000,000.00
6.5.2.31 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO AUXILIO DE EMERGENCIA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	300,000,000.00
6.5.2.31 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO AUXILIO DE EMERGENCIA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	500,000,000.00
6.5.2.31 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO AUXILIO DE EMERGENCIA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	250,000,000.00
6.5.2.31 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO AUXILIO DE EMERGENCIA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	790,000,000.00
6.5.2.54 - INV.TEMP.PLAZOFIJO BCO.PROVINCIA FONDO VIAL MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	180,000,000.00
6.5.2.54 - INV.TEMP.PLAZOFIJO BCO.PROVINCIA FONDO VIAL MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO AFECTADA MUNICIPAL	150,000,000.00
Total por nomenclador			**4,430,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO IV– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 01/04/2026

Página: 1 de 1

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 49

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA		
Cat. Programática:	01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA		
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		
6.5.2.01 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO. PCIA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO TESORO MUNICIPAL	800,000,000.00
6.5.2.01 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO. PCIA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO TESORO MUNICIPAL	300,000,000.00
6.5.2.01 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO. PCIA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO TESORO MUNICIPAL	840,000,000.00
6.5.2.01 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO. PCIA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO TESORO MUNICIPAL	500,000,000.00
6.5.2.01 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO. PCIA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO TESORO MUNICIPAL	400,000,000.00
6.5.2.01 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO. PCIA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO TESORO MUNICIPAL	99,000,000.00
6.5.2.01 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO. PCIA	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO TESORO MUNICIPAL	151,000,000.00
6.5.2.38 - INV.TEMP.LETRAS DEL TESORO DE LA PCIA. DE BS.AS-BCO.PCIA.-	1,429	MODIF. PRESUP. PLAZO FIJO TESORO MUNICIPAL	10,801,142,000.00
Total por nomenclador			**13,891,142,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO IV– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 06/04/2026

Página: 1 de 1

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 50

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA		
Cat. Programática:	01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA		
Fuente de Financiamiento:	1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL		
6.5.2.08 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.AFECT.FONDO EDUCATIVO	1,429	MODIF PRESUP PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	1,000,000,000.00
6.5.2.08 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.AFECT.FONDO EDUCATIVO	1,429	MODIF PRESUP PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	600,000,000.00
6.5.2.08 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.AFECT.FONDO EDUCATIVO	1,429	MODIF PRESUP PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	2,000,000,000.00
6.5.2.08 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.AFECT.FONDO EDUCATIVO	1,429	MODIF PRESUP PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	200,000,000.00
6.5.2.16 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO PCIA CONV IMPLEMENTACION SAE	1,429	MODIF PRESUP PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	1,000,000,000.00
6.5.2.16 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO PCIA CONV IMPLEMENTACION SAE	1,429	MODIF PRESUP PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	600,000,000.00
6.5.2.16 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO PCIA CONV IMPLEMENTACION SAE	1,429	MODIF PRESUP PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	1,800,000,000.00
6.5.2.21 - INV.TEMP.PLAZO BCO PCIAFIJO FDO FORT.PROGR SOC LEY 13163	1,429	MODIF PRESUP PLAZO FIJO ORIGEN PROVINCIAL	300,000,000.00
Total por nomenclador			**7,500,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO IV– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 26/05/2026

Página: 1 de 1

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 68

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS		
Cat. Programática:	93.04.52 - CANC DEUDA NAL AFECT CONV PROMEBA IV		
Fuente de Financiamiento:	1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL		
7.6.1.01 - DEUDA FLOTANTE	1,429	MODIF.PRESUP DEUDA AFECT CONV PROMEBA IV	-19,797,566.71
7.6.2.01 - DISMINUCIÓN DE CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	1,429	MODIF.PRESUP DEUDA AFECT CONV PROMEBA IV	19,797,566.71
Total por nomenclador			**0.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO IV– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 30/06/2026

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 94

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA		
Cat. Programática:	01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA		
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		
6.5.2.01 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO. PCIA	1,429	MODIF. PRESUP PLAZO FIJO CORRECCION SALDO	-3,750,000,000.00
6.5.2.38 - INV.TEMP.LETRAS DEL TESORO DE LA PCIA. DE BS.AS-BCO.PCIA.-	1,429	MODIF. PRESUP PLAZO FIJO CORRECCION SALDO	-10,680,494,000.00
Total por nomenclador			**-14,430,494,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO IV– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 30/06/2026

Página: 1 de 1

1429 26

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 95

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA		
Cat. Programática:	01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA		
Fuente de Financiamiento:	1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL		
6.5.2.14 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO DE OBRAS PUBLICAS	1,429	MODIF. PRESUP.PLAZO FIJO AFECT MUNICIPAL X CORREECION SALD	-1,400,000,000.00
6.5.2.15 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.DEPORTE Y CULTURA	1,429	MODIF. PRESUP.PLAZO FIJO AFECT MUNICIPAL X CORREECION SALD	-250,000,000.00
6.5.2.28 - INV.TEMP. PLAZO FIJO BCO. PCIA. EMERG. CLIMATICAS	1,429	MODIF. PRESUP.PLAZO FIJO AFECT MUNICIPAL X CORREECION SALD	-60,000,000.00
6.5.2.29 - INV.TEMP. PLAZO FIJO BCO. PCIA. CONTRIB. POR EDUCACION AMBIENTA	1,429	MODIF. PRESUP.PLAZO FIJO AFECT MUNICIPAL X CORREECION SALD	-110,000,000.00
6.5.2.31 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.FONDO AUXILIO DE EMERGENCIA	1,429	MODIF. PRESUP.PLAZO FIJO AFECT MUNICIPAL X CORREECION SALD	-1,150,000,000.00
6.5.2.54 - INV.TEMP.PLAZOFIJO BCO.PROVINCIA FONDO VIAL MUNICIPAL	1,429	MODIF. PRESUP.PLAZO FIJO AFECT MUNICIPAL X CORREECION SALD	-430,000,000.00
Total por nomenclador			**-3,400,000,000.00**

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO IV– DECRETO N° 1429/26

Fecha: 30/06/2026

Página: 1 de 1

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N° : 71- 0 - 96

Ejercicio: 2026

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA		
Cat. Programática:	01.01.01 - COORD. Y GESTION DE LAS POL. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA		
Fuente de Financiamiento:	1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL		
6.5.2.08 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO.PCIA.AFECT.FONDO EDUCATIVO	1,429	MODIF. PRESUP PLAZO FIJO AFEC PCIAL X CORRECCION SALDO	-2,700,000,000.00
6.5.2.16 - INV.TEMP.PLAZO FIJO BCO PCIA CONV IMPLEMENTACION SAE	1,429	MODIF. PRESUP PLAZO FIJO AFEC PCIAL X CORRECCION SALDO	-100,000,000.00
6.5.2.21 - INV.TEMP.PLAZO BCO PCIAFIJO FDO FORT.PROGR SOC LEY 13163	1,429	MODIF. PRESUP PLAZO FIJO AFEC PCIAL X CORRECCION SALDO	-500,000,000.00
Total por nomenclador			**-3,300,000,000.00**

1429 26

C.P. Gisella Trigus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela, 30 JUN 2026

VISTO:

Las actividades que llevará a cabo la Secretaría de Gobierno en el transcurso del mes de Julio del corriente año, tal como se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la intención de este Gobierno Municipal es abarcar las diferentes manifestaciones culturales, educativas, informativas y religiosas de nuestra comunidad;

Que, las actividades pueden ser reprogramadas por cuestiones climáticas y/o de organización;

Que, atento la importancia social que revisten las actividades de marras para nuestros vecinos, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo declararlas de interés municipal.

POR ELLO:

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de atribuciones que son propias de su cargo:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárense de Interés Municipal las actividades que llevará a cabo la ---------- Secretaría de Gobierno en el transcurso del mes de Julio del corriente año, tal como se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno ---------- y la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente.----------

ARTICULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del ---------- Departamento Ejecutivo Municipal, las que brindarán la colaboración necesaria para llevar adelante dichas actividades. ----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

1430 26

ARTICULO 4°: Notifíquese, mediante copia del presente, a la Subsecretaría de Prensa y ---------- Comunicación para su difusión en los medios masivos de comunicación.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, **ARCHIVESE**.-----

DECRETO N°: 1430 26

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ANEXO I

Cronograma de Actividades

3 de Julio, en horario a confirmar. Fiestas Patronales en honor a Santo Tomás Apóstol, a celebrarse en la Capilla Santo Tomás Apóstol, sita en calle Cañuelas entre las calles Bogotá y José Matías Delgado de este Partido.-

3 de Julio, en horario a confirmar. Recorrido con vecinos por las instalaciones de la Sala de Protección Ciudadana del Municipio, sita en Avenida Padre Obispo Jorge Novak esquina Bonn de este Partido, a fin de conocer el sistema integral de seguridad del Distrito.-

5 de Julio, a partir de las 09:00 horas. Fiestas Patronales de San Pedro Apóstol. Procesión y Santa Misa, a celebrarse en la intersección de las calles Presidente Miguel Juárez Celman y 24 de este Partido.-

6 de Julio, en horario a confirmar. Presentación del programa Iglesia Presente. El mismo consiste en capellanías evangélicas en las distintas comisarías de Florencio Varela, a desarrollarse en el Ministerio Casa de Restauración, sito en Avenida Padre Obispo Jorge Novak Nº 2411 de este Partido.-

8 de Julio, en horario a confirmar. Misa por el 25º Aniversario de la Pascua del Siervo de Dios, Padre Obispo Jorge Novak, Primer Obispo de la Diócesis de Quilmes, a celebrarse en la Catedral de Quilmes, sita en Peatonal Bernardino Rivadavia Nº 349 de Quilmes.

10 de Julio, en horario a confirmar. Día del Comerciante. La Subsecretaría de Inspección General entrega un presente a los distintos comerciantes en reconocimiento a la vocación y el esfuerzo cotidiano. Dicha actividad se desarrollará en el área de Atención al Público de la mencionada Subsecretaría, ubicada en Avenida Calchaquí Nº 6269, 1º Piso de este Partido.

13 de Julio, de 08:00 a 12:00 horas. Encuentro de Fortalecimiento en Herramientas para Resolver Conflictos, a cargo de la Dirección General de Convivencia Ciudadana y Mediación, a celebrarse en el Jardín Nº 940, sito en calle Polonia Nº 459 de este Partido.-

17 de Julio, en horario a confirmar. Recorrido con vecinos por las instalaciones de la Sala de Protección Ciudadana del Municipio, sita en Avenida Padre Obispo Jorge Novak esquina Bonn de este Partido, a fin de conocer el sistema integral de seguridad del Distrito.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

18 de Julio, de 09:00 a 12:00 horas. Curso de Concientización sobre Seguridad Vial, a dictarse en la sede de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, sita en calle General Juan Lavalle Nº 550 de este Partido. Se llevará a cabo la capacitación sobre seguridad vial, donde se abordarán los siguientes temas: Licencia de conducir (categorías, señales de tránsito, examen práctico, teórico); Concientización sobre el alcohol al volante; Concientización sobre el uso de cinturón de seguridad; Concientización sobre el uso de casco reglamentario; Significado de la Estrella Amarilla en el pavimento y Perspectiva de Género al volante.-

1430 26

18 de Julio, de 14:00 a 18:00 horas. Festejos de la colectividad boliviana en honor a la Virgen del Carmen, a cargo de la Parroquia Nuestra Señora de la Esperanza, sita en calle Intendente Sem Luis Roselli N° 3865 de este Partido. Misa y procesión por las calles del barrio La Esmeralda.-

24 de Julio, en horario a confirmar. Recorrido con vecinos por las instalaciones de la Sala de Protección Ciudadana del Municipio, sita en Avenida Padre Obispo Jorge Novak esquina Bonn de este Partido, a fin de conocer el sistema integral de seguridad del Distrito.-

27 de Julio, en horario a confirmar. Fiesta Patronal en honor a San Pantaleón. Misa y Festival en horario a confirmar, a celebrase en la Capilla San Pantaleón, sita en la intersección de las calles Albert Einstein y Leopoldo Lugones de este Partido.-

27 de Julio, Fiesta Patronal en honor a San Pantaleón. Peña de 13:30 a 15:45 horas, Procesión a partir de las 16:30 horas y Misa a las 18:00 horas, a desarrollarse en la Parroquia San Pantaleón, sita en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 1799 de este Partido.-

31 de Julio, en horario a confirmar. Recorrido con vecinos por las instalaciones de la Sala de Protección Ciudadana del Municipio, sita en Avenida Padre Obispo Jorge Novak esquina Bonn de este Partido, a fin de conocer el sistema integral de seguridad del Distrito.-

1430 26

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por la agente municipal L'ABBATE DAIANA ANTONELA, quien se desempeña como Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 01 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación a la agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que habiendo presentado descargo, del mismo no se desprende ni aporta razones suficientes para justificar dichas ausencias, por lo que se debe decretar su cesantía;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

////.-

1431 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía de la agente L'ABBATE DAIANA ANTONELA, - - - - - -Leg. N° 11.228, D.N.I. N° 37.676.289, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 19 de mayo de 2026.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

El Artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal LOPEZ CARLOS OSMAR, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Dirección General de Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio de Jubilación ordinaria, correspondiéndole un 60% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Administrativo -Clase I- por 48,00 horas semanales;

DIRECCIÓN GENERAL De Personal y Seg. Operativo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1432 26

////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal LOPEZ CARLOS OSMAR, - - - - -Leg. N° 843, D.N.I N° 14.539.612, quien se desempeña como Administrativo -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Defensa Civil, Logística y Taller, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 30 de junio de 2026, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19).- - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría - - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

El decreto N° 2606/25; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se concedió licencia especial con goce de haberes al agente LEDESMA ARIEL JESUS;

Que a raíz de la nota elevada por el Servicio de Medicina Laboral en la cual se informa que el agente cuenta con el alta médica de su médico tratante, se lo debe reintegrar a sus tareas habituales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Déjase sin efecto la Licencia Especial con goce de haberes- - - - - - -concedida por decreto N° 2606/25, al agente municipal LEDESMA ARIEL JESUS, Leg. N° 6.898, a partir del 23 de mayo de 2026.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática: 31.01- Objeto/gasto: 1.1.1.06 -Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza 3114/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N° 754/92; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social, el cual establece subsidios por fallecimiento de agentes municipales y de sus cónyuges o hijos;

Que el día 25 de abril de 2026 se ha producido el deceso de NIETO JUAN ANTONIO cónyuge de la agente municipal CABRAL VILMA VIVIANA;

Que por lo expuesto corresponde abonar el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1434 26 ////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a la agente municipal CABRAL VILMA VIVIANA, Leg. N° - - - - - -2.437, D.N.I. N° 24.418.402, el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento de su cónyuge NIETO JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 23.026.950, la suma total de $3.654.165,40 (Pesos tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco con cuarenta centavos). - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

- -

DECRETO N°: 1434 26

DIRECCIÓN GENERAL De Plan. y Seg. Operativo
PFS
CAD
MG

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

El cese del agente MANSILLA AGUSTIN EUGENIO, a fin de acceder al beneficio de jubilación por edad avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que "...Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuera superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde abonar la retribución citada del agente municipal mencionado en el Visto del presente, quien cesó en su cargo el 31 de mayo de 2026, a fin de acceder al beneficio de jubilación por edad avanzada, registrando una antigüedad de 30 (treinta) años y 5 (cinco) meses de servicio;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal MANSILLA AGUSTIN EUGENIO, - - - - - - - - - - -Leg. N° 2032, D.N.I N° 14.390.319, la suma de $6.803.365,56 (pesos seis millones ochocientos tres mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta y seis centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-El importe correspondiente se imputará a Jurisdicción: - - - - - - - - - -1.1.1.01.11.000 - Categoría Programática: 38.01 - Objeto del gasto: 1.1.3.48 - "Retribución especial Ley 14.656 (Artículo 72° inciso f)" - Fuente de financiamiento: 1.1.0.- - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por el Director General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, en la cual solicita dejar sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto N° 2737/24, de los agentes GARCIA DIEGO ABEL, CACERES LEONARDO JOAQUIN y MONTENEGRO GONZALO LUCAS, por incumplimiento en sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, debiendo reubicarlos en su categoría anterior;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a los agentes en la categoría que se indica a - - - - - - - - -continuación, en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, a partir de las notificaciones de dicho acto administrativo, y con carácter interino:

Legajo: 5410
Apellido y Nombre: GARCIA DIEGO ABEL
Categoría: Obrero -Clase II- por 42,00 horas semanales.

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

Legajo: 6908
Apellido y Nombre: CACERES LEONARDO JOAQUIN
Categoría: Obrero -Clase III- por 42,00 horas semanales.

1436 26

////.-

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

Legajo: 6921
Apellido y Nombre: MONTENEGRO GONZALO LUCAS
Categoría: Obrero -Clase I- por 42,00 horas semanales.

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática - 28.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.06 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

El telegrama enviado por el agente municipal LAZARO PATRICIO NEHUEN, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - -LAZARO PATRICIO NEHUEN, Leg. N° 9529, D.N.I. N° 43.898.140, quien se desempeña como Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, con carácter temporario, en la Jefatura General de Compras y Suministros, de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 04 de mayo de 2026.- - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría - - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

El telegrama enviado por la agente municipal GIMENEZ JESICA FABIANA, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - -GIMENEZ JESICA FABIANA, Leg. N° 9110, D.N.I. N° 31.651.404, quien se desempeña como Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en el Juzgado de Faltas N° 3, a partir del 15 de mayo de 2026.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento el Juzgado de Faltas N°3, la Subsecretaría - - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal FERNANDEZ LUIS ROBERTO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - - FERNANDEZ LUIS ROBERTO, Leg. N° 1338, D.N.I. N° 17.886.983, quien se desempeña como Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 31 de mayo de 2026.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría - - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

Florencio Varela, 30 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-1503-C-26, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado COTTO, Julio Cesar, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción V- Sección J- Código (3)- Manzana 51- Parcela 1 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Julio Cesar Cotto y de Nancy Mabel Cristoff, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción V - Sección J - Código (3) - Manzana 51 - Parcela 1, del Barrio El Rocio de la Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, a favor de Julio Cesar Cotto y de Nancy Mabel Cristoff. ----------

1440 26

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 1440 26

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS		BOM N° 06

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2210-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: "reacondicionamiento integral edilicio en E.E.E. N°502", ubicada en el barrio Ricardo Rojas de la localidad Bosques del Partido, a realizarse mediante el Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar (acorde al Programa de Infraestructura Educativa -P.I.E.- 2025-2027) registrado bajo N°177/25, y el Acta Complementaria N°4 registrada bajo N°143/26, obrantes de fojas 4 a 14 inclusive, del citado expediente administrativo, ambos celebrados entre la D.G.C.Y.E. de la Pcia. de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Pública Nro.11/2026 1er.llamado, para el día 27 de julio de 2026 a las 10:30 hs. para ejecución de obra: "reacondicionamiento integral edilicio en E.E.E. N°502", ubicada en el barrio Ricardo Rojas de la localidad Bosques del Partido, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objetos del Gasto 4.2.1.01.02, debiéndose imputar para el ejercicio 2026 la suma de $381.115.618,98 y para el ejercicio 2027 $95.278.904,75.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 15 a 72 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $238.200,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $476.394.523,73 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1441 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1798-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramiento de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles del barrio La Esperanza (RENABAP) de este Partido a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como transeúntes;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°59/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°59/2026 1er. llamado, a la firma: SERVICIOS Y ---------- GESTION S.A. por la suma de $65.957.100,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 150 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 151, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.4.01.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: GESTIONES VIALES S.R.L. ---------- por la suma de $659.571,00 y a SERVICIOS Y GESTION S.A. por $659.575,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, y por el Señor ---------- Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. -----

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1442 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Misella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1481-S-2026, y

CONSIDERANDO,
Que, es necesaria la adquisición de 22 (veintidós) toneladas de asfalto CA-30, necesario para la producción de concreto asfaltico;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°48/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°48/2026 1er. llamado, a la firma: DACSUR COMBUSTIBLES S.A. ---------- por la suma de $52.258.800,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico obrante a foja 28 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 32, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Objeto del Gasto 2.6.4. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: WILNOR S.A. por la suma de ---------- $2.442.000,00 y a DACSUR COMBUSTIBLES S.A. por $2.612.940,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1443 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1708-S-2026; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramientos de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como de transeúntes;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°52/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°52/2026 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $65.957.100,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico obrante a foja 141 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 142, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Objeto del Gasto 3.3.4.01. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: GESTIONES VIALES S.R.L ---------- y a SERVI VIAL S.R.L. por la suma de $659.571,00 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1444 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-1715-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: "Reacondicionamiento de cubiertas en jardín de infantes Nº928", del barrio San Nicolas de la localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela. En el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada Nº55/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada Nº55/2026 1er. llamado, a la firma: CONSTRUCTORA ---------- CALCHAQUI S.A. por la suma de $107.314.710,39 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 166 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 167, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: BMB TECNOLOGIA S.R.L. ---------- y a CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. por la suma de $1.073.943,00 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, y por el Señor ---------- Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. -----

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1445 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-1799-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramiento de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como transeúntes;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada Nº60/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada Nº60/2026 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $65.957.100,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 147 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 148, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.4.01.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: GESTIONES VIALES S.R.L. ---------- y a SERVI VIAL S.R.L. por la suma de $659.571,00 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, y por el Señor ---------- Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. -----

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1446 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego A. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-1903-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el Servicio de Reparación de Vehículo Municipal, Patrimonio 41269, Dependiente del Corralón Municipal;

Que, a fojas 5 del mencionado expediente de la Dirección General de Servicios Públicos (Corralón) fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SERVI VIAL S.R.L. la Compra Directa N°65/2026, en la suma de $46,895,550.00- (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100) según el citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.-----

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 1447 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Ecio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS		BOM N° 06

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Los programas y proyectos educativos que se llevarán a cabo en el transcurso del mes de Julio del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actividades educativas son sumamente importantes para el desarrollo de nuestra comunidad;

Que, es deber de todo buen gobierno acompañar el fomento de los distintos programas y proyectos impulsados por la Secretaría de Educación;

Que, el cronograma que se acompaña como Anexo I al presente, puede sufrir modificaciones y/o alteraciones por condiciones climáticas o motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal encuentra propicio declarar a los mismos de Interés Municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo:

DECRETA:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Municipal los programas y proyectos educativos ----------que se llevarán a cabo en el transcurso del mes de Julio del año 2026; los cuales se enumeran en el Anexo I que forma parte integrante del presente. ----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de ----------Educación y de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno. --------

1448 26

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que ----------conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ---------- para su difusión en los medios masivos de comunicación. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, ----------cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DECRETO Nº 1448 26

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ANEXO I

Cronograma de actividades del mes de Julio de 2026 de la Secretaría de Educación.

- Acompañamiento a las trayectorias educativas. Taller dirigido para niños/as y jóvenes de 7 a 14 años. Espacio donde los estudiantes reciben ayuda para las tareas y fortalecer su aprendizaje. Abierto a la comunidad.

Día	Horario	Dirección
1 de Julio.	9:00 a 11:00 hs.	C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.
7 de Julio.	13:00 a 15:00 hs.	C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.
8 de Julio.	9:00 a 11:00 hs.	C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.
14 de Julio.	13:00 a 15:00 hs.	C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.
15 de Julio.	9:00 a 11:00 hs.	C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.

- Centro Socioeducativo y Comunitario "ABRAZANDO MI BARRIO" Se realizarán talleres en el Aula Móvil, dirigidos a niños y jóvenes de barrios populares. Las actividades incluirán juegos educativos, apoyo escolar y dinámicas de integración comunitaria. El objetivo es fortalecer la convivencia y el aprendizaje en un espacio accesible para todos.

Día: A confirmar.

Horario: A confirmar.

Dirección: Centro Socioeducativo y Comunitario "ABRAZANDO MI BARRIO", sito en calle Falucho N°2999, barrio la Pileta.

- Jornada de talleres para Prácticas Formativas de Estudiantes Beneficiarios de las Becas Progresar. La jornada destinada a estudiantes de nivel secundario que son beneficiarios del Programa de becas socioeducativas Progresar, tendrá como objetivo brindar herramientas y orientación para fortalecer sus trayectorias educativas a través de los talleres "Mi primer CV y el mundo del trabajo" y "Mi primera experiencia universitaria". La misma se realiza en marco de las prácticas formativas necesarias para el cobro del beneficio, motivo por el cual tendrán su debida certificación para el Progresar.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Día	Horario	Dirección
1 de Julio.	10:00 a 12:00 hs turno mañana, de 13:00 a 15:00 hs turno tarde.	Salón Dr. Ramón Carrillo, ex predio AGFA, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3000, barrio La Pileta.
3 de Julio.	10:00 a 12:00 hs turno mañana, de 13:00 a 15:00 hs turno tarde.	E.E.S.T N°3, sito en calle 1201 Nº4401, barrio Ing. Allan.

1448 26

- "Políticas Públicas en Discapacidad". Se realizarán charlas informativas sobre políticas públicas en discapacidad, dirigidas a docentes y padres de Jardines Municipales. Los temas incluyen información sobre: Certificado Único de Discapacidad (CUD), pensiones, derechos de personas con discapacidad y el programa alimentario para celíacos. El objetivo es mejorar la información y promover el acceso a estas políticas.

Día	Horario	Dirección
1 de Julio.	10:00 a 11:30 hs.	Jardín Municipal Nº13, sito en calle Hernandarias N°2831 esquina calle Ambato, barrio San Rudecindo.
3 de Julio.	10:00 a 11:30 hs.	Jardín Municipal Nº5, sito en calle 727 y calle Virgen de Itatí, barrio Villa Mónica Nueva.
10 de Julio.	10:00 a 11:30 hs.	Jardín Municipal Nº12, sito en calle Malvinas Argentinas, esquina calle Pablo A Pizzurno, barrio Villa Aurora.
15 de Julio.	10:00 a 11:30 hs	Jardín Municipal Nº7, sito en calle 1353 entre calles 1306 y 1308, barrio Curva de Chávez.
17 de Julio.	10:00 a 11:30 hs	Jardín Municipal Nº11, sito en calle Batalla de Maipú entre calles José Valentín Gómez y Gervasio Antonio de Posadas, barrio Batalla de Chacabuco.

- CLUB DE AJEDREZ. Espacio de aprendizaje y juego donde personas de todas las edades pueden iniciarse o mejorar en el ajedrez. Para jóvenes de 12 a 18 años. Abierto a la comunidad.

Día	Horario	Dirección
1 de Julio.	13:00 a 15:00 hs.	C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.
3 de Julio.	9:00 a 11:00 hs.	C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.
8 de Julio.	13:00 a 15:00 hs.	C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.
15 de Julio.	13:00 a 15:00 hs.	C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.
17 de Julio.	9:00 a 11:00 hs.	C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.

SECRETARIA DE EDUCACION

- El programa "Escuela en Acción – Emprendimientos Educativos: Emprendedurismo Sustentable y Economía Circular". Está dirigido a estudiantes de nivel secundario y tiene como objetivo promover la reflexión sobre la gestión de residuos, las empresas de impacto y el desarrollo de emprendimientos sustentables. La propuesta fomenta la investigación, la innovación y la elaboración de proyectos productivos vinculados al cuidado del ambiente.

1448 26

Día	Horario	Dirección
1 de Julio	10:00 a 11:30 hs.	E.E.S.T. Nº1, sito en calle Leopoldo Lugones N°2149, barrio Ricardo Rojas, localidad Bosques.
8 de Julio.	10:00 a 11:30 hs.	E.E.S.T Nº3, sito en calle 1201 Nº4401, barrio El Parque, localidad Ingeniero Allan.

- Alfabetización Digital: Iniciación didáctica al mundo de la tecnología. Dirigida a niños/as de 7 a 11 años. Espacio educativo donde niños y niñas aprenderán a usar la tecnología de forma creativa y responsable. Abierto a la comunidad.

Días: 2 y 16 de Julio.

Horario: 9:00 a 11:00 hs.

Dirección: C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.

- Clubes de Lectura Activar: Performances Literarias. Se realizarán cuatro performances literarias, combinando relatos con danza, música y artes visuales. La actividad, que incluye a la escuela invitada E.E.S. N°61, busca motivar la lectura de forma lúdica y placentera en jóvenes y familias. Como experiencia piloto, logró que los participantes perdieran el miedo a la exposición pública. El evento se enmarca en el Plan Municipal de Fortalecimiento de Lectura y Alfabetización iniciado a fines de 2025.

Día: 2 de Julio.

Horario: 10:00 a 11:45 hs.

Dirección: Instituto Santa Lucía, sito en Avenida Eva Peron N°3750, barrio Villa Vatteone Centro.

- Alfabetización Musical. Taller destinado a la alfabetización musical desde la producción y el ensamble musical.

Día	Horario	Dirección
2 de Julio.	13:00 a 15:00 hs	Dirección: C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.
6 de Julio.	9:00 a 11:00 hs.	Dirección: C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.
7 de Julio.	18:00 hs.	Hogar Guadalupe, sito en calle Cerro Aconcagua N°2073, barrio Varela Centro.
13 de Julio.	9:00 a 11:00 hs.	Dirección: C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.
14 de Julio.	18:00 hs.	Hogar Guadalupe, sito en calle Cerro Aconcagua N°2073, barrio Varela Centro.
16 de Julio.	13:00 a 15:00 hs	Dirección: C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.

SECRETARIA DE EDUCACION

1448 26

- Taller de circo. Taller dirigido a niños/as y adolescentes invitándolos a jugar, moverse y divertirse.

Días: 2 y 16 de Julio.

Horario: 9:00 a 11:00 hs.

Dirección: Hogar Guadalupe, sito en calle Cerro Aconcagua N°2073, barrio Varela Centro.

- Conectando Generaciones: Este proyecto surge de la convicción de que los jóvenes, como nativos digitales, poseen un conocimiento valioso que puede ser transformado en un servicio social, fomentando la empatía y la paciencia, asistiendo a los adultos mayores a su necesidad de acceder a trámites digitales. Estudiantes de la E.E.S Nº39 junto al Centro de Jubilados.

Día: 3 de Julio.

Horario: 9:30 a 11:00 hs.

Dirección: Polideportivo Municipal La Patriada, sito en Avenida Padre Obispo Jorge Novak y calle Bonn, barrio Santa Rosa.

- Circo Educativo. Taller dirigido a niños/as y adolescentes de 9 a 14 años invitándolos a jugar, moverse y divertirse. Abierto a la comunidad.

Días: 3 y 17 de Julio.

Horario: 13:00 a 15:00 hs.

Dirección: C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.

- Enlace Educativo. Segmento radial donde se dan a conocer las actividades de la Secretaría de Educación.

Días: 3, 10, 17, 24 y 31 de Julio.

Horario: 11:00 a 11:30 hs.

Dirección: Radio Municipal de Florencio Varela, sita en Avenida General Don José de San Martín N°3339, barrio Varela Centro, localidad San Juan Bautista.

SECRETARIA DE EDUCACION

- Charla "Alfabetización en casa". Es un espacio para compartir propuestas cotidianas que fomenten el interés por la lectura, escritura y lenguaje en la primera infancia. Además, se realizará una visita territorial para orientar a familias sobre trayectorias educativas y brindar estrategias de intervención a docentes. **ATE:** La actividad busca acompañar la trayectoria escolar desde el hogar y fortalecer la inclusión educativa.

1448 26

Día	Horario	Dirección
6 de Julio.	8:30 a 11:30 hs.	Jardín Municipal Nº4, sito en calle Gran Canaria Nº136 esquina calle Budapest, barrio Santa Rosa.
13 de Julio.	8:30 a 11:30 hs.	Jardín Municipal Nº12, sito en calle Malvinas Argentinas, esquina calle Pablo A Pizzurno, barrio Villa Aurora.

- Acompañamiento en el proceso del certamen "30.000 voces". Encuentro con jóvenes y adultos de entre 13 y 21 años, debatiendo y acercando recursos para el proceso del certamen.

Día	Horario	Dirección
6 de Julio.	9:00 a 14:30 hs.	SUM Municipal, sito en calle Francisco Segui y calle 20A, barrio La Sirena.
8 de Julio.	9:00 a 14:30 hs.	C.I.C, sito en calle Yugoslavia N°1337, barrio Pico de Oro, localidad Santa Rosa.
13 de Julio.	9:00 a 14:30 hs.	C.I.C, sito en calle 1° Mayo N°1186, Presidente Avellaneda.
15 de Julio.	9:00 a 14:30 hs.	C.I.C, sito en 1336 entre calles 1319 y 1321, San Francisco.

- Formación de Alfabetizadores Comunitarios 2026. En marco de la 1° Campaña Distrital de Alfabetización, se capacitará a vecinos del distrito.

Días: 6, 13, 20 y 27 de Julio.

Horario: 14:00 a 16:00 hs.

Dirección: C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.

- Jornada Juego de rol. Es un juego donde los jugadores imaginan aventuras en un mundo de fantasía. Cada persona crea un personaje (guerrero, mago o explorador) y vive misiones guiadas por un narrador. Para jóvenes de 12 a 18 años. Abierto a la comunidad.

Días: 7 y 14 de Julio.

Horario: 9:00 a 11:00 hs.

Dirección: C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

- "Charla de IAPG, en el marco de las Olimpiadas de Energía y Ambiente". Encuentro de reflexión y debate de los contenidos a aprender para las Olimpiadas de Energía y Ambiente, sobre Petróleo convencional y no convencional y la importación del potencial energético de Vaca Muerta, para jóvenes estudiantes del nivel secundario (Gestión pública y privada). Disertante: Lic. Sebastián Dimarco, representante del Instituto Argentino de Petróleo y Gas (IAPG).

Día: 8 de Julio.

1448 26

Horario: 10.00 a 13:00 hs.

Dirección: Auditorio Leonardo Favio de la Universidad Nacional Arturo Jaureche (UNAJ), sita en Avenida Calchaquí N°6200. barrio Cruce Varela.

- FESTIVAL "LA PATRIA NOS UNE". Festival en E.E.S. Nº7. Se realizará en las instalaciones del establecimiento educativo donde se fusionará historia y actualidad, futbol, campeonato de penales. Programa CooperAcción articulado con la cooperadora, equipo directivo, familias, y por primera vez se articulará con Centro de Estudiantes, con el fin de recaudar fondos para la cooperadora que colabora día a día en el sostenimiento y mejora de la institución.

Día: 13 de Julio.

Horario: 9:00 a 16:00 hs.

Dirección: E.E.S. Nº7, sito en calle Bombero Voluntario Ruben A. Parrillo Nº3076, barrio 9 de Julio.

- 1er Encuentro de Articulación Territorial de la DEJAyAM y la Secretaría de Educación. En marco de las acciones del Programa Integral Municipal de Alfabetización y del Plan Estratégico de Fortalecimiento Educativo y Alfabetización Integral, se presentará las actividades territoriales para el distrito con la modalidad de Jóvenes Adultos y Adultos Mayores.

Día: 14 de Julio.

Horario: 10:00 a 12:00 hs.

Dirección: Salón Dr. Ramón Carrillo, ex predio AGFA, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3000, barrio La Pileta.

- Proyecto Crianzas en red: Charla/taller: Ciclo de Charlas. El ciclo consta de cinco charlas destinadas a padres, madres y cuidadores, en las que se brindan herramientas para aplicar en la vida cotidiana del cuidado y la crianza de niños y niñas. Durante los encuentros se abordan temas como la autonomía, los límites, el uso de pantallas, la alfabetización inicial y las rutinas diarias.

Días: 15, 16 y 17 de Julio.

Horario: 10:00 a 12:00 hs.

Dirección: Instituto Nuestra Señora del Sagrado Corazón, sito en calle 25 de Mayo Nº2801, barrio Varela Centro.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

- Reunión con inspectores. Charla sobre las próximas jornadas denominadas EducAcción en las plazas y escuelas. Nivel Inicial, Primario, Secundario, CFP.

Día:16 de Julio.

Horario: 10:00 hs.

1448 26

Dirección: C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.

- ATE: Acompañamiento a la trayectoria escolar. Visita territorial del Equipo de la Dirección de Abordaje inclusivo y capacitaciones, para orientar a las familias sobre las particularidades de las trayectorias educativas y estrategias de intervención para docentes.

Día: 16 de Julio.

Horario: 9:00 a 15:00 hs.

Dirección: Jardín Municipal Nº14, sito en calle Clorinda esquina calle El Salto, barrio Villa Angélica.

- Entrega de certificados a escuelas especiales que realizaron el curso de alfabetización digital. Escuelas convocadas: Ser Especial-Alfabetización Digital, CFI N°1- Canva, Ser Feliz- Canva, Escuela N°502- Alfabetización Digital.

Día: 16 de Julio.

Horario: 9:30 a 11:00 hs.

Dirección: Salón Dr. Ramón Carrillo, ex predio AGFA, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3000, barrio La Pileta.

- V-COM 5ta edición temática "Ponete la Camiseta de Argentina". En el marco del Programa Municipal Recreos Amigables. El evento busca celebrar la argentinidad con motivo del mundial de fútbol 2026.

Día: 18 de Julio.

Horario: 13:00 a 18:00 hs.

Dirección: Centro de Veteranos de Guerra "Héroes de Malvinas", sito en calle Juan José Castelli N°128, barrio Varela Centro.

SECRETARIA DE EDUCACION

- EducAcción Recreativa. Jornada lúdico educativa para niños y jóvenes del distrito, con motivo de brindar un espacio de aprendizaje a través de los juegos.

Días: 20 y 27 de Julio.

Horario: 14:00 a 16:00 hs.

Dirección: C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.

1448 26

- Cine Conciencia. Proyección de una película donde los niños podrán debatir /charlar sobre lo visto y plasmarlo en una actividad.

Días: 23 y 30 de Julio.

Horario: 14:00 a 16:00 hs.

Dirección: C.E.I.M. N°2, sito en calle Gervasio Antonio de Posadas N°3100, esquina Velez Sarsfield, barrio La Pileta.

- Cine TEA (Trastorno del Espectro Autista) en vacaciones de invierno. Se realizará una jornada de cine pensada para disfrutar en familia y compartir una mañana recreativa. Se ofrecerán proyecciones de películas infantiles y familiares en un ambiente cálido y divertido.

Días: 24 y 31 de Julio.

Horario: 10:00 a 12:00 hs.

Dirección: C.E.I.M N°4, sito en calle Intendente Oliver N°4132, barrio La Esmeralda.

Actividades correspondientes al mes de Julio que se realizarán en los 12 Jardines Municipales de Florencio Varela.

- 6 al 10 de Julio. Semana de la Independencia. Se realizarán actividades con la comunidad educativa que den cuenta del valor de la independencia como eje constitutivo de La Patria y de la identidad de la Cultura Nacional. Se realizarán actos patrióticos en los 12 jardines municipales con participación de las familias y feria del plato.
- 8 de Julio. Conmemoración Día de la Independencia. Celebración del día Patrio.
- 13 de Julio. Día Nacional de la Medicina Social en conmemoración de la fecha de nacimiento del Dr. René Favaloro. Resaltar el accionar de los médicos, destacando su importe labor en la salud, se realizarán talleres con las familias en articulación con la Secretaria de Salud.
- 17 de Julio. Jornada de reflexión del atentado a la AMIA. Se desarrollarán jornadas de reflexión alusivas al atentado promoviendo la memoria de las víctimas, la vida en común, el respeto por la diversidad y el respeto por los derechos humanos.
- 20 al 31 Julio. Receso escolar actividades lúdicas y recreativas.
- 20 al 24 de Julio. Jornadas de cine, abierto a la comunidad con desayuno o merienda compartida según el turno que corresponda.
- 27 al 31 de Julio. Jornadas de cine, abierto a la comunidad con desayuno o merienda compartida según el turno que corresponda.

SECRETARIA DE EDUCACION

Direcciones de Jardines Municipales de Florencio Varela.

• Jardín Municipal Nº2, sito en calle Polonia S/N entre calles Berna y La Haya, barrio Pico de Oro.

• Jardín Municipal Nº3, sito en Ruta Provincial N°36 Km 31,500, barrio Presidente Perón.

• Jardín Municipal Nº4, sito en calle Gran Canaria Nº136 esquina calle Budapest, barrio Santa Rosa.

1448 26

- Jardín Municipal Nº5, sito en calle 727 y calle Virgen de Itatí, barrio Villa Mónica Nueva.
- Jardín Municipal Nº7, sito en calle 1353 entre calles 1306 y 1308, barrio Curva de Chávez.
- Jardín Municipal Nº8, sito en calle 830 A N°285 esquina calle 805, barrio Infico.
- Jardín Municipal Nº10, sito en calle 897 entre calles 872 Delhi y 874, barrio San Juan.
- Jardín Municipal Nº11, sito en calle Batalla de Maipú entre calles José Valentín Gómez y Gervasio Antonio de Posadas, barrio Batalla de Chacabuco.
- Jardín Municipal Nº12, sito en calle Malvinas Argentinas esquina calle Pablo A. Pizzurno, barrio Villa Aurora.
- Jardín Municipal Nº13, sito en calle Hernandarias N°2831 esquina calle Ambato, barrio San Rudecindo.
- Jardín Municipal Nº14, sito en calle Clorinda esquina calle El Salto, barrio Villa Angélica.
- Jardín Municipal Nº16, sito en calle El Indio N º 67, barrio Don José.

SECRETARIA DE EDUCACION

1448 26

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

CP. GISELLA [illegible]
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La nota presentada por el agente ROMERO DAVID ANGEL en la cual solicita su reubicación como Inspector Vial por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Tráfico y Vialidad, de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el agente cuenta con el perfil necesario para cumplir con esa función, por lo cual se puede dar lugar a lo solicitado;

Que a raíz de las funciones a asignar se le debe abonar la "Bonificación a Inspectores Viales" del 50% (cincuenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 4° del Decreto N° 2672/10;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubicase al agente ROMERO DAVID ANGEL, Leg. N° 9.520 - - - - - - - -como Inspector Vial por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Tráfico y Vialidad, de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de junio de 2026, con carácter interino.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Abónese al agente mencionada en el Artículo 1° la - - - - - - - - - - - -"Bonificación a Inspectores Viales" del 50% (cincuenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 4° del Decreto N° 2672/10.- - - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

El Artículo 1° del Decreto N° 390/21, por el cual se designó al agente IBAÑEZ JOSE ALBERTO, como Jefe de División por 48,00 horas semanales, y su Artículo 2°, que deja establecido como su función la de Supervisor de Sala de Monitoreo; y

CONSIDERANDO:

Que el agente ha dejado de cumplir su función en el área de monitoreo, por lo cual se debe dejar sin efecto la "Bonificación Centro de Monitoreo" del 70% (setenta por ciento) del haber básico, creada por el Artículo 1° del Decreto N° 474/13;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. -Déjase sin efecto el pago de la "Bonificación Centro de - - - - - - - -Monitoreo" del 70% (setenta por ciento) del haber básico, creada por el Artículo 1° del Decreto N° 474/13, al agente IBAÑEZ JOSE ALBERTO, Legajo N° 4742, a partir del 1° de enero de 2026.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecreta- - - - - -ría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La existencia de un cargo vacante en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Operador de Sala de Monitoreo; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que dicha designación debe ser efectuada en la categoría inicial del Agrupamiento Técnico y se debe encuadrar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino;

Que en razón de la función asignada se le otorgará interinamente, y mientras se desempeñe la misma, la categoría Técnico - Clase I- por 48,00 horas semanales, y se le abonará la "Bonificación Centro de Monitoreo" del 70% (setenta por ciento) del haber básico, creada por el Artículo 1° del Decreto N° 474/13;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Boletines

////.-

1451 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a AQUINO JEREMIAS ISAIAS, Leg. N° 12.182, D.N.I N°: - - - - - -45.909.692, como Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 12 de marzo de 2026, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N°9533).- - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////5.-

ARTÍCULO 6°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente REY LUCIANA ALEJANDRA, quien se desempeña como Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, desde el 01 de junio de 2026, y por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado encuadrando dicha licencia dentro de los términos del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial sin goce de haberes a la agente - - - - - - -municipal REY LUCIANA ALEJANDRA, Leg. N° 7.351, desde el 01 de junio de 2026, y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, - - - - - - - -Ambiente y Planificación Urbana, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

El telegrama enviado por la agente municipal DEVINCENZI NOELIA DANIELA, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal- - - - - - - - - - DEVINCENZI NOELIA DANIELA, Leg. N° 71.415, D.N.I. N° 28.930.093, quien se desempeña como Maestra Jardinera, en el Jardín Municipal N°5, dependiente de la Secretaría de Educación, a partir del 13 de marzo de 2026.- - - - - - - - - -

DECRETOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Educación, la - - - - - - - - - - - Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

El telegrama enviado por el agente municipal LARRUBIA DAVID MAXIMILIANO, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - -LARRUBIA DAVID MAXIMILIANO, Leg. N° 11.577, D.N.I. N° 42.683.383, quien se desempeña como Chofer de Camión por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Alumbrado y Semáforos, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, a partir del 06 de mayo de 2026.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, - - - - -Ambiente y Planificación Urbana, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente TRISCIANI ADRIANA BEATRIZ, quien se desempeña como Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Apremios, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, desde el 07 de junio de 2026, y por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado encuadrando dicha licencia dentro de los términos del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial sin goce de haberes a la agente - - - - - -municipal TRISCIANI ADRIANA BEATRIZ, Leg. N° 6143, desde el 7 de junio de 2026, y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría Legal y Ténica, la - - - - - - - - - - -Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 2083/88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N° 1545/88, por la cual se instituye un sistema de becas con prestación de Servicios para estudiantes universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 1766/88, se reglamenta la citada Ordenanza;

Que, cumplimentado lo estipulado por los artículos 2°, 9° y 10° del citado reglamento, surge la nómina de becarios;

Que de acuerdo al Artículo 11° del citado decreto se debe proceder a la designación de los mismos;

Que sus designaciones deberán ser encuadradas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4° y 6° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnese a las personas que se detallan en el Anexo I, que - - - - - -forma parte integrante del presente acto, para desempeñar funciones en esta Municipalidad, como Personal Becado, desde el 1° de marzo, hasta el 30 de abril de 2026, inclusive, o hasta la fecha indicada en ese Anexo, y de conformidad a lo manifestado en el Considerando del presente.- - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 2°.-La Contaduría General imputará los haberes a las Partidas- - - - - - - -Presupuestarias correspondientes. - - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	
3622	GAMARRA ALDANA	35227237	
4059	NAVARRO MARIANA GISELA	33112591	
4874	GONZALEZ NATALIA VANESA	28671405	
5159	ARGÜELLO CLARA LILIANA	34369107	
5457	PUCHETA IVAN EMMANUEL	32758430	
5573	VELASQUEZ EZEQUIEL ORLANDO	33367011	
6969	MARTINEZ ROMINA SOLEDAD	25856607	
7189	PAREDES CARLOS ANDRES	33741613	
7500	QUINTANA YESICA CELESTE	38694839	
7788	DIAZ GLADYS MARINA	31828650	
8315	SEGOVIA ASTRID MARIANA	38355320	
8318	CHAVEZ CINTIA AZUCENA	28560826	
8567	ALTAMIRANDA NOELIA ROMINA	26075324	
9665	MUÑOZ EVELYN DAIANA	43310714	
9691	IBAÑEZ MARTINEZ KRISTHEN MARGOT	94841314	Hasta 31/03/2026
9693	GRASSANO VICTORIA NOEMI	48233635	Hasta 31/03/2026
9955	RUIZ LENCINA LAURA PAOLA	34040985	
11479	VAZQUEZ ELIANA BELEN	46567153	Hasta 31/03/2026
11604	CASTAGNANI IARA	46628665	
11967	GOMEZ NAHIARA ABRIL	47515103	
30567	MAYERNA JAEL	32758053	

1456 26

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales, según los períodos establecidos en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallado en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2º.-Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. ----------

AMIP

1457 26

Artículo 3º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda.----------

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº 1457 26

AMIP

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICION DEL 50%
ANEXO 1

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO
249373	DOMINGO OSCAR BANEGAS	10212	2026/01 a 2026/12
251642	JULIO ALBERTO BENITEZ	29837	2026/01 a 2026/12
253641	OLGA ANGELICA GOMEZ	8320	2026/01 a 2026/12
253669	TEREZA DE JESUS JUAREZ	120561	2026/01 a 2026/12
253748	DARIO ANASTACIO CAMUS	36625	2026/01 a 2026/12
253842	SIXTO GODOY	75468	2026/01 a 2026/12
253910	DEMETRIO BLANCO	79922	2026/01 a 2026/12

AMIP

1457 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales, según los períodos establecidos en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallado en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2º.-Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. ----------

AMIP

1458 26

Artículo 3º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda. ----------

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. ----------

AMIP

DECRETO Nº 1458 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICION DEL 100%
ANEXO 1

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO
249463	MARY ESTELA BUSTOS	95345	2026/01 a 2026/12
249960	BEATRIZ CARMEN FRIAS	80155	2026/01 a 2026/12
252176	JULIA DOLORES DEL VALLE PERALTA	14816	2026/01 a 2026/12
252266	LINDORO ARGENTINO PORTILLO	51392	2026/01 a 2026/12
252439	ANGEL ALBERTO MARQUEZ	16597	2026/01 a 2026/12
252463	MARIA ISABEL ACOSTA	16128	2026/01 a 2026/12
252591	ANA DOMINGA SOSA	43792	2026/01 a 2026/12
252733	CELIA ESTER ROMERO	67215	2026/01 a 2026/12
253129	VICTORIA TITO CRUZ	74280	2026/01 a 2026/12
253672	ALFREDO GERARDO LEDESMA	15235	2026/01 a 2026/12
253829	EUDOCIO ARGENTINO SEQUEIRA	26746	2026/01 a 2026/12
253963	FELIPE ESTEBAN LEZCANO	105190	2026/01 a 2026/12
253977	JUAN JORGE CABRERA	102507	2026/01 a 2026/12
254065	ARGENTINA ISABEL LLAMPA	57633	2026/01 a 2026/12
254332	MIRTHA ANGELICA GARNICA	100346	2026/01 a 2026/12
254363	JUANA ROSA CARABAJAL	84619	2026/01 a 2026/12
254394	RUBEN DANIEL CABRERA	49737	2026/01 a 2026/12
254435	JUANA LABANINI	54395	2026/01 a 2026/12
254444	JOSE LONGUEIRA GAGO	93680	2026/01 a 2026/12
254459	ALICIA ESTER RODRIGUEZ	33996	2026/01 a 2026/12
254461	BLANCA ADELMA PEREYRA	5889	2026/01 a 2026/12
254492	ROSARIO PEDRO POLI	5202	2026/01 a 2026/12
254500	NESTOR ROGELIO DIAZ	26395	2026/01 a 2026/12
254726	ARSENIA PAIVA	68556	2026/01 a 2026/12
254778	IGNACIO ZARATE	40265	2026/01 a 2026/12

AMIP
JC
MG

1458 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela, 30 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-2048-O-26, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado ORTEGA, Paola Natalia, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción II- Sección T- Código (3)- Manzana 88- Parcela 14 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Paola Natalia Ortega, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección T - Código (3) - Manzana 88 - Parcela 14, del Barrio Villa Mónica Nueva de la Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, a favor de Paola Natalia Ortega. ----------

1459 26

ARTÍCULO 2°: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 1459 26

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela, 30 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-1645-A-26, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado AGUIRRE, Lidia Mabel, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción V- Sección M- Código (3)- Manzana 40- Parcela 12 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Lidia Mabel Aguirre y de Esteban Gimenez, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D.
Dirección Gral.
Regularización
Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción V - Sección M - Código (3) - Manzana 40 - Parcela 12, del Barrio La Rotonda de la Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, a favor de Lidia Mabel Aguirre y de Esteban Gimenez. ----------

1460 26

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --------------------de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ---------- ----------Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ---------- ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 1460 26

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La notificación por la cual se reubica a la agente TONETTI MARIA DEL MAR, como Supervisor de Call Center por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se puede dar lugar a lo mencionado, ya que la agente cuenta con el perfil adecuado para cumplir dicha función;

Que a raíz de las funciones a asignar se le debe abonar la "Bonificación Call Center" del 70% (setenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 3° del Decreto N° 2413/12;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente TONETTI MARIA DEL MAR, Leg. N° 7.271 - - - - - -como Supervisor de Call Center por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de junio de 2026, y con carácter interino.- - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Déjase establecido que la agente mencionada en el Artículo- - - - - - -1° mantendrá la categoría de Supervisor de Call Center por 42,00 horas semanales, mientras se encuentre desempeñando tal función, de lo contrario se procederá a reubicarla en la categoría presupuestaria correspondiente en planta permanente como Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.
- -

DECRETO N°: 1461 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo
PFS

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por el Director de Exámenes Teórico-Prácticos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual solicita la reubicación de la agente GIMENEZ EVANGELINA AGUSTINA como Operador Ventanilla Única; y

CONSIDERANDO:

Que se puede dar lugar a lo solicitado ya que la agente cumple con el perfil adecuado;

Que a raíz de la función asignada se le debe abonar la "Bonificación Ventanilla Única" del 70% (setenta por ciento) del haber básico, creada por el Artículo 1° del Decreto N° 2153/10 y su modificatorio establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 3346/12;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase a la agente GIMENEZ EVANGELINA AGUSTINA, Leg. N° - - - - - - - -9.107 como Operador Ventanilla Única por 40,00 horas semanales, en la Dirección de Exámenes Teórico-Prácticos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de junio de 2026, y con carácter interino.- - - - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Déjase establecido que la agente mencionada en el Artículo- - - - - - -1° mantendrá la categoría de Operador Ventanilla Única por 40,00 horas semanales, mientras se encuentre desempeñando tal función, de lo contrario se procederá a reubicarla en la categoría presupuestaria correspondiente en planta permanente como Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

- -

DECRETO N°: 1462 26

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo PFS

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La notificación a la agente TKACHUK AGUSTINA AILEN, en la cual se la reubica como Educador Vial por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Educación Vial, en la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con el perfil adecuado, y con los requisitos necesarios para cumplir con esa función, por lo cual se puede hacer lugar a lo expuesto;

Que a raíz de la función asignada se le debe abonar la "Bonificación a Inspectores Viales" del 50% (cincuenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 4° del Decreto N° 2672/10 y establecida por el Artículo 3° del Decreto N° 2109/24;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubicase a la agente TKACHUK AGUSTINA AILEN, Leg. N° 9727 - - - - - - - -como Educador Vial por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Educación Vial, en la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de mayo de 2026, con carácter interino.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Abónese a la agente mencionada en el Artículo 1° la - - - - - - - - - - -"Bonificación a Inspectores Viales" del 50% (cincuenta por ciento) del haber básico, instituida por el Artículo 4° del Decreto N° 2672/10 y establecida por el Artículo 3° del Decreto N° 2109/24.- - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales, según los períodos establecidos en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallado en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2º.-Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. ----------

AMIP

1464 26

Artículo 3º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda. ----------

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. ----------

AMIP
1C

DECRETO Nº 1464 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICION DEL 100%
ANEXO 1

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO
250652	ALBA AZUCENA RUIZ	94042	2026/01 a 2026/12
251382	MARCELO CRUZ CORNEJO	90784	2026/01 a 2026/12
252323	MARTIR ROMERO	63533	2026/01 a 2026/12
252452	LUCRECIA MAGDALENA QUIROZ	75880	2026/01 a 2026/12
253408	ANA NOEMI SALINAS	44634	2026/01 a 2026/12
254328	CONCEPCION MASTROVINCENZO	12710	2026/01 a 2026/12
254697	JUANA URBANA CORRAR	32006	2026/01 a 2026/12
254840	ROSALIA EVA NORIEGA	90239	2026/01 a 2026/12
254845	OLGA ROLAISER	27864	2026/01 a 2026/12
254872	LORENZA OLGA CASTILLO	53651	2026/01 a 2026/12
254874	JUAN CARLOS LEGUIZAMON	78520	2026/01 a 2026/12
254895	ELICIA DEL CARMEN MANSILLA	81849	2026/01 a 2026/12
254899	JOSE ENRIQUE SCHIAVONI	13273	2026/01 a 2026/12
254906	MARIA DEL CARMEN PANELLA	22115	2026/01 a 2026/12
254923	RAFAEL CARDOZO VILLALBA	48329	2026/01 a 2026/12
254940	NELVA ROSA MORENO	88136	2026/01 a 2026/12
254944	JUAN DOMINGO KELLER	47535	2026/01 a 2026/12
254950	IRMA GRACIELA DO SANTOS	120048	2026/01 a 2026/12
254966	ANA ISABEL ELIA	29154	2026/01 a 2026/12
255040	CRISTINA BEATRIZ AVILA	111043	2026/01 a 2026/12
255046	MARIA DEL CARMEN SISSI	84908	2026/01 a 2026/12
255066	ALBA ARGENTINA PEREYRA	24271	2026/01 a 2026/12
255083	OLGA DORA GATICA	53814	2026/01 a 2026/12
255095	ANASTACIO PORTILLO	69925	2026/01 a 2026/12
255137	ROSA VERA	41611	2026/01 a 2026/12

AMIP
JC
Mej

1464 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-2185-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesario el acondicionamiento de material de demolición ubicado en la Planta Asfáltica Municipal mediante la contratación de un equipamiento mínimo necesario de 1 (una) excavadora tipo Caterpillar Mod.320 y 1 (una) minicargadora con martillo hidráulico, incluyendo un supervisor, un operador y un maquinista, para que dicho material pueda ser ingresado en la tolva de la trituradora de hormigón MC ZMG Mod.600/900 con numero de patrimonio municipal 51.628, para ser utilizado en trabajos de mejoramiento de calles de tierra que serán programados por la Dirección de Pavimentos e Hidráulica;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.74/2026 1er.llamado, para el día 08 de julio de 2026 a las 10:30 hs. para el acondicionamiento de material de demolición ubicado en la Planta Asfáltica Municipal mediante la contratación de un equipamiento mínimo necesario de 1 (una) excavadora tipo Caterpillar Mod.320 y 1 (una) minicargadora con martillo hidráulico, incluyendo un supervisor, un operador y un maquinista, según lo expuesto en el Considerando.-------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.9.05.-

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de foja 4 a 10 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $34.500,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $68.940.000,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1465 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego N. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2186-S-2026; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, equipos y suelo seleccionado para la ejecución de mejoramientos de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado, este último suministrado por el municipio junto con los caños donde se requiera su colocación o reemplazo de los existentes con roturas, a realizarse en distintas calles de este Partido, a fin de solucionar problemas estructurales y de inundabilidad que se presentan en los sectores rurales y urbano de tierra, mejorando la circulación tanto de vehículos como de transeúntes;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro. 75/2026 1er.llamado, para el día 8 de Julio de 2026 a las 11:00 hs. para la ejecución de obra "Mejoramiento de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado", en diferentes calles de distintos barrios del Partido, según lo expuesto en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.4.01.-

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 34 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $33.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $65.957.100,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1466 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1734-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: "Reconstrucción de pavimento en H°S° con cordones integrales", en distintas calles pavimentadas del partido que presentan deterioros estructurales y funcionales en la calzada, a realizarse mediante el Fondo de Obras Públicas, establecido en el Artículo 381° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°10880/25;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°58/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°58/2026 1er. llamado, a la firma: CONSTRUCTORA CALCHAQUI ---------- S.A por la suma de $121.016.771,25 (PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico obrante a foja 205 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 206, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.56, Fuente de Financiamiento 1.3.1., Objeto del Gasto 4.2.2.04.14. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $1.211.000,00 y a CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. por $1.210.260,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1467 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Isella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras [illegible] Públicas, Ambiente y Pl[illegible]
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1710-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: "Ejecución y reparación de cielorrasos y trabajos varios en hall del Palacio Municipal – Etapa I", ubicado en el barrio Centro de la localidad San Juan Bautista del Partido, a realizarse mediante el Fondo de Obras Públicas, establecido en el Artículo 381° del a Ordenanza Fiscal e Impositiva N°10880/25;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°57/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°57/2026 1er. llamado, a la firma: BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L. ---------- por la suma de $69.488.554,54 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico obrante a foja 124 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 128, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.74, Fuente de Financiamiento 1.3.1., Objeto del Gasto 4.2.1.01.02. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: BMB TECNOLOGIA S.R.L. por la ---------- suma de $615.488,00 y a BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L. por $615.487,64; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1468 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1733-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: "Reacondicionamiento y ejecución de instalación eléctrica en Jardin de Infantes N°943 – Etapa I, ubicada en el barrio Villa Argentina de la localidad Gobernador J. A. Costa del Partido de Florencio Varela. En el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°53/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°53/2026 1er. llamado, a la firma: RB ELECTROMECANICA S.R.L. ---------- por la suma de $57.078.404,61 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico obrante a foja 120 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 124, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Objeto del Gasto 4.2.1.01.02. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L. ---------- por la suma de $482.081,12 y a RB ELECTROMECANICA S.R.L. por $482.082,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1469 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1842-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la puesta en valor de calzada empedrada – etapa V, en Calle Jorge Newbery entre Av. San Martin (R.P. N°53) y 25 de Mayo de 1810, en el barrio Centro de este Partido. La obra tiene como objetivo mejorar y facilitar la transitabilidad vehicular y peatonal como también garantizar el óptimo escurrimiento de excesos de aguas pluviales en las calles mencionadas, a realizarse mediante el Fondo Vial Municipal según Ordenanza Fiscal e Impositiva N°10880/25;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°61/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°61/2026 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. ---------- por la suma de $140.405.349,24 (PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe Técnico obrante a foja 187 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 191, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por ---------- la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.56, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 4.2.2.03.81.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SERVICIOS Y GESTION S.A. ---------- y a SERVI VIAL S.R.L. por la suma de $1.208.050,00 cada una; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, y por el Señor ---------- Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. -----

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1470 26

DIRECCION DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-1716-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: "Reacondicionamiento y ejecución de instalación eléctrica en E.E.P. N°2 – Etapa II", ubicada en el barrio Zeballos Centro de la localidad San Juan Bautista del Partido. En el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°56/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°56/2026 1er. llamado, a la firma: RB ELECTROMECANICA S.R.L. ---------- por la suma de $128.090.077,05 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA MIL SETENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico obrante a foja 123 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 127, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Objeto del Gasto 4.2.1.01.02. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L. ---------- por la suma de $1.071.883,49 y a RB ELECTROMECANICA S.R.L. por $1.071.884,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 1471 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisela Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diego M. Trejo
Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-1731-S-2026, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: "Reacondicionamiento de instalación eléctrica afectada por vandalismo en E.E.S. N°6 – Etapa III", ubicada en el barrio Villa Cirio de la localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela. En el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°54/2026, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°54/2026 1er. llamado, a la firma: BMB TECNOLOGIA S.R.L. ---------- por la suma de $92.514.361,73 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico obrante a foja 119 y Acta de pre-adjudicación obrante a foja 123, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Objeto del Gasto 4.2.1.01.02. ----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L. ---------- por la suma de $836.477,05 y a BMB TECNOLOGIA S.R.L. por $836.478,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la ---------- Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1472 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Giselle Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego T. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flio. Varela

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

Las facturas B, Nº 3108-03572783, 3105-02610724, 3105-02606545, 3108-03572715, 3108-03572713, 3123-01202062, 3108-03600163, 3108-03595907, 3108-03572709, 3101-03036900, 3108-03572712, 3125-01358565, 3108-03572710, 3108-03595908, 3108-03523562, 3108-03572716, 3108-03572711, 3108-03600162, 3123-01202063, 3108-03572782, 3108-03595906, 3108-03600161 y 3108-03572717 emitidas por la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. por la provisión del servicio de internet, telefonía, plan movistar, mapping y aplicaciones digitales durante los meses de Marzo y Abril del año 2026, el que fuera oportunamente solicitado; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la prestación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos;

Que, los servicios se han prestado en forma continua a satisfacción de las necesidades municipales en las distintas dependencias de las siguientes Secretarías: Gobierno; Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana; Relaciones Institucionales; Educación; Cultura, Deportes y Recreación; Salud; Desarrollo Social; Subsecretaría Privada; H.C.D y Juzgados de Faltas respectivamente; siendo menester disponer del pago de las facturas correspondientes.

Que, por las características y urgencia de contar con los servicios, no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

1473 26

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. la suma total ---------- de pesos once millones trece mil seiscientos con ochenta y siete centavos ($ 11.013.600,87). Conforme las facturas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente. ----------

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: La Jurisdicción y Categoría ---------- Programática según Anexo I del presente decreto; Objeto del Gasto 3.1.4; Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General ---------- de Gestión Pública y por la Señora Secretaria de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento, la Contaduría General, la Subsecretaria de ---------- Servicios Internos, las Direcciones Generales de Tesorería y de Análisis Presupuestario. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea. ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 1473 26

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

CHRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

1473 26

ANEXO 1

Nº de Factura	Linea o Suscripcion	Saldo Linea/Susc.	TASA IVA	Total Saldo Linea	Jurisdicción	Categ. Prog.	Saldo Gral. de Fact.	Venci.
3108-03572783	11-4237-1601	$ 0.00	21%	$0.00	1.1.1.01.01.000	01.02.06	**$1,271,133.99**	10/5/2026
	11-4237-9081	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.01.000	01.02.04		
	5267570144	$161,248.00	21%	$195,110.08	1.1.1.01.01.000	01.02.04		
	5272965627	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.01.000	01.02.06		
	5272965884	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.01.000	01.02.06		
	5272965524	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.01.000	01.02.06		
	5272822289	$54,730.00	21%	$66,223.30	1.1.1.01.01.000	01.01		
	5272965750	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.01.000	01.02.06		
	11-6078-8300	$412,302.14	21%	$498,885.59	1.1.1.01.01.000	01.02.06		
	11-6078-8900	$186,567.82	21%	$225,747.06	1.1.1.02.00.000	01.01		
3105-02610724	11-4255-6624	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.01.000	01.02.04	**$ 30,588.80**	02/5/2026
3105-02606545	11-4255-9084	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.01.000	01.02.04	**$ 30,588.80**	02/5/20226
3108-03572715	11-4255-6888	$27,783.42	21%	$33,617.94	1.1.1.01.09.000	01.02	**$294,231.16**	10/5/2026
	11-4237-1396	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.01.000	01.02.01		
	11-4237-2412	$295.59	21%	$357.66	1.1.1.01.01.000	01.02.01		
	11-4355-7522	$118.24	21%	$143.07	1.1.1.01.01.000	01.02.01		
	5267630768	$284.00	21%	$343.64	1.1.1.01.01.000	01.02.01		
	5271053241	$43,755.00	21%	$52,943.55	1.1.1.01.01.000	01.02.01		
	5269198498	$145,650.00	21%	$176,236.50	1.1.1.01.01.000	01.02.01		
3108-03572713	11-4274-6408	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.24.000	51.01	**$454,839.77**	10/5/2026
	11-4274-6965	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.24.000	51.01		
	11-4275-2667	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.24.000	51.01		
	11-4219-7011	$0.00	21%	$0.00	1.1.1.01.24.000	51.01		
	11-4219-6985	$118.24	21%	$143.07	1.1.1.01.24.000	51.01		
	11-2205-7508	$36,272.00	21%	$43,889.12	1.1.1.01.08.000	01.01		
	5267570150	$161,248.00	21%	$195,110.08	1.1.1.01.24.000	51.01		
	5267400185	$102,422.40	21%	$123,931.10	1.1.1.01.24.000	51.01		
3123-01202062	11-4287-5154	$2,837.73	21%	$3,433.65	1.1.1.01.09.000	01.01	**$ 46,306.37**	26/4/2026
	5277059185	$35,432.00	21%	$42,872.72	1.1.1.01.09.000	01.01		

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

1473 26

3108-03600163	11-6085-4029	$36,272.00	21%	$43,889.12	1.1.1.01.22.000	01.01	**$459,862.00**	10/5/2026
	11-2205-5242	$36,272.00	21%	$43,889.12	1.1.1.01.22.000	01.01		
	11-6085-5396	$36,272.00	21%	$43,889.12	1.1.1.01.22.000	01.01		
	11-6084-8252	$13,909.89	21%	$16,830.97	1.1.1.01.22.000	01.01		
	11-6085-8116	$472.95	21%	$572.27	1.1.1.01.22.000	01.01		
	5267567903	$154,430.00	21%	$186,860.30	1.1.1.01.22.000	01.01		
	5266726102	$102,422.40	21%	$123,931.10	1.1.1.01.22.000	01.01		
3108-03595907	Mapping	$130,648.00	21%	$158,084.08	1.1.1.01.01.000	01.02.06	**$6,164,443.45**	10/5/2026
	11-4274-3563	$25,508.29	21%	$30,865.03	1.1.1.01.02.000	58.01		
	11-4274-4134	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.02.000	58.01		
	11-4274-5131	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.02.000	58.01		
	11-4237-2209	$25,964.86	21%	$31,417.48	1.1.1.01.02.000	18.01		
	11-2205-3478	$9,868.05	21%	$11,940.34	1.1.1.01.02.000	01.01		
	11-4237-9425	$12,884.63	21%	$15,590.40	1.1.1.01.02.000	39.01		
	11-4237-9212	$2,296.28	21%	$2,778.50	1.1.1.01.02.000	01.01		
	11-4270-7840	$19,785.91	21%	$23,940.95	1.1.1.01.02.000	01.06		
	11-4270-7641	$9,981.62	21%	$12,077.76	1.1.1.01.02.000	01.06		
	5267555059	$137,584.00	21%	$166,476.64	1.1.1.01.23.000	01.01		
	5267630803	$284.00	21%	$343.64	1.1.1.01.02.000	16.01		
	5271149986	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.02.000	01.01		
	0800-2229807	$80,030.49	21%	$96,836.89	1.1.1.01.02.000	01.02		
	0800-999-1234	$2,604,246.43	21%	$3,151,138.18	1.1.1.01.02.000	20.01		
	11-6065-0070	$2,615.00	21%	$3,164.15	1.1.1.01.02.000	18.01		
	11-6078-5525	$1,222,675.39	21%	$1,479,437.22	1.1.1.01.02.000	20.01		
	11-6078-5500	$707,049.41	21%	$855,529.79	1.1.1.01.02.000	16.01		
3108-03572709	11-4683-4310	$8,198.76	21%	$9,920.50	1.1.1.01.02.000	18.01	**$43,230.59**	10/5/2026
	5277027279	$27,529.00	21%	$33,310.09	1.1.1.01.02.000	18.01		
3101-03036900	5272815630	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.08.000	01.01	**$301,840.79**	21/4/2026
	5272947058	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.08.000	01.01		
	5272947131	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.08.000	01.01		
	5273527267	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.01.000	01.02.06		
	5274055155	$39,059.20	21%	$47,261.63	1.1.1.01.02.000	19.01		

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

1473 26

3108-03572712	11-4258-3179	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.08.000	01.01	**$235,550.65**	10/5/2026
	11-4237-9014	$10.00	21%	$12.10	1.1.1.01.08.000	01.01		
	11-4237-7591	$36,386.14	21%	$44,027.23	1.1.1.01.08.000	01.01		
	11-4237-3470	$36,272.00	21%	$43,889.12	1.1.1.01.08.000	01.01		
	11-6082-7288	$36,272.00	21%	$43,889.12	1.1.1.01.08.000	01.01		
	5272783830	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.08.000	01.01		
	11-5068-4900	$7,850.82	21%	$9,499.49	1.1.1.01.08.000	01.01		
3125-01358565	11-4682-7405	$762.32	21%	$922.41	1.1.1.01.09.000	35.01	**$107,439.92**	3/5/2026
	5276964905	$35,432.00	21%	$42,872.72	1.1.1.01.09.000	35.01		
	5277042341	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.11.000	01.01		
3108-03572710	11-4274-8529	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.09.000	01.01	**$278,212.14**	10/5/2026
	11-4274-0120	$40,658.15	21%	$49,196.36	1.1.1.01.09.000	01.01		
	11-4287-5589	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.09.000	01.02		
	11-4274-5208	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.09.000	01.01		
	11-4255-4529	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.09.000	01.02		
	11-4682-1683	$118.24	21%	$143.07	1.1.1.01.11.000	01.01		
	5276964964	$35,432.00	21%	$42,872.72	1.1.1.01.09.000	35.01		
	5276905365	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.11.000	01.01		
3108-03595908	11-4237-8063	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.11.000	01.01	**$846,403.49**	10/5/2026
	11-4274-0897	$35,064.49	21%	$42,428.03	1.1.1.01.11.000	01.01		
	11-4274-1843	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.11.000	01.01		
	11-4221-0051	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.11.000	01.01		
	11-4221-0054	$25,280.00	21%	$30,588.80	1.1.1.01.11.000	01.01		
	11-4237-7438	$36,688.53	21%	$44,393.12	1.1.1.01.11.000	01.01		
	5267630312	$360.00	21%	$435.60	1.1.1.01.02.000	19.01		
	5267629506	$284.00	21%	$343.64	1.1.1.01.11.000	01.01		
	5271736816	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.11.000	01.01		
	5276905078	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.11.000	01.01		
	5276232490	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.11.000	01.01		
	5276729985	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.11.000	01.01		
	5276905430	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.11.000	01.01		
	5276905266	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.11.000	01.01		
	5276905483	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.11.000	01.01		

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

	5276905153	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.11.000	01.01		
	5276905126	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.11.000	01.01		
	5276905213	$52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.11.000	01.01		
3108-03523562	11-4687-5762	$ 0.00	21%	$0.00	1.1.1.01.08.000	01.01	***$ 63,644.79***	*10/5/2026*
	5275884712	$ 52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.08.000	01.01		
3108-03572716	11-4918-5693	$ 0.00	21%	$0.00	1.1.1.01.08.000	01.01	***$ 73,332.45***	*10/5/2026*
	5275947475	$ 52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.08.000	01.01		
	Seguridad	$ 5,527.00	21%	$6,687.67	1.1.1.01.08.000	01.01		
	Ampliacion Wifi	$ 2,479.33	21%	$2,999.99	1.1.1.01.08.000	01.01		
3108-03572711	11-4683-8732	$ 0.00	21%	$0.00	1.1.1.01.02.000	01.01	**$ 33,310.09**	10/5/2026
	5277058938	$ 27,529.00	21%	$33,310.09	1.1.1.01.02.000	01.01		
3108-03600162	11-4683-8737	$ 0.00	21%	$0.00	1.1.1.01.02.000	01.01	**$ 42,872.72**	10/5/2026
	5277058948	$ 35,432.00	21%	$42,872.72	1.1.1.01.02.000	01.01		
3123-01202063	11-4683-2200	$ 0.00	21%	$0.00	1.1.1.01.11.000	01.01	**$ 42,872.72**	26/4/2026
	5277005539	$ 35,432.00	21%	$42,872.72	1.1.1.01.11.000	01.01		
3108-03572782	11-4641-3217	$ 0.00	21%	$0.00	1.1.1.01.08.000	01.01	**$ 33,310.09**	10/5/2026
	5277088437	$ 27,529.00	21%	$33,310.09	1.1.1.01.08.000	01.01		
3108-03595906	11-4641-3173	$ 0.00	21%	$0.00	1.1.1.01.08.000	01.01	**$ 33,310.09**	10/5/2026
	5277088288	$ 27,529.00	21%	$33,310.09	1.1.1.01.08.000	01.01		
3108-03600161	11-4277-0058	$ 0.00	21%	$0.00	1.1.1.01.09.000	01.01	**$ 73,332.45**	10/5/2026
	5276391171	$ 52,599.00	21%	$63,644.79	1.1.1.01.09.000	01.01		
	Seguridad	$ 5,527.00	21%	$6,687.67	1.1.1.01.09.000	01.01		
	Ampliacion Wifi	$ 2,479.33	21%	$2,999.99	1.1.1.01.09.000	01.01		
3108-03572717	11-4255-5083	$ 0.00	21%	$0.00	1.1.1.01.11.000	01.01	**$ 52,943.55**	10/5/2026
	5276748956	$ 43,755.00	21%	$52,943.55	1.1.1.01.11.000	01.01		
						TOTAL:	**$ 11,013,600.87**	

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

CHRISTIAN JAVIER RODRIGUEZ
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

1473 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I.N°:23.152.479 en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la empresa BMB Tecnología S.R.L. representada en este acto por el Señor Fabian Javier Gómez, D.N.I. N°: 20.861.245, en su carácter de apoderado, conforme Escritura Número Ciento Ochenta y Siete, la cual se encuentra plenamente vigente, con domicilio legal en Avenida General José de San Martin N° 2566, Localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO, EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TRABAJOS VARIOS EN E.E.P. N°52-ETAPA I"**, ubicada en Calle 441 entre Calle 443 y Av. Gobernador Monteverde, Barrio Malvinas II, Localidad Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela. - - -

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en ciento veinte (120) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra ciento ochenta (180) días corridos a partir de la Recepción Provisoria. - - -

SÉPTIMA: Se considerará el pago en concepto de Anticipo Financiero de hasta el 20% del monto del contrato. - - -

DÉCIMA TERCERA: El presente Contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 24/2026, primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto de abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 de este Partido y EL CONTRATISTA con domicilio legal en Avenida General José de San Martin N.° 2566, Localidad San Juan Bautista, del Partido de Florencio Varela. Ambas partes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan a la Municipalidad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los treinta (30) días del mes de Abril del Año 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. GUARDA MAXIMILIANO RUBEN, D.N.I. 32.423.704, con domicilio constituido en Casilla de correo 2, Correo Argentino del partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca RENAULT, modelo ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, del año 2014, tipo Furgón, con chasis N° 8A1FC1315FL718065, y motor N° K4MJ730Q148891, Dominio ORD-068, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Gobierno, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS ($8.800,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría programática 01.02, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

OCTAVA: Si "EL CONTRATADO" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "EL CONTRATADO" y "LA MUNICIPALIDAD", por un lado, y/o entre el chofer y "LA MUNICIPALIDAD" por el otro.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 169/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS VARIOS

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.-

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.-

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 (uno) de Mayo del año 2026, finalizando el día 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 169/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Universidad Abierta Interamericana

UAI

CONVENIO MARCO
DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA Y
LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

Entre **la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Andres Guillermo Watson, DNI 23.152.479, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo de 1810 N.º 2725 de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela,por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA (UAI)**, representada en este acto por el Dr. Marcelo Edgardo De Vincenzi, DNI Nº 14.952.462, en su carácter de Vicerrector de Gestión y Evaluación, con domicilio en Avenida San Juan Nº 951 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD"**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración mutua en arreglo a las siguientes cláusulas:

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 170/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de carácter académico, científico, tecnológico y cultural en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica para beneficio de las partes signatarias. --
---

SEGUNDA: Las partes podrán celebrar acuerdos específicos para brindarse asesoramiento mutuo, capacitar profesionales, colaborar en tareas docentes, intercambiar personal científico-técnico e información, y desarrollar programas académicos, actividades de extensión, redes telemáticas y proyectos conjuntos orientados al desarrollo institucional, productivo y social. //

La presente cláusula es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo las partes acordar toda otra acción conjunta compatible con el objeto del convenio marco.

TERCERA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, ambas partes acuerdan crear un área de coordinación compuesta por dos (2) integrantes en representación de cada una de ellas, los cuales deberán ser comunicados a través de notas

Universidad Abierta Interamericana

UAI

enviadas por las autoridades de cada una de las partes, con el objeto de proponer, organizar y planificar los proyectos y Acuerdos Específicos, que permitan lograr los objetivos planteados en este Convenio Marco.----------

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes se consignará la participación correspondiente, como así, también los mecanismos de financiamiento que cada actividad demande. ----------

QUINTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por ambas partes, y mantendrá su vigor por el término de tres (3) años. Su renovación será automática para cada año subsiguiente, a menos que, una de las partes notifique mediante nota firmada a la otra, de su terminación con no menos de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de rescisión. El uso de este derecho, no generará ni dará derecho a reclamar a la otra, suma indemnizatoria alguna por ninguna causa. De encontrarse al momento de operarse la rescisión, actividades pendientes de finalización, las partes de común acuerdo y teniendo en cuenta el espíritu y los objetivos que fundamentan el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, determinarán la forma y medidas necesarias para su culminación. ----------

SEXTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, extrajudicialmente, cualquier diferencia y/o controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio. ----------

SEPTIMA: En caso de conflicto sobre la interpretación o el cumplimiento de los términos del presente Convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lo cual constituyen domicilios especiales en los indicados anteriormente, donde serán validadas todas las notificaciones que se cursaren. ----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Florencio Varela, a los 8 días del mes de mayo de 2026. -

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 170/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Universidad Abierta Interamericana

UAI

CONVENIO ESPECIFICO DE
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA Y
LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

Entre **la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Andres Guillermo Watson, DNI 23.152.479, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo de 1810 N.º 2725 de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA (UAI)**, representada en este acto por el Dr. Marcelo Edgardo De Vincenzi, DNI N.º 14.952.462, en su carácter de Vicerrector de Gestión y Evaluación, con domicilio en Avenida San Juan N.º 951 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", convienen en celebrar el presente convenio específico de
prácticas profesionales supervisadas, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO N° 131/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

OBJETIVOS

Los objetivos de las prácticas profesionales supervisadas son los que a continuación se detallan:

1)Posibilitar que los alumnos involucrados –en adelante PRACTICANTES-, estudiantes regulares de LA UNIVERSIDAD, completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

2) Lograr que los PRACTICANTES tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación.

3) Capacitar a los PRACTICANTES en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

4) Favorecer en los PRACTICANTES el desarrollo de aptitudes y actitudes que faciliten la integración en un grupo laboral a la vez de dar continuidad a la formación de la conciencia de su futuro compromiso profesional.

Universidad Abierta Interamericana

UAI

ARTICULADO:

PRIMERO: Las partes se comprometen a implementar el Sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas cuya finalidad es brindar al alumnado de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Relaciones Humanas de "LA UNIVERSIDAD", un ámbito físico-profesional donde puedan desarrollar observaciones y actividades prácticas exigidas para la carrera de grado en cuestión, con una carga horaria de entre 80 a 200 horas reloj, asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno y la UNIVERSIDAD, no generándose relación jurídica alguna con la Municipalidad.----------

SEGUNDO: Las prácticas se desarrollarán en el ámbito de la MUNICIPALIDAD o en los sitios que ésta designe al efecto, de acuerdo con las actividades previstas en el plan de trabajo y dentro de los días y horarios habituales para su personal regular. ---

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 171/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

TERCERO.: Los PRACTICANTES deberán ser estudiantes en condiciones de regularidad según las normas que estén vigentes en la UNIVERSIDAD al momento de la inscripción de los postulantes. ----------

CUARTO.: La UNIVERSIDAD realizará una preselección de los estudiantes mediante una convocatoria a inscripción de postulantes en la que se detallarán las características de la actividad, condiciones de admisión y cantidad de postulantes a incorporar. Por su parte la MUNICIPALIDAD seleccionará a los PRACTICANTES de entre los preseleccionados mediante los procedimientos que son habituales para la incorporación de personal a su ámbito, dentro de los 30 días hábiles de recibida la nómina de preseleccionados. Determinado el grupo de PRACTICANTES, la nómina será de inmediato comunicada a la UNIVERSIDAD, y con cada uno de ellos en particular, se suscribirá un acuerdo de compromiso que exprese las condiciones de desarrollo de la práctica. ----------

QUINTO.: Previo a cada convocatoria la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD acordarán el programa de actividades a desarrollar por cada PRACTICANTE o grupo de PRACTICANTES a ser incorporados. El carácter de estas actividades será indicado por el o los Departamentos Académicos que canalizarán, por parte de la UNIVERSIDAD, el seguimiento de las prácticas, prestando a su vez toda la colaboración que sea necesaria y posible conducente al éxito de las actividades. Para favorecer el cumplimiento de los

Universidad Abierta Interamericana

UAI

programas estos Departamentos nombrarán un docente TUTOR para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del acuerdo de la práctica profesional. Este TUTOR deberá revestir carácter de Profesor de la UNIVERSIDAD y no tener vinculación con la MUNICIPALIDAD. Por su parte, la MUNICIPALIDAD designará de entre su personal a un INSTRUCTOR que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los PRACTICANTES. ----------

SEXTO.: Cada PRACTICANTE se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de la MUNICIPALIDAD, así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. Al considerarse a las instalaciones de la MUNICIPALIDAD, durante el //

transcurso de la práctica profesional, como una extensión del ámbito de aprendizaje, los PRACTICANTES quedarán sometidos a la potestad disciplinaria de la UNIVERSIDAD. -

SEPTIMO.: Cada PRACTICANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. La no observación comprobada de este artículo, será motivo suficiente por parte de la MUNICIPALIDAD para solicitar la rescisión del Acuerdo Individual de Practica que la vincula con el PRACTICANTE. ----------

OCTAVO: Este Convenio no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombre, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. -

NOVENO: Al finalizar cada período de práctica individual los PRACTICANTES se comprometerán a entregar, tanto a la MUNICIPALIDAD como a la UNIVERSIDAD, un informe final de su práctica. Por su parte, la MUNICIPALIDAD redactará y entregará a la UNIVERSIDAD un reporte que describirá las actividades desarrolladas por el o los PRACTICANTES, incluyendo una evaluación cualitativa de su desempeño, más un certificado consignando la cantidad de horas totales empleadas. A su vez, confeccionará para cada PRACTICANTE un certificado en que conste el desarrollo de la práctica. ------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 171/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Universidad Abierta Interamericana

UAI

DECIMO: Queda expresamente establecido que la totalidad de las actividades prácticas a desarrollar por los alumnos dentro del marco de este convenio son exclusivamente parte de la currícula obligatoria de los mismos, con la única particularidad de que se llevan a cabo fuera del ámbito áulico natural y por aplicación de las normas aquí citadas. //

Por ende, las actividades no encuadran dentro de las previsiones de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo), ni de la Ley 26.427 (Ley de Pasantías Educativas), sino dentro de la ley 24.521 (Ley de Educación Superior), así como de sus normas concordantes y complementarias. En todos los casos, deberá establecerse con claridad que las actividades aquí convenidas son de prácticas educativas no rentadas y de naturaleza obligatoria dentro de la carrera en cuestión, sin que se trate en ningún supuesto de relaciones laborales o de pasantía. ----------

DECIMO PRIMERO: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a mantener indemne y a salvo a "LA MUNICIPALIDAD" y a su personal de los daños y perjuicios causados por los alumnos y docentes a terceros, con motivo de las actividades prácticas realizadas en ese ámbito. --
---

DECIMO SEGUNDO: "LA UNIVERSIDAD" declara que posee una póliza de riesgo cubierto que ampara a sus alumnos en toda actividad que desarrollen en calidad de alumnos de "LA UNIVERSIDAD", en el ámbito territorial de la República Argentina. Respecto de todos los docentes de "LA UNIVERSIDAD" que asistieran a los alumnos en las prácticas en virtud de este convenio, se deja constancia que los mismos se encuentran cubiertos por ART. ---
----

DECIMO TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por ambas partes, y mantendrá su vigor por el término de tres (3) años. Su renovación será automática para cada año subsiguiente, a menos que, una de las partes notifique mediante nota firmada a la otra, de su terminación con no menos de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de rescisión. El uso de este derecho, no generará ni dará derecho a reclamar a la otra, suma indemnizatoria alguna por ninguna causa. De encontrarse al momento de operarse la rescisión, actividades pendientes de finalización, las partes de común acuerdo y teniendo en cuenta el espíritu y los objetivos que fundamentan el presente Convenio, determinarán la forma y medidas necesarias para su mejor culminación. ----------

DECIMO CUARTO: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones. Los signatarios se

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 471/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Universidad Abierta Interamericana

UAI

comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, extrajudicialmente, cualquier diferencia y/o controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio. ----------

DECIMO QUINTO: En caso de conflicto sobre la interpretación o el cumplimiento de los términos del presente Convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lo cual constituyen domicilios especiales en los indicados anteriormente, donde serán validadas todas las notificaciones que se cursaren. -------

Conformes las partes, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Mayo de 2026. -

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 171/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 172/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dirección General de Presupuesto y Gestión
6.C.
MEJ

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. **Andrés Guillermo WATSON**, DNI N.° 23.152.479 en adelante denominada la "LOCATARIA" por una parte y el Sr. Juan Pablo Rodríguez, con DNI N.° 26.505.452, con domicilio legal en la calle Batalla de Chacabuco N.° 140 entre las calles 25 de Mayo de 1810 y Doctor Pedro Bourel, Localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, en adelante denominado el "LOCADOR" por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:---

PRIMERA: OBJETO: El LOCADOR, da en locación a la LOCATARIA y ésta acepta en tal concepto, un inmueble con todas sus instalaciones, con frente a la calle Batalla de Chacabuco N.° 167 (ex N.° 150) entre las calles 25 de Mayo de 1810 y Doctor Pedro Bourel, de la Localidad San Juan Bautista del partido de Florencio Varela, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Código 3, Manzana 108, Parcela 28F, conforme plano de mensura que pretende prescribir y ubicación de excedente fiscal. El inmueble locado consta de un salón principal con baño y una planta alta con dos oficinas y baños, con sus respectivas aberturas y herrajes conforme surge de la descripción del inmueble y relevamiento fotográfico que como Anexos I y II integran el presente. ----------

SEGUNDA: PLAZO: El presente contrato tendrá una vigencia de 3 (tres) años, comenzando a regir a partir del 02/06/2026 venciendo indefectiblemente el 02/06/2029, sin necesidad de notificación o interpelación extrajudicial alguna, fecha en que la unidad locada será restituida al LOCADOR en las mismas condiciones en que fuera entregado, salvo el deterioro normal del uso cotidiano, libre de todo ocupante. ----------

TERCERA: PRECIO: El precio de esta locación se pacta, en la suma mensual de pesos dos millones seiscientos mil ($2.600.000) por los primeros seis meses de contratación, el cual asciende a la suma total de pesos quince millones seiscientos mil ($15.600.000),

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 172/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

dejando expresa constancia que se actualizarán semestralmente y de forma acumulativa de acuerdo al índice conformado por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), que se elabora y publica mensualmente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Se deja constancia que la LOCATARIA se encuentra exenta del IVA conf. Ley N° 23.349, T.O. por Decreto N° 280/97, Artículo 7, punto h, apartado 1. -------

CUARTA: PAGO DEL ALQUILER: Los alquileres serán abonados, por mes adelantado del primero (01) al diez (10) de cada mes por ante la Dirección General de Tesorería sita en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela - Planta Baja (Palacio Municipal), previa presentación por parte del LOCADOR de los comprobantes (factura, recibo o documento equivalente) emitidos conforme las disposiciones técnicas de ARCA. La mora se producirá por el sólo vencimiento de los términos acordados siendo pasible la Locataria de una multa diaria de cero coma treinta por ciento (0,30%) del importe correspondiente al precio de la locación mensual. ----------

QUINTA: DESTINO DE LA LOCACION: La LOCATARIA destinará el inmueble para la Instalación de dependencias con y sin atención a público correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Florencio Varela, no pudiendo cambiar su destino sin consentimiento expreso del LOCADOR, bajo pena de rescisión. ----------

SEXTA: INTRANSFERIBILIDAD: El presente contrato de locación es intransferible y su transgresión se considerará causal de rescisión, asimismo, queda prohibido a la LOCATARIA subarrendarlo total o parcialmente, dar el inmueble en préstamo o permitir su ocupación por terceros en ningún carácter. ----------

SÉPTIMA: MODIFICACIONES: El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a realizar las modificaciones funcionales y de seguridad necesarias en el inmueble para cumplir con el destino previsto en la Cláusula Quinta. ----------

Dirección General de Presupuesto y Gestión
G.C

OCTAVA: FALTA DE DEVOLUCION: La LOCATARIA deberá devolver el inmueble locado a su vencimiento. No obstante, si por cualquier motivo el inmueble no fuera devuelto a su vencimiento, sin perjuicio del ejercicio de las acciones pertinentes por parte del LOCADOR para obtener el desalojo, la LOCATARIA deberá abonar en concepto de indemnización, por ocupación ilegítima, una suma mensual igual al cero coma cinco por

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 132/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ciento (0.5%) del valor mensual del alquiler pactado, hasta que el LOCADOR obtenga efectivamente la restitución del bien. ----------

NOVENA: La violación por parte de la LOCATARIA de cualquiera de las obligaciones que asume en el presente, dará derecho al LOCADOR para optar entre exigir su cabal cumplimiento o dar por resuelto el presente contrato y exigir el inmediato desalojo del inmueble con el pago de los daños y perjuicios pertinentes. Se establece este derecho para el LOCADOR en forma especial en el caso de la falta de pago de dos (2) mensualidades de alquiler en el plazo y forma establecidos. ----------

DÉCIMA: La LOCATARIA manifiesta que a fin de hacer frente a las erogaciones que ocasione el presente se afectarán las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1. 01.07.000; Categoría Programática 01.01; Fuente de financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal; Objeto del Gasto; 3.2.1 Alquiler de edificio. ----------

DÉCIMA PRIMERA SERVICIOS: Son a cargo exclusivo de la LOCATARIA el pago de los servicios prestados por las empresas: EDESUR, y AySA, y los que a futuro incorporen al inmueble, debiendo gestionar ante dichas empresas la transferencia de los medidores a su nombre. Al vencimiento del presente contrato, deberá exhibir a su nombre, los correspondientes certificados de libre deuda extendidos por las empresas respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA: REPARACIONES: La LOCATARIA dará inmediata cuenta al LOCADOR de cualquier desperfecto que sufriera el inmueble, permitiéndose a la misma o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia del inmueble, acompañada de la LOCATARIA, cuando el LOCADOR juzgue necesaria su inspección. Asimismo, la LOCATARIA permitirá todo trabajo que sea necesario para su conservación o mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. ----------

Dirección General de Presupuesto y Gestión
G.C
187

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato no cuenta con dinero entregado por la LOCATARIA al LOCADOR en carácter de depósito, declarando el LOCADOR exonerar a la LOCATARIA de dicho requerimiento. ----------

DÉCIMA CUARTA: Se encontrará a cargo del "LOCADOR": a) el Mantenimiento preventivo del funcionamiento de la cortina mecánica de acceso y sus componentes a fin de garantizar el correcto uso b) el mantenimiento de los desagües pluviales existentes del inmueble c) Mantenimiento y limpieza del tanque cisterna y sistema de elevación de agua

a fin de garantizar el correcto suministro de agua en las instalaciones del inmueble, d) Denunciar ante la Agencia de recaudación y control aduanero (ARCA) la registración del presente contrato, e) El pago del impuesto establecido por ARBA para las locaciones. ---

DÉCIMA QUINTA: El Locador, atento el carácter esgrimido, asume bajo su exclusiva responsabilidad cualquier reclamo de terceros y/o derechohabientes que se pudieran suscitar por el inmueble objeto de la presente locación, manteniendo indemne a La Locataria, pudiendo repetir por las erogaciones efectuadas en virtud del destino indicado en al Clausula Quinta. Asimismo, el locador manifiesta que se ha cumplido con el trámite de plano de obra civil el cual se encuentra aprobado el día 15 de enero del año 2025 por Expediente 4037-630-G-1967 ----------

DÉCIMA SEXTA: Se encontrará a cargo de "LA LOCATARIA" la contratación, por intermedio de una de las compañías de seguros autorizadas para funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de un seguro contra incendios total y/o parcial del inmueble, presentando oportunamente la póliza respectiva, con endoso a favor del Locador, que cubra la responsabilidad civil por eventual incendio. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA: La LOCATARIA será la única responsable del personal que eventualmente contrate para el cuidado y atención del inmueble locado; su responsabilidad se extiende al pago de haberes, salarios familiares, obra social, aportes previsionales, indemnizaciones por despido, por accidentes; responsabilidad ésta que se mantendrá vigente hasta transcurridos dos (2) años de la fecha de entrega y restitución al LOCADOR.----------

DÉCIMA OCTAVA: La LOCATARIA podrá transcurridos los seis (6) primeros meses de vigencia de la relación locativa resolver el presente contrato, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al locador, con una antelación mínima no menor a treinta (30) días de la fecha en que se reintegrará lo arrendado. La LOCATARIA de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, deberá abonar al LOCADOR en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el bien locado y sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna conforme al artículo 1.221 del Código Civil y Comercial de la Nación. ----------

Dirección General de Presupuesto y Gestión
G.C

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 172/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DÉCIMA NOVENA: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia que corresponda a la Municipalidad de Florencio Varela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. ----------

En prueba de conformidad, previa e íntegra lectura del presente, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela al primer día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026). ----------

Dirección General de Presupuesto y Gestión
G. C

Juan Pablo Rodríguez
26505432.

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 172/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ANEXO I

1).- FRENTE: Frente con cortina enteriza de elevación exclusiva mediante motores eléctricos, estructura metálica con paños vidriados (cant.11) y puerta de accesos vidriada (2 paños), frente de local pared superior y lateral de cemento con revestimiento en material tarquini**. 2).-PLANTA BAJA: SALÒN PRINCIPAL**: Piso de porcelanato, tapas de desagües pluviales revestida en porcelanato (cant. 2), tapa de inspección residuos cloacales revestida en porcelanato (cant.1), al frente del lado izquierdo se ubican tableros de luz (cant 2) conteniendo térmicas y disyuntor diferencial y tablero eléctrico de apertura de cortina con 2 (dos) llaves, plafones cuadrados de luz led. Escalera de acceso a planta alta con escalones y descanso revestido en cemento microalisado, baranda metálica con vidrios transparentes en su lateral; **BAÑO**: Piso de porcelanato, inodoro con tapa plástica y mochila, un mingitorio, pileta y pie de pileta enlozados, canilla de agua fría, puerta metálica con cerradura, picaporte y 2 llaves, extractor de aire ubicado en techo, plafón cuadrado de luz led; **FONDO DE LOCAL**: Lado izquierdo, bacha con cañilla de agua fría y bajo mesada revestido en melamina color blanco, alacena revestida en melamina color blanco, **3).- PLANTA ALTA: OFICINA GRANDE:** Piso de porcelanato, puerta tipo placa con cerradura, picaporte y 2 llaves, ventanas de ventilación rectangulares de aluminio blanco de dos hojas (cant. 2), entrada de aproximadamente 2 cm para alimentación eléctrica ubicada en el centro del piso, plafón cuadrado de luz led. **OFICINA CHICA:** Piso de porcelanato, puerta tipo placa de madera con cerradura, picaporte y 2 llaves, ventana rectangular de vidrio paño fijo de aluminio color blanco, plafón cuadrado luz led. **BAÑO:** Piso de porcelanato, inodoro con tapa plástica y mochila, bidet con grifo metálico, puerta corrediza de madera con cerradura y 2 llaves, bacha y canilla de agua fría, plafón cuadrado de luz led. **ANTE BAÑO:** Piso de porcelanato, bajo mesada de melamina color blanco (3 puertas) con bacha y canilla de agua fría y alacena superior con (2 puertas) y 2 estantes.

Dirección General de Presupuesto y Gestión
G.C

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 172/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO II





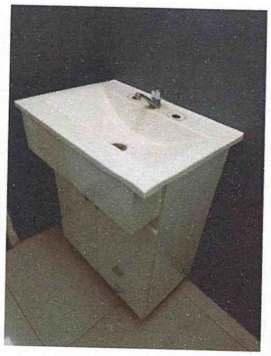




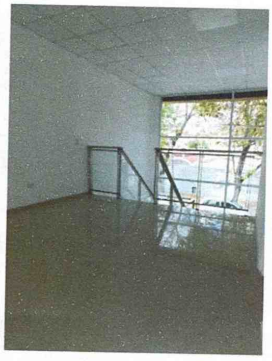


Dirección General de Presupuesto y Gestión
G.C
M67

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 172/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar


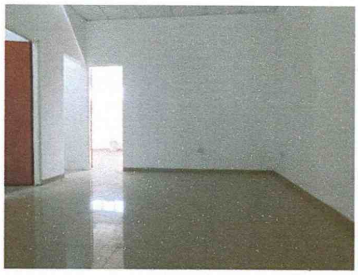





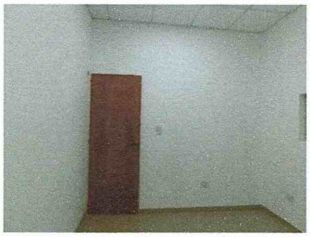
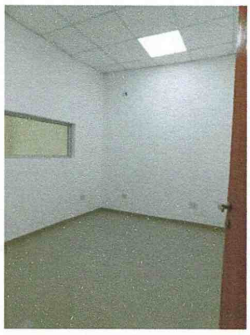

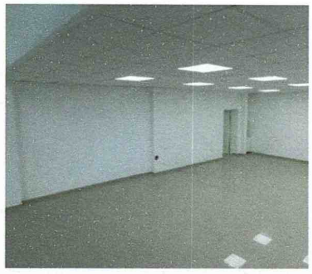

Dirección General de Presupuesto y Gestión
G.C.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 172/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA






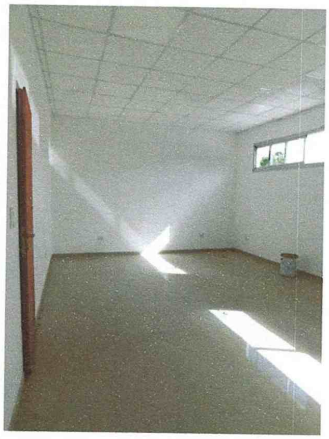
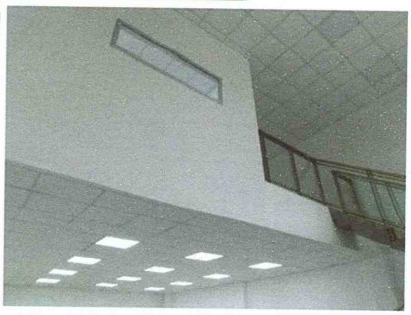
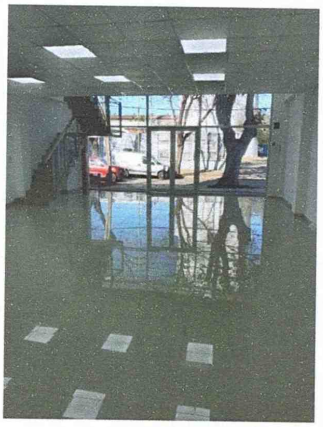




Dirección General de Presupuesto y Gestión
G. C

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 172/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal Dr. ANDRES GUILLERMO WATSON, DNI N.° 23.152.479**, en adelante denominado "Locatario de Obra", y por la otra el **Señor Licenciado IRURZUN ADRIAN HORACIO, DNI N° 18.518.029**, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle 1288 N° 806, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado **"Locador de Obra"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:

PRIMERA: El presente contrato se realiza en el marco del Decreto de Incompetencia Material Específica registrado bajo el Nº 106/26 para intervenir en cuestiones vinculadas a la elaboración de informes meteorológicos, a la producción de avisos, pronósticos y alarmas, y al mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental hidrometeorológico, para la aplicación de estrategias de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en Florencio Varela-

SEGUNDA: El "Locador de Obra" por su parte se compromete a alcanzar el resultado precedentemente enunciado y a entregar mensualmente un informe sobre el avance de su intervención profesional en el desarrollo de las propuestas, obligándose el "Locatario de Obra" a pagar un precio total determinado de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA ($7.606.050), en 3 (tres) pagos mensuales de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 2.535.350).----------

TERCERA: La presente contratación entrará en vigor a partir del día **1 de Abril del año 2026 y finalizará el día 30 de Junio del año 2026**, no creando expectativa de prórroga en beneficio del "Locador de Obra". ----------

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por el "Locatario de Obra" sin expresión de causa y tal decisión no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno, debiendo notificarse al "Locador de Obra" de manera fehaciente, con un plazo de diez (10) días de antelación. --------

QUINTA: El "Locador de Obra" deberá justificar dentro de los diez (10) días de percibidos sus respectivos Honorarios (fueran parciales o totales) el cumplimiento de pagos en concepto de aportes a la Caja de Profesionales y a todo Organismo que concuerda con las Normas Vigentes que corresponda tributar ya sea en el ámbito Nacional; Provincial o Municipal. ----------

Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

SEXTA: La presente contratación observará los recaudos legales previstos en el Art. N.° 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades considerando las resoluciones dictadas por el Honorable Tribunal de Cuentas, del 22-06-95 Art. 5° y del 21-06-95 Art. 6º (mod. del Art. 161 bis del Reglamento de Contabilidad). Asimismo, para todo aquello que no esté expresamente estipulado, regirán las Normas previstas en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de las Municipalidades (con sus modificaciones). ----------

SEPTIMA: El gasto que demande la presente contratación será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000 categoría programática 35.01 – fuente de financiación 1.3.1 origen municipal - objeto del gasto 3.4.9 cuenta Otros Servicios Técnicos y Profesionales. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 173/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

OCTAVA: El presente no implica relación jurídica laboral de dependencia bajo ningún concepto de forma, por lo que el "Locatario de Obra", está exento de cualquier responsabilidad emergente de relación laboral. ----------

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales en los más arriba consignados, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen con motivo del presente. Asimismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Quilmes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. ----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela **al primer día del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026)**. ----------

Subsecretaría de Gestión y Articulación Territorial Ambiental

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 173/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1.810 N° 2725 de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I. N° 23.152.479, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la Empresa Laveco S.A., representada en este acto por el Señor Alberto Oscar Rangugni D.N.I. N° 10.079.544, en su carácter de presidente, con domicilio en la Avenida Monteverde (R.P. N° 4) N° 210 esquina Avenida General José de San Martín (R.P. N° 53), Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, en adelante denominada "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón simple con cordones y reconstrucción de cordón cuneta", en calle **Félix de Azara esquina Nuestras Malvinas**, en el Barrio La Sirena del Partido de Florencio Varela.----------

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 38/2026 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente.----------

TERCERA: La presente contratación se realizará mediante el sistema de UNIDAD DE MEDIDA alcanzándose un valor total para la obra a ejecutar de pesos: NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS ($ 92.624.828,00).----------

CUARTA: Las sumas a abonar a EL CONTRATISTA se autorizan mensualmente según la medición y certificación correspondiente, de acuerdo a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 38/2026 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente en todos sus términos.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la inspección de la obra mediante la intervención de personal idóneo de la Dirección de Pavimentos e Hidráulica dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, que será designado por ésta para cada oportunidad.-

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en quince (15) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la Recepción Provisoria.----------

Dcción. de Certif. y Cont. de Obras

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 174/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: EL CONTRATISTA deberá integrar a la firma del presente contrato el cinco por ciento (5%) del monto del presente en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", en alguna de las formas que a continuación se detallan: a) Efectivo: mediante depósito en la Dirección General de Tesorería. b) Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales: a sus valores nominales c) Fianza Bancaria d). Póliza de Seguro de Caución.----------

OCTAVA: Las partes acuerdan que del importe de cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5 %) que será retenido en concepto de "Garantía por Fondo de Reparo" y que será devuelto a EL CONTRATISTA posteriormente a la firma de la Recepción Definitiva de obra. Dicho importe podrá ser reemplazado en cualquiera de las formas previstas en los puntos b), c) y d) de la cláusula anterior.----------

NOVENA: EL CONTRATISTA está obligado a designar un representante técnico que lleve adelante la realización de la presente obra, recayendo tal designación en la persona del Señor Ingeniero Civil Sergio Fabián Pittatore, D.N.I. N°: 16.727.362 – Mat. N° 45.156 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, quien deberá presentar contrato de servicios profesionales.----------

DECIMA: Para el caso de incumplimiento de alguna de las partes se establece: a) Si se excediera el plazo de la obra: la mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados. b) Si los trabajos fueran considerados por LA MUNICIPALIDAD como deficientemente realizados en todo o en parte, ante la sola intimación de esta, EL CONTRATISTA deberá reconstruirlo total y/o parcialmente según corresponda a su exclusivo costo, sin que esta circunstancia de derecho a reclamo alguno. El tiempo que ello demande no será considerado como prórroga de plazo.----------

DECIMA PRIMERA: El presente contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 38/2026 primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA.----------

Dcción. de Certif. y Cont. de Obras

I.R.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 174/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 del Partido de Florencio Varela, y EL CONTRATISTA en Avenida Monteverde (R.P. N° 4) N° 210 esquina Avenida General José de San Martín (R.P. N° 53), Localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, sometiéndose de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales de Quilmes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).----------

Dcción. de Cert. y Cont. de Obras

12.R.

LAVECO SA
ALBERTO OSCAR RANGUGNI
PRESIDENTE

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 174/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

---Entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, con domicilio en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela, representada en este acto por su Señor Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra, la COMPAÑÍA DE MICROOMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I., CUIT Nº 30-54669877-3, con domicilio en Avenida Guillermo Enrique Hudson Nº 1350 del Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Víctor Osvaldo Rocha, DNI Nº 7.740.791, en su carácter de Presidente, en adelante "LA EMPRESA", ambas denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Contrato de Concesión de Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de la Línea 505, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

* **PRIMERA:** "LAS PARTES" celebran el presente, bajo el régimen jurídico de la Concesión de Servicio Público, en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme la adjudicación resuelta mediante Ordenanza Nº 10.896/26, promulgada por Decreto Nº 668/26 y las constancias obrantes en el Expediente Administrativos Nº 4037-3358-D-2025 por el que tramita el llamado a Licitación Pública Nº 18/25, adjudicándose a la empresa COMPAÑÍA DE MICROOMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I. la concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal correspondiente a la Línea Nº505, conforme las previsiones del pliego de bases y condiciones que regulara el acto licitatorio mencionado y que regirá la presente concesión.----------

* **SEGUNDA:** El vínculo entre "LAS PARTES" se regirá por los siguientes instrumentos, y en el orden de prelación que se consigna seguidamente: 1) El Contrato de Concesión; 2) El Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 10.850/25; 3) La propuesta aceptada; 4) Lo prescripto en el art. 230 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58; 5) La legislación vigente y aplicable, en materia de transporte público urbano colectivo de pasajeros.----------

Dirección General de Transporte

* **TERCERA:** El término de la concesión es de diez (10) años a contar desde la fecha de formalización del presente contrato. Vencido el término de la concesión, el Departamento

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 175/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Ejecutivo podrá acordar la prórroga de la misma de acuerdo a lo previsto en el artículo 231 del Decreto-Ley 6.769/58, o disponer la continuidad de la prestación hasta tanto se fijen nuevas bases para un nuevo llamado conforme lo dispuesto en el artículo 238 del citado Decreto-Ley. ---------

*** CUARTA:** La prestación de los servicios se iniciará en el plazo de cinco (5) días a contar de la suscripción del presente, debiendo desarrollarse eficientemente, en forma continua, con regularidad, en igualdad de condiciones para los usuarios y en un todo de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones, a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las que en el futuro pudieren dictarse sobre la materia. ----------

*** QUINTA:** En ejercicio de sus poderes de dirección y control, "LA MUNICIPALIDAD", a través de sus funcionarios designados al efecto por el Departamento Ejecutivo, fiscalizará las actividades de "LA EMPRESA" en lo concerniente a los aspectos técnicos, comerciales y/o económicos de la concesión, especialmente en todo lo atinente a la prestación del servicio, como así también, en lo relativo al cobro de las tarifas aprobadas por la autoridad competente respectiva. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" por intermedio de la autoridad de aplicación, ejercerá todas las funciones inherentes a la inspección y control del servicio, interviniendo en la verificación de las faltas que pudieren cometerse en lo referente a los vehículos, personal, recorridos, horarios, frecuencias, desinfecciones, y toda otra obligación en cabeza de "LA EMPRESA", derivada del presente contrato. ----------

*** SEXTA:** De conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 10.695 (Texto actualizado por las Leyes Provinciales Nº 11.077, 11.984, 12.335, 12687, 12.734 y 13.206) y las que en el futuro se dicten al respecto, "LA EMPRESA" queda obligada a otorgar un boleto estudiantil secundario para alumnos que utilicen el transporte colectivo de pasajeros, y que concurran a establecimientos estatales de nivel medio o a Centros de Formación Profesional en la modalidad formación para Adolescentes, contemplándose la doble escolaridad. Además, dicho beneficio se hará extensivo a los supuestos contemplados por los artículos 2, 3 y 3 bis de la aludida normativa.----------

*** SÉPTIMA:** El boleto estudiantil secundario -de conformidad a la Ley Provincial precitada- dará derecho a utilizar el transporte colectivo de pasajeros durante los días hábiles del ciclo

Dirección General de Transporte

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 175/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

lectivo, debiéndose abonar como máximo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa mínima vigente al momento de efectuar el viaje, cualquiera fuere su extensión.----------

* **OCTAVA:** En armonía con lo establecido por la Ley Provincial Nº 14.735, y su Decreto Reglamentario Nº 863/2016, cuyo objetivo es reglamentar el "BOLETO ESPECIAL EDUCATIVO", "LA EMPRESA" deberá otorgar un boleto especial educativo de los niveles: inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares.----------

* **NOVENA:** La condición de estudiante regular de cada uno de los niveles precitados, se acreditará mediante una credencial o carnet personal intransferible expedido en forma legal por la Dirección responsable del establecimiento educativo, donde el estudiante curse sus estudios. Ello, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 10.695.-------

* **DÉCIMA:** Con arreglo a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 10.592, sus modificatorias y su reglamentación, "LA EMPRESA" deberá facilitar el traslado de las personas discapacitadas y sus respectivos acompañantes.----------

* **DÉCIMA PRIMERA:** Asimismo, en concordancia con lo establecido en el inciso g) del Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones, "LA EMPRESA" estará obligada a transportar sin cargo: a los empleados de las distintas Fuerzas de Seguridad Nacionales, Provinciales o Locales uniformados y a los inspectores designados por la Autoridad de Aplicación, mediante la sola exhibición de las credenciales habilitantes.----------

* **DÉCIMA SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de modificar unilateralmente todo lo relacionado con la organización y funcionamiento del servicio, en la medida que su política de planificación del transporte, así lo exija. En ese orden, "LA MUNICIPALIDAD" queda facultada para adaptar el servicio a las futuras necesidades, mejoramientos técnicos y a los fines y efectos de la prestación de un servicio eficiente y acorde con los objetivos establecidos en el Artículo 2 del Decreto Ley Provincial Nº 7466/69 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 12.953).----------

* **DÉCIMA TERCERA:** "LA EMPRESA" no podrá innovar o modificar -en todo o en parte- el recorrido, la frecuencia, ni los horarios establecidos, sin la expresa autorización de "LA

Dirección General de Transporte

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 175/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

MUNICIPALIDAD". Dicha autorización será otorgada, en su caso, atendiendo al mecanismo establecido en la materia. A tal efecto, se establece los siguientes parámetros:

1.-RECORRIDO (**LINEA 505 ramal "C"** -Cementerio Municipal/ Estación Varela por Polonia):

Ida:

Juan Bautista Alberdi y Av. Tte. Gral. Juan D. Perón, Av. Tte. Gral. Juan D. Perón, Entre Ríos, Gral. Juan Lavalle, Gral. Manuel Belgrano, Av. 12 de Octubre, Dr. Galli Mainini, Montevideo, Florida, Av. 12 de Octubre, José M. Zapiola, Gral. Manuel Belgrano, Av. 12 de Octubre, Av. Bélgica, Av. Padre O. Jorge Novak, Milán, Yugoslavia, Madrid, Polonia, Viena, Hungría, Hungría y Av. Cjal. E. Pisani. Final de recorrido.

Regreso:

Hungría y Av. Cjal. E. Pisani, Av. Cjal. E. Pisani, Sicilia, Viena, Polonia, Madrid, Yugoslavia, Milán, Av. Padre O. Jorge Novak, Av. Bélgica, Av. 12 de Octubre, Dr. Galli Mainini, Montevideo, Florida, Int. Juan C. Fonrouge, Gral. Juan Lavalle, Gral. J. María Paz, Vicente López y Planes, Entre Ríos, B. Mitre, Juan B. Alberdi, Juan B. Alberdi y Tte. Gral. Juan D. Perón. Fin del recorrido.

1.- RECORRIDO (**LINEA 505 ramal "S"** – Complejo Santa Rosa / Hospital El Cruce por Av. Senzabello):

Ida:

Av. G. Enrique Hudson y Rio Diamante, Av. G. Enrique Hudson, Calle 802, Diag. Tomas Espora, Av. 12 de Octubre, Rosario, Montevideo, Florida, Int. Juan C. Fonrouge, Gral. Juan Lavalle, Gral. Manuel Belgrano, Av. 12 de Octubre, Av. Bélgica, Av. P. Obispo J. Novak, Milán, Yugoslavia, Bruselas, Bulgaria, Bruselas, Yugoslavia, Milán, Av. P. Obispo J. Novak, Av. Bélgica, Av. 12 de Octubre, Galli Mainini, Montevideo, Florida, Int. Juan C. Fonrouge, Gral. Juan Lavalle, Gral. J. María Paz, Vicente López y Planes, Entre Rios, Av. Tte. Gral. J. D. Perón, Colectora Av. Gral. José de San Martin, Av. San Martín, Juan D. de Solis, Diag. Gral. Martin de Guemes, Av. Bomb. V. Vicente Senzabello, R.P. N°36, Distribuidor Cruce Varela, Calle 101, Calle 6, Balcarce, Camino Gral. Belgrano, Bomb. Galarza, Bomb. Galarza y Necochea. Fin del recorrido.

Dirección General de Transporte

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 175/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Regreso:

Bomb. Galarza y R.P. N°36, R.P. N°36, Lope de Vega, Necochea, Av. Del Trabajo, Camino Gral. Belgrano, José Arenales, R.P. N°36, Av. Bomb. Vol. V. Senzabello, Diag. Gral. Martin de Guemes, Av. Gral. José de San Martin, Dr. Sallares, Juan B. Alberdi, Av. Tte. Gral. J. D. Peron, Entre Rios, Gral. Juan Lavalle, Gral. Manuel Belgrano, Av. 12 de Octubre, Galli Mainini, Montevideo, Florida, Av. 12 de Octubre, José M. Zapiola, Gral. Manuel Belgrano, Av. 12 de Octubre, Av. Bélgica, Av. Novak, Milán, Yugoslavia, Bruselas, Bruselas y Bulgaria . Final de recorrido

2.- FRECUENCIA DEL RECORRIDO

a) **LINEA 505 ramal "C"** - Cementerio Municipal/ Estación Varela por Polonia

HORA PICO: 10min

HORA VALLE: 20min

HORA NOCTURNA: 40min

Parque móvil mínimo de 06 unidades

b) **LINEA 505 ramal "S"** – Complejo Santa Rosa / Hospital El Cruce por Av. Senzabello:

HORA PICO: 10min

HORA VALLE: 15min

HORA NOCTURNA: 45min

Parque móvil mínimo de 15 unidades

* **DÉCIMA CUARTA:** El parque móvil deberá ser adecuado en calidad y cantidad a las necesidades del servicio, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, efectuando las reparaciones y reposiciones que resulten necesarias.----------

* **DÉCIMA QUINTA:** Toda incorporación de unidades, deberá contar con la previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.----------

* **DÉCIMA SEXTA:** "LA EMPRESA" tiene derecho a organizar internamente su empresa, en la forma que estime más adecuada para lograr el mejor aprovechamiento en los recursos técnicos, económicos y humanos, a los fines de una eficiente prestación del servicio.----------

Dirección General de Transporte

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 175/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

*** DÉCIMA SÉPTIMA:** El presente contrato no podrá ser cedido o transferido, ni podrá "LA EMPRESA" celebrar contratos o convenios privados que modifiquen sustancialmente las Bases y Condiciones en las que se otorgó la concesión, sin previa y expresa autorización de "LA MUNICIPALIDAD". El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a dar por recaída la concesión, con la consecuente pérdida de la garantía de ejecución del contrato. Bajo los mismos términos, deberá proceder en caso de modificaciones del contrato social. Los convenios o subcontrataciones no alterarán las relaciones y obligaciones de "LA EMPRESA" para con "LA MUNICIPALIDAD" y los usuarios.----------

*** DÉCIMA OCTAVA:** Será obligación de "LA EMPRESA" transportar en forma segura a sus pasajeros. En este sentido, y en concordancia con el Artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones, "LA EMPRESA" se obliga a mantener durante toda la duración del presente contrato, un seguro cuya cobertura incluya los riesgos de responsabilidad civil por daños personales y/o materiales a cosas y/o a terceros transportados y/o no transportados; póliza de seguro sobre el personal, los vehículos, instalaciones y elementos afectados a la explotación.----

*** DÉCIMA NOVENA:** "LA EMPRESA" asume el compromiso expreso e irrevocable de mantener indemne a "LA MUNICIPALIDAD" de responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza, por cualquier reclamo administrativo, extrajudicial o judicial que fuere efectuado por cualquier persona humana y/o jurídica (pública o privada) dependiente de la adjudicataria, contratada o subcontratada por la misma, o por terceros, derivado de la prestación del servicio y/o causado por personas y/o bienes (muebles o inmuebles) de que se sirva "LA EMPRESA" para la ejecución de sus obligaciones. La obligación de "LA EMPRESA" se extenderá a toda clase de indemnizaciones, compensaciones, intereses, multas, gastos, honorarios, costas y sus accesorios, aun finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

Dirección General de Transporte

*** VIGÉSIMA:** Para el caso de que "LA EMPRESA" por cualquier causa o motivo, paralizare o abandonare el servicio, "LA MUNICIPALIDAD" podrá proceder, en forma directa y sin necesidad de orden judicial, a disponer la prestación directa del mismo, incautándose sus bienes, si ello fuere necesario; o bien, autorizar la prestación del servicio en forma transitoria, a través de terceros, hasta que la situación se normalice, a cuenta y cargo de "LA EMPRESA" para asegurar la continuidad y regularidad del servicio.----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 175/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

*** VIGÉSIMA PRIMERA:** Cuando "LA EMPRESA", por causas extraordinarias y fuera de control, se encuentre imposibilitada para asegurar la continuidad y regularidad del servicio, deberá comunicarlo dentro de las diez (10) horas a "LA MUNICIPALIDAD", poniendo a disposición su infraestructura, la totalidad del parque móvil y demás bienes afectados a la prestación del servicio.----------

*** VIGÉSIMA SEGUNDA:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, "LA EMPRESA" será pasible de ser sancionada con apercibimiento y/o multa, con más todas aquellas medidas precautorias que establezca la autoridad de aplicación, según las disposiciones que taxativamente se establecen en el Artículo 55 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

*** VIGÉSIMA TERCERA:** Queda expresamente establecido que no existe relación jurídica contractual, laboral, previsional, ni de cualquier otra índole entre "LA MUNICIPALIDAD" y aquellos dependientes de "LA EMPRESA", que, bajo cualquier título o gestión, presten el servicio encomendado; quedando dichos vínculos única y exclusivamente a cargo de la firma adjudicataria.----------

*** VIGÉSIMA CUARTA:** "LA EMPRESA" deberá abonar regularmente las obligaciones emergentes de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

*** VIGESIMA QUINTA:** A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los ut supra indicados, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen; sometiéndose para cualquier cuestión judicial, a la competencia de los Tribunales que, por fuero y jurisdicción, correspondan a "LA MUNICIPALIDAD".----------

-------En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a los 29 días del mes de mayo del año 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 175/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dirección General de Transporte

VICTOR. OSVALDO ROCHA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 176/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los treinta (30) días del mes de Abril del Año 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. RAMACCIOTTI MAXIMILIANO DANIEL, D.N.I. 39.492.631, con domicilio en la calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 1230, partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca RENAULT, modelo RB-KANGOO AUTHENTIQUE 1.6, del año 2006, tipo Sedan 4 puertas, con chasis N° 8A1KC1T157L778287, y motor N° K4MJ730Q017351, Dominio FVK-678, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Recursos Humanos, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS ($8.800,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría programática 01.06, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

OCTAVA: Si "EL CONTRATADO" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "EL CONTRATADO" y "LA MUNICIPALIDAD", por un lado, y/o entre el chofer y "LA MUNICIPALIDAD" por el otro.

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.-

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma en pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.-

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 (uno) de Mayo del año 2026, finalizando el día 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS INTERNOS

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 176/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 117/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los treinta (30) días del mes de Abril del Año 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. ECHEVARRIA MARTIN LEONARDO, D.N.I. 29.117.969, con domicilio constituido en Casilla de correo 8, Correo Argentino del partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca PEUGEOT, modelo RS-PARTNER CONFORT 1.6 115 AM22, del año 2022, tipo Furgón, con chasis N° 8AEGCNFPAPG531940, y motor N° 10PRAM0002401, Dominio AF-693-FW, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Recursos Humanos, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS ($8.800,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría programática 01.06, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

OCTAVA: Si "EL CONTRATADO" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "EL CONTRATADO" y "LA MUNICIPALIDAD", por un lado, y/o entre el chofer y "LA MUNICIPALIDAD" por el otro.

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.-

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.-

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 (uno) de Mayo del año 2026, finalizando el día 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2026 inclusive

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 177/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 173/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, en adelante "LA LOCATARIA", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Andrés Guillermo Watson, DNI 23.152.479, con domicilio en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la firma CIPRIANO ORTUÑEZ E HIJOS SRL, CUIT Nº 30-70834481-4, con domicilio en calle 1636, Lote 61 de la localidad La Capilla, Partido de Florencio Varela, y representada en este acto por el Sr. Cipriano Ortuñez, DNI 21.524.083, en su carácter de socio gerente, conforme la documentación adjuntada la cual declara bajo juramento se encuentra vigente, en adelante "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato de locación que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" quien manifiesta bajo responsabilidad de ley no estar inhibida ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, da en locación a "LA LOCATARIA" y ésta así lo acepta, un inmueble con todas sus instalaciones y dependencias, ubicado en Ruta 53 km. 12500 entre la Avenida Godoy y calle 1498 del Partido de Florencio Varela, cuya nomenclatura catastral resulta ser: Circunscripción III, Sección K, Quinta 45, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 032-105753, Matrícula 032-51683.----------

SEGUNDA: La unidad locada será destinada para el funcionamiento del Grupo de Prevención Motorizado (GPM) y demás fuerzas de seguridad de la Provincia de Buenos Aires. El destino precedentemente citado no podrá ser modificado salvo previa expresa autorización de "LA LOCADORA".----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1º) de mayo de dos mil veintiséis (2026), venciendo indefectiblemente el día treinta (30) de abril de dos mil veintiocho (2028), sin necesidad de notificación e interpelación extrajudicial alguna, fecha en la que la unidad locada será restituida a "LA LOCADORA" en las mismas condiciones en que fuera entregado, salvo el deterioro normal del uso cotidiano, libre de todo ocupante. Vencido el plazo contractual, sin que se haya suscripto una renovación, la relación entre las partes se regirá por lo establecido en el Artículo 1218 del Código Civil y Comercial de la Nación.----------

CUARTA: El precio de la unidad locada se pacta por el primer año en la suma mensual de Pesos Ocho Millones ($ 8.000.000.-), monto que será actualizado trimestralmente durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC) publicado oficialmente por el INDEC, con un tope máximo de diez por ciento (10%) mensual. Por su parte, la suma en

SECRETARIA DE GOBIERNO
174

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 178/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

concepto de alquiler será pagadera del 1º al 10 de cada mes ante la Dirección General de Tesorería sita en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Planta Baja (Palacio Municipal), debiendo "LA LOCADORA" emitir comprobante, recibo o factura conforme los términos dispuestos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). La mora se producirá por el solo vencimiento de los términos acordados siendo pasible "LA LOCATARIA" de una multa diaria del 0.05% en carácter de interés punitorio contados a partir del primer día de cada mes y calculado sobre el monto del alquiler pactado. La falta de pago de 2 (dos) períodos consecutivos o 3 (tres) alternados, dará derecho a "LA LOCADORA" a exigir el cumplimiento o rescindir el contrato, con más los daños y perjuicios a que hubiere lugar.----------

QUINTA: Se encontrará a cargo de "LA LOCATARIA" el pago del servicio de luz eléctrica con el que cuenta el inmueble. "LA LOCATARIA", de corresponder, transferirá la titularidad de este servicio público a su nombre en la respectiva compañía, siendo a su cargo el pago del mismo. Asimismo, será condición para la recepción del inmueble, la presentación del pertinente certificado de libre deuda extendido por la empresa prestataria del servicio. En dicho sentido, se deja constancia que resulta ser Cliente de Edesur SA Nº 04798279, Medidor Nº 003966399.------

SEXTA: "LA LOCADORA" no será responsable por ninguna de las consecuencias dañosas que puedan sufrir los dependientes o visitantes de "LA LOCATARIA", ya sean éstas en sus personas o en sus patrimonios, como resultado de cualquier accidente o siniestro que pudiera ocurrir en el inmueble locado durante la vigencia del contrato o la efectiva ocupación del inmueble por parte de "LA LOCATARIA" o por parte de sus sublocadores y/o cesionarios por cualquier título o plazo. En caso de surgir desperfectos o daños estructurales en la propiedad, "LA LOCATARIA" deberá comunicarlos sin demora a "LA LOCADORA" quien deberá resolver los problemas a su entera costa. Si las causas del/los desperfecto/s fueren debidas al uso anormal del inmueble o de sus accesorios, la reparación estará a cargo de "LA LOCATARIA".----------

SEPTIMA: La rescisión tendrá lugar, además de las posibilidades que marca la Ley, en los siguientes casos: 1) el atraso de dos (2) mensualidades consecutivas o tres (3) alternadas; 2) el cambio de destino u objeto sin contar con el previo consentimiento de "LA LOCADORA", 3) transcurridos los primeros seis (6) meses de la locación "LA LOCATARIA" podrá rescindir el presente contrato, sin otro requisito que la previa notificación cursada en forma fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días y sin que ello genere derecho o indemnización alguna.-

OCTAVA: El gasto se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 16.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.2.1.----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

NOVENA: "LA LOCATARIA" declara recibir todo en buenas condiciones de higiene, seguridad y conservación, debiendo devolverlo en idénticas condiciones al vencimiento del presente, salvo el desgaste natural derivado del buen uso y del transcurso del tiempo, si así no resultare, "LA LOCADORA" exigirá la indemnización correspondiente.----------

DÉCIMA: Queda establecido de común acuerdo entre las partes que "LA LOCADORA" con la correspondiente autorización de "LA LOCATARIA" y/o acompañada por ésta, podrá revisar el inmueble todas las veces que considere necesarias, debiendo avisar para ello con una antelación de veinticuatro (24) horas a su visita.----------

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales y/o judiciales a que pudiese dar lugar el presente, las partes contratantes constituyen sus domicilios legales y/o especiales en los mencionados más arriba, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos a que diera lugar el cumplimiento del presente contrato. Asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Quilmes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder por cualquier concepto.----------

En prueba de conformidad, previa e integra lectura del presente, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de Abril del año 2026, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela.----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

CIPRIANO ORTUÑEZ

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 175/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO DURAN, Tobías Nicolás, DNI Nº 48.237.773, con domicilio en calle Río Traful Nº 3168, Bº Pista de Trote, Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCION GENERAL C. y O.V
L.C.
M67

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 179/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V.
L.C.
1147

TOMAS NICOLAS DURAN
48.237.773

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 179/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el Señor MONTES YUCRA, Juan Carlos, DNI Nº 94.515.469, con domicilio en calle Dinamarca Nº 84, Villa Santa Rosa, del Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: El Señor MONTES YUCRA, Juan Carlos, suscribe el presente en su carácter de progenitor del alumno MONTES GABRIEL, Alvin Nicolás, DNI Nº 47.698.337, con domicilio en calle Dinamarca Nº 84, Bº Santa Rosa, Villa Santa Rosa, Partido de Florencio Varela, en adelante "El ALUMNO", cuyo vinculo acredita con copia fiel de la partida de nacimiento, autorizándolo expresamente a efectuar la Práctica y declarando conocer y aceptar las normas que rigen la misma. ----------

TERCERA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

CUARTA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

SEXTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V. L.C. M87

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 180/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATOS		BOM N° 06

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

OCTAVA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

NOVENA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

DECIMA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA PRIMERA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA SEGUNDA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA TERCERA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 180/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V.
LO.
MGP

Juan Carlos Montes Yucra
94515469

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO SANCHEZ MEZZA, Lorenzo Tomás, DNI Nº 47.745.220, con domicilio en calle Tafí Nº 106, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Cervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----------

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ---------

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V
LC
1169

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 181/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATOS		BOM N° 06

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos.

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 181/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V.
L C
Mep

Lorenzo Sanchez
47745220

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO SILVA, Lucas Sebastián, DNI Nº 48.449.141, con domicilio en calle 1430 Nº 994, Bº San Francisco Grande, Villa Brown, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5359/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ---------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 182/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos.

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V
LC
M67

Lucas Sebastian Silva
48 449 141

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 182/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO ZAPPA, Facundo Ignacio, DNI Nº 48.174.502, con domicilio en calle Río Samborombón Nº 3201, Bº San Martín, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

FP

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 183/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATOS		BOM N° 06

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (Once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V
FP
MEP

x FAUNDO ZAPPA
+ 48.174.502

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 183/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la Señora PORCEL, Nilda Gabriela, DNI Nº 29.228.943, con domicilio en calle 517 Nº 2838, Bº San Jorge, del Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La Señora PORCEL, Nilda Gabriela, suscribe el presente en su carácter de progenitora del alumno CHOQUE PORCEL, Gabriel David, DNI Nº 48.769.443, con domicilio en calle 517 Nº 2838 e/ calle 556 y calle 558, Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, en adelante "El ALUMNO", cuyo vinculo acredita con copia fiel de la partida de nacimiento, autorizándolo expresamente a efectuar la Práctica y declarando conocer y aceptar las normas que rigen la misma. ----------

TERCERA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos. Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

CUARTA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

SEXTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

DIRECCIÓN GENERAL C.T.G.V. L.C. 141

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 184/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

SEPTIMA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

OCTAVA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

NOVENA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

DECIMA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA PRIMERA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA SEGUNDA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA TERCERA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 184/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V. L.C. M4

GABRIELA PORCEL.
29.228.943

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO ADARO, Alejo Maximiliano, DNI Nº 48.373.188, con domicilio en calle Río Samborombón Nº 3159, San Martín, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 185/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) dias del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 185/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V
CC
MG

ALESO ADARO
48373188

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO BENITEZ ACOSTA, Marcos Agustín, DNI Nº 48.106.944, con domicilio en calle Okinawa Nº 1052, Bº Villa Esther, Estanislao Severo Zeballos, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 186/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCION GENERAL C. y D.V

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 186/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCION GENERAL C. y D.V
lc
M67

x Benitez Marcos
x 48.106.944

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO PABLO, Dylan Luis, DNI Nº 48.225.366, con domicilio en calle Lourdes Nº 2047, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V
IC
MG

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 187/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCION GENERAL C. y G.V

Cc

MG

- DYLAN LUIS PABLO
- 48 225 366

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 187/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO MAYA, Elías Rubén, DNI Nº 48.234.951, con domicilio en calle José Pedro Agrelo Nº 3034, Bº La Pileta, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 188/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

CONTRATOS		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (Once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V.
lc
MEP

Elias Ruben Maya
48234951

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 188/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO LOBO, Franco Agustin, DNI Nº 48.510.442, con domicilio en calle Magdalena Nº 1846, Bº Santo Tomás, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V
ic
M47

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 189/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCION GENERAL C. y O.V

Lobo Franco Agustin

48 510 442

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 189/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO GRAMAJO, Lautaro Nicolás, DNI Nº 47.861.437, con domicilio en calle Alfonsina Storni Nº 3675, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V L.C.

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 190/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATOS		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V.
U
MEJ

gramajo
GRAMAJO LAUTARO
47 861 437

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 190/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

CONTRATOS		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO GONZALEZ, Emiliano Martín, DNI Nº 48.443.699, con domicilio en calle Albania Nº 170, Bº Santa Rosa, Villa Santa Rosa, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y G.V.
IC
MGV

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 191/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

CONTRATOS		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V.
LC
MG

- GONZALEZ EMILIANO
- 48443699

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 191/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO CARDOZO, Joaquín Danilo, DNI Nº 48.107.244, con domicilio en calle Santa Cruz Nº 1488, Bº Villa del Plata, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCION GENERAL C. y O.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 192/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (Once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 192/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

IC

JOAQUIN CARDOZO

48107244

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO TRINIDAD, Gonzalo Agustín, DNI Nº 48.448.427, con domicilio en calle Rosario Nº 425, Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y G.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 193/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.a.

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 401/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCION GENERAL C. y D.V

x TRINIDAD GONZALO

x 48.448.427

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 193/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO SOLIS, Juan Martín, DNI Nº 48.426.072, con domicilio en calle Necochea Nº 4645, Bº Santo Tomás, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 194/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 194/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCION GENERAL C. y D.V
CC
MEV

SOLIS JUAN MARTIN
48426072

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la ALUMNA FERNANDEZ VELASCO, Sara Diana, DNI Nº 46.756.589, con domicilio en calle Los Charrúas Nº 302, Bº Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Tecnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y G.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 195/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (Once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 195/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCION GENERAL C. y G.V
IC
M9

Fernandez Velasco Sara Diana
46756589

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO CAPURRO, Tomás Benjamín, DNI Nº 48.218.737, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 2553, Bª Monte Cudine, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 196/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 196/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V
LC
MEJ

Capurro Tomás Benjamin
48.218.737

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO IBARRA, Elías Javier, DNI Nº 48.429.303, con domicilio en calle Parraviccini Nº 1835 1 6, Bº Presidente Sarmiento, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O. V
L.C.
M 49

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 197/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATOS		BOM N° 06

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V
L.C.
MG

. elias
. Ibarra elias
. 48429303

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 197/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO VIGANOTTI, Dante Ezequiel, DNI Nº 48.372.913, con domicilio en calle Fleming Nº 340, Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 198/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V
CC
MG

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 'Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 198/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCION GENERAL C. y D.N
IC
MEP

Dante ezequiel vigano TTI
48372913

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO VELAZQUEZ, Agustín, DNI Nº 48.562.160, con domicilio en calle Balcarce Nº 649, Bº San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y G.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 199/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 199/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V
LC
M9

x Agustin Velazquez
x 48562166

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la Señora SAAVEDRA ARI, Victoria, DNI Nº 94.004.848, con domicilio en Av. Eva Perón Nº 10950, Bº El Alpino, Villa San Luis, del Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La Señora SAAVEDRA ARI, Victoria, suscribe el presente en su carácter de progenitora del alumno, UGARTE SAAVEDRA, IVAN SERGIO, DNI Nº 48.662.997, con domicilio en Av. Eva Perón Nº 10950, Partido de Florencio Varela, en adelante "El ALUMNO", cuyo vinculo acredita con copia fiel de la partida de nacimiento, autorizándolo expresamente a efectuar la Práctica y declarando conocer y aceptar las normas que rigen la misma. ----------

TERCERA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

CUARTA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

SEXTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 200/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V
FP
MG

CONTRATOS		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

OCTAVA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

NOVENA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

DECIMA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA PRIMERA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA SEGUNDA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA TERCERA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V.
11
MEJ

- Nicolás
- SAAVEDRA Victoria.
- 94.004.848

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 200/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la Señora BURGOS IRIBARNE, Ximena Lourdes, DNI Nº 31.135.871, con domicilio en calle Remedios de Escalada Nº 1286, del Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 204/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La Señora BURGOS IRIBARNE, Ximena Lourdes, suscribe el presente en su carácter de progenitora de la alumna ROJAS BURGOS, LOLA, DNI Nº 48.678.737, con domicilio en calle Remedios de Escalada Nº 1286, Partido de Florencio Varela, en adelante "LA ALUMNA", cuyo vinculo acredita con copia fiel de la partida de nacimiento, autorizándola expresamente a efectuar la Práctica y declarando conocer y aceptar las normas que rigen la misma. ----------

TERCERA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

CUARTA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

SEXTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V
IC

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

OCTAVA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

NOVENA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

DECIMA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA PRIMERA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA SEGUNDA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA TERCERA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 201/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCION GENERAL C. y D.Y
lc
MEF

BURGOS IRIBARNE XIMENA
31135871

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO MEDINA, Lionel Ariel, DNI Nº 48.444.974, con domicilio en calle Addis Abeba Nº 1415, Bº Don Orione, Estanislao Severo Zeballos, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 202/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

CONTRATOS		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V.
IC
MG

X Medina Lionel
X 48444974

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 202/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la ALUMNA MARIN, Talia Belén, DNI Nº 48.343.439, con domicilio en calle 1317 Nº 1964, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V
L.C.
MEV

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 203/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

CONTRATOS		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GEN... C. y O.P.
L.C.
MEP

Marin Talia Belen
48343939

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 203/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la Señora DA SILVA, Yanet Denise, DNI Nº 37.085.251, con domicilio en calle Presidente Perón Nº 1655, Bº Zeballos, Estanislao Severo Zeballos, del Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La Señora DA SILVA, Yanet Denise, suscribe el presente en su carácter de progenitora del alumno LEIVA, AGUSTIN LISANDRO, DNI Nº 48.663.000, con domicilio en calle Presidente Perón Nº 1665, Estanislao Severo Zeballos, Partido de Florencio Varela, en adelante "El ALUMNO", cuyo vinculo acredita con copia fiel de la partida de nacimiento, autorizándolo expresamente a efectuar la Práctica y declarando conocer y aceptar las normas que rigen la misma. ----------

TERCERA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

CUARTA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

SEXTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 204/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

OCTAVA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

NOVENA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

DECIMA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA PRIMERA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA SEGUNDA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA TERCERA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y E.N.V
LC
37085251
desiLAYaret
MAY

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 204/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la ALUMNA KOSTEN, Oriana Abigail, DNI Nº 48.631.153, con domicilio en calle José María Paz Nº 3626 1 A, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y G.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 205/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

CONTRATOS		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 205/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V
LC
Kosten Orizna
MG 48631153.

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO CACERES TELAO, Leonel Jonathan, DNI Nº 49.882.614, con domicilio en calle 1327 esq. 1356 S/Nº, Bº El Alpino, Villa San Luis, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GEN... C. y O.V.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 206/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.vare...gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 'Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

Leonel Caceres
49882614

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 206/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

CONTRATOS		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el Señor ARAMAYO, Abel Juan, DNI Nº 18.816.048, con domicilio en Av. Cariboni Nº 1271, del Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: El Señor ARAMAYO, Abel Juan, suscribe el presente en su carácter de progenitor del alumno ARAMAYO CASTRO, UCIEL ABEL, DNI Nº 48.769.567, con domicilio en Av. Cariboni Nº 1271, La Colorada, Partido de Florencio Varela, en adelante "El ALUMNO", cuyo vinculo acredita con copia fiel de la partida de nacimiento, autorizándolo expresamente a efectuar la Práctica y declarando conocer y aceptar las normas que rigen la misma. ----------

TERCERA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

CUARTA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

SEXTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 207/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

OCTAVA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

NOVENA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

DECIMA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA PRIMERA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA SEGUNDA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA TERCERA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V
LC
MG

Abel Alvarado
78816048

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 207/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO AGUILAR VALLEJOS, Alex Veimar, DNI Nº 94 752.249, con domicilio en Av. Guillermo Hudson Nº 4959, Villa Hudson, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 208/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS C. y D.V.
IC
M47

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 208/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V
CC
147

Alex Aguilar
94752299

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO RAMALLO, Thiago Lionel, DNI Nº 48.565.433, con domicilio en calle Ituzaingo Nº 2735, Bº 9 de Julio, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCION GENERAL C. y D.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 209/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 401/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y G.V

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 209/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO MALDONADO, Demian Theiel, DNI Nº 48.158.550, con domicilio en Av Pisani Nº 1599, Bº Pico de Oro, Villa Santa Rosa, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V
LC-
M62

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº: 210/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCION GENERAL C. y O.V
L.C.
M W

MALDONADO DEMIAN

48.158.550

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 210/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la ALUMNA MOREL, Ludmila Jazmin, DNI Nº 48.574.488, con domicilio en calle 1330 Nº 1177, Bº San Francisco Grande, Villa Brown, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V
L.C.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 211/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

CONTRATOS		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V
L.C.
MG

Ludmila Morel
48574488

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 211/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la ALUMNA GENES, Mirna Mariel, DNI Nº 48.168.002, con domicilio en calle 14 Nº 1661, Bº La Sirena, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCION GENERAL C. y D.V.
LC.
1427

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 212/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar.

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y D.V
LC.
MEV

+ Maruli
+ Mariel Genes
+ 48168002

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 212/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la ALUMNA BELLO LEZCANO, Estrella Noemí, DNI Nº 94.848.999, con domicilio en calle Miguel Soler Nº 857, Bº Villa Arias, Estanislao Severo Zeballos, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y G.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 213/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

+ Bello

+ Estrella Bello

+ 94.848.999

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 213/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 214/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Sebastian Galán
MAT: 51097
DNI: 41267224

Dirección General de Saneamiento

---- Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 de la Localidad San Juan Bautista Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I. Nº 23.152.479, en adelante denominado **"Locatario de Obra"** por una parte y por la otra el Maestro Mayor de Obras, **Sebastián Braian Galán,** de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 44.267.224. CUIT:20-44267224-6, con Matrícula T 51097 CTPBA -, con domicilio en la calle 1319 A N° 2497, esquina calle 1350, Localidad Villa San Luis del partido de Florencio Varela, en adelante denominado **"Locador de Obra"**, se conviene en celebrar el presente **Contrato de "Locación de Obra"**, sujeto a las cláusulas que se enuncian a continuación: ----------

PRIMERA: El Locatario de Obra encomienda al Locador de obra, la realización de tareas técnicas surgidas de las inspecciones, obras en ejecución con cooperativas de trabajo, en el Programa Agua, Cloacas Mas Trabajo, control de obras, finales de obra, dibujos técnicos en Programa CAD, confección de formularios de solicitud de factibilidad técnica de aguas y cloacas, elaboración de proyectos y presupuestos de distintos programas que coordina la Dirección General de Saneamiento, seguimientos en la construcción de pozos de captación de agua, seguimiento en pedidos de vecinos por ampliaciones en infraestructura de redes de agua y cloacas, informes de pozos fuera de servicio por fusionamiento de alimentadores de energía eléctrica, proyecto de ampliación de redes sanitarias con el Programa OPISU, relevamiento de infraestructura sanitarias en establecimientos municipales y provinciales, inspección y seguimiento de obras ejecutadas por proveedores municipales, en los Complejos Habitacionales que no cuentan con la prestación de AySA, entre otras, en la Dirección General de Saneamiento, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y detalladas en el Decreto de Incompetencia Material Específica registrado bajo el Nº 10 /26.----------

SEGUNDA: El Locador de Obra se compromete por su parte a alcanzar el resultado material precedentemente enunciado y a entregar mensualmente un informe sobre el avance de su intervención profesional en el desarrollo de las tareas. ----------

TERCERA: El Locatario de Obra se obliga a pagar un precio determinado de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 ($4,640,000.00), en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil con 00/100 ($1.160,000.00), durante la vigencia del presente contrato. El citado monto será abonado contra entrega, aprobación y certificación de las tareas realizadas por parte de la Dirección General de Saneamiento, en forma parcial y mensual. ----------

CUARTA: La presente contratación entrará en vigencia a partir del día Uno (01) de Junio de 2026 hasta el día Treinta (30) de Septiembre de 2026, no creando expectativa de prórroga en beneficio del Locador de Obra. ----------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por el Locatario de Obra sin expresión de causa y tal decisión no generará reclamo indemnizatorio alguno, debiendo notificarse al Locador de Obra con un plazo de Diez (10) días de antelación.

SEXTA: El Locador de Obra deberá justificar dentro de los Diez (10) días de percibidos sus respectivos honorarios (fueran parciales o totales), el cumplimiento de pagos en concepto de aportes a la Caja de Profesionales y a todo Organismo que concuerde con las normas vigentes que correspondan tributar dentro del ámbito Nacional, Provincial o Municipal. ----------

SEPTIMA: El presente contrato observará los recaudos legales previstos en el Articulo Nº 148 (2º y 3º párrafo) de la Ley Orgánica de las Municipalidades considerando las resoluciones dictadas por el Honorable Tribunal de Cuentas, del 22- 06-95 Art.3º y del 21-06-95 Art. 6º (mod. del Art. 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de las Municipalidades con sus modificaciones). ----------

OCTAVA: El gasto que demande la presente contratación será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000–Categoría Programática 01.02– Objeto del Gasto 3.4.9– Otros Servicios Técnicos y Profesionales- Fuente de financiamiento 1.1.0 Tesoro municipal. ----------

NOVENA: El presente no implica relación jurídica laboral de dependencia bajo ningún concepto de forma por lo que el Locatario de Obra está exento de cualquier responsabilidad emergente de relación laboral. ----------

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales en los arriba consignados donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Quilmes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. ----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela el día Uno (01) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis (2026). ----------

Dirección General de Saneamiento

Sebastian Galán
MAT: 51097
DNI: 44267224

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 214/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la ALUMNA GAMARRA, Priscila Ayelén, DNI Nº 48.222.144, con domicilio en la calle 1106 Nº 33 e/ Av. Los Quilmes y Los Diaguitas, Ingeniero Juan Allan, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3 "Ingeniero Juan Allan". ----------

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 215/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3 "Ingeniero Juan Allan", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (Once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCION GENERAL C. Y E.V.

Priscila Ayelen Gamarra

48.222.144

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 215/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la ALUMNA DELGADINO, Abril Malena, DNI Nº 51.052.621, con domicilio en la calle 505 Nº 2131, El Pato, Partido de Berazategui convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3 "Ingeniero Juan Allan". ----------

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCION GENERAL C. y O.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 216/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3 "Ingeniero Juan Allan", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCION GENERAL C. y D.V

x

x DELGADINO ABRIL MALENA

x 51.052.621

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 216 | 26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO CORREA, Joaquín Roberto, DNI Nº 48.429.491, con domicilio en la calle 1294 Nº 560, Bº El Parque, Ingeniero Juan Allan, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3 "Ingeniero Juan Allan". ----------

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y G.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 217/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3 "Ingeniero Juan Allan", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (Once) días del mes de mayo de 2026. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 217/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL C. y G.V

- JOAQUIN CORREA
- 48429291

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la ALUMNA AGUIRRE, Kiara Anael, DNI Nº 47.697.289, con domicilio en la calle 1126 A Nº 2049, Ingeniero Juan Allan, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.---

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno.

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela.

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026.

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación.

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3 "Ingeniero Juan Allan".

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y G.Y

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 218/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3 "Ingeniero Juan Allan", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (ONCE) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

AGUIRRE KIARA

47697289

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 218/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y la ALUMNA MIRANDA ALVAREZ, Eunice Maite, DNI Nº 48.806.114, con domicilio en calle Monterrey Nº 1637, Estanislao Severo Zeballos, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana sita en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela. --

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 01/06/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 "Rodolfo Walsh". ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y G.V
IC
MEJ

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 219/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 -- www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 'Rodolfo Walsh", asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 29 (veintinueve) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y D. V
CC
MEV

, Miranda Maité
, 48806114

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 219/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N.° 2725, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I.N°:23.152.479 en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la empresa RB Electromecánica S.R.L, representada en este acto por el Señor Bentolila Gustavo Daniel, D.N.I. N°35.940.582, en su carácter de socio gerente, con domicilio legal en Avenida General José de San Martín N.°2568, Localidad San Juan Bautista, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS VARIOS EN E.E.P. N°51-ETAPA I"**, ubicada en calle 229- Batalla de Ituzaingó intersección calle 214- Leandro N. Alem, Barrio Zeballos, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. ----------

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°21/2026, Primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente. ----------

TERCERA: La presente contratación se realizará mediante el sistema de Ajuste Alzado alcanzándose un valor total para la obra de pesos: **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($107.953.945,86).** ----------

CUARTA: Las sumas a abonar a EL CONTRATISTA se autorizarán mensualmente según la medición y certificación correspondiente, de acuerdo a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 21/2026, Primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente en todos sus términos. ----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la inspección de la obra mediante la intervención de personal idóneo de la Subsecretaría de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, que será designado por ésta para cada oportunidad. ----------

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 220/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en sesenta (60) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra ciento ochenta (180) días corridos a partir de la Recepción Provisoria. - - - -

SÉPTIMA: Se considerará el pago en concepto de Anticipo Financiero de hasta el 20% del monto del contrato. - - -

DÉCIMA TERCERA: El presente Contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº21/2026, Primer Llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto de abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA. ----------

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio en calle 25 de Mayo de 1810 N.º 2725 de este Partido y EL CONTRATISTA en Avenida General José de San Martín N.º 2568, Localidad San Juan Bautista, del Partido de Florencio Varela. Ambas partes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan a la Municipalidad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. ----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del 2026.----------

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

Bentolila Gustavo Daniel
Socio Gerente
RB Electromecanica SRL

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 220/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, en adelante "La Municipalidad" y el ALUMNO RAMIREZ, Tomás Gonzalo, DNI Nº 57.834.114, con domicilio en la calle 1151 Nº 2554, Carolina, Ingeniero Juan Allan, Partido de Florencio Varela convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza en virtud de la adhesión de la Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Educativas en Ambientes de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución Nº 5356/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno. ----------

SEGUNDA: La práctica tendrá la carga horaria que establezca el plan de trabajo y se desarrollará en la Secretaría de Salud, sita en la calle Gervasio A. de Posadas Nº 2799 del Partido de Florencio Varela. ----------

TERCERA: La práctica profesionalizante se extenderá por el lapso comprendido desde el 11/05/2026 hasta el 17/07/2026. ----------

CUARTA: El/la ALUMNO/a se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD; así, como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. ----------

QUINTA: El/la ALUMNO/a deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del estudiante dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a desafectarlo de la práctica en forma inmediata, circunstancia que deberá comunicarse debidamente a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3 "Ingeniero Juan Allan". ----------

SEXTA: El/la ALUMNO/a cumplirá sus tareas debiendo ajustarse a las normas internas de la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerando confidencial toda información que así le sea calificada. ----

DIRECCIÓN GENERAL C. y G.V

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 221/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: Este Acuerdo no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito. ----------

OCTAVA: El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. ----------

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderán al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. ----------

DECIMA: Atento al carácter del presente, y conforme la Resolución Nº 5356/24 el/la ALUMNO/a no percibirá asignación estímulo o retribución económica de alguna naturaleza. ----------

DECIMA PRIMERA: La presente práctica profesionalizante no genera entre "La Municipalidad" y el/la ALUMNO/a relación laboral alguna. ----------

DECIMA SEGUNDA: Por encontrarse esta actividad comprendida dentro del marco educacional y estar coordinada exclusivamente por la institución, queda expresamente convenido que la responsabilidad extracontractual por los daños que pudiese sufrir el/la ALUMNO/a está a cargo del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. Por cuanto la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3 "Ingeniero Juan Allan" asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N Nº 491/97. ----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 11 (Once) días del mes de mayo de 2026. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y O.V

Tomás Gonzalo Ramírez

57834114

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 221/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1.810 N° 2725 de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I. N° 23.152.479, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la Empresa Servi Vial S.R.L., representada en este acto por el Señor Cristian Roberto Borsani D.N.I. N° 26.843.951, en su carácter de socio gerente, con domicilio en la calle Juan Mantovani N° 352 del Partido de Florencio Varela, en adelante denominada "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Puesta en valor de calzada empedrada – Etapa 4", en calles **Jorge Newbery** entre Pedro Bourel y 25 de Mayo de 1.810, **y 25 de Mayo de 1.810** entre Dalmacio Vélez Sarsfield y Jorge Newbery, en el Barrio Centro del Partido de Florencio Varela.----------

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 36/2026 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente.----------

TERCERA: La presente contratación se realizará mediante el sistema de UNIDAD DE MEDIDA alcanzándose un valor total para la obra a ejecutar de pesos: CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 104.126.963,50).----------

CUARTA: Las sumas a abonar a EL CONTRATISTA se autorizan mensualmente según la medición y certificación correspondiente, de acuerdo a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 36/2026 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente en todos sus términos.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la inspección de la obra mediante la intervención de personal idóneo de la Dirección de Pavimentos e Hidráulica dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, que será designado por ésta para cada oportunidad.-

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en quince (15) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la Recepción Provisoria.----------

Dcción. de Certif. y Cont. de Obras

12.R.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 222/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: EL CONTRATISTA deberá integrar a la firma del presente contrato el cinco por ciento (5%) del monto del presente en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", en alguna de las formas que a continuación se detallan: a) Efectivo: mediante depósito en la Dirección General de Tesorería. b) Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales: a sus valores nominales c) Fianza Bancaria d). Póliza de Seguro de Caución.----------

OCTAVA: Las partes acuerdan que del importe de cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5 %) que será retenido en concepto de "Garantía por Fondo de Reparo" y que será devuelto a EL CONTRATISTA posteriormente a la firma de la Recepción Definitiva de obra. Dicho importe podrá ser reemplazado en cualquiera de las formas previstas en los puntos b), c) y d) de la cláusula anterior.----------

NOVENA: EL CONTRATISTA está obligado a designar un representante técnico que lleve adelante la realización de la presente obra, recayendo tal designación en la persona del Señor Ingeniero en Construcciones Oscar Alfredo Beri D.N.I. N°: 22.551.720 – Mat. N° 47.412 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, quien deberá presentar contrato de servicios profesionales.----------

DECIMA: Para el caso de incumplimiento de alguna de las partes se establece: a) Si se excediera el plazo de la obra: la mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados. b) Si los trabajos fueran considerados por LA MUNICIPALIDAD como deficientemente realizados en todo o en parte, ante la sola intimación de esta, EL CONTRATISTA deberá reconstruirlo total y/o parcialmente según corresponda a su exclusivo costo, sin que esta circunstancia de derecho a reclamo alguno. El tiempo que ello demande no será considerado como prórroga de plazo.----------

DECIMA PRIMERA: El presente contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 36/2026 primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA.----------

Dcción. de Certif. y Cont. de Obras

17.12.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 222/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 del Partido de Florencio Varela, y EL CONTRATISTA en la calle Juan Mantovani N° 352 del Partido de Florencio Varela, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, sometiéndose de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales de Quilmes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).----------

Dpción. de Cont. y Cont. de Obras

I.R. I.R.

SERVI VIAL S.R.L.
Borsani Cristian
SOCIO GERENTE

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 222/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1.810 N° 2725 de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I. N° 23.152.479, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la Empresa Servi Vial S.R.L., representada en este acto por el Señor Cristian Roberto Borsani D.N.I. N° 26.843.951, en su carácter de socio gerente, con domicilio en la calle Juan Mantovani N° 352 del Partido de Florencio Varela, en adelante denominada "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Construcción de cordón cuneta en hormigón simple – Etapa 3", en calle **Jorge Newbery** entre Pedro Bourel y 25 de Mayo de 1.810, en el Barrio Centro del Partido de Florencio Varela.----------

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 32/2026 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente.----------

TERCERA: La presente contratación se realizará mediante el sistema de UNIDAD DE MEDIDA alcanzándose un valor total para la obra a ejecutar de pesos: SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 70.666.144,98).----------

CUARTA: Las sumas a abonar a EL CONTRATISTA se autorizan mensualmente según la medición y certificación correspondiente, de acuerdo a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 32/2026 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente en todos sus términos.----------

Dación. de Certif. y Cont. de Obras

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la inspección de la obra mediante la intervención de personal idóneo de la Dirección de Pavimentos e Hidráulica dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, que será designado por ésta para cada oportunidad.-

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en quince (15) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la Recepción Provisoria.----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 223/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

SEPTIMA: EL CONTRATISTA deberá integrar a la firma del presente contrato el cinco por ciento (5%) del monto del presente en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", en alguna de las formas que a continuación se detallan: a) Efectivo: mediante depósito en la Dirección General de Tesorería. b) Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales: a sus valores nominales c) Fianza Bancaria d). Póliza de Seguro de Caución.----------

OCTAVA: Las partes acuerdan que del importe de cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5 %) que será retenido en concepto de "Garantía por Fondo de Reparo" y que será devuelto a EL CONTRATISTA posteriormente a la firma de la Recepción Definitiva de obra. Dicho importe podrá ser reemplazado en cualquiera de las formas previstas en los puntos b), c) y d) de la cláusula anterior.----------

NOVENA: EL CONTRATISTA está obligado a designar un representante técnico que lleve adelante la realización de la presente obra, recayendo tal designación en la persona del Señor Ingeniero en Construcciones Oscar Alfredo Beri D.N.I. N°: 22.551.720 – Mat. N° 47.412 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, quien deberá presentar contrato de servicios profesionales.----------

DECIMA: Para el caso de incumplimiento de alguna de las partes se establece: a) Si se excediera el plazo de la obra: la mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados. b) Si los trabajos fueran considerados por LA MUNICIPALIDAD como deficientemente realizados en todo o en parte, ante la sola intimación de esta, EL CONTRATISTA deberá reconstruirlo total y/o parcialmente según corresponda a su exclusivo costo, sin que esta circunstancia de derecho a reclamo alguno. El tiempo que ello demande no será considerado como prórroga de plazo.----------

DECIMA PRIMERA: El presente contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 32/2026 primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA.----------

Dción. de Certif. y Cont. de Obras

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 223/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 del Partido de Florencio Varela, y EL CONTRATISTA en la calle Juan Mantovani N° 352 del Partido de Florencio Varela, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, sometiéndose de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales de Quilmes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).----------

Dación. de Certif. y Cont. de Obras

SERVI VIAL S.R.L.
Borsani Cristian
SOCIO GERENTE

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 223/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1.810 N° 2725 de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I. N° 23.152.479, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la Empresa Servi Vial S.R.L., representada en este acto por el Señor Cristian Roberto Borsani D.N.I. N° 26.843.951, en su carácter de socio gerente, con domicilio en la calle Juan Mantovani N° 352 del Partido de Florencio Varela, en adelante denominada "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Mejoramiento de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado", en las distintas calles del Partido de Florencio Varela.----------

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 42/2026 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente.----------

TERCERA: La presente contratación se realizará mediante el sistema de UNIDAD DE MEDIDA alcanzándose un valor total para la obra a ejecutar de pesos: SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS ($ 65.957.100,00).----------

CUARTA: Las sumas a abonar a EL CONTRATISTA se autorizan mensualmente según la medición y certificación correspondiente, de acuerdo a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 42/2026 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente en todos sus términos.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la inspección de la obra mediante la intervención de personal idóneo de la Dirección de Pavimentos e Hidráulica dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, que será designado por ésta para cada oportunidad.----------

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en siete (07) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra ciento ochenta (180) días corridos a partir de la Recepción Provisoria.----------

Dcción. de Cont. y Cont. de Obras

SEPTIMA: EL CONTRATISTA deberá integrar a la firma del presente contrato el cinco por ciento (5%) del monto del presente en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", en alguna de las formas que a continuación se detallan: a) Efectivo: mediante depósito en la Dirección General de Tesorería. b) Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales: a sus valores nominales c) Fianza Bancaria d). Póliza de Seguro de Caución.----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 224/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

OCTAVA: Las partes acuerdan que del importe de cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5 %) que será retenido en concepto de "Garantía por Fondo de Reparo" y que será devuelto a EL CONTRATISTA posteriormente a la firma de la Recepción Definitiva de obra. Dicho importe podrá ser reemplazado en cualquiera de las formas previstas en los puntos b), c) y d) de la cláusula anterior.----------

NOVENA: Para el caso de incumplimiento de alguna de las partes se establece: a) Si se excediera el plazo de la obra: la mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados. b) Si los trabajos fueran considerados por LA MUNICIPALIDAD como deficientemente realizados en todo o en parte, ante la sola intimación de esta, EL CONTRATISTA deberá reconstruirlo total y/o parcialmente según corresponda a su exclusivo costo, sin que esta circunstancia de derecho a reclamo alguno. El tiempo que ello demande no será considerado como prórroga de plazo.----------

DECIMA: El presente contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 42/2026 primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA.----------

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 del Partido de Florencio Varela, y EL CONTRATISTA en la calle Juan Mantovani N° 352 del Partido de Florencio Varela, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, sometiéndose de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales de Quilmes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).----------

Dación. de Oerta. y Cont. de Obras

SERVI VIAL S.R.L.
Borsani Cristian
SOCIO GERENTE

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 224/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

---Entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, con domicilio en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela, representada en este acto por su Señor Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra, la empresa MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A., CUIT Nº 30-54622889-0, con domicilio en Diagonal Los Quilmes Nº 800 del Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Aldo Goffi, DNI Nº 10.162.987, en su carácter de Presidente, en adelante "LA EMPRESA", ambas denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Contrato de Concesión de Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de la Línea 501, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.
GOFFI ALDO
PRESIDENTE

* **PRIMERA:** "LAS PARTES" celebran el presente, bajo el régimen jurídico de la Concesión de Servicio Público, en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme la adjudicación resuelta mediante Ordenanza Nº 10.894/26, promulgada por Decreto Nº 666/26 y las constancias obrantes en el Expediente Administrativos Nº 4037-3356-D-2025 por el que tramita el llamado a Licitación Pública Nº 16/25, adjudicándose a la empresa MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. la concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal correspondiente a la Línea Nº501, conforme las previsiones del pliego de bases y condiciones que regulara el acto licitatorio mencionado y que regirá la presente concesión.----------

Dirección General de Transporte

* **SEGUNDA:** El vínculo entre "LAS PARTES" se regirá por los siguientes instrumentos, y en el orden de prelación que se consigna seguidamente: 1) El Contrato de Concesión; 2) El Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 10.849/25; 3) La propuesta aceptada; 4) Lo prescripto en el art. 230 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58; 5) La legislación vigente y aplicable, en materia de transporte público urbano colectivo de pasajeros.----------

* **TERCERA:** El término de la concesión es de diez (10) años a contar desde la fecha de formalización del presente contrato. Vencido el término de la concesión, el Departamento

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 225/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Ejecutivo podrá acordar la prórroga de la misma de acuerdo a lo previsto en el artículo 231 del Decreto-Ley 6.769/58, o disponer la continuidad de la prestación hasta tanto se fijen nuevas bases para un nuevo llamado conforme lo dispuesto en el artículo 238 del citado Decreto-Ley. ---------

*** CUARTA:** La prestación de los servicios se iniciará en el plazo de cinco (5) días a contar de la suscripción del presente, debiendo desarrollarse eficientemente, en forma continua, con regularidad, en igualdad de condiciones para los usuarios y en un todo de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones, a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las que en el futuro pudieren dictarse sobre la materia. ----------

*** QUINTA:** En ejercicio de sus poderes de dirección y control, "LA MUNICIPALIDAD", a través de sus funcionarios designados al efecto por el Departamento Ejecutivo, fiscalizará las actividades de "LA EMPRESA" en lo concerniente a los aspectos técnicos, comerciales y/o económicos de la concesión, especialmente en todo lo atinente a la prestación del servicio, como así también, en lo relativo al cobro de las tarifas aprobadas por la autoridad competente respectiva. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" por intermedio de la autoridad de aplicación, ejercerá todas las funciones inherentes a la inspección y control del servicio, interviniendo en la verificación de las faltas que pudieren cometerse en lo referente a los vehículos, personal, recorridos, horarios, frecuencias, desinfecciones, y toda otra obligación en cabeza de "LA EMPRESA", derivada del presente contrato. ----------

*** SEXTA:** De conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 10.695 (Texto actualizado por las Leyes Provinciales Nº 11.077, 11.984, 12.335, 12687, 12.734 y 13.206) y las que en el futuro se dicten al respecto, "LA EMPRESA" queda obligada a otorgar un boleto estudiantil secundario para alumnos que utilicen el transporte colectivo de pasajeros, y que concurran a establecimientos estatales de nivel medio o a Centros de Formación Profesional en la modalidad formación para Adolescentes, contemplándose la doble escolaridad. Además, dicho beneficio se hará extensivo a los supuestos contemplados por los artículos 2, 3 y 3 bis de la aludida normativa.----------

*** SÉPTIMA:** El boleto estudiantil secundario -de conformidad a la Ley Provincial precitada- dará derecho a utilizar el transporte colectivo de pasajeros durante los días hábiles del ciclo

OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.
GOFFI ALDO
PRESIDENTE

Dirección General de Transporte
R.E.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 225/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

lectivo, debiéndose abonar como máximo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa mínima vigente al momento de efectuar el viaje, cualquiera fuere su extensión.----------

*** OCTAVA:** En armonía con lo establecido por la Ley Provincial Nº 14.735, y su Decreto Reglamentario Nº 863/2016, cuyo objetivo es reglamentar el "BOLETO ESPECIAL EDUCATIVO", "LA EMPRESA" deberá otorgar un boleto especial educativo de los niveles: inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares.----------

*** NOVENA:** La condición de estudiante regular de cada uno de los niveles precitados, se acreditará mediante una credencial o carnet personal intransferible expedido en forma legal por la Dirección responsable del establecimiento educativo, donde el estudiante curse sus estudios. Ello, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ley Provincial Nº 10.695.-------

*** DÉCIMA:** Con arreglo a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 10.592, sus modificatorias y su reglamentación, "LA EMPRESA" deberá facilitar el traslado de las personas discapacitadas y sus respectivos acompañantes.----------

*** DÉCIMA PRIMERA:** Asimismo, en concordancia con lo establecido en el inciso g) del Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones, "LA EMPRESA" estará obligada a transportar sin cargo: a los empleados de las distintas Fuerzas de Seguridad Nacionales, Provinciales o Locales uniformados y a los inspectores designados por la Autoridad de Aplicación, mediante la sola exhibición de las credenciales habilitantes.----------

*** DÉCIMA SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de modificar unilateralmente todo lo relacionado con la organización y funcionamiento del servicio, en la medida que su política de planificación del transporte, así lo exija. En ese orden, "LA MUNICIPALIDAD" queda facultada para adaptar el servicio a las futuras necesidades, mejoramientos técnicos y a los fines y efectos de la prestación de un servicio eficiente y acorde con los objetivos establecidos en el Artículo 2 del Decreto Ley Provincial Nº 7466/69 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 12.953).----------

*** DÉCIMA TERCERA:** "LA EMPRESA" no podrá innovar o modificar -en todo o en parte- el recorrido, la frecuencia, ni los horarios establecidos, sin la expresa autorización de "LA

UNIÓN OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.
GOFFI ALDO
PRESIDENTE

Dirección General de Transporte

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 225/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATOS		BOM N° 06

MUNICIPALIDAD". Dicha autorización será otorgada, en su caso, atendiendo al mecanismo establecido en la materia. A tal efecto, se establece los siguientes parámetros:

1.- RECORRIDO (LINEA 501):

Ida:

Gral. Juan Lavalle y Gral. Manuel Belgrano, Gral. Manuel Belgrano, Av. 12 de Octubre, Dr. Galli Mainini, Montevideo, Florida, Av. 12 de Octubre, Rosario, Montevideo, Dr. José M. Ramos Mejía, Uruguay, Av. Guillermo E. Hudson, Av. Lujan, Tres Arroyos, Mercedes, Colectora R.P. Nº36, R.P. Nº36, Rotonda Gutiérrez, R.P. Nº36, Av. Juana Azurduy de Padilla, La Rotonda, Leopoldo Herrera, La Huella, Av. Juana Azurduy de Padilla, Diag., Los Diaguitas, Calle 1112, Diag. Los Quilmes, Fin del Recorrido.

Regreso:

Diag. Los Quilmes, Calle 1112, Diag. Los Diaguitas, La Huella, Leopoldo Herrera, La Rotonda, Av. Juana Azurduy de Padilla, R.P. Nº36, Rotonda Gutiérrez, R.P. Nº36, Colectora R.P. Nº36, Av. Lujan, Av. Guillermo E. Hudson, Calle 802, Diag. Tomás Espora, Av. 12 de Octubre, José M. Zapiola, Gral. Manuel Belgrano, Av. 12 de Octubre, Dr. Galli Mainini, Montevideo, Florida, Int. Juan C. Fonrouge, Gral. Juan Lavalle y Int. Juan C. Fonrouge, Fin del Recorrido.

2.- FRECUENCIA DEL RECORRIDO:

HORA PICO: 15 minutos

HORA VALLE: 20 minutos

HORA NOCTURNA: 40 minutos.

-parque móvil mínimo de 07 unidades-

* **DÉCIMA CUARTA:** El parque móvil deberá ser adecuado en calidad y cantidad a las necesidades del servicio, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, efectuando las reparaciones y reposiciones que resulten necesarias.----------

* **DÉCIMA QUINTA:** Toda incorporación de unidades, deberá contar con la previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.----------

* **DÉCIMA SEXTA:** "LA EMPRESA" tiene derecho a organizar internamente su empresa, en la forma que estime más adecuada para lograr el mejor aprovechamiento en los recursos técnicos, económicos y humanos, a los fines de una eficiente prestación del servicio.----------

MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.
GOFFI ALDO
PRESIDENTE

Dirección General de Transporte

R.R

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 225/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

*** DÉCIMA SÉPTIMA:** El presente contrato no podrá ser cedido o transferido, ni podrá "LA EMPRESA" celebrar contratos o convenios privados que modifiquen sustancialmente las Bases y Condiciones en las que se otorgó la concesión, sin previa y expresa autorización de "LA MUNICIPALIDAD". El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a dar por recaída la concesión, con la consecuente pérdida de la garantía de ejecución del contrato. Bajo los mismos términos, deberá proceder en caso de modificaciones del contrato social. Los convenios o subcontrataciones no alterarán las relaciones y obligaciones de "LA EMPRESA" para con "LA MUNICIPALIDAD" y los usuarios.----------

*** DÉCIMA OCTAVA:** Será obligación de "LA EMPRESA" transportar en forma segura a sus pasajeros. En este sentido, y en concordancia con el Artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones, "LA EMPRESA" se obliga a mantener durante toda la duración del presente contrato, un seguro cuya cobertura incluya los riesgos de responsabilidad civil por daños personales y/o materiales a cosas y/o a terceros transportados y/o no transportados; póliza de seguro sobre el personal, los vehículos, instalaciones y elementos afectados a la explotación.----

*** DÉCIMA NOVENA:** "LA EMPRESA" asume el compromiso expreso e irrevocable de mantener indemne a "LA MUNICIPALIDAD" de responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza, por cualquier reclamo administrativo, extrajudicial o judicial que fuere efectuado por cualquier persona humana y/o jurídica (pública o privada) dependiente de la adjudicataria, contratada o subcontratada por la misma, o por terceros, derivado de la prestación del servicio y/o causado por personas y/o bienes (muebles o inmuebles) de que se sirva "LA EMPRESA" para la ejecución de sus obligaciones. La obligación de "LA EMPRESA" se extenderá a toda clase de indemnizaciones, compensaciones, intereses, multas, gastos, honorarios, costas y sus accesorios, aun finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

*** VIGÉSIMA:** Para el caso de que "LA EMPRESA" por cualquier causa o motivo, paralizare o abandonare el servicio, "LA MUNICIPALIDAD" podrá proceder, en forma directa y sin necesidad de orden judicial, a disponer la prestación directa del mismo, incautándose sus bienes, si ello fuere necesario; o bien, autorizar la prestación del servicio en forma transitoria, a través de terceros, hasta que la situación se normalice, a cuenta y cargo de "LA EMPRESA" para asegurar la continuidad y regularidad del servicio.----------

GOFFI ALDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dirección General de Transporte

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 225/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

*** VIGÉSIMA PRIMERA:** Cuando "LA EMPRESA", por causas extraordinarias y fuera de control, se encuentre imposibilitada para asegurar la continuidad y regularidad del servicio, deberá comunicarlo dentro de las diez (10) horas a "LA MUNICIPALIDAD", poniendo a disposición su infraestructura, la totalidad del parque móvil y demás bienes afectados a la prestación del servicio.----------

*** VIGÉSIMA SEGUNDA:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, "LA EMPRESA" será pasible de ser sancionada con apercibimiento y/o multa, con más todas aquellas medidas precautorias que establezca la autoridad de aplicación, según las disposiciones que taxativamente se establecen en el Artículo 55 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

*** VIGÉSIMA TERCERA:** Queda expresamente establecido que no existe relación jurídica contractual, laboral, previsional, ni de cualquier otra índole entre "LA MUNICIPALIDAD" y aquellos dependientes de "LA EMPRESA", que, bajo cualquier título o gestión, presten el servicio encomendado; quedando dichos vínculos única y exclusivamente a cargo de la firma adjudicataria.----------

*** VIGÉSIMA CUARTA:** "LA EMPRESA" deberá abonar regularmente las obligaciones emergentes de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

*** VIGÉSIMA QUINTA:** A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los ut supra indicados, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen; sometiéndose para cualquier cuestión judicial, a la competencia de los Tribunales que, por fuero y jurisdicción, correspondan a "LA MUNICIPALIDAD".----------

-------En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a los 29 días del mes de mayo del año 2026. ----------

Dirección General de Transporte
R. R

MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.
GOFFI ALDO
PRESIDENTE

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 225/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

---Entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, con domicilio en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela, representada en este acto por su Señor Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra, la empresa MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A., CUIT Nº 30-54622889-0, con domicilio en Diagonal Los Quilmes Nº 800 del Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Aldo Goffi, DNI Nº 10.162.987, en su carácter de Presidente, en adelante "LA EMPRESA", ambas denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Contrato de Concesión de Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de la Línea 504, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

* **PRIMERA:** "LAS PARTES" celebran el presente, bajo el régimen jurídico de la Concesión de Servicio Público, en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme la adjudicación resuelta mediante Ordenanza Nº 10.895/26, promulgada por Decreto Nº 667/26 y las constancias obrantes en el Expediente Administrativos Nº 4037-3357-D-2025 por el que tramita el llamado a Licitación Pública Nº 17/25, adjudicándose a la empresa MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. la concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal correspondiente a la Línea Nº504, conforme las previsiones del pliego de bases y condiciones que regulara el acto licitatorio mencionado y que regirá la presente concesión.----------

MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. GOFFI ALDO PRESIDENTE

* **SEGUNDA:** El vínculo entre "LAS PARTES" se regirá por los siguientes instrumentos, y en el orden de prelación que se consigna seguidamente: 1) El Contrato de Concesión; 2) El Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 10.848/25; 3) La propuesta aceptada; 4) Lo prescripto en el art. 230 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58; 5) La legislación vigente y aplicable, en materia de transporte público urbano colectivo de pasajeros.----------

Dirección General de Transporte

* **TERCERA:** El término de la concesión es de diez (10) años a contar desde la fecha de formalización del presente contrato. Vencido el término de la concesión, el Departamento

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 226/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Ejecutivo podrá acordar la prórroga de la misma de acuerdo a lo previsto en el artículo 231 del Decreto-Ley 6.769/58, o disponer la continuidad de la prestación hasta tanto se fijen nuevas bases para un nuevo llamado conforme lo dispuesto en el artículo 238 del citado Decreto-Ley.----------

*** CUARTA:** La prestación de los servicios se iniciará en el plazo de cinco (5) días a contar de la suscripción del presente, debiendo desarrollarse eficientemente, en forma continua, con regularidad, en igualdad de condiciones para los usuarios y en un todo de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones, a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las que en el futuro pudieren dictarse sobre la materia. ----------

*** QUINTA:** En ejercicio de sus poderes de dirección y control, "LA MUNICIPALIDAD", a través de sus funcionarios designados al efecto por el Departamento Ejecutivo, fiscalizará las actividades de "LA EMPRESA" en lo concerniente a los aspectos técnicos, comerciales y/o económicos de la concesión, especialmente en todo lo atinente a la prestación del servicio, como así también, en lo relativo al cobro de las tarifas aprobadas por la autoridad competente respectiva. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" por intermedio de la autoridad de aplicación, ejercerá todas las funciones inherentes a la inspección y control del servicio, interviniendo en la verificación de las faltas que pudieren cometerse en lo referente a los vehículos, personal, recorridos, horarios, frecuencias, desinfecciones, y toda otra obligación en cabeza de "LA EMPRESA", derivada del presente contrato. ----------

*** SEXTA:** De conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 10.695 (Texto actualizado por las Leyes Provinciales Nº 11.077, 11.984, 12.335, 12687, 12.734 y 13.206) y las que en el futuro se dicten al respecto, "LA EMPRESA" queda obligada a otorgar un boleto estudiantil secundario para alumnos que utilicen el transporte colectivo de pasajeros, y que concurran a establecimientos estatales de nivel medio o a Centros de Formación Profesional en la modalidad formación para Adolescentes, contemplándose la doble escolaridad. Además, dicho beneficio se hará extensivo a los supuestos contemplados por los artículos 2, 3 y 3 bis de la aludida normativa. ----------

*** SÉPTIMA:** El boleto estudiantil secundario -de conformidad a la Ley Provincial precitada- dará derecho a utilizar el transporte colectivo de pasajeros durante los días hábiles del ciclo

MARCÓ OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.
GOFFI ALDO
PRESIDENTE

Dirección General de Transporte

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 226/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

lectivo, debiéndose abonar como máximo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa mínima vigente al momento de efectuar el viaje, cualquiera fuere su extensión.----------

*** OCTAVA:** En armonía con lo establecido por la Ley Provincial Nº 14.735, y su Decreto Reglamentario Nº 863/2016, cuyo objetivo es reglamentar el "BOLETO ESPECIAL EDUCATIVO", "LA EMPRESA" deberá otorgar un boleto especial educativo de los niveles: inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares.----------

*** NOVENA:** La condición de estudiante regular de cada uno de los niveles precitados, se acreditará mediante una credencial o carnet personal intransferible expedido en forma legal por la Dirección responsable del establecimiento educativo, donde el estudiante curse sus estudios. Ello, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 10.695.-------

*** DÉCIMA:** Con arreglo a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 10.592, sus modificatorias y su reglamentación, "LA EMPRESA" deberá facilitar el traslado de las personas discapacitadas y sus respectivos acompañantes.----------

*** DÉCIMA PRIMERA:** Asimismo, en concordancia con lo establecido en el inciso g) del Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones, "LA EMPRESA" estará obligada a transportar sin cargo: a los empleados de las distintas Fuerzas de Seguridad Nacionales, Provinciales o Locales uniformados y a los inspectores designados por la Autoridad de Aplicación, mediante la sola exhibición de las credenciales habilitantes.----------

DÉCIMA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de modificar unilateralmente todo lo relacionado con la organización y funcionamiento del servicio, en la medida que su política de planificación del transporte, así lo exija. En ese orden, "LA MUNICIPALIDAD" queda facultada para adaptar el servicio a las futuras necesidades, mejoramientos técnicos y a los fines y efectos de la prestación de un servicio eficiente y acorde con los objetivos establecidos en el Artículo 2 del Decreto Ley Provincial Nº 7466/69 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 12.953).----------

*** DÉCIMA TERCERA:** "LA EMPRESA" no podrá innovar o modificar -en todo o en parte- el recorrido, la frecuencia, ni los horarios establecidos, sin la expresa autorización de "LA

GOFFI ALDO
PRESIDENTE

Dirección General de Transporte

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 226/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

MUNICIPALIDAD". Dicha autorización será otorgada, en su caso, atendiendo al mecanismo establecido en la materia. A tal efecto, se establece los siguientes parámetros:

1.- RECORRIDO (LINEA 504):

Ida:

Gral. Juan Lavalle y Gral. Manuel Belgrano, Gral. Manuel Belgrano, Av. 12 de Octubre, Dr. Galli Mainini, Montevideo, Florida, Av. 12 de Octubre, Rosario, Montevideo, Dr. José M. Ramos Mejía, Uruguay, Av. Guillermo E. Hudson, Av. Bosques, Arturo Capdevila, Pablo Groussac, Constancio Vigil, José Ingenieros, Arturo Capdevilla, Pablo Podestá, Pehuajó, Mercedes, Colectora R.P. N°36, R.P. N°36, La esmeralda, Miguel Cané, Las Rosas, Santa Sofia, Camino Gral. Belgrano (R.P. N°14), Camino Touring Club, Colectora este Camino Touring Club, Colectora Oeste Camino Touring Club y Navarro Fin del Recorrido.

Regreso:

Colectora Oeste Camino Touring Club y Navarro, Camino Touring Club, Camino Gral. Belgrano (R.P.N°14), Santa Sofia, Las Rosas, Miguel Cané, La Esmeralda, R.P. N°36, Colectora R.P. N°36, Av. Lujan, Rubén Dario, Pehuajó, Pablo Podestá, Constancio Vigil, Pablo Groussac, Arturo Capdevilla, Av. Bosques, Av. Guillermo E. Hudson, Calle 802, Diag. Tomás Espora, Av. 12 de octubre, José M. Zapiola, Gral. Manuel Belgrano, Av. 12 de Octubre, Dr. Galli Mainini, Montevideo, Florida, Int. Juan C. Fonrouge, Int. Juan C. Fonrouge y Gral. Juan Lavalle, Fin del recorrido.

2.- FRECUENCIA DEL RECORRIDO:

HORA PICO: 10 minutos

HORA VALLE: 20 minutos

HORA NOCTURNA: 40 minutos.

-parque móvil mínimo de 12 unidades-

* **DÉCIMA CUARTA:** El parque móvil deberá ser adecuado en calidad y cantidad a las necesidades del servicio, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, efectuando las reparaciones y reposiciones que resulten necesarias.----------

* **DÉCIMA QUINTA:** Toda incorporación de unidades, deberá contar con la previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.----------

MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.
GOFFI ALDO
PRESIDENTE

Dirección General de Transporte

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 226/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

*** DÉCIMA SEXTA:** "LA EMPRESA" tiene derecho a organizar internamente su empresa, en la forma que estime más adecuada para lograr el mejor aprovechamiento en los recursos técnicos, económicos y humanos, a los fines de una eficiente prestación del servicio.----------

*** DÉCIMA SÉPTIMA:** El presente contrato no podrá ser cedido o transferido, ni podrá "LA EMPRESA" celebrar contratos o convenios privados que modifiquen sustancialmente las Bases y Condiciones en las que se otorgó la concesión, sin previa y expresa autorización de "LA MUNICIPALIDAD". El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a dar por recaída la concesión, con la consecuente pérdida de la garantía de ejecución del contrato. Bajo los mismos términos, deberá proceder en caso de modificaciones del contrato social. Los convenios o subcontrataciones no alterarán las relaciones y obligaciones de "LA EMPRESA" para con "LA MUNICIPALIDAD" y los usuarios.----------

*** DÉCIMA OCTAVA:** Será obligación de "LA EMPRESA" transportar en forma segura a sus pasajeros. En este sentido, y en concordancia con el Artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones, "LA EMPRESA" se obliga a mantener durante toda la duración del presente contrato, un seguro cuya cobertura incluya los riesgos de responsabilidad civil por daños personales y/o materiales a cosas y/o a terceros transportados y/o no transportados; póliza de seguro sobre el personal, los vehículos, instalaciones y elementos afectados a la explotación.----

*** DÉCIMA NOVENA:** "LA EMPRESA" asume el compromiso expreso e irrevocable de mantener indemne a "LA MUNICIPALIDAD" de responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza, por cualquier reclamo administrativo, extrajudicial o judicial que fuere efectuado por cualquier persona humana y/o jurídica (pública o privada) dependiente de la adjudicataria, contratada o subcontratada por la misma, o por terceros, derivado de la prestación del servicio y/o causado por personas y/o bienes (muebles o inmuebles) de que se sirva "LA EMPRESA" para la ejecución de sus obligaciones. La obligación de "LA EMPRESA" se extenderá a toda clase de indemnizaciones, compensaciones, intereses, multas, gastos, honorarios, costas y sus accesorios, aun finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

*** VIGÉSIMA:** Para el caso de que "LA EMPRESA" por cualquier causa o motivo, paralizare o abandonare el servicio, "LA MUNICIPALIDAD" podrá proceder, en forma directa y sin necesidad de orden judicial, a disponer la prestación directa del mismo, incautándose sus bienes,

HUGO OMAR PRIMERA JUNTA S.A.
GOFFI ALDO
PRESIDENTE

Dirección General de Transporte

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 226/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

si ello fuere necesario; o bien, autorizar la prestación del servicio en forma transitoria, a través de terceros, hasta que la situación se normalice, a cuenta y cargo de "LA EMPRESA" para asegurar la continuidad y regularidad del servicio.----------

* **VIGÉSIMA PRIMERA:** Cuando "LA EMPRESA", por causas extraordinarias y fuera de control, se encuentre imposibilitada para asegurar la continuidad y regularidad del servicio, deberá comunicarlo dentro de las diez (10) horas a "LA MUNICIPALIDAD", poniendo a disposición su infraestructura, la totalidad del parque móvil y demás bienes afectados a la prestación del servicio.----------

* **VIGÉSIMA SEGUNDA:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, "LA EMPRESA" será pasible de ser sancionada con apercibimiento y/o multa, con más todas aquellas medidas precautorias que establezca la autoridad de aplicación, según las disposiciones que taxativamente se establecen en el Artículo 55 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

* **VIGÉSIMA TERCERA:** Queda expresamente establecido que no existe relación jurídica contractual, laboral, previsional, ni de cualquier otra índole entre "LA MUNICIPALIDAD" y aquellos dependientes de "LA EMPRESA", que, bajo cualquier título o gestión, presten el servicio encomendado; quedando dichos vínculos única y exclusivamente a cargo de la firma adjudicataria.----------

* **VIGÉSIMA CUARTA:** "LA EMPRESA" deberá abonar regularmente las obligaciones emergentes de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

* **VIGESIMA QUINTA:** A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los ut supra indicados, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen; sometiéndose para cualquier cuestión judicial, a la competencia de los Tribunales que, por fuero y jurisdicción, correspondan a "LA MUNICIPALIDAD".----------

-------En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a los 30 días del mes de abril del año 2026. ----------

Dirección General de Transporte
NJ
12.12

MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.
GOFFI ALDO
PRESIDENTE

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO NO 226/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal Dr. ANDRES GUILLERMO WATSON, D.N.I. Nº** 23.152.479, en adelante denominada **"Locataria de Obra"** por una parte y por la otra parte, la Arquitecta Songini Graciela Elisa, **D.N.I. Nº** 12.760.430, de Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Vicente López y Planes Nº 156, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, CUIT 23-12760430-4, Matrícula Nº 6037, en adelante denominada **"Locadora de Obra"**, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Obra, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "Locataria de Obra" encomienda la realización de las tareas originadas en la elaboración de proyectos urbanos, realizar tareas de colaboración en redacción y documentación de normativa referente al Decreto Ley N° 8912/77, modificatorias de la Ord. 596/80, Código de Zonificación y elaboración de Proyectos Socio Urbanos conforme el Decreto de Incompetencia Material específica N.º 17/26 ----------

SEGUNDA: La "Locadora de Obra" por su parte se compromete a alcanzar el resultado material precedentemente enunciado y a entregar mensualmente un informe sobre el avance de su intervención profesional obligándose la "Locataria de Obra" a pagar un precio total determinado en dinero de pesos cuatro millones setecientos ochenta mil doscientos ($4.780.200) el cual será abonado en cuatro (4) cuotas mensuales de pesos un millón ciento noventa y cinco mil cincuenta ($ 1.195.050). El citado importe será abonado por la "Locataria de Obra" contra entrega, aprobación y certificación parcial y/o mensual por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. ----------

TERCERA: La presente contratación comenzará a regir a partir del día **4 de Mayo del año 2026 y finalizará el día 31 de Agosto del año 2026.** ----------

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por la "Locataria de Obra" sin expresión de causa y tal decisión no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno, debiendo notificarse al profesional interviniente de manera fehaciente en un plazo de diez (10) días de antelación. ----------

QUINTA: La "Locadora de Obra" deberá justificar dentro de los diez (10) días de percibidos sus respectivos honorarios (fueran parciales o totales) el cumplimiento de pagos en concepto de aportes previsionales a la Caja de Profesionales y a todo Organismo al que corresponda tributar, según las disposiciones legales en vigencia Nacional, Provincial o Municipal. ---------

SUB SEC. D. U. y V.

SEXTA: La presente contratación observará los recaudos legales previstos en el Art. Nº 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades considerando las resoluciones dictadas por el H.T.C. de fecha 22/06/95 Art. 3º y con fecha 21/06/95 Art. 6º (modificatorio del Art. 161 bis del Reglamento de Contabilidad). Asimismo, para todo aquello que no esté expresamente estipulado, regirán las Normas previstas en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de las Municipalidades (con sus modificaciones). ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 227/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

SÉPTIMA: El presente no implica relación jurídica laboral de dependencia bajo ningún concepto de forma, por lo que la Locataria de Obra, está exenta de cualquier responsabilidad emergente de relación laboral. ----------

OCTAVA: El gasto que demande la presente contratación será imputado a la Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 – Categoría Programática: 01.02 – Objeto del Gasto: 3.4.9.- del Presupuesto de Gastos Vigente – Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal. ----------

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los Tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a la "Locataria de Obra", haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen. ----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela **a los cuatro (4) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).** ----------

SUB SEC. D. U. y P.

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 227/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal Dr. ANDRES GUILLERMO WATSON, D.N.I. N°** 23.152.479, en adelante denominada **"Locataria de Obra"** por una parte y por la otra parte, el Arquitecto **GONZALO JAVIER, ENRRIQUEZ, D.N.I. N°** 23.842.558, de Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Río Diamante N° 1279, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-23842558-2, Matrícula N° 25645, en adelante denominado **"Locador de Obra"**, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Obra, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "Locataria de Obra" encomienda la realización de las tareas originadas en la elaboración de proyectos urbanos, realizar tareas de colaboración en redacción y documentación de normativa referente al Decreto Ley N° 8912/77, modificatorias de la Ord. 596/80, Código de Zonificación y elaboración de Proyectos Socio Urbanos conforme el Decreto de Incompetencia Material específica N.° 17/26. ----------

SEGUNDA: El "Locador de Obra" por su parte se compromete a alcanzar el resultado material precedentemente enunciado y a entregar mensualmente un informe sobre el avance de su intervención profesional obligándose la "Locataria de Obra" a pagar un precio total determinado en dinero de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho ($4.252.848) el cual será abonado en cuatro (4) cuotas mensuales de pesos un millón sesenta y tres mil doscientos doce ($ 1.063.212). El citado importe será abonado por la "Locataria de Obra" contra entrega, aprobación y certificación parcial y/o mensual por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda. ----------

TERCERA: La presente contratación comenzará a regir a partir del día **4 de mayo del año 2026 y finalizará el día 31 de agosto del año 2026.** ----------

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por la "Locataria de Obra" sin expresión de causa y tal decisión no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno, debiendo notificarse al profesional interviniente de manera fehaciente en un plazo de diez (10) días de antelación. ----------

QUINTA: El "Locador de Obra" deberá justificar dentro de los diez (10) días de percibidos sus respectivos honorarios (fueran parciales o totales) el cumplimiento de pagos en concepto de aportes previsionales a la Caja de Profesionales y a todo Organismo al que corresponda tributar, según las disposiciones legales en vigencia Nacional, Provincial o Municipal. ----------

SUB SEC. D. U. y V.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 228/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

SEXTA: La presente contratación observará los recaudos legales previstos en el Art. N° 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades considerando las resoluciones dictadas por el H.T.C. de fecha 22/06/95 Art. 3° y con fecha 21/06/95 Art. 6° (modificatorio del Art. 161 bis del Reglamento de Contabilidad). Asimismo, para todo aquello que no esté expresamente estipulado, regirán las Normas previstas en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de las Municipalidades (con sus modificaciones). ---

SÉPTIMA: El presente no implica relación jurídica laboral de dependencia bajo ningún concepto de forma, por lo que la Locataria de Obra, está exenta de cualquier responsabilidad emergente de relación laboral. ----------

OCTAVA: El gasto que demande la presente contratación será imputado a la Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 – Categoría Programática: 01.02 – Objeto del Gasto: 3.4.9.- del Presupuesto de Gastos Vigente – Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los Tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a la "Locataria de Obra", haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen. ----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela **a los cuatro (4) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).** ----------

SUB SEC. D. U. y V.

Gonzalo J Enriquez
ARQUITECTO
Mat C.A.P.B.A. 25645

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 223/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la Localidad de SAN JUAN BAUTISTA Partido de FLORENCIO VARELA, al primer (01) día del mes de junio del año 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **DOCTOR ANDRES GUILLERMO WATSON**, DNI 23.152.479 , con domicilio en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y el **Sr. ROMERO RICARDO DANIEL** , DNI Nº 30.282.218, con domicilio en calle General Villegas Nº 1327, Partido de Florencio Varela, en adelante "El CONTRATADO", convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Rodado, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 229/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

PRIMERA: "El Contratado" da en locación, poniendo a disposición de "La Municipalidad" un rodado automotor marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL 600KG, FURGON VID C/ASIENTOS, del año 2010, con chasis Nº 8A1FC1015BL556078 y motor Nº K4MJ730Q059677, dominio JEQ217, en perfectas condiciones de uso. ----------

SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Delegación Villa Mónica Nueva, dependiente de la Secretaria General de Gestión Pública en su carácter de organismo dependiente de "La Municipalidad". ----------

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos ocho mil ochocientos ($8800), por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Contratado" de conformidad con lo establecido en cláusula precedente. ----------

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000, categoría programática 01.02.11, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0----------

QUINTA: "La Municipalidad" abonará a "El Contratado" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "La Municipalidad" no reconocerá a favor de "El Contratado", pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o por cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o por cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera. ----------

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "El Contratado" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "La Municipalidad". ----------

SEPTIMA: "El Contratado" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "La Municipalidad", el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "La Municipalidad" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto. ----------

OCTAVA: Si "El Contratado" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada período vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "El Contratado" y "La Municipalidad" por un lado, y/o entre el chofer y la Municipalidad por el otro. ----------

NOVENA: "El Contratado" será exclusivo responsable de los daños y perjuicios que su accionar y/o el del chofer aludido en la cláusula anterior pudiere causarse a sí mismo y/o a terceros, transportados o no, por o con motivo del uso del rodado contratado, asumiendo exclusivamente todos los riesgos a este respecto. ----------

DECIMA: "El Contratado" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por la "Municipalidad", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que designe a ese efecto. ----------

DECIMA PRIMERA: "El Contratado" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el periodo de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico, que correspondan al rodado o el chofer empleado en su caso. ----------

DECIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "El Contratado" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna. ----------

DECIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día (01) del mes de junio del año 2026, finalizando, el día treinta (30) de junio del año 2026, inclusive. ----------

DECIMA CUARTA: "La Municipalidad" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "El Contratado", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 229/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los Tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "La Municipalidad" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputaran validas todas las notificaciones que se cursen. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 229/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la Localidad de SAN JUAN BAUTISTA Partido de FLORENCIO VARELA, al primer (01) día del mes de Junio del año 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **DOCTOR ANDRES GUILLERMO WATSON**, DNI 23.152.479 , con domicilio en calle 25 de mayo de 1810 Nº 2725 del Partido de Florencio Varela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y el **Sr. Marini Silvio Alejandro** , DNI Nº 20.697.508, con domicilio en calle 1513 E/1530 y 1526, Partido de Florencio Varela, en adelante "El CONTRATADO", convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Rodado, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "El Contratado" da en locación, poniendo a disposición de "La Municipalidad" un rodado automotor marca CITROEN, Modelo NUEVO C3 1.5L 90 TENDANCE PACK SECURE, del año 2014, con chasis Nº 935SLYFZ0EB534579 y motor Nº 10DBSX0014244, dominio NMW930, en perfectas condiciones de uso. ---

SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Delegación La Capilla, dependiente de la Secretaría General de Gestión Pública, en su carácter de organismo dependiente de "La Municipalidad". ----------

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos tres mil doscientos ($3200), por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de DOSCIENTAS (200) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Contratado" de conformidad con lo establecido en cláusula precedente. ----------

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000, categoría programática 01.02.09 objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.----------

QUINTA: "La Municipalidad" abonará a "El Contratado" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "La Municipalidad" no reconocerá a favor de "El Contratado", pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o por cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o por cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera. ----------

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "El Contratado" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "La Municipalidad". ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 230/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

SEPTIMA: "El Contratado" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "La Municipalidad", el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "La Municipalidad" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto. ----------

OCTAVA: Si "El Contratado" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada período vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "El Contratado" y "La Municipalidad" por un lado, y/o entre el chofer y la Municipalidad por el otro. ----------

NOVENA: "El Contratado" será exclusivo responsable de los daños y perjuicios que su accionar y/o el del chofer aludido en la cláusula anterior pudiere causarse a sí mismo y/o a terceros, transportados o no, por o con motivo del uso del rodado contratado, asumiendo exclusivamente todos los riesgos a este respecto.----------

DECIMA: "El Contratado" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "La Municipalidad", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que designe a ese efecto. ----------

DECIMA PRIMERA: "El Contratado" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el periodo de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico, que correspondan al rodado o el chofer empleado en su caso. ----------

DECIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "El Contratado" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna. ----------

DECIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día (01) del mes de junio del año 2026, finalizando, el día treinta (30) de junio del año 2026, inclusive. ----------

DECIMA CUARTA: "La Municipalidad" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "El Contratado", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 230/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los Tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "La Municipalidad" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ----------

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 230/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N.° 2725, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I.N°:23.152.479 en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Ltda., representada en este acto por la Señora Ruth Noemi Hernandez, D.N.I. N.° 40.235.180, en su carácter de presidente, con domicilio en la calle San Juan N°259 4° E, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: **"EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTERIORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN SECTOR A3 DEL PREDIO AGFA-ETAPA IV"**, ubicada en calle Gervasio Posadas N°2999 entre calle Velez Sarsfield, calle Batalla de Maipú, calle Bernardino Rivadavia, calle Concejal Juan Francisco Pagani, calle Mayor Eduardo Alfredo Olivero y calle General Álvarez Thomas, Barrio La Pileta, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. ----------

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°35/2026, Primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente. ----------

TERCERA: La presente contratación se realizará mediante el sistema de Ajuste Alzado alcanzándose un valor total para la obra de pesos: **CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($114.993.692,87)**. ----------

CUARTA: Las sumas a abonar a EL CONTRATISTA se autorizarán mensualmente según la medición y certificación correspondiente, de acuerdo a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°35/2026, Primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente en todos sus términos. ----------

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 231/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la inspección de la obra mediante la intervención de personal idóneo de la Subsecretaria de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, que será designado por ésta para cada oportunidad. - - -

deberá reconstruirlo total y/o parcialmente, según corresponda, a su exclusivo costo, sin que esta circunstancia de derecho a reclamo alguno. El tiempo que ello demande no será considerado como prórroga del plazo. - - -

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 232/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026), entre la Municipalidad de Florencio Varela, en adelante **LA LOCATARIA**, con domicilio en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 de la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, por una parte y, la Asociación LA PROVIDENCIA AZUL, en adelante **LA LOCADORA**, con domicilio en la Avenida Padre Obispo Jorge Novak Nº 347 del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, la Sra. Bentancourt Cecilia DNI Nº 16.742.994, con suficientes facultades para otorgar el presente de conformidad con lo resuelto en el acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 18 DE MARZO de 2023, por otra parte; convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

PRIMERA: LA LOCADORA da en locación a **LA LOCATARIA**, una porción del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle 627-Yugoslavia Nº 550, Barrio Santa Rosa, localidad Santa Rosa Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción II - Cod. 9 - Parcela 670A.----------

SEGUNDA: La unidad locada será destinada, en forma exclusiva al funcionamiento del Comando de Prevención Comunitaria (CPC), no pudiendo cambiarse el destino previsto, salvo previa autorización expresa de **LA LOCADORA**. La ubicación y medidas del predio locado se identifican en el croquis (Edificio 1), que se adjunta al presente, el cual forma parte integrante del mismo.----------

TERCERA: LA LOCATARIA podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiere realizado a su cargo y cuya naturaleza lo permitan. ----------

CUARTA: LA LOCATARIA tendrá a su exclusivo cargo todos los gastos que demande su mantenimiento y sin derecho a reclamar a **LA LOCADORA** su reembolso. El inmueble arrendado, con todos sus accesorios, deberá ser reintegrado al vencimiento contractual, en perfecto estado de conservación, lo cual implica contemplar desgaste propio del bien locado conforme su uso y destino. ----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día dos (2) de Mayo del año dos mil veintiseis (2026), venciendo indefectiblemente el día treinta (30) de Abril del año dos mil veintiocho (2028), sin necesidad de notificación o interpelación extrajudicial alguna, fecha en que la unidad locada será restituida a **LA LOCADORA** en las mismas condiciones en que fuera entregado, salvo el

deterioro normal del uso, libre de todo ocupante. Vencido el plazo contractual, sin que se haya suscripto una renovación, la relación entre las partes se regirá por lo establecido en el artículo 1218 del Código Civil y Comercial de la Nación. ----------

SEXTA: El precio de la locación por la unidad locada se pacta en la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA MIL ($ 670.000) del 1º al 10 de cada mes, por ante la Dirección General de Tesorería sita en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela- Planta Baja- (Palacio Municipal). ----------

SÉPTIMA: El monto mensual pactado como valor locativo se actualizará trimestralmente conforme el índice IPC que publique el INDEC, hasta un tope máximo del diez por ciento (10%) mensual, que en ningún caso y bajo cualquier circunstancia podrá ser superado, independientemente de lo que el índice aludido arroje como resultado. ----------

OCTAVA: Se encontrará a cargo de **LA LOCADORA**, el pago del impuesto establecido por ARBA para las locaciones. ----------

NOVENA: Se encontrará a cargo de **LA LOCATARIA** el pago de expensas comunes si las hubiere, y los servicios a instalarse de luz; gas natural; agua corriente medida; teléfono; internet y/u otros necesarios para cumplir con el objeto de la locación. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble serán a exclusivo cargo de **LA LOCADORA.** ----------

DÉCIMA: Para el cobro de los alquileres, intereses y/o cualquier otra suma que adeudare **LA LOCATARIA**, queda convenida la vía ejecutiva judicial. La falta de pago de tres (3) mensualidades, habilitará a entablar las demandas de cobro de alquileres y/o desalojo contra **LA LOCATARIA**. La falta de cumplimiento por parte de **LA LOCATARIA** de cualquiera de las cláusulas y obligaciones emergentes del presente contrato, faculta a **LA LOCADORA** a rescindir el presente contrato por culpa de **LA LOCATARIA**, previa intimación fehaciente para que en el plazo perentorio de diez (10) días se ajuste a derecho. ----------

DÉCIMA PRIMERA: LA LOCADORA no será responsable por ninguna de las consecuencias dañosas que puedan sufrir los dependientes o visitantes de **LA LOCATARIA**, ya sean estas en sus personas o en sus patrimonios, como resultado de cualquier accidente o siniestro que pudiera ocurrir en el inmueble locado durante la vigencia del contrato o la efectiva ocupación del inmueble por parte de **LA LOCATARIA**. En caso de surgir desperfectos o daños estructurales en la propiedad **LA LOCATARIA** deberá comunicarlos sin demora a **LA LOCADORA** quien deberá resolver los problemas a su entera costa. Si las causas del/los desperfectos o daños estructurales fueren debidas al uso anormal del inmueble o de sus accesorios, la reparación estará a cargo de **LA LOCATARIA.** ----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 232/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DÉCIMA SEGUNDA: La rescisión tendrá lugar, además de las posibilidades que marca la ley, en los siguientes casos: a) El atraso de dos (2) mensualidades consecutivas o tres (3) alternadas; b) El cambio de destino u objeto, sin contar con el previo consentimiento de **LA LOCADORA**; c) Transcurridos los primeros seis (6) meses de la locación **LA LOCATARIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otro requisito que la previa notificación cursada en forma fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días y sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna.----------

DÉCIMA TERCERA: El gasto se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000; Categoría Programática 16.01; Fuente de Financiamiento 1.1.0; Objeto del Gasto 3.2.1.----------

DÉCIMA CUARTA: El presente se celebra "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante del partido de Florencio Varela. ----------

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos legales y/o judiciales a que pudiese dar lugar el presente, las partes contratantes constituyen sus domicilios legales y/o especiales mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos a que diere lugar el cumplimiento del presente contrato. Asimismo, se someten a la competencia de los Tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan a **LA LOCATARIA,** renunciando a cualquier otro que pudiere corresponderles.----------

-----En prueba de conformidad, previa e íntegra lectura del presente, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

Cecilia Bertrancourt
Asociación La Fraternidad Azul

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 232/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

CROQUIS 1

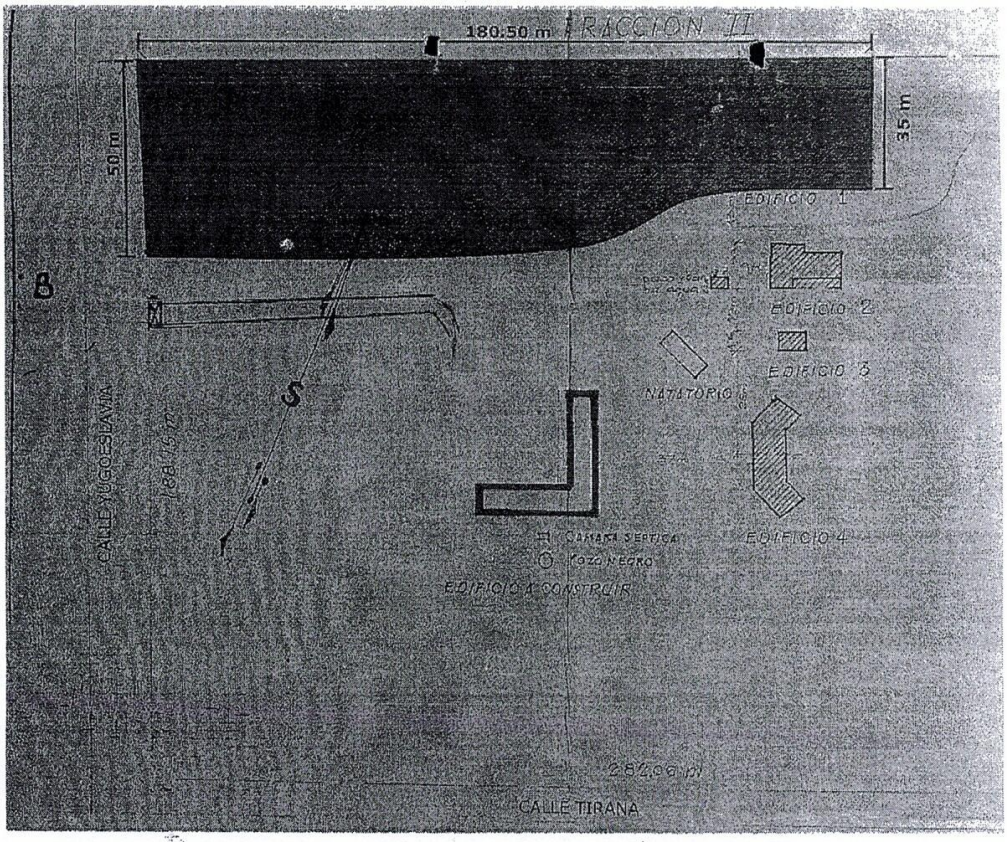

SECRETARIA DE GOBIERNO

Cecilia Lancourt
Presidenta
Asociación La Providencia Azul

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 232/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista Partido de Florencio Varela, a los un (1) día del mes de junio del año 2026, entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. ANDRES GUILLERMO WATSON, DNI Nº 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810, Nº 2725, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, en adelante denominado "El Locatario" y por la otra el Sr. BENITEZ CAZAL PABLO ALBERTO DNI Nº 19.039.648, con domicilio real en la calle 521 Nº 2284, Partido de Florencio Varela, en adelante, denominado "El Locador", se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Rodado, sujeto a las cláusulas que se enuncian a continuación:

PRIMERA: "El Locador" da en locación, poniendo a disposición de "El Locatario" un rodado automotor marca Renault, modelo KANGOO EXPRESS 1.6, tipo FURGON, con chasis Nº 8A18SRYD4TL368528 Y MOTOR Nº H4MJ759Q356575, dominio AH-537NR, en perfectas condiciones de uso.----------

SEGUNDA: "El Locador" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomienda la Dirección Administrativa Centro de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), en su carácter de organismo dependiente del "Locatario". ----------

TERCERA: El monto del presente contrato se establece en la suma de pesos ocho mil ochocientos ($8.800), por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de doscientas (200) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.----------

CUARTA: El importe demandado será imputado en la jurisdicción 1.1.1.01.02.000 Categoría Programática 16.01 Fuente de Financiación 1.1.0 Objeto del Gasto 3.2.2 del presupuesto vigente.----------

Centro RAC

QUINTA: "El Locatario" abonará a "El Locador" los montos pactados a mes vencido, dejándose expresamente establecido que "El Locatario" no reconocerá a favor de "El Locador" pagos adicionales por excedente de horas trabajadas y/o por cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o por cualquier otro rubro que no sean pactados en las cláusulas segunda y tercera. -----

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 233/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "El Locador" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/ó mantenimiento en general y/ó cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho de reclamo alguno contra "el Locatario". ----------

SEPTIMA: "El Locador" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar, para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa a requerimiento de "El Locatario", el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "El Locatario" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto. -----

OCTAVA: Si "el Locador" empleara un chofer para la conducción del rodado deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada período vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de las remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "El Locador" y "El Locatario", por un lado y/ó entre el chofer y "El Locatario" por el otro.----------

NOVENA: "El Locador" será exclusivo responsable de los daños y perjuicios que su accionar y/ó el del chofer aludido en la cláusula anterior pudiere causarse a sí mismo y/o a terceros, transportados o no, por o con motivo del uso del rodado contratado, asumiendo exclusivamente todos los riesgos al respecto.----------

DECIMA: "El Locador" se compromete a presentar con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "El Locatario", ya sea a través de la Dirección General de Automotores, o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.----------

Centro RAC

DECIMA PRIMERA: "El Locador" se obliga a presentar de forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/ó pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico, que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 233/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "El Locador" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna. ----------

DECIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) del mes de junio hasta el treinta (30) de junio del año 2026 inclusive. ----------

DECIMA CUARTA: "El Locatario se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato notificando fehacientemente a "El Locador", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno. ----------

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan al "El locatario", haciendo expresa renuncia a cualquier otra que pudiera corresponder constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ----------

Centro RAC
Folio

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 233/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

RESCISION DEL CONTRATO DE COMODATO Nº 497/15

---Entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI 23.152.479, con domicilio en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 de la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, por una otra parte y en adelante denominada "EL COMODANTE"; y la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO UNIDAS DE FLORENCIO VARELA LIMITADA (FECOOTRAUN), representada en este acto por su Apoderada, Dra. Patricia María del Carmen Falcone, DNI 22.628.308, conforme Acta de Comisión y documentación que se adjunta, la cual declara bajo juramento que se encuentra vigente, con domicilio en Avenida Gral. José de San Martín Nº 1555 de la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, por la otra parte y en adelante denominada "EL COMODATARIO"; acuerdan la RESCISION del contrato de COMODATO, celebrado con fecha 29-05-2015 y registrado bajo el Nº 497/15; conforme las cláusulas que a continuación se detallan:----------

PRIMERA: Las partes convienen rescindir de mutuo acuerdo el mencionado Contrato de Comodato, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 497/15; cuyo objeto resultó ser el uso de un espacio físico dentro del inmueble sito en calle 1236 Nº 890 del Partido de Florencio Varela, identificado catastralmente como Circunscripción V, Parcela 1328af, Partida Inmobiliaria Nº 032-117746.----------

SEGUNDA: "EL COMODATARIO" se compromete a entregar a "EL COMODANTE" el mencionado predio, en el plazo de noventa (90) días corridos a partir de la suscripción del presente, conforme las condiciones estipuladas en el contrato aludido en la cláusula anterior. Asimismo, se deja expresado en este acto, que al momento de la entrega del inmueble, se

Dra. PATRICIA M. DEL C. FALCONE ABOGADA T° V F° 97 C.P.A.C.F. T° 79 F° 302 C.P.A.C.F.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 234/26.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

encontrará presente la Dra. Falcone, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por "EL COMODATARIO".----------

TERCERA: Las partes dejan constancia que no existe reclamo alguno que formular fundado en el Contrato de Comodato que en este acto se rescinde.----------

---En conformidad a todo lo dispuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a los 17 días del mes de Junio del año 2026.----------

Dra. PATRICIA M. DEL C. FALCONE
ABOGADO
T° V F° 98 C.A.L.
T° 79 F° 502 C.P.A.C.

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 234/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I.Nº:23.152.479 en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la empresa BMB Tecnología S.R.L. representada en este acto por el Señor Fabian Javier Gómez, D.N.I.Nº: 20.861.245, en su carácter de apoderado, conforme Escritura Número Ciento Ochenta y Siete, la cual se encuentra plenamente vigente, con domicilio legal en Avenida General José de San Martin Nº 2566, Localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA AFECTADO POR VANDALISMO EN E.E.S Nº 6-ETAPA II- BARRIO VILLA CIRIO"**, ubicada en calle 128- Hipolito Yrigoyen, Barrio Villa Cirio, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. - - -

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº17/2026, primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente. -

TERCERA: La presente contratación se realizará mediante el sistema de Ajuste Alzado alcanzándose un valor total para la obra de pesos: **CIENTO VEINTE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS ($120.010.225,00).** -

CUARTA: Las sumas a abonar a EL CONTRATISTA se autorizarán mensualmente según la medición y certificación correspondiente, de acuerdo a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº17/2026, primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente en todos sus términos. -

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la inspección de la obra mediante la intervención de personal idóneo de la Subsecretaría de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, que será designado por ésta para cada oportunidad. - - - -

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 235/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en sesenta (60) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra ciento ochenta (180) días corridos a partir de la Recepción Provisoria. - - - - -

SÉPTIMA: Se considerará el pago en concepto de Anticipo Financiero de hasta el 20% del monto del contrato. - - - -

DÉCIMA TERCERA: El presente Contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 17/2026, primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto de abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 de este Partido y EL CONTRATISTA con domicilio legal en Avenida General José de San Martin N.° 2566, Localidad San Juan Bautista, del Partido de Florencio Varela. Ambas partes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan a la Municipalidad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N.º 2725, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I.Nº:23.152.479 en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Ltda., representada en este acto por la Señora Ruth Noemi Hernández, D.N.I. N.º 40.235.180, en su carácter de presidente, con domicilio en la calle San Juan Nº259 4º E, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: **"REFACCIÓN SUBSUELO ALA CENTRAL-EDIFICIO DE DESARROLLO SOCIAL-ETAPA XI"**, ubicada en calle 205-Juan Bautista Alberdi esquina calle 218-Aristóbulo del Valle, Barrio Centro, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. ----------

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°34/2026, Primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente. ----------

TERCERA: La presente contratación se realizará mediante el sistema de Ajuste Alzado alcanzándose un valor total para la obra de pesos: **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($48.306.293,64)**. ----------

CUARTA: Las sumas a abonar a EL CONTRATISTA se autorizarán mensualmente según la medición y certificación correspondiente, de acuerdo a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°34/2026, Primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente en todos sus términos. ----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la inspección de la obra mediante la intervención de personal idóneo de la Subsecretaria de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, que será designado por ésta para cada oportunidad. ----------

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 236/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta sesenta (60) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra ciento ochenta (180) días corridos a partir de la Recepción Provisoria. - - -

SÉPTIMA: Se considerará el pago en concepto de Anticipo Financiero de hasta el 20% del monto del contrato. - - -

DÉCIMA TERCERA: El presente Contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°34/2026, Primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto de abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA. - - -

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1.810 Nº 2.725 de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I. Nº 23.152.479, en adelante denominado "Locatario de Obra", por una parte, y el Ingeniero Civil y en Construcciones Juan Alfonso Iovanovich, D.N.I. Nº 21.066.008, de nacionalidad argentina, Matricula Profesional Nº 50.586, C.U.I.T. Nº 23-21066008-9 con domicilio en la calle 25 de mayo de 1.810 N° 2.459 de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, en adelante denominado "Locador de Obra", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato de "Locación de Obra", en base a los antecedentes que se detallan y sujeto a las cláusulas que se enuncian a continuación:

ANTECEDENTES: Téngase presente que, en virtud de encontrarse en curso la investigación penal preparatoria IPP 13-02-0016814-25/00, caratulada: "Averiguación de ilícito", en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada Nº 6 de Florencio Varela - Dpto. Judicial Quilmes, a raíz de una explosión ocurrida el día 24/07/2025 en las torres del Barrio Presidente Perón (Pepsi) sito en Ruta Provincial Nº 36 y calle La Esmeralda de la Localidad Bosques, Partido de Florencio Varela y, a efectos de dar un seguimiento técnico del inmueble objeto de la investigación, se han realizado visitas en fecha 28/07/2025 y 30/07/2025. Atento ello, y a fin de continuar con el seguimiento técnico referenciado, se hace necesaria la contratación del profesional mencionado en el exordio del presente para observar la evolución de la situación edilicia y los riesgos potenciales o residuales que pudieran existir.----------

PRIMERA: El Locatario de Obra encomienda al Locador de Obra la realización de tareas técnicas de asesoramiento e inspección de estructuras edilicias en las cuales tenga injerencia el municipio a los fines de determinar riesgos estructurales que puedan ocasionar daños o poner en riesgo la salubridad y seguridad pública por lo cual, en particular encarga al Locador de Obra el desarrollo de la tarea técnica de inspección en las torres del Barrio Presidente Perón (Pepsi) sito en Ruta Provincial Nº 36 y calle La Esmeralda de la Localidad Bosques, Partido de Florencio Varela, a fin de determinar los daños existentes, riesgos de caída de mampostería o derrumbes y todo otro dato que considere relevante, todo ello conforme lo normado en el Decreto de Incompetencia Material Especifico Nº 510/2026.----------

Dcción. de Certif. y Cont. de Obras

SEGUNDA: El Locador de Obra por su parte se compromete a alcanzar el resultado material precedentemente enunciado y a entregar un informe final sobre su intervención profesional.----------

TERCERA: El Locatario de Obra se obliga a pagar un precio total de pesos cuatro millones quinientos mil con cero centavos ($ 4.500.000,00) que será abonado en un pago, por el "Locatario de Obra" contra entrega, aprobación y certificación del servicio por parte de la Subsecretaria de Infraestructura y Saneamiento.---------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 237/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CUARTA: La vigencia del presente contrato será de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Durante la vigencia del plazo contractual, el locador de obra deberá realizar visitas técnicas in situ para, posteriormente, elaborar el informe enunciado en la cláusula segunda y dar cuenta de la evolución de la situación observada en el barrio en cuestión.----------

QUINTA: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato previa notificación fehaciente con diez (10) días de antelación, sin que ésta circunstancia genere derecho a reclamo indemnizatorio alguno.----------

SEXTA: El Locador de Obra deberá justificar dentro de los diez (10) días de percibidos sus honorarios, el cumplimiento de pagos en concepto de aportes a la Caja de profesionales respectiva y a todo otro Organismo que corresponda tributar conforme Normativa Nacional, Provincial y/o Municipal vigente.----------

SÉPTIMA: La presente contratación observará los recaudos del Decreto de Incompetencia Material Específica Nº 510/2026 en lo que respecta a la aplicación del Artículo Nº 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concordante con las resoluciones dictadas por el Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 22-06-95, Art. 3º y del 21-06-95 Art. 6º (modificación del Art. 161 bis del Reglamento de Contabilidad).----------

OCTAVA: El gasto que demande la presente contratación será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, categoría programática 32.01, fuente de financiación 1.1.0 de origen municipal, objeto del gasto 3.4.9 cuenta Otros Servicios Técnicos y Profesionales.----------

NOVENA: El presente contrato no implica relación jurídica laboral de dependencia bajo ningún concepto o forma, por lo que el Locatario de Obra está exento de cualquier responsabilidad emergente de relación laboral.-

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales en los más arriba consignados, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen con motivo del presente. Asimismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Quilmes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).----------

Dcción. de Certif. y Cont. de Obras

Ing. JUAN IOVANOVICH
MAT. 50586

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 237/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1.810 N° 2725 de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I. N° 23.152.479, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la Empresa Servi Vial S.R.L., representada en este acto por el Señor Cristian Roberto Borsani D.N.I. N° 26.843.951, en su carácter de socio gerente, con domicilio en la calle Juan Mantovani N° 352 del Partido de Florencio Varela, en adelante denominada "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Mejoramiento de calles de tierra con terminación de hormigón reciclado", en las distintas calles del Partido de Florencio Varela.----------

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 44/2026 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente.----------

TERCERA: La presente contratación se realizará mediante el sistema de UNIDAD DE MEDIDA alcanzándose un valor total para la obra a ejecutar de pesos: SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS ($ 65.957.100,00).----------

CUARTA: Las sumas a abonar a EL CONTRATISTA se autorizan mensualmente según la medición y certificación correspondiente, de acuerdo a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 44/2026 primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente en todos sus términos.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la inspección de la obra mediante la intervención de personal idóneo de la Dirección de Pavimentos e Hidráulica dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, que será designado por ésta para cada oportunidad.----------

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en siete (07) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra ciento ochenta (180) días corridos a partir de la Recepción Provisoria.----------

SEPTIMA: EL CONTRATISTA deberá integrar a la firma del presente contrato el cinco por ciento (5%) del monto del presente en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", en alguna de las formas que a continuación se detallan: a) Efectivo: mediante depósito en la Dirección General de Tesorería. b) Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales: a sus valores nominales c) Fianza Bancaria d). Póliza de Seguro de Caución.----------

Dación. de Gestión y Cont. de Obras

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 238/26

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires

Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

OCTAVA: Las partes acuerdan que del importe de cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5 %) que será retenido en concepto de "Garantía por Fondo de Reparo" y que será devuelto a EL CONTRATISTA posteriormente a la firma de la Recepción Definitiva de obra. Dicho importe podrá ser reemplazado en cualquiera de las formas previstas en los puntos b), c) y d) de la cláusula anterior.----------

NOVENA: Para el caso de incumplimiento de alguna de las partes se establece: a) Si se excediera el plazo de la obra: la mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados. b) Si los trabajos fueran considerados por LA MUNICIPALIDAD como deficientemente realizados en todo o en parte, ante la sola intimación de esta, EL CONTRATISTA deberá reconstruirlo total y/o parcialmente según corresponda a su exclusivo costo, sin que esta circunstancia de derecho a reclamo alguno. El tiempo que ello demande no será considerado como prórroga de plazo.----------

DECIMA: El presente contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 44/2026 primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA.----------

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 del Partido de Florencio Varela, y EL CONTRATISTA en la calle Juan Mantovani N° 352 del Partido de Florencio Varela, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, sometiéndose de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales de Quilmes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los doce (12) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).----------

Dación. de Certif. y Gest. de Obras

SERVI VIAL S.R.L.
Borsani Cristian
SOCIO GERENTE

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 238/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los treinta (30) días del mes de Abril del Año 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. DI GALLO LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. 40.305.656, con domicilio en la calle La Esmeralda N° 75, partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 239/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca PEUGEOT, modelo LH-PARTNER PRESENCE PLC HDI 1.6, del año 2012, tipo Furgón vidriado c/ asientos, con chasis N° 8AEGC9HJCDG506716, y motor N° 10JBED0005806, Dominio LHU-615, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Recursos Humanos, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS ($8.800,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría programática 01.06, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS INTERNOS

OCTAVA: Si "EL CONTRATADO" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "EL CONTRATADO" y "LA MUNICIPALIDAD", por un lado, y/o entre el chofer y "LA MUNICIPALIDAD" por el otro.

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.-

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.-

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 (uno) de Mayo del año 2026, finalizando el día 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 239/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del Año 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. UÑO ROBERTO MARCELO, D.N.I. 16.208.024, con domicilio en la calle 1134 Nº 2722 Ingeniero Juan Allan, Partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca RENAULT, modelo TD-Kangoo Exp Confort 1.9, del año 2007, tipo Furgón vidriado c/as, con chasis Nº 8A1FCOJ158L960442, y motor Nº F8QP632UB13045, Dominio GPI-488, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Gobierno, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS ($8.800,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría programática 01.02, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
AE

OCTAVA: Si "EL CONTRATADO" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "EL CONTRATADO" y "LA MUNICIPALIDAD", por un lado, y/o entre el chofer y "LA MUNICIPALIDAD" por el otro.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 240/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso.-

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna.-

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 (uno) de junio del año 2026, finalizando el día 30 (treinta) de junio del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
AE
MEF

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 240/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

CONTRATO DE LOCACION DE RODADO

En la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del Año 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DOCTOR ANDRÉS GUILLERMO WATSON, D.N.I. 23.152.479, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sr. PAULONI JUAN RAMON, D.N.I. M8.575.901, con domicilio en la calle Falucho Nº 1842, partido de Florencio Varela, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de rodado, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" da en locación, poniendo a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un rodado automotor marca RENAULT, modelo KA-KANGOO RT DIE ABCP PL CIZQ, del año 2005, tipo Sedan 5 puertas, con chasis Nº 8A1KC0J356L669625, y motor Nº F8QP632UA64171, Dominio FHS-738, en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar con el rodado descripto en la cláusula anterior, las tareas que le encomiende la Subsecretaría de Gobierno, en su carácter de organismo dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS ($8.800,00.-) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "EL CONTRATADO" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.

CUARTA: El importe demandado será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría programática 01.02, objeto del gasto 3.2.2, fuente de financiamiento 1.1.0.-

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL CONTRATADO" los montos pactados a mes vencido dejándose expresamente establecido que "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a favor de "EL CONTRATADO" pagos adicionales por excedentes de horas trabajadas y/o cantidad de kilómetros recorridos por hora y/o cualquier otro rubro que no sean los pactados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA: Los gastos que deba efectuar "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de lo pactado ya sea en concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones y/o mantenimiento en general y/o cualquier otro que la legislación vigente o futura haga indispensable para circular, estarán a su exclusivo cargo, no generando a su favor derecho a reclamo alguno contra "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" será responsable de la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo reemplazar para el caso de imposibilidad de cumplimiento por cualquier causa, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo contratado por otro de similares características, reservándose "LA MUNICIPALIDAD" la facultad de aceptar o rechazar el nuevo vehículo propuesto.

OCTAVA: Si "EL CONTRATADO" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "EL CONTRATADO" y "LA MUNICIPALIDAD", por un lado, y/o entre el chofer y "LA MUNICIPALIDAD" por el otro.

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
AE
1149

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 241/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas precedentes, "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin intimación previa y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONTRATADO" se compromete a presentar, con carácter previo a la suscripción del presente, la totalidad de la documentación que le sea requerida por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea a través de la Dirección General de Automotores o de cualquier otra dependencia que se designe a ese efecto.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en forma anticipada al vencimiento de cada mes y por todo el período de vigencia de la presente contratación, toda constancia y/o documento que acredite renovación y/o pago de aquellas obligaciones de vencimiento periódico que correspondan al rodado o al chofer empleado en su caso. -

DÉCIMA SEGUNDA: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATADO" en debido tiempo y forma será causal de rescisión del contrato, operando la misma de pleno derecho, sin que sea necesario efectuar notificación alguna. -

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 (uno) de junio del año 2026, finalizando el día 30 (treinta) de junio del año 2026 inclusive.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato, notificando fehacientemente a "EL CONTRATADO", sin que esa circunstancia genere a su favor derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales que por fuero o jurisdicción correspondan a "LA MUNICIPALIDAD" haciendo expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en los lugares consignados en el encabezamiento, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
AE

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 241/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

PRÓRROGA Y ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 89/25

Entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio de Varela, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y la firma Tercerización Ingresos Públicos S.A. (T.I.P. S.A.), CUIT 30-70791066-2, con domicilio legal en Avenida Rivadavia Nº 1545, Piso 9, Oficina F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en Avenida Cariboni Nº 1921 de la ciudad de Florencio Varela, representada en este acto por el señor Henry Nelson Tolosa, DNI 92.851.015, en su carácter de Apoderado, circunstancia que acredita mediante copia del Poder Especial, otorgado por Escritura Pública N° 12, por la otra, y en adelante denominada "LA LOCADORA", y en su conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente modificación y adenda al contrato registrado oportunamente, de acuerdo a las consideraciones y cláusulas que se detallan a continuación:

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 242/26
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

PRIMERA: Las partes acuerdan realizar una adenda al inciso b. de la clausula Primera del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 89/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"b. Colaborar en las tareas de determinación, verificación y fiscalización de los tributos mencionados a fin de sanear las bases de información actuales, en conformidad a lo establecido con el articulo primero in fine de la Resolución N° 717/2011 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires."

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD", considerando satisfactoria la gestión de LA LOCADORA durante el plazo de vigencia del contrato suscripto oportunamente, propone a LA LOCADORA, y ésta acepta, la prórroga del contrato previamente referenciado, por el lapso de un (1) año, operando su vigencia a partir de la finalización del precitado.

TERCERA: Las restantes cláusulas del contrato prorrogado se mantienen en idénticas condiciones a las allí dispuestas, por el plazo de vigencia de la presente prorroga.

En prueba de conformidad, a los 18 días del mes de marzo de 2026, en la Localidad de San Juan Bautista, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

AMIP

HENRY N. TOLOSA
APODERADO
TERCERIZACIÓN INGRESOS PÚBLICOS S.A.

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CONTRATO GENERAL

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I.N°:23.152.479 en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la empresa BMB Tecnología S.R.L. representada en este acto por el Señor Fabian Javier Gómez, D.N.I.N°: 20.861.245, en su carácter de apoderado, conforme Escritura Número Ciento Ochenta y Siete, la cual se encuentra plenamente vigente, con domicilio legal en Avenida General José de San Martin N° 2566, Localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato General, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: **"REFACCIÓN PLANTA BAJA ALA CENTRAL (INSTALACIÓN ELÉCTRICA)-EDIFICIO DE DESARROLLO SOCIAL-ETAPA X"**, ubicada en calle 205- Juan Bautista Alberdí esquina calle 218-Aristóbulo del Valle, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. - - -

SEGUNDA: Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá proveer mano de obra, equipos y materiales, en cantidades y calidades de acuerdo con las previsiones obrantes en Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°41/2026, primer llamado, documentación que ambas partes manifiestan conocer y aceptar expresamente. - - -

SEXTA: El plazo de ejecución de la presente obra se pacta en noventa (90) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra, prorrogable de común acuerdo, cuando circunstancias ajenas a las partes y debidamente acreditadas así lo impusieran. Se establece como plazo de conservación de la obra ciento ochenta (180) días corridos a partir de la Recepción Provisoria. - - - - -

SÉPTIMA: Se considerará el pago en concepto de Anticipo Financiero de hasta el 20% del monto del contrato. - - - -

DÉCIMA TERCERA: El presente Contrato podrá ser rescindido, sin expresión de causa por LA MUNICIPALIDAD, en cualquier momento, no generando a favor de EL CONTRATISTA derecho a reclamo alguno, salvo el pago del monto derivado de los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Son causales de rescisión la mora injustificada en el plazo de ejecución, el abandono de la obra manifiesto y certificado unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD, mediante acta y/o instrumento que permita acreditarlo. La imposibilidad material, financiera y/o de cualquier otra índole de EL CONTRATISTA, para iniciar, continuar y/o concluir la obra. También son causales de rescisión las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 41/2026, primer llamado, que las partes expresamente manifiestan conocer y aceptar todas y cada una de ellas. Para hacer efectiva la rescisión, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a EL CONTRATISTA, por medio fehaciente. En el supuesto de abandono LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a tomar posesión de la obra en forma inmediata, labrando la pertinente acta cuya copia quedará a disposición de EL CONTRATISTA. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 de este Partido y EL CONTRATISTA con domicilio legal en Avenida General José de San Martin N.º 2566, Localidad San Juan Bautista, del Partido de Florencio Varela. Ambas partes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan a la Municipalidad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. - - - - - - - - - - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MAS*.

Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela 01 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de trabajos en vía pública presentada por la empresa **CONTRERAS S.A** en el Expediente Administrativo Municipal Nº4037-1531-C-26, y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja Nº8 la Empresa Contreras S.A. solicitó permiso municipal para el desarrollo de la obra **"Convenio de OPCT - Refuerzo de cañería de Agua Río Jachal y Gral. Villegas"**, de nuestro partido.

Que, el objetivo de la Obra es la ejecución de refuerzo de cañerías de PVC que se encuentra en la Calle Gral. Villegas entre las Calles Rio Jachal y Rio Traful, a los efectos de mejorar el tendido de cañerías y accesorios, conforme a memoria descriptiva obrante a foja Nº2 y a plano adjunto a foja Nº20.

Que, en tal sentido, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo de autorización, estableciendo los recaudos y/o requisitos a que se sujeta el mismo.

Que, la Ordenanza Nº3808/98 promulga por Decreto Nº218/98 establece que las autorizaciones asumirán la forma de Resolución emanada por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana de la Municipalidad de Florencio Varela.

Por ello, el **SR. SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, AMBIENTE Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a cargo:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Empresa Contreras S.A. con domicilio en Av. General Don José de San Martin Nº2069, Florencio Varela, a ejecutar la obra de refuerzo de cañerías de PVC que se encuentran en las calles Gral. Villegas entre las calles Rio Jachal y Rio Traful, a los efectos de mejorar el tendido de cañerías y accesorios, conforme a memoria descriptiva obrante a foja Nº2 y a plano adjunto a foja Nº20.----------

ARTÍCULO 2°: La presente autorización se encontrará vigente hasta la finalización de los trabajos de obra.----------

ARTÍCULO 3°: La Empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, de la Ordenanza Municipal Nº3808/98 referente a tomar medidas de seguridad de señalización, colocación de defensas, vallas, anuncios, dispositivos, luces, carteles e indicación del tipo de obra y empresa, de acuerdo a las exigencias del Municipio. El no cumplimiento de estas disipaciones hará posible a la Contratista y su Representante Técnico, de las multas fijadas a tal fin con paralización de obra en forma inmediata.----------

Dcción. de Certif. y Cont. de Obras

153 26

ARTICULO 4°: Las reparaciones de veredas de las infraestructuras existentes que fueran afectadas por los trabajos que se refieren en el Art. 1° son por cuenta y riesgo de la Prestataria Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA).----------

ARTICULO 5°: Previo al inicio de la tarea, la Empresa deberá realizar cateos manuales previos a fin de no dañar instalaciones de servicios, privados o municipales, quedando bajo su exclusiva responsabilidad las cuestiones que pudieran suscitarse por daños y/o riesgos a dichas instalaciones.

ARTÍCULO 6°: Todo inconveniente ocasionado a la propiedad privada, por la ejecución de riendas u otro elemento que obstaculice el futuro acceso a la propiedad, será solucionado sin cargo por la empresa actuante.----------

ARTÍCULO 7°: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y la Subsecretaría de Infraestructura y Saneamiento.----------

ARTICULO 8°: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

RESOLUCIÓN N°: 153 26

Dación. de Certif. y Cont. de Obras

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la Sra. **MABEL ESTER SISMONDA**, que requiere mediante comparendo (fs. 1222) ampliación de potencia, en el expte. adm. mun. Nº 4037-18828-S-2003 (Cuerpos I a VI), del establecimiento comercial ubicado en zona C1c (Zona Central 1c), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 309/24 (fs. 1160 a 1162) es: **Categoría 2 – Supermercado Clase B: (Productos Alimenticios, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Artículos de Limpieza y Perfumería, Bazar y Blanco) Anexo Elaboración de Chorizos, Hamburguesas y Milanesas para Venta Exclusiva del Local)** y;

CONSIDERANDO:

Que, la ampliación consiste en adecuar la potencia total instalada en el establecimiento.

Que el establecimiento cuenta, como antecedentes, con las Resoluciones N.º 185/03 (fs. 22 y 23), de factibilidad de localización; N.º 242/07 (fs. 184 y 185), de ampliaciones de superficie y personal; N.º 97/10 (fs. 309 a 311), de ampliaciones de potencia, personal y actualizar superficie; Certificado de Habilitación (fs. 427), otorgado mediante Decreto N.º 3163/11 (fs. 399 y 400); Resoluciones N.º 21/20 (fs. 769 a 771), de ampliación de superficie; N° 80/22 (fs. 844 a 846)), de ampliación de superficie y rubro y 309/24 (fs. 1160 a 1162), de ampliación de superficie y actualización de rubro.

Que, según lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza Nº 9989/22 al ser la superficie total a afectar por el proyecto de 1.731,50 (mil setecientos treinta y un con cincuenta) m^2, el establecimiento se clasifica como Categoría 2 – Supermercado Clase B.

Que, entre los usos permitidos en la zona C1c (Zona Central 1c) por el Código de Zonificación vigente, se encuentra comercio minorista.

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 1143, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 1145) informó la titularidad y domicilio correspondiente a los predios en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 1222 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos N° 1723/15, 158/20 y 3575/23;

S.I.D.P
F.D.L
1167

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, la **ampliación de potencia** (Ord. 9989/22) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: MABEL ESTER SISMONDA.-
b) UBICACIÓN: Calle 353 – Gral. Manuel Belgrano N° 3633/43.
Barrio: Villa Vatteone Centro.-
Localidad: San Juan Bautista.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. C – Cód. 3 - Mz. 171 – Pc. 10 y 11.-
d) ZONA: C1c (Zona Central 1c).-

154 26

e) RUBRO: Categoría 2 – Supermercado Clase B: (Productos Alimenticios, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Artículos de Limpieza y Perfumería, Bazar y Blanco) Anexo Elaboración de Chorizos, Hamburguesas y Milanesas para Venta Exclusiva del Local.

f) SUPERFICIE (Res. Nº 309/24):
Terreno: 1.066,00 m².-
Cub. a ejec.: 955,53 m².-
Cub. a const.: 718,47 m².-
Libre: 217,00 m².-
Sup. (cub.) ocupada por el proyecto: 1.514,50 m².-
Sup. (libre) ocupada por el proyecto: 217,00 m².-
Sup. (total) ocupada por el proyecto: 1.731,50 m².-

g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 309/24): 14 (catorce) hp.-
POTENCIA ACTUAL: 78 (setenta y ocho) hp.-

h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 309/24): 24 (veinticuatro) personas.-

ARTÍCULO 2°: La causante deberá contar con plano de instalación electromecánica conforme potencia instalada. ----------

ARTÍCULO 3º: La causante deberá contar con área de carga y descarga de mercaderías, que permita el ingreso de los camiones de transporte para garantizar dichas operaciones en el interior del predio, sin obstruir la vereda o calzada. ----------

ARTÍCULO 4º: El establecimiento comercial deberá disponer de un área de estacionamiento como mínimo del 10% de la superficie total del comercio. ----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, la causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, personal, superficie del proyecto y potencia. ----------

ARTÍCULO 6º: En caso de que la causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 7º: Se notificará a la causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. -------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ------

S.I.D.P
F.D.L

RESOLUCIÓN Nº..154 26
Expte. Nº: 4037-18828-S-2003 (Cuerpos I a VI).
MABEL ESTER SISMONDA.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 02 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la Sra. **GIOVANNINA D`ANGELO**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-1536-D-2026, instalar un establecimiento en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro es: "**Depósito Industrial**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, según el Código de Zonificación vigente en la zona I1 (Industrial Exclusiva) se encuentra como "Usos Permitidos": industria y almacenaje, con carga, descarga, estacionamiento y maniobras en parcela.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos de fs. 21 en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 23) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 23 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **AUTORIZACIÓN PREVIA** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **GIOVANNINA D`ANGELO.-**
b) UBICACIÓN: Calle 1216 – Juana Azurduy de Padilla Nº 101, esquina calle 1201.–
Barrio: Zona Industrial La Rotonda.-
Localidad: Ing. Allan.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Cód. 9 - Pc. 1328 ay – U.P. 60.-
d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).-
e) RUBRO: **Depósito Industrial.**
f) SUPERFICIE:
Terreno: 2.847,60 m².-
Cub. ejec.: 1.673,50 m².-
Libre: 1.942,50 m².-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 1.673,50 m².-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 1.942,50 m².-
Sup. (total) a ocupar por el proyecto: 3.616,00 m².-
g) POTENCIA A INSTALAR: 4 (cuatro) hp.-
h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (cuatro) personas.-

S.I.D.P
F.D.L

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. ----------

155 26

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la normativa vigente.----------

ARTÍCULO 4º: La causante deberá contar con plano de obra civil. ----------

ARTÍCULO 5º: La causante deberá resolver la carga y descarga de mercadería en el interior del predio.----------

ARTÍCULO 6º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 7º: La causante en caso de no cumplimentar los requisitos de los arts. 2º, 3º, 4º, 5º y/o 6º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.-

ARTÍCULO 8º: Se notificará a la causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

S.I.D.P
F.D.L

RESOLUCIÓN Nº.....155 26
Expte. Nº: 4037-1536-D-2026.-
GIOVANNINA D`ANGELO.-

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 02 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **SOUTHGLASS S.A.S**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-1535-S-2026, instalar un establecimiento en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro es: "**Depósito Industrial**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, según el Código de Zonificación vigente en la zona I1 (Industrial Exclusiva) se encuentra como "Usos Permitidos": industria y almacenaje, con carga, descarga, estacionamiento y maniobras en parcela.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos de fs. 31 en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 33) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 33 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **AUTORIZACIÓN PREVIA** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **SOUTHGLASS S.A.S.-**
b) UBICACIÓN: Calle 1216 – Juana Azurduy de Padilla Nº 101
esquina calle 1201.–
Barrio: Zona Industrial La Rotonda.-
Localidad: Ing. Allan.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Cód. 9 - Pc. 1328 ay – U.P. 63.-
d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).-
e) RUBRO: **Depósito Industrial.**
f) SUPERFICIE:
Terreno: 2.847,60 m².-
Cub. ejec.: 1.385,94 m².-
Libre: 1.659,36 m².-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 1.385,94 m².-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 1.659,36 m².-
Sup. (total) a ocupar por el proyecto: 3.045,30 m².-
g) POTENCIA A INSTALAR: 4 (cuatro) hp.-
h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (cuatro) personas.-

S.I.D.P
F.D.L

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. ----------

156 26

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la normativa vigente.----------

ARTÍCULO 4º: La firma deberá contar con plano de obra civil. ----------

ARTÍCULO 5º: La firma deberá resolver la carga y descarga de mercadería en el interior del predio.-

ARTÍCULO 6º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 7º: La firma en caso de no cumplimentar los requisitos de los arts. 2º, 3º, 4º, 5º y/o 6º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.---

ARTÍCULO 8º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

S.I.D.P
F.D.L

RESOLUCIÓN Nº.....156 26.....
Expte. Nº: 4037-1535-S-2026.-
SOUTHGLASS S.A.S.-

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 JUN 2026

VISTO:

La solicitud del Sr. **ORLANDO DANIEL BOPP**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-1333-B-2026, instalar un establecimiento emplazado en zona Ci1/I2 (Banda de Circulación Primaria/Industrial Mixta), cuyo rubro es: **Venta de Materia Prima para Panaderías y Confiterías con Depósito**, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre los usos permitidos en la zona Ci1/I2 (Banda de Circulación Primaria/Industrial Mixta) por el Código de Zonificación vigente, se encuentra como "industria inocua, almacenaje, comercio minorista y mayorista".

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 17, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 19) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis.

Que, el establecimiento cuenta con plano de obra civil aprobado mediante expte. Nº 4037-11-F-62, (fs. 11).

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 19 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **AUTORIZACIÓN PREVIA** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **ORLANDO DANIEL BOPP.-**
b) UBICACIÓN: Av. Monteverde (R.P. 4) Nº 1320.-
Barrio: Villa Aurora.
Localidad: San Juan Bautista.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. F - Cód. 3 – Mz. 118 - Pc. 1d.-
d) ZONA: Ci1/I2 (Banda de Circulación Primaria/Industrial Mixta).-
e) RUBRO: **Venta de Materia Prima para Panaderías y Confiterías con Depósito.**
f) SUPERFICIE:
Terreno: 722,00 m².
Cub. Ejec.: 707,40 m².
Libre: 222,00 m².
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 445,50 m².
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 222,00 m²
Sup. total a ocupar por el proyecto: 667,50 m².
g) POTENCIA A INSTALAR: 10 (diez) hp.-
h) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas.

S.I.D.P
W. G
1767

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad el causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la normativa vigente.----------

157 26

ARTÍCULO 4º: El establecimiento deberá contar con un área de carga y descarga de mercaderías que permita el ingreso de los camiones de transporte garantizando que dichas operaciones se efectúen en el interior del predio y no podrán realizar acopio o depósito en la vía pública y/u obstruir la vereda o calzada.----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, el causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, superficie del proyecto y/o potencia.----------

ARTÍCULO 6º: La firma en caso de no cumplimentar los requisitos de los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º, será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 7º: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

157 26

RESOLUCIÓN Nº.....
(Expte. Nº: 4037-1333-B-2026).
ORLANDO DANIEL BOPP.

S.I.D.P
W. G

Ricardo de la Fuente
Secretario de In... y
Desarr... Productivo
Municipalidad de Florencio...

FLORENCIO VARELA, 02 JUN 2026

VISTO:

Que la firma **BOGS SA**, se encuentra en condiciones de otorgársele la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental por expte. adm. mun. nº 4037-8211-F-1977 (Cuerpos II a XII), respecto de un establecimiento localizado en zona DI (Distrito Industrial), cuyo rubro autorizado mediante Decreto Nº 2319/24 (fs. 2697/2699) es: Elaboración y Comercialización de Chacinados, en conformidad a las prescripciones previstas en la Ley Nº 11.459 y sus Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y Nº 973/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con Decreto de Habilitación Nº 2319/24 (fs. 2697/2699), y Resolución Nº 57/22 (fs. 2543/2545) por la cual se le otorgó la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA).

Que, el establecimiento fue categorizado en función de su Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) como de "Segunda Categoría" arrojando un total de 25 (veinticinco) puntos, conforme Disposición del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) Nº DISPO-2021-174-GDEBA-DPEIAOPDS (fs. 2143 y 2144) en el marco de la Ley Nº 11.459 y sus Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y Nº 973/20.

Que, atento lo dispuesto por la Ley Nº 11.459, el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos clasificados como primera y segunda categoría, serán otorgados por la Municipalidad.

Que, el Decreto Nº 531/19 Reglamentario de la Ley Nº 11.459, en su Anexo I, Artículo 6° determina que los Municipios podrán establecer sus propias normas de trámite para la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para establecimientos de 1° y 2° categoría.

Que, de fs. 2719 a fs. 3020 luce presentación por parte del causante de Auditoría Ambiental (AA).

Que, a fs. 3021 obra informe técnico de la Dirección de Supervisión Operativa en el que se expresa que el establecimiento se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA).

158 26

S.I.D.P
M.M
F.S

Que, del análisis de la documentación obrante de fs. 1 a fs. 3021 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos que hace necesaria la implementación de estrictas medidas de Higiene, Seguridad y Preservación del Ambiente.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 Nº 1296/21 y Nº 3575/23.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) - ---------- al establecimiento industrial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: BOGS SA.

b) UBICACIÓN: Calle 131 – Luis Braille Nº 1434/72. -

Barrio: Presidente Sarmiento. -

Localidad: San Juan Bautista.

c) DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. K– Cód. 3 – Mz. 1b - Pc. 4e.

d) ZONA: DI (Distrito Industrial).

e) RUBRO: **Elaboración y Comercialización de Chacinados**

f) CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: **"Segunda Categoría" (NCA 25 puntos).**

g) SUPERFICIES:

Terreno: 4567 m².

Cubierta: 7908 m².

Libre: 1741 m².

Sup. total a ocupar por el proyecto: 9649 m².

h) POTENCIA INSTALADA: 2971 (dos mil novecientos setenta y uno) hp.

i) PERSONAL OCUPADO: 258 (doscientos cincuenta y ocho) personas.

S.I.D.P
M.M
F.S

ARTÍCULO 2º: La validez del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) será de 4 (cuatro) ---------- años, contados a partir de la fecha de extensión de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley Nº 11.459.----------

ARTÍCULO 3º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por - ---------- parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría

158 26

de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 4º: Notifíquese con copia de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al Capítulo VII Artículo 30º del Decreto Nº 531/19 Reglamentario de la Ley Nº 11459 de Radicación Industrial. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ---------

RESOLUCIÓN Nº.....158 26

(Expte. Nº: 4037-8211-F-1977 – Cuerpos II a XII).
BOGS SA

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
M.M
F.S

FLORENCIO VARELA, 03 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO COOPANDI LIMITADA**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-1480-C-2026, instalar un establecimiento comercial emplazado en zona C1c (Central 1c), cuyo rubro es: **Elaboración de Productos de Panadería para Venta Directa al Público Anexo Venta de Helados sin Elaboración**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos en la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, la firma aclaro los principales parámetros de la actividad a fs. 22.

Que, los establecimientos cuya actividad consista en elaboración de productos a escala minorista para la comercialización directa al público en un mismo y único ámbito no clasifican como industria, conforme a los Decretos Nº 531/19 y Nº 973/20 Reglamentarios de la Ley Nº 11.459.

Que, entre los usos permitidos en la zona C1c (Central 1c) por el Código de Zonificación vigente, se encuentra comercial, y panadería (hasta 300 kg de harina diarios).

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 25) informó la titularidad y ubicación correspondiente al predio en análisis.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 23, en la que se destacan las principales características del establecimiento y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, el predio posee plano de obra civil aprobado por expediente Nº 11767-L-1970 a fs. 21.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 25, permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. Nº 964/85) al establecimiento cuyas principales características declaradas son:

159 26

S.I.D.P
F.D.L

a) RESPONSABLE: **COOPERATIVA DE TRABAJO COOPANDI LIMITADA.**
b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (R.P. 53) Nº 3521.
Barrio: Villa Susana. -
Localidad: San Juan Bautista-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. C - Cód. 3 – Mz. 185 - Pc. 9.-
d) ZONA: C1c (Central). -
e) RUBRO: **Elaboración de Productos de Panadería para Venta Directa al Público Anexo Venta de Helados sin Elaboración. -**

f) SUPERFICIES:

Terreno: 206,32 m².-
Cub. ejec.: 235,79 m².-
Libre: nula.-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 235,77 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 235,77 m².-

g) POTENCIA A INSTALAR: 4 (cuatro) hp.-
h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (cuatro) personas.-

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. ----------

ARTÍCULO 3º: La firma deberá efectuar la carga y descarga de mercaderías en los horarios establecidos por las normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 4º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, obra civil, superficie del proyecto y/o fuerza motriz. ----------

ARTÍCULO 5º: En caso de que la firma no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º y/o 4º, será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 6º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

S.I.D.P
F.D.L
MEJ

RESOLUCIÓN Nº..... 159 26
Expte. Nº: 4037-1480-C-26.
COOPERATIVA DE TRABAJO COOPANDI LIMITADA.-

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

RESOLUCIONES		BOM N° 06

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 03 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **TURE S.A.**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-1329-T-2026, instalar un establecimiento emplazado en zona I2/Ci1 (Industrial Mixta/Banda de Circulación Primaria), cuyo rubro es: **Venta Mayorista y Distribución de Productos Alimenticios y de Limpieza**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ordenanza Nº 9989/22.

Que, entre los usos permitidos en la zona I2/Ci1 (Industrial Mixta/Banda de Circulación Primaria) por el Código de Zonificación vigente, se encuentra como "comercio mayorista".

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 41, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 43) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 43 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. Nº 9989/22) al establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **TURE S.A.-**
b) UBICACIÓN: Av. Gral. José de San Martín (R.P. 53) Nº 901, esquina calle 18 Nº 226.-
Barrio: San Eduardo.
Localidad: San Juan Bautista.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. U - Cód. 3 – Mz. 4 - Pc. 1a.-
d) ZONA: I2/Ci1 (Industrial Mixta/Banda de Circulación Primaria).-
e) RUBRO: **Categoría 3 – Mayorista Exclusivamente (Venta Mayorista y Distribución de Productos Alimenticios y de Limpieza).-**
f) SUPERFICIE:
Terreno: 1.527,01 m².
Cub. Ejec.: 1.191,51 m².
Libre: 542,41 m².
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 965,62 m².
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 542,41 m²
Sup. total a ocupar por el proyecto: 1.508,03 m².
g) POTENCIA A INSTALAR: nula.-
h) PERSONAL A OCUPAR: 8 (ocho) personas.-

S.I.D.P
F.D.L

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.---

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza Nº 9989/22 y demás normativa vigente.------

160 26

ARTÍCULO 4º: La firma deberá poseer plano de obra civil conforme a obra.----------

ARTÍCULO 5º: El establecimiento deberá contar con un área de carga y descarga de mercaderías que permita el ingreso de los camiones de transporte garantizando que dichas operaciones se efectúen en el interior del predio no pudiendo realizar acopio y/o depósito en la vía pública y/u obstruir la vereda o calzada.----------

ARTÍCULO 6º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, superficie del proyecto y/o potencia.-

ARTÍCULO 7º: En caso de no cumplimentar los requisitos de los arts. 2º, 3º, 4º, 5º y/o 6º, la firma será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 8º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

RESOLUCIÓN Nº160 26.....
(Expte. Nº: 4037-1329-T-2026).
TURE S.A.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
F.D.L
01
19

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 03 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **MEDLOG ARGENTINA S.A**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-1328-M-2026, instalar un establecimiento en zona I1/CI1 (Industrial Exclusiva/Banda de Circulación Primaria), cuyo rubro es: "**Depósito, Recepción, Almacenamiento, Distribución de Contenedores Vacíos y Reparación**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, según el Código de Zonificación vigente en la zona I1 (Industrial Exclusiva) se encuentra como "Usos Permitidos": industria y almacenaje, con carga, descarga, maniobras y estacionamiento en parcela.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos de fs. 41 en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 43) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 43 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **AUTORIZACIÓN PREVIA** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **MEDLOG ARGENTINA S.A.-**
b) UBICACIÓN: Calle 1216 – Juana Azurduy de Padilla Nº 1477, esquina Ruta Provincial 36.–
Barrio: Carolina 2.-
Localidad: Ing. Allan.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Cód. 9 - Pc. 1318c.-
d) ZONA: I1/CI1 (Industrial Exclusiva/Banda de Circulación Primaria).-
e) RUBRO: **Depósito, Recepción, Almacenamiento, Distribución de Contenedores Vacíos y Reparación.**
f) SUPERFICIE:
Terreno: 218.003 m^2.-
Cub. a ejec.: 378,76 m^2.-
Libre: 217.624,24 m^2.-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 223,76 m^2.-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 56.413 m^2.-
Sup. (total) a ocupar por el proyecto: 56.636,76 m^2.-
g) POTENCIA A INSTALAR: nula.-
h) PERSONAL A OCUPAR: 11 (once) personas.-

S.I.D.P
F.D.L
197

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. --

161 26

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la normativa vigente.----------

ARTÍCULO 4º: La firma deberá contar con plano de obra civil. ----------

ARTÍCULO 5º: La firma deberá resolver el ingreso y egreso de camiones por la calle Juana Azurduy de Padilla, asimismo la carga y descarga deberá realizarse en el interior del predio.----------

ARTÍCULO 6º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 7º: La firma en caso de no cumplimentar los requisitos de los arts. 2º, 3º, 4º, 5º y/o 6º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 8º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

S.I.D.P
F.D.L
119

RESOLUCIÓN Nº 161 26
Expte. Nº: 4037-1328-M-2026.-
MEDLOG ARGENTINA S.A.-

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 03 JUN 2026

VISTO:

La solicitud del Sr. **GUO TINGLIANG**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-687-G-2026, instalar un establecimiento emplazado en zona I2/Ci1 (Industrial Mixta/Banda de Circulación Primaria), cuyo rubro es: **Autoservicio Minorista (Almacen, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Perfumería, Limpieza, Pan Embolsado, Carbón, Alimento Balanceado y Gas Envasado (hasta un stock de 150 kg.) y;**

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, a fs. 10 la Subsecretaría de Inspección General se expide favorablemente para la viabilidad del presente trámite.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 12, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, según lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza Nº 9989/22 al ser la superficie total a afectar por el proyecto de 498,68 (cuatrocientos noventa y ocho con sesenta y ocho) m2, el establecimiento se clasifica como Categoría 1 - Autoservicios.

Que, entre los usos permitidos por el Código de Zonificación vigente en la zona I2/Ci1 (Industrial Mixta/Banda de Circulación Primaria), se encuentra comercio minorista y mayorista.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 14) informó la titularidad y dirección correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 7 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **Factibilidad de Localización** (Ord. Nº 9989/22) al establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

S.I.D.P
F.D.L

a) RESPONSABLE: **GUO TINGLIANG.**
b) UBICACIÓN: Calle 117 – Islas Orcadas del Sur Nº 2070/74.-
Barrio: Presidente Sarmiento.-
Localidad: San Juan Bautista.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. K - Cód. 3 - Mz. 34 - Parcs. 15 y 16a.-
d) ZONA: I2/Ci1 (Industrial Mixta/Banda de Circulación Primaria).-
e) RUBRO: **Categoría 1 – Autoservicio Venta minorista (Almacen, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Perfumería, Limpieza, Pan Embolsado, Carbon, Alimento Balanceado y Gas Envasado (hasta un stock de 150 kg.).-**

162 26

f) SUPERFICIE:

Terreno: 963,84 m². –
Cub. ejec.: 1.064,55 m².-
Libre: 56,73 m².-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 469,14 m².-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 29,54 m².-
Sup. (total) a ocupar por el proyecto: 498,68 m².-

g) POTENCIA A INSTALAR: 20 (veinte) hp.-
h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas.-

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad el causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.----------

ARTÍCULO 3º: La carga, descarga y maniobras deberá realizarse dentro del horario establecido por la normativa vigente, sin ocasionar molestias a vehículos ni peatones.----------

ARTÍCULO 4º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, el causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, obra civil, superficie del proyecto y/o fuerza motriz.----------

ARTÍCULO 5º: En caso de no cumplimentar los requisitos de los arts. 2º, 3º y/o 4º el causante será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.-

ARTÍCULO 6º: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

RESOLUCIÓN N°..... 162 26
Expte. Nº: 4037-687-G-2026.-
GUO TINGLIANG.-

S.I.D.P
F.D.L
HG

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 03 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **QUIMICERA ESPECIALIDADES S.A.**, que requiere mediante comparendo (fs. 222) actualización de superficie, por expte. adm. mun. nº 4037-3920-Q-2021 (Cuerpos I y II), en el establecimiento industrial emplazado en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro autorizado mediante Resolución N° 187/24 (fs. 196/197) es: **Elaboración de Aditivos para la Industria Cerámica**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actualización consiste en adecuar la superficie afectada a la actividad.

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con Resolución N° 134/21 (fs. 54/56) de autorización previa y, Resolución Nº 187/24 (fs. 196/197) de actualizaciones de potencia y superficie.

Que, conforme al Formulario de Nivel de Complejidad Ambiental (fs. 230/235), declarado por la firma a través del portal web del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, y a la Disposición Nº DISPO-2025-2503-GDEBA-DPEIAMAMGP (fs.236/237), fue clasificada como "Segunda Categoría" con un total de 22 puntos, en los términos de la Ley Nº 11.459 de Radicación Industrial y sus Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y Nº 973/20.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 223, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 226) informó la titularidad y numeración correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 298 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos que hace necesaria la implementación de estrictas medidas de Higiene, Seguridad y Preservación del Ambiente.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, la **actualización de superficie** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características declaradas son:

S.I.D.P
M.M

a) RESPONSABLE: **QUIMICERA ESPECIALIDADES S.A.-**
b) UBICACIÓN: Ruta Provincial 36 N° 7089 esq. Calle 1236.-
Barrio: Zona Industrial La Rotonda.
Localidad: Ing. Allan.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V – Cód. 9 – Pc. 1328 at.-
d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).-
e) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: "Segunda Categoría".-

163 26

f) RUBRO AUTORIZADO (Res. Nº 187/24): **Elaboración de Aditivos para la Industria Cerámica.**

g) SUPERFICIES:

	Autorizado por Res. Nº 187/24 (fs. 196/197)	Planilla de Indicadores (fs. 223)
Terreno	281.497 m²	281.496,88 m²
Cub. Ejec.	88.289 m²	88.288,62 m²
Libre	200.886 m²	200.885,72 m²
Proyecto		
Cubierta	892 m²	1.116,30 m²
Libre	211 m²	211,00 m²
Total	1.103 m²	1.327,30 m²

Sup. total ocupada por el proyecto: 1.327,30 m².

h) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 187/24): 54 (cincuenta y cuatro) hp.-

i) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 187/24): 6 (seis) personas.

ARTÍCULO 2º: La firma deberá contar con planos de obra civil conforme a obra. ----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la normativa vigente. ----------

ARTÍCULO 4º: La firma deberá absorber maniobras, estacionamiento, carga y descarga en el interior del predio. ----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones y/o cambios que hagan variar el cálculo de nivel de complejidad ambiental, cambio y/o ampliación del rubro y/o potencia, la firma deberá solicitar previamente la autorización correspondiente. ----------

ARTÍCULO 6º: La firma deberá contar con Certificado de Aptitud Ambiental, según lo dispuesto por la Ley N° 11.459 y sus Decretos Reglamentarios Nº. 531/19 y Nº 973/20. ----------

ARTÍCULO 7º: En caso de que la firma no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º, 5º y/o 6º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 8º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

S.I.D.P
M.M

RESOLUCIÓN Nº 163 26

Expte. Nº: 4037-3920-Q-2021 (Cuerpos I y II).-

QUIMICERA ESPECIALIDADES S.A.-

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 03 JUN 2026

VISTO:

La solicitud del Sr. **JORGE ADRÍAN BENITEZ BARRETO**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-1275-B-2024, instalar un establecimiento emplazado en zona C1a/C1b (Central 1a/Central 1b), cuyo rubro es: **Venta de Elementos e Insumos para Peluquería con Depósito**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el causante aclaro los principales parámetros de la actividad (fs. 95 y fs. 104).

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con Certificado de Habilitación (fs. 56) concedida mediante Decreto N° 1290/24 (fs. 51 y 52).

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 105, en la que se destacan las principales características del establecimiento y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, entre los usos permitidos por el Código de Zonificación vigente en la zona C1a/C1b (Central 1a/Central 1b), se encuentra comercial e institucional – comercio minorista – actividades artesanales.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 98 a 99) informó la titularidad y ubicación correspondiente a los predios en análisis.

Que, el predio cuenta con plano de obra civil aprobado por expediente Nº 4037-4768-s-1983(fs. 93 y 94).

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 105 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **Autorización Previa** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **JORGE ADRIAN BENITEZ BARRETO.**
b) UBICACIÓN: Calle 203 – Bernardo de Monteagudo N° 3026/40.
Barrio: Centro.
Localidad: San Juan Bautista.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. A - Cód. 3 – Mz. 70 - Pc 1e – U.F.1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
d) ZONA: C1a/C1b (Central 1a/Central 1b).
e) RUBRO: **Venta de Elementos e Insumos para Peluquería con Depósito.**
f) SUPERFICIES:
Terreno: 1.745,25 m².
Cub. ejec.: 2.909,84 m².
Libre: 723,62 m².
Sup. cub. ocupada por el proyecto: 217,47 m².-
Sup. total ocupada por el proyecto: 217,47 m².-

S.I.D.P
F.D.L

164 26

g) POTENCIA A INSTALAR: nula.
h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (cuatro) personas.

ARTÍCULO 2º: El causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente conforme rubro actual.----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza vigente.----------

ARTÍCULO 4°: Para efectuar modificaciones a lo autorizado el causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 5º: En caso de no cumplimentarse con los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º y/o, 4º el causante será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 6°: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.----------

RESOLUCIÓN Nº 164 26
Expte.Nº: 4037-1275-B-2024.
JORGE ADRIAN BENITEZ BARRETO.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
F.D.L
MG

FLORENCIO VARELA, 04 JUN 2026

VISTO:

Que la firma **CAHESA SA**, se encuentra en condiciones de otorgársele la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental por expte. adm. mun. nº 4037-13835-C-1993 (Cuerpos I a VI), respecto de un establecimiento localizado en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro autorizado mediante Resolución Nº 52/25 (fs. 1046/1048) es: Fábrica de Polielectrolitos, Anexo Fábrica de Productos para Lavandería Industrial (Líquidos y Polvos), Fabricación de Desemulsionantes para Petróleo, en conformidad a las prescripciones previstas en la Ley Nº 11.459 y sus Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y Nº 973/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con Resolución Nº 182/94 de Factibilidad de Localización (fs. 23 y 24), Certificado de Habilitación (fs. 51) otorgado por Decreto Nº 1173/97 (fs. 50), Resolución Nº 119/99 (fs.72 y 73) de ampliación de superficie, Decreto Nº 2110/05 (fs. 133 a 135) de ampliación de rubro y actualización de superficie, potencia y personal, Resolución Nº 265/06 (fs. 156 a 158) de ampliaciones de superficie, potencia y personal, Resolución Nº 106/07 (fs. 178 a 180) de ampliación de superficie, Resolución Nº 216/07 (fs. 194 a 196) de ampliación de rubro, Resolución Nº 201/21 (fs. 825 a 827) de actualización de superficie, Resolución Nº 02/22 (fs. 981 a 983) de otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental, y Resolución Nº52/25 (fs.1046 a 1048) de actualización de superficie.

Que, el establecimiento fue categorizado en función de su Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) como de "Segunda Categoría" arrojando un total de 22 (veintidós) puntos, conforme Disposición del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) Nº DISPO-2021-8-GDEBA-DPEIAOPDS (fs. 792 y 793) en el marco de la Ley Nº 11.459 y sus Decretos Reglamentarios Nºs 531/19 y 973/20.

Que, atento lo dispuesto por la Ley Nº 11.459, el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos clasificados como primera y segunda categoría, serán otorgados por la Municipalidad.

Que, el Decreto Nº 531/19 Reglamentario de la Ley Nº 11.459, en su Anexo I, Artículo 6° determina que los Municipios podrán establecer sus propias normas de

S.I.D.P
M.M
F.S
114

165 26

trámite para la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para establecimientos de 1° y 2° categoría.

Que, de fs. 1062 a fs. 1076 luce presentación por parte del causante de Auditoría Ambiental (AA).

Que, a fs. 1077 obra informe técnico de la Dirección de Supervisión Operativa en el que expresa que el establecimiento se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA).

Que, del análisis de la documentación obrante de fs. 1 a fs.1077 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos que hace necesaria la implementación de estrictas medidas de Higiene, Seguridad y Preservación del Ambiente.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos N° 1723/15, N° 158/20 N° 1296/21 y N° 3575/23.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE, la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) ---------- al establecimiento industrial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: CAHESA SA.

b) UBICACIÓN: Calle 1206- La Huella N° 730. -
Barrio: La Rotonda. -
Localidad: Ing. Allan.-

c) DATOS CATASTRALES: Circ. V – Secc. M– Cód. 4 – Fracc.II - Pc. 7b.

d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).

e) RUBRO: **Fábrica de Polielectrolitos, Anexo Fábrica de Productos Para Lavandería Industrial (Líquidos y Polvos), Fabricación de Desemulsionantes para Petróleo.**

f) CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: **"Segunda Categoría" (NCA 22 puntos).**

g) SUPERFICIES:
Terreno: 14.716,25 m².
Cubierta: 2.368,70 m².
Libre: 12.347,55 m².
Cubierta afectada a la actividad: 2.368,70 m²
Libre afectada a la actividad: 475,00 m²
Sup. total afectada a la actividad: 2.843,70 m².

h) POTENCIA INSTALADA: 69 (sesenta y nueve) hp.

i) PERSONAL OCUPADO: 19 (diecinueve) personas.

S.I.D.P
M.M
F.S

165 26

ARTÍCULO 2º: La validez del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) será de 4 (cuatro) ---------- años, contados a partir de la fecha de extensión de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley Nº 11.459. ----------

ARTÍCULO 3º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por ---------- parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 4º: Notifíquese con copia de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente ---------- de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al Capítulo VII Artículo 30º del Decreto Nº 531/19 Reglamentario de la Ley Nº 11459 de Radicación Industrial. ------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº.....165 26

(Expte. Nº: 4037-13835-C-1993 – Cuerpos I a VI).
CAHESA SA

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
M.M
F.S

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 04 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **AQUADDIN S.R.L**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-172-A-2026, instalar un establecimiento en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro es: "**Fabricación de Detergente a Partir de Tensoactivo Aniónico**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, la firma aclaro los principales parámetros de la actividad a fs 39.

Que, según el Código de Zonificación vigente en la zona I1 (Industrial Exclusiva) se encuentra como "Usos Permitidos": industria y almacenaje, con carga, descarga, estacionamiento y maniobras en parcela.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos de fs. 40 en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 42) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 44 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **AUTORIZACIÓN PREVIA** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **AQUADDIN S.R.L.-**
b) UBICACIÓN: Calle 1206 – La Huella Nº 165
Barrio: La Rotonda.-
Localidad: Ing. Allan.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Secc. M - Cód. 4 – Fracc. IV - Pc. 5a.–
d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).-
e) RUBRO: **Fabricación de Detergente a Partir de Tensoactivo Aniónico.**
f) SUPERFICIE:
Terreno: 45.000,00 m².-
Cub. ejec.: 4.103,06 m².-
Libre: 40.896,95 m².-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 4.028,70 m².-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 8.104,80 m².-
Sup. (total) a ocupar por el proyecto: 12.133,50 m².-
g) POTENCIA A INSTALAR: 3 (tres) hp.-

S.I.D.P
F.D.L

166 26

h) PERSONAL A OCUPAR: 8 (ocho) personas.-

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. —

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la normativa vigente.----------

ARTÍCULO 4º: La firma deberá resolver la carga y descarga de mercadería en el interior del predio.--

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones y/o cambios que hagan variar el cálculo de nivel de complejidad ambiental, cambio y/o ampliación del rubro, la firma deberá solicitar previamente la autorización correspondiente.----------

ARTÍCULO 6º: La firma en caso de no cumplimentar los requisitos de los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 7º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

RESOLUCIÓN Nº166 26

Expte. Nº: 4037-172-A-2026.-

AQUADDIN S.R.L.-

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
F.D.L

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 04 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **COMCAM S.R.L.**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-1512-C-2026, instalar un establecimiento emplazado en zona Ci1/R2b (Banda de Circulación Primaria/Residencial 2b), cuyo rubro es: **Taller de Mecánica General para Mantenimiento y Reparación de Flota de Vehículos Propios (tipo V) anexo Servicio de Neumáticos, Cambio de Aceite, Filtros y Surtidor de Combustible para Consumo Propio,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, según el código de zonificación vigente, en la zona Ci1/R2b (Banda de Circulación Primaria/Residencial 2b), se encuentra como "Usos Permitidos": taller de mecánica general para mantenimiento de vehículos (Taller Tipo V).

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 49, en la que se destacan las principales características del proyecto.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 51) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 51 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. N° 597/81) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **COMCAM S.R.L.**
b) UBICACIÓN: Av. Eva Peron (R.P.53) Nº 7501/51, esq. Calle 1404.-
Barrio: La Fiat.
Localidad: Villa Brown.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. II – Secc. F – Cód. 4 – Fracc. II – Pc. 1.
d) ZONA: Ci1/R2b (Banda de Circulación Primaria/Residencial 2b).
e) RUBRO: **Taller de Mecánica General para Mantenimiento y Reparación de Flota de Vehículos Propios (tipo V) anexo Servicio de Neumáticos, Cambio de Aceite, Filtros y Surtidor de Combustible para Consumo Propio.**

S.I.D.P
F.D.L

167 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

f) SUPERFICIE:

Terreno: 7.928,89 m².
Cub. ejec.: 1.836,65 m².
Libre: 6.195,98 m².
Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 892,72 m².-
Sup. libre a ocupar por el proyecto: 2.245,68 m2.-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 3.138,40 m².

g) POTENCIA A INSTALAR: 18 (dieciocho) hp.
h) PERSONAL A OCUPAR: 20 (veinte) personas.

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.----------

ARTÍCULO 3º: El establecimiento deberá contar con plano de obra civil .----------

ARTÍCULO 4º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza N° 597/81, Decreto 2407/83 (Nac.), Resolución 419/93 (Nac.), Ley 11720 (Pcial.), Decreto 806/97y demás normas vigentes.----------

ARTÍCULO 5º: Las tareas de reparación deberán realizarse en el interior del predio.--

ARTÍCULO 6°: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 7º: En caso que el causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º, 5º y/o 6º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 8°: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-----

167 26

S.I.D.P
F.D.L

RESOLUCIÓN Nº.....
(Expte. Nº: 4037-1512-C-2026).
COMCAM S.R.L.-

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 JUN 2026

VISTO:

Que el causante ALDO MAXIMILIANO ARIAS, solicita por expte. adm. mun. nº 4037-2818-A-2025, la expedición del Certificado de Aptitud Ambiental de la industria localizada en zona Ci1/Reub (Banda de Circulación Primaria / Residencial Extraurbana b), cuyo rubro autorizado mediante Resolución Nº 251/25 (fs. 32/33) es: Fabricación de Estructuras Metálicas, Galpones, Transporte y Logística anexo Venta de Artículos para la Construcción, en conformidad a las prescripciones previstas en la Ley Nº 11459 y sus Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y Nº 973/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con la Resolución Nº 251/25 (fs. 32/33) de Autorización Previa para el rubro Fabricación de Estructuras Metálicas, Galpones, Transporte y Logística anexo Venta de Artículos para la Construcción.

Que, el establecimiento fue categorizado en función de su Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) como "Primera Categoría", arrojando un total de 12 puntos, mediante Disposición del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires Nº DISPO-2025-2517-GDEBA-DPEIAMAMGP (fs. 36/37) en el marco de la Ley Nº 11459 y sus Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y Nº 973/20.

Que, atento lo dispuesto por la Ley Nº 11459, el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos clasificados como primera y segunda categoría, serán otorgados por la Municipalidad.

Que, el Decreto Nº 531/19 Reglamentario de la Ley Nº 11459, en su Anexo 1, Artículo 6° determina que los Municipios podrán establecer sus propias normas de trámite para la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para establecimientos de 1° y 2° categoría.

S.I.D.P
M.M
F.S

Que, de fs. 79 a 91 luce presentación por parte del causante de la Auditoría Ambiental (AA) del establecimiento.

Que, a fs. 92 obra informe técnico de la Dirección de Supervisión Operativa en el que se expresa que el establecimiento se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA).

168 26

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 92 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos N° 1723/15, N° 158/20, N° 1296/21 y N° 3575/23.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE, el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) al ---------- establecimiento industrial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: ALDO MAXIMILIANO ARIAS.

b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (RP 53) N° 13011 esq. Calle 1498, N° 2826.-

Barrio: Zona Rural Villa Brown.

Localidad: Villa Brown.

c) DATOS CATASTRALES: Circ. III- Secc, K - Cód. 2 – Qta. 45 – Pc. 1.

d) ZONA: Ci1/Reub (Banda de Circulación Primaria /Residencial Extraurbana b).

e) RUBRO: **Fabricación de Estructuras Metálicas, Galpones; Transporte y Logística anexo Venta de Artículos para la Construcción.**

f) CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: **Primera Categoría (NCA:12 puntos)**

g) SUPERFICIES:

Terreno: 2379,94 m².

Cub. Ejec.: 1079,28 m².

Libre: 1425,66 m².

Sup. cub. ocupada por el proyecto: 1079,28 m².

Sup. Libre ocupada por el proyecto: 690 m².

Sup. total ocupada por el proyecto: 1769,28 m².

h) POTENCIA INSTALADA: 12 (doce) hp.

i) PERSONAL: 7 (siete) personas.

S.I.D.P
M.M
F.S
MG

ARTÍCULO 2°: La validez del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) será de 4 (cuatro) ---------- años, contados a partir de la fecha de extensión de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el Art. 11° de la Ley N° 11459. ----------

168 26

ARTÍCULO 3º: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por ---------- parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 4º: Notifíquese con copia de la presente Resolución al Ministerio de ---------- ----------Ambiente de la Provincia de Buenos Aires de conformidad al Capítulo VII Artículo 30º del Decreto Reglamentario Nº 531/19 de la Ley Nº 11459 de Radicación Industrial. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ---------

RESOLUCIÓN Nº.....168 26

Expte. Nº: 4037-2818-A-2025.

ALDO MAXIMILIANO ARIAS

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
M.M
F.S
M 67

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 JUN 2026

VISTO:

La solicitud del Sr. **JOSÉ ALEJANDRO BUSTAMANTE CLAROS**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-1572-B-2026, instalar un establecimiento en zona I1 Industrial Exclusiva), cuyo rubro es: "**Depósito Industrial**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, según el Código de Zonificación vigente en la zona I1 (Industrial Exclusiva) se encuentra como "Usos Permitidos": industria y almacenaje, con carga, descarga, maniobras y estacionamiento en parcela.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos de fs. 25 en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 27) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 29 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **AUTORIZACIÓN PREVIA** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **JOSÉ ALEJANDRO BUSTAMANTE CLAROS.-**
b) UBICACIÓN: Calle 1216 – Juana Azurduy de Padilla Nº 101, esquina calle 1201.–
Barrio: Zona Industrial La Rotonda.-
Localidad: Ing. Allan.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Cód. 9 - Pc. 1328ay – UP 7.-
d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).-
e) RUBRO: **Depósito Industrial.**
f) SUPERFICIE:
Terreno: 2.287,20 m².-
Cub. a ejec.: 1.210,38 m².-
Libre: 1.542,72 m².-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 1.210,38 m².-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 1.542,72 m².-
Sup. (total) a ocupar por el proyecto: 2.753,10 m².-
g) POTENCIA A INSTALAR: nula.-

S.I.D.P
F.D.L

169 26

h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.-

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad el causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la normativa vigente.----------

ARTÍCULO 4º: El causante deberá contar con plano de obra civil. ----------

ARTÍCULO 5º: El causante deberá resolver la carga y descarga de mercadería en el interior del predio.-

ARTÍCULO 6º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 7º: El causante en caso de no cumplimentar los requisitos de los arts. 2º, 3º, 4º, 5º y/o 6º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.--------

ARTÍCULO 8º: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

RESOLUCIÓN Nº.....169 26.....
Expte. Nº: 4037-1572-B-2026.-
JOSÈ ALEJANDRO BUSTAMANTE CLAROS.-

S.I.D.P
F.D.L
MG

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 JUN 2026

VISTO:

La solicitud del Sr. **LAUTARO INSAURRALDE**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-1391-I-2026, instalar un establecimiento en zona I2 (Industrial Mixta), cuyo rubro es: "**Depósito, Logística y Distribución de Artículos Sanitarios y de Ferretería**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, el causante aclaro los principales parámetros de la actividad a fs. 11.

Que, según el Código de Zonificación vigente en la zona I2 (Industrial Mixta) se encuentra como "Usos Permitidos": industria inocua, almacenaje, servicios, comercio minorista y mayorista.

Que, la Ordenanza N° 639/81 establece las Normas para la radicación, habilitación y funcionamiento de los depósitos o corralones de materiales de construcción, contempla la localización de corralones de materiales para la construcción Tipo II en zona I2.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos de fs. 12 en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 14) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis.

Que, el predio cuenta con plano de obra civil aprobado a fs. 9.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 11 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **Factibilidad de Localización** (Ord. Nº 639/81) al establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **LAUTARO INSAURRALDE.-**
b) UBICACIÓN: Calle 28 – Victoriano E. Montes Nº 773/77.–
Barrio: La Curva.-
Localidad: San Juan Bautista.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. U - Cód. 3 – Mz. 50 - Pc. 21.-
d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).-
e) RUBRO: **Depósito, Logística y Distribución de Artículos Sanitarios y de Ferretería – Tipo II.**
f) SUPERFICIE:
Terreno: 260,20 m².-
Cub. ejec.: 111,94 m².-
Libre: 148,26 m².-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 111,94 m².-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 148,26 m².-
Sup. (total) a ocupar por el proyecto: 260,20 m².-
g) POTENCIA A INSTALAR: nula.-
h) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas.-

S.I.D.P
F.D.L
167

170 26

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad el causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. —----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la normativa vigente. ----------

ARTÍCULO 4º: El causante deberá absorber la carga y descarga en el interior del predio. ----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado el causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto. ----------

ARTÍCULO 6º: El causante en caso de no cumplimentar los requisitos de los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ---

ARTÍCULO 7º: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

S.I.D.P
F.D.L
119

RESOLUCIÓN Nº 170 26
Expte. Nº: 4037-1391-I-2026.-
LAUTARO INSAURRALDE. -

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **MECANIZADOS INDUMATIC S.R.L.**, que requiere mediante comparendo (fs. 81) actualización de superficie por expte. adm. mun. nº 4037-164-M-26, en el establecimiento industrial emplazado en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 37/26 (fs. 51 y 52), es: **Galpón Industrial**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actualización consiste en adecuar la superficie afectada a la actividad.

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con autorización previa otorgada por Resolución 37/26 (fs. 51 y 52).

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a fs. 84 confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 44) informó la titularidad y domicilio del predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 84 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos N° 1723/15, N° 158/20, y N° 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, **la actualización de superficie** (Ord. Nº 857/84) del establecimiento industrial, cuyas principales características son:

a) RESPONSABLE: **MECANIZADOS INDUMATIC S.R.L.-**

b) UBICACIÓN: Calle 1216 – Juana Azurduy de Padilla Nº 101 esquina calle 1201.-
Barrio: Zona Industrial La Rotonda.-
Localidad: Ing. Allan.-

b) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Cód. 9 - Pc 1328 ay – U.P: 166.

d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).-

e) RUBRO AUTORIZADO (Res. Nº 37/26): **Galpón Industrial**.

f) SUPERFICIE AUTORIZADA:

	Autorizado por Res. Nº 37/26 (fs. 51 y 52)	Planilla de Indicadores (fs. 84)
Terreno	3.832,00 m²	3.832,00 m²
Cub. a const.	2.152,72 m²	-------
Cub. Ejec.	--------	2.404,01 m²
Libre	1.679,28 m²	2.569,94 m²
Proyecto		
Cubierta	2.152,72 m²	2.404,01 m²
Libre	1.679,28 m²	2.569,94 m²
Total	3.832 m²	4.973,95 m²

Sup. (total) ocupada por el proyecto: 4.973,95m².

S.I.D.P
W. G
MEJ

171 26

g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. Nº 37/26): 3 (tres) hp.

h) PERSONAL AUTORIZADA (Res. Nº 37/26): 1 (una) persona.

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.----------

ARTÍCULO 3º: La firma deberá contar con plano de obra civil conforme a obra. ----------

ARTÍCULO 4º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 5º: En caso de no cumplimentarse con los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º y/o 4º la firma será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 6º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº 171 26
Expte.Nº: 4037-164-M-2026.
MECANIZADOS INDUMATIC S.R.L.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
W. G

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A.**, que requiere mediante comparendo (fs. 279) actualización de superficie, por expte. adm. mun. nº 4037-4165-D-2017 (Cuerpos I y II), en el establecimiento industrial emplazado en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro autorizado mediante Resolución N° 243/25 (fs. 275 y 276) es: **Elaboración Industrial de Productos de Panadería Frescos y Congelados, Excepto Galletitas. Fabricación de Sándwich y Empanadas**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actualización consiste en adecuar la superficie afectada a la actividad.

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con Resolución N° 510/17 (fs. 25 y 26) de autorización previa, Resolución Nº 333/18 (fs. 56 a 59) de actualización de superficie y la necesidad de actualizar el rubro y nivel de complejidad ambiental, Resolución Nº 260/23 (fs. 122 y 124) de actualización de superficie, rubro, potencia y personal, Resolución Nº 123/25 (fs. 257 a 259) de actualización de rubro y superficie y Resolución Nº 243/25 (fs. 275 y 276) de ampliación de superficie.

Que, conforme al Formulario de Nivel de Complejidad Ambiental (fs. 284 a 287), declarado por la firma a través del portal web del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, fue clasificada como "Primera Categoría", en los términos de la Ley Nº 11.459 de Radicación Industrial y sus Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y Nº 973/20.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 280, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 267) informó la titularidad y numeración correspondiente al predio en análisis.

Que, el predio cuenta con plano de obra civil (fs. 99).

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 287 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

S.I.D.P
M.M
F.S
MF

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, la **actualización de superficie** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A.-**
b) UBICACIÓN: Calle 1213- Cecilia Grierson Nº 1247, esq. Calle 1234 Nº 686.-

172 26

Barrio: Zona Industrial La Rotonda.

Localidad: Ing. Allan.

c) DATOS CATASTRALES: Circ. V – Secc. M - Cód. 4 – Fracc. X - Pc. 1a.-

d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).-

e) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: "Primera Categoría".-

f) RUBRO AUTORIZADO (Res. Nº 243/25): **Elaboración Industrial de Productos de Panadería Frescos y Congelados, Excepto Galletitas. Fabricación de Sándwich y Empanadas.**

g) SUPERFICIES:

	Autorizado por Res. Nº 243/25 (fs. 275 y 276)	Planilla de Indicadores (fs. 280)
Terreno	9.882,00 m²	9.882,00 m²
Cub. Ejec.	6.528,83 m²	-------
Libre	3.959,12 m²	3.959,12 m²
Proyecto		
Cubierta	2.901,60 m²	2.885,33 m²
Libre	1.671,50 m²	30,90 m²
Total	4.573,10 m²	2.916,23 m²

Sup. total ocupada por el proyecto: 2.916,23 m².

h) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 243/25): 80 (ochenta) hp.-

i) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 243/25): 12 (doce) personas.

ARTÍCULO 2º: La firma deberá contar con planos de obra civil y de instalación electromecánica conforme potencia instalada. ----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la normativa vigente. ----------

ARTÍCULO 4º: La firma deberá absorber maniobras, estacionamiento, carga y descarga en el interior del predio. ----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones y/o cambios que hagan variar el cálculo de nivel de complejidad ambiental, cambio y/o ampliación del rubro y/o potencia, la firma deberá solicitar previamente la autorización correspondiente. ----------

ARTÍCULO 6º: La firma deberá contar con Certificado de Aptitud Ambiental, según lo dispuesto por la Ley N° 11.459 y sus Decretos Reglamentarios Nº. 531/19 y Nº 973/20. ----------

ARTÍCULO 7º: En caso de que la firma no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º, 5º y/o 6º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

S.I.D.P
M.M
F.S
MG

172 26

ARTÍCULO 8º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº172 26.....

Expte. Nº: 4037-4165-D-2017. (Cuerpos I y II)

DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A.-

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
M.M
F.S

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº4037-1048-E-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada pieza administrativa, la Empresa EDESUR S.A. solicita autorización para realizar según Orden 4164783, un nuevo suministro "T2 (13kW) –"MFV – DCI RINCON DE LUZ "- Calle 402 Nº1498 / Calle 437 Nº 118 – de la Localidad de Gobernador A. Costa;

Que, habiendo cumplimentado la Empresa de marras con la presentación de la documentación solicitada (fs.2 a 6) en orden de los distintos recaudos técnicos, se pronunció la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, sin objeciones que formular al respecto;

Que, a fs.6 la Empresa acreditó plano del proyecto de obra visado por la Dirección de Catastro Parcelario, indicando a fs.13 pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs.17 la Dirección General de Pavimentos e Hidráulica, informa que los trabajos a ejecutarse no interfieren con obras de Infraestructura bajo la órbita de competencia de esa área, dado que su ejecución se prevé en el sector de veredas, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 22 la Dirección General de Alumbrado y Semáforos informa que en la zona de los trabajos a realizar no afectan canalizaciones subterráneas de semáforos ni de alumbrado público, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs.26 la Subdirección de Redes Informáticas informa que, la obra a realizar no afecta instalaciones subterráneas de fibra óptica propiedad del municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, de fs. 30 a 34 se adjuntan copias de la Resolución ENRE 597/10 y de los Lineamientos Generales del Programa de Prevención de daños de Metrogas a los efectos de tomar conocimiento y proceder a su implementación para el resguardo de la seguridad pública;

Que, en tal sentido, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo de autorización, estableciendo los recaudos y/o requisitos al que se sujeta el mismo;

Que, la Ordenanza Nº3808/98 promulgada por Decreto Nº2187/98 establece que las autorizaciones asumirán la forma de Resolución emanada por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana de la Municipalidad de Florencio Varela;

Por ello, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana en uso de las atribuciones propias a su cargo:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Avenida General José de San Martín N°876 -RP Nº53- del Partido Florencio Varela, a realizar la instalación de un nuevo suministro T2 (13kW). Según Plano Nº V250092: Sobre calle 437 entre calle 402-La Tranquera y calle 404-La Rastra, se ejecutarán los siguientes trabajos: Retiro de 20m de conductor preensamblado de 3x50/50mm^2 Al, y ejecutar una rienda entre vanos. Tendido de 30m de acometida aérea concéntrica trifásica 3x16/16mm^{2}Al, desde red LABT preensamblada de 3x50/50mm^2 pasante, proveniente del TR° 63kVA, hasta pilar T2 a construir por el cliente. (Colocación de 2 columnas de H°A° de BT). ----------

ARTICULO 2º: En aquellos casos en que la infraestructura a instalar afecte Rutas Provinciales y/o Nacionales, en la que existan restricciones al dominio, la Empresa deberá gestionar la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos ante las reparticiones pertinentes. La Empresa es la única responsable del deslinde entre el bien privado y el público. ----------

ARTICULO 3: En ningún caso la Empresa removerá luminarias de alumbrado público existentes sin autorización del municipio y en todos los casos deberá proceder a su reinstalación. En caso de tener que reubicar o cambiar la postación de la empresa EDESUR S.A donde existan luminarias, las mismas deberán ser reubicadas respetando la posición original en la longitud de la cuadra. ----------

ARTICULO 4º: Las instalaciones deberán ser ejecutadas respetando las distancias de seguridad en un todo de acuerdo a la REGLAMENTACIÓN DE LINEAS AÉREAS EXTERIORES DE MEDIA, ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA. Asimismo, deberá cumplimentar lo declarado en Resolución ENRE 597/10. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

173 26

ARTICULO 5º: Todos los trabajos citados anteriormente deberán ejecutarse con la presencia y/o autorización previa de la Inspección Municipal, debiendo la Empresa comunicar a la Municipalidad (Dirección General de Infraestructura Energética) con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación la iniciación de los trabajos, previa entrega del Libro de Órdenes de Servicio conforme a la normativa vigente, caso contrario será pasible de una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del presupuesto de la presente; debiendo comunicar además la fecha de terminación de las mismas para lo cual, al inicio y terminación de la obra, la Empresa EDESUR S.A deberá disponer de movilidad para realizar inspección en conjunto. -------

ARTICULO 6º: La Empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art.10, Anexo II de la Ord. Municipal Nº3808/98 referente a tomar medidas de seguridad de señalización, colocación de defensas, vallas, anuncios y dispositivos, luces, carteles e indicación del tipo de obra y empresa, de acuerdo a las exigencias del Municipio. El no cumplimiento de estas disposiciones hará pasible a la Contratista y a su Representante Técnico, de las multas fijadas a tal fin y a la paralización de obra en forma inmediata. --------

ARTICULO 7º: Las reparaciones de veredas, calzadas y obras de infraestructura existentes que fueran afectadas por los trabajos que se refieren en el Art.1° son por cuenta y riesgo de la Empresa EDESUR S.A., como así también la remoción de la infraestructura de la prestataria que hubiere sido mal emplazada. -------

ARTÍCULO 8º: La Empresa deberá presentar Póliza de Seguro de Caución y conservación la que deberá cubrir los montos que surjan de la liquidación que la dependencia Municipal autorizada determine. Cabe mencionar que el periodo de garantía es de 180 días corridos, contados a partir de la presentación del plano conforme a obra y rubricada por la Prestadora Edesur S.A.----------

ARTICULO 9º: Dado el tipo de Obra a ejecutar y que pudiera afectar instalaciones existentes la Empresa deberá recabar información ante las Autoridades de CLARO S.A., TELMEX S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., METROTEL, TELECENTRO, METROGAS S.A. y AySA S.A., con sus respectivos comprobantes, y realizar los cateos y exploraciones pertinentes a fin de no dañar instalaciones no declaradas, quedando bajo su exclusiva responsabilidad las cuestiones que pudieran suscitarse por daños y/o riesgos eléctricos a dichas instalaciones.----------

ARTICULO 10º: La Empresa designada deberá presentar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Ingeniería (Delegación Local) en cumplimento a lo establecido en la Normativa Provincial en el Art.3º del Decreto Nº784/71 reglamentado por el Decreto Nº4123/72 Leyes Números 4048, 5140 y 12490, respectivamente. ----------

ARTICULO 11º: La Empresa deberá abonar las tasas correspondientes al uso de Espacio Público establecido en la Ord. Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.880/25 - TITULO X, cuya liquidación deberá ser abonada antes de notificarse del presente. ----------

ARTICULO 12º: Para la ejecución de los trabajos se otorgará un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de designación por parte de EDESUR S.A del inspector de Obra. ----------

ARTICULO 13º: La Empresa deberá presentar Plano Conforme a Obra refrendado por el profesional técnico responsable al momento de solicitar la Recepción Provisoria y/o liberación de fondos de garantías de los trabajos. ----------

ARTICULO 14º: Tomen intervención la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Dirección General de Infraestructura Energética, quien notificará y controlará la presente Resolución. ----------

ARTICULO 15º: Regístrese, Comuníquese y, Cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº: 173 26

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 08 JUN 2026

VISTO:
El Expediente Administrativo Municipal Nº4037-1046-E-2026, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante la precitada pieza administrativa, la Empresa EDESUR S.A. solicita autorización para realizar según Orden 4168676, un nuevo suministro "T1 (3kW) – Instalación de plataforma de 25kVA para alimentación del cliente: "Chilio Sergio David" – Av. La Trilla Nº750 – Localidad Ingeniero Allan - Partido de Florencio Varela";
Que, habiendo cumplimentado la Empresa de marras con la presentación de la documentación solicitada (fs.2 a 6) en orden de los distintos recaudos técnicos, se pronunció la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, sin objeciones que formular al respecto;
Que, a fs.6 la Empresa acreditó plano del proyecto de obra visado por la Dirección de Catastro Parcelario, indicando a fs.13 pautas inherentes a esa dependencia;
Que, a fs.17 la Dirección General de Pavimentos e Hidráulica, informa que los trabajos a ejecutarse no interfieren con obras de Infraestructura bajo la órbita de competencia de esa área, dado que su ejecución se desarrollaría en el sector de veredas, indicando pautas inherentes a esa dependencia;
Que, a fs.21 la Dirección General de Alumbrado y Semáforos informa que en la zona de los trabajos a realizar no afectan canalizaciones subterráneas de semáforos público, ni de alumbrado, indicando pautas inherentes a esa dependencia;
Que, a fs.26 la Subdirección de Redes Informáticas informa que, la obra a realizar no afecta instalaciones subterráneas de fibra óptica propiedad del municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;
Que, de fs. 30 a 34 se adjuntan copias de la Resolución ENRE 597/10 y de los Lineamientos Generales del Programa de Prevención de daños de Metrogas a los efectos de tomar conocimiento y proceder a su implementación para el resguardo de la seguridad pública;
Que, en tal sentido, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo de autorización, estableciendo los recaudos y/o requisitos al que se sujeta el mismo;
Que, la Ordenanza Nº3808/98 promulgada por Decreto Nº2187/98 establece que las autorizaciones asumirán la forma de Resolución emanada por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana de la Municipalidad de Florencio Varela;
Por ello, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana en uso de las atribuciones propias a su cargo:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Avenida General José de San Martín N°876 -RP Nº53- del Partido Florencio Varela, a realizar según plano Nº V-250754 Sobre Av. La Trilla entre Diagonal Los Araucanos y calle 1608, la ejecución de los siguientes trabajos: Montaje de nueva plataforma con centro de transformación de 25kVA, sobre columna de H°A° de MT existente, energizada por LAMT pasante, proveniente de CT26876 (Alim. 185-16). Tendido de 30m de conductor concéntrico de 1x16/16mm^{2}Al, desde nueva plataforma hasta pilar T1 del cliente. (Colocación de 2 columnas de H°A° de BT). ----------
ARTICULO 2º: En aquellos casos en que la infraestructura a instalar afecte Rutas Provinciales y/o Nacionales, en la que existan restricciones al dominio, la Empresa deberá gestionar la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos ante las reparticiones pertinentes. La Empresa es la única responsable del deslinde entre el bien privado y el público. ----------
ARTICULO 3: En ningún caso la Empresa removerá luminarias de alumbrado público existentes sin autorización del municipio y en todos los casos deberá proceder a su reinstalación. En caso de tener que reubicar o cambiar la postación de la empresa EDESUR S.A donde existan luminarias, las mismas deberán ser reubicadas respetando la posición original en la longitud de la cuadra. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

174 26

ARTICULO 4º: Las instalaciones deberán ser ejecutadas respetando las distancias de seguridad en un todo de acuerdo a la REGLAMENTACIÓN DE LINEAS AÉREAS EXTERIORES DE MEDIA, ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA. Asimismo, deberá cumplimentar lo declarado en Resolución ENRE 597/10. ----------

ARTICULO 5º: Todos los trabajos citados anteriormente deberán ejecutarse con la presencia y/o autorización previa de la Inspección Municipal, debiendo la Empresa comunicar a la Municipalidad (Dirección General de Infraestructura Energética) con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación la iniciación de los trabajos, previa entrega del Libro de Órdenes de Servicio conforme a la normativa vigente, caso contrario será pasible de una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del presupuesto de la presente; debiendo comunicar además la fecha de terminación de las mismas para lo cual, al inicio y terminación de la obra, la Empresa EDESUR S.A deberá disponer de movilidad para realizar inspección en conjunto. -------

ARTICULO 6º: La Empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art.10, Anexo II de la Ord. Municipal Nº3808/98 referente a tomar medidas de seguridad de señalización, colocación de defensas, vallas, anuncios y dispositivos, luces, carteles e indicación del tipo de obra y empresa, de acuerdo a las exigencias del Municipio. El no cumplimiento de estas disposiciones hará pasible a la Contratista y a su Representante Técnico, de las multas fijadas a tal fin y a la paralización de obra en forma inmediata. --------

ARTICULO 7º: Las reparaciones de veredas, calzadas y obras de infraestructura existentes que fueran afectadas por los trabajos que se refieren en el Art.1° son por cuenta y riesgo de la Empresa EDESUR S.A., como así también la remoción de la infraestructura de la prestataria que hubiere sido mal emplazada. -------

ARTÍCULO 8º: La Empresa deberá presentar Póliza de Seguro de Caución y conservación la que deberá cubrir los montos que surjan de la liquidación que la dependencia Municipal autorizada determine. Cabe mencionar que el periodo de garantía es de 180 días corridos, contados a partir de la presentación del plano conforme a obra y rubricada por la Prestadora Edesur S.A.----------

ARTICULO 9º: Dado el tipo de Obra a ejecutar y que pudiera afectar instalaciones existentes la Empresa deberá recabar información ante las Autoridades de CLARO S.A., TELMEX S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., METROTEL, TELECENTRO, METROGAS S.A. y AySA S.A., con sus respectivos comprobantes, y realizar los cateos y exploraciones pertinentes a fin de no dañar instalaciones no declaradas, quedando bajo su exclusiva responsabilidad las cuestiones que pudieran suscitarse por daños y/o riesgos eléctricos a dichas instalaciones.----------

ARTICULO 10º: La Empresa designada deberá presentar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Ingeniería (Delegación Local) en cumplimento a lo establecido en la Normativa Provincial en el Art.3º del Decreto Nº784/71 reglamentado por el Decreto Nº4123/72 Leyes Números 4048, 5140 y 12490, respectivamente. ----------

ARTICULO 11º: La Empresa deberá abonar las tasas correspondientes al uso de Espacio Público establecido en la Ord. Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.880/25 - TITULO X, cuya liquidación deberá ser abonada antes de notificarse del presente. ----------

ARTICULO 12º: Para la ejecución de los trabajos se otorgará un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de designación por parte de EDESUR S.A del inspector de Obra. ----------

ARTICULO 13º: La Empresa deberá presentar Plano Conforme a Obra refrendado por el profesional técnico responsable al momento de solicitar la Recepción Provisoria y/o liberación de fondos de garantías de los trabajos. ----------

ARTICULO 14º: Tomen intervención la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Dirección General de Infraestructura Energética, quien notificará y controlará la presente Resolución. ----------

ARTICULO 15º: Regístrese, Comuníquese y, Cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº: 174 26

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGETICA

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
Secretaría de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

Que el Sr. **CARLOS OMAR SANCHEZ**, solicita ampliación de rubro y potencia mediante comparendo (fs. 827), en el expte. adm. mun. Nº 4037-19821-S-95 (Cuerpos I a IV), del establecimiento comercial ubicado en zona Ci1/R2b (Banda de Circulación Primaria/Residencial 2b), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 241/24 (fs. 752 a 754) es: **Categoría 2 – Supermercado (Almacén, Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Venta de Helados, Artículos de Bazar, Perfumería, Cotillón, y Juguetería) Anexo Elaboración de Pan y Confituras para Venta Directa y Exclusiva al Público en Supermercado, Elaboración de Pastas Frescas con Idéntica Modalidad de Comercialización y Venta Minorista de Garrafas hasta 100 kilogramos),** y;

CONSIDERANDO:

Que, las ampliaciones consisten en anexar al rubro principal: "rotisería y blanquería" y en adecuar la potencia total instalada en el establecimiento.

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con ampliación de superficie y actualización de rubro, potencia y personal concedida mediante Resolución Nº 56/06 (fs. 82 y 83), ampliación de rubros y de superficie otorgada por Resolución Nº 284/10 (fs. 317 a 319), rectificación del inciso e) del Artículo 1º de la Resolución Nº 284/10 por Resolución Nº 361/10 (fs. 325 y 326), actualizaciones de superficie y personal por Resolución Nº 141/12 (fs. 390 a 392), Certificado de Habilitación (fs. 726) otorgado por Decreto Nº 2179/17 (fs. 698 y 699) y actualización de superficie y rubro por Resolución Nº 241/24 (fs. 752 a 754).

Que, cuenta con Plano de Obra Civil aprobado bajo expte. Nº 4037-17079-S-94 (fs. 713).

Que, la Norma GL Nº 37 de la ex Gas del Estado establece que la cantidad de gas licuado en garrafas no puede exceder los 100 kg.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 738, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 740) informó el domicilio y titularidad correspondiente al predio en análisis.

Que, del análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 828 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, 158/20 y Nº 3575/23;

S.I.D.P
F.D.L
MEJ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, la **ampliación de rubro y potencia** (Ord. Nº 9989/22) en el establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **CARLOS OMAR SANCHEZ.-**
b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (R.P. 53) Nº 9503 y Calle 1421 Nº 1734.
Barrio: San Francisco Grande (Oeste).-
Localidad: Villa Brown.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. III – Secc. J - Cód. 3 – Mz. 26 - Pc. 7b.

175 26

d) ZONA: Ci1/R2b (Banda de Circulación Primaria/Residencial 2b).

e) RUBRO AUTORIZADO (Res. Nº 241/24): Categoría 2 – Supermercado (Almacén, Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Venta de Helados, Artículos de Bazar, Perfumería, Cotillón, y Juguetería) Anexo Elaboración de Pan y Confituras para Venta Directa y Exclusiva al Público en Supermercado, Elaboración de Pastas Frescas con Idéntica Modalidad de Comercialización y Venta Minorista de Garrafas hasta 100 kilogramos).

RUBRO ACTUAL: **Categoría 2 – Supermercado (Almacén, Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Venta de Helados, Artículos de Bazar, Perfumería, Cotillón, Juguetería, blanquería y rotisería) Anexo Elaboración de Pan y Confituras para Venta Directa y Exclusiva al Público en Supermercado, Elaboración de Pastas Frescas con Idéntica Modalidad de Comercialización y Venta Minorista de Garrafas hasta 100 kilogramos.**

f) SUPERFICIES AUTORIZADAS Res (241/24):

Terreno: 1.066 m^2.-
Cub. a ejec.: 976 m^2.-
Libre: 200 m^2.-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 976 m^2.-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 200 m^2.-
Sup. (total) a ocupar por el proyecto: 1.176 m^2.-

g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. Nº 241/24): 16 (dieciséis) hp.
POTENCIA ACTUAL: 18 (dieciocho) hp.

h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. Nº 241/24): 15 (quince) personas.

ARTÍCULO 2º: El causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 9989/22 y demás normativa vigente, a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal conforme al rubro actual. ----------

ARTÍCULO 3º: El causante deberá presentar plano de instalación electromecánica conforme potencia instalada. ----------

S.I.D.P
F.D.L

ARTÍCULO 4º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Norma GL N° 37 de la ex Gas del Estado y demás normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 5º: El establecimiento deberá contar con un área de carga y descarga de mercaderías que permita el ingreso de los camiones de transporte garantizando que dichas operaciones se efectúen en el interior del predio, no podrán realizar acopio y/o depósito en la vía pública. vereda o calzada. ----------

ARTÍCULO 6º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, el causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, superficie del proyecto y potencia. ----------

175 26

ARTÍCULO 7º: En caso de que el causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º, 5º y/o 6º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 8º: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº.....175 26.....
Expte. Nº: 4037-19821-S-95 (Cuerpos I a IV)
CARLOS OMAR SANCHEZ.

S.I.D.P
F.D.L
MEJ

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de cambio de titularidad (fs. 324), actualización de potencia mediante comparendo (fs. 484) y la necesidad de adecuar el rubro conforme a la Ordenanza Nº 9989/22, del establecimiento comercial de la Sra. **KAIYUN ZHUANG,** emplazado en zona Ci1/I2 (Banda de Circulación Primaria/ Industrial Mixta), con expte. adm. mun. nº 4037-428-Z-2018 (Cuerpos I a III), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 56/18 (fs. 23 y 24) es: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado)** y;

CONSIDERANDO:

Que, el cambio de titularidad es a favor del Sr. **WEN CHEN** y las actualizaciones consisten en adecuar la potencia total instalada y el rubro conforme a la Ordenanza Nº 9989/22.

Que, consta solicitud de transferencia de fondo de comercio (fs. 324) y publicación de edictos (fs. 389 y 390).

Que el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con factibilidad de localización concedida mediante Resolución N° 56/18 (fs. 23 y 24) y solicitud de Habilitación (fs. 28).

Que, según lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza Nº 9989/22 al ser la superficie total a afectar por el proyecto de 370 (trescientos setenta) m^2, el establecimiento se clasifica como Categoría 1 - Autoservicios.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó a fs. 11 la planilla de indicadores urbanísticos en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento y a fs. 486 la zona correspondiente de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

S.I.D.P
F.D.L

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 13) informó la titularidad y dirección del predio en análisis.

Que, el predio cuenta con plano de obra civil aprobado por expte Nº 4037-5352-T-68 (fs. 5).

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 484 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

176 26

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, el **cambio de titularidad y la actualización de potencia y rubro** (Ord. N° 9989/22) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **WEN CHEN**.-
b) UBICACIÓN: Av. Monteverde (Ruta Pcial. Nº4) Nº 1102, esq. Calle 13 – Santiago Derqui.-
Barrio: Villa Aurora.-
Localidad: San Juan Bautista.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. F - Cód. 3 - Mz. 63 - Pc. 1b – UF: 1.-
d) ZONA: Ci1/ I2 (Banda de Circulación Primaria/ Industrial Mixta).-
e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 56/18): Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).
RUBRO ACTUAL: Categoría 1 – Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).
f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. Nº 56/18):
Terreno: 350 m².-
Cub. ejec.: 370 m².-
Sup. total ocupada por el proyecto: 370 m².
g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 56/18): 12 (doce) hp.-
POTENCIA ACTUAL: 17 (diecisiete) hp.-
h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 56/18): 5 (cinco) personas.-

ARTÍCULO 2º: El causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente conforme rubro y titular actual. ----------

ARTÍCULO 3º: La carga y descarga podrá realizarse desde la calzada debiendo cumplimentar con la normativa vigente y respetando los horarios establecidos por la respectiva reglamentación. ----------

S.I.D.P
F.D.L

176 26

ARTÍCULO 4º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, el causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto. ----------

ARTÍCULO 5º: En caso de que el causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º y/o 4º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 6º: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-

S.I.D.P
F.D.L
MG

RESOLUCIÓN Nº 176 26

Expte. Nº: 4037-428-Z-2018 (Cuerpos I a III).

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N.º 4037-289-C-2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada pieza administrativa, la Prestataria Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), solicita autorización para la utilización del espacio público correspondiente a la ejecución de "Programa de Instalación de Cañerías de Agua y Colectoras Faltantes 2021-2023, ETAPA 2- DRSE- FLV- QUI", a realizarse en la vía pública, en zona de veredas y calzadas a distancias reglamentarias de las calles mencionadas en plano VA-70050-HI-PL-COSU-0002-00: Av. Padre Obispo Jorge Novak, entre Calle 440 y Calle 442 A; El Mangrullo, entre Calle 401 A (El Corral) y Av. Padre Obispo Jorge Novak; Calle 68 (Batalla de Riobamba), entre Carlos María de Alvear y Misiones; Calle 57 (Juan Gregorio de Las Heras), entre Benjamín Franklin y Calle 64 (Thomas Alva Edison); Calle 742 (Int. José Luis Cariboni), entre Calle 733 (Río Caraguata) y Calle 741 A (Río Carcarañá); Calle 737 (Río Dulce), entre Virgen de Itatí y Calle 742 (Int. José Luis Cariboni); Calle 739 (Río Pilcomayo), entre Virgen de Itatí y Calle 742 (Int. José Luis Cariboni); Calle 741 (Río Bermejo), entre Virgen de Itatí y Calle 742 (Int. José Luis Cariboni); Calle 741 A (Río Carcarañá), entre Virgen de Itatí y Calle 742 (Int. José Luis Cariboni); en pos de optimizar la calidad del servicio dentro del Partido de Florencio Varela;

Que, en virtud de lo expuesto en el Convenio de Adhesión firmado entre AySA S.A. y el Municipio de Florencio Varela, a fin de establecer la estrategia de expansión de las redes de Agua Potable y Desagües cloacales a los fines de mejorar la calidad de vida de los vecinos de Florencio Varela;

Que, mediante la precitada pieza administrativa, AySA S.A. designa a la Contratista Compañía Sudamericana de Gas S.A., para realizar la apertura en veredas y calzadas en la que hacen referencia para la ejecución e instalación de 2.942mt. de cañería de agua de DN 90, 110 y 160mm PEAD, lo que incluye conexiones largas, cortas, reconexiones, empalmes e hidrantes;

Que, la definición de los puntos de ejecución de la obra de Red Secundaria de agua, Programa de Instalación de Cañerías de Agua y Colectoras Faltantes 2021-2023 Etapa 2 DRSE- FLV- QUI-, surge de plano VA- 70050- HI-PL-COSU-0002-00, obrante a fs. 9 y croquis adjuntos a fs. 10, 11, 12, 13 y 14;

Que, habiendo cumplimentado la Empresa de marras con la presentación de la documentación solicitada para la ejecución de Red Secundaria de agua, Programa de Instalación de Cañerías de Agua y Colectoras Faltantes 2021-2023- ETAPA 2, enunciado en su respectivo plano;

Que, a fs. 26 la Dirección de Catastro Parcelario indicó pautas inherentes a esa Dependencia;

Que, a fs. 39, la Dirección General de Pavimentos e Hidráulica informa que los trabajos a realizar afectan obras de pavimentación como así también a conductos de desagües pluviales registrados en esa área, por lo cual, se deberán realizar los cateos correspondientes;

Que, a fs. 47, la Dirección de Hábitat Social, informa que las zonas demarcadas, en croquis adjuntos a fs. 44 a 46 delimitan predios del Registro Nacional de Barrios Populares, denominados; La Fábrica (ID 1010), Villa María (ID 969) y Los Coquis (ID 970);

Que, a fs. 52, la Dirección General de Alumbrado y Semáforos, informa que la obra a realizar no afecta canalizaciones subterráneas de alumbrado público y semáforos de este Municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 57, la Subdirección de Redes Informáticas informa que las obras a realizar, no afectan instalaciones subterráneas de fibra óptica propiedad del Municipio, indicando pautas inherentes a esa Dependencia;

Que, en tal sentido, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo de autorización, estableciendo los recaudos y/o requisitos a los que se sujeta el mismo;

Dirección General de Saneamiento

177 26

Que, de fs. 63 a 66, a los efectos de tomar conocimiento y proceder a su implementación para el resguardo de la seguridad pública, obra copia de la Resolución ENRE 597/10 y de los Lineamientos Generales del Programa de Prevención de daños de Metrogas;

Que, la Ordenanza Nº 3808/98 promulgada por Decreto Nº 2187/98 establece que las autorizaciones asumirán la forma de Resolución emanada por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana de la Municipalidad de Florencio Varela;

Por ello, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana en uso de las atribuciones propias a su cargo:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Prestataria Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA). con domicilio en calle Batalla de Chacabuco N.º 185, Partido de Florencio Varela a la apertura de vereda y calzada, para la ejecución e instalación de 2.942mt. de cañería de agua de DN 90, 110 y 160mm PEAD, lo que incluye conexiones largas, cortas, reconexiones, empalmes e hidrantes, Área Concesión de AySA, conforme surge de las constancias acompañadas en el expediente administrativo N.º 4037-289-C-2026. ----------

ARTÍCULO 2º: La Empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, de la Ordenanza Municipal N° 3808/98 referente a tomar medidas de seguridad de señalización, colocación de defensas, vallas, anuncios dispositivos, luces, carteles e indicación del tipo de obra y empresa, de acuerdo a las exigencias del Municipio. El no cumplimiento de estas disposiciones hará pasible a la Contratista y su Representante Técnico, de las multas fijadas a tal fin con paralización de obra en forma inmediata. ----------

ARTÍCULO 3º: La obra consistirá en la ejecución de Red Secundaria de agua, Programa de *Instalación de Cañerías de Agua y Colectoras Faltantes 2021-2023 Etapa 2 DRSE- FLV- QUI-*, surge de plano VA- 70050- HI-PL-COSU-0002-00, obrante a fs. 9 y croquis adjuntos a fs. 10, 11, 12, 13 y 14.----------

ARTÍCULO 4º: Las reparaciones de veredas de las infraestructuras existentes que fueran afectadas por los trabajos que se refieren en el Art. 1° son por cuenta y riesgo de la Prestataria Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA). ----------

ARTÍCULO 5º: Previo al inicio de la tarea, la Empresa deberá realizar cateos manuales previos a fin de no dañar instalaciones de servicios, privados o municipales, quedando bajo su exclusiva responsabilidad las cuestiones que pudieran suscitarse por daños y/o riesgos a dichas instalaciones. ----------

ARTÍCULO 6º: Tomen intervención la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Dirección General de Saneamiento quien notificará y controlará la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese y, Cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº: 177 26

Dirección General de Saneamiento

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-287-C-2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada pieza administrativa, la Prestataria Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), solicita autorización para la utilización del espacio público correspondiente a la ejecución de "Red Secundaria cloacal Programa de Instalación de Cañerías de Agua y Colectoras Faltantes 2021-2023, ETAPA 2- DRSE", a realizarse en la vía pública, en zona de veredas y calzadas a distancias reglamentarias de las calles mencionadas en plano VC-70019-HI-PL-COSU-0001-00: Hernando de Magallanes, entre Tinogasta y Carlos Gardel; Islas Orcadas del Sur, entre Juan Díaz de Solis y Hernando de Magallanes; Bomb. Voluntario Vicente P. Senzabello, entre Gabriela Mistral y Gral. Necochea; Bomb. Voluntario Vicente P. Senzabello, entre Remedios de Escalada y José Arenales; Alfonsina Storni, entre Bomb. Voluntario Vicente P. Senzabello y Esposos Curie; Ecuador, entre General Lavalle y Av. 12 de Octubre; Rosario, entre San Nicolás y Río Samborombón; Río Samborombón entre Gral. Villegas y Rosario; Bernardino Rivadavia, entre Cosme Argerich y Gervasio Antonio de Posadas; Lope de Vega, entre Av. Gral. José de San Martín y Gabriela Mistral; Av. Gral. José de San Martín, entre Lope de Vega y Bombero Galarza; Gabriela Mistral, entre Lope de Vega y calle cerrada; Calle 830A, entre Av. Guillermo Enrique Hudson y Calle 801A; Av. Guillermo Enrique Hudson, entre Calle 828 y Calle 830A; Calle 801 entre Calle 828 y Calle 830A; Calle 801A, entre Calle 828 y Calle 830A; Niza, entre Dr. Dessy y Albania; San Marino, entre Andorra y Malta; Aristóbulo del Valle entre Salta y Jujuy; Jujuy, entre Aristóbulo del Valle y Diag. Granaderos de San Martín; Diag. Granaderos de San Martín, entre Juan de la Cruz Contreras y Aristóbulo del Valle; Dr. Adolfo Grinstein, entre Calle 214A y Juan de la Cruz Contreras; Calle 214B, entre Dr. Adolfo Grinstein y Diag. Granaderos de San Martín; Diag. Martín Miguel de Güemes, entre Calle 210 y Av. Beata Claudina Thevenet; Calle 210 entre, Diag. Martín Miguel de Güemes y Calle 115C; Tigre, entre Diag. Martín Miguel de Güemes y Calle 115C; Av. Beata Claudina Thevenet, entre Diag. Martín Miguel de Güemes y Calle 115C; Mar Chiquita, entre Río Traful y Río Turbio; en pos de optimizar la calidad del servicio dentro del Partido de Florencio Varela:

Que, en virtud de lo expuesto en el Convenio de Adhesión firmado entre AySA S.A. y el Municipio de Florencio Varela, a fin de establecer la estrategia de expansión de las redes de Agua Potable y Desagües cloacales a los fines de mejorar la calidad de vida de los vecinos de Florencio Varela;

Que, mediante la precitada pieza administrativa, AySA S.A. designa a la Contratista Compañía Sudamericana de Gas S.A., para realizar la apertura en veredas y calzadas en la que hacen referencia para la ejecución e instalación de 2.536mt. de cañería cloacal de DN 160mm de Policloruro de Vinilo, pared compacta Rigidez Nominal SN 8.- 1575mt. de cañería cloacal de DN 200mm de Policloruro de Vinilo, pared compacta Rigidez Nominal SN 8;

Que, la definición de los puntos de ejecución de la obra de Red Secundaria Cloacal, Programa de Instalación de Cañerías de Agua y Colectoras Faltantes 2021-2023 Etapa 2 DRSE, surge de plano VC- 70019-HI-PL-COSU-0001-00, obrante a fs. 30 y croquis adjuntos a fs. 31,32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39;

Dirección General de Saneamiento

Que, habiendo cumplimentado la Empresa de marras con la presentación de la documentación solicitada para la ejecución de Red Secundaria Cloacal Programa de Instalación de Cañerías de Agua y Colectoras Faltantes 2021-2023, ETAPA 2- DRSE, enunciado en su respectivo plano;

Que, a fs. 44 la Dirección de Catastro Parcelario indicó pautas inherentes a esa Dependencia;

Que, a fs. 61, la Dirección General de Pavimentos e Hidráulica informa que los trabajos a realizar afectan obras de pavimentación como así también a conductos de desagües pluviales registrados en esa área, por lo cual, se deberán realizar los cateos correspondientes;

Que, a fs. 66, la Dirección de Hábitat Social, informa que las zonas demarcadas, no delimitan predios del Registro Nacional de Barrios Populares;

178 26

Que, a fs. 71, la Dirección General de Alumbrado y Semáforos, informa que la obra a realizar no afecta canalizaciones subterráneas de alumbrado público, ni semáforos de este Municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que a fs. 76, la Subdirección de Redes Informáticas informa que las obras a realizar, no afectan instalaciones subterráneas de fibra óptica propiedad del Municipio, indicando pautas inherentes a esa Dependencia.

Que, en tal sentido, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo de autorización, estableciendo los recaudos y/o requisitos a los que se sujeta el mismo;

Que, de fs. 80 a 85, a los efectos de tomar conocimiento y proceder a su implementación para el resguardo de la seguridad pública, se adjunta a la presente copia de la Resolución ENRE 597/10 y de los Lineamientos Generales del Programa de Prevención de daños de Metrogas.

Que, la Ordenanza Nº 3808/98 promulgada por Decreto Nº 2187/98 establece que las autorizaciones asumirán la forma de Resolución emanada por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana de la Municipalidad de Florencio Varela;

Por ello, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana en uso de las atribuciones propias a su cargo:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Prestataria Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA). con domicilio en calle Batalla de Chacabuco N.º 185, Partido de Florencio Varela a la apertura de vereda y calzada, para la ejecución e instalación de 2.536mt. de cañería cloacal de DN 160mm de Policloruro de Vinilo, pared compacta Rigidez Nominal SN 8.- 1575mt. de cañería cloacal de DN 200mm de Policloruro de Vinilo, pared compacta Rigidez Nominal SN 8, Área Concesión de AySA, conforme surge de las constancias acompañadas en el expediente administrativo N.º4037-287-C-2026. ----------

ARTÍCULO 2º: La Empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, de la Ordenanza Municipal N° 3808/98 referente a tomar medidas de seguridad de señalización, colocación de defensas, vallas, anuncios dispositivos, luces, carteles e indicación del tipo de obra y empresa, de acuerdo a las exigencias del Municipio. El no cumplimiento de estas disposiciones hará pasible a la Contratista y su Representante Técnico, de las multas fijadas a tal fin con paralización de obra en forma inmediata. ----------

ARTÍCULO 3º: La obra consistirá en la ejecución de Red Secundaria Cloacal Programa de Instalación de Cañerías de Agua y Colectoras Faltantes 2021-2023, Etapa 2 DRSE. ----------

ARTÍCULO 4º: Las reparaciones de veredas de las infraestructuras existentes que fueran afectadas por los trabajos que se refieren en el Art. 1° son por cuenta y riesgo de la Prestataria Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA). ----------

ARTÍCULO 5º: Previo al inicio de la tarea, la Empresa deberá realizar cateos manuales previos a fin de no dañar instalaciones de servicios, privados o municipales, quedando bajo su exclusiva responsabilidad las cuestiones que pudieran suscitarse por daños y/o riesgos a dichas instalaciones. ----------

ARTÍCULO 6º: Tomen intervención la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Dirección General de Saneamiento quien notificará y controlará la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese y, Cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº: 178 26

Dirección General de Saneamiento

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por la Directora General de Gestión, de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, FIJALKOWKY MARIA FLORENCIA, por la cual solicita se le conceda Licencia por Matrimonio por el término de 15 (quince) días; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los términos del Artículo 47° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533);

Que se puede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la agente municipal FIJALKOWKY MARIA FLORENCIA, - - - - - -Leg. N° 4.768 Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 15 hasta el 29 de junio de 2026, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533).- - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios - - - - - - - -Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de licencia de nacimiento elevada por la agente municipal FELETTO MICAELA LUZ, quien se desempeña como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección de Medicina del Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, a partir del 28 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a constancias obrantes en la Subsecretaría de Recursos Humanos, corresponde hacer lugar a lo peticionado, encuadrándose dentro de los términos del Artículo 48° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la agente municipal FELETTO MICAELA LUZ, Leg. N° - - - - - -5.982, Licencia de Nacimiento, a partir del 28 de febrero de 2026, y por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura, Deportes y - - - - - - - -Recreación, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de licencia de nacimiento elevada por la agente municipal BORDON ESPINOSA DALMA AGUSTINA, quien se desempeña como Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 18 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a constancias obrantes en la Subsecretaría de Recursos Humanos, corresponde hacer lugar a lo peticionado, encuadrándose dentro de los términos del Artículo 48° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la agente municipal BORDON ESPINOSA DALMA - - - - - -AGUSTINA, Leg. N° 11.134, Licencia de Nacimiento, a partir del 18 de abril de 2026, y por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.- - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 11 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal MAZZEI SANCHEZ VICTORIA CAROLINA, quien se desempeña como Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, por la cual solicita se le conceda Licencia por Matrimonio por el término de 15 (quince) días; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los términos del Artículo 47° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533);

Que se puede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la agente municipal MAZZEI SANCHEZ VICTORIA - - - - - -CAROLINA, Leg. N° 9.216 Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) dias, desde el 15 hasta el 29 de mayo de 2026, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533).- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

La nota elevada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, por la cual solicita la adscripción del agente BASUALDO JOSE MARIA en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que se puede dar lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Adscríbase al agente municipal BASUALDO JOSE MARIA, Leg. N°- - - - - - - -6241, para prestar servicios en el Honorable Concejo Deliberante, a partir del 30 de marzo del 2026.- - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.-

- -

RESOLUCION N°: 183 26

DIRECCIÓN GENERAL
De Planif. y Seg. Operativo
M T
CAA
MEP

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 JUN 2026

VISTO:

La necesidad de reubicar a los agentes municipales de acuerdo a los distintos requerimientos de esta comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se puede dar lugar a lo mencionado, contando con vacantes y disponibilidad presupuestaria a tal efecto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Trasládese a los agentes que a continuación se detallan en el - - - - - - - -área y fecha que se indica:

Legajo: 8898
Apellido y Nombre: QUIÑONES EDGAR ISAAC
Área: Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha: 06/05/2026

Legajo: 5009
Apellido y Nombre: ANDRADE STRACUZZI ROLANDO ALBERTO
Área: Departamento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación.
Fecha: 08/05/2026

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

184 26

////.-

25 de Mayo Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 – www.varela.gov.ar

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución será refrendada por el Secretario - - - - - - - - -de Gobierno.- - - - - - - - -

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.**, que requiere mediante comparendo (fs. 1144) actualización de superficie, en el expte. adm. mun. Nº 4037-14355-M-01 (Cuerpos I a VI), del establecimiento ubicado en zona I3/Ci2 (Industrial de Servicios/Banda de Circulación Secundaria), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 48/25 (fs. 387 a 389) es: **Empresa de Transporte Público de Pasajeros (Oficinas Administrativas, Estacionamiento y Guarda de Micros) Anexo Taller Mecánico General (Tipo V), Gomería (Tipo II), Chapa y Pintura (Tipo I), Rectificación (Tipo IV) y Electricidad (Tipo III), Lubricentro (Tipo V), Lavadero (Tipo VIII) y Expendio de Combustible para Uso Propio y Salón de Usos Múltiples**, y

CONSIDERANDO:

Que, la actualización consiste en adecuar, la superficie afectada a la actividad.

Que, la comisión de gestión urbana se expidió mediante Acta Nº 13/01 (fs. 25 y 26), considerando viable acceder a la localización del establecimiento destinado a Oficinas, Estacionamiento y Terminal de Micros anexo Taller de Mantenimiento, supeditado al estricto cumplimiento de las condiciones establecidos en la misma.

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con Resolución Nº 50/14 (fs. 139/140) de factibilidad de localización, Resolución Nº 24/15 (fs. 159/161) de ampliación de rubro y actualización de personal y Resolución Nº 48/25 (387 a 389) de actualización de superficie, potencia, personal y ampliación de rubro.

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 1145, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 1148 a 1149) informó la titularidad y dirección correspondiente al predio en análisis.

Que, a fs. 378 la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y vivienda, según lo informado por la Dirección de catastro Parcelario (fs. 375/377), indica que la actividad "Salón de Usos Múltiples" sería viable conforme a la medición de distancia realizada según la Ord. Nº 8569/14.

S.I.D.P
F.D.L
MG

Que, entre los usos permitidos en la zona I3/Ci2 (Industrial de Servicios /Banda Circulación Secundaria) por el Código de Zonificación vigente, se encuentra playa de estacionamiento, oficinas administrativas, taller de mecánica.

Que, la firma posee plano de instalación electromecánica aprobado por expte Nº4037-491-O-2020 (fs. 940).

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 1149 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

185 26

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, **la actualización de superficie** (Ord. N° 597/81) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A**.-

b) UBICACIÓN: (parcelas 4,5,6 y 7) Calle 1110 S/Nº entre Diagonal Los Quilmes y Diagonal Los Diaguitas.
(parcelas 8, 9 y 10) Diagonal Los Quilmes Nº 488 entre calle 1108 y calle 1110.
(parcelas 11,12,13,14 y 15) Calle 1108 S/Nº entre Diagonal Los Quilmes y Diagonal Los Diaguitas.
Barrio: Carolina 5.-
Localidad: Ing. Allan. -

c) DATOS CATASTRALES: Circ. V – Secc. N – Cód. 4 – Fracc. VII - Pc. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.-

d) ZONA: I3/Ci2 (Industrial de servicios / Banda Circulación Secundaria).-

e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 48/25): Empresa de Transporte Público de Pasajeros (Oficinas Administrativas, Estacionamiento y Guarda de Micros) Anexo Taller Mecánico General (Tipo V), Gomería (Tipo II), Chapa y Pintura (Tipo I), Rectificación (Tipo IV) y Electricidad (Tipo III), Lubricentro (Tipo V), Lavadero (Tipo VIII) y Expendio de Combustible para Uso Propio y Salón de Usos Múltiples.-

f) SUPERFICIES:

	Autorizado por Res. Nº 48/25 (fs. 387 a 389)	Planilla de Indicadores (fs. 1145)
Terreno	37.500,00 m²	17.803,50 m²
Cub. Ejec.	6312,29 m²	6.164,48 m²
Libre	32.327,38 m²	14.317,26 m²
Proyecto		
Cubierta	6.312,29 m²	6.164,48 m²
Libre	32.327,38 m²	14.317,26 m²
Total	38.639,67 m²	20.481,74 m²

Sup. total ocupada por el proyecto: 20.481,74 m².-

g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 48/25): 418 (cuatrocientos dieciocho) hp.

h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 48/25): 459 (cuatrocientos cincuenta y nueve) personas.

1826

S.I.D.P
F.D.L

ARTÍCULO 2º: La firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente, a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente conforme rubro actual. ----------

ARTÍCULO 3º: La firma deberá presentar plano de obra civil conforme a obra. ----------

ARTÍCULO 4º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ord. Nº 597/81, Decreto ampliatorio Nº 3073/91; Leyes Provinciales Nº 11720, Decreto Nacional Nº 2407/83 y Resoluciones Nº 404/94 y Nº 419/93, y demás normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, superficie del proyecto y potencia. ----------

ARTICULO 6º: El ingreso de las unidades deberá llevarse a cabo de forma tal de no ocasionar molestias al entorno vehicular ni a peatones. ----------

ARTICULO 7º: El establecimiento deberá contar con cartelería indicadora de ingreso y egreso de vehículos, como asimismo espejo parabólico y alarma lumínica y sonora. -----

ARTÍCULO 8º: En caso de que la firma no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4°, 5º, 6º y/o 7° será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 9º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº 185 26
Expte. Nº: 4037-14355-M-2001 (Cuerpos I a VI).
MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA SA.-

S.I.D.P
F.D.L
MQ

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 16 JUN 2026

VISTO:

Que la firma **FIMEPLAST SRL**, se encuentra en condiciones de otorgársele la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental por expte. adm. mun. nº 4037-1989-F-2013 (Cuerpos I a IV), respecto de un establecimiento localizado en zona I2 (Industrial Mixta), cuyo rubro autorizado mediante Resolución Nº 172/19 (fs. 184/186) es: Fabricación de Envases de Plásticos, en conformidad a las prescripciones previstas en la Ley Nº 11.459 y sus Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y Nº 973/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedentes con Factibilidad de Localización otorgada mediante Resolución Nº 252/13 (fs.51 y 52), Resolución de Actualizaciones de Superficie y de Potencia Nº 172/19 (fs. 184/186), y Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por Resolución Nº 227/21 (fs. 526/528)

Que, el establecimiento fue categorizado en función de su Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) como de "Segunda Categoría", conforme Disposición del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) Nº DISPO-2021-405-GDEBA-DPEIAOPDS (fs. 253/254) en el marco de la Ley Nº 11.459 y sus Decretos Reglamentarios Nº 531/19 y Nº 973/20.

Que, atento lo dispuesto por la Ley Nº 11.459, el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos clasificados como primera y segunda categoría, serán otorgados por la Municipalidad.

Que, el Decreto Nº 531/19 Reglamentario de la Ley Nº 11.459, en su Anexo I, Artículo 6° determina que los Municipios podrán establecer sus propias normas de trámite para la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para establecimientos de 1° y 2° categoría.

Que, de fs. 602 a fs. 632 luce presentación por parte del causante de Auditoría Ambiental (AA).

Que, a fs. 633 obra informe técnico de la Dirección de Supervisión Operativa en el que se expresa que el establecimiento se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA).

S.I.D.P
M.M
F.S

186 26

Que, del análisis de la documentación obrante de fs. 1 a fs. 633 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos que hace necesaria la implementación de estrictas medidas de Higiene, Seguridad y Preservación del Ambiente.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 Nº 1296/21 y Nº 3575/23.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) - ---------- al establecimiento industrial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: FIMEPLAST SRL.

b) UBICACIÓN: Ruta Provincial 36 (colectora) Nº 2709 esquina calle 182 – Carlos Tejedor Nº 2657. -

Barrio: Santo Tomás. -

Localidad: San Juan Bautista.

c) DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. E– Cód. 3 – Mz. 128 - Pc. 1a.

d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).

e) RUBRO: **Fabricación de Envases de Plásticos**

f) CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: **"Segunda Categoría"**

g) SUPERFICIES:

Terreno: 1668,48 m².
Cubierta: 1730,57 m².
Libre: nula.
Sup. total a ocupar por el proyecto: 1730,57 m².

h) POTENCIA INSTALADA: 800 (ochocientos) hp.

i) PERSONAL OCUPADO: 40 (cuarenta) personas.

ARTÍCULO 2º: La validez del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) será de 4 (cuatro) ---------- años, contados a partir de la fecha de extensión de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley Nº 11.459. ----------

S.I.D.P
M.M
F.S
MG

186 26

ARTÍCULO 3º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por---------- parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 4º: Notifíquese con copia de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente ----------de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al Capítulo VII Artículo 30º del Decreto Nº 531/19 Reglamentario de la Ley Nº 11459 de Radicación Industrial. ----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº.....186 26

(Expte. Nº: 4037-1989-F-2013 – Cuerpos I a IV).
FIMEPLAST SRL

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
M.M
F.S
MG

Florencio Varela, 16 JUN 2026

VISTO:

Que la Sra. **DANIELA DAIANA GUZMÁN ROMERO**, solicita mediante comparendo (fs. 122) actualización de superficie y potencia, en el expte. adm. mun. nº 4037-2596-G-2021, del establecimiento emplazado en zona I2 (Industrial Mixta), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 75/21 (fs. 22 y 23) es: **Elaboración y Venta de Pan y Productos de Panadería, Servicio de Preparación de Comidas para Llevar,** y

CONSIDERANDO:

Que, la actualización consiste en adecuar la superficie y potencia afectada a la actividad.

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con factibilidad de localización concedida mediante Resolución Nº 75/21 (fs. 22/23).

Que, los establecimientos cuya actividad consista en elaboración de productos a escala minorista para la comercialización directa al público en un mismo y único ámbito no clasifican como industria, conforme a los Decretos Nº 531/19 y Nº 973/20 Reglamentarios de la Ley Nº 11.459.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos de fs. 123, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al código de zonificación vigente.

Que, el establecimiento cuenta con plano de obra civil aprobado mediante expte. Nº 4037-21592-S-1995 (fs.41).

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 126) informó la titularidad y numeración correspondiente al predio en análisis.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 122 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes;

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15 y Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

S.I.D.P
W. G

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, la **actualización de superficie y potencia** (Ord. Nº 964/85) en el establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **DANIELA DAIANA GUZMÁN ROMERO.-**
b) UBICACIÓN: Calle 11 – Victorino de la Plaza Nº 744.-
Barrio: San Eduardo.
Localidad: San Juan Bautista.
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. U - Cód. 3 – Mz. 21 - Pc. 18.-
d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).
e) RUBRO AUTORIZADO (Res. Nº 75/21): Elaboración y Venta de Pan y Productos de Panadería, Servicio de Preparación de Comidas para Llevar.-

187 26

f) SUPERFICIE AUTORIZADA:

	Autorizado por Res. Nº 75/21 (fs. 22/23)	Planilla de Indicadores (fs. 123)
Terreno	452 m²	452,13 m²
Cub. Ejec.	493 m²	501,39 m²
Libre	112 m²	111,81 m²
Proyecto		
Cubierta	92 m²	127,98m²
Libre	------	-----
Total	92 m²	127,98 m²

Sup. total ocupada por el proyecto: 127,98 m².

g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. Nº 75/21): 5 (cinco) hp.
POTENCIA ACTUAL: 7 (siete) hp.
h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. Nº 75/21): 2 (dos) personas.

ARTÍCULO 2º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza N° 964/85 y demás normas vigentes.----------

ARTÍCULO 3: La causante deberá efectuar la carga y descarga de mercaderías en los horarios establecidos por las normas vigentes.----------

ARTÍCULO 4°: Para efectuar modificaciones a lo autorizado la causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto.----------

ARTÍCULO 5º: En caso que la causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º y/o 4º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 6°: Se notificará a la causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.------

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-----

S.I.D.P
W. G
MEJ

RESOLUCIÓN N° 187 26
(Expte. Nº: 4037-2596-G-2021).
DANIELA DAIANA GUZMAN ROMERO.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 16 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de transferencia (fs. 378) y la actualización de rubro mediante comparendo (fs. 611) conforme a la Ordenanza Nº 9989/22, del establecimiento comercial de la Sra. **SHUXIA CHEN,** en el expte. adm. mun. Nº 4037-3587-C-2018 (Cuerpos I a III), del establecimiento comercial ubicado en zona R2b (Residencial Media Densidad 2b), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 232/19 (fs. 190 a 192) es: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Cotillón, Juguetería, Venta de Helados, Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Alimento Balanceado, Venta Minorista de Garrafas (hasta un stock de 150 kg) y Carbón) Anexo Horneado de Masa Precocida y Congelada de Pan para Venta Directa y Exclusiva en Autoservicio**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cambio de titularidad es a favor del Sr. **XUEZHONG LI** y las actualizaciones consisten en adecuar el rubro conforme a la Ordenanza Nº 9989/22 y la venta minorista de garrafas.

Que, consta solicitud de transferencia de fondo de comercio (fs. 378) y publicación de edictos a fs. 443 y 444.

Que, la Resolución Nº 833/23 de la Secretaría de Energía de la Nación establece que la cantidad de gas licuado en garrafas no puede exceder los 100 kg.

Que el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con factibilidad de localización concedida mediante Resolución N° 23/19 (fs. 40 a 42) y ampliación de potencia por Resolución Nº 232/19 (fs. 190 a 192).

Que, según lo establecido en el art. 3º de la Ordenanza Nº 9989/22 al ser la superficie total a afectar por el proyecto de 1.400 (mil cuatrocientos) m^2, el establecimiento se clasifica como Categoría 2B - supermercado.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos (fs. 10) en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente (fs. 613).

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 12) informó la titularidad y dirección del predio en análisis.

Que, el predio cuenta con plano de obra civil aprobado (fs. 56).

Que, el establecimiento posee plano de instalación electromecánica aprobado (fs. 169)

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 614 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptable en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y demás normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

S.I.D.P
F.D.L

188 26

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, **el cambio de titularidad y la actualización de rubro** (Ord. N° 9989/22) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **XUEZHONG LI**.-
b) UBICACIÓN: Calle 930 – Bombero Rosende Nº 1450/42/36/32/28.
Barrio: Ricardo Rojas.-
Localidad: Bosques.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Secc. C - Cód. 3 - Mz. 64 - Pcs. 12, 13, 14 y 15.-
d) ZONA: R2b (Residencial Media Densidad).-
e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 232/19): Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Cotillón, Juguetería, Venta de Helados, Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Alimento Balanceado, Venta Minorista de Garrafas (hasta un stock de 150 kg) y Carbón) Anexo Horneado de Masa Precocida y Congelada de Pan para Venta Directa y Exclusiva en Autoservicio. -

RUBRO ACTUAL: Categoría 2B – Supermercado (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Cotillón, Juguetería, Venta de Helados, Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Alimento Balanceado, Venta Minorista de Garrafas hasta un stock de 100 kg y Carbón) Anexo Horneado de Masa Precocida y Congelada de Pan para Venta Directa y Exclusiva en Autoservicio. -

f) SUPERFICIES AUTORIZADAS (Res. Nº 232/19):
Terreno: 1.400 m².-
Cub. ejec.: 970 m².-
Libre: 560 m².-
Sup. (cub) ocupada por el proyecto: 840 m².
Sup. (total) ocupada por el proyecto: 560 m².
Sup. (total) ocupada por el proyecto: 1.400 m².
g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 232/19): 32 (treinta y dos) hp.-
h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 232/19): 5 (cinco) personas. -

S.I.D.P
F.D.L
MG

ARTÍCULO 2º: El causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente conforme rubro y titular actual. ----------

ARTÍCULO 3º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ordenanza N° 9989/22, Resolución Nº 833/23 de la Secretaría de Energía y demás normas vigentes. --------

188 26

ARTÍCULO 4º: El establecimiento deberá contar con un área de carga y descarga de mercaderías que permita el ingreso de los camiones de transporte garantizando que dichas operaciones se efectúen en el interior del predio y no podrán realizar acopio o depósito en la vía pública y/u obstruir la vereda o calzada. ----------

ARTÍCULO 5º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, el causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, fuerza motriz, obra civil y/o superficie del proyecto. ----------

ARTÍCULO 6º: En caso de que el causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º y/o 5º será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 7º: Se notificará al causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ---

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. --

188 26

S.I.D.P
F.D.L
MEJ

RESOLUCIÓN Nº.....
Expte. Nº: 4037-3587-C-2018 (Cuerpos I a III).

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la **SUCESIÓN DE FAGGIANO JORGE HORACIO**, que requiere mediante comparendo (fs. 519) actualización de rubro, en el expte. adm. mun. Nº 4037-16203-F-80 (Cuerpos I a III), emplazado en zona Ci1/R2a (Banda de Circulación Primaria/Residencial 2a) y cuyo rubro: **Estación de Servicio Líquido (Tipo VII), Anexo Minimercado y Venta de Lubricantes** fuera autorizado por Resolución N° 123/26 (fs. 486 y 487); y

CONSIDERANDO:

Que, la actualización consiste en adecuar el rubro principal por: "Estación de Servicio Líquido (Tipo VII), Anexo Minimercado y Venta de Lubricantes, Repuestos y Accesorios para el Automotor Nuevos y sin Colocación";

Que, el establecimiento cuenta, como antecedentes, con Acta N° 2/97 (fs. 66 y 67) emitida por la Comisión de Gestión Urbana, Factibilidad de Localización concedida mediante Resolución N° 26/98 (fs. 79 y 80), Certificado de Habilitación (fs. 217) otorgado mediante Decreto N° 80/03 (fs. 212 y 213) y cambio de titularidad, actualizaciones de rubro, potencia y personal por Resolución Nº 123/26 (fs. 486 y 487);

Que, la Ordenanza N° 597/81, en su artículo 4°, establece la zonificación donde podrán radicarse las actividades consideradas aptas por el Código de Zonificación, de acuerdo a la tipología del artículo 2° de la citada norma, permitiéndose Estaciones de Servicio (Tipo VII) en zona Ci1 (Banda de Circulación Primaria);

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos de fs. 367, en la cual se destacan las principales características del proyecto y el uso permitido en la zona de emplazamiento conforme al Código de Zonificación vigente;

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 371) informó la titularidad y domicilio correspondiente al predio en análisis;

Que, el predio posee plano de obra civil por expediente N° 4037-21890-F-1981 (fs. 173);

Que, el establecimiento posee plano de instalación electromecánica (fs. 281);

Que, del análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 520 surge que la actividad encuadra en un nivel de riesgo que hace necesaria la implementación de estrictas normas de seguridad, higiene y preservación del ambiente, conforme a la normativa vigente;

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo en uso de las atribuciones conferidas mediante Decretos N° 1723/15, N° 158/20 y Nº 3575/23;

S.I.D.P
F.D.L
MG

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE **la actualización de rubro** (Ord. N° 597/81) del establecimiento cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **SUCESIÓN DE FAGGIANO JORGE HORACIO**

b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (Ruta Provincial N° 53) N° 5098 esq. Calle 718 – Río Iguazú N° 1602.-
Barrio: Mayol.-
Localidad: Villa Vatteone.-

189 26

c) DATOS CATASTRALES: Circ. II - Secc. A - Cód. 3 - Mz. 148 - Pc. 8.-
d) ZONA: Ci1/R2a (Banda de Circulación Primaria/Residencial 2a).-

e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 123/26): Estación de Servicio Líquido (Tipo VII), Anexo Minimercado y Venta de Lubricantes.
RUBRO ACTUAL: Estación de Servicio Líquido (Tipo VII), Anexo Minimercado y Venta de Lubricantes, Repuestos y Accesorios para el Automotor Nuevos y sin Colocación. -
f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. N° 123/26):
Terreno: 748 m².-
Cub. ejec.: 708 m².-
Libre: 208 m².-
Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 708 m².-
Sup. libre a ocupar por el proyecto: 208 m².-
Sup. total ocupada por el proyecto: 916 m².-
g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 123/26): 10 (diez) hp.-
h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 123/26): 3 (tres) personas.-

ARTÍCULO 2°: La firma deberá gestionar el pertinente Certificado de Habilitación conforme al rubro actual. ----------

ARTÍCULO 3°: Las características del establecimiento, sus instalaciones y funcionamiento deberán encuadrarse en las Resoluciones N° 404/94 y N° 419/93 (Nac.), Ley N° 11.720 (Pcial.), Decreto N° 806/97, Ley N° 6.312 (Pcial.), Ley N° 5.965 (Decreto N° 1074/18), Ord. N° 597/81 y su Decreto Modificatorio N° 3073/91, y demás normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 4°: La firma deberá absorber las maniobras de estacionamiento, carga y descarga dentro del predio. ----------

ARTÍCULO 5°: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, la firma deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular en lo referido a rubro, personal, superficie del proyecto y potencia. ----------

ARTÍCULO 6°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, la firma será pasible de las sanciones legales correspondientes, pudiendo disponerse la clausura preventiva del establecimiento. ----------

S.I.D.P
F.D.L
189

ARTÍCULO 7°: Notifíquese a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes conforme a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN N° 189 26
Expte. N°: 4037-16203-F-80 (Cuerpos I a III).
SUCESIÓN DE FAGGIANO JORGE HORACIO

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la firma **NEA TEX SA**, que requiere mediante comparendo (fs. 401) cambio de denominación social expte. adm. mun. nº 4037-7094-N-2021 (Cuerpos I a II), en el establecimiento industrial emplazado en zona I1 (Industrial Exclusiva), cuyo rubro autorizado por Resolución Nº 38/22 (fs. 90/92), es: **Recepción y Distribución de Telas, Muestras y Catálogos para Clientes**, y

CONSIDERANDO:

Que, la actualización consiste en el cambio de la denominación social a "Alpargatas Textil SA" de acuerdo a lo declarado a fs. 401.

Que, el establecimiento cuenta en carácter de antecedente con Autorización Previa concedida mediante Resolución Nº 38/22 (fs. 90/92) y Certificado de Aptitud Ambiental otorgado mediante Resolución Nº 277/23 (fs. 308/310).

Que, el establecimiento fue categorizado en función de su Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) como de "Primera Categoría", mediante Disposición del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires N° DISPO-2022-2537-GDEBA-DPEIAMAMGP (fs. 246/247) en el marco de la Ley N°459 y sus Decretos Reglamentarios Nº. 531/19 y Nº 973/20.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a fs. 65 confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos, en la que se destacan las principales características del proyecto y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 67) informó la titularidad y domicilio del predio en análisis.

Que, entre los usos en la zona I1 (Industrial Exclusiva) por el Código de Zonificación vigente, se encuentra como usos permitidos: industria y almacenaje con área de carga y descarga, maniobra y estacionamiento en la parcela.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 412 permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgo y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos N° 1723/15, N° 158/20 y N° 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, **el cambio de denominación social** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características son:

a) RESPONSABLE: **ALPARGATAS TEXTIL SA.-**
b) UBICACIÓN: Calle 1222 – Olivos Nº 718, esq. Calle 1213 – Cecilia Grierson.-
Barrio: La Rotonda Zona Industrial.-
Localidad: Ingeniero Allan.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. V – Secc. M - Cód. 4 – Fracc. XVI - Parc. 5.
d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).-

S.I.D.P
M.M
F.S
Mel

190 26

e) RUBRO AUTORIZADO (Res. Nº 38/22): Recepción y Distribución de Telas, Muestras y Catálogos para Clientes. -

f) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: **"Primera Categoría". -**

g) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. Nº 38/22):

Terreno: 4808 m².
Cub. ejecutada: 3020 m².
Libre: 1788 m².
Sup. (cub.) ocupada por el proyecto: 3020 m².
Sup. (libre) ocupada por el proyecto: 1788 m².
Sup. (total) ocupada por el proyecto: 4808 m².

h) POTENCIA AUTORIZADA (Res. Nº 38/22): 64 (sesenta y cuatro) hp.

i) PERSONAL AUTORIZADA (Res. Nº 38/22): 14 (catorce) personas.

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente. ----------

ARTÍCULO 3º: La firma deberá gestionar la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, según lo dispuesto por la Ley N° 11.459 y sus Decretos Reglamentarios Nº. 531/19 y Nº 973/20.-

ARTÍCULO 4º: Las características del establecimiento, sus instalaciones y condiciones de funcionamiento deberán encuadrarse en la Ley N° 11.459 y sus Decretos Reglamentarios Nº. 531/19 y Nº 973/20; Ley N° 11720 (Pcial.) y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y modificatorios; Resolución (Pcial.) N° 231/96 y Ley N° 19587 (Nac.) y su Decreto Reglamentario N° 351/79 y demás normas vigentes. ----------

ARTÍCULO 5°: La firma deberá absorber maniobras, estacionamiento, carga y descarga en el interior del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 6º: Para efectuar modificaciones y/o cambios que hagan variar el cálculo de nivel de complejidad ambiental, cambio y/o ampliación de rubro, la firma deberá solicitar previamente la autorización correspondiente. ----------

ARTÍCULO 7º: En caso de que la firma no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º, 4º, 5° y/o 6° será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento. ----------

ARTÍCULO 8º: Se notificará a la firma mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. ----------

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. ----------

S.I.D.P
M.M
F.S
MG

RESOLUCIÓN Nº 190 26

Expte. Nº: 4037-7094-N-2021 (Cuerpos I, II).

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº4037-1144-E-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada pieza administrativa, la Empresa EDESUR S.A. solicita autorización para realizar según ORDEN 4166290 Nuevo suministro agrupado T1 (41.2kW) – Tendido de CASBT y LABT para atender a cliente: "SPENSIERI PASCUAL" – Calle 126-Gonzalez Balcarce Nº 2053 – del Barrio López Romero;

Que, habiendo cumplimentado la Empresa de marras con la presentación de la documentación solicitada (fs. 2 a 6) en orden de los distintos recaudos técnicos, se pronunció la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, sin objeciones que formular al respecto;

Que, a fs. 6 la Empresa acreditó plano del proyecto de obra visado por la Dirección de Catastro Parcelario, indicando a fs. 13 pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 17 la Dirección General de Pavimentos e Hidráulica, informa que los trabajos a ejecutarse interfieren con obras de infraestructura bajo la órbita de competencia de esa área, por lo que, se adjunta dos copias de la modalidad de trabajo a adoptar para la ejecución de toda obra de instalaciones subterráneas y plano donde se indican las calles afectadas por los conductos existentes, para que previo a la realización de los trabajos se notifique a la Empresa, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 24 la Dirección General de Alumbrado y Semáforos informa que en la zona de los trabajos a realizar no afectan canalizaciones subterráneas de semáforos ni de alumbrado público, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, a fs. 29 la Subdirección de Redes Informáticas informa que, la obra a realizar no afecta instalaciones subterráneas de fibra óptica propiedad del municipio, indicando pautas inherentes a esa dependencia;

Que, de fs. 33 a 37 se adjuntan copias de la Resolución ENRE 597/10 y de los Lineamientos Generales del Programa de Prevención de daños de Metrogas a los efectos de tomar conocimiento y proceder a su implementación para el resguardo de la seguridad pública;

Que, en tal sentido, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo de autorización, estableciendo los recaudos y/o requisitos al que se sujeta el mismo;

Que, la Ordenanza Nº3808/98 promulgada por Decreto Nº2187/98 establece que las autorizaciones asumirán la forma de Resolución emanada por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana de la Municipalidad de Florencio Varela;

Por ello, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana en uso de las atribuciones propias a su cargo:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Avenida General José de San Martín N°876 -RP Nº53- del Partido Florencio Varela, a realizar un Nuevo suministro agrupado T1 (41.2kW), según Plano N° V250474: Nueva salida de la plataforma 36635 (500kVA), ejecutando un tendido de 75m de CASBT 3x50/25mm² Al, hasta nueva columna de H°A° de BT (reemplazo de poste de madera) a colocar sobre la calle 139-Gral. Mariano Necochea esquina calle 128-Hipolito Yrigoyen. Tendido de 160m de preensamblado de 3x50/50mm² Al, sobre vereda sudoeste de la calle 139-Gral. Mariano Necochea entre calle 126-Gonzalez Balcarce y calle 128-Hipolito Yrigoyen, continuando por vereda sudeste de la calle 126 -González Balcarce. Reemplazo de 2 postes de madera de BT por columnas de H°A° de BT y reemplazo de 10m de LABT preensamblada 3x95/50mm² Al, sobre ochava de la calle 139-Gral. Mariano Necochea esquina calle 126-González Balcarce. Tendido de 15m CASBT 3x50/25mm² Al, ejecutando una acometida semisubterránea, desde el nuevo preensamblado hasta punto de toma primario del cliente (caja toma H/200A), sobre calle 126-Gonzalez Balcarce Nº2053. (Se reemplaza poste de madera por nueva columna de H°A° de BT). ----------

ARTICULO 2º: En aquellos casos en que la infraestructura a instalar afecte Rutas Provinciales y/o Nacionales, en la que existan restricciones al dominio, la Empresa deberá gestionar la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos ante las reparticiones pertinentes. La Empresa es la única responsable del deslinde entre el bien privado y el público. ----------

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGETICA

191 26

ARTICULO 3º: El nivel de tapada en tendido de C.A.S.B.T. en zona de vereda deberá ser 0,90 m. El cruce de calles pavimentadas como el de tierra deberá ser de 1,20 m. como mínimo, referenciado al nivel del umbral más bajo de la cuadra. La distancia al eje de canalización en calles pavimentadas, no deberá ser inferior a 0,50 m. del cordón y 1,20 m. como mínimo de la línea municipal. En calle de tierra la distancia mínima será de 1,20 m. y máximo de 2,50 m. de la línea municipal. ----------

ARTICULO 4º: La empresa contratista que debiera ejecutar cruces sobre calles de tierra y/o pavimentos deberá ser realizado a una profundidad de 1.20 m. como mínimo. Los cruces en calles de tierra se realizarán a cielo abierto y en calle pavimentadas se ejecutarán con MAQUINA TUNELERA, llenando los espacios vacíos con Hormigón de densidad controlada, no estando permitidos los TÚNELES HOMBRE, salvo cuestiones de fuerza mayor previamente autorizados por la Dirección General de Infraestructura Energética y la Dirección General de Pavimentos e Hidráulica de esta comuna. ----------

ARTICULO 5º: Se colocará protección mecánica correspondiente en el total de la traza instalada en zanja a cielo abierto, en las entradas vehiculares con solado existente el tendido a instalar deberá tener caño camisa. ----------

ARTICULO 6º: Se deberán colocar mojones de advertencia sobre infraestructura instalada en forma soterrada en todos los cruces de calzada y/o vereda según Anexo I, que forma parte del presente, indicando profundidad del tendido, distancia a línea municipal, tipo de elemento instalado y teléfonos de emergencia.-

ARTICULO 7º En ningún caso la Empresa removerá luminarias de alumbrado público existentes sin autorización del municipio y en todos los casos deberá proceder a su reinstalación. En caso de tener que reubicar o cambiar la postación de la empresa EDESUR S.A donde existan luminarias, las mismas deberán ser reubicadas respetando la posición original en la longitud de la cuadra. ----------

ARTICULO 8º: Las instalaciones deberán ser ejecutadas respetando las distancias de seguridad en un todo de acuerdo a la REGLAMENTACIÓN DE LINEAS AÉREAS EXTERIORES DE MEDIA, ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA. Asimismo, deberá cumplimentar lo declarado en Resolución ENRE 597/10. ----------

ARTICULO 9º: Todos los trabajos citados anteriormente deberán ejecutarse con la presencia y/o autorización previa de la Inspección Municipal, debiendo la Empresa comunicar a la Municipalidad (Dirección General de Infraestructura Energética) con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación la iniciación de los trabajos, previa entrega del Libro de Órdenes de Servicio conforme a la normativa vigente, caso contrario será pasible de una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del presupuesto de la presente; debiendo comunicar además la fecha de terminación de las mismas para lo cual, al inicio y terminación de la obra, la Empresa EDESUR S.A deberá disponer de movilidad para realizar inspección en conjunto. -------

ARTICULO 10º: La Empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art.10, Anexo II de la Ord. Municipal Nº3808/98 referente a tomar medidas de seguridad de señalización, colocación de defensas, vallas, anuncios y dispositivos, luces, carteles e indicación del tipo de obra y empresa, de acuerdo a las exigencias del Municipio. El no cumplimiento de estas disposiciones hará pasible a la Contratista y a su Representante Técnico, de las multas fijadas a tal fin y a la paralización de obra en forma inmediata. --------

ARTICULO 11º: Las reparaciones de veredas, calzadas y obras de infraestructura existentes que fueran afectadas por los trabajos que se refieren en el Art.1° son por cuenta y riesgo de la Empresa EDESUR S.A., como así también la remoción de la infraestructura de la prestataria que hubiere sido mal emplazada. -------

ARTÍCULO 12º: La Empresa deberá presentar Póliza de Seguro de Caución y conservación la que deberá cubrir los montos que surjan de la liquidación que la dependencia Municipal autorizada determine. Cabe mencionar que el periodo de garantía es de 180 días corridos, contados a partir de la presentación del plano conforme a obra y rubricada por la Prestadora Edesur S.A.----------

ARTICULO 13º: Dado el tipo de Obra a ejecutar y que pudiera afectar instalaciones existentes la Empresa deberá recabar información ante las Autoridades de CLARO S.A., TELMEX S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., METROTEL, TELECENTRO, METROGAS S.A. y AySA S.A., con sus respectivos comprobantes, y realizar los cateos y exploraciones pertinentes a fin de no dañar instalaciones no declaradas, quedando bajo su exclusiva responsabilidad las cuestiones que pudieran suscitarse por daños y/o riesgos eléctricos a dichas instalaciones.----------

ARTICULO 14º: La Empresa designada deberá presentar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Ingeniería (Delegación Local) en cumplimento a lo establecido en la Normativa Provincial en el Art.3º del Decreto Nº784/71 reglamentado por el Decreto Nº4123/72 Leyes Números 4048, 5140 y 12490, respectivamente. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

191 26

ARTICULO 15º: La Empresa deberá abonar las tasas correspondientes al uso de Espacio Público establecido en la Ord. Fiscal e Impositiva vigente Nº 10.880/25 - TITULO X, cuya liquidación deberá ser abonada antes de notificarse del presente. ----------

ARTICULO 16º: Para la ejecución de los trabajos se otorgará un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de designación por parte de EDESUR S.A del inspector de Obra. ----------

ARTICULO 17º: La Empresa deberá presentar Plano Conforme a Obra refrendado por el profesional técnico responsable al momento de solicitar la Recepción Provisoria y/o liberación de fondos de garantías de los trabajos. ----------

ARTICULO 18º: Tomen intervención la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Dirección General de Infraestructura Energética, quien notificará y controlará la presente Resolución. ----------

ARTICULO 19º: Regístrese, Comuníquese y, Cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN Nº: 191 26

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

ANEXO I

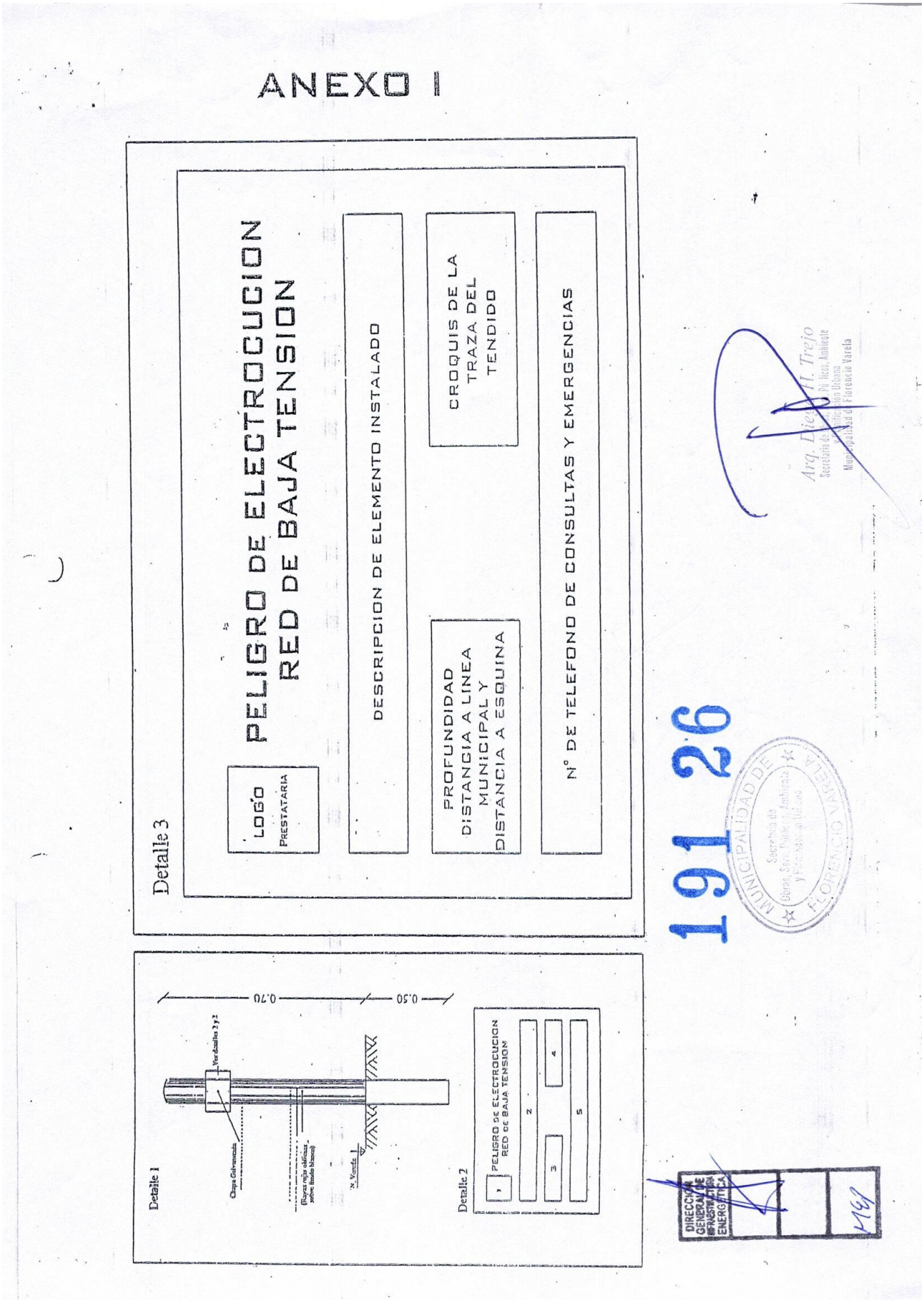
Detalle 3
PELIGRO DE ELECTROCUCION
RED DE BAJA TENSION
LOGO
PRESTATARIA
DESCRIPCION DE ELEMENTO INSTALADO
CROQUIS DE LA TRAZA DEL TENDIDO
PROFUNDIDAD
DISTANCIA A LINEA MUNICIPAL Y
DISTANCIA A ESQUINA
N° DE TELEFONO DE CONSULTAS Y EMERGENCIAS
Detalle 1
0.70
0.50
Ver detalles 2 y 3
Clase Galvanizada
N. Vereda
Detalle 2
PELIGRO DE ELECTROCUCION
RED DE BAJA TENSION
1
2
3
4
5
191 26
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION ENERGETICA

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 JUN 2026

VISTO:

La necesidad de reubicar a los agentes municipales de acuerdo a los distintos requerimientos de esta comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se puede dar lugar a lo mencionado, contando con vacantes y disponibilidad presupuestaria a tal efecto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Trasládese al agente que a continuación se detalla en el- - - - - - - -área y fecha que se indica:

Legajo: 2.638
Apellido y Nombre: QUINTANA DIEGO SEBASTIAN
Área: Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana.
Fecha: 09/06/2026

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución será refrendada por el Secretario - - - - - - - - -de Gobierno.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, - - - - - -Ambiente y Planificación Urbana, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 JUN 2026

VISTO:

La necesidad de reubicar a los agentes municipales de acuerdo a los distintos requerimientos de esta comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se puede dar lugar a lo mencionado, contando con vacantes y disponibilidad presupuestaria a tal efecto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Trasládese al agente que a continuación se detalla en el- - - - - - - -área y fecha que se indica:

Legajo: 04
Apellido y Nombre: SENA JORGE EDUARDO
Área: Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha: 03/06/2026

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativo

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución será refrendada por el Secretario - - - - - - - - -de Gobierno.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, la - - - - - - - - Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de licencia de nacimiento elevada por la agente municipal PASCALE PAULA DEL ROSARIO, quien se desempeña como Técnico Informático por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Sistemas Informáticos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 11 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a constancias obrantes en la Subsecretaría de Recursos Humanos, corresponde hacer lugar a lo peticionado, encuadrándose dentro de los términos del Artículo 48° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E: .

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la agente municipal PASCALE PAULA DEL ROSARIO, - - - - - - - -Leg. N° 11.043, Licencia de Nacimiento, a partir del 11 de junio de 2026, y por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría - - - - - - - -de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 26 JUN 2026

VISTO:

La necesidad de reubicar a los agentes municipales de acuerdo a los distintos requerimientos de esta comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se puede dar lugar a lo mencionado, contando con vacantes y disponibilidad presupuestaria a tal efecto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Trasládese a la agente que a continuación se detalla en el- - - - - - -área y fecha que se indica:

Legajo: 2.275
Apellido y Nombre: HANRIQUEZ PAULA PATRICIA
Área: Subsecretaría de Atención de la Salud, Secretaría de Salud.
Fecha: 09/06/2026

DIRECCIÓN GENERAL De Planif. y Seg. Operativa

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución será refrendada por el Secretario - - - - - - - - -de Gobierno.- - - - - - - - -

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Subsecretaría - - - - - - - - de Recursos Humanos, la Contaduría General, y las Direcciones Generales de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y de Registro y Legislación.- - - - - - - - -

RESOLUCIONES		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 30 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de la Sra. **NANCY GABRIELA ALMEIDA VERA**, a través de la cual requiere por expte. adm. mun. Nº 4037-1861-A-2026, instalar un establecimiento comercial emplazado en zona R1b (Residencial 1b), cuyo rubro es: **Fabricación de Camas de Pilates para Venta Directa y Exclusiva al Público en un Mismo y Único Ámbito**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo es en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos en la Ordenanza vigente, no siendo el mismo autorización de funcionamiento.

Que, a fs. 13 la causante aclaró los principales parámetros de la actividad.

Que, los establecimientos cuya actividad consista en elaboración de productos a escala minorista para la comercialización directa al público en un mismo y único ámbito no clasifican como industria, conforme a los Decretos Nº 531/19 y Nº 973/20 Reglamentarios de la Ley Nº 11.459.

Que, la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 16) informó la titularidad y ubicación correspondiente al predio en análisis.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, confeccionó la planilla de indicadores urbanísticos a fs. 14, en la que se destacan las principales características del establecimiento y los usos permitidos en la zona de emplazamiento de acuerdo al Código de Zonificación vigente.

Que, entre los usos permitidos en la zona R1b (Residencial 1b) por el Código de Zonificación vigente, se encuentra actividades artesanales – comercio minorista.

Que, el predio cuenta con plano de obra civil (fs. 7) aprobado por expte Nº 4037-4765-D-2022.

Que, el análisis de la documentación obrante de fs. 1 a 18, permite encuadrar la actividad con un nivel de riesgos y molestias aceptables en la medida que cumpla con lo detallado en la misma y con las normas vigentes.

Por ello, el Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, en uso de atribuciones conferidas mediante Decretos Nº 1723/15, Nº 158/20 y Nº 3575/23;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. Nº 857/84) al establecimiento cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: NANCY GABRIELA ALMEIDA VERA.
b) UBICACIÓN: Calle 364 – La República Nº 77.
Barrio: Villa Vatteone Centro.-
Localidad: San Juan Bautista.-
c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. C - Cód. 3 – Mz. 183 - Pc. 8.-
d) ZONA: R1b (Residencial 1b).-
e) RUBRO: **Fabricación de Camas de Pilates para Venta Directa y Exclusiva al Público en un Mismo y Único Ámbito.**
f) SUPERFICIES:
Terreno: 226,71 m².-
Cub. ejec.: 135,96 m².-
Libre: 90,75 m².-

S.I.D.P
F.D.L

196 26

Florencio Varela
Municipalidad

Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 135,96 m².-
Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 90,75 m².-
Sup. total a ocupar por el proyecto: 226,71 m².-

g) POTENCIA A INSTALAR: 5 (cinco) hp.-
h) PERSONAL A OCUPAR: 8 (ocho) personas.-

ARTÍCULO 2º: Previo al inicio de la actividad la causante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a los fines de gestionar la solicitud de Habilitación Municipal correspondiente.----------

ARTÍCULO 3º: La causante deberá efectuar la carga y descarga de mercaderías en los horarios establecidos por las normas vigentes.----------

ARTÍCULO 4º: Para efectuar modificaciones a lo autorizado, la causante deberá gestionar previamente la factibilidad correspondiente, en particular lo referido a rubro, obra civil, superficie del proyecto y/o fuerza motriz.----------

ARTÍCULO 5º: En caso de que la causante no cumplimente los requisitos exigidos en los arts. 2º, 3º y/o 4º, será pasible de sanciones legales pudiendo llegar a la clausura preventiva del establecimiento.----------

ARTÍCULO 6º: Se notificará a la causante mediante la entrega de la presente Resolución por parte de la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, previo pago de los derechos correspondientes, según lo exigido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.----------

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

RESOLUCIÓN Nº 196 26
Expte. Nº: 4037-1861-A-26.
NANCY GABRIELA ALMEIDA VERA.-

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

S.I.D.P
F.D.L

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 15 H.C.D. F. VARELA

VISTO:

El Departamento Ejecutivo remite Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1325-S-2026, por medio del cual se dio respuesta a lo requerido por parte de la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en relación a las claves de acceso de los y las Concejales y Concejalas integrantes de este Cuerpo Deliberativo del Sistema RAFAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.787/26;

Que, habiendo tomado estado parlamentario en la Sesión celebrada en el día de la fecha por parte de este Cuerpo Deliberativo, y no teniendo más que dictaminar sobre las presentes actuaciones, el mismo entiende procedente su pase al Archivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.787/26.----------

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, y cumplimentado que sea, **ARCHÍVESE**.----------

DECRETO Nº 176/26.-

H.C.D.

Yarina Melisa Cameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADO EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 29.787/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

FOJA 4P HCD F. VARELA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda de la Tasa por Servicios Generales, de la Señora Losanto Elvira, de la Partida N° 47278, que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4142-L-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.699/26;

Que, la peticionante solicita mediante Nota condonación de deuda de las Tasas detalladas en el Visto precedente, de la Partida N° 47278, en el marco de los períodos 2020/01 al 2023/12;

Que, se incorpora al presente detalle de deuda de fecha 06 de Mayo del año 2026 del cual se desprende que la Partida N° 47278, no registra deuda por los períodos solicitados por la peticionante;

Que, habiendo la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, tomado conocimiento del Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar sobre las presentes actuaciones, la misma entiende procedente su pase al Archivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.699/26.----------

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, y cumplimentado que sea, **ARCHÍVESE**.----------

DECRETO N° 178/26.-

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADO EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 29.699/26.-

Avenida Calchaquí N° 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. /Nunca Más/.-

H.C.D. F. VARELA 353

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 4037-465-D-26 (conteniendo Alcances N°s. 1/26 al 9/26), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.747/26;

Que, las actuaciones de marras contienen los Contratos de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal y toda la Documentación respaldatoria para la concesión del mismo;

Que, a través de los Expedientes H.C.D. N°s. 29.750/26, 29.749/26 y 29.748/26 se propician las Convalidaciones de los Decretos Municipales N°s. 415/26, 416/26, 397/26, 398/26, 399/26, 400/26, 343/26, 344/26 y 345/26, mediante los cuales se adjudican las Contrataciones directas para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Líneas 500 y 509 a la Empresa MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A., Líneas 503, 506, 508 a la Empresa MICRO OMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I. y las Líneas 507, 511, 512 y 513 a la Empresa SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES, respectivamente,

Que, habiendo la Comisión de **TRANSPORTE Y TURISMO**, tomado conocimiento del Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar sobre las presentes actuaciones, la misma entiende procedente su pase al Archivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.747/26.----------

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, y cumplimentado que sea, **ARCHÍVESE**.----------

DECRETO N° 179/26.-

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Hcd Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADO EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 29.747/26.-

Avenida Calchaquí N° 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA FOLIO Nº 2

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 – "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

El **30º Aniversario** de la fundación del medio de comunicación local **"El Radar",** que se celebra el próximo 02 de junio del año 2026, y su ininterrumpida labor informativa a través de su portal digital **elradardelsur.ar**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.772/26;

Que, el 02 de junio del año 1996 nació este proyecto bajo la visión de su fundador, **Manuel "Tato" Fernández**, presentándose inicialmente como un micro informativo especializado en noticias policiales dentro del programa "Amanecer en el 6" por el canal Visión Sur;

Que, este Honorable Concejo Deliberante ya ha reconocido el legado de su fundador Manuel "Tato" Fernández, por haber sido un pionero en la comunicación de proximidad y un referente del periodismo local, imponiendo su nombre a la mesa de los periodistas que prestan funciones desde el Recinto de este Honorable Cuerpo;

Que, la aceptación y el impacto de su propuesta permitieron que, en poco tiempo, se consolidara como el programa de televisión independiente **"EL RADAR"** marcando una nueva forma de interactuar con el vecino varelense y de abordar la realidad local desde una perspectiva de proximidad;

Que, a lo largo de tres décadas, el medio supo evolucionar y adaptarse a los cambios tecnológicos, expandiéndose primero hacia el ámbito radiofónico con **"El Radar Radial"** y, posteriormente, con el lanzamiento de su sitio web **elradardelsur.ar**;

Que, el fallecimiento de su fundador en marzo del año 2018 no detuvo el crecimiento del medio, cuya dirección fue asumida por **Vivian Gutiérrez**, quien profundizó el proceso de modernización y expansión en plataformas digitales, logrando una comunidad que hoy supera los 220.000 (doscientos veinte mil) seguidores en redes sociales;

Que, la trayectoria de este medio refleja el esfuerzo por mantener la vigencia de la prensa local frente a los desafíos económicos y tecnológicos, sosteniendo siempre el compromiso con la búsqueda de la verdad y la defensa de la libertad de expresión;

Que, cumplir 30 años de labor ininterrumpida constituye un hito para la comunicación del Distrito, siendo un deber de este Honorable Cuerpo reconocer a aquellas instituciones que contribuyen a fortalecer la identidad y el acceso a la información de nuestros ciudadanos;

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE, la destacada labor de **"El Radar"**, a 30 años de su nacimiento como medio, reconociendo su destacada trayectoria iniciada el 02 de junio del año 1996 y su aporte fundamental al periodismo varelense.----------

ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE, a la Presidencia del Cuerpo a disponer y administrar los recursos necesarios que permitan otorgar una distinción a **"El Radar"** en virtud del reconocimiento efectuado mediante el presente Decreto.----------

ARTÍCULO 3º: DECLÁRESE, de Interés Legislativo el reconocimiento realizado mediante el Artículo 1° del presente.----------

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

DECRETO Nº 180/26.-

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lamelro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Hcd Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADO EN LA 6° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/06/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 29.772/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA FOJA N° 2

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

El Gobierno Nacional formalizó una reestructuración del Presupuesto 2026 que recorto $ 63.021.299.041 en el área de Salud Pública, con impacto en programas de medicamentos, tratamientos oncológicos y organismo sanitarios estratégicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.774/26;

Que, la salud pública constituye un derecho humano fundamental, garantizado por la Constitución Nacional y diversos Tratados Internacionales suscriptos por la República Argentina;

Que, el ajuste más grande fue de $20.000 millones y recayó sobre el programa "Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica", la cual es una política pública sanitaria destinada a garantizar la provisión y distribución de medicamentos esenciales, insumos hospitalarios, equipamiento y tecnologías médicas necesarias para garantizar el sistema público de salud. El mismo tiene como objetivo principal garantizar el acceso gratuito subsidiado a medicamentos esenciales, fortalecer hospitales y centros de salud públicos mediante la provisión de insumos médicos, incorporar tecnología médica y equipamiento sanitario para mejorar la atención de pacientes, reducir desigualdades en el acceso a la salud, especialmente en sectores vulnerables;

Que, se redujeron $25.000 millones las partidas para el "Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales de Salud", la cual está destinada a asistir y fortalecer los sistemas sanitarios de las provincias y municipios, mediante financiamiento, recursos, equipamiento e infraestructura sanitaria. Su objetivo principal es mejorar la capacidad de respuesta de los sistemas públicos de salud en todo el territorio nacional, garantizando una atención más eficiente, equitativo, y accesible para la población;

Que, entre los recortes con mayor impacto social, está la quita de $5.000.000.000 al programa de "Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer", la cual es una política sanitaria destinada a reducir la incidencia y mortalidad del cáncer mediante acciones integrales de prevención, diagnóstico oportuno, investigación científica y acceso a tratamientos adecuados. Tiene como objetivo dar respuesta a enfermedades oncológicas, promoviendo el acceso igualitario a controles, estudios, medicamentos y tratamientos especializados;

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
FOJA
Nº 3

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

Que, el INCUCAI sufrió una baja de $831,3 millones, divididos en $513,1 millones de gastos corrientes y 318,2 millones de recursos de capital. El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante es el encargado de coordinador de coordinar y fiscalizar todo lo relacionado con la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células en el país;

Que, la ANLIS Malbran perdió $1.162,2 millones, lo que paralizo obras de re funcionalización edilicia y proyectos de laboratorio de alta complejidad. Su nombre completo es Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", es uno de los principales centros de referencia sanitaria y científica del país. Se dedica a la investigación científica, el diagnostico, la vigilancia epidemiológica y el desarrollo tecnológico en materia de salud pública;

Que, la readecuación también incluyo recortes de $500 millones para la prevención de enfermedades transmisibles, $800 millones en programas de VIH, hepatitis, tuberculosis y lepra, y 900 millones es Salud Sexual y Procreación Responsable;

Que, las modificaciones quedaron oficializadas este lunes mediante la Decisión Administrativa 20/2026 publicada por el Ejecutivo en el Boletín Oficial;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela expresa su ---------- preocupación y rechazo ante el recorte de más de $63.000 millones de pesos en el presupuesto destinado al área de salud pública por parte del Gobierno Nacional.--------

SEGUNDO: REMÍTASE, copia de la presente, al Instituto Nacional Central Único ---------- Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán" (ANLIS).----------

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

TERCERO: COMUNÍQUESE, al Poder Ejecutivo Nacional, a la Jefatura de Gabinete de ---------- Ministros, al Ministro de Economía y Salud de la Nación, al Honorable Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministro de Economía y Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.----------

CUARTO: COMUNÍQUESE, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la ---------- Provincia de Buenos Aires, invitándolos a manifestarse en idéntico sentido.---

QUINTO: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

RESOLUCIÓN N° 25/26.-

H.C.D.

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 29.774/26.-

Avenida Calchaquí N° 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

El Proyecto De Resolución Nº 0262/2026 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la diputada nacional Marina Salzmann, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que informe detalladamente el estado actual de la obra pública denominada "Autopista Presidente Perón", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.775/26;

Que, la Autopista Presidente Perón constituye una de las obras de infraestructura vial más relevantes para la conectividad del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), vinculando a múltiples municipios y beneficiando a millones de habitantes;

Que, la Autopista Presidente Perón fue proyectada originalmente como parte del tercer anillo de circunvalación del Área Metropolitana de Buenos Aires, comenzando su planificación a mediados de la década del 2000 y avanzando por etapas a lo largo de distintos gobiernos nacionales;

Que, la traza total de la autopista contempla aproximadamente 83 kilómetros, extendiéndose desde el Acceso Oeste hasta la Autovía Ruta Provincial N° 2, atravesando e integrando doce municipios bonaerenses, entre ellos Florencio Varela;

Que, dicha obra fue concebida como una herramienta estratégica para descongestionar los accesos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fortalecer la integración regional y mejorar la conectividad entre el norte y el sur del conurbano bonaerense;

Que, actualmente existen tramos habilitados y otros aún inconclusos, registrándose una paralización parcial de la obra desde fines del año 2023, especialmente en sectores donde aún restan tareas de pavimentación, señalización y obras complementarias;

Que, la paralización parcial de la obra y la falta de información precisa respecto de su estado de ejecución física y financiera, plazos, financiamiento, situación contractual y proyección de finalización generan incertidumbre y afectan el desarrollo regional;

Que, el distrito de Florencio Varela se encuentra directamente vinculado a los beneficios estructurales que implica la finalización de dicha autopista, en tanto mejorará sustancialmente la conectividad y la integración territorial;

Que, la concreción de la obra impacta positivamente en el hábitat urbano, favoreciendo un desarrollo más ordenado de los barrios, mejorando el acceso a servicios y promoviendo nuevas oportunidades de crecimiento habitacional, comercial e industrial;

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
POJA
Nº 3

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

Que, la autopista permitirá acortar significativamente las distancias y los tiempos de traslado de los vecinos y vecinas de Florencio Varela, quienes en su gran mayoría deben desplazarse diariamente fuera del distrito por razones laborales, educativas y productivas;

Que, detrás de cada kilómetro pendiente existen miles de vecinos y vecinas que diariamente invierten horas de viaje para poder estudiar, trabajar o acceder a un hospital, siendo la conectividad una herramienta fundamental para garantizar igualdad de oportunidades y una mejor calidad de vida;

Que, dicha reducción de tiempos incide directamente en la calidad de vida de la población, permitiendo una mejor organización del tiempo, mayor bienestar y fortalecimiento del entramado social;

Que, las vías de acceso actuales al distrito resultan insuficientes frente al aumento del tránsito, generando demoras y situaciones de riesgo vial;

Que, la finalización de la autopista contribuirá a descomprimir la red vial existente, actualmente saturada en los principales corredores hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros centros urbanos, mejorando las condiciones de circulación y reduciendo riesgos viales;

Que, la reactivación y finalización de la obra implica asimismo la generación de empleo directo e indirecto, dinamizando la economía local y fortaleciendo el desarrollo productivo del distrito;

Que, las obras de infraestructura no representan únicamente una inversión material, sino también una decisión estratégica del Estado para acompañar el crecimiento de las comunidades, integrar territorios y mejorar la vida cotidiana de millones de argentinos y argentinas;

Que, la incertidumbre respecto de la continuidad de la obra genera preocupación en las comunidades atravesadas por la traza, particularmente en aquellas localidades que ven en la finalización de la autopista una oportunidad concreta para mejorar el acceso al trabajo, la producción, la educación y la salud;

Que, el Estado tiene la responsabilidad indelegable de garantizar la continuidad de obras públicas estratégicas, en tanto constituyen políticas de desarrollo que trascienden gestiones y resultan fundamentales para el bienestar general;

Que, resulta imprescindible contar con información clara, precisa y actualizada que permita garantizar la finalización de la obra y evitar su deterioro o abandono;

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA FOJA Nº 4

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela expresa su apoyo y ---------- respaldo ante la iniciativa, tratamiento y pronta sanción del Proyecto de Resolución Nº 0262/2026 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, mediante el cual se requiere al Poder Ejecutivo Nacional informe el estado actual de la obra pública denominada "Autopista Presidente Perón".----------

SEGUNDO: REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de ---------- Senadores y Senadoras de la Nación, así como a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación.----------

TERCERO: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

RESOLUCIÓN Nº 26/26.-

H.C.D. LM

Yanina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
HC Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.775/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
POJA
Nº 2

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. /Nunca Más/.-

VISTO:

El 17 de mayo declarado Día Mundial del Reciclaje, a partir del 2005 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en concientización sobre reducción, reutilización y reciclaje de los insumos y productos en el mundo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.776/26;

Que, teniendo en cuenta que la UNESCO es la agencia de las Organización de las Naciones Unidas que cumple con la funcionalidad de promover la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, al servicio de generar la paz y el desarrollo sostenible a nivel mundial;

Que, el reciclaje cumple una herramienta fundamental en materia ambiental en la Argentina, dado que las políticas públicas de valorización, reducción, reutilización y reciclaje son respaldadas por la Ley General del Ambiente N°25.675 y por la Ley Provincial N° 13.592 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU);

Que, el Municipio de Florencio Varela lleva en agenda pública institucional programas y planes que promueven la separación en origen, la revalorización del residuo y la articulación necesaria con sectores de la economía circular, en el marco de la Ordenanza N° 10.337/23;

Que, la problemática en argentina se agrava para el sector reciclador, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional ha dado apertura a las importaciones, impactando en la disminución del valor del cartón recuperado, siendo este un hundimiento de alrededor de un 70% (setenta por ciento) del material;

Que, en el marco de las políticas públicas lideradas por el gobierno nacional, desde el año 2025 ha implementado un proceso de desregularización del mercado interno impactando netamente en los sectores más vulnerables que promueven la separación en origen y la economía circular.

Que, dicha desregulación ha promovido el debilitamiento estructural de las condiciones laborales, fomentando la precarización laboral trayendo consigo los métodos de ajuste como política de estado ante las cooperativas, recicladores y actores de la economía circular;

Que, las cooperativas de recicladores en argentina han promovido un cambio de paradigma local que permiten trabajar articuladamente con políticas públicas en gobiernos locales, tales como la educación ambiental, concientización e importancia del residuo, la separación en origen y la promoción de la economía circular;

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

Que, el trabajo informal fue una demanda social pendiente, que lograron ser parte de la agenda estatal en gobiernos como los de Nestor Kircher y Cristina Fernández, permitiendo la promoción de la formalización laboral;

Que, el negacionismo en materia ambiental por parte del gobierno nacional conlleva a políticas de exclusión, reducción y modificatorias que impactan en las comunidades, en la crisis climática y los sistemas locales de reciclado, aumentando la presión sobre los rellenos sanitarios;

Que, la Provincia de Buenos Aires genera alrededor de 20.000 toneladas por día de residuos, representando un 40% de los residuos del país, lo que implica que toda política pública que implemente la separación en origen tiene una mirada multidimensional, abordándola desde la económica, lo social, lo cultural y geográfica. Es por ello por lo que los Municipios parte del AMBA, son parte de programas provinciales que promueven economía circular, inclusiva y de género impactando en la disminución de gases de efecto invernadero y en los compromisos internacionales en materia ambiental, social y de salubridad;

Que, según datos oficiales del Registro de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP) hubo un incremento de registros en el sector de reciclaje, siendo alrededor de 200,000 trabajadores en el sector mencionado y más de 150,000 recuperadores urbanos agrupados en 247 unidades productivas en todo el país. Siendo así que la apertura de las importaciones de insumos reciclables a menor costo ha profundizado un desequilibrio social descendente, provocando una depreciación significativa de materiales como el cartón, el plástico y los metales que impacta en la economía de los hogares más vulnerables;

Que, este Honorable Concejo Deliberante ha promovido a lo largo de las acciones institucionales ha marcado la importancia de la separación de residuos, reducción y reutilización a través de capacitaciones, talleres y proyectos de buenas prácticas ambientales, siendo concientizador sobre la importancia en la gestión local de los trabajadores y trabajadoras de la economía circular;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

RESOLUCIÓN

PRIMERO: **MANIFIESTESE**, nuestra preocupación en materia ambiental, en el marco del 17 de mayo día Mundial del reciclaje, dado el impacto negativo de las medidas económicas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional que atraviesan los trabajadores y trabajadoras del reciclado del partido de Florencio Varela, debido a la desregulación y caída del precio del cartón y otros materiales reciclables.--------

SEGUNDO: **RECONOZCASE**, la labor de los trabajadores y trabajadoras del reciclado que promueven la educación, la concientización y promoción en materia ambiental sobre el fortalecimiento de la economía circular.----------

TERCERO: **COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

RESOLUCIÓN N° 27/26.-

H.C.D.

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 29.776/26.-

Avenida Calchaquí N° 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

La decisión del Gobierno Nacional de militarizar e impedir el encuentro "Argentina Productiva con el INTI de pie" que se iba a producir entre representantes de la industria nacional y trabajadores, técnicos y profesionales del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) con fecha 13 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.778/26;

Que, el INTI no representa solamente un organismo técnico del Estado, sino una herramienta histórica que desde su creación ha estado al servicio del desarrollo industrial argentino, la ciencia nacional y la soberanía tecnológica, acompañando a las pequeñas y medianas empresas, cooperativas y trabajadores argentinos;

Que, esta institución permite que nuestro país produzca con valor agregado rompiendo con la dependencia extranjera, entendiendo que hay independencia económica ni justicia social posible si se destruyen las capacidades científicas y tecnológicas de la Nación;

Que el proceso de desfinanciamiento y vaciamiento institucional que se viene realizando por el Gobierno Nacional impacta severamente en el normal funcionamiento del organismo, provocando la paralización y/o reducción de proyectos estratégicos, la disminución de personal técnico y profesional, recortes en áreas administrativas y operativas esenciales, restricciones al desarrollo de actividades institucionales y una significativa pérdida del poder adquisitivo del presupuesto frente al proceso inflacionario;

Que, el movimiento nacional y popular ha concebido históricamente a la ciencia, la tecnología y la industria nacional como instrumentos estratégicos al servicio del pueblo, de la justicia social y del desarrollo soberano de la Patria; y que, en consecuencia, obstaculizar la articulación entre el conocimiento técnico-científico argentino y el aparato productivo nacional constituye no solo un grave retroceso institucional, sino también una afectación directa a la histórica alianza entre el Estado, la producción y el trabajo argentino;

Que dichas medidas responden a un modelo de país orientado hacia la desindustrialización, la dependencia económica externa y el debilitamiento deliberado de las capacidades estratégicas del Estado Nacional en materia de desarrollo científico, tecnológico e industrial;

Que la defensa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) implica resguardar la capacidad de la Nación Argentina para producir, investigar, innovar, agregar valor y definir soberanamente su destino económico y social;

Que, tal como expresara el General Juan Domingo Perón, "la verdadera independencia de una Nación no puede existir sin independencia económica";

...///

Avenida Calchaquí N° 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA POJA Nº 3

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EXPRÉSESE, el más enérgico repudio a la decisión política que viene ---------- adoptando el Gobierno Nacional tendiente a obstaculizar y desarticular la vinculación estratégica entre las industrias nacionales y los equipos técnicos y profesionales del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), ya que tales políticas vienen afectando gravemente el desarrollo productivo, científico y tecnológico de la República Argentina.----------

SEGUNDO: REAFÍRMESE, la defensa irrestricta del Instituto Nacional de Tecnología ---------- Industrial (INTI) como organismo público estratégico al servicio del desarrollo industrial, la innovación tecnológica, la soberanía científica y el fortalecimiento del aparato productivo nacional.----------

TERCERO: MANIFIÉSTESE, la solidaridad y el acompañamiento institucional a los ---------- trabajadores, técnicos, profesionales, investigadores y sectores productivos nacionales que sostienen diariamente el desarrollo de la industria argentina y el conocimiento tecnológico nacional.----------

CUARTO: RATIFÍQUESE, el compromiso con un modelo de Nación basado en la ---------- defensa de la producción nacional, el trabajo argentino, la ciencia, la tecnología y la soberanía económica, como pilares fundamentales para la construcción de una Argentina socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.----------

QUINTO: REMÍTASE, copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo Nacional, al ---------- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y a las cámaras industriales vinculadas a la actividad.----------

SEXTO:: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

RESOLUCIÓN Nº 28/26.-

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
DE FLORENCIO VARELA

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.778/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 20 H.C.D. F. VARELA

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de la Señora Chiossoni Marcela Claudia, en su carácter de Presidente, de la Asociación Civil "Renacer Varelense", de la Cuenta N° 14191, que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-191-A-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.220/24;

Que, la peticionante solicita mediante Nota, la condonación de la Tasa mencionada en el Visto precedente, en el marco de los períodos comprendidos entre 2019 al 2023 inclusive;

Que, obran copia simple de la Constancia de Inscripción en la AFIP y de ARBA; copia fiel de la Resolución D.P.P.J. Nº 10585 donde la Institución fue reconocida como Persona Jurídica; copia fiel del Acta Constitutiva; Copia fiel del Estatuto y copia simple del Acta donde la solicitante reviste el cargo de Presidente de la Asociación Civil;

Que, la Ordenanza Municipal Nº 8393/14 en su Artículo 3º establece los requisitos para solicitar condonación de deuda de periodos vencidos, determinando expresamente para el caso de las Instituciones Benéficas la obligatoriedad de presentar: "Título de Propiedad o Contrato de Comodato, Locación o similar del que se desprenda la aptitud del peticionante para requerir el beneficio.";

Que, del análisis de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, se ha detectado la ausencia de constancias sustanciales relativas a la efectiva verificación y constatación del predio, como así también de la documentación que acredite el título o derecho de ocupación legítima por parte de la entidad peticionante, extremos que obstaculizan el debido progreso del trámite legislativo;"

Que, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente remitir dicho Expediente al Departamento Ejecutivo a fin de que incorpore documentación faltante para proseguir con el trámite del mismo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 51 H.C.D. F. VARELA

///...

RESOLUCIÓN

PRIMERO: REMÍTASE, el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-191-A-2024 ---------- al Departamento Ejecutivo, solicitando la intervención de las áreas competentes en la materia, a fin de incorporar las constancias de Verificación del Predio y la documentación que acredite el titulo o derecho de ocupación legitima del inmueble.-------

SEGUNDO: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

RESOLUCIÓN Nº 29/26.-

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

PEARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 6° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/06/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.220/24.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA FOLIO Nº 2

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 – "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

La Nota presentada por la Señora María Encarnación Nicolás, en su carácter de Representante Legal del Círculo Literario Varelense, mediante la cual solicita Declarar de Interés Legislativo la Antología "Mujeres Valientes", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.755/26;

Que, la obra literaria "Mujeres Valientes" fue producida por 69 autores varelenses, bajo la coordinación de la Profesora María Encarnación Nicolás, a través del Taller Literario del Círculo Literario Varelense;

Que, dicha Antología fue presentada en la última Feria del Libro de Florencio Varela y será presentada próximamente en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, contando con el auspicio Municipal y de la Universidad Nacional Arturo Jauretche;

Que, el material fue cuidadosamente elaborado a partir de consignas que contienen valores éticos y pedagógicos, orientados a homenajear a mujeres destacadas en la historia y en el entorno actual, por su esfuerzo, sacrificio y resiliencia, constituyendo un ejemplo de vida para los jóvenes;

Que, la obra será utilizada en las Escuelas Secundarias de Florencio Varela como reconocimiento a mujeres que se destacan por sus actividades dentro y fuera de este Distrito;

Que, el Círculo Literario Varelense fue declarado Entidad de Bien Público por Decreto Municipal N° 2817/08 y se encuentra próximo a cumplir 25 años de trayectoria cultural en la comunidad;

Que, resulta oportuno que este Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela acompañe y reconozca iniciativas culturales que promuevan valores, la identidad local y la participación ciudadana;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: DECLÁRESE, de Interés Legislativo la Antología "Mujeres Valientes", obra ---------- literaria compuesta por 69 autores varelenses, coordinada por la Profesora María Encarnación Nicolás.----------

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela.– C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA FOLIO Nº 3

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

SEGUNDO: REMÍTASE, copia de la presente a la Señora María Encarnación Nicolás, ---------- Representante Legal del Círculo Literario Varelense, en reconocimiento a su labor cultural.----------

TERCERO: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

RESOLUCIÓN Nº 30/26.-

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 6° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/06/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.755/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Señora Cano Rosa Elida de la Partida Nº 48460 que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela, remitida por el Departamento Ejecutivo; según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2505-C-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.698/26;

Que, la peticionante solicita mediante Nota la condonación de deuda de la Tasa mencionada en el Visto precedente de la Partida Nº 48460 en el marco de los períodos 2024-2025;

Que, obra copia fiel del D.N.I. y Recibo de Haberes de la solicitante;

Que, la Dirección de Catastro Parcelario informa que la Señora Cano Rosa Elida es destinataria del Bien Inmueble mediante Ley 24.374, Art.6º, Inc. "e";

Que, se constató mediante Verificación Domiciliaria que la contribuyente vive sola y es jubilada con la mínima;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida por el presente y según lo preceptuado en la Ordenanza Nº 8.393/14, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 59º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y asimismo, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONDÓNASE, a la Señora Cano Rosa Elida del pago de la Tasa ---------- por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 48460, en el marco del período 2024/01 a 2024/12; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 1 – Sección E – Código 3 – Manzana 140 – Parcela 17; según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2505-C-2025.----------

ARTÍCULO 2º: En caso de existir ejecución judicial iniciada por esta Municipalidad, el ---------- Apoderado Fiscal estará autorizado a percibir en concepto de honorarios por su gestión profesional hasta la suma de tres (3) "Jus" previsionales, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 14.967.----------

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

FOJA 45 H.C.D. F. VARELA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

ARTÍCULO 3º: En caso de existir juicio de apremio los honorarios devengados quedarán ---------- a cargo del Titular y/o contribuyente a cargo del inmueble, quien deberá cancelarlos en un plazo no mayor a 180 días.----------

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, a la peticionante lo establecido por el Artículo 1° ---------- de la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia de ---------- Información y Gestión Inmobiliaria y la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer efectivo lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.912/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO N° 1257/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.698/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

FOJA 64 H.C.D. F. VARELA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Señora Maneiro Stella Maris de la Partida Nº 118853 que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela, remitida por el Departamento Ejecutivo; según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2567-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.700/26;

Que, la peticionante solicita mediante Nota la condonación de deuda de la Tasa mencionada en el Visto precedente de la Partida Nº 118853 en el marco de los períodos 2021 al 2024;

Que, obra copia fiel del Acta de Matrimonio entre la Señora Maneiro Stella Maris y el Señor Rodríguez Eloi, y copia fiel de los Recibos de Haberes de ambos;

Que, la Dirección de Catastro Parcelario informa que la Señora Maneiro Stella Maris y el Señor Rodríguez Eloi son titulares del Bien Inmueble mediante Escritura;

Que, se constató mediante Verificación Domiciliaria que la contribuyente vive junto a su esposo y ambos, son jubilados con la mínima;

Que, según el informe de la Subgerencia Contribuciones de Mejoras y Eximiciones se constata que ambos titulares fueron beneficiarios de la exención del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa de Servicios Generales, durante los años 2015, 2016, 2018, 2019, 2021,2022 y 2025;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida por el presente y según lo preceptuado en la Ordenanza Nº 8.393/14, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 59º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y asimismo, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

FOJA 65 H.C.D. F. VARELA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONDÓNASE, a la Señora Maneiro Stella Maris del pago de la Tasa ---------- por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 118853, en el marco de los períodos 2023/01 a 2023/12 y 2024/01 a 2024/12; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 1 – Sección A – Código 3 – Manzana 90 – Parcela 5C; según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2567-M-2025.----------

ARTÍCULO 2º: En caso de existir ejecución judicial iniciada por esta Municipalidad, el ---------- Apoderado Fiscal estará autorizado a percibir en concepto de honorarios por su gestión profesional hasta la suma de tres (3) "Jus" previsionales, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 14.967.----------

ARTÍCULO 3º: En caso de existir juicio de apremio los honorarios devengados quedarán ---------- a cargo del Titular y/o contribuyente a cargo del inmueble, quien deberá cancelarlos en un plazo no mayor a 180 días.----------

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, a la peticionante lo establecido por el Artículo 1° ---------- de la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia de ---------- Información y Gestión Inmobiliaria y la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer efectivo lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.913/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO N° 1253/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.700/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la Convalidación del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Alfonso Manuel Baptista Martins Da Costa (El Locador), el día 07 de julio del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 362/25; según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2962-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.624/25;

Que, por el precitado instrumento "EL LOCADOR" quien manifestó bajo responsabilidad de Ley no estar inhibido ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, dio en locación a "LA LOCATARIA", y ésta así lo aceptó 1 (uno) local edificado sobre el lote del terreno designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Fracción IV; Parcela 3 D; Partida Nº 111547, ubicado en la Avenida Eva Perón (R.P.Nº53) Nº 13825, Barrio La Capilla, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida y acorde a lo preceptuado en el Artículo 25º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

Que, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre ---------- la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Alfonso Manuel Baptista Martins Da Costa (El Locador), el día 07 de julio del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 362/25, "EL LOCADOR" quien manifestó bajo responsabilidad de Ley no estar inhibido ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, dio en locación a "LA LOCATARIA", y ésta así lo aceptó 1 (uno) local edificado sobre el lote del terreno designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Fracción IV; Parcela 3 D; Partida Nº 111547, ubicado en la Avenida Eva Perón (R.P.Nº53) Nº 13825, Barrio La Capilla, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2962-M-2025.----------

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. /Nunca Más/.-

///...

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el Contrato de ---------- Locación de Inmueble que fuera convalidado por el Artículo 1°, a la presente.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.914/26.-

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
HC Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1259/26

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.624/25.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

Florencio Varela
Municipalidad

FOJA 32 H.C.D. F. VARELA

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, con domicilio en calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725 localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, representada en este acto por su Intendente Municipal Doctor Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, en adelante llamada la **"LOCATARIA",** por una parte y, por la otra el Sr. Alfonso Manuel Baptista Martins Da Costa con DNI 16.452.436 en adelante denominado el **"LOCADOR"** con domicilio legal en calle 1528 entre 1507 y Avenida Eva Perón, La Capilla partido de Florencio Varela, se conviene celebrar el presente contrato de locación, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL **LOCADOR**, quien manifiesta bajo responsabilidad de Ley no estar inhibido, ni tener interdicciones que no permitan la libre contratación, da en arrendamiento a la **LOCATARIA** y esta así lo acepta, 1 (uno) local edificado sobre el lote del terreno designado catastralmente como Circunscripción III, Sección E; Fracción IV; Parcela 3 d; Partida N° 111547, ubicado en Avenida Eva Perón (R.P.N° 53) N° 13.825 barrio La Capilla, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. El local posee instalaciones sanitarias y cortinas de hierro tipo ciega y frente vidriado. El mismo se encuentra en buenas condiciones de uso y habitabilidad.----------

SEGUNDA: El inmueble locado será destinado por la **LOCATARIA** para el funcionamiento de OFICINAS ADMINISTRATIVAS de la **DELEGACION MUNICIPAL DE LA CAPILLA**, no pudiendo la **LOCATARIA** ceder todo o en parte, ni sublocar total o parcialmente a título oneroso o gratuito ya sea en forma permanente ni variar el destino enunciado sin expresa autorización del **LOCADOR**.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, rigiendo desde el día siete (7) de julio del año dos mil veinticinco (2025), venciendo indefectiblemente el día siete (7) de enero del año dos mil veintisiete (2027), sin necesidad de notificación, interpelación extrajudicial alguna; fecha en que el local será restituido al **LOCADOR** en las mismas condiciones en que fuera entregado, salvo el deterioro normal del uso cotidiano, libre de todo ocupante y/o cosas.----------

CUARTA: El precio de la locación se pacta en la suma de Pesos cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con noventa siete centavos ($473.446,97) pagaderos por adelantado del UNO (1°) al DIEZ (10°) de cada mes contra entrega de la emisión de comprobante (recibido, factura o documento equivalente) conforme a los términos de Arca, en la Dirección General de Tesorería sita en la calle 25 de mayo de 1810 N° 2725 Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela; ubicada en la planta baja del Palacio Municipal. Dicho monto será actualizado trimestralmente durante la vigencia del presente contrato, mediante la aplicación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado oficialmente por el INDEC, con un tope máximo de quince por ciento (15%) mensual. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 362/25
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FOJA 33 H.C.D. F. VARELA

QUINTA: La **LOCATARIA** deberá gestionar ante la empresa EDESUR S.A. la transferencia a su nombre del medidor de electricidad. Al vencimiento del presente deberá exhibir al **LOCADOR** los correspondientes certificados de libre deuda extendidos por las empresas respectivas como condición para la recepción de la propiedad por parte del **LOCADOR.**----------

SEXTA: En la unidad queda prohibido a la **LOCATARIA** introducir mejoras de ninguna especie sin el expreso consentimiento por escrito del **LOCADOR**. De operarse esta circunstancia, se procederá a su demolición, a su costo. Si las mejoras se hicieran con consentimiento del **LOCADOR**, en todos los casos el importe al que asciendan las mismas se imputara al pago de la suma mensual establecida en la cláusula cuarta.-----

SEPTIMA: El **LOCADOR** no tomara a su cargo ni se hará responsable del daño material, físico o moral causado por el inmueble o por los vecinos linderos, como los defectos en las instalaciones o incendio que les pudiera afectar a la **LOCATARIA** o al personal que se encuentre a su servicio temporario o con relación de dependencia de carácter permanente o temporario o a terceros en general.----------

OCTAVA: La **LOCATARIA** declara recibir la unidad locada en buenas condiciones de Higiene, Seguridad y Conservación, debiendo devolverlo en idénticas condiciones al vencimiento del presente, salvo el desgaste natural derivado del buen uso y del transcurso del tiempo, de lo contario el **LOCADOR** exigirá la indemnización correspondiente.----------

NOVENA: Queda establecido de común acuerdo entre las partes que el **LOCADOR** con la correspondiente autorización de la **LOCATARIA,** acompañado por esta, podrá revisar el inmueble todas las veces que consideren necesarias en los horarios nocturnos a considerar por las partes, sin entorpecer el desempeño de las actividades que se realicen. ----------

DECIMA: La rescisión del presente contrato tendrá lugar, además de las posibilidades que marca la ley, en los siguientes casos: a) El atraso de dos (2) mensualidades consecutivas o tres (3) alternadas; b) La cesión, , Sublocación, en forma total o parcial, y/o cambio de destino u objeto, sin contar con el previo consentimiento del **LOCADOR**; c) Transcurrido los primeros seis (6) meses de la locación, la **LOCATARIA** podrá rescindir el presente, sin otro requisito que la previa notificación cursada en forma fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días y sin que ello genere derecho a reclamo a indemnización alguna.----------

DECIMA PRIMERA; Se encontrará a cargo de la **LOCATARIA** la contratación, en una compañía de seguros autorizada para funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de un seguro contra incendio total y/o parcial del inmueble, presentado oportunamente la póliza respectiva con endoso a favor del **LOCADOR**, en su carácter de apoderado del titular del inmueble, que cubra la responsabilidad civil por eventual incendio.----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 362/25
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lavieiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

DECIMA SEGUNDA: La erogación dispuesta en la cláusula cuarta será imputada a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Categoría Programática 01.02.09 Fuente de Financiamiento 1.1.0 objeto del gasto 3.2.1.----------

DECIMA TERCERA: El presente se celebra "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Florencio Varela.----------

DECIMA CUARTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los "ut supra" indicados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones e intimaciones que deberán practicarse y se someten a la competencia de los Tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan al domicilio de la **LOCATARIA**, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponderles.----------

En prueba de conformidad previa e integra lectura del presente, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 7 (siete) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).----------

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 362/25.
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 23 H.C.D. F. VARELA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la Convalidación del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Daniel Alejandro Pérez (El Locador), el día 25 de agosto del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 364/25; según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2988-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.625/25;

Que, por el precitado instrumento "EL LOCADOR" quien manifestó bajo responsabilidad de Ley no estar inhibido ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, dio en locación a "LA LOCATARIA", y ésta así lo aceptó 1 (uno) local edificado sobre el lote del terreno designado catastralmente como: Circunscripción V - Sección C - Manzana 68 A - Parcela 1, sito en la calle Nº 936 - Fernando Fader Nº 1499 esquina Diagonal Los Poetas, Barrio Ricardo Rojas, Localidad Bosques, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires;; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida y acorde a lo preceptuado en el Artículo 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

Que, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre ---------- la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Daniel Alejandro Pérez (El Locador), el día 25 de agosto del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 364/25, "EL LOCADOR" quien manifestó bajo responsabilidad de Ley no estar inhibido ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, dio en locación a "LA LOCATARIA", y ésta así lo aceptó 1 (uno) local edificado sobre el lote del terreno designado catastralmente como: Circunscripción V - Sección C - Manzana 68 A - Parcela 1, sito en la calle Nº 936 - Fernando Fader Nº 1499 esquina Diagonal Los Poetas, Barrio Ricardo Rojas, Localidad Bosques, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2988-M-2025.----------

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 24 H.C.D. F. VARELA

///...

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el Contrato de ---------- Locación de Inmueble que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.915/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO N° 1260/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
DE FLORENCIO VARELA

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.625/25.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

FOLIO 2

Florencio Varela

FOJA 25 H.C.D. F. VARELA

DELIBERANTE VARELA

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Municipalidad de Florencio Varela con domicilio en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, representada en este acto por su Intendente Municipal Doctor Andrés Guillermo Watson, DNI N° 23.152.479, en adelante llamada la **"LOCATARIA"**, por una parte y, por la otra el Sr. Daniel Alejandro Pérez con DNI 27.051.146 en adelante denominado el **"LOCADOR"** con domicilio en calle José ingenieros N°1715, Barrio Ricardo Rojas de la Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, se conviene celebrar el presente Contrato de Locación que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan. ----------

PRIMERA: EL **LOCADOR**, quien manifiesta bajo responsabilidad de Ley no estar inhibido, ni tener interdicciones que no permitan la libre contratación, da en arrendamiento a la **LOCATARIA** y esta así lo acepta, 1 (uno) local edificado sobre el lote del terreno designado catastralmente como Circ V- Sección C- Manzana 68 a Parcela 1, sito en la calle 936- Fernando Fader N°1499/esquina Diagonal Los Poetas, barrio Ricardo Rojas, Localidad Bosques, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. El local posee instalaciones sanitarias y cortinas de hierro tipo ciega y frente vidriado. El mismo se encuentra en buenas condiciones de uso y habitabilidad.--

SEGUNDA: El inmueble locado será destinado por la **LOCATARIA** para el funcionamiento de OFICINAS ADMINISTRATIVAS de la **DELEGACION MUNICIPAL DE BOSQUES** dependiente de la Secretaria General de Gestión Pública, no pudiendo **LA LOCATARIA** ceder todo o en parte, ni sublocar total o parcialmente a título oneroso o gratuito ya que sea en forma permanente ni variar el destino enunciado sin expresa autorización del **LOCADOR**.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, rigiendo desde el día 25 (veinticinco) de agosto del año 2025 (dos mil veinticinco), venciendo indefectiblemente el día 25 (veinticinco) de agosto del año dos mil veintisiete (2027), sin necesidad de notificación, interpelación extrajudicial alguna; fecha en que el local será restituido al **LOCADOR** en las mismas condiciones en que fuera entregado, salvo el deterioro normal del uso cotidiano, libre de todo ocupante y/o cosas.----------

CUARTA: El precio de la locación se pacta en la suma de Pesos setecientos mil ($700.000) pagaderos por adelantado del UNO (1°) al DIEZ (10°) de cada mes contra entrega de la emisión de comprobante (recibo, factura o documento equivalente) conforme a los términos de Arca, en la Dirección General de Tesorería sita en la calle 25 de mayo de 1810 N° 2725 Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela; ubicada en la planta baja del Palacio Municipal. Dicho monto será actualizado trimestralmente durante la vigencia del presente contrato, mediante la aplicación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado oficialmente por el INDEC, con un tope máximo de quince por ciento (15%) mensual. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 364/25 ...///

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires

Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro

Secretaría

Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

QUINTA: La LOCATARIA deberá gestionar ante la empresa EDESUR S.A. la transferencia a su nombre del medidor de electricidad. Al vencimiento del presente deberá exhibir al LOCADOR los correspondientes certificados de libre deuda extendidos por las empresas respectivas como condición para la recepción de la propiedad por parte del **LOCADOR.**----------

SEXTA: En la unidad queda prohibido a la **LOCATARIA** introducir mejoras de ninguna especie sin el expreso consentimiento por escrito del **LOCADOR**. De operarse esta circunstancia, se procederá a su demolición, a su costo. Si las mejoras se hicieran con consentimiento del **LOCADOR**, en todos los casos el importe al que asciendan las mismas se imputara al pago de la suma mensual establecida en la cláusula cuarta. -----

SEPTIMA: El **LOCADOR** no tomara a su cargo ni se hará responsable del daño material, físico o moral causado por el inmueble o por los vecinos linderos, como los defectos en las instalaciones o incendio que les pudiera afectar a la **LOCATARIA** o al personal que se encuentre a su servicio temporario o con relación de dependencia de carácter permanente o temporario o a terceros en general.----------

OCTAVA: La **LOCATARIA** declara recibir la unidad locada en buenas condiciones de Higiene, Seguridad y Conservación, debiendo devolverlo en idénticas condiciones al vencimiento del presente, salvo el desgaste natural derivado del buen uso y del transcurso del tiempo, de lo contario el **LOCADOR** exigirá la indemnización correspondiente.----------

NOVENA: Queda establecido de común acuerdo entre las partes que el LOCADOR con la correspondiente autorización de la **LOCATARIA,** acompañado por esta, podrá revisar el inmueble todas las veces que considere necesarias en los horarios nocturnos a considerar por las partes, sin entorpecer el desempeño de las actividades que se realicen. ----------

DECIMA: La rescisión del presente contrato tendrá lugar, además de las posibilidades que marca la ley, en los siguientes casos: a) El atraso de dos (2) mensualidades consecutivas o tres (3) alternadas; b) La cesión, sublocación, en forma total o parcial, y/o cambio de destino u objeto, sin contar con el previo consentimiento del **LOCADOR**; c) Transcurrido los primeros seis (6) meses de la locación, la **LOCATARIA** podrá rescindir el presente, sin otro requisito que la previa notificación cursada en forma fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días y sin que ello genere derecho a reclamo a indemnización alguna.----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 364/25.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
MS Florencio Varela

DECIME PRIMERA; Se encontrará a cargo de la **LOCATARIA** la contratación, en una compañía de seguros autorizada para funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de un seguro contra incendio total y/o parcial del inmueble, presentando oportunamente la póliza respectiva con endoso a favor del **LOCADOR**, en su carácter de apoderado del titular del inmueble, que cubra la responsabilidad civil por eventual incendio.----------

DECIMA SEGUNDA: La erogación dispuesta en la cláusula cuarta será imputada a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Categoría Programática 01.02.10 Fuente de Financiamiento 1.1.0 objeto del gasto 3.2.1.----------

DECIMA TERCERA: El presente se celebra "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Florencio Varela.----------

DECIMA CUARTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los "ut supra" indicados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse y se someten a la competencia de los Tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan al domicilio de la **LOCATARIA**, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponderles.----------

En prueba de conformidad previa e integra lectura del presente, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela a los 25 (veinticinco) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).----------

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 364/25
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237-4601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lametro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. /Nunca Más/.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia el Reconocimiento de Legítimo Abono de lo adeudado a la Agente Municipal CONDE María del Carmen Legajo Nº 4799; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3391-S-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D N°: 29.736/26;

Que, de foja 2 a 6, del Expediente Administrativo Municipal referenciado, luce nota y Decreto Nº 2242/24, en la cual solicita el reconocimiento de la promoción de acuerdo a la antigüedad registrada por cada profesional perteneciente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 10.471, habiendo omitido involuntariamente la novedad para la liquidación de haberes correspondiente a la Agente CONDE María del Carmen Legajo Nº 4799 respecto de los meses de noviembre y diciembre del año 2024;

Que, en lo que respecta a la instrumentación del pago de las deudas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al vigente, las áreas municipales competentes deberán ceñirse al procedimiento especifico establecido en los Artículos 140º y 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 54º del Decreto Nº 2980/00 (RAFAM);

Que, a fojas 15 y 16, la Contaduría General informa y efectúa el detalle de la partida presupuestaria a la cual hubiese correspondido el gasto y el total a percibir por la Agente, a fin de dar tratamiento de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad;

Que, por lo tanto, la suma total a reconocer al Agente asciende a pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos catorce con diecisiete centavos ($138.614,17);

Que, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 140º y 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO,** entiende procedente otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 44 H.C.D. F. VARELA

DELIBERANTE VARELA

///...

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE, como de Legítimo Abono lo adeudado a la Agente ---------- Municipal CONDE María del Carmen Legajo Nº 4799, por un monto neto de pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos catorce con diecisiete centavos ($138.614,17) en concepto de diferencia de haberes de los meses de noviembre - diciembre de 2024; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3391-S-2025.----------

ARTICULO 2º: La suma mencionada precedentemente debería haberse erogado en la ---------- partida presupuestaria:

Ejercicio 2024: $164.724,64.-

Haberes Básicos: Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, - Categoría Programática 01.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.1.08 por la suma de $51.678,32.-

Bonif. Rem. No Bonif.: Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, - Categoría Programática 01.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.3.05 por la suma de $23.255,24.-

Bonif. Dto. 1997/08: Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, - Categoría Programática 01.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.3.25 por la suma de $15.503,53.-

Tarea Riesgosa: Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, - Categoría Programática 01.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.3.06 por la suma de $7.751,74.-

Antigüedad: Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, - Categoría Programática 01.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.3.13 por la suma de $12.919,58.-

S.A.C.: Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, - Categoría Programática 01.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.4 por la suma de $27.777,10.-

Bonif. Comp. Htal S/Aportes: Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, -Categoría Programática 01. 01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.3.18 por la suma de $25.839,16.-

Ap. Pat. I.P.S.: Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, - Categoría Programática 01.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.6.01 por la suma de $19.443,97.-

Ap. Pat. I.O.M.A.: Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, - Categoría Programática 01.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.6.02 por la suma de $6.666,50.-

Importe total a reconocer a la Agente: $138.614,17.----------

ARTICULO 3º: La erogación anterior deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal ---------- en la cuenta "Resultado de Ejercicios" y "Crédito a Deuda Flotante", según lo estipulado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----------

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 45 H.C.D. F. VARELA

///...

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.916/26.-

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1261/26

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.736/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 58 H.C.D. F. VARELA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia el Reconocimiento de Legítimo Abono de lo adeudado a la Agente Municipal BOGADO Sandra Viviana Legajo Nº 3236, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-1690-B-25, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D N° 29.737/26;

Que, a fojas 2, del Expediente Administrativo Municipal referenciado, luce nota presentada por la Agente Municipal BOGADO Sandra Viviana Legajo Nº 3236, en la cual solicita considerar el reconocimiento del concepto Bonificación por Antigüedad, por el período comprendido, desde julio 2022 hasta junio 2024;

Que, de foja 11 a 15 obra opinión jurídica emitida por la Dirección General de Dictámenes;

Que, en lo que respecta a la instrumentación del pago de las deudas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al vigente, las áreas municipales competentes deberán ceñirse al procedimiento especifico establecido en los Artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 54º del Decreto Nº 2980/00 (RAFAM), compartiéndose por tanto el criterio esgrimido mediante dictamen respectivo;

Que, a fojas 25 y 26, la Contaduría General informa y efectúa el detalle de la partida presupuestaria a la cual hubiese correspondido el gasto y el total a percibir por la Agente, a fin de dar tratamiento de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad;

Que, por lo tanto, la suma total a reconocer a la Agente asciende a pesos un millón setecientos veintitrés mil trescientos sesenta y nueve con sesenta y nueve centavos ($1.723.369,69)

Que, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO,** entiende procedente otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 59 H.C.D. F. VARELA

///...

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE, como de Legítimo Abono lo adeudado a la Agente ---------- Municipal BOGADO Sandra Viviana, Legajo Nº 3236, por un monto neto de pesos un millón setecientos veintitrés mil trescientos sesenta y nueve con sesenta y nueve centavos ($1.723.369,69) en concepto de Bonificación por Antigüedad; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-1690-B-2025.----

ARTICULO 2º: La suma mencionada precedentemente debería haberse erogado en la ---------- partida presupuestaria:

Ejercicio 2022: $167.945,77.-

Antigüedad: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, - Categoría Programática 01.08.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.3.01 por la suma de $151.703,87.-

S.A.C: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, - Categoría Programática 01.08.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.4 por la suma de $16.241,90.-

Importe Neto: $167.945,77.-

Ejercicio 2023: $706.175,56.-

Antigüedad: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, - Categoría Programática 01.08.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.3.01 por la suma de $661.307,31.-

S.A.C: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, - Categoría Programática 01.08.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.4 por la suma de $44.868,25.-

Importe Neto: $706.175,56.-

Ejercicio 2024: $849.248,36.-

Antigüedad: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, - Categoría Programática 01.08.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.3.01 por la suma de $772.911,43.-

S.A.C: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, - Categoría Programática 01.08.01,- Fuente de Financiamiento 1.1.0,- Objeto Gasto 1.1.4 por la suma de $76.336,93.-

Importe Neto: $849.248,36.-

Importe total a reconocer a la Agente: $1.723.369,69.----------

ARTICULO 3º: La erogación anterior deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal ---------- en la cuenta "Resultado de Ejercicios" y "Crédito a Deuda Flotante", según lo estipulado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----------

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 – "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 60 H.C.D. F. VARELA

///...

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.917/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1262/26

H.C.D. LOL

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.737/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 81 H.C.D. F. VARELA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal Nº 2111/25, de fecha 30 de septiembre del año 2025; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3212-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.741/26;

Que, por el precitado instrumento se Revocó el Acta de Tenencia Precaria Nº 881/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Ferreira Daiana Jaqueline, D.N.I. 41.898.238; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 2°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 2111/25 de fecha 30 de ---------- septiembre del año 2025, mediante el cual se Revocó el Acta de Tenencia Precaria Nº 881/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Ferreira Daiana Jaqueline, D.N.I. 41.898.238; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3212-M-2025.----------

ARTICULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el ---------- Decreto Municipal que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.----------

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.918/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1263/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.741/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

2026 / 29741

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 30 SET 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2192-F-2015, caratulado: "Ferreira Daiana Jaqueline S/ Preadjudicación de lote 20 Mz. 2 Barrio Villa Brown" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 8644/15, promulgada por el Decreto Nº 1859/15, se convalido el Acta de Tenencia Precaria Nº 881/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la señora Ferreira Daiana Jaqueline, D.N.I: 41.898.238;

Que, dado el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Acta de Tenencia Precaria, la causante fue citada mediante cedula cursada en fecha 27 de enero de 2016 (fs.41), en la cual se notifica que la no presentación daría lugar a evaluar la rescisión de la adjudicación otorgada oportunamente;

Que, a fs. 51/59 obra la correspondiente publicación de edictos en el diario de tirada local y en el Boletín Oficial;

POR ELLO:

El señor Intendente Municipal del Partido de Florencio Varela, en uso de atribuciones inherentes a su cargo.

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Revóquese el Acta de Tenencia Precaria Nº 881/14 ----------suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Ferreira Daiana Jaqueline, D.N.I:41.898.238, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.----------

2111 25

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yahina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29741

Florencio Varela
Municipalidad

83

FOLIO 04

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad Referéndum del ----------Honorable Concejo Deliberante del Partido de Florencio Varela. ----------

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor ----------Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección General de ----------Regularizacion Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº: 2111 25

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal Nº 2112/25, de fecha 30 de septiembre del año 2025; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3214-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.742/26;

Que, por el precitado instrumento se Revocó el Acta de Tenencia Precaria Nº 892/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Galindez Leonardo Andrés, D.N.I. 27.123.286; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 2°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 2112/25 de fecha 30 de ---------- septiembre del año 2025, mediante el cual se Revocó el Acta de Tenencia Precaria Nº 892/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Galindez Leonardo Andrés, D.N.I. 27.123.286; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3214-M-2025.----------

ARTICULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el ---------- Decreto Municipal que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.----------

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.919/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1264/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.742/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

2026 / 29742

MESA DE ENTRADAS FOLIO 03 H.C.D.L.P. VARELA

Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela, 30 SET 2025

FOJA 111 H.C.D. F. VARELA

H. CONCEJO DELIBERANTE VARELA

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2198-G-2015, caratulado: "Galindez Leonardo Andrés S/ Preadjudicación de lote 3 Mz. 3 Barrio Villa Brown" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 8644/15, promulgada por el Decreto Nº 1859/15, se convalido el Acta de Tenencia Precaria Nº 892/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el señor Galindez Leonardo Andrés, D.N.I: 27.123.286;

Que, dado el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Acta de Tenencia Precaria, el causante fue citado mediante cedula cursada en fecha 17 de Agosto de 2017 (fs.71), en la cual se notifica que la no presentación daría lugar a evaluar la rescisión de la adjudicación otorgada oportunamente;

Que, a fs. 72 el señor Galindez Leonardo Andrés renuncia a la tenencia precaria del mencionado lote atento no contar con los medios económicos para construir su vivienda;

Que, a fs. 73/83 obra la correspondiente publicación de edictos en el diario de tirada local y en el Boletín Oficial.

POR ELLO:

El señor Intendente Municipal del Partido de Florencio Varela, en uso de atribuciones inherentes a su cargo.

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial ON MH

2112 25

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD	BOM N° 06

2026 / 29742

MESA DE ENTRADAS FOLIO 04 H.C.D.F.VARELA

Florencio Varela Municipalidad

FOLIO 112 H.C.D. F.VARELA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Revóquese el Acta de Tenencia Precaria Nº 892/14 ----------suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Galindez Leonardo Andrés, D.N.I: 27.123.286, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando. ----------

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad Referéndum del ----------Honorable Concejo Deliberante del Partido de Florencio Varela. ----------

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor ----------Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección General de ----------Regularizacion Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº: 2112 25

DIRECCION GRAL DE REG. DOM. ON

Arq. Diego H. Trejo

Dr. Dono Leidi Daniel A. Secretario de Gobierno Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Giselle Primus SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson Intendente Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lamelo
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 106 H.C.D. F. VARELA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal Nº 2241/25, de fecha 14 de octubre del año 2025; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3369-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.743/26;

Que, por el precitado instrumento se Revocó el Acta de Tenencia Precaria Nº 868/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor González Juan, D.N.I. 93.478.873; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 2°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 2241/25 de fecha 14 de ---------- octubre del año 2025, mediante el cual se Revocó el Acta de Tenencia Precaria Nº 868/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor González Juan, D.N.I. 93.478.873; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3369-M-2025.----------

ARTICULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el ---------- Decreto Municipal que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.----------

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.920/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1265/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.743/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

2026 / 29743

MESA DE ENTRADAS FOLIO 03 H.C.D.E. VARELA

Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela, 14 OCT 2025

FOJA 107 H.C.D. E. VARELA

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3169-G-2015, caratulado: "González Juan S/ Preadjudicación lote 7 Mz. 2- Barrio Villa Brown-" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 8740/15, promulgada por el Decreto Nº 3261/15, se convalido el Acta de Tenencia Precaria Nº 868/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el señor González Juan, D.N.I: 93.478.873;

Que, a fs. 52 obra comparendo del relevamiento efectuado por personal de la Dirección General de Regularizacion Dominial en el Lote 7 de la Manzana 2 del Barrio Villa Brown, del cual surge que el inmueble en cuestión se encuentra ocupado por la señora Lorena Alejandra Benítez y no por el señor González Juan;

Que, a fs. 58/59 obra Dictamen Nº 94/20, y coincidiendo con la opinión jurídica allí vertida, correspondería revocar el Acta de Tenencia precaria cuyo beneficiario sería el señor González Juan, atento el incumplimiento de las obligaciones a su cargo;

Que, a fs. 66/74 obra la correspondiente publicación de edictos en el diario de tirada local y en el Boletín Oficial.

POR ELLO:

El señor Intendente Municipal del Partido de Florencio Varela, en uso de atribuciones inherentes a su cargo.

D.G.R.D. Dirección Gral. Regularización Dominial ON

2241 25

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD	BOM N° 06

2026 / 29743

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 04

FOJA 108 H.C.D. F. VARELA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Revóquese el Acta de Tenencia Precaria Nº 868/14 ----------suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor González Juan, D.N.I: 93.478.873, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando. ----------

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad Referéndum del ----------Honorable Concejo Deliberante del Partido de Florencio Varela. ----------

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor ----------Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección General de ----------Regularizacion Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº: 2241 25

DIRECCION GRAL DE REG. DOM.

Arq. Diego M. Trejo
Secretario
Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 105 H.C.D. F. VARELA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal N° 355/26, de fecha 24 de febrero del año 2026; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-645-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.744/26;

Que, por el precitado instrumento se Revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 964/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Gallardo Mónica Beatriz D.N.I. 17.535.505; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 2°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 355/26 de fecha 24 de ---------- febrero del año 2026, mediante el cual se Revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 964/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Gallardo Mónica Beatriz D.N.I. 17.535.505; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-645-M-2026.----------

ARTICULO 2°: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el ---------- Decreto Municipal que fuera convalidado por el Artículo 1°, a la presente.----------

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA N° 10.921/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO N° 1266/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lametro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 29.744/26.-

Avenida Calchaquí N° 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

ORDENANZAS HCD	BOM N° 06

2026 / 29744

MESA DE ENTRADAS FOLIO 03 H.C.D. F. VARELA

Florencio Varela Municipalidad

106

Florencio Varela, 24 FEB 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2728-G-2015, caratulado: "Gallardo Mónica Beatriz S/ Preadjudicación de lote 19 Mz. 1- Barrio Villa Brown" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 8740/15, promulgada por el Decreto Nº 3261/15, se convalido el Acta de Tenencia Precaria Nº 964/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la señora Gallardo Mónica Beatriz, D.N.I: 17.535.505;

Que a fs. 38 obra verificación efectuada por personal de la Dirección General de Regularizacion Dominial, en el lote 19- manzana 1 del Barrio Villa Brown, del cual surge que el inmueble en cuestión se encuentra ocupado por la Señora Peña Laura, D.N.I: 32.381.089 y el Señor Mena Alejandro, D.N.I: 18.352.012

Que, a fs. 43/45 vta. obra Dictamen Nº 75/25, y coincidiendo con la opinión jurídica allí vertida, correspondería revocar el Acta de Tenencia precaria Nº 964/14 por cuanto la Señora Gallardo Mónica Beatriz, habría incumplido las obligaciones previstas en las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Octava y Decima del mencionado instrumento jurídico.

Que, a fs. 53/75 obra la correspondiente publicación de edictos en el diario de tirada local y en el Boletín Oficial;

D. G. R. D. Dirección Gral. Regularización Dominial

POR ELLO:

El señor Intendente Municipal del Partido de Florencio Varela, en uso de atribuciones inherentes a su cargo.

355 26

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P.-1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (5411) 4237-1601 - www.varela.gov.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lametro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD	BOM N° 06

2026 / 29744

MESA DE ENTRADAS FOLIO 04 H.C.D. F. VARELA

Florencio Varela Municipalidad

FOJA 107 H.C.D. F. VARELA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VARELA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Revóquese el Acta de Tenencia Precaria Nº 964/14 ----------suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Gallardo Mónica Beatriz, D.N.I:17.535.505, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando. ----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto se dicta Ad Referéndum del ----------Honorable Concejo Deliberante del Partido de Florencio Varela. ----------

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por la Señora ----------Secretaria de Hacienda, el Secretario de Gobierno y el Subsecretario de Servicios Públicos conforme Decreto 2711/25.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección General de ----------Regularizacion Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº: 355 26

DIRECCION GENERAL REG. DOM.

M.M.O Gustavo Paz
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (5411) 4237-1601 - www.varela.gov.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal N° 356/26, de fecha 24 de febrero del año 2026, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-644-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.745/26;

Que, por el precitado instrumento se Revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 916/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Leyes Cristian David D.N.I. 29.521.554; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 2°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 356/26 de fecha 24 de ---------- febrero del año 2026, mediante el cual se Revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 916/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Leyes Cristian David D.N.I. 29.521.554. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-644-M-2026.----------

ARTICULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el ---------- Decreto Municipal que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.----------

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.922/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO N° 1267/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro Secretaria Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

BEARTE GUSTAVO JAVIER Presidente Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 29.745/26.-

Avenida Calchaquí N° 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

2026 / 29745

MESA DE ENTRADAS FOLIO 03 H.C.D.E. VARELA

Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela, 24 FEB 2026

FOJA 130 H.C.D.E. VARELA

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3163-L-2015, caratulado: "Leyes Cristian David S/ Preadjudicación lote 27 Mz. 3-Barrio Villa Brown-" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 8644/15, promulgada por el Decreto Nº 1859/15, se convalido el Acta de Tenencia Precaria Nº 916/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el señor Leyes Cristian David, D.N.I: 29.521.554;

Que, dado el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Acta de Tenencia Precaria, el causante fue citado mediante cedula cursada en fecha 26 de junio de 2025 (fs.86), en la cual se notifica que la no presentación daría lugar a evaluar la rescisión de la adjudicación otorgada oportunamente;

Que a fs. 87 obra comparendo de fecha 07 de julio de 2025, en el cual el señor Leyes Cristian David manifiesta la imposibilidad de mudarse al lote adjudicado, en razón de encontrarse desempleado y atravesando problemas de salud, motivo por el cual renuncia a la adjudicación oportunamente otorgada, solicitando ser considerado para una segunda etapa dentro del loteo del barrio Villa Brown;

Que, a fs. 92/101 obra la correspondiente publicación de edictos en el diario de tirada local y en el Boletín Oficial.

D.G.R.D. Dirección Gral. Regularización Dominial ON 1169

POR ELLO:

El señor Intendente Municipal del Partido de Florencio Varela, en uso de atribuciones inherentes a su cargo.

356 26

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (5411) 4237-1601 - www.varela.gov.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lamero
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29745

MESA DE ENTRADAS FOLIO Nº 04 H.C.D.L.F. VARELA

Florencio Varela Municipalidad

FOJA 131 H.C.D. F. VARELA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Revóquese el Acta de Tenencia Precaria Nº 916/14 ----------suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Leyes Cristian David, D.N.I: 29.521.554, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando. ----------

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad Referéndum del ----------Honorable Concejo Deliberante del Partido de Florencio Varela. ----------

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por la Señora ----------Secretaria de Hacienda, el Secretario de Gobierno y el Subsecretario de Servicios Públicos conforme Decreto 2711/25.--------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección General de ----------Regularizacion Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº: 356 26

DIRECCION GRAL DE REG. DOM.

M.M.O Gustavo Paz
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (5411) 4237-1601 - www.varela.gov.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

FOJA 1/3 H.C.D. F. VARELA

DELIBERANTE FCIO. VARELA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal Nº 354/26, de fecha 24 de febrero del año 2026; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-643-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.746/26;

Que, por el precitado instrumento se Revocó el Acta de Tenencia Precaria Nº 959/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Palavecino Verónica Soledad D.N.I. 28.509.065; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 2°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 354/26 de fecha 24 de ---------- febrero del año 2026, mediante el cual se Revocó el Acta de Tenencia Precaria Nº 959/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Palavecino Verónica Soledad D.N.I. 28.509.065; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-643-M-2026.----------

ARTICULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el ---------- Decreto Municipal que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.----------

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.923/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1268/26

H.C.D. LML

Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.746/26.-

Avenida Calchaquí N° 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

2026 / 29746

MESA DE ENTRADAS FOLIO 03 H.C.D. F. VARELA

Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela, 24 FEB 2026

DELIBERANTE VARELA

114

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2755-P-2015, caratulado: "Palavecino Verónica Soledad S/ Preadjudicación de lote 13 Mz. 1- Barrio Villa Brown-" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 8740/15, promulgada por el Decreto Nº 3261/15, se convalido el Acta de Tenencia Precaria Nº 959/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la señora Palavecino Verónica Soledad, D.N.I: 28.509.065;

Que, a fs. 59 obra verificación efectuada por personal de la Dirección General de Regularizacion Dominial en el Lote 13 de la Manzana 1 del Barrio Villa Brown, del cual surge que el inmueble en cuestión se encuentra ocupado por la señora Baez Maira, quien manifiesta que se encuentra ocupando el mencionado inmueble desde hace 5 o 6 años aproximadamente.

Que, a fs. 64/68 obra Dictamen Nº 76/25, y coincidiendo con la opinión jurídica allí vertida, correspondería revocar el Acta de Tenencia precaria Nº 959/14 por cuanto la Señora Palavecino Verónica Soledad, habría incumplido las obligaciones previstas en las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Octava y Decima del mencionado instrumento jurídico.

Que, a fs. 78/87 obra la correspondiente publicación de edictos en el diario de tirada local y en el Boletín Oficial.

D.G.R.D. Dirección Gral. Regularización Dominial

POR ELLO:

El señor Intendente Municipal del Partido de Florencio Varela, en uso de atribuciones inherentes a su cargo.

354 26

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (5411) 4237-1601 - www.varela.gov.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD	BOM N° 06

2026 / 29746

MESA DE ENTRADAS FOLIO 04 H.C.D.F. VARELA

Florencio Varela Municipalidad

DECRETA

FOJA 115 H.C.D.F. VARELA

ARTÍCULO 1º: Revóquese el Acta de Tenencia Precaria Nº 959/14 ----------suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Palavecino, Verónica Soledad, D.N.I: 28.509.065, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando. ----------

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad Referéndum del ----------Honorable Concejo Deliberante del Partido de Florencio Varela. ----------

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por la Señora ----------Secretaria de Hacienda, el Secretario de Gobierno y el Subsecretario de Servicios Públicos conforme Decreto 2711/25.---------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección General de ----------Regularizacion Dominial y la Dirección General de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº: 354 26

DIRECCION CATASTRO REG.DOM.

M.M.O Gustavo Paz
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

NH

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (5411) 4237-1601 - www.varela.gov.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

FOJA 221 H.C.D. F. VARELA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la convalidación de los Decretos Municipales N°s. 343/26, 344/26 y 345/26 de fecha 20 de febrero de 2026; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-550-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.748/26;

Que, por los precitados instrumentos se adjudicó la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Líneas 503, 506 y 508, respectivamente, a la firma CIA. de MICRO OMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I., bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N° 9.040/17 y los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a las Líneas citadas, la Ordenanza Complementaria N° 1, las Ordenanzas Modificatorias N° 9.121/17 y N° 10.645/24 y el ANEXO I incorporado; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en los instrumentos de marras en su Artículo 3°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDANSE, los Decretos Municipales N°s. 343/26, 344/26 y ---------- 345/26 de fecha 20 de febrero de 2026, mediante los cuales se adjudicó la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Líneas 503, 506 y 508, respectivamente, a la firma CIA. de MICRO OMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I., bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N° 9.040/17 y los pliegos de bases y condiciones correspondientes a las Líneas citadas, la Ordenanza Complementaria N° 1, las Ordenanzas Modificatorias N° 9.121/17 y N° 10.645/24 y el ANEXO I incorporado; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-550-M-2026.----------

...///

Avenida Calchaquí N° 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

FOJA 222 H.C.D. F. VARELA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

ARTICULO 2º: **INCORPÓRANSE**, en copias debidamente autenticadas los ---------- Decretos Municipales que fueran convalidados por el Artículo 1°, a la presente.----------

ARTICULO 3º: **COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.924/26.-

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1269/26

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.748/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

2026 / 29748

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela

Florencio Varela, 20 FEB 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-465-D-2026 y su Alcance N°1, la Ordenanza N°9.040/2017 y sus anexos, la Ordenanza Complementaria N°1 y las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, los Decretos Nros.40/2026, 248/2026, 285/2026, 286/2026 y 304/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°40/2026, convalidado por la Ordenanza N°10.883/2026, se declaró el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, ante la situación crítica de continuas interrupciones de servicios públicos de transporte de pasajeros correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, afectando a los numerosos usuarios radicados en distintos barrios del Distrito y por ello, mediante Decreto N° 248/2026, se formó una Mesa de Emergencia de Transporte con el fin de analizar la situación del servicio público en cuestión, a fin de proponer medidas y acciones para garantizar su continuidad, regularidad y accesibilidad.

Que, en dicho marco, por medio del Decreto Municipal N°285/26, convalidado por la Ordenanza N°10.884/2026, se declaró la caducidad de la concesión en la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de las Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, a cargo de la Empresa TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA S.A., otorgada oportunamente, en virtud de lo prescripto en el Artículo 53° incisos a), b), d) y l) de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N°9040/17 (y sus anexos que forman parte integrante de la misma) y su Ordenanza Complementaria N°1.

Que, asimismo, a través del Decreto Municipal N°286/26 se procedió al llamado a Contratación Directa para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en el Partido de Florencio Varela correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, conforme lo previsto en el Artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°6769/58, el cual permite esta modalidad de contratación ante razones de emergencia que hagan imposible la aplicación de procedimientos licitatorios ordinarios.

Que, para una mejor organización de los procesos de contratación, se han efectuado 9 (nueve) Alcances relacionados al expediente administrativo N°4037-465-D-2026, comprendiendo cada uno de ellos a las distintas líneas de transporte indicadas ut supra.

Que, como resultado del llamado efectuado, para la Línea 503, cuyo Pliego se encuentra obrante en el Alcance N°1/2026 del citado expediente, se ha presentado la empresa CÍA.de MICRO OMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I. en calidad de oferente, y su documentación aportada fue incorporada en dicho Alcance.

Que, mediante Acta emitida de común acuerdo entre la firma mencionada y la Dirección de Transporte municipal, a fin de perfeccionar y adecuar los recorridos actuales se presenta plano con los mismos para ser evaluados y tomados en consideración; incorporándose dicha documentación como Anexo I.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Que, la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Decreto N°554/2012, ha determinado que, si bien existe una única propuesta, la misma resulta ser conveniente a los intereses municipales, dando conformidad al Anexo I aludido, y que el Departamento Ejecutivo Municipal puede proceder a la adjudicación.

343 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yamina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29748

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela

Que, en virtud de lo actuado, corresponde el dictado del presente acto administrativo, procediendo a la adjudicación de la presente contratación directa a favor de la firma CÍA.de MICRO OMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

POR ELLO:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDÍCASE la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232 de la ---------- L.O.M. para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Línea 503, a la firma: CÍA. de MICRO OMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N°9040/2017 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Línea citada, la Ordenanza Complementaria N°1, las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, y el ANEXO I incorporado.----------

ARTICULO 2°: La presente contratación tendrá una vigencia hasta el día 07-01-2027, o hasta la adjudi- ---------- cación de un nuevo concesionario mediante el procedimiento licitatorio ordinario correspondiente, lo que ocurra primero, pudiéndose prorrogar únicamente por razones debidamente fundadas y mientras subsista la emergencia declarada por el Decreto Municipal N°40/2026.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de ---------- Florencio Varela.----------

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor ---------- Secretario de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Prensa y Comunica- ---------- ción, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 343 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD	BOM N° 06

2026 / 29748

ANEXO I

LINEA 503
Ramal K
Cruce Varela - La Colonia
por Av. Sanzabello.

Ida primer servicio:
Av. G. Enrique Hudson y Río Diamante, Av. G. Enrique Hudson, Calle 802, Diag. Tomás Espora, Av. 12 de Octubre, José M. Zapiola, Gral. Manuel Belgrano, Av. 12 de Octubre, Dr. Galil Malnini, Montevideo, Florida, Int. Juan C. Fonrouge, Gral. Juan Lavalle, Gral. Juan Lavalle, Gral. J. M. Paz, Vicente Lopez y Planes, Entre Ríos, Av. Tte. Gral J. D. Peron, España, Mitre, Av. Gral. Jose de San Martin, Av. Eva Peron (R.P. Nº 53), Av. Eva Peron (R.P. Nº 53), Calle 1338, Calle 1323, Calle 1352, Calle 1327, Calle 1364, Calle 1345, Av. La Plata, Calle 1671, Calle 1636, Av. Ing. Allan (Calle 1649), Unidades Penitenciarias. Final de Recorrido.

Ida:
Dr. E. Finochietto y Cno. Gral. Belgrano, Arenales, Av. Calchaquí (R. P. Nº 36), Av. Senzabello, Diagonal Gral. M. Miguel de Güemes, Av. Gral. José de San Martín (R.P. Nº53), Dr. S. Salíneres, Juan B. Alberdi, Tte. General Perón, España, B. Mitre, Av. Gral. Jose de San Martin (R.P. Nº53), Paso Bajo Nivel, Av. Eva Peron (R.P. Nº53), Calle 1338, Calle 1323, Calle 1352, Calle 1327, Calle 1364, Calle 1345, Av. La Plata, Calle 1671, Calle 1636, Av. Eva Perón (R.P. Nº53), Av. Ing. Allan (Calle 1649), Unidades Penitenciarias. Final de Recorrido.

Regreso:
Unidades Penitenciarias, Av. Ing. Allan (Calle 1649), Av. Eva Perón (R.P. Nº53), Calle 1636, Calle 1671, Av. La Plata, Calle 1345, Calle 1364, Calle 1327, Calle 1352, Av. Eva Perón (R.P. Nº53), Montevideo, Florida, Av. 12 de Octubre, Int. Juan C. Fonrouge, Vicente López y Planes, Entre Ríos, Tte. Gral. Perón, Av. Gral. Jose de San Martín (R.P. Nº53), Juan D. de Solís, Diagonal Gral. M. Miguel de Güemes, Av. Senzabello, Arenales, Dardo Rocha, A. Storni, Av. H. Yrigoyen, Remedios de Escalada, Remedios de Escalada y Dr. E. Finochietto, Final de Recorrido.

Información del recorrido:
IDA: 28 KM VUELTA: 27.6 KM TOTAL: 55.6 KM
TIEMPO: 59 MIN. IDA - 58 MIN VUELTA TOTAL: 117 MIN.
Recorrido con 6 Unidades, mínimo, con una frecuencia de 25/30 min. Aprox.

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dra. Doris Leidi Daniel A.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P.N. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

343 26

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD	BOM N° 06

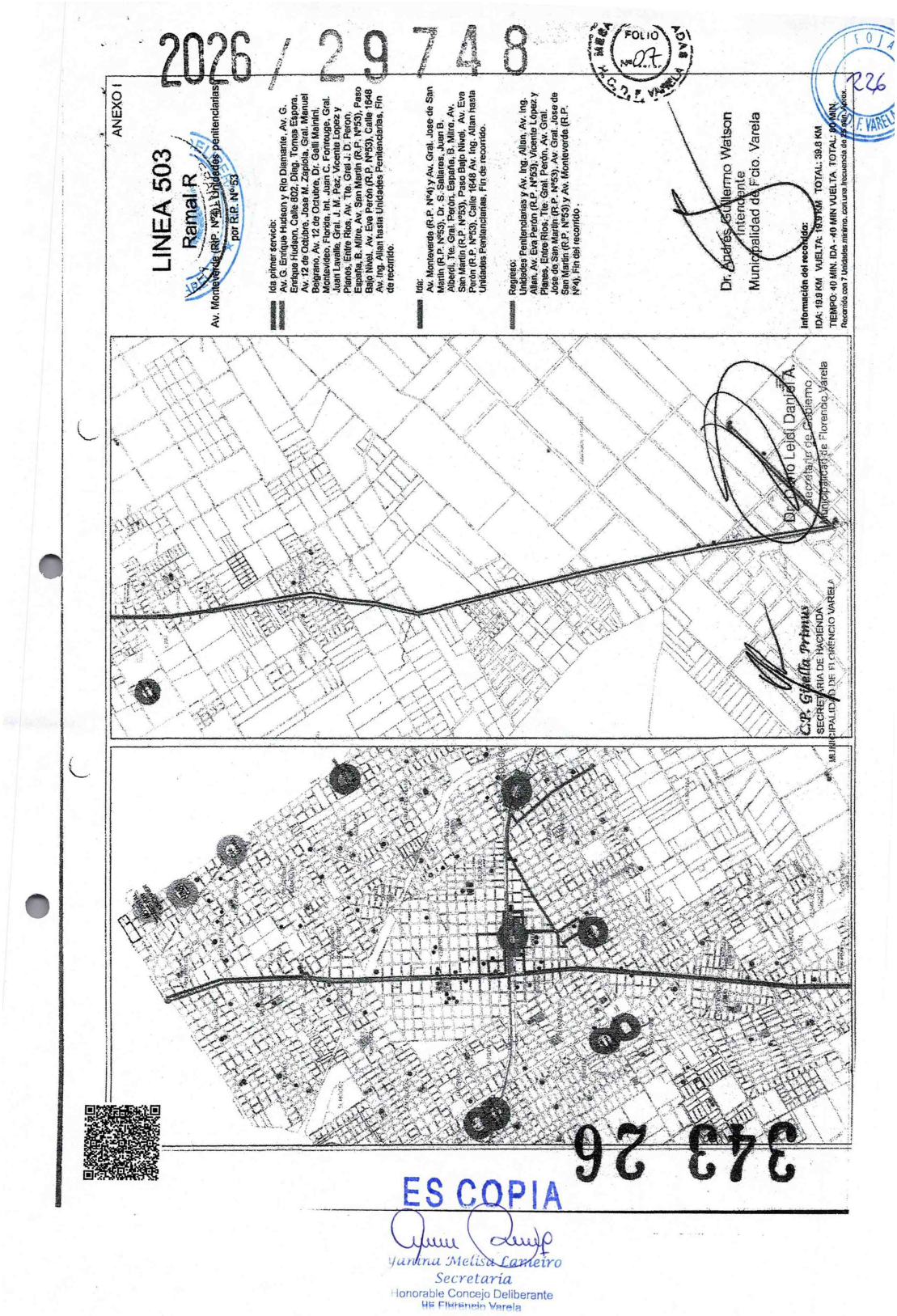

ES COPIA

Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
HC Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

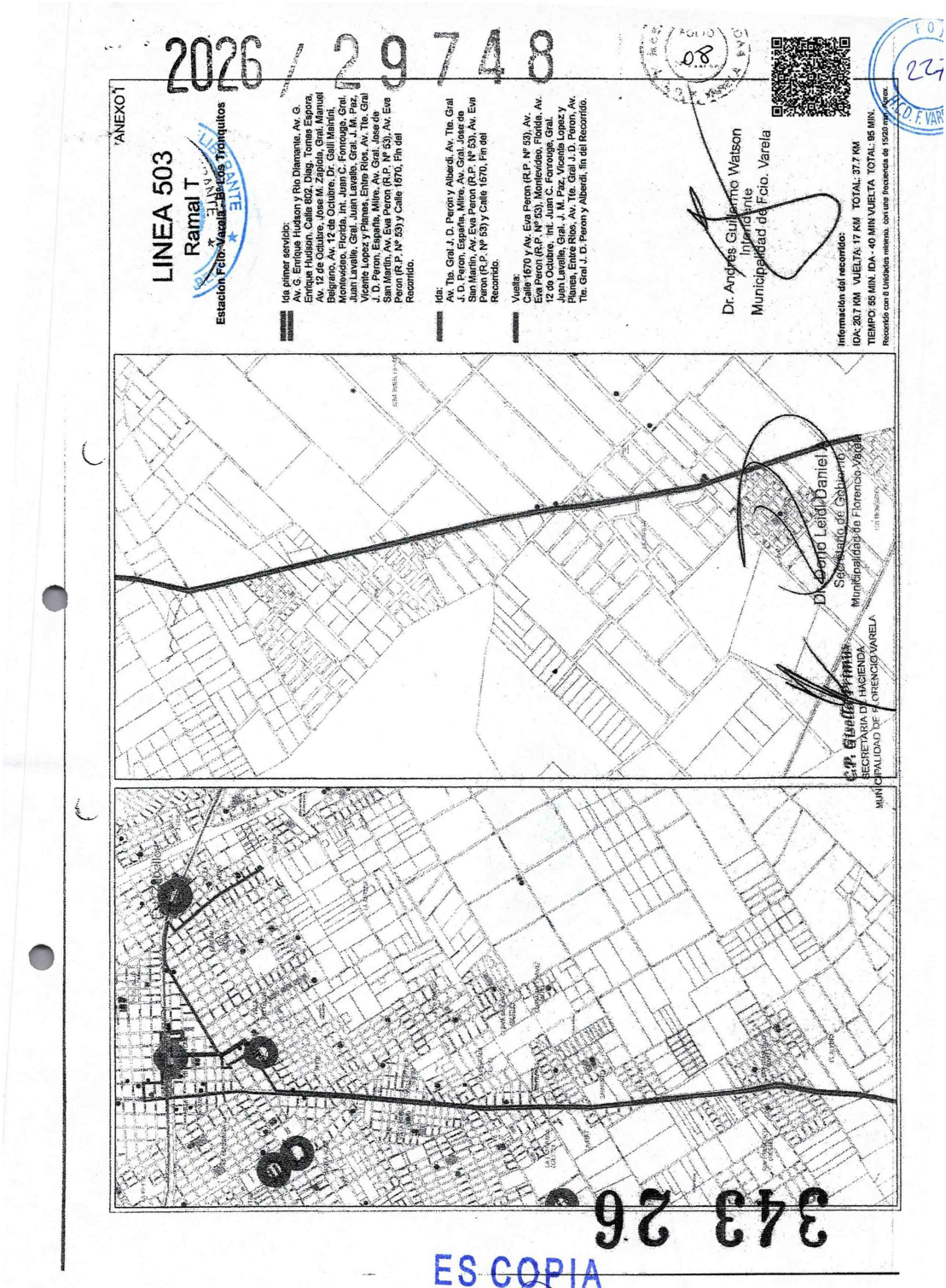

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29748

2026 - Año de los Derechos Humanos en la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela

FOLIO 228

Florencio Varela, 20 FEB 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-465-D-2026 y su Alcance N°3, la Ordenanza N°9.040/2017 y sus anexos, la Ordenanza Complementaria N°1 y las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, los Decretos Nros.40/2026, 248/2026, 285/2026, 286/2026 y 304/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°40/2026, convalidado por la Ordenanza N°10.883/2026, se declaró el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, ante la situación crítica de continuas interrupciones de servicios públicos de transporte de pasajeros correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, afectando a los numerosos usuarios radicados en distintos barrios del Distrito y por ello, mediante Decreto N° 248/2026, se formó una Mesa de Emergencia de Transporte con el fin de analizar la situación del servicio público en cuestión, a fin de proponer medidas y acciones para garantizar su continuidad, regularidad y accesibilidad.

Que, en dicho marco, por medio del Decreto Municipal N°285/26, convalidado por la Ordenanza N°10.884/2026, se declaró la caducidad de la concesión en la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de las Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, a cargo de la Empresa TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA S.A., otorgada oportunamente, en virtud de lo prescripto en el Artículo 53° incisos a), b), d) y l) de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N°9040/17 (y sus anexos que forman parte integrante de la misma) y su Ordenanza Complementaria N°1.

Que, asimismo, a través del Decreto Municipal N°286/26 se procedió al llamado a Contratación Directa para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en el Partido de Florencio Varela correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, conforme lo previsto en el Artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°6769/58, el cual permite esta modalidad de contratación ante razones de emergencia que hagan imposible la aplicación de procedimientos licitatorios ordinarios.

Que, para una mejor organización de los procesos de contratación, se han efectuado 9 (nueve) Alcances relacionados al expediente administrativo N°4037-465-D-2026, comprendiendo cada uno de ellos a las distintas líneas de transporte indicadas ut supra.

Que, como resultado del llamado efectuado, para la Línea 506, cuyo Pliego se encuentra obrante en el Alcance N°3/2026 del citado expediente, se ha presentado la empresa CÍA.de MICRO OMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I. en calidad de oferente, y su documentación aportada fue incorporada en dicho Alcance.

Que, mediante Acta emitida de común acuerdo entre la firma mencionada y la Dirección de Transporte municipal, a fin de perfeccionar y adecuar los recorridos actuales, presentan plano con los mismos para ser evaluados y tomados en consideración, incorporándose dicha documentación como Anexo I.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Que, la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Decreto N°554/2012, ha determinado que, si bien existe una única propuesta, la misma resulta ser conveniente a los intereses municipales, dando conformidad al Anexo I aludido y que el Departamento Ejecutivo Municipal puede proceder a la adjudicación.

344 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026 / 29748

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela

FOJA 229

Que, en virtud de lo actuado, corresponde el dictado del presente acto administrativo, procediendo a la adjudicación de la presente contratación directa a favor de la firma CÍA.de MICRO OMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

POR ELLO:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDÍCASE la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232 de la ---------- L.O.M. para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Línea 506, a la firma: CÍA. de MICRO OMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N°9040/2017 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Línea citada, la Ordenanza Complementaria N°1, las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, y el ANEXO I incorporado.----------

ARTICULO 2°: La presente contratación tendrá una vigencia hasta el día 07-01-2027, o hasta la adjudi- ---------- cación de un nuevo concesionario mediante el procedimiento licitatorio ordinario correspondiente, lo que ocurra primero, pudiéndose prorrogar únicamente por razones debidamente fundadas y mientras subsista la emergencia declarada por el Decreto Municipal N°40/2026.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de ---------- Florencio Varela.----------

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor ---------- Secretario de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Prensa y Comunica- ---------- ción, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 344 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026 / 29748

ANEXO I

LINEA 506

San Eduardo - Los Pilares.
por Senzabello

Ida:
Av. Monteverde y Camino Gral. Belgrano, Camino Gral. Belgrano, Arenales, RPN 36, Senzabello, Diagonal Güemes, Av. San Martín, Sallares, Alberdi, Tte. Gral. Perón, Entre Ríos, Lavalle, Belgrano, Av. 12 de Octubre, Galli Mainini, Chañar, Río Jáchal, Mar Chiquita, Río Turbio, Carapachay, Av. Caribonl, General Hornos, Av. Cacheuta, Av. Cacheuta y Av. Eva Perón, final del recorrido.

Regreso:
Av. Eva Perón y Av. Cacheuta, Av. Cacheuta, Gral. Hornos, Av. Caribonl, Carapachay, Río Turbio, Mar Chiquita, Río Jáchal, Chañar, Galli Mainini, San Nicolás, Florida, Av. 12 de Octubre, Fonrouge, Vicente López, Entre Ríos, Tte. General Perón, Av. San Martín, Bolis, Diagonal Güemes, Av. Senzabello, Arenales, Dardo Rocha, Alfonsina Storni, Hipólito Yrigoyen, Remedios de Escalada, Finochietto, Camino General Belgrano, Camino General Belgrano y Av. Montevérde. final del recorrido.

Recorrido: IDA 14.2 km VUELTA 14.2 km TOTAL 28.4 km.

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Pcio. Varela



C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

344 26

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
HC Florencio Varela

2026 / 29748

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela

Florencio Varela, 20 FEB 2026

FOJA 231

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-465-D-2026 y su Alcance N°5, la Ordenanza N°9.040/2017 y sus anexos, la Ordenanza Complementaria N°1 y las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, los Decretos Nros.40/2026, 248/2026, 285/2026, 286/2026 y 304/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°40/2026, convalidado por la Ordenanza N°10.883/2026, se declaró el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, ante la situación crítica de continuas interrupciones de servicios públicos de transporte de pasajeros correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, afectando a los numerosos usuarios radicados en distintos barrios del Distrito y por ello, mediante Decreto N° 248/2026, se formó una Mesa de Emergencia de Transporte con el fin de analizar la situación del servicio público en cuestión, a fin de proponer medidas y acciones para garantizar su continuidad, regularidad y accesibilidad.

Que, en dicho marco, por medio del Decreto Municipal N°285/26, convalidado por la Ordenanza N°10.884/2026, se declaró la caducidad de la concesión en la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de las Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, a cargo de la Empresa TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA S.A., otorgada oportunamente, en virtud de lo prescripto en el Artículo 53° incisos a), b), d) y l) de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N°9040/17 (y sus anexos que forman parte integrante de la misma) y su Ordenanza Complementaria N°1.

Que, asimismo, a través del Decreto Municipal N°286/26 se procedió al llamado a Contratación Directa para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en el Partido de Florencio Varela correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, conforme lo previsto en el Artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°6769/58, el cual permite esta modalidad de contratación ante razones de emergencia que hagan imposible la aplicación de procedimientos licitatorios ordinarios.

Que, para una mejor organización de los procesos de contratación, se han efectuado 9 (nueve) Alcances relacionados al expediente administrativo N°4037-465-D-2026, comprendiendo cada uno de ellos a las distintas líneas de transporte indicadas ut supra.

Que, como resultado del llamado efectuado, para la Línea 508, cuyo Pliego se encuentra obrante en el Alcance N°5/2026 del citado expediente, se ha presentado la empresa CÍA.de MICRO OMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I. en calidad de oferente, y su documentación aportada fue incorporada en dicho Alcance.

Que, mediante Acta emitida de común acuerdo entre la firma mencionada y la Dirección de Transporte municipal, a fin de perfeccionar y adecuar los recorridos actuales, presentan plano con los mismos para ser evaluados y tomados en consideración, incorporándose dicha documentación como Anexo I.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Que, la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Decreto N°554/2012, ha determinado que, si bien existe una única propuesta, la misma resulta ser conveniente a los intereses municipales, dando conformidad al Anexo I aludido y que el Departamento Ejecutivo Municipal puede proceder a la adjudicación.

345 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29748

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela

FOLIA 232 H.C.D. F. VARELA

Que, en virtud de lo actuado, corresponde el dictado del presente acto administrativo, procediendo a la adjudicación de la presente contratación directa a favor de la firma CÍA.de MICRO OMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

POR ELLO:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDÍCASE la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232 de la ---------- L.O.M. para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Línea 508, a la firma: CÍA. de MICRO OMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N°9040/2017 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Línea citada, la Ordenanza Complementaria N°1, las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, y el ANEXO I incorporado.----------

ARTICULO 2°: La presente contratación tendrá una vigencia hasta el día 07-01-2027, o hasta la adjudi- ---------- cación de un nuevo concesionario mediante el procedimiento licitatorio ordinario correspondiente, lo que ocurra primero, pudiéndose prorrogar únicamente por razones debidamente fundadas y mientras subsista la emergencia declarada por el Decreto Municipal N°40/2026.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de ---------- Florencio Varela.----------

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor ---------- Secretario de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Prensa y Comunica- ---------- ción, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 345 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Ecio. Varela

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29748

ANEXO I

LINEA 508

San Eduardo - Cementerio
por Av. Yrigoyen

Ida:
Av. Monteverde y Cno. Gral. Belgrano, Cno. Gral. Belgrano, Av. Hipólito Yrigoyen, Av. San Martín, Contreras, Alberdi, Av. Tte. Gral. Perón, España, Mitre, Av. San Martín, Paso Bajo Nivel, Av. Eva Perón, Aniceto Díaz, EEUU de Brasil, Brown, Barzi, Serrano, Av. Novak, Milán, Holanda, Bucarest, Yugoslavia, Madrid, Finlandia, Lisboa, Checoslovaquia, Av. Pisani, Cementerio. Final de recorrido.

Regreso:
Cementerio, Av. Pisani, Checoslovaquia, Lisboa, Finlandia, Madrid, Yugoslavia, Bucarest, Holanda, Milán, Av. Novak, Serrano, Barzi, Brown, EEUU de Brasil, Av. 12 de Octubre, Fonrouge, Lavalle, Gral. Paz, Vicente López, Entre Ríos, Av. Tte. Gral. Perón, Av. San Martín, Av. Hipólito Yrigoyen, Remedios de Escalada, Finochietto, Cno. Gral. Belgrano, Cno. Gral. Belgrano y Av. Monteverde, fin de recorrido.

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Recorrido: IDA 13.2 km VUELTA 14.2 km TOTAL 27.4 km.

345 26

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

FOJA 224 H.C.D. F. VARELA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 – "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la convalidación de los Decretos Municipales Nºs. 397/26, 398/26, 399/26 y 400/26 de fecha 26 de febrero de 2026; según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-661-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.749/26;

Que, por los precitados instrumentos se adjudicó la Contratación Directa conforme al 2º párrafo del Artículo 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Líneas 507, 511, 512 y 513, respectivamente, a la firma EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES, bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza Nº 9040/17 y los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a las Líneas citadas, la Ordenanza Complementaria Nº 1, las Ordenanzas Modificatorias Nº 9121/17 y Nº 10.645/24; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en los instrumentos de marras en su Artículo 3º, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDANSE, Decretos Municipales Nºs. 397/26, 398/26, 399/26 y ---------- 400/26 de fecha 26 de febrero de 2026, mediante los cuales se adjudicó la Contratación Directa conforme al 2º párrafo del Artículo 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Líneas 507, 511, 512 y 513, respectivamente, a la firma EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES, bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza Nº 9040/17 y los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a las Líneas citadas, la Ordenanza Complementaria Nº 1, las Ordenanzas Modificatorias Nº 9121/17 y Nº 10.645/24; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-661-M-2026.----------

…///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

FOJA 222 H.C.D. VARELA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

ARTICULO 2º: **INCORPÓRANSE**, en copias debidamente autenticadas los ---------- Decretos Municipales que fueran convalidados por el Artículo 1º, a la presente.----------

ARTICULO 3º: **COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.925/26.-

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
MG Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

PROMULGADA POR EL DECRETO N° 1274/26

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.749/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

ORDENANZAS HCD	BOM N° 06

2026 / 29749

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 FEB 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-465-D-2026 y su Alcance N°4, la Ordenanza N°9.040/2017 y sus anexos, la Ordenanza Complementaria N°1 y las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, los Decretos Nros.40/2026, 248/2026, 285/2026, 286/2026 y 304/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°40/2026, convalidado por la Ordenanza N°10.883/2026, se declaró el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, ante la situación crítica de continuas interrupciones de servicios públicos de transporte de pasajeros correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, afectando a los numerosos usuarios radicados en distintos barrios del Distrito y por ello, mediante Decreto N°248/2026, se formó una Mesa de Emergencia de Transporte con el fin de analizar la situación del servicio público en cuestión, a fin de proponer medidas y acciones para garantizar su continuidad, regularidad y accesibilidad.

Que, en dicho marco, por medio del Decreto Municipal N°285/26, convalidado por la Ordenanza N°10.884/2026, se declaró la caducidad de la concesión en la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de las Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, a cargo de la Empresa TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA S.A., otorgada oportunamente, en virtud de lo prescripto en el Artículo 53° incisos a), b), d) y l) de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N°9040/17 (y sus anexos que forman parte integrante de la misma) y su Ordenanza Complementaria N°1.

Que, asimismo, a través del Decreto Municipal N°286/26 se procedió al llamado a Contratación Directa para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en el Partido de Florencio Varela correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, conforme lo previsto en el Artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°6769/58, el cual permite esta modalidad de contratación ante razones de emergencia que hagan imposible la aplicación de procedimientos licitatorios ordinarios.

Que, para una mejor organización de los procesos de contratación, se han efectuado 9 (nueve) Alcances relacionados al expediente administrativo N°4037-465-D-2026, comprendiendo cada uno de ellos a las distintas líneas de transporte indicadas ut supra.

Que, como resultado del llamado efectuado, para la Línea 507, cuyo Pliego se encuentra obrante en el Alcance N°4/2026 del citado expediente, se ha presentado la firma EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES en calidad de oferente, y su documentación aportada fue incorporada en dicho Alcance.

Que, la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Decreto N°554/2012, ha determinado que, si bien existe una única propuesta, la misma resulta ser conveniente a los intereses municipales, y que el Departamento Ejecutivo Municipal puede proceder a la adjudicación.

Que, en virtud de lo actuado, corresponde el dictado del presente acto administrativo, procediendo a la adjudicación de la presente contratación directa a favor de la firma EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES.

391 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29749

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 05

FOJA 224

POR ELLO:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDÍCASE la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232 de la L.O.M. para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Línea 507, a la firma: EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N°9040/2017 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Línea citada, la Ordenanza Complementaria N°1, y las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024.----------

ARTICULO 2°: La presente contratación tendrá una vigencia hasta el día 07-01-2027, o hasta la adjudicación de un nuevo concesionario mediante el procedimiento licitatorio ordinario correspondiente, lo que ocurra primero, pudiéndose prorrogar únicamente por razones debidamente fundadas y mientras subsista la emergencia declarada por el Decreto Municipal N°40/2026.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela.----------

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 397 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026 / 29749

2026 "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS."

Florencio Varela Municipalidad

FOLIO 06

Florencio Varela, 26 FEB 2026

FOJA 225 HCD FLORENCIO VARELA

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº4037-465-D-2026 y su Alcance Nº7, la Ordenanza Nº9.040/2017 y sus anexos, la Ordenanza Complementaria N°1 y las Ordenanzas Modificatorias Nº9121/2017 y Nº10.645/2024, los Decretos Nros.40/2026, 248/2026, 285/2026, 286/2026 y 304/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº40/2026, convalidado por la Ordenanza Nº10.883/2026, se declaró el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, ante la situación crítica de continuas interrupciones de servicios públicos de transporte de pasajeros correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, afectando a los numerosos usuarios radicados en distintos barrios del Distrito y por ello, mediante Decreto Nº248/2026, se formó una Mesa de Emergencia de Transporte con el fin de analizar la situación del servicio público en cuestión, a fin de proponer medidas y acciones para garantizar su continuidad, regularidad y accesibilidad.

Que, en dicho marco, por medio del Decreto Municipal Nº285/26, convalidado por la Ordenanza Nº10.884/2026, se declaró la caducidad de la concesión en la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de las Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, a cargo de la Empresa TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA S.A., otorgada oportunamente, en virtud de lo prescripto en el Artículo 53º incisos a), b), d) y l) de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza Nº9040/17 (y sus anexos que forman parte integrante de la misma) y su Ordenanza Complementaria N°1.

Que, asimismo, a través del Decreto Municipal Nº286/26 se procedió al llamado a Contratación Directa para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en el Partido de Florencio Varela correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, conforme lo previsto en el Artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº6769/58, el cual permite esta modalidad de contratación ante razones de emergencia que hagan imposible la aplicación de procedimientos licitatorios ordinarios.

Que, para una mejor organización de los procesos de contratación, se han efectuado 9 (nueve) Alcances relacionados al expediente administrativo Nº4037-465-D-2026, comprendiendo cada uno de ellos a las distintas líneas de transporte indicadas ut supra.

Que, como resultado del llamado efectuado, para la Línea 511, cuyo Pliego se encuentra obrante en el Alcance Nº7/2026 del citado expediente, se ha presentado la firma EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES en calidad de oferente, y su documentación aportada fue incorporada en dicho Alcance.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Que, la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Decreto Nº554/2012, ha determinado que, si bien existe una única propuesta, la misma resulta ser conveniente a los intereses municipales, y que el Departamento Ejecutivo Municipal puede proceder a la adjudicación.

Que, en virtud de lo actuado, corresponde el dictado del presente acto administrativo, procediendo a la adjudicación de la presente contratación directa a favor de la firma EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES.

ES COPIA

Yanina Melisa Lemeiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29749

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDÍCASE la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232 de la L.O.M. para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Línea 511, a la firma: EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N°9040/2017 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Línea citada, la Ordenanza Complementaria N°1, y las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024.----------

ARTICULO 2°: La presente contratación tendrá una vigencia hasta el día 07-01-2027, o hasta la adjudicación de un nuevo concesionario mediante el procedimiento licitatorio ordinario correspondiente, lo que ocurra primero, pudiéndose prorrogar únicamente por razones debidamente fundadas y mientras subsista la emergencia declarada por el Decreto Municipal N°40/2026.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela.----------

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 398 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Bono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29749

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 FEB 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-465-D-2026 y su Alcance N°8, la Ordenanza N°9.040/2017 y sus anexos, la Ordenanza Complementaria N°1 y las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, los Decretos Nros.40/2026, 248/2026, 285/2026, 286/2026 y 304/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°40/2026, convalidado por la Ordenanza N°10.883/2026, se declaró el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, ante la situación crítica de continuas interrupciones de servicios públicos de transporte de pasajeros correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, afectando a los numerosos usuarios radicados en distintos barrios del Distrito y por ello, mediante Decreto N°248/2026, se formó una Mesa de Emergencia de Transporte con el fin de analizar la situación del servicio público en cuestión, a fin de proponer medidas y acciones para garantizar su continuidad, regularidad y accesibilidad.

Que, en dicho marco, por medio del Decreto Municipal N°285/26, convalidado por la Ordenanza N°10.884/2026, se declaró la caducidad de la concesión en la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de las Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, a cargo de la Empresa TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA S.A., otorgada oportunamente, en virtud de lo prescripto en el Artículo 53° incisos a), b), d) y l) de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N°9040/17 (y sus anexos que forman parte integrante de la misma) y su Ordenanza Complementaria N°1.

Que, asimismo, a través del Decreto Municipal N°286/26 se procedió al llamado a Contratación Directa para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en el Partido de Florencio Varela correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, conforme lo previsto en el Artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°6769/58, el cual permite esta modalidad de contratación ante razones de emergencia que hagan imposible la aplicación de procedimientos licitatorios ordinarios.

Que, para una mejor organización de los procesos de contratación, se han efectuado 9 (nueve) Alcances relacionados al expediente administrativo N°4037-465-D-2026, comprendiendo cada uno de ellos a las distintas líneas de transporte indicadas ut supra.

Que, como resultado del llamado efectuado, para la Línea 512, cuyo Pliego se encuentra obrante en el Alcance N°8/2026 del citado expediente, se ha presentado la firma EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES en calidad de oferente, y su documentación aportada fue incorporada en dicho Alcance.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Que, la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Decreto N°554/2012, ha determinado que, si bien existe una única propuesta, la misma resulta ser conveniente a los intereses municipales, y que el Departamento Ejecutivo Municipal puede proceder a la adjudicación.

Que, en virtud de lo actuado, corresponde el dictado del presente acto administrativo, procediendo a la adjudicación de la presente contratación directa a favor de la firma EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES.

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29749

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

228

POR ÉLLO:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDÍCASE la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232 de la L.O.M. para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Línea 512, a la firma: EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N°9040/2017 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Línea citada, la Ordenanza Complementaria N°1, y las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024.----------

ARTICULO 2°: La presente contratación tendrá una vigencia hasta el día 07-01-2027, o hasta la adjudicación de un nuevo concesionario mediante el procedimiento licitatorio ordinario correspondiente, lo que ocurra primero, pudiéndose prorrogar únicamente por razones debidamente fundadas y mientras subsista la emergencia declarada por el Decreto Municipal N°40/2026.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela.----------

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 399 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29749

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 26 FEB 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-465-D-2026 y su Alcance N°9, la Ordenanza N°9.040/2017 y sus anexos, la Ordenanza Complementaria N°1 y las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, los Decretos Nros.40/2026, 248/2026, 285/2026, 286/2026 y 304/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°40/2026, convalidado por la Ordenanza N°10.883/2026, se declaró el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, ante la situación crítica de continuas interrupciones de servicios públicos de transporte de pasajeros correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, afectando a los numerosos usuarios radicados en distintos barrios del Distrito y por ello, mediante Decreto N°248/2026, se formó una Mesa de Emergencia de Transporte con el fin de analizar la situación del servicio público en cuestión, a fin de proponer medidas y acciones para garantizar su continuidad, regularidad y accesibilidad.

Que, en dicho marco, por medio del Decreto Municipal N°285/26, convalidado por la Ordenanza N°10.884/2026, se declaró la caducidad de la concesión en la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de las Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, a cargo de la Empresa TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA S.A., otorgada oportunamente, en virtud de lo prescripto en el Artículo 53° incisos a), b), d) y l) de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N°9040/17 (y sus anexos que forman parte integrante de la misma) y su Ordenanza Complementaria N°1.

Que, asimismo, a través del Decreto Municipal N°286/26 se procedió al llamado a Contratación Directa para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en el Partido de Florencio Varela correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, conforme lo previsto en el Artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°6769/58, el cual permite esta modalidad de contratación ante razones de emergencia que hagan imposible la aplicación de procedimientos licitatorios ordinarios.

Que, para una mejor organización de los procesos de contratación, se han efectuado 9 (nueve) Alcances relacionados al expediente administrativo N°4037-465-D-2026, comprendiendo cada uno de ellos a las distintas líneas de transporte indicadas ut supra.

Que, como resultado del llamado efectuado, para la Línea 513, cuyo Pliego se encuentra obrante en el Alcance N°9/2026 del citado expediente, se ha presentado la firma EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES en calidad de oferente, y su documentación aportada fue incorporada en dicho Alcance.

Que, la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Decreto N°554/2012, ha determinado que, si bien existe una única propuesta, la misma resulta ser conveniente a los intereses municipales, y que el Departamento Ejecutivo Municipal puede proceder a la adjudicación.

Que, en virtud de lo actuado, corresponde el dictado del presente acto administrativo, procediendo a la adjudicación de la presente contratación directa a favor de la firma EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES.

400 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD	BOM N° 06

2026 / 29749

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela

POR ELLO:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDÍCASE la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232 de la L.O.M. para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Línea 513, a la firma: EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N°9040/2017 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Línea citada, la Ordenanza Complementaria N°1, y las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024.----------

ARTICULO 2°: La presente contratación tendrá una vigencia hasta el día 07-01-2027, o hasta la adjudicación de un nuevo concesionario mediante el procedimiento licitatorio ordinario correspondiente, lo que ocurra primero, pudiéndose prorrogar únicamente por razones debidamente fundadas y mientras subsista la emergencia declarada por el Decreto Municipal N°40/2026.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela.----------

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 400 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

P. Gisella Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 215 H.C.D. F. VARELA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la convalidación de los Decretos Municipales N°s. 415/26 y 416/26 de fecha 27 de febrero de 2026; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-662-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.750/26;

Que, por los precitados instrumentos se adjudicó la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Líneas 500 y 509, respectivamente, a la firma MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A., bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N° 9.040/17 y los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a las Líneas citadas, la Ordenanza Complementaria N° 1, las Ordenanzas Modificatorias N° 9.121/17 y N° 10.645/24 y el ANEXO I incorporado; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en los instrumentos de marras en su Artículo 3°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDANSE, Decretos Municipales N°s. 415/26 y 416/26 de fecha ---------- 27 de febrero de 2026, mediante los cuales se adjudicó la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Líneas 500 y 509, respectivamente, a la firma MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A., bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N° 9.040/17 y los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a las Líneas citadas, la Ordenanza Complementaria N° 1, las Ordenanzas Modificatorias N° 9.121/17 y N° 10.645/24 y el ANEXO I incorporado; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-662-M-2026.----------

...///

Avenida Calchaquí N° 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOLIO 216 H.C.D. F. VARELA

DELIBERANTE VARELA

///...

ARTICULO 2º: **INCORPÓRANSE**, en copias debidamente autenticadas los ---------- Decretos Municipales que fueran convalidados por el Artículo 1°, a la presente.----------

ARTICULO 3º: **COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.926/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1270/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lanteiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.750/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

2026 / 29750

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS.*

Florencio Varela

Florencio Varela, 27 FEB 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-465-D-2026 y su Alcance N°2, la Ordenanza N°9.040/2017 y sus anexos, la Ordenanza Complementaria N°1 y las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, los Decretos Nros.40/2026, 248/2026, 285/2026, 286/2026 y 304/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°40/2026, convalidado por la Ordenanza N°10.883/2026, se declaró el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, ante la situación crítica de continuas interrupciones de servicios públicos de transporte de pasajeros correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, afectando a los numerosos usuarios radicados en distintos barrios del Distrito y por ello, mediante Decreto N°248/2026, se formó una Mesa de Emergencia de Transporte con el fin de analizar la situación del servicio público en cuestión, a fin de proponer medidas y acciones para garantizar su continuidad, regularidad y accesibilidad.

Que, en dicho marco, por medio del Decreto Municipal N°285/26, convalidado por la Ordenanza N°10.884/2026, se declaró la caducidad de la concesión en la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de las Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, a cargo de la Empresa TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA S.A., otorgada oportunamente, en virtud de lo prescripto en el Artículo 53° incisos a), b), d) y l) de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N°9040/17 (y sus anexos que forman parte integrante de la misma) y su Ordenanza Complementaria N°1.

Que, asimismo, a través del Decreto Municipal N°286/26 se procedió al llamado a Contratación Directa para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en el Partido de Florencio Varela correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, conforme lo previsto en el Artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°6769/58, el cual permite esta modalidad de contratación ante razones de emergencia que hagan imposible la aplicación de procedimientos licitatorios ordinarios.

Que, para una mejor organización de los procesos de contratación, se han efectuado 9 (nueve) Alcances relacionados al expediente administrativo N°4037-465-D-2026, comprendiendo cada uno de ellos a las distintas líneas de transporte indicadas ut supra.

Que, como resultado del llamado efectuado, para la Línea 500, cuyo Pliego se encuentra obrante en el Alcance N°2/2026 del citado expediente, se ha presentado la firma MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. en calidad de oferente, y su documentación aportada fue incorporada en dicho Alcance.

Que, mediante Acta emitida de común acuerdo entre la firma mencionada y la Dirección de Transporte municipal, a fin de perfeccionar y adecuar los recorridos actuales se presenta plano con los mismos para ser evaluados y tomados en consideración; incorporándose dicha documentación como Anexo I.

Que, la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Decreto N°554/2012, ha determinado que, si bien existe una única propuesta, la misma resulta ser conveniente a los intereses municipales, dando conformidad al Anexo I aludido, y que el Departamento Ejecutivo Municipal puede proceder a la adjudicación.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

415 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yahina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29750

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela Municipalidad

FOLIO 05

218

Que, en virtud de lo actuado, corresponde el dictado del presente acto administrativo, procediendo a la adjudicación de la presente contratación directa a favor de la firma MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

POR ELLO:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDÍCASE la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232 de la L.O.M. para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Línea 500, a la firma: MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N°9040/2017 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Línea citada, la Ordenanza Complementaria N°1, las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, y el ANEXO I incorporado..-

ARTICULO 2°: La presente contratación tendrá una vigencia hasta el día 07-01-2027, o hasta la adjudicación de un nuevo concesionario mediante el procedimiento licitatorio ordinario correspondiente, lo que ocurra primero, pudiéndose prorrogar únicamente por razones debidamente fundadas y mientras subsista la emergencia declarada por el Decreto Municipal N°40/2026.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente.-

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 415 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Dr. Dono Leidi Dan... A.
Secretario de Gobi...
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yamina Melisa Lamoiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
MF Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

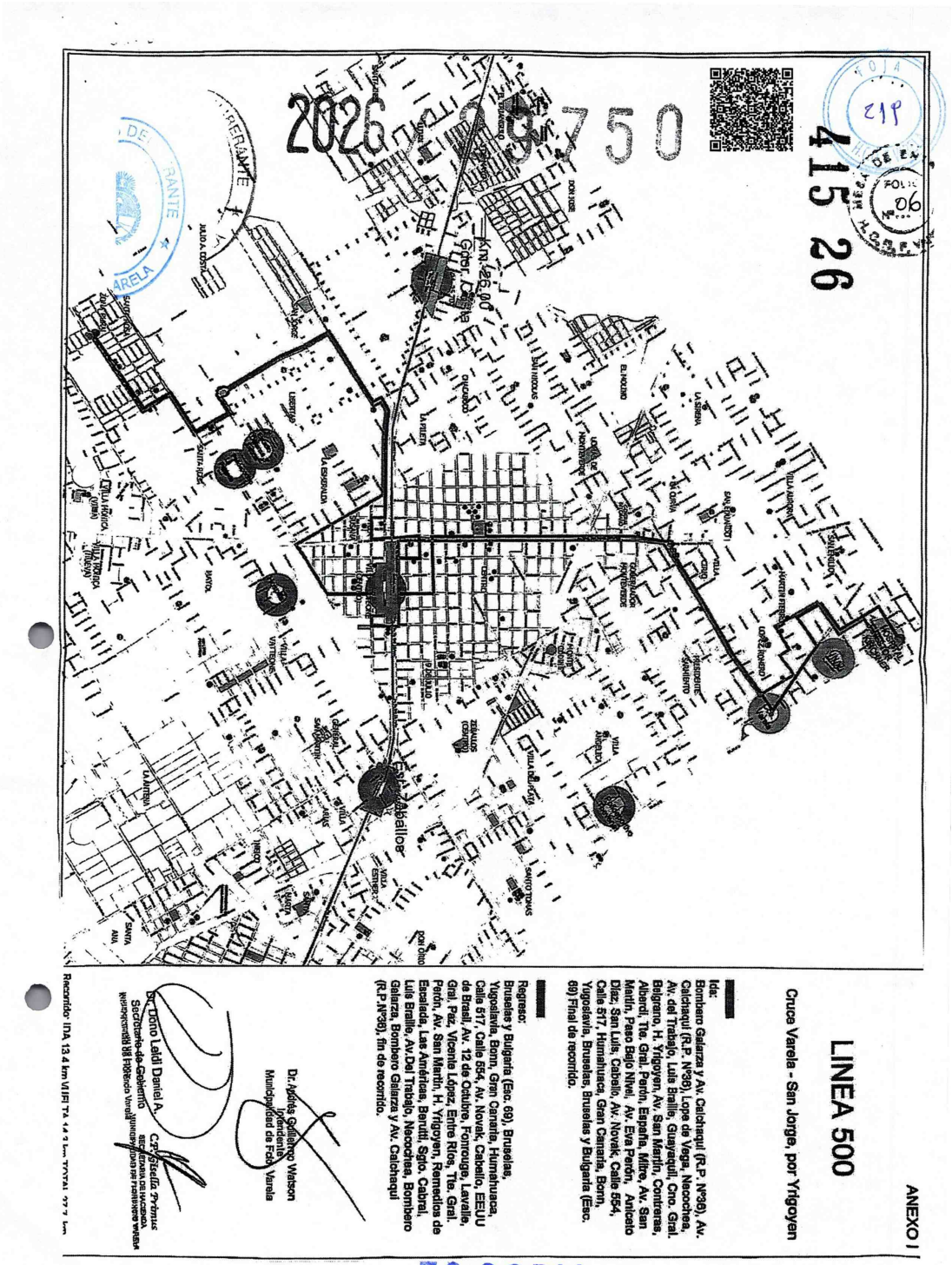

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026 / 29750

FOLIO Nº 07

Año 2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS.

Florencio Varela

220

Florencio Varela, 27 FEB 2026

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-465-D-2026 y su Alcance N°6, la Ordenanza N°9.040/2017 y sus anexos, la Ordenanza Complementaria N°1 y las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, los Decretos Nros. 40/2026, 248/2026, 285/2026, 286/2026 y 304/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°40/2026, convalidado por la Ordenanza N°10.883/2026, se declaró el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, ante la situación crítica de continuas interrupciones de servicios públicos de transporte de pasajeros correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, afectando a los numerosos usuarios radicados en distintos barrios del Distrito y por ello, mediante Decreto N°248/2026, se formó una Mesa de Emergencia de Transporte con el fin de analizar la situación del servicio público en cuestión, a fin de proponer medidas y acciones para garantizar su continuidad, regularidad y accesibilidad.

Que, en dicho marco, por medio del Decreto Municipal N°285/26, convalidado por la Ordenanza N°10.884/2026, se declaró la caducidad de la concesión en la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal de las Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, a cargo de la Empresa TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA S.A., otorgada oportunamente, en virtud de lo prescripto en el Artículo 53° incisos a), b), d) y l) de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N°9040/17 (y sus anexos que forman parte integrante de la misma) y su Ordenanza Complementaria N°1.

Que, asimismo, a través del Decreto Municipal N°286/26 se procedió al llamado a Contratación Directa para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en el Partido de Florencio Varela correspondientes a las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513, conforme lo previsto en el Artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°6769/58, el cual permite esta modalidad de contratación ante razones de emergencia que hagan imposible la aplicación de procedimientos licitatorios ordinarios.

Que, para una mejor organización de los procesos de contratación, se han efectuado 9 (nueve) Alcances relacionados al expediente administrativo N°4037-465-D-2026, comprendiendo cada uno de ellos a las distintas líneas de transporte indicadas ut supra.

Que, como resultado del llamado efectuado, para la Línea 509, cuyo Pliego se encuentra obrante en el Alcance N°6/2026 del citado expediente, se ha presentado la firma MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. en calidad de oferente, y su documentación aportada fue incorporada en dicho Alcance.

Que, mediante Acta emitida de común acuerdo entre la firma mencionada y la Dirección de Transporte municipal, a fin de perfeccionar y adecuar los recorridos actuales se presenta plano con los mismos para ser evaluados y tomados en consideración; incorporándose dicha documentación como Anexo I.

Que, la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Decreto N°554/2012, ha determinado que, si bien existe una única propuesta, la misma resulta ser conveniente a los intereses municipales, dando conformidad al Anexo I aludido, y que el Departamento Ejecutivo Municipal puede proceder a la adjudicación.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

416 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29750

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - NUNCA MÁS

Florencio Varela Municipalidad

FOLIO 08

221

Que, en virtud de lo actuado, corresponde el dictado del presente acto administrativo, procediendo a la adjudicación de la presente contratación directa a favor de la firma MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

POR ELLO:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDÍCASE la Contratación Directa conforme al 2° párrafo del Artículo 232 de la L.O.M. para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Línea 509, a la firma: MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A. bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público en el ámbito del Partido de Florencio Varela, conforme a las previsiones de la Ordenanza N°9040/2017 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Línea citada, la Ordenanza Complementaria N°1, las Ordenanzas Modificatorias N°9121/2017 y N°10.645/2024, y el ANEXO I incorporado.

ARTICULO 2°: La presente contratación tendrá una vigencia hasta el día 07-01-2027, o hasta la adjudicación de un nuevo concesionario mediante el procedimiento licitatorio ordinario correspondiente, lo que ocurra primero, pudiéndose prorrogar únicamente por razones debidamente fundadas y mientras subsista la emergencia declarada por el Decreto Municipal N°40/2026.

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la Contaduría General y la Jefatura General de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 416 26

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

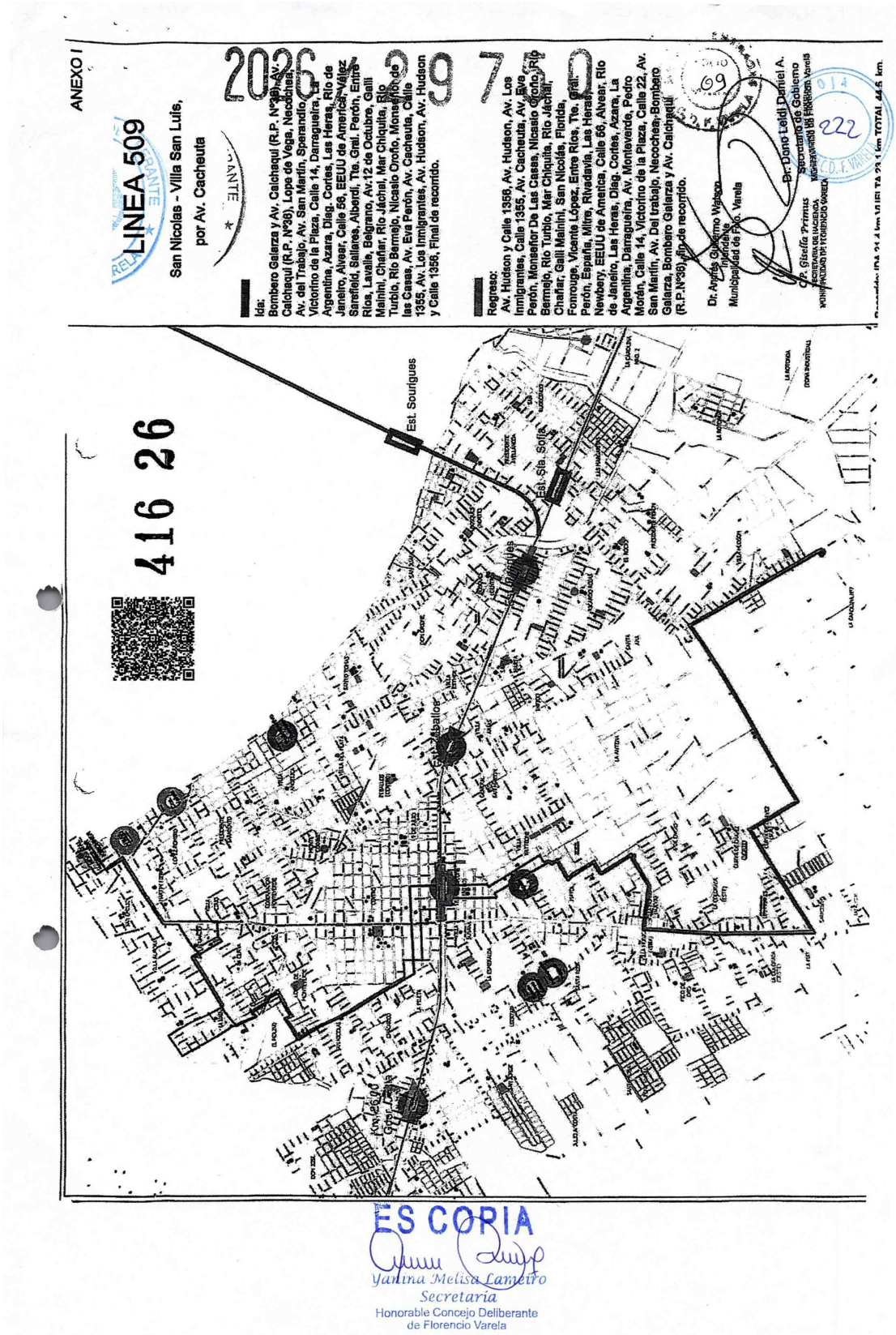

FOJA 13 H.C.D. F. VARELA

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. /Nunca Más/.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la convalidación del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, el día 13 de mayo del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 192/25; según Expediente Administrativo municipal N° 4037-4303-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.728/26;

Que, el precitado instrumento, tuvo por objeto establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, histórica, social y cultural; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida y acorde a lo preceptuado en el Artículo 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

Que, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, la Comisión de **SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE, el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la ----------- Municipalidad de Florencio Varela y ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, el día 13 de mayo del año 2025, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 192/25, el cual tuvo por objeto establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, histórica, social y cultural; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4303-M-2025.----------

...///

Avenida Calchaquí N° 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920–Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos, por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. / Nunca Más /.-

///...

ARTICULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el Convenio Marco ---------- de Cooperación que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente.----

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.5 27/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1271/26

H.C.D.

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.728/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela– C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920–Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

2026 / 19728

PROYECTO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO Y LA MUNICIPALIDAD DE.....

Entre las ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, en adelante **ABUELAS**, con domicilio legal en Virrey Cevallos 592 PB 1, CABA, representada en este acto por Enriqueta Estela BARNES DE CARLOTTO, DNI Nº 3.102.995, en su carácter de presidenta y la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2725, de la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires, representada por el Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson, D.N.I. 23.152.479, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y, al efecto:

EXPONEN

- Que **ABUELAS** y **LA MUNICIPALIDAD**, comparten el interés un acuerdo de cooperación para promover el desarrollo de la educación, la investigación, difusión y la capacitación en las áreas comunes a ambas Instituciones.
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, histórica, social y cultural.

SEGUNDA: Para el logro del mencionado objetivo, las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines. Entre otras cosas, podrán comprender:

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 192/25
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yahina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026 / 2 9 7 2 0

a. Intercambio de experiencias y desarrollo de actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derecho y otras áreas de interés común.

b. Desarrollo conjunto de acciones que permitan mejoras en la gestión de los temas vinculados a los derechos humanos, en particular, el derecho a la identidad.

c. Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común.

d. Colaboración en la capacitación recíproca de recursos humanos.

e. Difusión, por parte de LA MUNICIPALIDAD, de las actividades de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo.

TERCERA: La colaboración se realizará sobre la base de provecho recíproco de ambas partes, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de ambas instituciones.

Las actividades de cooperación estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos necesarios, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno. Serán llevadas a cabo con los recursos humanos, informáticos, mobiliarios y materiales con los que cada uno de los organismos contratantes cuenta.

CUARTA: Oportunamente y para concretar el objetivo antes mencionado y desarrollar las acciones en cuestión, las partes podrán instrumentar Convenios Específicos.

Los citados Convenios Específicos establecerán en forma precisa la modalidad asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de LAS ABUELAS Y LA MUNICIPALIDAD, o quien estos designen en su representación, y en nombre de ABUELAS, por LA MUNICIPALIDAD, o quien se designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años y se renovará automáticamente. En caso de existir voluntad de no renovar el mismo, se deberá comunicar por medio fehaciente con dos meses de anticipación al vencimiento. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con dos (2) meses de

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 192/25
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29728

antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

SEXTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otras instituciones. Las partes son autónomas e independientes en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Mayo de 2025.

Por las Abuelas de Plaza de Mayo

ABUELAS DE PLAZA DE MAYO
Estela Barnes de Carlotto
PRESIDENTA

Por la Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 192/25
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 – "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 131 H.C.D. F. VARELA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la Convalidación de los Convenios de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela y las Instituciones Educativas de nuestro Partido detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del proyecto adjunto, los días 17 de diciembre del año 2024 y 18 de febrero del año 2025, registrados en el Libro de Contratos bajo los N°s. 648/24, 649/24, 650/24, 651/24, 652/24, 653/24, 654/24, 655/24, 656/24, 657/24, 658/24, 659/24, 660/24, 661/24, 662/24, 663/24, 664/24, 665/24, 666/24, 667/24, 668/24, 669/24, 670/24, 671/24, 672/24, 673/24 y 128/25; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2987-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.729/26;

Que, los precitados instrumentos tuvieron por objeto y finalidad complementar la educación impartida en las Instituciones, proporcionando a los alumnos la práctica en la Municipalidad de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida y acorde a lo preceptuado en el Artículo 25º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la cláusula undécima de cada acto, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDANSE, los Convenios de Pasantías Educativas Optativas No ---------- Rentadas suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela y las Instituciones Educativas de nuestro Partido detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del proyecto adjunto, los días 17 de diciembre del año 2024 y 18 de febrero del año 2025, registrados en el Libro de Contratos bajo los N°s. 648/24, 649/24, 650/24, 651/24, 652/24, 653/24, 654/24, 655/24, 656/24, 657/24, 658/24, 659/24, 660/24, 661/24, 662/24, 663/24, 664/24, 665/24, 666/24, 667/24, 668/24, 669/24, 670/24, 671/24, 672/24, 673/24 y 128/25; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2987-M-2025.----------

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 132 H.C.D. F. VARELA

ARTICULO 2º: INCORPÓRANSE, en copias debidamente autenticadas los Convenios ---------- de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas que fueran convalidados por el Artículo 1°, a la presente.----------

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.928/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1272/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.729/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

ANEXO I

Nº de Contrato	Institución Firmante	Representante Legal	D.N.I.	Fecha de Suscripción
648/24	Don José de San Martin	Sra. Armada Susana Mirta	13.436.265	17/12/2024
649/24	Modelo Emmanuel	Sr. Segundo Julio Gramajo	10.488.022	17/12/2024
650/24	Salvador Sallares	Sra. María Laura Ferrandi	22.863.416	17/12/2024
651/24	Instituto Comunidad Educativa Modelo 2000	Néstor Fabián Monaco	16.826.250	17/12/2024
652/24	Instituto Nuestra Señora del Sagrado Corazón	Hna. Ayala Rosalba Beatriz	93.967.750	17/12/2024
653/24	Instituto Modelo Santa Catalina	María de los Ángeles Barrufaldi	17.562.457	17/12/2024
654/24	Instituto Manual Belgrano	José Oscar Ávila	27.274.656	17/12/2024
655/24	Instituto Formación Tecnológica Dr. Carver	Sr. Mauro Leonel Jerez	32.601.495	17/12/2024
656/24	Instituto Santo Tomas	Sra. María Laura Valiña	20.366.528	17/12/2024
657/24	Instituto Jesus María	Sra. Parra María Gabriela	28.800.386	17/12/2024
658/24	Instituto Padre Faustino Mauricio Mennel	Sr. Andrés Eduardo Aloe	26.734.796	17/12/2024
[illegible]/24	Instituto San Jorge	Sra. Mabel Beatriz Arce	17.348.493	17/12/2024
660/24	Instituto de Enseñanza Privada Friuli	Sra. Marta Alejandra Cortesi	17.542.386	17/12/2024
661/24	Instituto Don Orione	Sr. Eduardo Ismael Candocia	16.596.236	17/12/2024
662/24	Colegio Asunción de María	Hna. Georgina Rosa Bernal Cabral	93.251.538	17/12/2024
663/24	Instituto Carlos Pellegrini	Sra. Liliana Elizabeth Stabile	34.135.488	17/12/2024

ORDENANZA Nº 10.928/26.-

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.729/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

664/24	Colegio Jesús de Nazareth	Antonela Estefanía Ojeda	33.606.190	17/12/2024
665/24	Colegio del Centenario	Sra. Ceschan Paula Victoria	27.372.194	17/12/2024
666/24	Colegio Julio Cortázar	Sra. Juana Rosa Valdez Aguirre	26.137.416	17/12/2024
667/24	Colegio Madre Teresa de Calcuta	Sra. Alejandra Marisa De Simone	20.973.684	17/12/2024
[illegible]/24	Colegio Santo Domingo de Guzmán	Sra. Andrea Beatriz Pérez	21.732.915	17/12/2024
669/24	Colegio Santa Lucia	Sr. Petrone Marcelo Osvaldo	20.406.082	17/12/2024
670/24	Instituto Santa Lucia	Sr. Carou Marcelo Arturo	17.707.167	17/12/2024
671/24	Instituto Educativo Secundario José Hernández	Sra. Julieta Ayelen Barrios	36.065.235	17/12/2024
672/24	Instituto San Juan Bautista	Sr. Wilfredo Kilinkiewicz	22.489.540	17/12/2024
673/24	Colegio San Francisco de Asís	Sr. Carlos Santiago Sennewald	23.014.615	17/12/2024
128/25	Colegio Leloir	Sra. Susana Rosalia Ibarrola	11.660.603	18/02/2025

ORDENANZA Nº 10.928/26.-

H.C.D. LML

Yarlina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE FCIO. VARELA

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.729/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

2026 - 3729

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

135

06

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI N° 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Don José de San Martin , representado en este acto por la Representante Legal Sra. Armada Susana Mirta, DNI N° 13.436.265, con domicilio en Islas Orcadas del Sur N° 1570, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONVENIOS BAJO EL N° 648/24
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 - 0229

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 136

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía educativa optativa no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las diecisiete (17) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes, la Póliza correspondiente. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 618/24
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 - 29729

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

98

137

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación del INSTITUTO estará a cargo de la Profesora Mayra Alejandra Biondo Mirabello, DNI N° 35.402.974, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI N° 35.891.883 como instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales, hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 648/24
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lamelro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Don José de San Martín, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----------

MSAL

SUSANA ARMADA
DNI. 13136265

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 648/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

10
139
H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Modelo Emmanuel, representado en este acto por el Representante Legal Sr. Segundo Julio Gramajo, DNI Nº 10.488.022, con domicilio en la calle Esposos Curie Nº 635 1º Piso, del Barrio Monte Cudine, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:---- ----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teoricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ---------- ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 649/24
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 649/24
DIRECCIÓN GENERAL DE SUELDOS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lametro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo de la Profesora Diana Raquel Arquibio, DNI Nº 27.025.400, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 619/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REPRESENTACIÓN Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lamelro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela

142

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Modelo Emmanuel, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2024. ----------

MSAL

Segundo Julio Gramajo
REPRESENTANTE LEGAL
Instituto Modelo Emmanuel
DIEGEP N° 4195

DNI 10488022

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO NR. 649/24
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela

FOLIO 14

143

H.C.D. F.VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Salvador Sallares, representado en este acto por la Representante Legal Sra. María Laura Ferrandi, DNI Nº 22.863.416, con domicilio en España Nº 2912 del Barrio Varela Centro, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO, pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 650/24
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNICATURA Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía educativa optativa no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las diecisiete (17) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes, la Póliza correspondiente. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 650/24
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

MSAL

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

16

145

H.C.D. DE VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación del INSTITUTO estará a cargo de la Profesora Micaela Torterolo, DNI Nº 39.708.504, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales, hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MGAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 650/24
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

133

25 de Mayo N° 2 '25 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Salvador Sallares, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----------

MSAL

DNI 22863476

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 650/24
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI N° 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Comunidad Educativa Modelo 2000, representado en este acto por el Representante Legal Sr. Néstor Fabián Monaco, DNI Nº 16.826.250, con domicilio en la Avenida San Martín Nº 2666, del Barrio Centro, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teoricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 651/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

MSAL

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yahina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

148

HCD FLORENCIO VARELA

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 651/24

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

149
H.C.D. FLORENCIO VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo de la Profesora Analía Rita Perez Monell, DNI Nº 26.505.735, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 651/24
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

MSAL

25 de Mayo Nº 2 '25 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 21

ISP

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Comunidad Educativa Modelo 2000, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----------

MSAL

MEZ

Mónaco Nito
16.826.250

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 651/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

151
H.C.D. FVARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Nuestra Señora del Sagrado Corazón, representado en este acto por la Representante Legal Hna. Ayala Rosalba Beatriz, DNI Nº 93.967.750, con domicilio en la calle Doctor Pedro Bourel Nº 2850 , de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 652/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 | Florencio Varela | C.P. 1888 | Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 83

152

H.C.D. F. VARELA

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 652/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yahina Melisa Lazeiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

153

H.C.D. F. VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo de la Profesora Vanesa Elisabeth Fernandez Varela, DNI Nº 26.457.351, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE ORDENANZAS BAJO EL Nº 652/24
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2.125 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yahina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 25

154
H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Nuestra Señora del Sagrado Corazón, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----

MSAL

MEV

· Ayala Rosalba
· Ayala Rosalba
· 93967750.

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 652/24.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

133 | 25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 601 - www.varela.gob.ar

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela
Municipalidad

155

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Modelo Santa Catalina, representado en este acto por la Representante Legal Sra. Maria de los Angeles, Barrufaldi DNI Nº 17.562.457 , con domicilio en la calle Darragueira Nº 602 entre Calle 12 y Calle 14 , del Barrio La Sirena, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 653/24
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 27

156

H.C.D. F. VARELA

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

REGISTRADO BAJO EL N° 653/24
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

28

157

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo del Profesor Emanuel Verdes, DNI Nº 30.086.005, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE [illegible] BAJO Nº 653/24
DIRECCIÓN [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lanteiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela

29

158

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Modelo Santa Catalina, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2024. ----------

MSAL

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 653/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela

159

H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Manuel Belgrano, representado en este acto por el Director Sr. José Oscar Avila, DNI Nº 27.274.656, con domicilio en la calle Antonio Luis Beruti Nº 944, del Barrio Martín Fierro, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES BAJO EL Nº 654/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y LEGISTACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

MSAL

25 de Mayo N° 2 '25 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yahina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2024 1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela Municipalidad

FOLIO 31

160

H.C.D. F. VARELA

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

M541

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 654/24

DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yahina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela
Municipalidad

32

161

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo del Profesor Marcelo Adrián Bogado, DNI Nº 25.467.080, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE PROTOCOLOS BAJO NO 654/24
DIRECCION GENERAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

133 | 25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 33

162

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Manuel Belgrano, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----------

MSAL

Avila, José Oscar
27.274.656

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO [illegible] BAJO EL NRO. 654/24
DIRECCIÓN [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lamoiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2125 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 34

167

H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI N° 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadaflorencio varela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto de Formación Tecnológica Dr. Carver, representado en este acto por el Director Sr. Mauro Lionel Jerez, DNI N° 32.601.495, con domicilio en la calle Esposos Curie N° 635, del Barrio Monte Cudine, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

ASAL

REGISTRADO EN EL LISTADO DE CONTRATOS BAJO N° 655/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

35

169

H.C.D. F. VARELA

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza co respondiente. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 655/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 36

165

H.C.D. F. VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo del Profesor Daniel Alberto Pintos, DNI Nº 22.434.550, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

HSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 655/24
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela
Municipalidad

166

H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto de Formación Tecnológica Dr. Carver, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----

MSAL

Jefe Mayor
32.661.495

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor.. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE DECRETOS BAJO Nº. 655/24.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela
Municipalidad

38

167

H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Santo Tomas, representado en este acto por la Directora Sra. María Laura Valiña, DNI Nº 20.366.528, con domicilio en Baradero Nº 2455 del Barrio Santo Tomas, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

HCD

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 656/24

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yamina Melisa Lamiero
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 - 28729

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 39

168

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ———————————————————————————

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ———————————

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía educativa optativa no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ———————————————————————————

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las diecisiete (17) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ———————————————————————

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes, la Póliza correspondiente. ———————————

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 656/24
DIRECCIÓN DE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2[illegible]25 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 [illegible]601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
De Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

FOLIO 40

169

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación del INSTITUTO estará a cargo de la Profesora Verónica Ivon Siris Gonzalez , DNI Nº 24.646.786, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales, hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE [illegible] BAJO Nº 656/24
DIRECCIÓN [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 41

170

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Santo Tomas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----------

MSAL

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Valeria Maria Lama
DNI. 20366528

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 656/24
DIRECCIÓN [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

133 | 25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020
Florencio Varela
Municipalidad
42
171
H.C.D. F. VARELA
DELIBERANTE

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Jesús María, representado en este acto por la Representante Legal Sra. Parra María Gabriela, DNI Nº 28.800.386, con domicilio en la calle Subteniente Juan Omar Abraham Nº 2491, del Barrio Villa del Plata, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 657/24
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y CONSULTIVOS
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2 725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yahina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026 - 29 - 7 - 29

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

43

172

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 657/24
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCUMENTO Y REGULACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

133 | 25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

44

173

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo del Profesora Sofia Salinas, DNI Nº 35.112.804, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 657/24
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

45

174

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Jesús María, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024.

MSAL

María Gabriela Parra
28.800.386

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Frio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 657/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026
1994-2024 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Florencio Varela
Municipalidad
46
175
H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Padre Faustino Mauricio Mennel, representado en este acto por el Director Sr. Andrés Eduardo Aloe , DNI Nº 26.734.796, con domicilio en la calle Milán y Dinamarca S/N, del Barrio Santa Rosa, de la localidad Santa Rosa, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL
MVG

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 658/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela

47

176

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

MVdV

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS CON EL N° 658/24

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela

48

177

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo del Profesor Martin Gabriel Araujo, DNI Nº 31.828.265, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 658/24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela

178

H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Padre Faustino Mauricio Mennel, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----------

MSAL

26.734.796

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 658/24
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lanteiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto San Jorge, representado en este acto por la Representante Legal Sra. Mabel Beatriz Arce, DNI Nº 17.348.493, con domicilio en la calle Blas Parera Nº 816, del Barrio Santa Inés, de la localidad Gdor. Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONVENIOS BAJO Nº 659/24
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026 2 29 7 20

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

FOJA 180 H.C.D. F. VARELA

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

REGISTRADO ... Nº 659/24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

181

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo del Profesor Gerardo Rubén Mamani, DNI Nº 12.941.986, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

659/24

REGISTRADO EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES BAJO EL NRO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela

53

182

H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto San Jorge, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----------

MSAL

187

Prof. Mabel B. Arce
REPRESENTANTE LEGAL

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE ORDENANZAS BAJO Nº 659/24
DIRECCIÓN COMUNAL DE PRESERVA Y LEGISTACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lanteiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

54

F° 183
H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto de Enseñanza Privada Friuli, representado en este acto por la Representante Legal Sra. Marta Alejandra Cortesi, DNI Nº 17.542.386, con domicilio en la Avenida Eva Perón Nº 4548, del Barrio Villa Vatteone, de la localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONVENIOS EN EL Nº 660/24

DIRECCIÓN

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026
1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Florencio Varela
Municipalidad
184
H.C.D. F. VARELA

***TERCERA*:** Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

***CUARTA*:** Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

***SEXTA*:** La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE ORDENANZAS BAJO Nº 660/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2024 1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela

56

185

H.C.D. F. VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo del Profesor Sebastian Nicolas Zarate, DNI Nº 37.560.936, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONVENIOS BAJO Nº 660/24

DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible] LEGISLACIÓN

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024. 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela

57

186

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto de Enseñanza Privada Friuli, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----------

MSAL

CORTESI MARTA
DNI 14.342.306

Dr. Andrés Guillermo Watson
dente
Municipalidad de Flo. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONVENIOS BAJO Nº 660/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

2026
1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

58

187

H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Don Orione, representado en este acto por el Director Sr. Eduardo Ismael Candocia, DNI Nº 16.596.236, con domicilio en la Calle 512- Las Casuarinas S/Nº, del Barrio Santa Inés, de la localidad de Gdor. Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONVENIOS BAJO Nº 661/24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

59

188

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

NSAL

REGISTRADO EN EL CARGO DE ... Nº 661/24
DIRECCIÓN ... SECCIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo de la Profesora Cintia Gabriela Castro, DNI N° 36.176.592, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina. DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI N° 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

Dirección de Capacitación y Orient. Vocacional
NSAL
M9

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO NRO. 661/24
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

61

FOJA 190 H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Don Orione, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2024. ----------

MSAL

CANDOCIA EDUARDO ISMAEL
DNI 16.596.236

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 661/24.
DIRECCIÓN GENERAL DE ... DE LA CONSTITUCIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2 '25 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ORDENANZAS HCD	BOM N° 06

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

191

H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI N° 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Colegio Asunción de María, representado en este acto por la Representante Legal Hna. Georgina Rosa Bernal Cabral, DNI N° 93.251.538, con domicilio en Calle 1364 entre Calle 1349 y Calle 1327 S/N° del Barrio El Alpino, de la localidad Villa San Luis, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COLEGIO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL COLEGIO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL COLEGIO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 662/24
DIR. GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela Municipalidad

67

192

H.C.D. F. VARELA

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía educativa optativa no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL COLEGIO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las diecisiete (17) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El COLEGIO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes, la Póliza correspondiente. ----------

INSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE DECRETOS BAJO Nº 662/24

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

64

193

H.C.D. F. VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL COLEGIO estará a cargo del Profesor Diego Hernan Guerra, DNI N° 25.770.218, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI N° 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales, hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES AL N° 662/24
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

1160

ES COPIA

Yanina Melisa Lavieiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela
Municipalidad

65

194

H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Colegio Asunción de María, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2024. ----------

MSAL

1767

Adelaida Georgina Rosa Bernal Cabral

DNI 93.251.538

Hna. Georgina R. Bernal Cabral
Representante Legal
Colegio Asunción de María
Diegop 1052 - 7291

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONVENIOS BAJO EL Nº 662/24

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

F° 195
H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI N° 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Carlos Pellegrini, representado en este acto por la Representante Legal Sra. Liliana Elizabeth Stabile, DNI N° 34.135.488, con domicilio en la Avenida 12 de Octubre N° 1498, del Barrio Villa Vatteone, de la localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONVENIOS BAJO NO. 663/24
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lamelro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

67

196

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 663/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo del Profesor Lucas Emanuel Colman, DNI Nº 36.763.435, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE [illegible] BAJO Nº 663/24
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible] Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

MSAL

ES COPIA
Yahina Melisa Lamelro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

69

198

H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Carlos Pellegrini, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2024. ----------

MSAL

Uriana Stabile
DNI 34.135.468

Dr. Andrés Guillermo Watson
Municipalidad de Florencio Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO N° ... BAJO EL N° 663/24
DIRECCIÓN DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lamelro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

199

H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Colegio Jesús de Nazareth, representado en este acto por la Directora Sra. Antonela Estefanía Ojeda, DNI Nº 33.606.190, con domicilio en Calle 1282 Nº460, del Barrio El Parque, de la localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COLEGIO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL COLEGIO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL COLEGIO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

MB

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 664/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2 '25 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lanteiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía educativa optativa no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL COLEGIO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las diecisiete (17) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El COLEGIO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes, la Póliza correspondiente. ----------

NSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONVENIOS BAJO Nº 664/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lamelo
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

72

201

H.C.D. F. VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL COLEGIO estará a cargo de la Profesora Brenda Yamila Ocampo, DNI Nº 33.670.068, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales, hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 664/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lanteiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

73

202

H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidacion "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Colegio Jesús de Nazareth, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2024. ----------

MSAL

Dra. Antonela E. Ojeda
Directora
Nivel Secundario
Colegio Jesús de Nazareth

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 664/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

79

203

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Colegio del Centenario, representado en este acto por la Sra. Directora Ceschan Paula Victoria, DNI Nº 27.372.194, con domicilio en Entre Ríos Nº 23 del Barrio Villa Vatteone Centro, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COLEGIO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL COLEGIO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teoricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL COLEGIO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

HSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 665/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

75

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía educativa optativa no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL COLEGIO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las diecisiete (17) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El COLEGIO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes, la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

REGISTRADO BAJO EL N° 665/24
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

76

205

H.C.D. FLORENCIO VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación del COLEGIO estará a cargo de la Profesora Elizabeth Mabel Villalba, DNI Nº 33.086.796, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.---------- ----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales, hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

ASAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 665/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Florencio Varela
Municipalidad

77

266

H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Colegio del Centenario, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----------

MSAL

Ceschan, Paula Victoria
DNI 27.372.194

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO N° 665/24
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lamatro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y DE LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

78

207

H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Colegio Julio Cortázar, representado en este acto por el Representante Legal Sra. Juana Rosa Valdez Aguirre, DNI Nº 26.137.416, con domicilio en Santiago del Estero Nº 1045 del Barrio Villa Esther, de la localidad de Estanislao Zeballos, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COLEGIO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL COLEGIO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL COLEGIO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 666/24
DIRECCIÓN GENERAL DE LETRADOS Y CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel. (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

79

208

H.C.D. F. VARELA

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía educativa optativa no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL COLEGIO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las diecisiete (17) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El COLEGIO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes, la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

Y162

REGISTRO Nº 666/24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires

ES COPIA

Yanina Melisa Lemeiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

80

209

H.C.D. F. VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación del COLEGIO estará a cargo de la Profesora María Emilia Pare, DNI Nº 35.437.610, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales, hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL FISCO DE ESTATUTOS BAJO Nº 666/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

81

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

FOJA 210 H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Colegio Julio Cortázar, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----------

MSAL

Valdez Aguirre Juana
2613+416

Prof. Valdez A. Juana
Directora E.S.
Colegio Julio Cortazar

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 666/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

133 | 25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4237-1601 - www.varela.gob.ar

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

82

FOLIA 211 H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privada varela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Colegio Madre Teresa de Calcuta, representado en este acto por la Representante Legal Sra. Alejandra Marisa De Simone, DNI Nº 20.973.684, con domicilio en Intendente Capitán Vicente Cabello Nº 154 del Barrio Villa Susana, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COLEGIO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL COLEGIO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL COLEGIO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 667/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026
1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Florencio Varela
Municipalidad
83
212
H.C.D. F. VARELA

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía educativa optativa no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL COLEGIO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las diecisiete (17) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El COLEGIO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes, la Póliza correspondiente. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 667/24
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible] Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yahina Melisa Lamelro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
HC Florencio Varela

2026
1994-2024. 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Florencio Varela
Municipalidad
84
FOJA 213 H.C.D. F. VARELA
DELIBERANTE LIBERANTE VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL COLEGIO estará a cargo del Profesora Alba Carolina Nicolosi, DNI Nº 30.147.000, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales, hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

REGISTRO Nº 667/24
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

133 | 25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

214

H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Colegio Madre Teresa de Calcuta, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2024. ----------

MSAL

DE SIMONE Alejandra
DNI 20.973.684

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

ES COPIA

Yamina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 6601 - www.varela.gob.ar

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

1994-2024. 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela

86

215

H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Colegio Santo Domingo de Guzmán, representado en este acto por la Directora Sra. Andrea Beatriz Pérez, DNI Nº 21.732.915, con domicilio en Av. Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº1910, del Barrio Zeballos Centro, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COLEGIO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL COLEGIO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito.

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL COLEGIO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada

MSAL

1126

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 668/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

87

216

H.C.D. F. VARELA

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía educativa optativa no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL COLEGIO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las diecisiete (17) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El COLEGIO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes, la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

668/24

REGISTRADO EN EL LIBRO DE ESCRITURAS Y ACTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCRIBANÍA Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL COLEGIO estará a cargo del Profesor Lautaro Souto Gasipi, DNI Nº 36.896.079, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales, hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

MGL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO NR... 668/24

DIRECCIÓN GENERAL DE ... LEGISLACIÓN

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

89

218

H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Colegio Santo Domingo de Guzmán, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2024. ----------

MSAL

Perez Analia
DNI: 21732915

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO NO 668/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

90

FOJA 2/9 H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI N° 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Colegio Santa Lucia, representado en este acto por el Representante Legal Sr. Petrone Marcelo Osvaldo, DNI N° 20.406.082, con domicilio en Florida N° 240 del Barrio Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COLEGIO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL COLEGIO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL COLEGIO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

REGISTRADO ... 669/24
DIRECCIÓN ...
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

133 | 25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 · Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía educativa optativa no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL COLEGIO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las diecisiete (17) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El COLEGIO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes, la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

MEG

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 669/24
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS Y LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

92

221

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que asi sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación del COLEGIO estará a cargo de la Profesora Claudia Isabel Dieguez, DNI Nº 26.395.609, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como asi también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales, hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

MBV

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 669/24
DIRECCIÓN [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

93

222

H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Colegio Santa Lucia, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----------

Marcelo Petrone
Rep. Legal

MSAL

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 669/24
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026
1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Florencio Varela
94
223
H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Santa Lucia, representado en este acto por el Representante Legal Sr. Carou Marcelo Arturo, DNI Nº 17.707.167, con domicilio en Quintana Nº 72 del Barrio Villa Vatteone Centro, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:---------- ----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL
MBV

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 670/24
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

95

224

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía educativa optativa no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las diecisiete (17) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes, la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

MEZ

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 670/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yamina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

96

FOLIA 225 HCD F. VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación del INSTITUTO estará a cargo del Profesor Mendez Silvio Gonzalo, DNI Nº 26.273.086, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.391.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesorado designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales, hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONVENIOS BAJO Nº 60/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994 - 2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

97

226

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Santa Lucia, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2024. ----------

MSAL

Marcelo A. Carou
Representante Legal

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE ESCRIBANÍA BAJO Nº 670/24
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lamelro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026 - 9 7 2 9

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

98

FOJA 227 H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto Educativo Secundario Jose Hernández, representado en este acto por la Representante Legal Sra. Julieta Ayelen Barrios, DNI Nº 36.065.235, con domicilio en la calle Batalla de Ituzaingó Nº 2798, del Barrio Zeballos Centro, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MS AL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 671/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

133 | 25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

H.C.D. F. VARELA 228

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 671/24

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE LEGISLACIÓN

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lanteiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela

FOLIA 229 H.C.D. F.VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo de la Profesora Karina Vanesa Gonzalez, DNI Nº 27.319.164, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 671/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA
Yanina Melisa Esmeiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

230

H.C.D. F.VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto Educativo José Hernández , en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2024. ----------

MSAL

Julieta A. Barrios
36.065.235

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONVENIOS BAJO Nº 671/24
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026
1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Florencio Varela
Municipalidad
102
231
H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privada varela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Instituto San Juan Bautista, representado en este acto por el Director Sr. Wilfredo Kilinkiewicz, DNI Nº 22.489.540, con domicilio en la calle Batalla de Maipú Nº 132, del Barrio Centro, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL INSTITUTO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL INSTITUTO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 672/24
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2.725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Ramero
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

FOLIO 103

232

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El INSTITUTO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

MW

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 672/24
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

133 | 25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL INSTITUTO estará a cargo de la Profesora Juliana Victoria Pilepich, DNI N° 36.065.088, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI N° 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Instituto, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 672/24
DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA
Yahira Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela

105

234

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto San Juan Bautista, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de diciembre de 2024. ----------

MSAL

Directora
ISJB.

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 672/24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Landeiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

235

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Colegio San Francisco de Asis, representado en este acto por el Representante Legal Sr. Carlos Santiago Sennewald, DNI Nº 23.014.615, con domicilio en Juan José Castelli Nº 1838 del Barrio Chacabuco, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COLEGIO", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL COLEGIO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL COLEGIO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 673/24
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

MSAL

MEP

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

107

236

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía educativa optativa no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL COLEGIO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las diecisiete (17) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El COLEGIO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes, la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

MGT

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 673/24
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

108

237

H.C.D. F. VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación del COLEGIO estará a cargo de la Profesora Paola Raquel Marazzato, DNI Nº 29.130.906, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Luro María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales, hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL
MEV

673/24

REGISTRADO EN EL LIBRO DE ORDENANZAS BAJO Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Colegio San Francisco de Asis, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 17 días del mes de Diciembre de 2024. ----------

MSAL

Fernando Carlos Santiago

DNI 23.014.615

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

673/24

REGISTRADO EN EL LIBRO DE ORDENANZAS AL Nº
DIRECCIÓN DE
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA

Yahina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela Municipalidad

110

239

H.C.D. F. VARELA

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS OPTATIVAS

NO RENTADAS

Entre la Municipalidad de Florencio Varela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Andrés Guillermo Watson, DNI Nº 23.152.479, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico privadavarela@gmail.com, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Colegio Leloir, representado en este acto por la Representante Legal Sra. Susana Rosalía Ibarrola , DNI Nº 11.660.603, con domicilio en Ruta 53 Nº14.471, de la localidad La Capilla, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "El COLEGIO ", por otra parte; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, para regular la realización del Sistema de Pasantías Educativas Optativas No Rentadas en el ámbito del Municipio, a tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto y finalidad complementar la educación impartida en EL COLEGIO, proporcionando a los alumnos la práctica en LA MUNICIPALIDAD de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito. ----------

SEGUNDA: La selección de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad. A tal efecto, EL COLEGIO pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la nómina de aquellos alumnos seleccionados con fundamento en el perfil requerido y que hubiesen solicitado participar del programa formativo instrumentando por medio de la pasantía no rentada. ----------

MSAL

YLG

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 128/25
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 6601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2024
1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Florencio Varela
Municipalidad
240
H.C.D. F. VARELA

TERCERA: Queda expresamente determinado por las partes que suscriben el presente Convenio, que la Pasantía Educativa Optativa es de carácter No Rentado, por lo cual ninguna remuneración le es debida al alumno que sea seleccionado. Asimismo, es oportuno poner de manifiesto que, entre el alumno y LA MUNICIPALIDAD no existe relación laboral alguna mientras se encuentre en vigencia la misma. ----------

CUARTA: Los acuerdos individuales a suscribirse teniendo como marco el presente, deberán establecer inequívocamente: las fechas de prestación de la pasantía (inicio y fin), el régimen de prestación, el mecanismo a utilizar para la certificación de la pasantía, y todo otro dato que sea menester consignar a criterio de la autoridad de aplicación del presente. ----------

QUINTA: Dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la incorporación al sistema de pasantía no rentada por medio de la suscripción del acuerdo individual, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL COLEGIO la nómina de aquellos alumnos que hubieran sido incorporados. ----------

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente durante el año lectivo, en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las dieciocho (18) horas. La edad mínima para ingresar será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, quienes asimismo suscribirán los convenios individuales en que sus hijos sean parte. ----------

SÉPTIMA: El COLEGIO asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto del P.E.N. 491/97, haciéndose cargo de la respectiva cobertura de los pasantes, por el Régimen de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), debiendo acreditar ante LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de la incorporación de los pasantes la Póliza correspondiente. ----------

MSAL

MA

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 129/25
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026

1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela
Municipalidad

112

DELIBERANTE F. VARELA

FOJA 241 H.C.D. F. VARELA

OCTAVA: Bajo ningún concepto, el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de LA MUNICIPALIDAD; por lo cual, deberán ajustarse a las normas internas de la misma, que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantía y considerar confidencial toda información que así sea calificada. ----------

NOVENA: El seguimiento y evaluación de la pasantía educativa optativa no rentada, en representación de EL COLEGIO estará a cargo de la Profesora Fernanda Ruth Decima, DNI Nº 32.538.536, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) Evaluar al alumno.

En representación de LA MUNICIPALIDAD, lo hará la Dirección General de Capacitación y Orientación Vocacional, a cargo de Aguirre Lum María Silvina, DNI 23.506.698 y el Lic. Aquizu, Juan Manuel, DNI Nº 35.891.883 como Instructores para la coordinación y seguimiento de la Pasantía Educativa Optativa No Rentada, debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor/a designado por el Colegio, como así también con los titulares de las áreas donde se desempeñarán los alumnos.----------

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. ----------

MSAL

MQ

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 128/25
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 6601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2025 1994-2024: 30° ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Florencio Varela

242

H.C.D. F. VARELA

UNDÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la convalidación "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se formaliza el presente Convenio Marco entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Colegio Leloir, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela a los 18 días del mes de Febrero de 2025. ----------

DIRECCIÓN GENERAL C. y O. Y
MSAL

IBARROLA
SUSANA
DNI. 11.660.603

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS BAJO Nº 128/25
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yahina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

FOJA 24 H.C.D. F. VARELA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal Nº 306/26, de fecha 12 de febrero del año 2026; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-490-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.739/26;

Que, por el precitado instrumento se declaró el Estado de Emergencia en materia de Seguridad Alimentaria y Social en el ámbito del Partido de Florencio Varela hasta el 31 de diciembre del año 2026, prorrogable por igual término si persistieran las causas que le dieron origen; entre otros aspectos descriptos en el instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 4°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Decreto Municipal Nº 306/26, de fecha 12 de ---------- febrero del año 2026, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia en materia de Seguridad Alimentaria y Social en el ámbito del Partido de Florencio Varela hasta el 31 de diciembre del año 2026, prorrogable por igual término si persistieran las causas que le dieron origen; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-490-M-2026.----------

ARTICULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el Decreto ---------- Municipal que fuera convalidado por el Artículo 1°, a la presente.--------

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.929/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1213/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 29.739/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

2026 / 29739

2026 - Año de los Derechos Humanos: por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 12 FEB 2026

25

FOLIO 03

VISTO:

La situación alimentaria y social de los comedores y establecimientos educativos que forman parte del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agravamiento de la situación social ha profundizado los niveles de inseguridad alimentaria, comprometiendo el acceso a una alimentación adecuada y suficiente para amplios sectores de la población, especialmente niñas, niños y adolescentes, personas mayores y familias en situación de vulnerabilidad.

Que, la Municipalidad de Florencio Varela, a través de la Secretaría de Desarrollo Social ha suscripto Acta acuerdo y de Adhesión con la Provincia de Buenos Aires para la implementación y ejecución de los Programas del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA Bonaerense), los cuales tienen por finalidad garantizar el derecho alimentario de niños, niñas y adolescentes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de vulneración social.

Que, a fin de asegurar una prestación alimentaria continua, segura y de calidad que garantice la cobertura nutricional de los niños, niñas y adolescentes que concurren a los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, a nivel inicial, primario y secundario. Es necesario que la administración cuente con herramientas agiles de gestión.

Que, debe tenerse presente que el derecho a la alimentación adecuada es un derecho humano fundamental, reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, estando íntimamente relacionado con el Derecho a la Salud y a la Vida, por lo que su plena efectividad resulta ineludible para el Estado en todos sus niveles.

Que, en el ámbito municipal, la Secretaría de Desarrollo Social ejerce un rol estratégico de intervención territorial y articulación comunitaria en la ejecución de las políticas públicas de asistencia y seguridad alimentaria, acompañamiento integral a familias en situación de vulnerabilidad, protección de la niñez y adolescencia, atención a personas mayores y con discapacidad y promoción de la inclusión social.

SEC. DES. SOCIAL

306 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

2026 / 29739

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

Que, en virtud de lo expuesto y en pos de atender las necesidades básicas de la población varelense priorizando al sector de mayor vulnerabilidad socioeconómica, resulta imperioso disponer la adopción e implementación de medidas y políticas públicas de carácter integral que aseguren el acceso equitativo a los alimentos, siendo ello un eje prioritario de la gestión pública local y un compromiso indelegable del municipio.

Que, por los motivos expuestos y en virtud de que el periodo de sesiones ordinarias ha finalizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente acto administrativo "ad – referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, a fin de declarar el Estado de Emergencia para la Seguridad Alimentaria y Social en el Partido de Florencio Varela.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase el estado de Emergencia en materia de Seguridad Alimentaria y Social en----------el ámbito del Partido de Florencio Varela hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogable por igual termino si persistieran las causas que le dieron origen. ----------

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Social y por su intermedio a la Secretaría de ----------Hacienda, a adoptar las medidas excepcionales necesarias para garantizar la seguridad alimentaria a los sectores más vulnerables del Distrito y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, pudiendo establecer mecanismos de gestión y coordinación interinstitucional, supervisión y monitoreo de las políticas locales de asistencia alimentaria, y de carácter excepcional realizar contrataciones de forma directa, reasignar partidas presupuestarias y articular acciones con otras dependencias, a fin de optimizar la cobertura y eficacia de los programas alimentarios.----------

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Hacienda y de ----------Desarrollo Social y por el Subsecretario de Gobierno conforme decreto N° 2710/25, respectivamente.----------

SEC. DES. SOCIAL

306 26

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

ES COPIA

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

ORDENANZAS HCD		BOM N° 06

2026 / 29739

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última dictadura cívico - militar - *NUNCA MÁS*.

Florencio Varela
Municipalidad

27 FOLIO 05

ARTICULO 4°: El presente Decreto se celebra "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo ----------Deliberante de Florencio Varela. ----------

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo ----------Social y la Subsecretaría de Desarrollo Social. ----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese. ----------

DECRETO N° 306 26

SEC. DES. SOCIAL

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Matías L. Schneeberger
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA
Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene y de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, del Señor Miguens Sebastián Pablo, en su carácter de Representante Legal, de la "Fundación para la Integración del Discapacitado Mental" (F.I.D.ME), de la Cuenta N° 16188, que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2437-F-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.172/24;

Que, el peticionante solicita mediante Nota, la condonación de las Tasas mencionadas en el Visto precedente, en el marco del período comprendido entre 2018/01 al 2022/12;

Que, obra copia fiel del Acta de designación de autoridades, en la cual se acredita que el solicitante detenta el cargo de Tesorero de la Institución;

Que, asimismo, se incorporó copia fiel del Acta Nº 46 donde los integrantes de la Fundación nombran Representante Legal de la misma al Señor Miguens;

Que, obra copia fiel del Estatuto de la Fundación;

Que, surge de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia que la Institución peticionante reviste el carácter de locataria del inmueble objeto de la presente, conforme se desprende en copia fiel del Contrato de Locación;

Que, se constató mediante verificación domiciliaria la efectiva explotación del predio por parte de la Escuela de Educación Especial Centro de Día (F.I.D.ME);

Que, la Dirección de Apremios informa que las Cuentas en cuestión no poseen acciones judiciales a su cargo;

Que, se informa en el Resumen de Deuda adjunto que la Institución adeuda el periodo solicitado de la Cuenta N° 16188;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida por el presente y según lo preceptuado en la Ordenanza Nº 8.393/14, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 59º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y, asimismo, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO,** entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920–Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. /Nunca Más/.-

FOJA 66 H.C.D. F.VARELA

///...

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONDÓNASE, de forma excepcional a la "Fundación para la ---------- Integración del Discapacitado Mental" (F.I.D.ME), del pago de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene y de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, solicitada por el Señor Miguens Sebastián Pablo, en su carácter de Representante Legal, en el marco de los períodos 2018/01 a 2018/12, 2019/01 a 2019/12, 2020/01 a 2020/12, 2021/01 a 2021/12 y 2022/01 a 2022/12, de la Partida Nº 16188, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 1 – Sección A – Código 3 – Manzana 74 – Parcela 4ª, según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2437-F-2023.----------

ARTICULO 2º: En caso de existir ejecución judicial iniciada por esta Municipalidad, el ---------- Apoderado Fiscal estará autorizado a percibir en concepto de honorarios por su gestión profesional hasta la suma de tres (3) "Jus" previsionales, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 14.967.----------

ARTÍCULO 3º: En caso de existir juicio de apremio los honorarios devengados quedarán ---------- a cargo del Titular y/o contribuyente a cargo del inmueble, quien deberá cancelarlos en un plazo no mayor a 180 días.----------

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, al peticionante lo establecido por el Artículo 1° de ---------- la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia de ---------- Información y Gestión Inmobiliaria y la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer efectivo lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ---------- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.930/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1318/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 6º SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/06/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.172/24.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920– Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA FOLIO Nº 2

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026- "Año de los Derechos Humanos, por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 51 Años de la última dictadura cívico militar. /. Nunca Más!.-

VISTO:

La conmemoración del "Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico", y la necesidad de rendir homenaje permanente a nuestros héroes locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.773/26;

Que, la Causa Malvinas es un objetivo permanente e irrenunciable de nuestra Nación, con jerarquía constitucional;

Que, los Veteranos de Guerra de Florencio Varela son protagonistas activos de nuestra historia pasada y presente siendo merecedores permanentes de todo reconocimiento que visibilice su entrega en el territorio que habitan;

Que, es responsabilidad de este Honorable Cuerpo promover acciones que fortalezcan la memoria colectiva y el sentido de pertenencia en cada barrio del Distrito;

Que, los Veteranos de Guerra asistieron a la batalla por la recuperación de la Soberanía en nuestras Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur con plena conciencia del amor a la bandera, y con el convencimiento de haber brindado la Patria un servicio de excelsa valentía, cualidades que no fueron en pugna con la joven edad que portaban;

Que, es necesario recordar siempre el esfuerzo y el patriotismo de aquellos jóvenes que concurrieron al combate con el convencimiento del cumplimiento del deber, por lo que merecen todo el reconocimiento social;

Que, la instalación de cartelería en instituciones barriales indicando la distancia hacia las Islas Malvinas constituye una herramienta simbólica que refuerza la noción de pertenencia territorial;

Que, las sociedades de fomento, clubes de barrio y demás instituciones comunitarias resultan espacios estratégicos para el desarrollo de políticas de memoria y participación ciudadana;

Que, la presente iniciativa se inscribe en una política pública de largo plazo orientada a la construcción de memoria, identidad y soberanía;

Que, este Municipio ha desarrollado a lo largo de estos 44 años acciones permanentes en pos de Malvinizar;

...///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela – C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920 – Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA FOLIO Nº 3

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026- "Año de los Derechos Humanos, por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OBJETO. Disponer la colocación de placas conmemorativas en los domicilios de los Veteranos de Guerra de Malvinas vivos, caídos en combate y fallecidos post - conflicto bélico, del Distrito de Florencio Varela y de carteleria indicativa en instituciones barriales que señale la distancia hacia nuestras Islas Malvinas.---

ARTÍCULO 2º: PLACAS DOMICILIARIAS. Las placas contendrán la leyenda: **"Aquí vive un Héroe de la Patria"** o **"Aquí vivió un Héroe de la Patria"**, según corresponda, acompañada de una imagen gráfica de las Islas. Su colocación requerirá siempre el consentimiento expreso del beneficiario o sus derechohabientes, la señalización será de material PVC y su medida de 21cm x 35cm debiendo ser colocada frente al domicilio.----------

ARTÍCULO 3º: SEÑALIZACIÓN PÚBLICA. Establézcase la instalación de hasta 100 placas de señalización de distancia en Clubes, Sociedades de Fomento e Instituciones Intermedias con Reconocimiento Municipal que soliciten formalmente su adhesión a la presente, a razón de una (1) por barrio. La señalización será de material PVC y su medida de 35cm x 50cm debiendo ser colocada frente a la institución seleccionada.----

ARTÍCULO 4º: REQUISITOS DE ACREDITACIÓN. Para acceder al reconocimiento previsto en el Artículo 2º, el interesado deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación: Certificado de Veterano de Guerra expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación, Copia de D.N.I. (anverso y reverso) que acredite identidad y domicilio en el Partido.----------

ARTÍCULO 5º: PLAZOS. La Apertura del registro para la obtención de las placas domiciliarias y señalización pública enunciada en los Artículos 2° y 3°, será a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 30 de octubre del año 2026 inclusive.----------

ARTÍCULO 6º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo determinará el área responsable de la implementación, el diseño técnico de la cartelería y la apertura del registro de instituciones adherentes.----------

..///

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela–C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920–Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA FOLIO Nº 4

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026- "Año de los Derechos Humanos, por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 Años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

///...

ARTÍCULO 7º: AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo a efectuar de los gastos y erogaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.----------

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.----------

ORDENANZA Nº 10.931/26.-

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 1379/26

H.C.D. LML

Yanina Melisa Lameiro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SANCIONADA EN LA 6º SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/06/2026.-
EXPEDIENTE H.C.D. Nº 29.773/26.-

Avenida Calchaquí Nº 6269 y Sargento Cabral – Florencio Varela– C.P. 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 6078-8900 al 8920–Correo Electrónico: secretariahcdvarela@gmail.com

Datos útiles

CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA
Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

COMISARÍA 1° (Centro)
Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)
Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)
Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

COMISARÍA 4° (Bosques Centro)
Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

COMISARÍA 5° (La Capilla)
Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)
Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)
Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

EMERGENCIAS POLICIALES
- 911
Policia Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS
Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO
Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
Dirección General de Registro y Legislación.
Según Ordenanza N° 7927/13 promulgada por Decreto 2149/13.
Decreto N°1471/13.

Florencio Varela
Municipalidad